

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL
DEL
TRIGO

VEINTE AÑOS
DE
ACTUACION

1958

DG
001

+ 1154174

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

VEINTE AÑOS DE ACTUACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA
SERVICIO NACIONAL
DEL
TRIGO

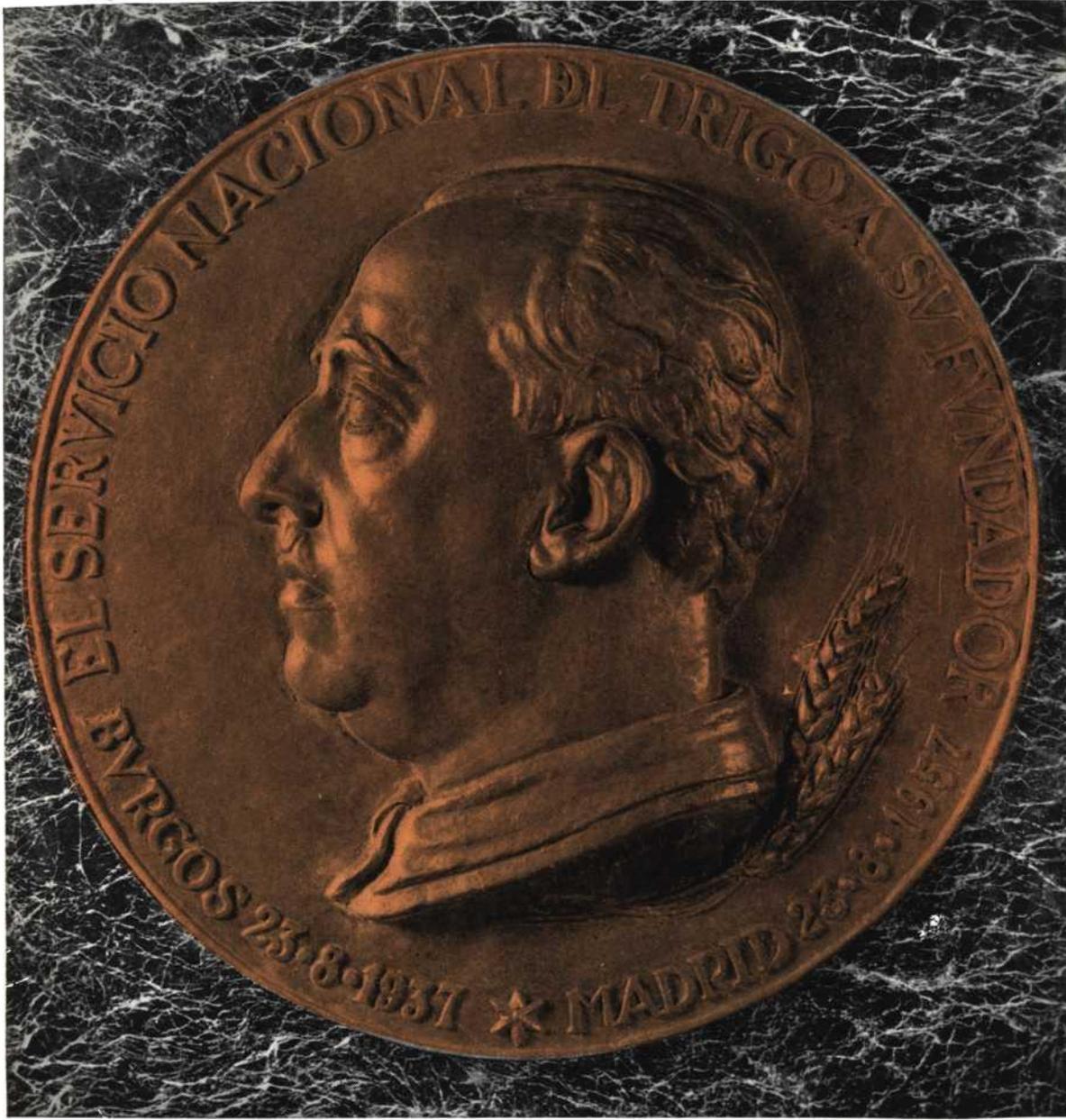
VEINTE AÑOS
DE
ACTUACION

MADRID

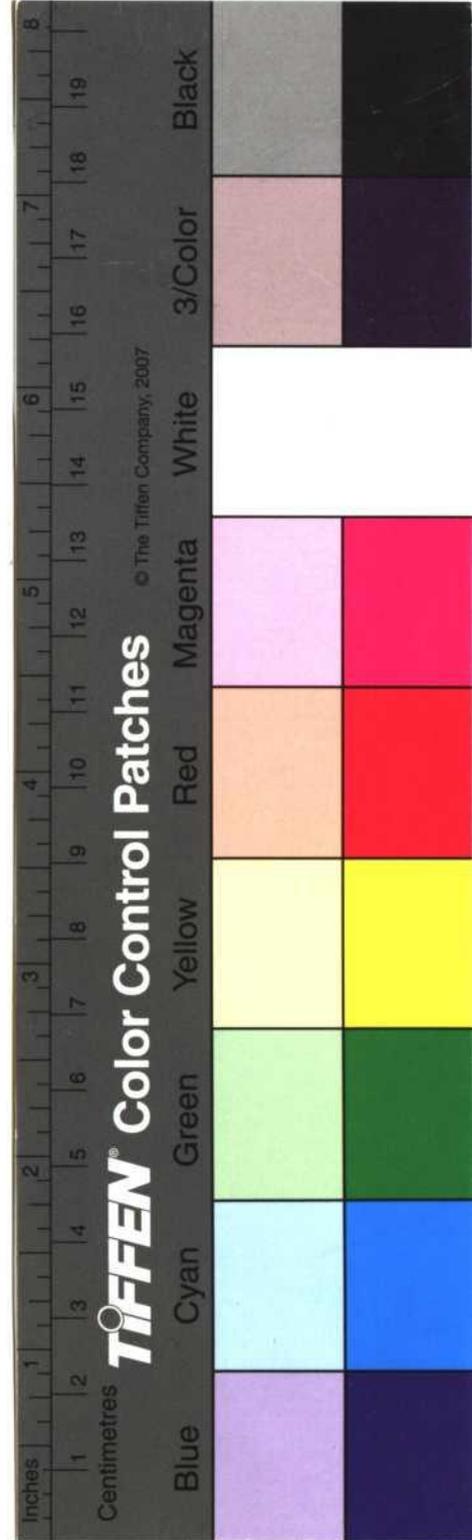
1958

JANUARY 1951

1951



Bronce de Pérez Comendador



PROLOGO

EL Decreto-Ley de Ordenación Triguera promulgado en Burgos el 23 de agosto de 1937, en plena Cruzada Nacional, afrontó el grave problema triguero que España padecía y creó el Servicio Nacional del Trigo, con los objetivos claros y definidos necesarios para su resolución, Organismo que sigue todavía en plena acción, intensificada constantemente, transcurridos ya veinte años de su existencia y gestión.

El problema triguero nacional queda definido en el preámbulo del Decreto-Ley fundacional, cuyos párrafos segundo y tercero expresan la situación general con completa claridad, según se transcribe a continuación: «Por un lado, el capitalismo liberal venía sacrificando al labrador, que vivía directamente de su esfuerzo, quedando inerte y desesperado ante la empresa poderosa o el acaparador desaprensivo, mientras que por el otro, una situación clara de superproducción agravaba las trágicas consecuencias de una especulación arraigada y de unos especuladores desarticulados y sin control sobre el valor de su propio producto. Todo esto se ha traducido en el provecho desordenado de algunos intermediarios del trigo y sus derivados, en el desmerecimiento del precio de nuestro más cuantioso producto del campo y en una nueva ventaja económica para la gran ciudad. Con fe en las normas que animan al nuevo Estado, consideramos como única solución totalitaria del problema que interesa resolver la ineludible necesidad de realizar una política de revalorización; asegurando al trigo sus precios mínimos remuneradores, ordenando la producción y distribución del mismo y sus principales derivados y regulando su adquisición y movilización.»

El propio Jefe del Estado, al dar cuenta personal a los campesinos de Castilla del contenido de este Decreto-Ley, definió la condición del nuevo Organismo con estas palabras:

«El Servicio Nacional del Trigo, primera gran batalla de la retaguardia, digna de las que se riñen en la vanguardia, que estoy dispuesto a ganar, que ganaré, sobre todo y por encima de todo.»

Esta batalla, así enunciada por el Caudillo, presenta ante las acciones de guerra la diferencia fundamental de que es permanente, y así, el Servicio Nacional del Trigo, en las veinte campañas transcurridas, viene desarrollando una acción continua y acuciante, que le obliga a estar siempre alerta, sin desmayo, contra aquellos elementos económicos especuladores, del medio rural, que en cualquier momento que vislumbran favorable, y usando toda clase de recursos, tratan de actuar contra la existencia del Servicio en su forma actual, procurando elimi-

narlo o limitar su acción, añorando siempre la antigua situación cuando negociaban directamente con los agricultores y, vendiéndoles el favor de comprarles su trigo, realizaban cuantiosas ganancias sin riesgo, ya que tenían completa libertad para comprar cuando querían y al precio que les convenía, sufriendo el abandonado agricultor todos los quebrantos y riesgos de cuantas operaciones mercantiles se realizaban sobre el trigo y sus productos transformados.

Entonces, fijados los precios del pan, pensando principalmente en la conveniencia del consumo urbano, se iban detrayendo gastos, seguros y beneficios incontrolados, obteniendo por simple diferencia el precio que pudiera quedar para el agricultor, sin tener en cuenta para nada los costos reales de producción, superior en muchos casos y ocasiones a aquel a que se veían obligados a vender sus cosechas.

En los años de escasez general y en las provincias deficitarias, los labradores obtenían precios más razonables, que también alcanzaban a algunos de los agricultores de las provincias trigueras excedentistas del resto de España, con explotaciones próximas a grandes núcleos de fabricación, e importantes centros comerciales o estaban interesados en éstos. El resto innumerable de agricultores de las provincias exportadoras de ambas Castillas y León, Aragón, Extremadura y Andalucía, lejanas de Madrid y de los grandes centros de consumo del litoral, veían sus trigos rechazados generalmente, y cuando los vendían tenían que hacerlo aceptando sensibles depreciaciones, entregándolos a especuladores que, en ciertos casos, trataban además de hacer ver al pobre agricultor que le otorgaban un favor personal al comprarle su trigo para de esta manera ayudarle a resolver sus acuciantes problemas económicos.

Si el Servicio Nacional del Trigo sufriera cualquier limitación en su actuación, la inmensa masa de agricultores, situados lejos de los grandes centros de consumo, volvería a correr el peligro de ver sus cosechas acumularse de un año para otro en sus paneras, si la intensificación de la producción triguera, a la que bajo los auspicios del Servicio están entregados, continúa dando los frutos que hasta ahora ofrece y se siguieran obteniendo cosechas cuantiosas suficientes o en exceso sobre nuestras necesidades. En este caso, muchas tierras hoy cultivadas, incluso con altos rendimientos, aisladas de las fáciles vías comerciales del trigo, se sentirían forzadas a abandonar el cultivo cereal y tenderían a retroceder a su antiguo estado de pastizal, natural o mejorado, explotado por pastoreo, lo cual se traduciría en franca regresión agrícola con disminución del trabajo que hoy absorben y de las disponibilidades de productos básicos indispensables para el abastecimiento nacional. Pero este camino de convertir las tierras de labor en dehesas o pastizales más o menos mejorados, no es accesible a todos los agricultores, ya que únicamente podrá realizarse en zonas con tierras poco parceladas y clima adecuado. En aquellas otras grandes comarcas cerealistas de ambas Castillas y León, en las que la propiedad está muy fraccionada y las innumerables explotaciones cerealistas que allí se asientan pueden considerarse prácticamente de minifundio, ni siquiera cabe la solución anterior, ya que estas innumerables familias no tienen más remedio que seguir cultivando trigo o abandonar sus explotaciones para emigrar a la ciudad. Por esta razón, la mayoría de los agricultores, y principalmente los más débiles económicamente, ven en el Servicio

Nacional del Trigo el Organismo que asegura su independencia personal y, en consecuencia, su tranquilidad familiar y social, al saber pueden vender su trigo a precio razonable y en el momento en que lo precisen, posición ésta claramente expresada por un sencillo campesino castellano cuando dijo: «Ahora, con el Servicio Nacional del Trigo, somos personas.»

Como mejor expresión sintética de lo que ha sido y es el Servicio Nacional del Trigo, se transcriben a continuación las palabras pronunciadas por Su Excelencia el Jefe del Estado el día 11 de mayo de 1957, al recibir las conclusiones de la VI Asamblea Nacional de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos de España, tomadas literalmente de "Hermandad", semanario nacional de los labradores españoles:

«... Yo me acuerdo de aquellos días de Burgos, cuando estábamos luchando por salvar a la Patria de las garras del comunismo, en los cuales se nos presentó el primer problema campesino: el del abandono en que los campesinos españoles estaban, a merced de la usura y de la especulación de muchos harineros, abandonados a la más terrible de las especulaciones; de aquel campesino que después de trabajar las tierras por su mano, con su carro, llegaba al molino, ofrecía el producto e invariablemente obtenía esta respuesta: «Mira, tengo el almacén lleno. ¿Quieres veinte céntimos?» ¡Ah!, aquel hombre, entonces, tenía que abandonar su mercancía por debajo de los precios básicos y oficiales, porque el sistema político le dejaba abandonado a merced de la usura y de los especuladores.

»Aquello que sucedía así se corrigió en plena guerra, cuando teníamos que obtener la victoria, época precisamente en que se decidió la organización creando el Servicio Nacional del Trigo. Este Servicio, con todos sus defectos como obra humana, vino a ser un instrumento revolucionario que arrancando a los labradores de la usura y de la especulación sobre sus productos, dió el primero y el más firme paso en el camino de la redención del campo. (¡Muy bien! ¡Muy bien! Grandes y prolongados aplausos.)

»Esto ha permitido que en los últimos años el Servicio del Trigo tuviera para vosotros los labradores sus altas y sus bajas. Sus alzas y el agrado de todos en aquellos tiempos en que se alcanzó un precio justo y permanente a vuestros productos; se os facilitaba la resolución de vuestros problemas económicos al término de las cosechas, continuando después con la mejora y selección de simiente, buscando mayores rendimientos para el cultivo de tan importante cereal. Pero tuvo también sus bajas cuando la escasez de productos, en que el Servicio del Trigo cortó la especulación sobre el mismo. Cuando la demanda era tanta, hubiese agradado a todos que no hubiera habido Servicio del Trigo; pero ello habría sido absurdo y disparatado, porque por el disfrute de un instante hubieseis perdido el único instrumento que teníais de redención ante la usura y la especulación de los intermediarios. Lo prueba el que, pasada aquella etapa, volvió el Servicio a valorarse, hasta llegar a la época actual, en que mejoró sus funciones con los adelantos a base de abonos para la agricultura, con la estabilización y un mejor nivel de precios y con la colaboración técnica para favorecer que las producciones de trigo sean cada día mejores y más abundantes.

»Os digo esto para que tengáis presente que en aquellos momentos en que tantas inquietudes debían, naturalmente, embargar nuestro ánimo para la forja

de la Victoria, teníamos, sin embargo, la sensibilidad de los problemas españoles, la inquietud por la solución de los problemas del campo y que las necesidades del mismo nos demandaban como más urgente. Y no quedó ahí, porque entonces surgieron en plena guerra todos los principios de nuestras leyes y todo lo que hoy en la superficie de la geografía española se ha ido estableciendo. Preparemos el riego de nuestras tierras y el modo de realizar las grandes obras hidráulicas, llevando agua al campo y dándole en todo lo posible permanencia. Todo lo que, si se hubiera empezado a realizar a principios de siglo, hoy nos habría colocado en situación mucho más importante y trascendente en el orden de nuestra economía.»

Como es bien notorio, el Servicio Nacional del Trigo se halla solicitado siempre, en sus actuaciones principales, por fuerzas e intereses opuestos. Los agricultores quieren tolerancia en la clasificación de sus trigos, y los fabricantes exigen calidad y rigor en ella; cada industrial aislado desea aumentar la capacidad de su instalación y elevar sus rendimientos, y los intereses de su colectividad se oponen a ello; las organizaciones del medio rural, sin pensar en que el Servicio debería aumentar su organización actual y en que alguien tiene que pagar los transportes que ellos quieren ahorrarse, presionan para que el Servicio abra nuevos almacenes de recepción en muchos más pueblos, con el fin de dar más facilidades a los agricultores y estimular la pronta entrega de las cosechas que querrían llevar desde las propias cosechadoras y desde las eras, y a la Tesorería Nacional conviene que el trigo se reciba lenta y escalonadamente para no acumular el pago de toda la cosecha en la corta época de la recolección.

No es propósito del Delegado Nacional que suscribe examinar y juzgar la labor del Servicio Nacional del Trigo, juicio que podrá establecerse con los datos de su actuación que figuran en esta publicación, sino únicamente exponer en ella las características de sus diversas actividades; pero sí considera su deber hacer constar que el espíritu del Decreto-Ley de Ordenación Triguera ha calado tan hondo en el personal de este Organismo, que si ahora, siguiendo costumbre de siglos pasados, hubiera de elegir su lema heráldico, no habría duda en aceptar para ello el veredicto de los campesinos, expresado diariamente cuando, conduciendo sus carros o remolques cargados de trigo, dicen van al SERVICIO a vender sus cosechas o a buscar sus abonos o semillas.

En estas veinte campañas se han sucedido en la regencia del Ministerio de Agricultura los Excelentísimos señores D. Raimundo Fernández Cuesta, don Joaquín Benjumea Burín, D. Miguel Primo de Rivera, D. Carlos Rein Segura, D. Rafael Cavestany y de Anduaga y el actual D. Cirilo Cánovas García, quienes, siguiendo las altas instrucciones del Jefe del Estado, Excelentísimo señor Don Francisco Franco Bahamonde, siempre atento a cuanto se relaciona con los problemas trigueros y a cuanto pueda evitar toda perturbación en la vida del millón y medio de campesinos cultivadores cerealistas de la nación, han ido guiando las actividades del Servicio por los seguros derroteros que lo han conducido a su posición actual.

Los cuatro Delegados Nacionales que me precedieron: Excelentísimos señores D. Manuel de Goytia y Angulo, D. Alvaro Gil Delgado, D. Francisco de Silva y de Goyeneche y D. Alvaro de Ansorena y Sáenz de Jubera, con su dedicación

absoluta, fueron dirigiendo este Servicio en la ejecución de sus funciones mercantiles, ampliadas con otras de intensificación de la producción cerealista y de cuantas actividades de interés nacional le han sido encomendadas.

A todos ellos, con emocionado recuerdo, la expresión de respeto y agradecimiento a que son acreedores, y al personal del Servicio, mi reconocimiento por el esfuerzo, abnegación y generosidad con que diariamente entregan su trabajo al SERVICIO, en servicio permanente de la Patria.

Madrid, junio 1958.

El Delegado Nacional,

MIGUEL CAVERO BLECUA

CAPITULO I

GENESIS Y EVOLUCION DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

1.º EL DECRETO FUNDACIONAL

El Servicio Nacional del Trigo se creó por el Decreto-Ley de Ordenación Triguera promulgado en Burgos en pleno Movimiento Nacional—23 de agosto de 1937—. Para comprender su trascendencia y su necesidad es preciso conocer la situación económica del campo español en aquella fecha, final de un período de tristes recuerdos para los labradores, ya que desde hacía muchos años estaban siendo víctimas de una constante especulación.

Decreto fundacional.

El campo acusaba de una manera clara el abandono en que se le había tenido. El producto básico de la economía agrícola—el trigo—no valía lo que en justicia debía valer, atendiendo al esfuerzo necesario para producirlo, y tampoco podía venderse cuando el agricultor necesitaba dinero. Toda dificultad o demora en la compra actuaba bajando los precios, y así los intermediarios y negociantes estaban seguros de obtener siempre beneficios sustanciosos y seguros, ya que todos los riesgos los sufría el agricultor, sobre el que se acumulaban todas las pérdidas.

Situación económica y social del campo en el momento de promulgarse el Decreto de Ordenación Triguera.

Era fundamental resolver el problema del resurgimiento económico de la agricultura española, revalorizando sus productos depreciados y dando al labrador la seguridad de que en todo momento podía transformar en dinero la cosecha obtenida, a unos precios razonables, en armonía con el índice general de precios.

Estas medidas habrían de tener una repercusión muy favorable para estimular la producción, tan necesaria en circunstancias tan difíciles, a la par que se creaba y mantenía un estado de tranquilidad en las masas campesinas, indispensable para estabilizar la vida de la nación.

En aquellos momentos se encontraban en manos del agricultor casi dos cosechas: la que se estaba recogiendo en el verano que se promulgó el Decreto-Ley y la mayor parte de la del año anterior, los precios se habían envilecido y la especulación continuaba su labor demoleadora.

Pero este panorama no era cosa extraordinaria; el campesino lo venía padeciendo desde hacía muchos años; su trigo no valía nunca lo que era justo.

y su moral estaba tan rebajada que se resignaba, obligado por las circunstancias, a sufrir las más duras pruebas para poder liquidar su cosecha, lo que a su vez mataba en él toda ilusión de trabajo y producción.

Si a esto añadimos la dificultad que entraña producir en un medio tan difícil y duro como es el de nuestros secanos del interior, se comprenderá la urgencia que el nuevo Estado sintió de ocuparse resueltamente de sacar a los labradores españoles de esta triste situación, para encauzarlos en las vías esperanzadoras de un ilusionado futuro de la Patria.

Solución de los problemas campesinos.

Esto es lo que se consiguió al implantar el Servicio Nacional del Trigo, obra verdaderamente trascendental, por su volumen y por su extensión, que ha venido a redimir al campo de la angustia que padecía, puesto que los labradores tienen siempre la seguridad de poder vender sus cosechas en el momento que lo deseen y a un precio señalado previamente por disposiciones oficiales, dictadas por el Gobierno de la nación, el cual, desde su elevada posición y teniendo en sus manos todos los datos y resortes de la economía, lo ha de fijar siguiendo siempre las directrices económicas y políticas que más convenga a los supremos intereses de la Patria.

Soluciones parciales antes del Decreto de Ordenación Triguera.

Medidas que tendían a remediar esta situación fueron adoptadas por algunos Gobiernos anteriores, pero siempre resultaron parciales y por ello ineficaces y fácilmente vulnerables. Nunca se atacó el problema de una manera integral; se trataba de disposiciones circunstanciales, que establecían precios de tasa que no se cumplían, o intentaban crear comisiones de compras o paneras reguladoras de acción limitada que nunca lograron su cometido. Fué preciso para triunfar organizar el Servicio Nacional del Trigo, precisamente en momentos de máxima tensión nacional y atribuyéndole acción integral y total sobre el trigo nacional.

Comisión de Agricultura de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional se constituyó en la ciudad de Salamanca y dentro del seno de Falange Española y de las J.O.N.S. una llamada Comisión de Agricultura, integrada por técnicos, universitarios y labradores, todos ellos falangistas y patriotas ilusionados, encargada de estudiar los problemas más urgentes planteados en el campo, a fin de someter soluciones e iniciativas a la consideración de la Junta Técnica del Estado, que era el Organismo que gobernaba la Zona nacional.

Primeros estudios.

Esta Comisión, al comenzar su actuación, se encontró con el angustioso problema de la economía triguera, y fué la que elaboró el primer proyecto de su ordenación, que sometió a la consideración del Caudillo y de la Junta Técnica del Estado, la cual lo estudió ampliamente, percatándose desde el primer momento de la trascendencia e importancia que encerraba, culminando estos trabajos con la promulgación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera que lleva la fecha del 23 de agosto de 1937, en cuyo preámbulo se exponen de una manera clara y precisa las causas que motivaron su promulgación, siendo la fundamental resolver de una manera totalitaria el problema campesino, reali-

Promulgación del Decreto-Ley de Ordenación Triguera.

zando una política de revalorización, asegurando al trigo unos precios mínimos remuneradores y ordenando su producción y distribución.

En esta política de revalorización, la ciudad, siempre en privilegio, tenía que sentir la mira de la comprensión y de la hermandad, ante las demandas unánimes de los campesinos que pedían justicia, puesto que el pan habría de tener un valor más alto y el trigo un precio mayor, única forma de que desaparecieran los bajos jornales reinantes, renaciera la prosperidad en las aldeas y se comenzara a devolver al campo, para dotarlo suficientemente, gran parte de lo que absorbe la ciudad en pago de sus servicios intelectuales y comerciales.

En la misma fecha apareció el Decreto regulador de la primera campaña y seguidamente se emprendió la ardua tarea de poner en marcha el Servicio Nacional del Trigo, tarea que comenzó con una intensa propaganda, para llevar a los más apartados lugares de las regiones trigueras de toda la Zona nacional noticia de lo que se trataba de hacer, pidiendo la colaboración de todos y tratando de vencer las dificultades que se presentarían.

Decreto Regulador de la Primera Campaña.

Los campesinos escuchaban a los propagandistas en actitud expectante, cosa natural teniendo en cuenta que muchas veces habían sido víctimas de falsas promesas; era preciso para convencerlos demostrar con hechos la realidad; urgía, pues, que el Servicio comenzara a funcionar lo antes posible.

Propaganda del Decreto.

Durante este plazo se elaboró el Reglamento que lleva fecha del 6 de octubre de 1937, y a partir de este momento puede decirse que comienza la difícil tarea de instalar el Servicio en las distintas provincias, con sus oficinas y sus almacenes, fijándose la fecha del 3 de noviembre de 1937 para que éstos abrieran sus puertas y comenzaran las compras de trigo.

Aparece el Reglamento.

¡Un mes para poner en marcha el Servicio!

Esto solo dará idea de la febril actividad que hubo que desplegar y de las dificultades de todo orden que hubo que vencer para alcanzar las metas señaladas. En aquellos momentos en que la Patria estaba en pie, todo pudo lograrse, contribuyendo a ello el esfuerzo de todos y el impulso que la obra recibió del Caudillo de España, Generalísimo Franco, quien en un discurso, transmitido a todo el país a través de las antenas de Radio Nacional de España, dijo, refiriéndose al Servicio Nacional del Trigo: *«La batalla del trigo, primera batalla de la retaguardia, tan importante o más que las que se libran en la vanguardia, la ganaré pasando por todo y por encima de todo.»*

Instalación del Servicio.

¡Cuántas dificultades se allanaron con el eco de esas palabras! Gracias a ellas y al esfuerzo desarrollado por sus organizadores, el Servicio abrió las puertas de sus almacenes en la fecha prevista. Lo más difícil se había logrado. He aquí cómo nació en plena guerra de Liberación el SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO.

Discurso del Caudillo de España en Radio Nacional desde la emisora de Burgos.

La redacción del Decreto-Ley de Ordenación Triguera recoge, en un breve

preámbulo, la situación económica del campo español en aquellos momentos, indicando los fines que se tratan de alcanzar, y el articulado desarrolla estos fines de una manera clara y concisa.

Características del Decreto-Ley.

Los objetivos fundamentales son: *Ordenar la producción y distribución del trigo y sus derivados principales y regular su adquisición, movilización y precios.*

Para ello se conceden al Servicio Nacional del Trigo facultades para intervenir el trigo y sus derivados; extendiendo su acción a productores, fabricantes de harina y molineros maquileros.

Con vistas a *ordenar la producción*, limita la iniciativa del productor en cuanto a la extensión a sembrar de trigo, quedando subordinada esta superficie a las disposiciones que dicte el Ministerio de Agricultura, a propuesta del Servicio, según aconseje el interés nacional.

Declaraciones de cosechas.

Para llevar a cabo esta función el agricultor queda obligado a formular todos los años una declaración, en la que se consigne la superficie sembrada, la cosecha recogida, así como las cantidades de trigo necesarias para siembra y consumo del personal de la explotación.

La diferencia entre la cosecha recogida y las necesidades de siembra y consumo constituyen la cantidad de trigo disponible para la venta al Servicio.

Esta declaración, cuyos datos esenciales son los consignados, se completa con otros tales como: número de obreros fijos y temporeros que trabajan en la finca; ganados de trabajo y renta; variedades de trigo cultivadas, etc., siendo un documento fundamental para efectos estadísticos, así como para regular las relaciones entre el productor cerealista y el Servicio.

El Servicio tiene la exclusiva de compra del trigo y de venta del cereal a los fabricantes de harina.

Para ordenar la distribución del cereal y regular su distribución y movilización se concedió al Servicio Nacional del Trigo la exclusiva de compra de todo el trigo producido y declarado disponible para la venta por los productores, al precio oficial de tasa, precio que se fija todos los años para aplicarlo a la campaña triguera siguiente.

Asimismo el Servicio será el *único proveedor del cereal a los industriales harineros*, los cuales han de adquirir la primera materia para sus industrias *necesariamente* en dicho Organismo, a los precios de venta que para cada campaña se señale.

En la facultad de tener la exclusiva de compra y de venta del cereal consiste fundamentalmente la eficacia de la gestión encomendada al Servicio. Aquí radica toda su fortaleza. Cuanto se haga por modificar esta facultad será quebrantar y debilitar su fuerza. Consideramos que en este punto reside el acierto de los fundadores, al darse cuenta de que el único medio de resolver de una manera integral el problema del trigo consistía en comprar *toda la cosecha* a los productores, para venderla también totalmente a los industriales.

Por último, el Servicio Nacional del Trigo, determinará, para regular el abastecimiento, con arreglo a las necesidades de consumo, el ritmo de entrega del cereal, inmovilizando y almacenando las cantidades que estime conve-

nientes, así como propondrá al Gobierno el volumen de las importaciones o exportaciones que convenga realizar en cada caso y de acuerdo con lo que las circunstancias aconsejen, ejecutando cuantas operaciones sean precisas para cumplir estos fines.

Para que el Servicio disponga de los medios económicos necesarios, el Decreto-Ley le concede personalidad jurídica bastante para que establezca con la Banca privada un convenio y ésta le facilite créditos en cuantía suficiente para que con holgura pueda desarrollar sus operaciones comerciales. Asimismo le otorga todos los beneficios que disfrutaban los Sindicatos Agrícolas acogidos a la Ley de 28 de enero de 1906.

Medio económicos para funcionar.

También el Decreto-Ley de Ordenación Triguera se ocupa del destino que se ha de dar a los beneficios que se obtengan con el Servicio, pues hay que aclarar que toda su organización no se nutre de los Presupuestos del Estado, sino que con las operaciones comerciales que realiza, el Servicio Nacional del Trigo paga sus gastos y además ha de procurar obtener beneficios sustanciales para poder destinar a los fines de fomento y auxilio a la producción agrícola, que en cada momento determine el Gobierno. Para ello en las operaciones de venta del trigo se marca un margen comercial, que represente un pequeño porcentaje del valor del trigo, en esta campaña del 3,4 por 100 de su valor. La distribución de estos beneficios se ordena siempre por el Gobierno.

Distribución de beneficios.

Por último, para regular el precio del trigo, el Decreto-Ley dispone que todos los años el Ministerio de Agricultura ha de someter a la aprobación del Consejo de Ministros un Decreto en el que se establezcan los precios de compra del trigo por el Servicio Nacional a los agricultores y el precio de venta a los fabricantes de harina, determinando por tanto los márgenes comerciales correspondientes.

Fijación de precios de campaña y venta del trigo.

También el Decreto faculta al Servicio para imponer sanciones a los agricultores e industriales que infrinjan la legislación triguera, mediante la instrucción del oportuno expediente.

Sanciones.

2.º ACTIVIDAD DEL SERVICIO A TRAVES DEL TIEMPO

La actividad comercial del Servicio y las bases reguladoras de la primera campaña cerealista, comienzan realmente con la publicación del Decreto número 341, de la misma fecha que el de Ordenación Triguera, por el que se fijaban los precios del trigo hasta el 30 de junio de 1938, que fué la fecha entonces designada para comienzo de la campaña siguiente.

En este momento la preocupación en la Zona nacional era la abundancia. Casi dos cosechas estaban almacenadas, no habiendo interés en aumentar las superficies dedicadas al cultivo del trigo, al mismo tiempo que se procuraba

Primer Decreto regulador de la campaña 1937-1938.

regularizar las entregas, evitando el abarrotamiento de almacenes, ya que la capacidad de los locales no era suficiente.

Para esto se dispuso el establecimiento de turnos de entrega, dando preferencia a los trigos viejos, cuya conservación ofrecía mayores peligros, y a los trigos producidos por modestos agricultores, de pequeña capacidad económica, que se suponía habían de tener necesidad de liquidar pronto sus existencias.

También se fomentaba, mediante el precio ascendente del trigo desde el comienzo al final de la campaña, el almacenamiento y venta retardada de los cereales, procurando así la contribución de todos para absorber parte de las reservas. Con este mismo criterio y además para garantizar un normal y constante abastecimiento de harinas, se obligaba a los fabricantes de harina a mantener una existencia propia o *stock* mínimo de trigo y de harinas computadas en trigo, equivalente a la capacidad real de molturación de su fábrica en trabajo constante y sin interrupción durante treinta días.

En la disposición que estamos comentando, el precio de venta del quintal métrico de trigo a los fabricantes de harina resultaba de incrementar en seis pesetas el precio inicial de tasa (correspondiente al mes de agosto y septiembre), con lo cual el Servicio en sus operaciones obtenía un beneficio comercial variable que oscilaba desde seis pesetas hasta sesenta céntimos por quintal métrico. Realmente, como el Servicio comenzó a funcionar de una manera efectiva en finales de octubre, estos beneficios oscilaron entre 5,40 pesetas y 60 céntimos para el mes de junio siguiente, siendo esta la causa de que al abrir el Servicio sus puertas los fabricantes de harina, almacenistas, etc., hubieran de hacer una declaración de sus existencias, tanto en trigo como en harina, y abonar al Servicio una cuota de 5,40 pesetas por cada quintal métrico de trigo que estuviera en su poder. Como el precio del trigo en la recolección se fijó en 48 pesetas por quintal métrico, resulta que el canon comercial del Servicio resultó ser del 11,25 por 100 del valor de la mercancía manipulada, cuantía ésta que ha ido disminuyendo en años sucesivos hasta llegar en la última campaña 1957-58 a 17 pesetas por Qm., con precios medios del trigo de 496 pesetas el Qm., lo que representa ahora sólo el 3,42 por 100.

Normas para la fijación del precio de las harinas.

Además de estas medidas, que son de alcance anual, el Decreto 341 estableció las normas para la fijación de precios de la harina y del pan familiar, misión que encomendó al Departamento de Agricultura, estableciendo las fórmulas que habían de emplearse y que son para la harina:

$$Ph = \frac{(Pt + Gt + Mm - Vs)}{Rt} = \text{pesetas por Qm.},$$

en la que Ph = precio de la harina en fábrica y sin envase.

Pt = precio del trigo.

Gt = gastos de transportes del trigo hasta fábrica.

Mm = margen de molturación del Qm. de trigo, que, *incluido el beneficio industrial, podía oscilar entre 3 y 4,30 pesetas.*

- V_s = Valor de los subproductos de molturación (salvados y residuos de limpia útiles).
 R_t = Rendimiento de harina de 100 kilogramos de trigo comercial.

Para determinar el precio del kilogramo de pan familiar se utilizaba la fórmula:

Normas para la fijación del precio del pan

$$P_p = \frac{P_h + G}{R_p} + B_i = \text{pesetas por kilogramo.}$$

en la que P_p = Precio del kilogramo de pan.

G = Gastos de transporte de un Qm. de harina desde fábrica hasta tahona y gastos de elaboración y transformación en pan de 100 kilogramos de harina.

R_p = Rendimiento panadero, o sea, el número de kilogramos de pan que se obtienen de un Qm. de harina.

B_i = Beneficio industrial del panadero, que no excederá de tres céntimos por kilogramo de pan.

Por último, citaremos que en los momentos en que el Servicio inició su actuación, el trigo se pagaba a los agricultores en dos plazos: el primero era del 70 por 100 de su valor y se hacía efectivo dentro de los siete días hábiles siguientes al de formalización de la venta, y el segundo plazo, por el 30 por 100 restante, se cobraba a los noventa días. Se exceptuaban las partidas pertenecientes a pequeños propietarios, que se podían abonar en un solo plazo.

Manera de pagar el trigo a los productores.

Los resultados que se obtuvieron con las anteriores disposiciones fueron satisfactorios, tanto por su eficacia propia como por la confianza que se logró inspirar a los agricultores. Seguros éstos de que el Servicio funcionaba con normalidad y que en el momento oportuno tenían asegurada la venta del cereal, la oferta se regularizó de una manera automática y las dificultades fueron de poca importancia, lográndose lo más difícil: *poner en marcha el Servicio con el ritmo y la vitalidad necesarias* para llevar a cabo la alta misión que se le había impuesto.

Con normas semejantes a las que anteceden se actuó durante la campaña triguera siguiente: 1938-1939, con las únicas variantes correspondientes al precio de compra del trigo, que fué de 50 pesetas el quintal métrico.

Normas para la campaña 1938-1939.

Para la campaña 1939-1940, que comenzó el 1 de julio de 1939, cuando ya toda España se encontraba liberada, aparecieron nuevas dificultades, variando por completo la coyuntura cerealista nacional.

Normas para la campaña 1939-1940.

A las épocas de abundancia y plétora van a suceder períodos de escasez; la zona roja aparecía agotada, sin depósitos ni reservas; el campo, totalmente empobrecido, abandonado y agotado; los medios de trabajo, destruidos. Era preciso organizar tanto el consumo como la producción, preparándonos para épocas de dificultad.

De este modo, el Decreto inicial de esta campaña, de 1 de julio de 1939, trata de fomentar la producción incrementando el precio del trigo en nueve pesetas, quedando fijado en 59 pesetas por quintal métrico y dando una prima de pronta entrega, a fin de acelerar la recogida.

Al mismo tiempo, para disponer de mayores cantidades de harina, en la molturación se llega a aumentar el rendimiento harinero hasta el ciento por ciento, o sea, se fabrican harinas integrales. Las necesidades lo exigían, y en estas condiciones comenzó la recolección de la cosecha 1939 y transcurren los meses de verano.

Decreto declarando la intervención de los cereales de piensos, leguminosas de grano seco y salvados.

Al comienzo del otoño, ante la sementera próxima, fué preciso estimular las siembras para aumentar la superficie dedicada al cultivo del trigo y evitar que otros cereales de piensos hicieran, por no estar intervenidos, competencia al cultivo del cereal rey, con el aliciente de su transformación en carne, que alcanzaba precios desproporcionados en relación con los del trigo. A estos fines se dió *el Decreto de 27 de octubre de 1939*, que marca un momento trascendente en la vida del Servicio, ya que, mediante su articulado, se encomienda a éste la *intervención del comercio y circulación de todos los cereales y leguminosas de grano seco, así como los subproductos de molinería*, para poner las legumbres de consumo humano a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y dedicar los piensos a la venta a ganaderos y agricultores que carezcan de ellos, con destino a sus ganados de labor.

Aumenta el precio del trigo.

Al mismo tiempo se fijaban tasas para todos los productos y se incrementaba la del trigo en ocho pesetas por quintal métrico, sobre los precios fijados en el Decreto de 1 de julio, quedando el precio elevado a 67 pesetas el quintal métrico, dando a éste aumento carácter retroactivo al comienzo de la campaña y estableciendo una depreciación por entrega tardía que tenía dos escalas: una hasta primero de marzo y otra a partir de esta fecha al final de la campaña.

Normas para la campaña 1940-41.

Llegada la campaña 1940-1941, se fija el precio a todos los cereales tanto panificables como de piensos, así como a las leguminosas de grano seco, verificándose la intervención de una manera rígida, siguiendo normas semejantes a las que antes se exponen, todo ello por el Decreto de 15 de junio de 1940.

Las legumbres de consumo humano se ponen a la disposición de los Servicios de Abastecimiento y para los piensos, que distribuye directamente el Servicio Nacional del Trigo, se establecen turnos de preferencia, figurando en primer lugar los necesarios para satisfacer las necesidades del ganado de los Ejércitos; en segundo término, para el ganado productor de leche y el de trabajo agrícola; el resto será para industria y animales de otras clases. Se prohíbe el empleo de granos para ceba del cerdo o de cualquier otra clase de ganado, a excepción del destinado a consumo familiar de los productores.

Se eleva de nuevo el precio del trigo.

Por último, en 27 de septiembre de 1940 se publica un Decreto para aumentar el precio del trigo, elevándolo a 74 pesetas el quintal métrico, dándole

efecto retroactivo, al mismo tiempo que se trataba de estimular la sementera de aquel año, con repercusiones favorables en la campaña siguiente, ofreciendo conceder una prima de cinco pesetas por quintal métrico al trigo que se produjera en la superficie sembrada con exceso sobre la de la anterior campaña, asegurando ya el precio para el año siguiente, que sería como mínimo el mismo de este año 1940-1941, o el que resultara, si fuese mayor, al incrementar el precio medio del trigo en el decenio 1925-1935 en el porcentaje de aumento que acusara el grupo «productos alimenticios» de los índices de precios al por mayor del Ministerio de Trabajo, correspondientes al primer trimestre de 1941.

En este Decreto ya se fijaba como precio de referencia del trigo, durante el decenio antes citado, el de 48,80 pesetas el quintal métrico para el trigo tipo «Candeal Arévalo».

Todo ello refleja la constante preocupación de estimular la producción del trigo a base de un precio adecuado, en relación con otros productos, tratando de evitar que las tierras más aptas se dedicaran a cultivos más remuneradores para utilizarlos, bien en naturaleza, bien transformados en productos animales, principalmente en carne, con la consiguiente pérdida de rendimiento al realizarse esta utilización.

Interesa resaltar un hecho trascendente acaecido en este momento. Nos referimos a la publicación de la ley de Clausura temporal de Molinos Maquileros de 25 de noviembre de 1940, por la que se concede al Delegado Nacional del Trigo facultades amplísimas para clausurar aquellas industrias dedicadas a la molienda de trigo por el sistema de «maquila», que estimara conveniente.

Esta disposición tuvo como finalidad evitar que, de una manera clandestina y transformado en harina, se perdiera para el abastecimiento normal una gran cantidad de trigo, teniendo en cuenta la extraordinaria capacidad de molturación de dichos molinos y su enorme difusión por todo el territorio, que hacía muy difícil ejercer una vigilancia eficaz.

La campaña 1941-1942 se regula por el Decreto de 15 de agosto de 1941, por el que se fija el precio de los productos; se dispone la intervención total de granos panificables, piensos y legumbres de consumo humano y se regulan las reservas tanto de los panificables como de los piensos.

Un hecho trascendente para la marcha del Servicio Nacional del Trigo ha sucedido con anterioridad a la publicación de este Decreto, cual es la reorganización de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, mediante las normas contenidas en la Ley de 24 de junio de 1941 y Decreto de 11 de julio del mismo año. Por tales disposiciones se reúnen en la superior autoridad del Comisario General todos los servicios que tuvieran relación con el abastecimiento nacional. El Servicio del Trigo era el Organismo más importante afectado por dichas disposiciones, no sólo por actuar sobre el trigo, producto básico de la alimentación española, sino porque disponía de una amplia y completa organización extendida por todo el territorio.

Se conceden primas al trigo producido en la superficie aumentada.

Ley de clausura de molinos maquileros.

Se regula la campaña 1941-42.

Se reorganiza la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Así, pues, el Servicio del Trigo, en lo referente a recogida y distribución de los productos que interviene, queda, desde este momento, a las órdenes de la Comisaría General de Abastecimientos, manteniéndose aún más afianzada y aclarada esta dependencia por la Ley de 7 de mayo de 1942, que retoca la primera organización, mediante la cual se asignan al Delegado Nacional del Servicio del Trigo funciones de Director Técnico de Recursos y Distribución para los productos que se intervengan por su mediación.

Era preciso, pues, un mando único para vencer las dificultades y resolver lo mejor posible el arduo problema de alimentar a la población no productora y al mismo tiempo estimular, mediante aumento de precio, la producción de trigo, ejerciendo una rígida intervención sobre los piensos, evitando que los precios de éstos pudieran hacer competencia a los del trigo y disminuir su área de cultivo. El precio del trigo queda fijado en 84 pesetas el quintal métrico.

Se prima la producción del trigo.

En esta campaña se implanta el sistema de primas a la producción, tratando de favorecer a las zonas más perjudicadas por condiciones meteorológicas desfavorables. De este modo y aun de una manera tímida, se asignan primas de cinco pesetas por quintal métrico al trigo producido en las provincias andaluzas y Badajoz, y de diez pesetas al recolectado en el resto de España y en la zona andaluza que hubiera sufrido daños por las inundaciones, señalando fechas tope para poder percibir estas primas, con objeto de estimular la pronta entrega de los trigos, llegando hasta a depreciar los productos entregados a partir de primero de enero de 1942.

Se estimula la rápida entrega.

Para no elevar excesivamente el precio del pan fuera de los límites que aconsejara en cada momento el nivel general de precios, de acuerdo con las normas de la alta dirección del país, se buscó la manera de conseguir fondos con que atender al pago de esas primas y bonificaciones, que han ido a parar a manos de los agricultores españoles, utilizando los márgenes que quedan entre el precio de venta del pan y el precio real a que resulta éste, aplicando las fórmulas oficiales y redondear el precio de las raciones de acuerdo con la moneda.

Se recaudan fondos para las primas mediante los redondeos en el precio del pan.

Estos fondos fueron recogidos por las Cajas de Compensación de precios del pan, manejadas y administradas por los Servicios de Abastecimientos, que conocían al detalle el número de piezas de pan que se fabricaban, así como el precio a que resultaba cada una, siendo estos ingresos destinados a fomentar la producción del trigo mediante el pago de primas y manteniendo el precio del pan dentro de los límites que aconsejaron razones de alta política económica y social.

Se primó el precio del pan para no gravar al consumidor.

Esta pauta se siguió en años sucesivos: aumento del precio del trigo y no variar el del pan familiar, llegándose a límites tales, que en el conjunto de España, el precio de venta del pan era inferior al que resultaba de fabricarlo, y entonces los saldos de las Cajas de Compensación llegaron a ser negativos. Para salvar esta gran dificultad y con la mira puesta siempre en no elevar el precio del pan fuera de los límites que aconsejara la economía del país, se uti-

lizaron parte de los beneficios que se obtenían con la importación de trigos de la República Argentina, ya que éstos resultaban en puerto español a precios inferiores a los que regían para los trigos nacionales. Aquí tenemos un ejemplo claro de la utilidad que al Gobierno de la nación reporta un Servicio organizado como el del Trigo, que puede manejarse para favorecer intereses de productores y consumidores, evitando toda especulación y poniendo en manos del Gobierno que rige los destinos de la Patria, un medio eficaz con el que pueda regular la producción y la economía agrícola del país, según las necesidades y conveniencias de cada momento.

Durante la campaña triguera 1942-1943 se siguió análogo sistema al implantado el año anterior, o sea, intervención total con el mismo precio base de 84 pesetas el quintal métrico y primas a la producción, primas que aumentaron y que se detallan en la parte de esta memoria dedicada a precios del trigo.

Normas para la campaña 1942-43.

En la siguiente campaña 1943-1944 continuó el mismo precio, incrementando las primas anteriores aunque ligeramente, poniéndose en práctica un nuevo sistema de recogida de trigo, que marca otro punto singular en la evolución y marcha del Servicio.

Normas para la campaña 1943-44.

Hasta aquí el productor tenía obligación de entregar en el Servicio del Trigo la totalidad del trigo que le quedaba, después de separar de la cosecha obtenida las reservas de siembra y consumo, calculado éste a base de doscientos kilogramos de trigo por persona y año para el productor y obreros fijos y eventuales, reducidos a fijos, y de ciento veinte kilogramos para los familiares de ambos.

Sumadas las reservas de siembra y consumo y restadas de la cosecha total quedaba lo llamado *disponible para la venta*, que era obligatorio entregar en el Servicio.

Con el nuevo sistema que se comienza a aplicar esta campaña, regulada por el Decreto de 30 de noviembre de 1942 y Orden de 17 de mayo de 1943, al productor se le pide la entrega obligatoria de una cantidad de trigo denominada *cupo forzoso*, y con el sobrante, llamado *excedente*, el agricultor puede dedicarlo a siembra y a consumo de su familia y de los obreros de la explotación, así como de los familiares de éstos, en la cuantía que estime conveniente, pudiendo el resto entregarlo en el Servicio, el cual abonará por él, a más del precio base, una prima complementaria de 140 pesetas por quintal métrico.

Los cupos forzosos.

Con el cupo forzoso se atendía a la alimentación de la clase no productora, dejando en libertad al labrador para disponer del sobrante, teniendo este sistema la ventaja aparente de que el agricultor, una vez entregado su cupo forzoso, había cumplido su compromiso para con el Servicio, quedando en condiciones de mejorar la alimentación de sus familiares y obreros, así como, en el caso de que entregara el sobrante, encontraba la ventaja de su elevado precio, que revalorizaba la cosecha.

El trigo excedente recogido por el Servicio se dedicaba a satisfacer necesidades de siembra y de las industrias de la alimentación.

Fijación del cupo forzoso.

Claro es que la fijación de cupos era tarea delicada y no tanto por lo que se refiere a los cupos provinciales y locales, sino por lo que se relaciona con los cupos individuales. Sin embargo, haciendo un estudio de la situación de las cosechas en los momentos oportunos y conociendo, como se conocen, los datos de reserva, pueden alcanzarse resultados satisfactorios que son susceptibles de mejora y perfeccionamiento al estudiar y atender las reclamaciones que puedan presentarse, que indudablemente serán pequeñas si se han tomado las garantías necesarias propias de un estudio detenido y de un conocimiento de la realidad.

Consecuencias que se obtuvieron con el sistema de cupos forzoso.

No obstante las consideraciones teóricas anteriores, el hecho real fué la introducción de dos precios, muy distintos, para una misma mercancía, y ello dió lugar a grandes luchas locales entre agricultores al repartir el cupo forzoso a bajo precio, del que todos querían la menor cuota posible, para poder disfrutar luego del máximo de ventas a precio primado. Ante la mente de cada agricultor y a la presencia de dos sacos del mismo trigo, se presentaba el dilema del precio: uno a 84 pesetas el quintal métrico, el otro a 224 pesetas por la misma unidad. La desgracia era la de entregar mucho del primero, y la fortuna, al revés, favorecía al que disponía de gran cantidad relativa de trigo primado. Esta diferencia de precios puso en pie toda la picaresca rural, y a la vez algunos industriales, con la posibilidad de venta de dos clases de harinas, unas baratas y otras caras, contribuyeron a excitar los ánimos, dando como consecuencia final el que se estabilizara un mercado clandestino de trigo, que creció de manera alarmante y que dió lugar en estas campañas a que circulara por el mercado invisible más trigo que el que fué controlado por el Servicio Nacional del Trigo entre cupo forzoso y cupo primado. Esto es, que en el período en que por unas u otras razones existían dos precios muy dispares, el mercado clandestino llegó a igualar y aun a superar al mercado legal.

Normas para la campaña 1944-45.

En la campaña 1944-1945 se sigue el mismo sistema de cupos forzosos, con idénticas características de la campaña anterior, o sea el mismo precio base del trigo y primas variables para el trigo forzoso de 50 a 75 pesetas el quintal métrico, según las regiones, de más cuantía que en el año anterior, y para los excedentes, una prima constante de 140 pesetas sobre el precio base.

Las normas reguladoras de la campaña están contenidas en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de septiembre de 1943 y Circular número 429 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de fecha 2 de febrero de 1944.

En ambas disposiciones se trata de la fijación de los cupos, procurando aplicar un procedimiento automático, en función de las cosechas probables, y así, para unos rendimientos medios para cada provincia, que se mencionan,

se fijan de antemano los cupos forzosos que han de recogerse, estableciendo unas escalas de estos cupos, tanto en más como en menos, en caso de que las cosechas que realmente se obtengan sean mayores o menores que las consideradas como tipo.

También durante esta campaña continúa la rígida intervención sobre las leguminosas de consumo humano y sobre los cereales y leguminosas de pienso.

En la campaña 1945-1946 se aplican las mismas normas y precios que en la campaña anterior, respecto a la fijación de cupos forzosos en función de las cosechas tipo y de las reales, así como de la superficie sembrada en cada provincia, datos todos ellos que son elaborados por las Jefaturas Agronómicas y facilitados al Servicio Nacional del Trigo, que es el Organismo encargado de aplicarlos.

Normas para la campaña 1945-46.

A consecuencia de la mala cosecha obtenida en algunas provincias, por las deficientes condiciones meteorológicas habidas durante la sementera, no se aplicó en éstas el sistema de fijación de cupos, sino que se fué al método de porcentajes sobre diferencias entre cosecha y reservas, abonándose el ochenta por ciento de esta diferencia a precio de cupo forzoso y el veinte por ciento restante con la prima de excedente.

Las provincias afectadas por esta disposición fueron: Cáceres, Córdoba, Huelva, Palencia, Valladolid, Zamora y Zaragoza.

Las disposiciones que se aplicaron en esta campaña fueron: el Decreto de 29 de septiembre de 1944 y las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes números 500, 524, 526 y 532.

Durante la campaña 1946-1947 se aplican las normas del Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1946 y las Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos números 569 y 577.

Normas para la campaña 1946-47.

El sistema que se sigue en esencia es el de cupo forzoso, pero con la variante de no aplicarlo de una manera absoluta, o sea, fijando cupos individuales en un grupo de provincias, la mayoría de ellas deficitarias, y otras que, aun no siéndolo, el régimen de propiedad y sus peculiares características así lo aconsejaron. Este grupo de provincias está integrado por las de:

Alava	Castellón	Logroño	Santander
Alicante	Coruña	Lugo	Tarragona
Almería	Gerona	Murcia	Valencia
Baleares	Guipúzcoa	Orense	Vizcaya
Barcelona	Lérida	Pontevedra	

En el resto de las provincias españolas, productoras en gran escala, donde las cosechas excedían muchísimo de las necesidades de consumo, se aplicó el método de porcentajes, considerando como obligatoria la entrega de toda la cosecha, después de deducir de ésta las reservas de siembra y consumo, abonando el trigo que entregaran en el Servicio a los precios siguientes:

El 65 por 100 de las cantidades llevadas al Servicio, al precio de cupo for-

zoso de 84 pesetas el quintal métrico más la prima de fertilidad, variable de 50 a 90 pesetas, y el 35 por 100 restante, al precio de excedente, formado por el precio base de la variedad comercial, más la prima de 140 pesetas el quintal métrico.

Normas para la campaña 1947-48.

La campaña 1947-1948 se regula por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 10 de octubre de 1946 y Circular número 628 de la Comisaría General de Abastecimientos.

Presenta como novedad la supresión, para el trigo, de las primas de fertilidad, variables según las distintas zonas o regiones, sosteniendo el precio base único anterior para cualquier trigo, con independencia del sitio en que se produzca y aplicando una prima única, que fué de 105 pesetas por quintal métrico. Así el precio uniforme de todos los trigos nacionales fué de 189 pesetas el quintal métrico.

En cuanto al sistema de recogida se aplican unos cupos mínimos de entrega forzosa, siendo también obligatorio llevar a los almacenes del Servicio los sobrantes, si los hubiera, después de separar las reservas, pagándose estos sobrantes al mismo precio que los cupos forzosos.

Normas para las campañas 1948-49 y 1949-1950.

En las campañas siguientes 1948-49 y 1949-50 se sigue exactamente en la recogida el mismo sistema que en la campaña 1947-1948; pero el precio base del trigo se elevó desde 84 pesetas a 117 pesetas el quintal métrico, y la prima única a la producción, desde 105 pesetas a 133 pesetas, alcanzando, pues, el trigo un precio uniforme de *doscientas cincuenta pesetas por quintal métrico* para cualquier variedad y sin tener en cuenta el lugar de producción.

Con estas medidas se pretendía estimular al agricultor a que, con un precio remunerador, aumentara la superficie dedicada al cultivo del trigo, al mismo tiempo que fomentar la siembra en las mejores tierras, así como el empleo de más fertilizantes y aplicación de mejores métodos de cultivo. Este precio del trigo de 250 pesetas el quintal métrico fué muy favorablemente acogido por los labradores, produciendo los beneficiosos efectos que eran de prever.

Las disposiciones legales que regularon estas campañas fueron, para la 1948-1949, el Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de mayo de 1948 y la Circular número 676 de la Comisaría General de Abastecimientos, y para la campaña 1949-1950, el Decreto de 7 de junio de 1949 y la Circular de la Comisaría que lleva el número 720.

Normas para la campaña 1950-51.

Así se llega a finales de abril de 1950, próximo a comenzar la campaña siguiente 1950-1951, publicándose por el Ministerio de Agricultura el *Decreto de 28 de abril*, por el que se introducen modificaciones importantes y se varía de manera fundamental el sistema que en años anteriores se venía aplicando. Esta disposición se complementa con la Circular número 746 de la Comisaría General de Abastecimientos, que marca los detalles de aplicación.

Por el método que en este momento se implanta *se vuelve al sistema de cupos forzosos y excedentes en toda su integridad y trascendencia económica.*

Se establece un cupo forzoso, que se impone sobre la cosecha que existe en la superficie señalada como de siembra obligatoria, y este cupo forzoso, que deberá estar entregado antes del 1 de noviembre de 1950 y excepcionalmente nunca más tarde del 15 de diciembre, se abona al precio de doscientas cincuenta pesetas por quintal métrico.

El agricultor puede reservarse lo preciso, con arreglo a los módulos establecidos, para consumo de sus familiares y obreros fijos, quedando el resto de la cosecha considerada como *excedente*, con la obligación de entregar estos excedentes en los almacenes del Servicio en calidad de depósito.

El Servicio abona estos depósitos al mismo precio que los cupos forzosos, entregando además unos resguardos para que los labradores puedan negociar libremente con ellos y cedérselos a otros consumidores, bien directamente o a través de intermediarios, a fin de que los citados consumidores se hagan reservistas de harina y sean privados de los cupones de pan de sus cartillas de racionamiento, disminuyendo por tanto el número de personas a las que ha de suministrar la Comisaría General de Abastecimientos.

Sistema de los vales-resguardos.

Estos reservistas tienen derecho a adquirir ciento veinticinco kilogramos de trigo por persona y año, pudiendo hacer estas reservas desde el mes de octubre de 1950 hasta el 31 de diciembre de 1951 o por períodos más cortos, dando con ello facilidades para que las operaciones pudieran realizarse sin grandes desembolsos por parte del reservista.

Un detalle importante hemos de señalar, y es que la negociación de estos resguardos de depósito finalizaba el 1 de marzo de 1951, quedando dichos resguardos anulados a partir de dicha fecha, disponiendo el Servicio Nacional del Trigo del trigo equivalente a los mismos, que podría dedicar al abastecimiento ordinario.

Los resultados alcanzados con el sistema que antecede fueron relativamente satisfactorios, dando un avance decisivo hacia la mayor agilidad en la intervención del abastecimiento de pan, aumentando en una elevada proporción el número de reservistas, que podían consumir el pan que desearan en cantidad y calidad, a un precio inferior al del mercado clandestino, lográndose ventajas evidentes, especialmente en las zonas más deficitarias, revalorizando a la vez el trigo y estimulando al agricultor para aumentar la superficie a él dedicada.

Resultados obtenidos.

Puede considerarse como un ensayo eficaz que permitió, de una manera segura, encauzar el problema de aumentar el abastecimiento de pan, base fundamental de la alimentación española, introduciendo en el sistema las variantes que aconsejen los resultados obtenidos en la experiencia pasada, perfeccionando los métodos y sobre todo tratando de conseguir, con unas condiciones meteorológicas favorables, disponer de un procedimiento que permitió, con nuestros propios medios, asegurar el suministro de pan a grandes masas de población no productoras, que quedaron emancipadas de toda dependencia extraña.

Normas para la campaña 1951-52.

En la campaña 1951-1952, regulada por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de abril de 1951, se sigue, en vista de los resultados obtenidos, el mismo sistema que en la campaña anterior, o sea: Cupos forzosos y excedentes adquiridos por el Servicio en su totalidad, abonando por ellos 250 pesetas por quintal métrico y expidiendo, para los trigos de cupo excedente, unos resguardos de depósito, que el labrador podía negociar libremente y adquirir otras personas para dedicar este trigo a la alimentación de la población, previa baja de los beneficiarios en el racionamiento ordinario. El número de kilos de trigo que por persona y año podían dedicarse a estos fines era de 120 kilogramos.

Durante esta campaña, el canon que el Servicio Nacional del Trigo imponía para la venta de los cereales panificables era de siete pesetas con cincuenta céntimos, distribuido así: cuatro pesetas por función comercial, dos pesetas por compensación a las bonificaciones de limpieza y una peseta con cincuenta céntimos para atender al fondo de indemnización de molinos maquileros clausurados.

Como el precio del trigo pagado por el Servicio Nacional del Trigo era de 250 pesetas el quintal métrico, el canon comercial total representaba el 3 por 100 del producto manipulado, que resultó escaso para que el Servicio pudiera subsistir como Caja autónoma.

Esta campaña puede considerarse como de transición, y dada la buena cosecha que se logró, permite dar paso a la libertad en el abastecimiento de pan, meta de difícil logro, pero que había de tener repercusiones favorables en todos sentidos, puesto que venía a centrar y resolver el punto fundamental del abastecimiento nacional, con sus favorables consecuencias en el orden económico, político y social.

Se estudia la supresión del racionamiento del pan.

Al disponer de cantidad de trigo suficiente en los almacenes del Servicio, el Gobierno autorizó el desarrollo de un plan, debidamente estudiado, para suprimir el racionamiento de pan, hasta llegar a conseguir llevar a toda España el consumo libre de este alimento básico, elaborado a su vez con harinas de alta calidad.

Como fases de desarrollo de este plan debe mencionarse, en primer término, la que figura en el oficio-circular número 510 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de fecha 14 de enero de 1952, por el que se autoriza a determinados consumidores a adquirir pan de racionamiento suplementario al precio de 6 pesetas el kilogramo, y finalmente la determinación de la Comisaría General, por la Circular número 786 de 26 de marzo de 1952, por la que se dan las normas para la venta libre de pan en toda la nación, a partir de 1 de abril, y a precios que oscilan de 4,60 a 5 pesetas el kilogramo, según zonas y modelación.

Con la experiencia adquirida en este año y la disponibilidad de las cantidades indispensables de trigo para empalme de cosechas, se pudo estudiar y planear con todo detenimiento la ordenación de la campaña siguiente 1952-1953, con el fin de autorizar el libre consumo de pan en toda España.

Como base de esta nueva ordenación, el Servicio desarrolló completos

estudios económicos sobre los precios reales a que se había liquidado el trigo nacional en las campañas anteriores, considerando no sólo los precios legales establecidos en los Decretos reguladores en cada campaña a los cuales adquirió el Servicio Nacional del Trigo los granos a los agricultores, sino también los precios reales del mercado invisible, en el cual colocaban los productores cantidades, a veces, tan elevadas o más como aquellas que en conjunto se entregaban al Servicio, resultando de este hecho que el precio medio real de todo el trigo producido en la cosecha 1951-1952 era del orden de las 400 pesetas el quintal métrico, cifra dispar de la teórica de 250 pesetas a que lo pagaba el Servicio.

Por esta razón, al plantear el estudio de precios para la campaña siguiente, se pudo afirmar al Gobierno que, aun elevando sustancialmente los precios legales establecidos hasta la fecha, la economía nacional podría pagar al agricultor precios inferiores a los reales hasta entonces satisfechos, teniendo en cuenta, repetimos, los precios de trigo en el mercado visible e invisible. El objetivo trascendental era tratar de ir suprimiendo implacablemente el mercado invisible, reduciéndolo sucesivamente cuanto fuera posible, para lograr que todos los agricultores recibieran la remuneración correspondiente en justicia a la calidad de los trigos por ellos producidos, posición mercantil indispensable para poder estabilizar sobre ella un fomento permanente y progresivo de la producción cerealista.

En consecuencia, en el Decreto ordenador de la campaña 1952-1953, de 14 de junio de 1952, se suprimen totalmente los sistemas de cupos para el trigo y de racionamiento para el pan, introduciéndose el primer intento de clasificar los trigos en cuatro grupos, de acuerdo con sus calidades harinopañaderas y sus características propias de peso específico, humedad, impurezas, etc.

Establecidos estos cuatro tipos de trigo, se fijaron precios variables para cada uno de ellos de 360 pesetas para los de inferior calidad, 375 para los de calidad media y 380 pesetas el quintal métrico para los de mejor clase y rendimiento, resultando el conjunto de estos precios inferior a los reales determinados para la media de todos los trigos (mercado visible e invisible) en el año anterior.

También se establecen primas para estimular la conservación del trigo en poder del productor, primas que se inician en primero de noviembre con dos pesetas y llegan hasta doce pesetas por quintal métrico para las entregas tardías realizadas en el mes de mayo de 1953.

Durante esta campaña el margen comercial del Servicio se eleva a 22 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes: para compensar las primas de entrega tardía, 10 pesetas; como gastos de comercialización, 8 pesetas; en concepto de bonificación a los trigos limpios, 4 pesetas. Admitiendo un precio medio, incluido almacenamiento, de 375 pesetas el quintal métrico, el canon total representa el 5,87 por 100 del producto comprado y almacenado. Así quedó asegurada la pervivencia administrativa del Servicio como Caja autónoma, obteniendo además unos beneficios disponibles que el Consejo

Normas para la campaña 1952-53.

Se suprime el sistema de cupos y el racionamiento de pan.

de Ministros autorizaba invertir en funciones de fomento de la producción cerealista, tales como: producción de semillas seleccionadas y desinfectadas, distribución de abonos a préstamo a los agricultores, construcción de la Red Nacional de Silos y Graneros, primas a la construcción de estas edificaciones y de estercoleros por particulares, primas a la producción de trigos en terrenos mejorados, etc.

Normas para la campaña 1953-54.

La campaña 1953-1954 se regula por el Decreto de 13 de mayo de 1953, continuando con las mismas normas del año anterior, rectificando ligeramente los precios del trigo, que se paga a 377 pesetas el quintal métrico para los de tipo comercial más bajo, y a 402 pesetas para los de superior calidad, siendo las mismas las bonificaciones por entregas tardías y el mismo canon de ventas a fabricantes.

Normas para la campaña 1955-56.

Las mismas características tiene la campaña 1954-1955, donde rigen los mismos precios y normas que en la anterior, que se mantienen en su esencia en la 1955-1956, con las pequeñas variantes de aumentar hasta cinco el número de tipos comerciales de trigo, y variando sus precios entre 377 pesetas y 425 pesetas, según calidad.

Normas para la campaña 1956-57.

La campaña 1956-1957 se regula por el Decreto de 8 de junio de 1956, y en ella se aplican las mismas normas, precios y cánones que en la campaña anterior. El precio medio real del trigo, prácticamente eliminado el mercado invisible, resultó ser en esta campaña de 411 pesetas el quintal métrico, con lo que los cánones comerciales percibidos por el Servicio de 22 pesetas el quintal métrico en total, representan el 5,35 por 100 del producto, con cuyos beneficios, invertidos según acuerdos de Gobierno, se ha podido seguir hasta la fecha la política de expansión del consumo de pan y fomento de la producción triguera, características del último período de existencia del Servicio.

Normas para la campaña 1957-58.

Finalmente, se llega a la última campaña 1957-58, regulada por el Decreto de 31 de mayo de 1957, en la que, continuando el sentido estructural de la ordenación de campañas anteriores, se establecen dos variaciones fundamentales. En primer lugar, y teniendo en cuenta la elevación del coste de producción del trigo, se elevan los precios pagados al agricultor en los años anteriores, en cantidad uniforme de 79 pesetas el quintal métrico, admitiendo el Gobierno otra elevación mínima suplementaria para el año siguiente de 10 pesetas más para el quintal métrico.

En consecuencia, el precio medio del trigo en esta campaña, prácticamente con anulación completa del mercado invisible, resultará del orden de 490 pesetas el quintal métrico.

Por imperativos de economía general se bajan los cánones comerciales que recibe el Servicio al vender a los fabricantes, quedando reducido a un total de 17 pesetas el quintal métrico, volviendo a representar éste únicamente el 3,47 por 100 del producto comprado a los agricultores, cantidad mínima y deficiente si se tienen en cuenta los gastos de financiación del Servicio.

Esta disminución de ingresos del Servicio Nacional del Trigo, considerado como Caja atónoma, ha obligado al Gobierno a considerar nuevas formas de financiación, cuyos gastos se satisfacían hasta ahora con los propios ingresos del Servicio y que en lo sucesivo deberán ser sufragados por el Tesoro, ya que en caso contrario el Servicio Nacional del Trigo única y exclusivamente podría cumplir su función comercial, dejando prácticamente eliminadas o reducidas al mínimo las actividades trascendentales de fomento de la producción que hasta ahora le ha venido encomendando el Gobierno.

El reciente Decreto de 6 de junio de 1958, regula esta nueva campaña teniendo en cuenta la elevación reiterada de la producción triguera, que en los dos años últimos ha superado ampliamente las necesidades nacionales. En su virtud, establece completa libertad de uso de trigo para consumo de los agricultores e incluso abre la posibilidad de su utilización para pienso en las propias explotaciones productoras de partidas de trigos inferiores, con el conocimiento y autorización del Servicio.

El precio medio del trigo se eleva 10 pesetas por quintal métrico, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión delegada de Asuntos Económicos del Gobierno, de 3 de mayo de 1957.

Queda en libertad el comercio de los demás granos de cereales y leguminosas, y se fijan los precios mínimos de sostenimiento a que el Servicio ha de adquirir cuantas partidas le ofrezcan en el caso de que los del mercado libre descendieran hasta los límites establecidos y calculados en forma tal, que garanticen a los agricultores su venta, obteniendo una remuneración suficiente para evitar que la economía de sus explotaciones corra riesgo grave de pervivencia.

Campaña 1958-59.

3.º NORMAS DE RECEPCION, COMPRAS Y VENTAS DE TRIGO Y OTROS PRODUCTOS

Resulta de interés observar que, partiendo de un precio único para todas las clases de trigos de España, sea cual fuere su calidad, variedad, humedad, impurezas, etc., se ha llegado a una tipificación comercial de los trigos nacionales, que si bien no puede calificarse de perfecta, ya que el lograr la perfección ha de exigir mayor número de años, sí puede considerarse eficiente para dirigir el mercado nacional de trigos, dentro de condiciones satisfactorias, aplicando a cada variedad y clase de trigos el precio que le corresponde con arreglo a sus características productivas harino-panaderas.

Para hacer esto posible, a partir de la campaña 1952-53, el Servicio Nacional del Trigo ha establecido las normas adecuadas que, con ligeras variaciones anuales, sucesivamente mejoradas, han culminado en las últimas formuladas para aplicación en la próxima campaña 1958-59, que aparecen en el apéndice número 1.

4.º ORGANIZACION ACTUAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

El Decreto de 10 de julio de 1953 autorizó al Ministerio de Agricultura para proceder a la reorganización del Servicio Nacional del Trigo, a fin de adaptar la estructura y funcionamiento de dicho Organismo a las exigencias de los nuevos cometidos que le fueron encomendados, y, en consecuencia, dicho Ministerio estableció la reglamentación correspondiente por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1953 (B. O. del día 29).

Como síntesis de cuanto se establece en dicha Orden ministerial, damos a continuación un sucinto resumen expresivo de su actual estructuración, representada en el esquema que se incluye al final de este capítulo.

Delegado Nacional.

El Servicio Nacional del Trigo está regido por una Delegación Nacional, a cuyo frente actúa un Delegado Nacional, nombrado por el Consejo de Ministros a propuesta del de Agricultura, que ostenta la representación del Gobierno y asume las atribuciones necesarias para dirigir y ejecutar todas las disposiciones que sea preciso adoptar para llevar a cabo las funciones encomendadas al Servicio. También tiene facultades para proponer al Gobierno, a través del Ministro de Agricultura, las medidas adecuadas para resolver cuantas cuestiones estime como fundamentales.

Secretario General.

La subdirección del Servicio recae en el Secretario General, nombrado también por Decreto, que sustituye en las ausencias del Delegado Nacional, siendo el jefe de personal y ocupándose de todo lo referente a régimen interior y muy especialmente de las funciones especiales de administrador.

Secretario General Adjunto.

Agregado a la Secretaría General funciona un Secretario General Adjunto, que se ocupa preferentemente del desarrollo de los trabajos estadísticos y cuantas misiones le confían de una manera expresa la Delegación Nacional y Secretaría General.

Secciones principales.

La distribución de servicios se hace a través de las Secciones principales siguientes: Asuntos Generales; Fomento de la Producción (semillas y abonos); Industrias Molturadoras; Existencias y Distribución (compras y ventas de trigo y otros productos, almacenamiento); Administración; Contabilidad y Finanzas, y Red Nacional de Silos y Graneros.

Asesoría Técnica.

Funciona también una Asesoría Técnica, desempeñada por Ingenieros Agrónomos, que son realmente los representantes del Ministerio de Agricultura en el Servicio, y que estudian todas las cuestiones que les encomienda el Delegado Nacional.

Agregados agrónomos

Asimismo existen agregados en el Servicio, Ingenieros Agrónomos de las plantillas del Centro de Cerealicultura y del Instituto de Semillas Selectas, que ejercen funciones de asesoramiento y enlace en relación con su especialidad.

Igualmente a cargo de Ingenieros Agrónomos, bajo la inmediata dependencia del Delegado Nacional, actúa la Inspección Nacional, integrada por un Inspector y un Subinspector jefes, así como por ocho inspectores regionales, con residencia en Valencia, Toledo, Valladolid, Sevilla, Granada, Logroño, Huesca y León, que son los encargados de ejercer la alta vigilancia del funcionamiento del Servicio, estableciendo la unión entre la Delegación Nacional y los Organismos provinciales.

Inspección nacional.

En la Red Nacional de Silos trabaja un equipo técnico de Ingenieros Agrónomos integrado por un Jefe, un Subjefe y cuatro Ingenieros, con el personal de Peritos Agrícolas y Auxiliar correspondiente, constituyendo una Oficina Técnica, donde se elaboran los proyectos, se lleva la dirección de las obras, así como cuanto se refiere a instalaciones de maquinaria de todas clases. Con el citado personal y a efectos de armonizar la estética de las construcciones con las necesidades industriales, colabora un Arquitecto y un Aparejador de obras.

Red Nacional de Silos.

Dependiente de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, hay destacado en el Servicio Nacional del Trigo un Abogado del Estado, que informa en el aspecto legal cuantos asuntos le remite para su estudio el Delegado Nacional y Secretario General. En el estudio de los expedientes por sanciones al personal y en los de infracción a la legislación triguera actúa una Sección Jurídica, desempeñada por Letrados, denominada Sección de Recursos y Legislación, encargada de tramitar, estudiar y proponer en dichos expedientes, así como en las apelaciones que se produzcan como consecuencia de los mismos ante el Ministerio de Agricultura.

Asesoría Jurídica.

Recursos y Legislación.

La representación del Ministerio de Hacienda en el Servicio está integrada por la Intervención Nacional, regida por un Interventor jefe, otro Interventor adjunto y los Interventores provinciales (uno por provincia), que conocen todas las operaciones de administración y contabilidad, no sólo en lo que a la parte comercial se refiere, sino también en lo relativo a la aplicación de los presupuestos de gastos, según las normas establecidas con el Ministerio de Hacienda. En las provincias desempeña este cargo el Interventor Provincial de la Delegación de Hacienda. No hay operación contable que no esté debidamente intervenida en el momento preciso, por la representación en el Servicio de la Intervención de Hacienda del Estado.

Intervención Nacional de Hacienda.

Por último, y presidido por el Delegado Nacional y para auxiliar a éste en los asuntos que considere oportunos, y de un modo especial en la resolución de toda clase de concursos de suministros y de adjudicación de obras, funciona un Consejo Asesor integrado por el Secretario General, los Asesores Técnicos Agrónomos, los Jefes de las Secciones principales, el Interventor de Hacienda, el Inspector jefe, un colaborador de Cerealicultura, el Abogado del Estado, el Secretario General Adjunto, el Jefe y Subjefe de la Red Nacional de Silos y el Jefe de la Sección de Recursos, como Secretario.

Consejo Asesor.

Jefaturas provinciales.

Los Servicios Centrales tienen su conexión con la organización provincial, no sólo por las Inspecciones de Zona, sino a través de las Jefaturas provinciales, de las cuales dependen las Jefaturas de Almacén y los Centros de Selección de Semillas, que reciben los productos directamente del agricultor y son realmente las células fundamentales del Servicio.

Las Jefaturas provinciales radican en las capitales de las respectivas provincias, a excepción de la de Cádiz, que tiene su sede en Jerez de la Frontera, y la de Pontevedra, que la tiene en Vigo.

Las Jefaturas, en función de su importancia triguera, se dividen en tres categorías:

Primera categoría: León, Palencia, Burgos, Zamora, Valladolid, Salamanca, Segovia, Zaragoza, Huesca, Navarra, Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Cáceres, Badajoz, Albacete, Jaén, Córdoba, Sevilla, Granada, Barcelona y Lérida.

Segunda categoría: Alava, Avila, Cádiz, Logroño, Málaga, Murcia, Teruel, Soria y Valencia.

Tercera categoría: Las restantes provincias españolas.

Las Jefaturas provinciales están regidas por un Jefe, nombrado directamente por el Delegado Nacional, así como por un Secretario, elegido mediante oposición entre Abogados y Profesores Mercantiles. También actúa en cada provincia una Inspección provincial, desempeñada por personal elegido mediante oposición.

Silos, Almacenes y Centros de Selección.

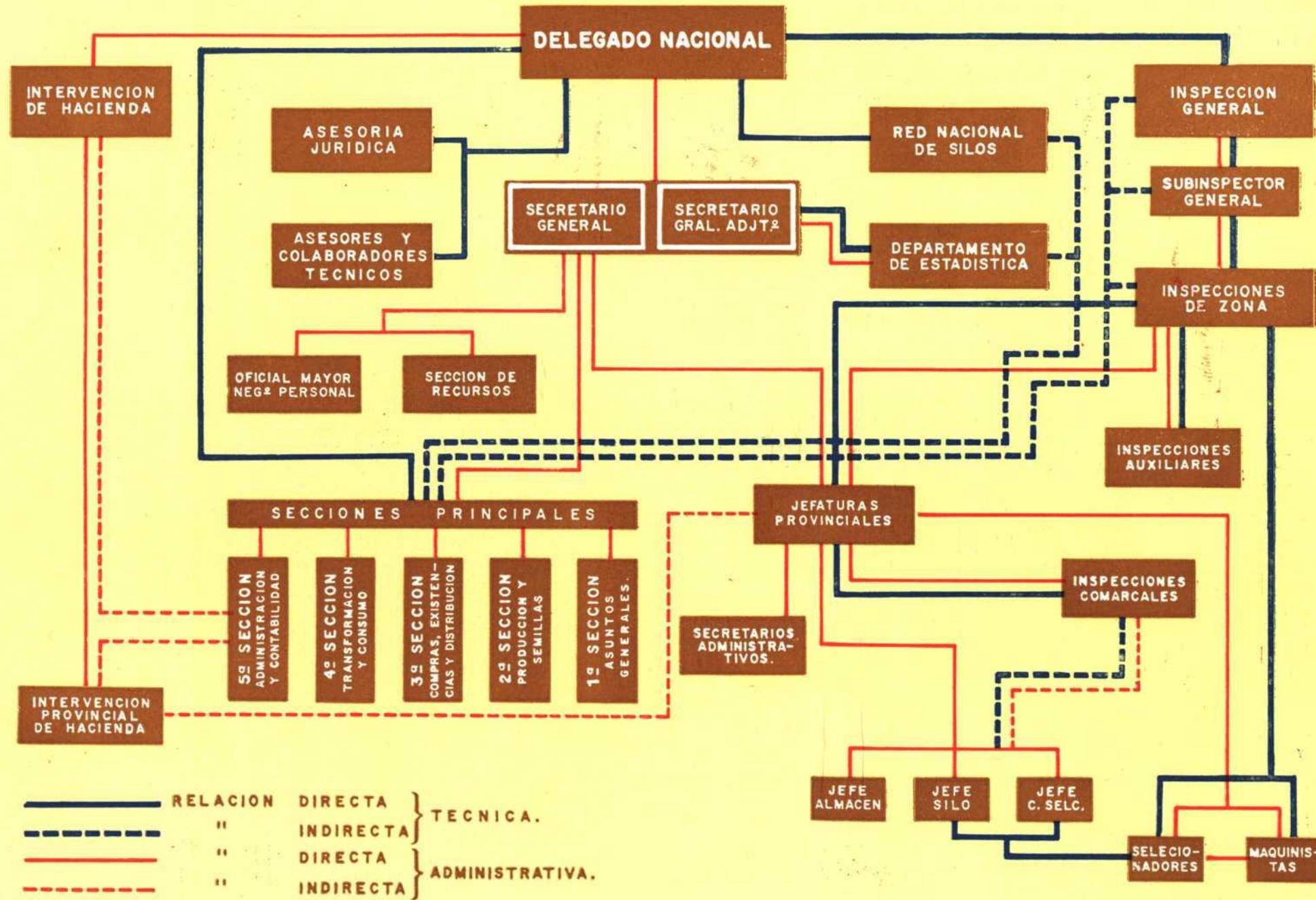
Por último, cada provincia tiene instalados en sitios estratégicos Silos y Almacenes de recepción, así como Centros de Selección de semillas, al frente de los cuales hay un Jefe de Almacén, encargado de recibir el trigo que le entregan los agricultores. También lo califica y clasifica, hace las pesadas y extiende el documento mediante el cual el labrador hará efectivo el importe del trigo en la Sucursal o Agencia de los Bancos concertados con el Servicio, que son la totalidad de los que integran la Banca privada.

En los Centros de Selección se realizan las operaciones de limpieza y clasificación de los trigos destinados a siembra, además de tratarlos, por vía seca, con materias fungicidas adecuadas (generalmente sales de cobre o mercurio), que los defienden de posibles ataques de enfermedades criptogámicas.

Los Jefes de Almacén, mientras el cereal se encuentre bajo su custodia, son los encargados y responsables completos de su conservación, hasta que lo entregan a los fabricantes de harina, previa orden expresa que reciban de la Jefatura provincial.

El número de Jefaturas de Almacén distribuidas por todo el país asciende a un millar y a más de tres mil el número de locales destinados a almacenar el grano.

ESQUEMA DE ORGANIZACION



CAPITULO II

ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES TRIGUERAS

El Servicio Nacional del Trigo, desde el momento de su creación en 23 de agosto de 1937 hasta el año actual, ha venido recibiendo anualmente declaraciones obligatorias de los agricultores trigueros, en las que constan tanto las superficies sembradas de trigo y otros cereales como las producciones correspondientes y sus necesidades propias para siembra y consumo.

Estadística de los productores de trigo.

En los veinte años transcurridos, la exactitud de estas declaraciones ha venido influenciada por diferentes factores, de acuerdo con la legislación promulgada cada año para la campaña correspondiente y la coyuntura general de la economía nacional. Así, cuando se exigían cupos de entrega forzosa, había una evidente tendencia general a ocultar o disminuir las superficies de siembra y las cosechas obtenidas; pero cuando se autorizaron reservas de cosechas sobre terrenos mejorados, apareció la tendencia opuesta, esto es, se tendía a aumentar las declaraciones de siembra y las cosechas obtenidas para beneficiarse de unos precios más elevados y más en concordancia con los de costo.

El Servicio Nacional del Trigo, en su Laboratorio estadístico, ha venido analizando con detenimiento estas declaraciones y recogido todos estos fenómenos, y con los datos proporcionados a través de los veinte años de su existencia, ha elaborado estos estudios y limitado los errores correspondientes, estando actualmente en condiciones de poder presentar una estadística que, aunque en números absolutos, dada su enorme extensión, puede ser ligeramente variable de un año a otro, en números relativos ofrece plena garantía de suficiente aproximación para representar la estructura actual del campo triguero español.

En todas las zonas trigueras de España, las declaraciones son individuales y corresponden más bien que a las personas a las explotaciones agrícolas, ya que si un agricultor explota fincas en distintos términos municipales, está obligado a realizar declaraciones independientes en todos ellos.

No obstante lo anterior, en regiones o comarcas en que el cultivo del trigo puede considerarse realizado en minifundio absoluto, tales como la zona Galaico-Cantábrica y algunas comarcas levantinas, se autoriza a sustituir las declaraciones individuales, que serían prácticamente inoperantes, por declaraciones colectivas, que pueden abarcar a todos los pequeños agricultores de

un núcleo de población, en cuantos casos resulte que la cosecha total obtenida es inferior a las necesidades de su consumo y, por tanto, no da lugar a comercio alguno de trigo.

Clasificación estadística de las explotaciones trigueras.

Hechas las observaciones anteriores, el gráfico I y cuadros siguientes números 1 al 4, resumen y clasifican debidamente todas las explotaciones trigueras de España, correspondientes a las declaraciones recibidas en el Servicio para la cosecha obtenida en el año 1955. La suma total de la superficie declarada como sembrada en este año es de 3.816.625 hectáreas, que coincide aproximadamente con la superficie declarada de siembra obligatoria en toda España, pero que se diferencia en un 12,336 por 100 de la superficie real sembrada, que fué de 4.287.445 hectáreas.

Esta variación es atribuible en gran parte a la posición de los agricultores para no declarar más superficie que la estrictamente obligatoria, que tuvieron impuesta cuando existían cupos de entrega fijados para el trigo, que deseaban reducirlos a la menor cuantía posible.

Para obtener una manifestación expresiva de la situación actual de las explotaciones trigueras españolas se han clasificado éstas en cinco grupos característicos, que a continuación se comentan.

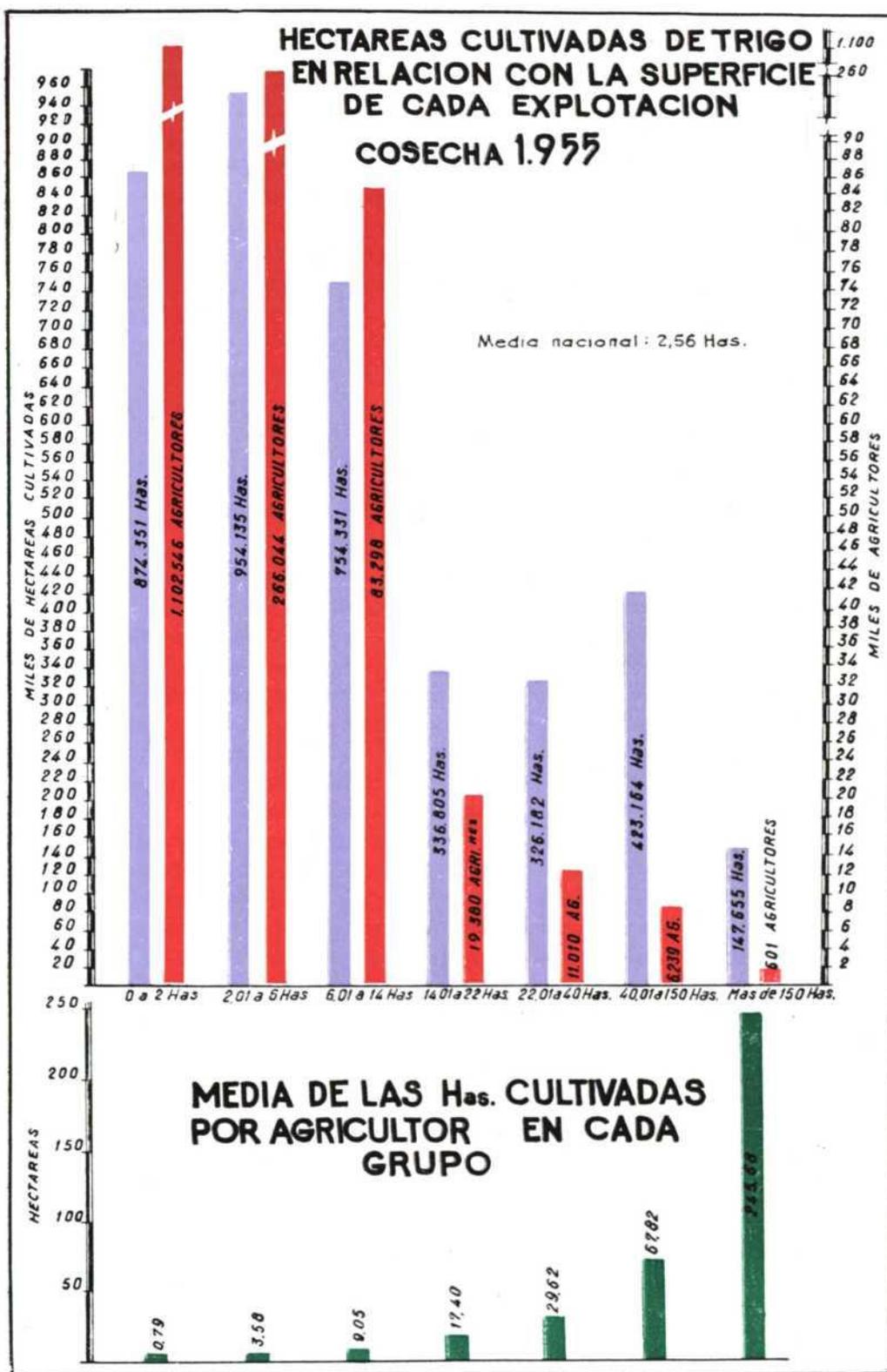
Grupo A). Minifundio.—Comprende dos partes. La primera agrupa 1.102.546 agricultores, que cultivan 874.351 hectáreas en total, con menos de dos hectáreas cada uno, y media resultante de 0,78 hectáreas sembradas por explotación, o sea, estrictamente la superficie necesaria para obtener trigo para siembra y manutención de la familia, quedando después cantidades muy reducidas para la venta. Estas explotaciones son económicamente marginales, salvo algunas que se desarrollan en regadíos intensivos. Las de los rigurosos e irregulares secanos del interior de la Península, únicamente pueden subsistir económicamente en aquellos contados casos en que el trigo es sólo complemento de los ingresos que la familia productora pueda obtener por otras explotaciones o trabajos principales que realice: agrícolas, ganaderas, industriales o comerciales.

La productividad real de estos agricultores es insuficiente para obtener un rendimiento económico, y puede asegurarse que la inmensa mayoría de estas familias no perciben por su trabajo el jornal que corresponde a las bases vigentes, llevando, por tanto, una vida, a pesar de ser propietarios o cultivadores directos, de nivel inferior, en muchísimos casos, a la que corresponde a simples jornaleros, exceptuándose de esta afirmación únicamente aquellas familias que cultivan el trigo como complemento de otros medios de vida.

La amplitud del problema social que esto representa es enorme, pues afecta a unos cinco millones y medio de habitantes.

Salvando los casos de actividad complementaria satisfactoria, la mayoría de estas explotaciones tenderán a desaparecer a medida que se eleve el nivel de vida nacional y se presenten más posibilidades de subsistir, al aparecer nuevas fuentes de trabajo mejor remunerado, siendo esta masa de población la que constantemente va emigrando a las poblaciones y centros indus-

Clasificación de las explotaciones trigueras



triales, en carrera vertiginosa e incontenible, pues es de todo punto imposible que muchas de estas familias permanezcan unidas en sus residencias actuales, donde en forma alguna pueden obtener ingresos suficientes de las tierras que hoy explotan, aun a pesar de la intensificación de la producción que hoy viene realizando el Servicio, al emplear semillas más productivas y distribuir abonos adecuados en cantidades crecientes cada año.

En el fondo, estos cultivadores de minifundios en secano, que representan el 74,04 por 100 de todos los agricultores cerealistas y siembran el 22,91 por 100 de la superficie anual, son unos sencillos obreros con un enorme paro estacional encubierto, aunque profesionalmente aparecen clasificados como empresarios agrícolas, explotadores en propiedad o en arrendamiento de las escasas tierras que cultivan.

La segunda parte de este grupo está constituida por 266.044 agricultores trigueros que siembran anualmente un total de 954.135 hectáreas, con extensión comprendida entre dos a seis hectáreas, y media del grupo de 3,58 hectáreas.

Estos agricultores comercian ya algo más de trigo, pero para muchos de ellos son de aplicación las observaciones hechas anteriormente.

Las explotaciones de este grupo completo de «minifundio» que poseen yunta de labor, la tendrán deficientemente alimentada durante la mayor parte del año, salvo que la dediquen a trabajos en otras explotaciones distintas completamente del trigo, siendo ésta la base sobre la que se asienta el clásico y eterno problema de los yunteros de España.

Todas estas explotaciones, que se desarrollan en régimen económico deficiente, si hubieran de compensar sus gastos con lo obtenido por la venta del trigo, el precio de éste habría de alcanzar límites demasiado elevados y, por tanto, irrealizables. Sin embargo, el precio del cereal influye directamente en que puedan subsistir o sobrellevar su dura vida. De la imposibilidad de establecer un precio del trigo que permita a estos agricultores obtener el jornal diario indispensable para su sustento, nace la fuerza impulsora de su emigración a las zonas industriales y grandes ciudades buscando el jornal seguro, constante y suficiente. Por ello se precisa resolver debidamente este problema, abriendo cauces ordenados que permitan, con el menor daño, la eliminación de muchas de estas explotaciones, su integración en otras de mayor extensión y la orientación de su población hacia otras actividades: agrícolas en regadíos nuevos, ganaderas, comerciales, de servicios, etc., convenientemente calculados y de antemano preparados para recibirlos.

Grupo B). Yunta corta.—Incluye a 83.298 agricultores que cultivan 754.331 hectáreas y que declaran sembrar de seis a catorce hectáreas de trigo, con media de 9,05 hectáreas, y, en general, puede admitirse que todos ellos cultivan para piensos superficie desproporcionada en relación con la dedicada a trigo, ya que necesitan obtenerlos para el sustento de su yunta.

Estas explotaciones están también en franca deficiencia económica, sobre todo si se hallan asentadas sobre terrenos poco fértiles o se realizan en climas extremados. En general, producen el trigo a un precio de costo también muy elevado, si se hiciesen cuentas, como es debido, cotizando los gastos de todos

los capitales que intervienen en la explotación, los jornales a su precio y los seguros correspondientes a la familia yuntera, toda ella dedicada, en la mayoría de estos casos, a trabajar en su propia explotación.

Grupo C). Una y dos yuntas.—Los 30.390 agricultores de este grupo constituyen la clase media e hidalga de nuestros campos, dotada de espíritu y cultura tradicionales y forman esas casas, familias y patrimonios, que se suceden de generación en generación en cada localidad, constituyendo la estructura más estable del agro español. A los que cultivan más tierra, en el campo se les considera como «ricos», en cuyo concepto rural están incluidos los agricultores de los grupos siguientes:

Dentro de este grupo hay dos subgrupos: Uno compuesto por 19.380 agricultores, que siembran 336.805 hectáreas, en explotaciones comprendidas entre 14 y 22 hectáreas anuales y media de 17,40 hectáreas, que poseen generalmente una yunta, y el otro, que incluye 11.010 agricultores, que siembran 326.182 hectáreas, con extensión individual entre 22 y 40 hectáreas y media representativa de 29,62 hectáreas.

Estas explotaciones estaban hasta ahora, generalmente, bien equilibradas con su organización de tracción animal; pero al elevarse el precio de los jornales en el campo, los impuestos y los seguros sociales, necesitan elevar su productividad, y para ello irán tendiendo a mecanizarse, viéndose obligadas a realizar nuevas inversiones de capital, para adquisición de maquinaria en el próximo futuro, que les permita adaptarse a la evolución tecnológica y económica característica del momento actual, y para que esto sea posible es necesario que sus ingresos, por venta de las cosechas, sean superiores a sus gastos y así les sea permitido, bien capitalizar por ahorro e invertir después, lo que siempre será lento, o bien adquirir sus máquinas, tractores y aperos contrayendo créditos, que luego puedan ir amortizando. De estos dos sistemas, el primero es más sano e implica menores riesgos, pero es muy lento y sus efectos sobre el aumento de la producción nacional lejanos y aun inciertos, dado que el crecimiento del índice de precios de los productos industriales y de consumo que el agricultor necesita adquirir es superior, a lo largo del tiempo, al de los índices de los productos del campo vendidos en la propia explotación, por lo cual resulta prácticamente imposible realizar transformaciones fundamentales agrícolas disponiendo sólo de los capitales formados por ahorro en años anteriores. En todo o en parte, la mecanización y transformación de nuestros campos ha de realizarse con la buena inversión de créditos adecuados, que más tarde podrán irse amortizando con los beneficios que se obtengan por el aumento de productividad logrado.

Grupo D). Explotaciones mixtas.—Siembran anualmente de 40 a 150 hectáreas, con media de 67,82 hectáreas, y comprenden 6.239 agricultores, que siembran superficie de 423.164 hectáreas.

Estas explotaciones vienen comprando en estos años cuantos tractores y maquinaria adjudicados o puestos a la venta les es posible adquirir, aprovechando sus ahorros y cuantos créditos les es dado obtener.

En ellas, si están bien llevadas, se obtienen apreciables aumentos de productividad y se logra el trigo a precios menores que en las explotaciones anteriormente estudiadas y más en armonía con los fijados para cada campaña.

Grupo E). Grandes explotaciones mecanizadas.—Comprende únicamente 601 declarantes para 147.655 hectáreas, con siembra de trigo superior a las 150 hectáreas anuales y media por explotación de 245,68 hectáreas.

Muchas de estas explotaciones se han establecido sobre terrenos de reciente roturación de fincas ganaderas, de pastizales o monte bajo, que antes fué imposible cultivar directamente con tracción animal. Otras corresponden a fincas que antes se llevaban en arrendamiento o aparcería y ahora, por haber sido posible mecanizarlas, son llevadas en explotación directa por sus dueños. En ambos casos se han montado en los últimos años algunas de estas fincas con verdadera perfección.

Estas grandes explotaciones pueden aprovechar al límite económico la maquinaria moderna y, en consecuencia, pueden satisfacer a plenitud los servicios sociales (jornales elevados, seguros, etc.), que el Estado viene imponiendo, y, aun así, pueden obtener el trigo a un precio de coste inferior al correspondiente a todas las explotaciones anteriores, sirviendo esta posibilidad económica de justificación a todas las medidas de mejoras sociales y técnicas, así como a los gravámenes económicos que sucesivamente viene imponiendo el Gobierno.

Observaciones finales.—Resumiendo todo cuando se lleva expuesto sobre esta materia, resulta que el trigo se produce en España por un millón y medio de empresarios agrícolas, con las siguientes características:

Primera. El 91,92 por 100 de los empresarios agrícolas cerealistas, en la inmensa mayoría de los casos, no llegan a ganar con su trabajo los jornales que corresponden a las bases legales en el campo. Esto afecta a 1.368.590 empresarios, equivalentes a 6.842.950 habitantes, para los que un precio bajo relativo del trigo se traduce en un problema económico de la mayor gravedad, al poner en peligro su propia subsistencia, y además porque tal masa de población puede quedar privada de todo poder adquisitivo y forzada a emigrar en masa a grandes ciudades y centros industriales.

Las explotaciones abandonadas se irán integrando en otras mayores ya existentes, completándolas, bien por venta, arrendamientos o aparcerías.

Segunda. El 7,63 por 100, representado por 113.688 empresarios, que representan 568.440 personas, vienen explotando sus tierras con tracción animal, obteniendo ingresos medios en años normales que les permiten llevar una vida equilibrada, aunque siempre austera y en ocasiones de verdadero sacrificio, y cuyo nivel está directísimamente influído por las cosechas y precio del trigo.

Tercera. Por último, el 0,45 por 100, totalizando 6.840 empresarios, equivalente a 34.400 habitantes, con el trigo que producen y a los precios vigentes en cada campaña, puede considerarse obtienen un beneficio adecuado de su explotación en años de cosechas normales. Estas explotaciones son las que

el Ministerio de Agricultura y el Gobierno, con sus disposiciones, están obligando a capitalizarse y cumplir intensas funciones sociales, pudiendo asegurarse que hoy día todos los beneficios que obtienen han de emplearlos en proveer a las fincas de los capitales que en general les faltan y que necesitan para su mecanización y obligada transformación técnico-social.

La distribución de estas grandes explotaciones sobre el territorio nacional es francamente expresiva: 245 están asentadas en Andalucía, donde antes dominaban los pastos en las grandes fincas ganaderas; 244 corresponden a Extremadura, Castilla la Nueva y Albacete, muchas de ellas en terrenos roturados; 62 están en la cuenca del Duero, y 50 en la cuenca del Ebro.

Totales provinciales del número de Has. de trigo según declaraciones C-1.—Cosecha de 1955

Cuadro núm. 1

PROVINCIAS	Municipios que han cultivado trigo	NÚMERO DE HECTÁREAS SEGÚN SUPERFICIE DE CULTIVO DE TRIGO							Total número de Has.
		De 0 a 2 Has.	De 2,01 a 6 Has.	De 6,01 a 14 Has.	De 14,01 a 22 Has.	De 22,01 a 40 Has.	De 40,01 a 150 Has.	Más de 150 Has.	
Alava.....	75	4.523,19	12.320,64	5.582,96	562,90	322,49	140,00	—	23.452,18
Albacete.....	82	13.266,00	21.083,00	20.060,00	12.977,00	19.696,00	34.643,00	12.780,00	134.505,00
Alicante.....	140	9.808,35	2.480,92	451,22	80,71	58,40	45,00	—	12.924,60
Almería.....	102	6.044,09	5.126,93	2.547,45	1.242,85	480,00	125,00	—	15.566,32
Avila.....	253	13.664,80	16.538,39	15.687,14	7.651,55	7.023,22	5.112,05	—	65.677,15
Badajoz.....	161	39.482,18	45.967,09	35.973,31	19.408,90	22.513,10	25.661,74	4.080,62	193.086,94
Baleares.....	65	17.595,34	9.363,77	5.904,42	2.061,29	1.070,37	739,63	—	36.734,82
Barcelona.....	302	20.852,26	5.661,14	674,00	62,00	28,60	—	—	27.278,00
Burgos.....	500	26.335,20	67.678,81	59.312,68	13.086,36	4.997,90	2.045,01	1.258,00	174.713,96
Cáceres.....	205	29.166,31	39.698,40	26.314,69	11.829,95	14.011,15	20.886,86	15.870,80	157.778,16
Cádiz.....	41	7.984,61	13.093,79	13.363,22	11.952,28	9.080,75	13.876,50	11.938,75	81.290,90
Castellón.....	141	10.141,01	3.929,23	1.426,30	115,09	82,65	—	—	15.694,28
Ciudad Real.....	97	29.020,00	39.862,00	27.985,00	16.189,00	11.775,00	19.670,00	14.052,00	158.553,00
Córdoba.....	75	19.059,28	21.895,95	16.532,23	10.445,84	15.131,26	33.222,43	12.667,00	128.953,99
Coruña (La).....	57	19.781,84	—	—	—	—	—	—	19.781,84
Cuenca.....	290	27.709,53	59.527,15	51.664,40	15.259,50	13.945,14	17.000,87	3.602,47	188.709,06
Gerona.....	241	19.490,96	8.244,38	1.255,36	127,67	28,46	—	—	29.146,83
Granada.....	199	40.455,60	18.371,61	13.818,03	7.341,07	6.462,06	8.078,54	200,00	94.726,91
Guadalajara.....	400	18.546,11	41.384,70	23.596,78	4.991,19	3.103,32	4.473,38	1.502,35	97.597,83
Guipúzcoa.....	85	4.457,77	2,30	—	—	—	—	—	4.460,07
Huelva.....	77	11.116,44	12.851,51	8.228,79	2.372,17	2.418,16	1.616,77	859,00	39.462,84
Huesca.....	329	20.758,79	27.346,06	20.986,63	10.633,44	12.605,97	14.411,89	9.334,94	116.077,72
Jaén.....	101	18.075,69	16.205,45	15.118,61	9.454,48	10.083,10	12.185,19	2.204,80	83.327,32
León.....	217	35.019,43	31.877,10	15.546,64	4.540,20	2.518,87	1.072,91	346,00	90.921,15
Lérida.....	298	36.657,29	25.534,72	10.234,42	2.583,25	1.187,36	1.232,54	387,37	77.816,95
Logroño.....	184	15.824,33	9.423,71	4.717,59	1.093,38	932,97	316,04	—	32.308,02
Lugo.....	58	12.283,00	83,00	—	—	—	—	—	12.366,00
Madrid.....	190	7.461,26	13.758,89	17.235,91	9.775,29	8.661,56	13.740,79	1.674,23	72.307,93
Málaga.....	80	12.097,76	12.504,41	9.128,25	6.519,82	6.173,24	8.513,87	1.429,15	56.366,50
Murcia.....	42	11.083,68	7.560,39	4.833,16	980,64	1.011,87	530,34	—	26.000,08
Navarra.....	253	25.811,94	30.989,82	24.746,17	12.169,46	11.341,79	8.560,88	1.779,24	115.399,30
Orense.....	69	625,00	—	—	—	—	—	—	625,00
Oviedo.....	42	7.298,25	—	—	—	—	—	—	7.298,25
Palencia.....	247	19.582,48	28.361,91	41.886,94	22.618,08	18.219,46	11.745,16	2.282,56	144.696,59
Pontevedra.....	26	1.016,21	—	—	—	—	—	—	1.016,21
Salamanca.....	369	24.938,26	37.989,10	33.924,32	16.867,49	15.095,79	21.474,20	1.253,76	151.542,92
Santander.....	19	3.267,38	492,78	25,60	—	—	—	—	3.785,76
Segovia.....	273	18.271,65	40.010,87	20.958,63	3.371,12	2.250,07	1.417,06	—	86.279,40
Sevilla.....	100	10.198,75	22.989,20	26.702,50	12.780,14	16.394,78	41.976,32	27.810,11	158.851,80
Soria.....	339	14.013,01	27.929,86	19.414,02	3.789,75	1.061,46	1.101,82	159,50	67.469,42
Tarragona.....	156	12.325,46	2.430,88	460,52	69,00	23,00	—	—	15.308,86
Teruel.....	282	28.614,91	27.302,30	9.390,14	1.786,13	800,49	809,50	—	68.703,47
Toledo.....	206	37.184,88	38.735,18	30.247,67	17.551,47	21.935,96	35.925,16	10.449,35	193.029,67
Valencia.....	262	17.872,60	3.183,07	1.628,69	614,29	132,00	66,00	—	23.496,65
Valladolid.....	238	19.082,92	24.224,00	52.084,74	33.180,15	34.906,00	29.027,84	6.755,50	199.261,15
Vizcaya.....	108	7.428,62	—	—	—	—	—	—	7.428,62
Zamora.....	286	31.505,13	38.086,46	30.241,93	10.366,85	7.463,12	3.306,91	—	120.970,40
Zaragoza.....	300	37.551,79	42.034,11	34.440,39	18.302,38	21.155,43	28.413,20	2.977,70	184.875,00
TOTALES.....	8.662	874.351,34	954.134,98	754.331,45	336.805,13	326.182,32	423.164,40	147.655,20	3.816.624,82

Totales provinciales del número de agricultores que cultivan trigo según declaraciones C-1.—Cosecha de 1955

Cuadro núm. 2

PROVINCIAS	Municipios que han cultivado trigo	NÚMERO DE AGRICULTORES SEGÚN EXTENSIÓN DE SUPERFICIE DE CULTIVO DE TRIGO							Total número de agricultores
		De 0 a 2 Has.	De 2,01 a 6 Has.	De 6,01 a 14 Has.	De 14,01 a 22 Has.	De 22,01 a 40 Has.	De 40,01 a 150 Has.	Más de 150 Has.	
Alava.....	75	4.659	3.368	702	34	13	1	—	8.777
Albacete.....	82	11.017	5.448	2.059	728	633	479	44	20.408
Alicante.....	140	21.626	800	54	5	2	1	—	22.488
Almería.....	102	7.928	1.319	288	71	18	2	—	9.626
Avila.....	253	16.340	4.645	1.732	425	251	89	—	23.482
Badajoz.....	161	37.264	12.834	3.937	1.103	785	441	21	56.385
Baleares.....	65	25.515	2.815	688	120	39	11	—	29.188
Barcelona.....	302	34.397	1.787	86	5	—	—	—	36.275
Burgos.....	500	23.534	17.900	6.707	781	186	30	3	49.141
Cáceres.....	205	26.256	10.501	2.794	712	450	288	54	41.055
Cádiz.....	41	4.339	3.212	1.410	698	275	192	39	10.165
Castellón.....	141	24.033	1.139	173	7	3	—	—	25.355
Ciudad Real.....	97	20.043	10.332	3.149	881	355	220	43	35.023
Córdoba.....	75	19.715	6.182	1.897	599	500	534	69	29.496
Coruña (La).....	57	68.895	—	—	—	—	—	—	68.895
Cuenca.....	290	23.355	15.800	5.797	851	463	242	18	46.526
Gerona.....	241	28.240	2.708	161	8	1	—	—	31.118
Granada.....	199	39.589	5.456	1.323	457	286	90	1	47.202
Guadalajara.....	400	15.569	11.545	2.278	292	110	59	7	30.310
Guipúzcoa.....	85	7.939	1	—	—	—	—	—	7.940
Huelva.....	77	13.309	3.399	920	140	83	25	4	17.880
Huesca.....	329	17.903	7.801	2.443	658	413	212	29	29.459
Jaén.....	101	20.539	4.438	1.615	550	334	182	10	27.668
León.....	217	45.376	9.358	1.823	272	91	17	2	56.939
Lérida.....	298	42.219	8.084	1.240	108	29	13	3	51.696
Logroño.....	184	31.027	2.810	577	66	32	6	—	34.518
Lugo.....	58	20.814	35	—	—	—	—	—	20.849
Madrid.....	190	7.521	3.174	1.756	557	284	196	8	13.496
Málaga.....	80	12.274	3.770	1.011	368	205	139	6	17.773
Murcia.....	42	14.285	2.269	561	56	35	9	—	17.215
Navarra.....	253	25.287	8.680	2.859	696	386	155	7	38.070
Orense.....	69	5.000	—	—	—	—	—	—	5.000
Oviedo.....	42	30.550	—	—	—	—	—	—	30.550
Palencia.....	247	26.726	7.794	4.586	1.324	641	200	14	41.285
Pontevedra.....	26	13.503	—	—	—	—	—	—	13.503
Salamanca.....	369	25.165	10.371	3.725	967	515	339	8	41.090
Santander.....	19	6.084	249	3	—	—	—	—	6.336
Segovia.....	273	19.492	10.859	2.397	196	78	24	—	33.046
Sevilla.....	100	9.748	6.047	2.755	743	552	566	116	20.527
Soria.....	339	13.773	7.920	2.251	222	42	13	1	24.222
Tarragona.....	156	20.773	781	50	4	1	—	—	21.609
Teruel.....	282	35.886	8.332	1.135	106	28	10	—	45.497
Toledo.....	206	29.227	10.194	3.264	998	723	515	49	44.970
Valencia.....	262	50.530	1.080	142	30	5	1	—	51.788
Valladolid.....	238	18.070	9.094	5.530	1.890	1.193	464	28	36.269
Vizcaya.....	108	14.584	—	—	—	—	—	—	14.584
Zamora.....	286	32.030	9.855	3.330	595	242	51	6	46.109
Zaragoza.....	300	40.598	11.858	3.640	1.057	728	423	11	58.315
TOTALES.....	8.662	1.102.546	266.044	83.298	19.380	11.010	6.239	601	1.489.118

Tantos por cien de superficie de trigo de cultivadores.—Cosecha de 1955

Cuadro núm. 3

PROVINCIAS	Municipios que han cultivado trigo	De 0 a 2 Has.		De 2,01 a 6 Has.		De 6,01 a 14 Has.		De 14,01 a 22 Has.		De 22,01 a 40 Has.		De 40,01 a 150 Has.		Más de 150 Has.		Total número de agricultores	Total número de hectáreas
		Agricultores	Hectáreas	Agricultores	Hectáreas	Agricultores	Hectáreas	Agricultores	Hectáreas	Agricultores	Hectáreas	Agricultores	Hectáreas	Agricultores	Hectáreas		
Alava.....	75	53,08	19,29	38,37	52,53	8,00	23,81	0,39	2,40	0,15	1,37	0,01	0,60	—	—	0,59	0,61
Albacete.....	82	53,98	9,86	26,69	15,68	10,09	14,91	3,57	9,65	3,10	14,64	2,35	25,76	0,22	9,50	1,37	3,52
Alicante.....	140	96,17	75,89	3,56	19,20	0,24	3,49	0,02	0,62	0,01	0,45	—	0,35	—	—	1,51	0,34
Almería.....	102	82,36	38,83	13,70	32,94	2,99	16,37	0,74	7,98	0,19	3,08	0,02	0,80	—	—	0,65	0,41
Avila.....	253	69,58	20,81	19,78	25,18	7,38	23,89	1,81	11,65	1,07	10,69	0,38	7,78	—	—	1,58	1,72
Badajoz.....	161	66,09	20,45	22,76	23,81	6,98	18,63	1,96	10,05	1,39	11,66	0,78	13,29	0,04	2,11	3,79	5,06
Baleares.....	65	87,42	47,90	9,64	25,49	2,36	16,07	0,41	5,61	0,13	2,91	0,04	2,02	—	—	1,96	0,96
Barcelona.....	302	94,82	76,45	4,93	20,75	0,24	2,47	0,01	0,23	—	0,10	—	—	—	—	2,44	0,71
Burgos.....	500	47,89	15,07	36,43	38,74	13,65	33,95	1,59	7,49	0,38	2,86	0,06	1,17	—	0,72	3,30	4,58
Cáceres.....	205	63,95	18,48	25,58	25,16	6,81	16,68	1,73	7,50	1,10	8,88	0,70	13,24	0,13	10,06	2,76	4,13
Cádiz.....	41	42,69	9,82	31,60	16,11	13,87	16,44	6,87	14,70	2,70	11,17	1,89	17,07	0,38	14,69	0,68	2,13
Castellón.....	141	94,79	64,62	4,49	25,04	0,68	9,09	0,03	0,73	0,01	0,52	—	—	—	—	1,70	0,41
Ciudad Real.....	97	57,23	18,30	29,50	25,14	8,99	17,65	2,52	10,21	1,01	7,43	0,73	12,41	0,12	8,86	2,35	4,15
Córdoba.....	75	66,84	14,78	20,96	16,98	6,43	12,82	2,03	8,10	1,70	11,74	1,81	25,76	0,23	9,82	1,98	3,38
Coruña (La).....	57	100,00	100,00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4,63	0,52
Cuenca.....	290	50,20	14,68	33,96	31,54	12,46	27,38	1,83	8,09	1,00	7,39	0,52	9,01	0,03	1,91	3,12	4,94
Gerona.....	241	90,75	66,87	8,70	28,29	0,52	4,31	0,03	0,43	—	0,10	—	—	—	—	2,09	0,76
Granada.....	199	83,87	42,71	11,56	19,39	2,80	14,59	0,97	7,75	0,61	6,82	0,19	8,53	—	0,21	3,17	2,48
Guadalajara.....	400	51,37	19,00	38,10	42,40	9,00	24,18	0,96	5,12	0,36	3,18	0,19	4,58	0,02	1,54	2,04	2,56
Guipúzcoa.....	85	99,99	99,95	0,01	0,05	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,53	0,12
Huelva.....	77	74,44	28,17	19,01	32,57	5,15	20,85	0,78	6,01	0,46	6,13	0,14	4,10	0,02	2,17	1,20	1,03
Huesca.....	329	60,77	17,88	26,48	23,56	8,30	18,08	2,23	9,16	1,40	10,86	0,72	12,42	0,10	8,04	1,98	3,05
Jaén.....	101	74,23	21,69	16,04	19,45	5,84	18,14	1,99	11,35	1,21	12,10	0,66	14,62	0,03	2,65	1,86	2,18
León.....	217	79,69	38,52	16,44	35,06	3,20	17,10	0,48	4,99	0,16	2,77	0,03	1,18	—	0,38	3,82	2,38
Lérida.....	298	81,67	47,11	15,64	32,81	2,40	13,15	0,21	3,32	0,06	1,53	0,02	1,58	—	0,50	3,47	2,04
Logroño.....	184	89,89	48,98	8,14	29,17	1,67	14,60	0,19	3,38	0,09	2,89	0,02	0,98	—	—	2,32	0,85
Lugo.....	58	99,83	99,33	0,17	0,67	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1,40	0,32
Madrid.....	190	55,73	10,32	23,52	19,03	13,01	23,84	4,13	13,52	2,10	11,98	1,45	19,00	0,06	2,31	0,91	1,89
Málaga.....	80	69,06	21,46	21,21	22,18	5,69	16,20	2,07	11,57	1,15	10,95	0,78	15,10	0,04	2,54	1,19	1,48
Murcia.....	42	82,98	42,63	13,18	29,08	3,26	18,59	0,33	3,77	0,20	3,89	0,05	2,04	—	—	1,16	0,68
Navarra.....	253	66,42	22,37	22,40	26,85	7,51	21,44	1,83	10,55	1,01	9,83	0,41	7,42	0,02	1,54	2,55	3,02
Orense.....	69	100,00	100,00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,33	0,02
Oviedo.....	42	100,00	100,00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2,05	0,19
Palencia.....	247	64,74	13,53	18,88	19,60	11,11	28,95	3,21	15,63	1,55	12,59	0,48	8,12	0,03	1,58	2,77	3,79
Pontevedra.....	26	100,00	100,00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,90	0,03
Salamanca.....	369	61,24	16,46	25,24	25,07	9,07	22,39	2,35	11,13	1,25	9,96	0,83	14,17	0,02	0,82	2,76	3,97
Santander.....	19	96,02	86,31	3,93	13,02	0,05	0,67	—	—	—	—	—	—	—	—	0,42	0,10
Segovia.....	273	58,98	21,18	32,86	46,37	7,25	24,29	0,59	3,91	0,24	2,61	0,08	1,64	—	—	2,22	2,27
Sevilla.....	100	47,49	6,42	29,46	14,47	13,42	16,81	3,62	8,05	2,69	10,32	2,76	26,42	0,56	17,51	1,38	4,16
Soria.....	339	56,86	20,77	32,70	41,40	9,30	28,77	0,92	5,62	0,17	1,57	0,05	1,63	—	0,24	1,62	1,77
Tarragona.....	156	96,13	80,51	3,61	15,88	0,23	3,01	0,02	0,45	0,01	0,15	—	—	—	—	1,45	0,41
Teruel.....	282	78,88	41,64	18,31	39,74	2,49	13,67	0,23	2,60	0,06	1,17	0,03	1,18	—	—	3,06	1,80
Toledo.....	206	65,00	19,36	22,67	20,17	7,26	15,75	2,22	9,15	1,61	11,42	1,14	18,71	0,10	5,44	3,02	5,03
Valencia.....	262	97,57	76,06	2,09	13,55	0,27	6,93	0,06	2,62	0,01	0,56	—	0,28	—	—	3,48	0,62
Valladolid.....	238	49,82	9,58	25,07	12,16	15,25	26,14	5,21	16,65	3,29	17,52	1,28	14,56	0,08	3,39	2,44	5,32
Vizcaya.....	108	100,00	100,00	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	0,98	0,20
Zamora.....	286	69,47	26,04	21,37	31,48	7,22	25,00	1,29	8,57	0,53	6,17	0,12	2,74	—	—	3,10	3,17
Zaragoza.....	300	69,62	20,31	20,33	22,74	6,24	18,63	1,81	9,90	1,25	11,44	0,73	15,37	0,02	1,61	3,92	4,84
TOTALES.....	8,662	74,04	22,91	17,88	25,01	5,59	19,76	1,30	8,83	0,74	8,55	0,41	11,08	0,04	3,86	100,00	100,00

Superficie y número de agricultores de trigo en relación con el tipo de explotación.—Cosecha de 1955

RESUMEN

TIPO DE EXPLOTACIÓN	SUPERFICIES DECLARADAS DE SIEMBRA		NÚMERO DE AGRICULTORES CON C-1	
	Has.	% del total	Número	% del total
A) MINIFUNDIO				
De 0 a 2 Has.....	874.351	22,91	1.102.546	74,04
De 2 a 6 »	954.135	25,01	266.044	17,88
Suma.....	1.828.486	47,92	1.368.590	91,92
B) YUNTA CORTA				
De 6 a 14 Has.....	754.331	19,76	83.298	5,59
C) UNA Y DOS YUNTAS				
De 14 a 22 Has.....	336.805	8,83	19.380	1,30
De 22 a 40 »	326.182	8,55	11.010	0,74
Suma.....	662.987	17,38	30.390	2,04
D) EXPLOTACIONES MIXTAS				
De 40 a 150 Has.....	423.164	11,08	6.239	0,41
E) GRANDES EXPLOTACIONES MECANIZADAS				
Más de 150 Has.....	147.655	3,86	601	0,04
TOTAL.....	3.816.623	100,00	1.489.118	100,00

CAPITULO III

LA PRODUCCION DE TRIGO: SIEMBRAS, COSECHAS Y RENDIMIENTOS

Como ya se ha indicado, el Servicio Nacional del Trigo comenzó su actuación y abrió sus almacenes en noviembre de 1937, en cuyo momento España estaba dividida en dos zonas, integrada la correspondiente a la España Nacional por la cuenca del Duero, Galicia, Navarra y Rioja, parte de Aragón y Extremadura, así como por las provincias andaluzas de Cádiz, Huelva, Sevilla, con algunas zonas de Granada y Córdoba.

Durante el primer año hubo gran abundancia de cereal, ya que puede decirse que había en almacenes una cosecha de trigo viejo, además del que se recogió en el verano de 1937.

A medida que fueron incorporándose a la España Nacional nuevas regiones, se originaron problemas propios del aumento de población y de encontrar las explotaciones agrícolas de la zona roja en pésimas condiciones, por estar sin reservas, sin utillaje y sin ganado. La puesta en explotación de las nuevas tierras, incorporadas a la producción normal de postguerra, presentó grandes y diversas dificultades, que el S.N.T. procuró solventar actuando cerca de los agricultores y otorgando, en cumplimiento de órdenes del Gobierno, cuantos auxilios tuvo a su alcance.

Las producciones obtenidas en cada comarca estaban influenciadas directamente por esta coyuntura de guerra, y, por tanto, los datos de producción durante los primeros años, que aquí pudieran aportarse, habían de ser muy aleatorios y carecerían de interés estático, por lo cual se prescinde de ellos y se parte, para estos comentarios, del año 1939, cuando se logró la unificación del país, y por ello las consecuencias que se deducen de su elaboración tienen un carácter de generalidad.

A partir del año 1939, en que se consigue la unificación de España, la superficie de siembra ha seguido una escala ascendente, que va desde los 3,5 millones de hectáreas del año 1939 hasta los 4,3 millones para el año 1956, aumento simultáneo, tanto en el secano como en el regadío, según consta en el cuadro número 5, llegándose a unas superficies de cultivo prácticamente equilibradas, con ligeras variaciones anuales, a partir de 1951.

Es de notar el aumento constante de superficie sembrada de trigo en regadío

Situación inicial de la producción triguera.

Superficies de siembra.

que viene percibiéndose a partir de 1946, lentamente al principio, pero en cuantía importante a partir de 1949, con un salto brusco superior en 1955. Desde 1939 a 1957, la siembra de trigo en regadío ha aumentado en el 87,95 por 100.

Legislación reguladora de las siembras de trigo.

Estos resultados se han logrado principalmente por la labor del Ministerio de Agricultura, apoyada en la Ley de 5 de noviembre de 1940, por la que se declaran de interés y utilidad nacional las labores de siembra y barbechera, y en virtud de la cual el Ministerio da cada año la orden ministerial correspondiente, fijando las superficies mínimas de siembra y barbecheras, que desarrolla la Dirección General de Agricultura, actuando en provincias por medio de las Jefaturas Agronómicas y Hermandades de Labradores y Ganaderos, auxiliadas en todos los casos por el Servicio Nacional del Trigo, que actúa siguiendo la norma permanentemente sostenida en los Decretos reguladores de cada campaña, que establecen la condición de que las superficies sembradas de trigo por cada agricultor no podrán ser menores de las obligatorias y de las que habitualmente venían sembrando si fueran mayores que aquéllas.

Las siembras de trigo en los regadíos están a su vez reguladas por la Orden ministerial de 28 de marzo de 1953, que fija como superficie de siembra mínima obligatoria para el trigo un 20 por 100 de la extensión total que lleve en regadío cada cultivador directo.

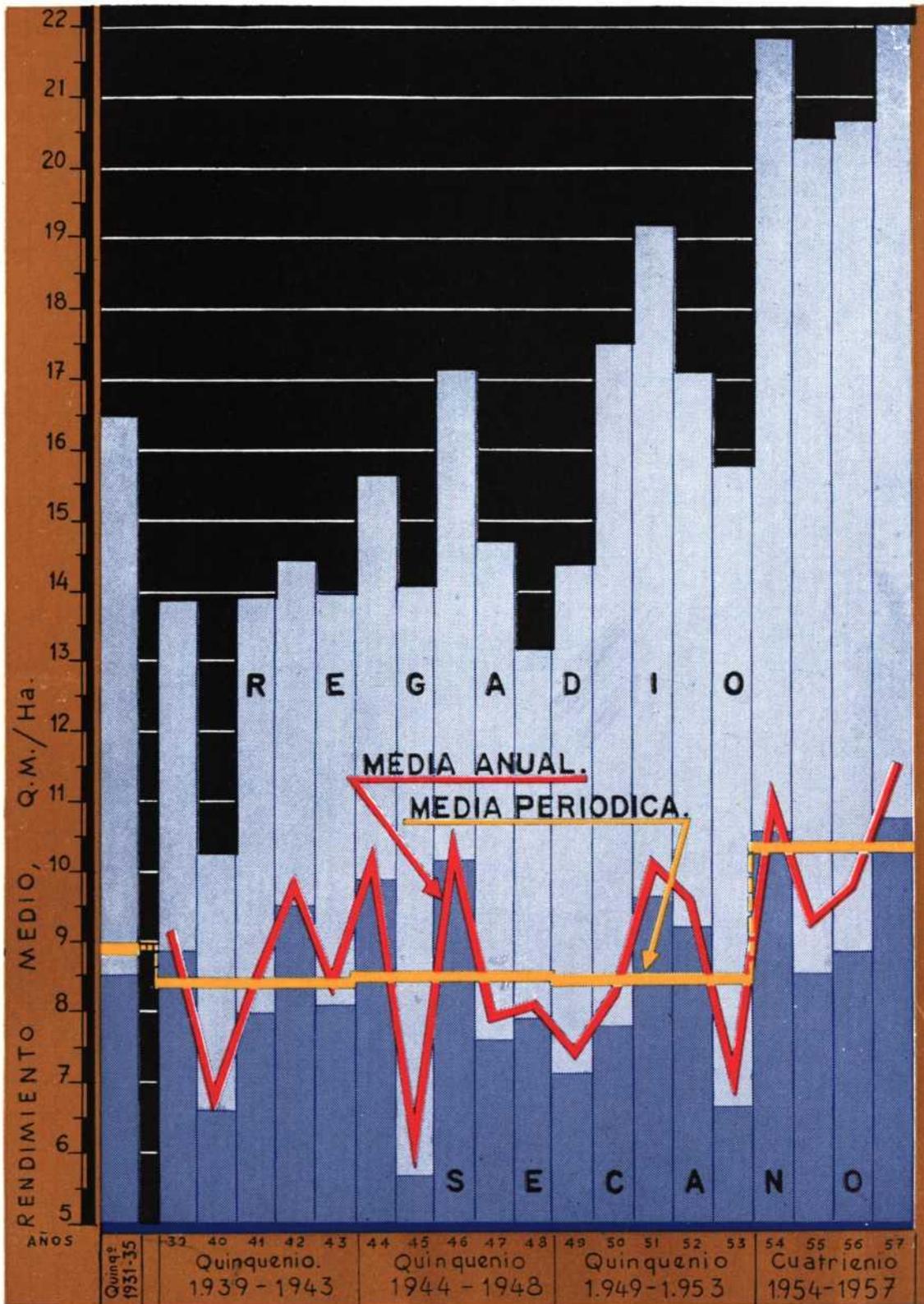
Las cosechas producidas.

La cosecha nacional de cada año es tan variable, que la observación de sus cifras en la serie expresada en el cuadro número 5 conduce a contrastes tan fuertes como el que representa la de 22,6 millones de quintales métricos recogidos en el año 1945, y la de 41,3 millones de quintales métricos al año siguiente, o sea un aumento del 83 por 100, y conjugando los efectos de los aumentos logrados de los rendimientos y de la superficie sembrada, se llega en 1954 a la cosecha de 47,7 millones de quintales métricos, todavía superada por la de 1957, que con sus 48.998.762 quintales métricos, es la más elevada en los dieciocho años que han transcurrido desde la Liberación. Esta cosecha puede ser prácticamente igualada o superada por la de 1958, a pesar del fallo de los secanos de la cuenca media del Ebro, habiéndose alcanzado así no sólo la posibilidad de autoabastecimiento, sino la obtención de excedentes temporales, que podrán destinarse a aumentar nuestras reservas y a la exportación.

Es desde luego notable, por la trascendencia que tuvo en el abastecimiento nacional, la cosecha de 42,6 millones de quintales métricos lograda el año 1951, que hizo posible liberar a la población de las dificultades del racionamiento, siendo el punto de partida para emprender una política de expansión cerealista y de libertad de consumo de pan, que tuvo como consecuencia elevar la producción media del cuatrienio 1954-1957 hasta 44,5 millones de quintales métricos, permitiendo suprimir el racionamiento y normalizar un problema tan fundamental para la vida del país, coincidiendo con el período en que el Servicio hizo la intensificación aprobada por Consejo de Ministros de 10 de julio de 1953.

Si consideramos que la cosecha de 1958 podrá ser igual o ligeramente superior a la del año anterior, se llegarían a producciones medias del quinquenio

Rendimientos medios de trigo



de 45,3 millones de quintales métricos, superior ampliamente a las necesidades del consumo nacional que ahora puede cifrarse en unos 43 millones de quintales métricos.

Indudablemente el escalón fundamental logrado en el aumento de producción y cuyo nivel general se ha mantenido desde entonces, es el que corresponde al paso de la cosecha del año 1950, con 33,7 millones de quintales métricos, a la del año siguiente 1951, con 42,6 millones de quintales métricos, con un incremento de 26,4 por 100, siguiendo aumentando las cosechas sucesivas, sin más excepción que la de 1953, hasta llegar prácticamente a la fase actual de autoabastecimiento completo y disponibilidad de reservas y de excedentes.

Las cosechas y rendimiento medios por hectárea, correspondientes a cada uno de los dos años últimos, así como a los períodos de tiempo en que conviene clasificar los años últimos, aparecen claramente establecidos en el cuadro número 5, que resume las series reales del cultivo del trigo a partir de 1939, con referencia a los resultados, rectificadas por la Sección de Estadística del Ministerio de Agricultura para el quinquenio 1931-35.

Resulta de todo ello, según queda representado en el gráfico II, una depresión periódica en los rendimientos por hectárea correspondientes a los tres quinquenios que siguieron a nuestra guerra de Liberación, debida principalmente, además de a la sequía que caracterizó bastantes años de este período, a la falta de medios de cultivo y de fertilizantes. Durante el último cuatrienio 1954-57, en que se ha llegado a la estabilización de los precios del trigo y además se ha aplicado por el Servicio el Plan de Intensificación de la Producción de Cereales, se ha logrado cubrir los objetivos deseados de aumento de rendimientos, debido en primer lugar a la fijación de un precio conveniente al trigo y además a la acción agronómica de intensificación de la producción, basada en la acción conjunta de los tres factores principales empleados: más elevado empleo de fertilizantes, concedidos a préstamo en el medio cerealista por el Servicio Nacional del Trigo; mayor empleo de semillas seleccionadas y desinfectadas, correspondientes a variedades de mayor productividad y mejor adaptadas a las condiciones agrológicas de cada comarca, y disponibilidades de mejores medios de cultivo, debido al aumento del índice de mecanización de bastantes explotaciones trigueras.

Todo ello ha conducido a que en el último cuatrienio en que ha tenido aplicación el Plan de Intensificación de la Producción de Cereales, se ha logrado un aumento medio de rendimiento de trigo, sobre el quinquenio anterior, de 196 kilogramos por hectárea, equivalente al 23,0 por 100.

Si se considera la cosecha de 1958 de cuantía equivalente a la anterior, la producción media por hectárea del quinquenio 1954-58, se elevará a 10,66 quintales métricos por hectárea, superior a la media de los dos quinquenios anteriores en 215 kilogramos por hectárea, o sea, que en este quinquenio ha aumentado la productividad de nuestras siembras de trigo en el 25,26 por 100.

Si bien ha de considerarse que el cultivo del trigo y el aumento de su producción ha constituido preocupación permanente y objetivo preferente del

Rendimientos de trigo
por hectárea.

Política de expansión
de la producción tri-
guera.

Ministerio de Agricultura en todas las etapas anteriores, es conveniente exponer, siquiera sea brevemente, la política decidida de expansión de este cultivo fundamental de la nación, adoptada a partir de 1953, que en su conjunto ha sido la causa de la elevación general de nuestros rendimientos por hectárea y con ello de la cuantía de nuestra producción nacional. Esta política de expansión triguera está fundada sobre tres principios fundamentales:

Supresión del sistema de cupos.

a) Eliminación del sistema de fijación de cupos de entrega obligatoria a precios inferiores a los medios del mercado triguero nacional, considerando como precio medio al resultante de ponderar los obtenidos por los agricultores para las distintas partidas entregadas a los diversos destinos consumidores: consumo propio, cupo obligatorio, vendido como reserva industrial y mercado invisible.

El método de fijación de cupos a bajo precio había pasado del límite de su eficacia, y si su aplicación pudo ser conveniente y aun indispensable en determinadas circunstancias, no puede sostenerse indefinidamente a lo largo del tiempo, pues llega a crear grandes diferencias, cada vez más enojosas e injustas, al dividir prácticamente a los agricultores en dos campos: los cumplidores fieles de las órdenes del Gobierno, que obtienen por sus trigos precios mínimos, inferiores a los costes reales de producción, y los desaprensivos y aprovechados, que, falseando las declaraciones de sus cosechas, dedican las cantidades ocultas al mercado clandestino.

Precios adecuados para el trigo.

b) Fijación de precios del trigo de acuerdo con sus costes medios de producción, sin más diferencias que las que corresponden a su calidad y rendimiento harinero.

Al adoptar este sistema, el millón y medio de agricultores trigueros recuperó la calma y dedicó toda su actividad a producir dentro de los medios que a su alcance tuvo en cada momento.

El Servicio dejó de aparecer como un Organismo de exacción, al eliminar los cupos y suspender la tramitación de los numerosos expedientes que venía incoando a los agricultores infractores de la legislación vigente en cada campaña, y quedó por ello dedicado a su actividad comercial inicial y al fomento de los cultivos cerealistas.

Fomento de la producción triguera.

c) Fomento directo de la producción triguera, mediante la concesión de abonos a préstamo y ampliación y mejora del ya existente Servicio de Semillas.

Tranquilizados los agricultores con las dos medidas anteriores, era llegado el momento de proceder a la intensificación de la producción unitaria, medida indispensable para elevar a su vez el nivel de vida del campo, así como para procurar asegurar, con nuestra propia producción, el consumo libre de pan.

A este efecto, el Gobierno promulgó el Decreto de 10 de julio de 1953, por el que se dictan normas sobre el incremento y empleo de abonos y simientes seleccionadas de trigo y granos de pienso, y aprobó el Plan para la Intensificación de la Producción de Cereales, elevado por el Ministro de Agricultura, Excmo. Sr. D. Rafael Cavestany, cuyo desarrollo tiene encomendado el Servicio Nacional del Trigo.

Este Plan tiene en cuenta las condiciones agrológicas y agronómicas, llegando en sus estudios a todas las comarcas y términos municipales cerealistas de España, y apoyándose en la climatología local va determinando variedades de trigo y fórmulas de abonado más convenientes en cada caso, progresando cada año con las experiencias obtenidas en los anteriores.

Dado el clima extremado y variabilísimo en que se desenvuelve nuestro país, su efecto es decisivo sobre el resultado de nuestros cultivos y su acción eficaz para la producción cerealista de nuestros secanos, y así da lugar a amplias oscilaciones de las cosechas y rendimientos medios nacionales, tales como las que se observan en el año 1945, en que desciende a 5,62 quintales métricos por hectárea, para subir a 10,14 quintales métricos al año siguiente, y la de 6,61 quintales métricos por hectárea en 1953, que alcanza los 10,57 quintales métricos a la campaña 1954; esto es, se llegan a oscilaciones en años sucesivos del 80 por 100.

La máxima producción lograda por hectárea en las dos últimas campañas de 1957 y 1958, ha llegado a 11,66 quintales métricos por hectárea.

El progreso logrado con la mejora general de nuestros métodos de cultivo queda enmascarado en años corrientes por distribuciones discontinuas de las lluvias, que a su vez son causa de cosechas desiguales de un lugar a otro, ya que en zonas con precipitaciones suficientes, los rendimientos van aumentando constantemente, con efecto atenuado por los bajos o nulos rendimientos en las zonas con clima adverso.

Cuando se logre un año de cosecha completa en toda la nación, con disponibilidades suficientes de abonos, los resultados han de ser sorprendentes, si continúa el ritmo progresivo actual de nuestra agricultura cerealista, y puede considerarse llegado el momento de planteamiento en España de problemas de abundancia y de excedentes de trigo, que indudablemente incidirán y repercutirán sobre las superficies sembradas de este cereal, que de continuar esta situación deberán reducirse, para compensar, con los aumentos de rendimientos unitarios logrados, las cosechas de aquellas tierras que se dediquen a otros cultivos o producciones forrajeras para mejorar nuestras cosechas exportables o nuestra producción ganadera.

En los regadíos, aunque se aprecian también variaciones de rendimientos atribuibles al clima, las oscilaciones están muy suavizadas, siendo su marcha progresiva en el aumento de rendimientos, que ha pasado desde los 14 quintales métricos por hectárea hasta los 22 quintales métricos, cifra esta última siempre en seguro crecimiento y ahora alcanzada como resultado de emplear semillas seleccionadas de gran capacidad productiva, resistentes a las condiciones adversas de encamado y ataques de las royas, así como por haber empleado dosis más elevadas de abonos, todo ello favorecido y estimulado por la política de intensificación de la producción a través de los medios que facilitó el Servicio Nacional del Trigo. Por ello el trigo ha pasado a ser un cultivo de gran intensidad, que irá, indudablemente, cubriendo grandes superficies de nuestros regadíos, en los que ya es posible esperar rendimientos de hasta 50 y 60 quintales métricos por hectárea.

Superficies, producciones y rendimientos de trigo

Años	SUPERFICIES SEMBRADAS EN HECTÁREAS			PRODUCCIÓN EN QUINTALES MÉTRICOS			RENDIMIENTO MEDIO: QM/HA		
	Secano	Regadío	Total	Secano	Regadío	Total	Secano	Regadío	Total
I: Media 1931-35...	3.823.750	201.250	4.025.000	32.501.375	3.317.125	35.819.000	8,50	16,48	8,89
II: PERIODO CON CULTIVO TRADICIONAL									
1939.....	3.325.692	170.308	3.496.000	29.432.374	2.365.626	31.798.000	8,85	13,89	9,09
1940.....	3.363.133	171.867	3.535.000	22.196.677	1.750.323	23.947.000	6,60	10,19	6,77
1941.....	3.589.375	172.625	3.762.000	28.391.956	2.387.044	30.779.000	7,91	13,83	8,18
1942.....	3.602.015	173.985	3.776.000	34.111.082	2.510.918	36.622.000	9,47	14,43	9,69
1943.....	3.562.227	173.773	3.736.000	28.846.461	2.427.539	31.274.000	8,10	13,97	8,37
Media 1939-43...	3.488.488	172.511	3.660.999	28.595.710	2.288.290	30.884.000	8,19	13,26	8,43
1944.....	3.538.112	172.888	3.711.000	34.987.163	2.703.837	37.691.000	9,89	15,64	10,16
1945.....	3.593.916	172.084	3.766.000	20.202.035	2.422.965	22.625.000	5,62	14,08	6,01
1946.....	3.771.892	178.108	3.950.000	38.259.610	3.051.390	41.311.000	10,14	17,13	10,46
1947.....	3.836.452	180.548	4.017.000	29.151.653	2.648.347	31.800.000	7,60	14,67	7,92
1948.....	3.859.291	181.709	4.041.000	30.361.390	2.388.610	32.750.000	7,87	13,15	8,11
Media 1944-48...	3.719.932	177.067	3.896.999	30.592.370	2.643.029	33.235.399	8,22	14,92	8,52
1949.....	3.900.478	185.522	4.086.000	27.686.439	2.663.561	30.350.000	7,10	14,36	7,43
1950.....	3.869.729	210.271	4.080.000	30.054.389	3.680.611	33.735.000	7,77	17,51	8,27
1951.....	3.994.825	219.175	4.214.000	38.439.187	4.217.813	42.657.000	9,62	19,25	10,12
1952.....	4.037.560	224.440	4.262.000	37.147.027	3.836.973	40.984.000	9,20	17,10	9,62
1953.....	4.025.980	230.020	4.256.000	26.628.130	3.628.870	30.257.000	6,61	15,78	7,11
Media 1949-53...	3.965.714	213.885	4.179.599	31.991.030	3.605.565	35.596.595	8,06	16,85	8,51
III: PERIODO DE INTENSIFICACION PROGRESIVA DE LA PRODUCCION									
1954.....	4.020.915	239.085	4.260.000	42.492.493	5.233.507	47.726.000	10,57	21,89	11,20
1955.....	3.995.670	291.775	4.287.445	33.923.324	5.987.685	39.911.009	8,50	20,50	9,30
1956.....	4.005.085	300.115	4.305.200	35.755.297	6.207.332	41.962.629	8,93	20,68	9,74
1957.....	3.880.000	320.000	4.200.000	41.958.762	7.040.000	48.998.762	10,81	22,00	11,66
Media 1954-57...	3.975.417	287.743	4.263.160	38.532.690	6.117.131	44.642.100	9,69	21,26	10,47

CAPITULO IV

COSECHAS, COMERCIO Y CONSUMO DE TRIGO

Las cosechas obtenidas por cada uno de los agricultores cerealistas y sus cauces convenientes de uso o consumo se consignan en la declaración individual de cada uno de ellos, documento C-1 del Servicio, cuya tabla 4.^a figura en el cuadro número 6. En esta declaración, cada agricultor cifra la cosecha total obtenida, así como sus reservas para siembra, consumo de boca y pago de rentas e igualas, las que totalizadas constituyen el total de las reservas legales del agricultor.

Declaración de cosechas por los agricultores en documento C-1.

Restadas estas reservas de la cosecha obtenida, se deduce el trigo disponible para venta de cada uno de los agricultores, del cual es único comprador el Servicio Nacional del Trigo, quedando el agricultor en plena libertad de realizar sus operaciones de venta, conduciéndolo a los almacenes del Servicio, en los momentos que más pueda convenirle.

Cada uno de los conceptos expresados constituye un cauce distinto de utilización de los granos cosechados, cuyas características y evaluación interesa exponer.

En la reserva de granos para siembra ha de tenerse en cuenta que las cifras declaradas y que luego se resumen en las estadísticas generales del Servicio, cuadros números 8 y 9, se refieren al trigo de la cosecha, o sea al trigo comercial normal con sus impurezas corrientes, cantidades éstas que son superiores siempre a las correspondientes al trigo ya seleccionado mecánicamente que se emplea para siembra y que se obtiene de los trigos corrientes, separando de ellos impurezas, granos partidos, defectuosos y débiles. Así, pues, aclarando este concepto, se observa que las cantidades de trigo empleado para semilla, expresadas en trigo comercial, han ido aumentando desde la campaña 1939-1940, en que se invirtieron 4.894.400 quintales métricos, hasta 1956-1957, en que se utilizaron para este cometido 6.026.280 quintales métricos. En este aumento influye, en primer término, el correlativo a las superficies sembradas, que pasaron de 3.496.000 a 4.305.200 hectáreas en las respectivas campañas, y en segundo lugar, el reajuste de las cantidades de semilla empleadas, según se recomienda ahora para las distintas variedades, de acuerdo con sus actividades y características, ya que entre los factores que se tienen en cuenta en los medios aplicados en la intensificación de la pro-

Trigo empleado para siembra.

ducción, para obtener grandes rendimientos por hectárea, es preciso considerar la cantidad de semilla empleada, que ha de ser tanto mayor cuanto más fertilidad, natural o mejorada, tenga la tierra y menor capacidad de ahijamiento tengan las variedades empleadas.

Trigo para consumo de los agricultores.

Hasta la campaña 1957-58, los agricultores podían reservar para su consumo el trigo que necesitaran de acuerdo con el número de personas de su familia, así como de los obreros fijos y trabajadores eventuales de sus fincas, en cantidad normal de 200 kilogramos por propietario u obrero fijo o cabeza de familia y 125 para los familiares, y si la reserva así calculada resultaba deficiente a lo largo de la campaña, el propio Servicio Nacional del Trigo autorizaba sin dificultad los aumentos convenientes.

Para la cosecha de 1958, esta reserva se deja a libre disposición de los agricultores, sin limitación alguna.

También los agricultores eligen libremente la forma de realizar la manera de convertir esta reserva de trigos en harina, pudiendo optar entre obtener ésta de la producida en fábricas de harinas, cuya operación se llama «canje» de trigo por harina, a cuyo efecto llevan el trigo a los almacenes del Servicio, donde retiran un vale contra la fábrica que ellos elijan para retirar la harina y subproductos que les corresponde, o prefieren llevar directamente sus trigos al molino maquilero que deseen, obteniendo sus harinas completas, que pueden cerner a su gusto, pagando en metálico el canon legal de maquila, que cada año fija el Ministerio de Agricultura en la orden correspondiente.

Trigo para pago de rentas e igualas.

Respetando las costumbres tradicionales y convenios de arrendamiento legales, los agricultores pueden retener las cantidades de trigo necesarias para el pago de sus rentas e igualas, viniendo los perceptores a realizar la declaración C-1 correspondiente, en la que se ha de figurar las cantidades que necesitan para su propio consumo y lo que les queda disponible para venta. También cada año en el Decreto correspondiente se establece el precio legal para los trigos de esta procedencia.

Trigo disponible para venta.

En este concepto se incluye todo el comercio legal de trigos de la nación, que los productores, arrendatarios o rentistas perceptores han de entregar en el Servicio Nacional del Trigo, para constituir así la reserva nacional de trigo destinado a consumo ordinario de la población nacional no productora. A las cantidades así adquiridas han de sumarse las procedentes de importación y deducirse las exportadas, obteniéndose el saldo anual de movimiento y utilización del trigo destinado a consumo ordinario en toda la nación, excluida la población agrícola triguera.

Estadísticas de cosechas, consumo y reservas de trigo.

Para expresar con claridad la evolución de las cosechas, del consumo y de las reservas de trigo existentes en la nación, se han confeccionado los cuadros números 7 al 10 y gráficos números III al VI, en los cuales se resumen todas las grandes estadísticas trigueras anuales y la actuación comercial completa del Servicio desde su origen. En todos ellos, para examinar esta evolu-

ción, se ha prescindido de las dos primeras campañas de existencia del Servicio, por referirse sólo a parte del territorio nacional, partiendo del año de la Liberación, o sea 1939-40, cuyas cifras figuran también aisladamente.

Siguen después las once campañas de 1940-41 a 1950-51, que comprende un período de escasez, en que forzosamente el Gobierno hubo de adoptar el sistema de racionamiento de pan, cuya situación prolongada había de conducir inevitablemente al desarrollo de un gran mercado clandestino de trigo por diferencia de precios; entre el bajo atribuido a los cupos de entrega obligatoria y los más elevados que podían lograrse en el mercado clandestino.

La campaña 1951-52 constituye prácticamente un año de transición, en que aprovechando la gran cosecha general obtenida en toda España en 1951, resultó posible suprimir el racionamiento del pan, para pasar al finalizar la campaña, en primero de abril de 1952, al libre consumo de pan en toda la nación.

Finalmente, con la campaña 1952-53 y siguientes, se constituye el último grupo consignado en los cuadros, denominado período de libre consumo de pan, el cual a su vez se subdivide en otros dos grupos: campaña 1952-53, en que se establecerán dos clases de harinas panificables, con precio protegido para la harina destinada a fabricación de pan familiar, cuya diferencia de precio también continúa siendo causa de su mercado clandestino de harinas y, en consecuencia, de trigos, pasándose finalmente a la situación actual, a partir de la campaña 1953-54, en la que prácticamente se suprimió la protección directa al precio de las harinas destinadas a pan familiar, unificándose su calidad y estableciéndose esta protección indirectamente por compensación local entre los precios del pan familiar y los del pan especial en los lugares de consumo.

Expuesta a grandes rasgos esta agrupación de campañas con sus características generales, pueden comprenderse perfectamente las cifras que figuran en los cuadros que pasamos a comentar.

En el cuadro número 7 y gráfico III se expone claramente la evolución sufrida en el conjunto de las disponibilidades y consumos anuales de trigo, en los que intervienen las cifras correspondientes a nuestra cosecha y el saldo del comercio exterior, sobre el que se expondrá más adelante sus características, usando ahora únicamente las cifras globales expresivas de las importaciones y exportaciones anuales. Partiendo de las existencias o *stocks* existentes en comienzo de cada campaña y considerando cosechas e importaciones de trigo, se deducen las cifras de las disponibilidades totales de cada campaña, que acusan variaciones extremas, entre 29.659.760 quintales métricos en 1945-46 y 56.165.862 quintales métricos en la actualidad, cambio de situación que constituye un verdadero hecho histórico, pues al contemplar desde la abundancia actual la enorme escasez de 1945-46, es forzoso admirar el espíritu del pueblo español, que supo sobrellevar, sin menoscabo de su dignidad, un estrecho régimen de austeridad en tiempos en que fueron puestas a prueba todas sus virtudes raciales.

Disponibilidad anual
de trigo y consumo
nacional.

Reserva o *stock* en
fin de campaña.

Dada la peculiaridad de nuestra producción triguera, la campaña da comienzo en primero de junio, para hacer posible la compra, desde la era, de los primeros trigos cosechados en las provincias del Sur y de Levante. Por ello se determinan las existencias en esa fecha, considerando como reserva no sólo el trigo existente en almacenes del Servicio, sino también el que se halla en fábricas de harina, en grano y en harina reducida a trigo, además del que se encuentra en tránsito, esto es, todo el trigo que no ha salido de fábrica con destino a panificación y consumo, sobre el cual puede seguirse actuando y orientando su distribución si las necesidades lo aconsejan.

En los primeros años, hasta 1951-52, puede decirse que casi todo el trigo disponible en fin de campaña se hallaba situado en fábricas, con la excepción de 1944-45, quedando prácticamente vacíos los almacenes del S.N.T. y siendo además necesario forzar las importaciones durante el mes de junio y parte de julio, para asegurar los difíciles empalmes con la siguiente cosecha, cuya recogida también convenía precipitar generalmente.

La cosecha de 1951 permitió no sólo el paso del racionamiento al régimen de abundante y libre consumo de pan, sino constituir además una primera reserva nacional y poder consumir trigo viejo en el primer período de cada campaña, circunstancia ésta que motivó nuevas disposiciones del Servicio, para organizar un almacenamiento dinámico de granos, haciendo entrar en almacén los de la nueva cosecha y forzando la salida al consumo de los de la cosecha anterior, para administrar, sin daño, la reserva nacional constituida.

Desde dicha campaña, sólo el año triguero 1953-54 ha terminado con relativa escasez, suplida por las importaciones en gran escala llegadas en los primeros meses de 1954-55, repitiéndose en menor cuantía esta situación en el verano de 1957, ante la disminución de *stocks* producida al destinar el Gobierno trigo para suplir la extraordinaria carencia de piensos nacionales e importados, a cuyo fin se destinaron 1.919.120 quintales métricos, salvando así la supervivencia de la cabaña nacional, que de otro modo hubiera sucumbido, en parte, ante la escasa cosecha de cebada, no compensada por los aumentos de producción de maíz.

La campaña 1954-55 terminó con el *stock* máximo de trigo hasta entonces conocido en España, que alcanzó la cifra de 11.285.800 quintales métricos en primero de junio, superado, no obstante, por el actual en 31 de mayo de 1958, que alcanza la cifra *record* de 11.407.840 quintales métricos.

Ante la contemplación de esta cifra cabe preguntarse ¿qué hubiera acaecido con el mercado y precios del trigo de las nuevas abundantes cosechas si el Servicio Nacional de Trigo no existiera en la forma actual? La respuesta es clara y desgraciadamente conocida de antiguo en España. Se hubiera repetido seguramente la situación de los primeros treinta años del siglo, o sea: Primero, envilecimiento completo de precios de los trigos de la nueva cosecha, ofrecidos en masa por los agricultores, necesitados de venderlos para atender sus pagos y vencimientos tradicionalmente aceptados para la recolección; segundo, malestar general, social y económico en el campo, con la inevitable repercusión sucesiva e inmediata sobre toda la nación, y tercero, para pretender paliar ese malestar, recogida forzada e improvisada por el Go-

bierno de los trigos viejos, que pudieran quedar acumulados sin vender en paneras de los agricultores, pero sujetos después a un largo e inevitable almacenamiento estático, lo que llevaría aparejada su constante devaluación física y depreciación económica, en espera del año de mala cosecha, que casi se hace deseable, pues es la única solución a este problema.

Constituída ahora una normal reserva nacional de trigo, ha de procurarse no disminuir su cuantía por bajo de las cifras mínimas límites, variables de un año a otro; pues si bien el consumo es relativamente constante, aunque en los diversos meses del año experimenta ligeras variaciones de uno a otro, es en cambio muy variable la madurez de cada cosecha, que depende del comportamiento de la primavera, y así, a consecuencia de la precocidad de la recolección, es más o menos necesario un mínimo de *stocks* de trigos de la cosecha anterior, para evitar toda perturbación del consumo; esto es, el *stock* mínimo ha de asegurar a todos los fabricantes de harina la adquisición, sin limitación en cantidad, de los trigos que necesiten elaborar, aunque con la única posible obligación de irlos a retirar de los lugares donde hayan quedado remanados como consecuencia de su propia elección durante la campaña, que conduce siempre a un primer consumo de los trigos mejor situados o más apetecidos por su calidad y precio, lo que se traduce en que, a fin de campaña, quedan vacíos los almacenes mejor situados del Servicio y llenos otros peor colocados, creándose así un difícil problema de redistribución de existencias, resuelto a veces con compensaciones económicas de ventas por pago diferido, con aval bancario y otorgando primas complementarias de transporte en otras ocasiones.

De acuerdo con la experiencia obtenida, el mínimo normal conveniente no debiera descender de unos 7.000.000 de quintales métricos de *stock* total en 31 de mayo de cada campaña.

Por el contrario, la constitución y sostenimiento de una reserva de gran volumen en final de campaña puede conducir a situaciones dispares, según sean las perspectivas de la cosecha siguiente, pues si ésta se prevé deficitaria, entonces, para complementarla será conveniente llegar al 31 de mayo con el máximo *stock* posible, pero si no se da este caso, ante cosechas normales o grandes, no deben alcanzarse cifras excesivas, sino aquellas que en cada caso aconseje la seguridad nacional, procediendo, cuando las existencias de *stocks* excesivos lo haga posible, a realizar las exportaciones convenientes antes de la recolección o a destinar partidas determinadas de trigo a usos distintos de la fabricación de harinas panificables.

Coordinadas todas las razones que se van exponiendo a lo largo de este capítulo, resultan directa o indirectamente rebatidos algunos argumentos que reiteradamente vienen haciendo grupos de elementos interesados, pretendiendo que el Servicio Nacional del Trigo se convierta en simple panera reguladora, dedicada a adquirir únicamente los trigos que los agricultores necesitaran vender en un momento determinado y no fueran aceptados por los compradores, almacenistas, especuladores o fabricantes.

Las reservas nacionales de trigo y sus cuantías.

Conveniencia de organización integral del mercado triguero.

Esta supuesta panera reguladora sólo tendría un efecto positivo, de efecto limitado: el de asegurar al agricultor un precio mínimo para sus granos, pero carecería de todo poder de acción sobre el conjunto del mercado triguero y sobre la ordenación del consumo, pasando el trigo situado en sus almacenes de compra a ser mero producto pasivo, que sucesivamente tendería a irse acumulando en las mismas provincias y comarcas cerealistas exportadoras del interior, con trigos no apetecidos por los fabricantes de las lejanas zonas industriales. Este problema afecta desigualmente a los agricultores y los divide en dos grandes grupos: aquellos de las provincias del interior, que además se caracterizan por predominar gran número de pequeños agricultores, y aquellos otros de provincias deficitarias o equilibradas y algunos grandes agricultores bien situados en toda España, o bien relacionados con fabricantes, que quizá no vean inconveniente en que el Servicio se convierta en mera panera reguladora.

La constitución de una reserva nacional, establecida en los lugares peor situados y con trigo no solicitado por su calidad sería inoperante, peligrosa para la conservación de los granos y siempre costosa para el Estado, pudiendo dar lugar bien a exigir grandes aportaciones en pura pérdida del Tesoro o a la introducción de dos precios para los trigos de la misma calidad, de acuerdo con su situación en relación con la demanda del consumo, situación ésta enojosa y aun perjudicial para la gran mayoría de los agricultores trigueros españoles.

En cambio, la organización integral es ventajosa para el conjunto de los agricultores, ya que a la vez que asegura precios iguales para los trigos del mismo rendimiento en harina, da a los agricultores de toda España la seguridad de venta de sus trigos en el momento en que lo necesitan y permite poder regular el uso dinámico de nuestras reservas de trigo, para constituir las en forma compensada por calidades de trigo y en cuantías que no perturben gravemente las calidades fundamentales de las harinas, ni la continuidad de la compra de trigos. Sólo así, pudiendo asegurar que los trigos viejos de las reservas pueden consumirse sin deterioro, en la primera parte de la campaña siguiente, puede hacerse responsable un Organismo de su conservación, sin constituir pesada carga financiera para el Estado.

Consumo nacional de trigo.

El consumo nacional de trigo por campañas trigueras, destinado a la alimentación, se deduce, en la última columna del cuadro núm. 7, por diferencia entre las disponibilidades en cada campaña y la suma de exportaciones y de *stock* conocido al 31 de mayo. El uso diverso que se hace de este consumo nacional queda expresado en los cuadros números 8, 9 y 10.

Consumo por habitante.

En primer lugar interesa conocer el consumo de trigo en alimentación, para lo cual se deduce el trigo empleado para producir semilla del total consumido, y así se obtienen las cifras del cuadro número 8, en el que se dan las del consumo total y las correspondientes por habitante y año. De su observación se deduce que en los períodos de tiempo objeto de este trabajo, estos consumos han experimentado grandes oscilaciones, muy relacionadas con nuestras cosechas, alcanzando un consumo mínimo, de verdadera penuria,

de 87,56 kilogramos por habitante y año en la campaña 1945-46, con cosecha mínima de 22,6 millones de quintales métricos y pasando a consumos francamente elevados de 136,547, 140,4 y 129,055 hilogramos por habitante y año en las campañas 1942-43, 1946-47 y 1956-57, con producciones de 36,6, 41,3 y 41,9 millones de quintales métricos, obteniéndose cifras intermedias en las campañas restantes, hasta el año 1950-51. Naturalmente, además de las cosechas, influyen en estos índices las cantidades de trigo que ha sido posible importar en cada campaña, pero que no fueron suficientes en estos períodos de escasez para asegurar un consumo normal de trigo.

Durante la campaña 1951-52, período de transición entre el régimen de racionamiento y el de libre abastecimiento de pan, la cifra del consumo sube a 116,1 kilogramos, y alcanza un máximo de 134,18 kilogramos al año siguiente, o sea el primer año del régimen de liberación, en el que se logra por primera vez la plena satisfacción de los consumidores, cifra que desciende seguidamente, una vez saturada la demanda, a 120,8 kilogramos, manteniéndose regularizada con la misma tónica en los siguientes períodos, con una ligera elevación en la campaña 1954-55, que llega a 123 kilogramos.

En la campaña 1956-57 aumenta el índice de consumo total de trigo, en relación con los de los años anteriores, llegando a 129,055 kilogramos por habitante. Esta última elevación del consumo está justificada por las siguientes causas: Por efectos de las heladas sufridas en febrero de 1956, que originaron grandes pérdidas en las cosechas de piensos, lo que estimuló el uso de trigo por los agricultores para pienso de aves y ganado, en las propias explotaciones agropecuarias; por el efecto producido por la autorización de venta libre de harinas para usos domésticos en los comercios de ultramarinos, cuyo consumo aumenta sensiblemente, y por el mayor empleo de harinas y sémolas en la fabricación de pastas para sopa, pastelería y otros destinos, consecuencia directa de la variación de régimen culinario que se está produciendo en España, con abandono por todas las clases consumidoras de los clásicos cocidos, lo que a su vez se traduce en disminución del consumo de legumbres secas y principalmente de garbanzos y judías.

En resumen, puede afirmarse que el consumo medio de pan por habitante y año, durante todo el período en que estuvo implantado el sistema restrictivo de *racionamiento de pan*, o sea en tanto duró el régimen de escasez durante los once años del período 1940-1951, fué de unos *113 kilogramos de trigo*, pasando a una media de 125,78 kilogramos en los seis años últimos de venta libre y consumo ilimitado de pan.

Las cifras de consumo de trigo superiores a 125 kilogramos por habitante y año, pueden considerarse producidas como causa de un exceso de consumo de harinas para compensar la escasez de otras producciones vegetales, y si bien la tendencia actual en los países más desarrollados económicamente es la de disminución acentuada del consumo de pan, es de suponer que en España se recorrerá este camino con mayor lentitud e irregularidad, siendo prudente esperar que la disminución en el consumo de harina para panificación se compense con la contrapartida de aumento de consumo de sémolas y harinas para producir pastas, siguiéndose así un camino similar al de Italia,

donde llegan a consumir unos 30 kilogramos de trigo con este último destino. Sin entrar por ello en discusión alguna sobre la evolución del consumo de trigo para el futuro inmediato de nuestro país, consideramos prudente ahora no descender de las cifras medias de los últimos años, o sea considerar un consumo por habitante y año de unos 125 kilogramos que, calculado sobre 30 millones de habitantes, exige disponer de 37.500.000 quintales métricos de trigo para alimentación, unos 6.000.000 de quintales métricos para semilla, cuya suma de 43.500.000 quintales métricos expresa el trigo, previsible como necesario, para satisfacer ampliamente nuestras necesidades nacionales en el momento presente.

Control del trigo por el S.N.T.

El Decreto-Ley de Ordenación Triguera establece que el Servicio Nacional del Trigo es el único comprador de trigo a los agricultores, y sobre esta base se fijan las especificaciones anuales correspondientes a la comercialización del trigo en los Decretos reguladores de cada campaña, que han sido muy variables a lo largo del tiempo, de acuerdo con las posibilidades y conveniencias nacionales.

Al disponer la obligatoriedad de entrega de cupos de trigo a precio bajo, en períodos de escasez alimenticia, se produjo una división del mercado triguero en dos corrientes, visible e invisible. La primera comprende el trigo destinado a siembra, el comprado por el S.N.T. y el consumido legalmente, o sea con autorización del Servicio por los agricultores, ya sea molturado por el sistema de «canje» en fábricas de harinas o por «maquila» en molinos, y la diferencia entre la suma de estas partidas y la de la cosecha nacional producida, da la cuantía del mercado invisible.

En el cuadro número 9 se dan todas las cifras correspondientes a los conceptos anteriores y se deducen las de las dos corrientes de consumo, que ofrecen base adecuada para obtener fructíferas consecuencias para el futuro sobre dificultad de actuar en el campo español, pretendiendo controlar totalmente una cosecha deficitaria, tomando como base el establecimiento de cupos legales a bajo precio, cuya retirada estimula la demanda ilegal, a precios más elevados, de la parte restante en poder de cada productor, y crea a la vez un problema de conciencia a cada agricultor triguero ante la obligación legal de entregar el resto de su cosecha a los precios oficiales o cederlos a los que se lo solicitan a mayores precios en el mercado clandestino. Si el sistema de cupos puede producir efectos positivos en cortos períodos de tiempo, los pierde con la reiteración prolongada a lo largo del tiempo.

Por esta causa varían profundamente las compras del S.N.T., que llegaron a un mínimo en las campañas 1940-41 y 1945-46, con cifras de recogida del 20 por 100 de aquellas cosechas, tremendamente escasas, y alcanzan ahora, una vez alcanzada la estabilización general, a más del 73 por 100, con cosechas superiores a las necesidades del mercado nacional.

Consumo visible o controlado por el S.N.T.

Relacionando, finalmente, las cantidades totales de trigo de cada cosecha nacional, controladas por el Servicio por todos los conceptos expresados, se obtienen las cifras del cuadro número 10, de las que se deduce que el consumo

visible de trigo se ha sostenido durante el período de racionamiento de pan entre límites variables del 61 por 100 al 79 por 100, pasando en el último quinquenio a límites que oscilan del 76 por 100 al 99 por 100.

De gran interés resulta observar las variaciones que ha experimentado lo que denominamos *consumo invisible*, a lo largo de los distintos períodos, ya que éste representaba, en relación con la cosecha nacional, cifras de gran consideración, que llegaron a máximos del orden del 39 y 38 por 100 de nuestra producción en las campañas 1942-43 y 1948-49, con cifras absolutas de 14,2 y 12,4 millones de quintales métricos, respectivamente. Las cifras más bajas de este período son de 20,58 por 100, con 6,9 millones de quintales métricos en la campaña 1950-51.

Consumo invisible.

En el año 1951-52, de transición entre los regímenes de racionamiento de pan y de su consumo libre e ilimitado, estas cifras descienden a 18,45 por 100, con 7,9 millones de quintales métricos, habiendo disminuído rápida y progresivamente a partir del año 1953-54, llegando prácticamente a desaparecer al regularizarse el consumo mediante el régimen de libertad en el suministro de harinas y de pan, ya que en las campañas 1955-56 y 1956-57 registra porcentajes de sólo un 2,95 y 3,62 por 100, con 1,2 y 1,5 millones de quintales métricos. Finalmente, en la campaña 1957-58, llega a desaparecer prácticamente, al reducirse estadísticamente a unos 384.000 quintales métricos, que representan el 0,79 por 100 de nuestra producción.

Paralelamente de esta disminución, que podríamos calificar de desaparición práctica del consumo invisible, ya que estamos en porcentajes de control de cosechas dentro de los límites máximos logrados en las naciones exportadoras más progresivas, se produce, en forma complementaria, el aumento de la cantidad de trigo que los agricultores entregan en venta en los almacenes del Servicio por el concepto de compras ordinarias, que ya se ha estudiado, llegando en consecuencia a una normalización práctica completa del mercado triguero nacional.

Como datos extremos, que resumen el proceso de evolución de los consumos de trigo visible e invisible, pueden consignarse los de las campañas 1942-43 y las tres últimas, 1955-56, 1956-57 y 1957-58, en las que puede ya considerarse estabilizado el mercado de trigos, pues las cifras del mercado invisible son ya del orden de las que pueden obtenerse en los países productores de trigo más progresivos. Por otra parte, las variaciones que se observan en los porcentajes del consumo invisible son mínimas y perfectamente atribuibles a errores de apreciación estadística de la cuantía de las cosechas.

Resumen comparativo de ambos consumos.

Campañas	Cosecha Qm.	CONSUMO VISIBLE		CONSUMO INVISIBLE	
		Qm.	% de la cosecha	Qm.	% de la cosecha
1942-43	36.622.000	22.610.427	61,74	14.011.573	38,26
1955-56	39.911.009	38.726.379	97,03	1.190.630	2,97
1956-57	41.962.629	40.467.180	96,44	1.495.449	3,56
1957-58	48.998.762	48.613.942	99,21	384.820	0,79

Observando particularmente las últimas campañas, puede afirmarse que ahora se controla prácticamente por el Servicio toda la cosecha, ya que esta cifra de control del 99 por 100 del trigo nacional, representa una estabilización total del mercado triguero y un estado de completa unidad entre el millón y medio de agricultores cerealistas y el S.N.T., que al haber alcanzado esta situación parece representar virtualmente una Cooperativa nacional, que a todos los incluyera; almacenando y pagando los trigos a los mayores precios posibles, dados los fijados por el Gobierno para el pan, y dedicando, a su vez, sus posibles beneficios al fomento de la propia producción cerealista, ya que por acuerdos de Gobierno los saldos disponibles de la gestión son destinados a producción de semillas, prestación de abonos, pago de primas al trigo obtenido en terrenos mejorados, subvenciones a la construcción de estercoleros y graneros, construcción de la Red Nacional de Silos y Graneros, etc.; todo ello en beneficio de la propia producción triguera, que no es la exclusivamente beneficiada, sino que lo es toda la población, ya que siguiendo estos criterios ha sido posible alcanzar la normalidad completa del abastecimiento nacional.

Declaración de cosechas y reservas de cereales y leguminosas por los agricultores

PRODUCTOS	SUPERFICIE DE SIEMBRA OBLIGATORIA		SUPERFICIE SEMBRADA		DATOS A CONSIGNAR POR LOS DECLARANTES					
	Hectáreas	A.	Hectáreas	A.	Cosecha total obtenida	Reserva para siembra	Reserva de consumo	Pago de rentas e iguales	Total reservas	Disponible para venta
					Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.	Kg.
Trigo seco.....										
Trigo regadío.....										
Trigo (total).....										
Centeno.....										
Eseña.....										
Cebada.....										
Avena.....										
Maíz.....										
Otros productos										

Cosechas, consumo y reservas de trigo

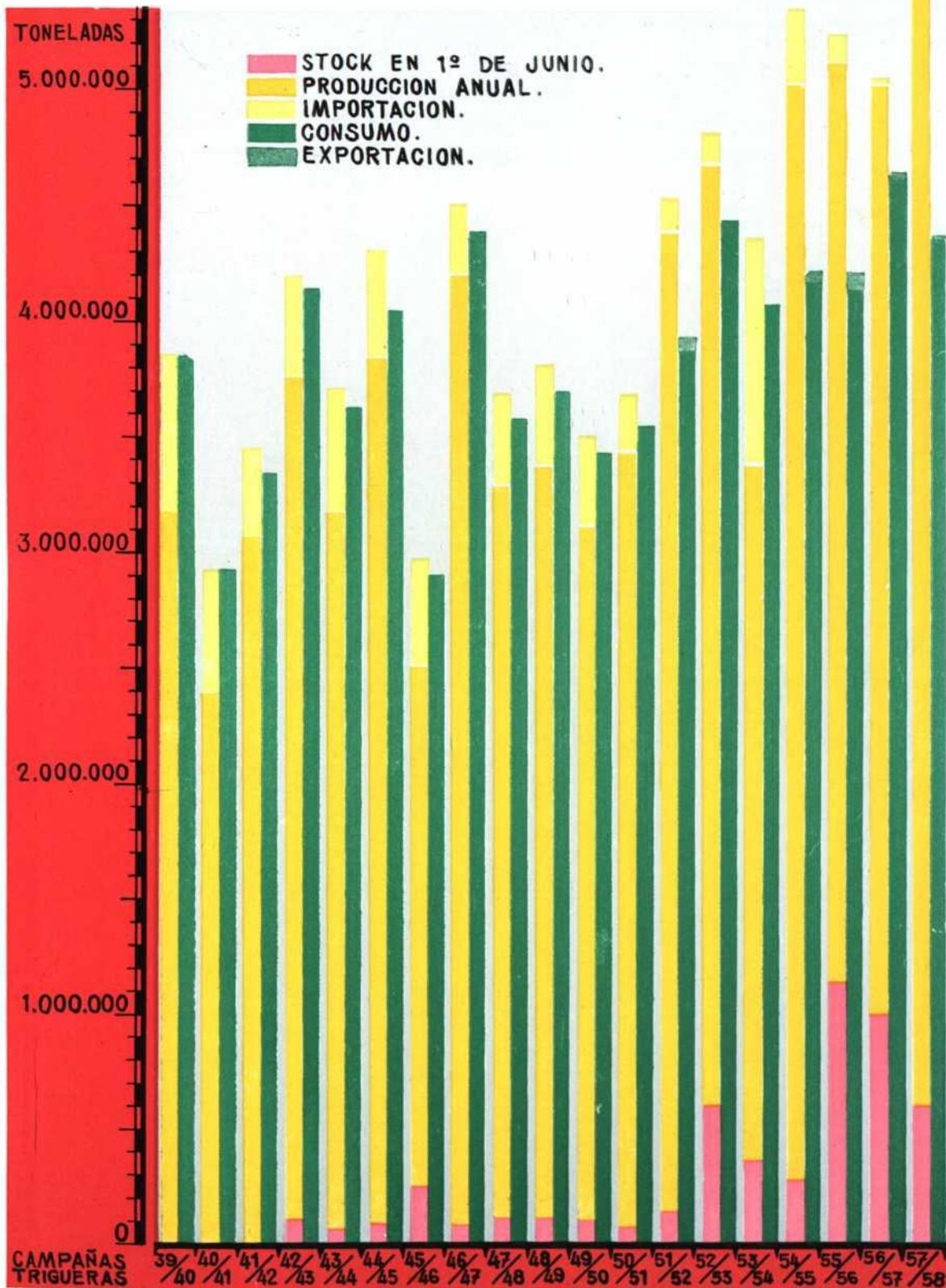
Cuadro núm. 7

	Campañas	Stock en 1.º de junio	Producción	Importación	Total disponible	Exportación	Stock en almacenes y fábricas a fin de campaña	Consumo nacional
A) AÑO DE LA LIBERACION.....	1939-40	No registrado	31.798.000	6.741.300	38.539.300	—	No registrado	38.539.300
B) PERIODO DE RACIONAMIENTO DE PAN.....	1940-41	No registrado	23.947.000	5.304.680	29.251.680	—	No registrado	29.251.680
	1941-42	No registrado	30.779.000	3.749.210	34.528.210	—	1.045.100	33.483.110
	1942-43	1.045.100	36.622.000	4.251.840	41.918.840	—	459.900	41.458.940
	1943-44	459.900	31.274.000	5.229.330	36.963.230	—	728.700	36.234.530
	1944-45	728.700	37.691.000	4.579.990	42.999.690	—	2.478.600	40.521.090
	1945-46	2.478.600	22.625.000	4.556.160	29.659.760	—	642.800	29.016.960
	1946-47	642.800	41.311.000	3.034.420	44.988.220	—	1.093.500	43.894.720
	1947-48	1.093.500	31.800.000	3.932.300	36.825.800	—	1.066.400	35.759.400
	1948-49	1.066.400	32.750.000	4.240.440	38.056.840	—	818.900	37.237.940
	1949-50	818.900	30.350.000	3.782.620	34.951.520	—	562.100	34.389.420
	1950-51	562.100	33.735.000	2.395.850	36.691.950	—	1.208.500	35.484.450
C) AÑO DE TRANSICION.....	1951-52	1.208.500	42.657.000	1.328.430	45.193.930	450.000	5.842.700	38.901.230
D) PERIODO CON LIBRE CONSUMO DE PAN:								
a) Con dos clases de harinas panificables...	1952-53	5.842.700	40.984.000	1.112.980	47.939.680	—	3.542.700	44.396.980
b) Con una sola clase de harina panificable.	1953-54	3.512.700	30.257.000	9.676.600	43.476.300	—	2.639.000	40.837.300
	1954-55	2.639.000	47.726.000	3.056.241	53.421.241	380.665	11.285.800	41.754.776
	1955-56	11.285.800	39.911.009	903.500	52.100.309	687.800	9.957.400	41.455.109
	1956-57	9.957.400	41.962.629	339.300	52.259.329	243.800	5.900.200	44.196.409 +
	1957-58	5.900.200	48.998.762	1.266.900	56.165.862	1.169.149	11.407.840	+ 1.919.120 Pienso 43.588.873

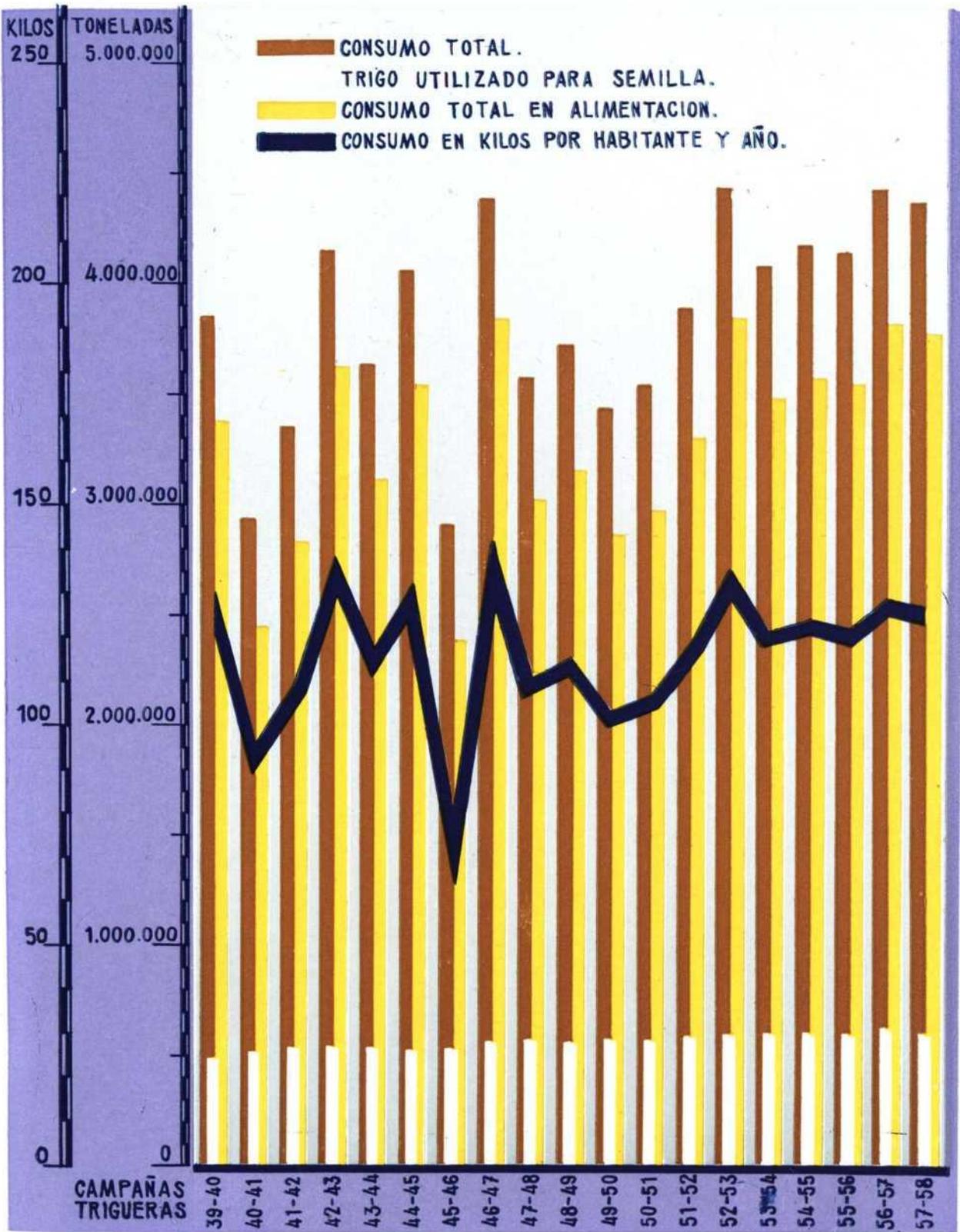
Consumo nacional de trigo

	Campañas	Consumo nacional A Qm.	Trigo empleado para producir semillas para la campaña siguiente-B Qm.	Consumo en alimentación A-B Qm.	Habitantes en 31-XII C	Consumo $\frac{A-B}{C}$ por habitante y año Kg.
A) AÑO DE LA LIBERACION	1939-40	38.539.300	4.894.400	33.644.900	25.928.920	129,758
B) PERIODO DE RACIONAMIENTO DE PAN.....	1940-41	29.251.680	4.949.000	24.302.680	26.081.160	93,180
	1941-42	33.483.110	5.266.800	28.216.310	26.284.938	107,347
	1942-43	41.458.940	5.286.400	36.172.540	26.490.714	136,547
	1943-44	36.234.530	5.230.040	31.004.490	26.698.102	116,129
	1944-45	40.521.090	5.195.400	35.325.690	26.907.112	131,287
	1945-46	29.016.960	5.272.400	23.744.560	27.117.759	87,560
	1946-47	43.894.720	5.530.000	38.364.720	27.330.055	140,375
	1947-48	35.759.400	5.623.800	30.135.600	27.544.013	109,408
	1948-49	37.237.940	5.657.400	31.580.540	27.759.646	113,764
	1949-50	34.389.420	5.720.400	28.669.020	27.976.967	102,473
	1950-51	35.484.450	5.712.000	29.772.450	28.195.991	105,591
C) AÑO DE TRANSICION.....	1951-52	38.901.230	5.899.600	33.001.630	28.416.729	116,134
D) PERIODO DE LIBRE CONSUMO DE PAN.....	1952-53	44.396.980	5.966.800	38.430.180	28.639.194	134,187
	1953-54	40.837.300	5.958.400	34.878.900	28.863.401	120,841
	1954-55	41.754.776	5.964.000	35.790.776	29.089.363	123,037
	1955-56	41.455.109	5.969.600	35.485.509	29.317.094	121,040
	1956-57	44.196.409	6.026.280	38.170.129	29.576.608	129,055
	1957-58	43.588.873	5.880.000	37.708.873	29.800.000	126,539

Producción, consumo y reservas de trigo



Consumo nacional de trigo



Las cosechas nacionales de trigo y sus cauces de consumo

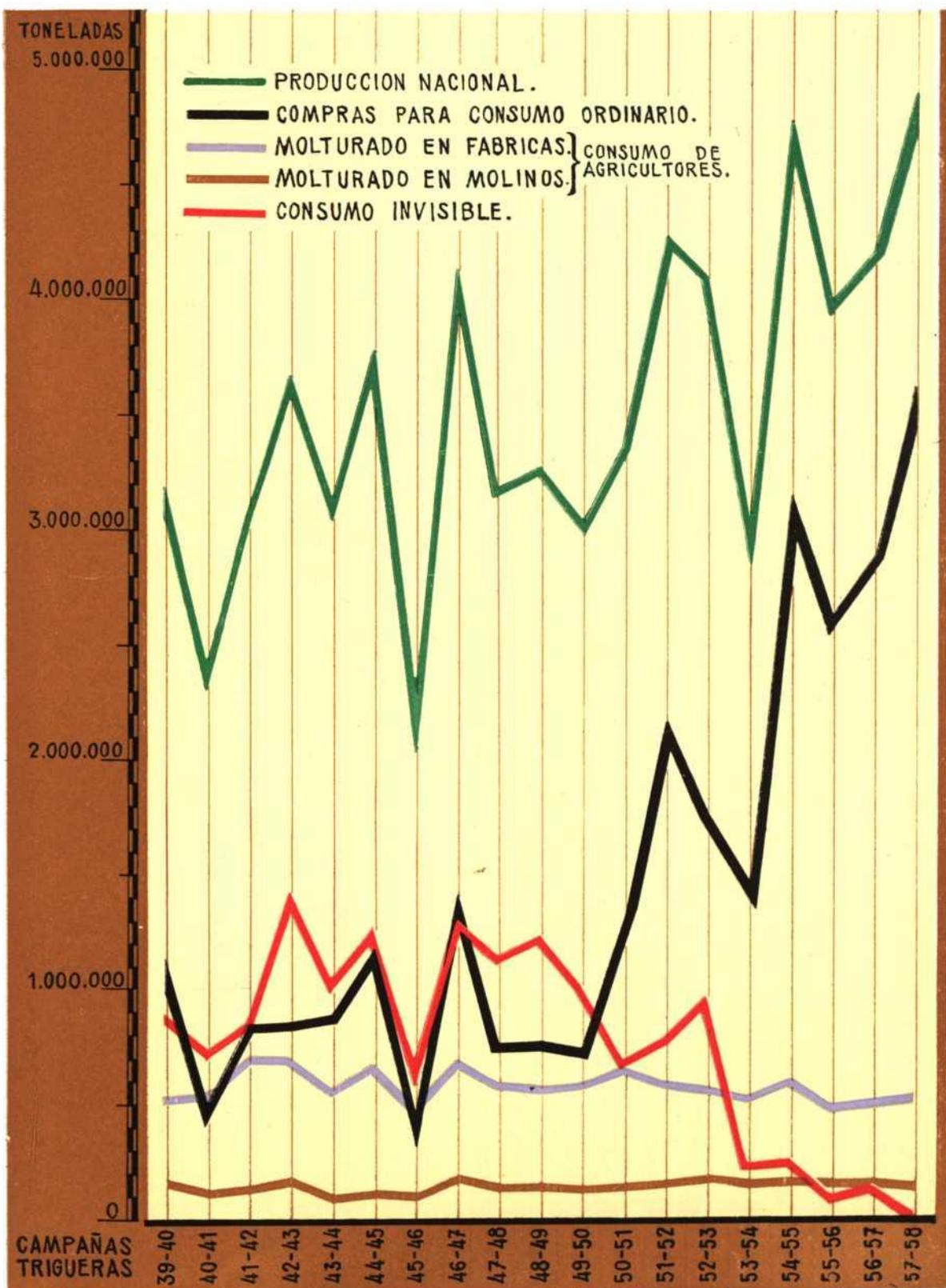
Cuadro núm. 9

	Campañas	Producción Qm.	Empleado para producir semillas Qm.	COMPRAS DEL S. N. T. CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO PÚBLICO - Qm.		Canje de los agricultores en fábricas Qm.	Molurado en molinos (Aproximado)	Consumo invisible
				Total	% de la producción nacional			
A) AÑO DE LA LIBERACION.....	1939-40	31.798.000	4.894.400	11.138.700	35,05	5.200.000	1.682.245	8.882.655
B) PERIODO DE RACIONAMIENTO DE PAN.....	1940-41	23.947.000	4.949.000	4.983.618	20,81	5.403.382	1.215.134	7.395.866
	1941-42	30.779.000	5.266.800	8.424.800	27,37	7.069.600	1.410.815	8.606.985
	1942-43	36.622.000	5.286.400	8.459.400	23,10	7.056.000	1.808.627	14.011.573
	1943-44	31.274.000	5.230.040	8.680.000	27,75	5.642.000	1.050.224	10.671.736
	1944-45	37.691.000	5.195.400	11.585.200	30,74	6.727.000	1.266.284	12.917.116
	1945-46	22.625.000	5.272.400	4.719.300	20,84	4.896.000	1.187.228	6.550.072
	1946-47	41.311.000	5.530.000	14.197.700	34,37	6.850.122	1.918.236	12.814.942
	1947-48	31.800.000	5.623.800	7.492.900	23,56	5.862.228	1.506.780	11.314.292
	1948-49	32.750.000	5.657.400	7.623.000	23,28	5.760.728	1.579.027	12.129.845
	1949-50	30.350.000	5.720.400	7.396.400	24,37	5.859.800	1.433.451	9.939.949
	1950-51	33.735.000	5.712.000	13.016.313	38,58	6.575.008	1.488.622	6.943.057
C) AÑO DE TRANSICION.....	1951-52	42.657.000	5.899.600	21.456.016	50,30	5.932.240	1.650.081	7.719.063
D) PERIODO DE LIBRE CONSUMO DE PAN.....	1952-53	40.984.000	5.966.800	17.558.912	42,84	5.743.900	1.921.509	9.792.879
	1953-54	30.257.000	5.958.400	14.590.695	48,22	5.346.468	1.743.945	2.617.492
	1954-55	47.726.000	5.964.000	31.187.931	65,35	6.030.337	1.789.538	2.754.194
	1955-56	39.911.009	5.969.600	25.989.642	65,14	4.987.917	1.773.220	1.190.630
	1956-57	41.962.629	6.026.280	27.675.100	65,80	5.065.800	1.700.000	1.495.449
	1957-58	48.998.762	5.880.000	36.091.700	73,66	5.247.489	1.394.753	384.820

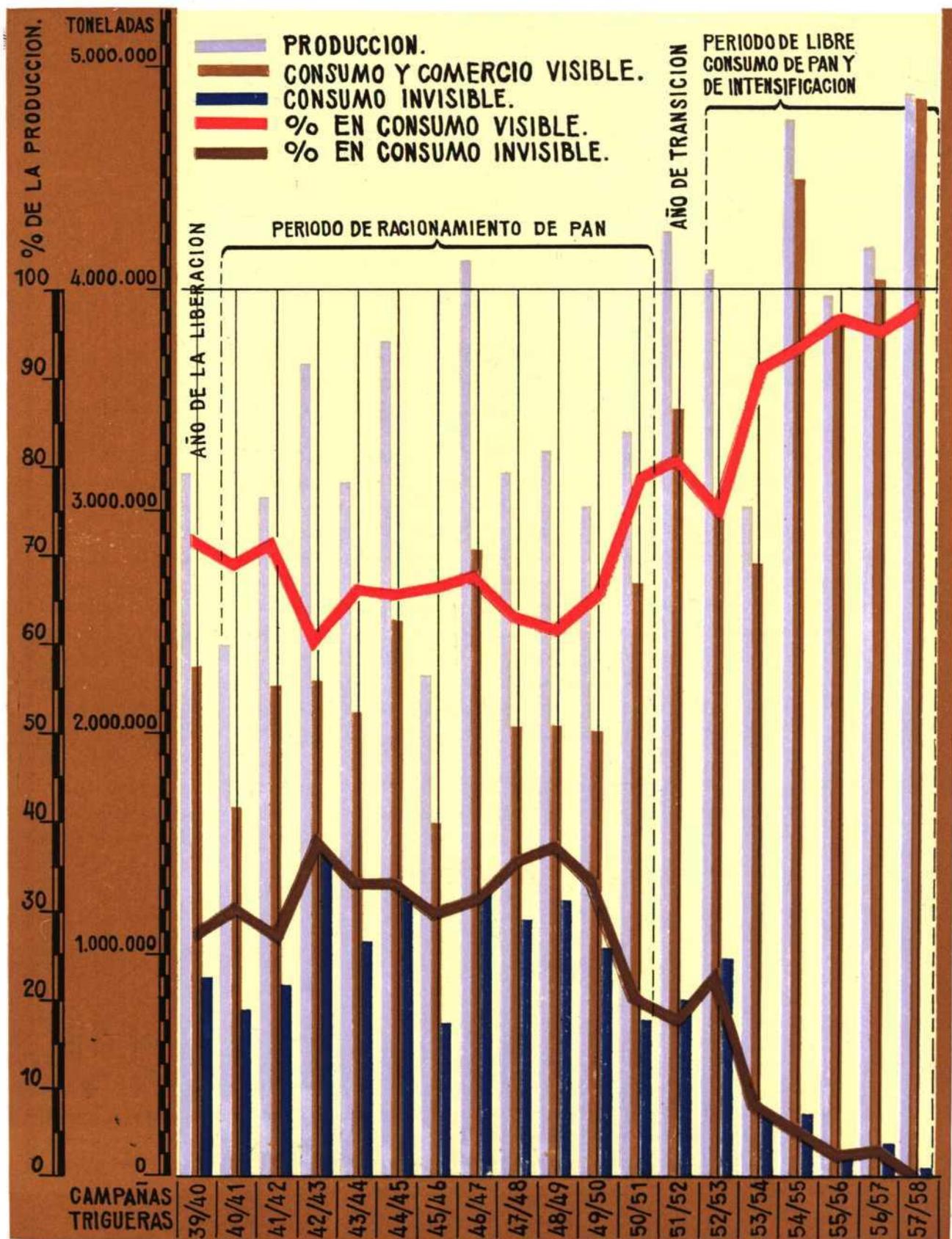
Cauces de consumo visible e invisible de las cosechas de trigo de producción nacional

	Campañas	Producción	Consumo y comercio visible (Incluido semillas)	% que representa en la producción el consumo visible	Consumo invisible	% que representa en la producción el consumo invisible
A) AÑO DE LA LIBERACION.	1939-40	31.798.000	22.915.345	72,07	8.882.655	27,93
B) PERIODO DE RACIONAMIENTO DE PAN.....	1940-41	23.947.000	16.551.134	69,12	7.395.866	30,88
	1941-42	30.779.000	22.172.015	72,04	8.606.985	27,96
	1942-43	36.622.000	22.610.427	61,74	14.011.573	38,26
	1943-44	31.274.000	20.602.264	65,88	10.671.736	34,12
	1944-45	37.691.000	24.773.884	65,73	12.917.116	34,27
	1945-46	22.625.000	16.074.928	71,05	6.550.072	28,95
	1946-47	41.311.000	28.496.058	68,98	12.814.942	31,02
	1947-48	31.800.000	20.485.708	64,42	11.314.292	35,58
	1948-49	32.750.000	20.620.155	62,96	12.129.845	37,04
	1949-50	30.350.000	20.410.651	67,25	9.939.949	32,75
	1950-51	33.735.000	26.791.943	79,42	6.943.057	20,58
C) AÑO DE TRANSICION.....	1951-52	42.657.000	34.937.937	81,90	7.719.063	18,10
D) PERIODO DE LIBRE CONSUMO DE PAN.....	1952-53	40.984.000	31.191.121	76,11	9.792.879	23,89
	1953-54	30.257.000	27.639.508	91,35	2.617.492	8,65
	1954-55	47.726.000	44.971.806	94,23	2.754.194	5,77
	1955-56	39.911.009	38.726.379	97,03	1.190.630	2,97
	1956-57	41.962.629	40.467.180	96,44	1.495.449	3,56
	1957-58	48.998.762	48.613.942	99,21	384.820	0,79

Las cosechas de trigo y sus cauces de consumo



Evolución del consumo visible e invisible de trigo



CAPITULO V

COMERCIO EXTERIOR DE TRIGO

Desde la terminación de la guerra de Liberación, a medida que las reservas de trigo nacional se fueron consumiendo y simultáneamente aumentaron las necesidades, como consecuencia del incremento de población, al unificarse el territorio nacional, fué preciso importar trigo, para atender al consumo, en cantidades variables, dependientes de las cosechas que se iban obteniendo y de las disponibilidades monetarias, para hacer frente a las compras en los países extranjeros.

Ha de tenerse en cuenta que la zona liberada estaba totalmente desprovista de reservas y que las explotaciones agrícolas allí enclavadas aparecían devastadas, sin elementos de trabajo, ganado ni tractores, y que por tanto la producción no podía aumentar, sino de una manera lenta, siendo preciso reducir el consumo mediante un riguroso racionamiento, administrando las cosechas y las importaciones, dentro de una situación verdaderamente agobiante, que en algunos momentos llegó a ser angustiosa.

El conjunto del mercado exterior de trigos se resume en las cifras que figuran en los cuadros números 11 al 14, que se insertan a continuación.

Durante la campaña triguera 1939-40, que denominamos año de la Liberación, se importaron 6.741.300 quintales métricos de trigo, procedente de distintos países, en las siguientes proporciones:

Argentina.....	73,13 %
Egipto.....	1,49 %
Francia.....	20,89 %
Italia.....	1,49 %
Yugoeslavia.....	3,00 %
	<hr/>
	100,00 %

A partir de la campaña 1940-41, en que comienza a aplicarse el racionamiento de pan y hasta el año 1948-49, el proveedor principal fué la República Argentina, con cifras que oscilan entre 5,3 millones de quintales métricos en la campaña 1940-41 y 3 millones en la 1946-47, adquiriéndose también en la

Situación inicial del abastecimiento nacional.

Importaciones.

campaña 1945-46 de Estados Unidos (U.S.A.), cerca de medio millón de quintales.

Durante las campañas 1949-50 y 1950-51, últimas del período que se ha denominado de *racionamiento de pan*, las importaciones alcanzaron cifras de 3,7 millones de quintales métricos y 2,4 millones de quintales métricos, respectivamente, con trigos de distintas procedencias, que distribuídos en porcentajes conducen a las cifras siguientes:

PAISES	CAMPAÑAS	
	1949-50	1950-51
Argentina.....	52,12	11,67
Australia.....	7,14	15,00
Canadá.....	9,26	6,67
U. S. A.	20,37	32,50
Francia.....	6,61	34,16
Portugal.....	4,50	—
	100,00	100,00

En la campaña 1951-52, año de transición entre el sistema de racionamiento de pan y el de libre consumo, la importación total de trigo descendió a 1.328.430 quintales métricos facilitados por Argentina, U.S.A., Francia, Italia y Portugal. Todas estas importaciones llegaron a comienzo de campaña, para establecer el empalme de consumo con la óptima cosecha que se esperaba en 1951, debiendo advertir que el trigo importado de Italia y Portugal lo fué en concepto de préstamo, con la obligación de devolverlo en especie equivalente a la recogida de la cosecha nacional.

La distribución de la cantidad importada de cada uno de los citados países lo fué con arreglo a los siguientes porcentajes:

PAISES	Porcentajes
Argentina	6,93
U. S. A.	63,25
Francia	5,72
Italia	15,81
Portugal	8,29
	100,00

Durante el período de libre consumo de pan, que comprende desde la campaña 1952-53 hasta el momento actual, las importaciones han procedido principalmente de los Estados Unidos, con excepción de las partidas importadas del Canadá, Portugal, Suecia y Turquía en la campaña 1953-54, así como algo más de seiscientos mil quintales métricos comprados a Turquía, en el año 1954-55, y 1.283.000 quintales métricos adquiridos en Italia en la cam-

paña 1956-57 y comienzos de la 1957-58, para empalme necesario con los trigos de la cosecha nacional de 1957.

En este último ciclo de seis campañas de 1952-53 a 1957-58, las cantidades de trigo importadas alcanzan la cifra de 16.355.521 quintales métricos, siendo su distribución por países la siguiente:

PAISES	Qms.	Porcentajes
Canadá.....	2.560.459	15,66
U. S. A.....	8.142.892	49,77
Italia.....	1.283.620	7,84
Portugal.....	249.788	1,54
Suecia.....	949.901	5,81
Turquía.....	3.168.861	19,38
TOTALES.....	16.355.521	100,00
Media anual.....	2.725.920	

Como resumen final interesa dar la distribución por países de las cantidades totales importadas desde el 1 de junio de 1939 hasta el 31 de mayo de 1958, o sea durante diecinueve años, en que la cantidad total de trigo importada alcanza la cifra de 69.482.091 quintales métricos.

PAISES	Qms.	Porcentajes
Argentina.....	45.627.955	65,66
Australia.....	627.422	0,91
Canadá.....	3.070.781	4,42
U. S. A.....	10.999.101	15,83
Egipto.....	100.460	0,14
Francia.....	2.573.392	3,70
Italia.....	1.591.693	2,79
Portugal.....	527.320	0,56
Suecia.....	949.901	1,37
Turquía.....	3.168.861	4,56
Yugoeslavia.....	245.165	0,36
TOTALES.....	69.482.091	100,00

Las calidades de los trigos importados corresponden en su mayor parte a los tipos siguientes:

Calidad de los trigos importados.

- Argentina: Semiduro núm. 2, con un peso por hectólitro de 78 kilogramos; humedad del 15-15,5 por 100 y un grado de impurezas del 2 por 100.
- Australia: Semiduro; con peso específico de 76 Kg. por Hl.; humedad del 14 por 100 y grado de impurezas del 1 por 100.

Comercio exterior del trigo, Qm. (importación por países)

Cuadro núm. 11

	Campañas	Argentina	Australia	Canadá	EE. UU.	Egipto	Francia	Italia	Portugal	Suecia	Turquía	Yugoslavia	Total
A) AÑO DE LA LIBERACION.....	1939-40	4.869.804	—	—	—	100.460	1.427.911	97.960	—	—	—	245.165	6.741.300
B) PERIODO DE RECONAMIENTO DE PAN.....	1940-41	5.304.680	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.304.680
	1941-42	3.749.210	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.749.210
	1942-43	4.251.840	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.251.840
	1943-44	5.229.330	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	5.229.330
	1944-45	4.579.990	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.579.990
	1945-46	4.094.206	—	—	461.954	—	—	—	—	—	—	—	4.556.160
	1946-47	3.034.420	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.034.420
	1947-48	3.932.300	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.932.300
	1948-49	4.240.440	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4.240.440
	1949-50	1.969.290	269.567	348.712	773.872	—	253.667	—	167.512	—	—	—	3.782.620
	1950-51	279.850	357.855	161.610	780.673	—	815.862	—	—	—	—	—	2.395.850
C) AÑO DE TRANSICION.....	1951-52	92.635	—	—	839.710	—	75.952	210.113	110.020	—	—	—	1.328.430
D) PERIODO DE LIBRE CONSUMO.	1952-53	—	—	323.275	789.705	—	—	—	—	—	—	—	1.112.980
	1953-54	—	—	2.237.184	3.704.586	—	—	—	249.788	949.901	2.535.141	—	9.676.600
	1954-55	—	—	—	2.422.521	—	—	—	—	—	633.720	—	3.056.241
	1955-56	—	—	—	903.500	—	—	—	—	—	—	—	903.500
	1956-57	—	—	—	138.080	—	—	201.220	—	—	—	—	339.300
	1957-58	—	—	—	184.500	—	—	1.082.400	—	—	—	—	1.266.900
	TOTALES....	45.627.995	627.422	3.070.781	10.999.101	100.460	2.575.392	1.591.693	527.520	949.901	3.168.861	245.165	69.482.091

Canadá:	Canadian núm. 3 y núm. 2. Manitoba núm. 3. Manitoba núm. 4.
U.S.A.:	Red Winter núm. 2.
Egipto:	Blando; con peso específico 72-73 Kg. por Hl.; humedad del 14 por 100.
Francia:	Blando; peso específico, 78-79 Kg. por Hl.; humedad, 14 por 100; impurezas, 2 por 100.
Portugal:	Equivalente al Red Winter núm. 2.
Suecia:	Swedish Winter, con peso específico de 79 Kg. por Hl.; humedad, 14-15 por 100; impurezas, 2 por 100.
Turquía:	Blando; 77-79 Kg. de peso específico.
Italia:	Blando; 77-78 Kg. por Hl. de peso específico; humedad, 14 por 100; impurezas, 2 por 100.
Yugoslavia:	Semiblando, de 78-79 Kg. por Hl. de peso específico.

Además de los envíos de trigo realizados a Italia y Portugal como devolución de los préstamos que realizaron, hemos de señalar como dato interesante, que merece destacarse, la salida de España al mercado internacional con los excelentes trigos «Ambar durum», que se obtienen en las zonas de Andalucía y Extremadura. Las operaciones de exportación que se inician en la campaña 1951-52, con 450.000 quintales métricos, llegan en el año 1955-56 a 687.800 quintales métricos, con la siguiente distribución por países y años.

Cuadro núm. 12

PAISES	1951-52	1952-53	1953-54	1954-55	1955-56	1956-57	Total
Argelia.....	—	—	—	—	231.210	2.100	233.310
Grecia.....	—	—	—	58.050	255.310	241.700	555.060
Holanda.....	—	—	—	—	40.950	—	40.950
Italia.....	—	—	—	72.590	148.330	—	220.920
Portugal.....	450.000	—	—	250.025	—	—	700.025
Suecia.....	—	—	—	—	12.000	—	12.000
TOTAL.....	450.000	—	—	380.665	687.800	243.800	1.762.265

Las condiciones en que se han realizado las exportaciones de trigo «Ambar durum» han sido muy favorables, a causa de la buena calidad de estos trigos españoles y de su emplazamiento, en relación con el mercado mundial, lo que ha permitido obtener en la venta directa o en el trueque con trigos blandos panificables condiciones favorables.

Esta ventajosa coyuntura aconseja continuar estas operaciones, ya que si se establecen los precios y circunstancias adecuados, España puede producirlos en exceso sobre sus propias necesidades, lo que puede contribuir a resolver en Europa el problema de su abastecimiento en estos trigos semoleros.

La cuantía de nuestras posibles exportaciones de trigo «Ambar durum» estarán condicionadas al desarrollo de nuestras industrias moleras y de pastas, así como a su capacidad comercial, para salir al mercado internacional con sémolas y productos transformados de estos trigos, en cuyo momento esta exportación deberá abrir paso a la de productos elaborados.

En la ejecución de estas operaciones ha tenido gran importancia la utilización de las instalaciones mecanizadas del Silo de Málaga, que ha permitido realizar la recepción del trigo «Ambar durum», transportado en trenes tolva, a granel, desde los Silos de Mérida y Córdoba; proceder a su clasificación para obtener partidas perfectamente tipificadas, y expedir, con pesada automática, estos trigos directamente desde las celdas de almacenamiento hasta las bodegas de los buques, que directamente atracaban al muelle donde está construido el Silo.

Ventaja de disponer del Silo de puerto de Málaga.

Por primera vez, en la campaña actual de 1957-58, España concurre al mercado mundial de harinas con la exportación de 200.000 toneladas a Egipto, como resultado de operación concertada por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en vías de ejecución. Con ello la industria harinera tiene posibilidad de realizar un trabajo complementario al suyo específico, de producción de harinas para el consumo nacional, con utilización más constante de sus instalaciones y posibilidad de obtener mayores beneficios directos por reducción de la cuantía de los márgenes de molturación. A la vez se obtiene en España una mayor disponibilidad de subproductos de uso conveniente para la intensificación de nuestra producción ganadera.

Exportación de harinas.

El comercio del centeno, por lo que se refiere a importaciones, se detalla en el cuadro número 13, donde se especifican las cantidades de este cereal adquiridas en las distintas campañas y en las fechas que se mencionan.

Estas importaciones alcanzan hasta el año 1952, último en que se realizaron, la cifra total en todo el período de 1.389.810 quintales métricos, distribuidos por países con arreglo a los siguientes porcentajes:

PAISES	Porcentajes
Argentina.....	78,39
Francia.....	10,84
Turquía.....	10,76
Portugal.....	0,01
TOTAL.....	100,00

Las exportaciones de centeno se realizaron durante las campañas 1952-53, 1955-56 y 1956-57 a Portugal e Italia, con arreglo a las siguientes cifras expresadas en quintales métricos.

Comercio exterior del centeno: Qms. (importación por países)

	Campañas	Argentina	Francia	Turquía	Portugal	Totales
A) AÑO DE LA LIBERACION...	1939-40	9.720	—	—	—	9.720
B) PERIODO DE RACIONAMIENTO DE PAN.....	1941-42	19.880	—	—	—	19.880
	1942-43	—	—	—	—	—
	1943-44	57.020	—	—	—	57.020
	1944-45	4.470	—	—	—	4.470
	1945-46	—	—	149.480	—	149.480
	1946-47	80.170	—	—	—	80.170
	1947-48	—	—	—	—	—
	1948-49	—	—	—	—	—
	1949-50	633.821	150.679	—	—	784.500
	1950-51	284.350	—	—	—	284.350
C) AÑO DE TRANSICION.....	1951-52	—	—	—	220	220
	TOTALES..	1.089.431	150.679	149.480	220	1.389.810

Exportación de centeno

Campañas	Portugal	Italia	Total
1952-53	26.790	126.100	152.890
1955-56	—	159.782	159.782
1956-57	—	5.270	5.270
TOTALES.....	26.790	291.152	317.942

CAPITULO VI

FOMENTO DE LA PRODUCCION TRIGUERA

1.º LEGISLACION PROMOTORA

Se plantea el desarrollo a fondo del problema de la intensificación de la producción cerealista a partir del Consejo de Ministros de 10 de julio de 1953, en el que se aprobaron el «Decreto por el que se dictan normas para el incremento de empleo de abonos y semillas seleccionadas» y el «Plan para la Intensificación de la Producción de Cereales», sometidos a aprobación por el Ministro de Agricultura, Excmo. Sr. D. Rafael Cavestany. En este Plan, perfectamente razonadas y justificadas, se daban las soluciones fundamentales necesarias para superar los períodos de escasez que España acababa de atravesar, caracterizados por el déficit de cosechas en general, lo cual sólo podía resolverse por medio de un reajuste total de los medios de producción, de acuerdo con los elementos disponibles y que, en principio, habría de fundarse sobre una acción conjunta que abarcara los siguientes extremos:

Directrices generales

- a) Organización de las superficies dedicadas a cereales, en extensión total aproximada de 8.000.000 de hectáreas, para lograr producir en ellas el trigo, centeno y granos de piensos necesarios para nuestro consumo.
- b) Aumento de las superficies regadas, con organización adecuada del cultivo de cereales en los regadíos.
- c) Empleo de semillas mejoradas, adaptadas a los distintos suelos y climas de España.
- d) Una más amplia e intensa fertilización del suelo.
- e) Lograr la máxima oportunidad y perfección en el laboreo de suelos y recolección de cosechas por medio de una mecanización más generalizada en el campo español.
- f) Una protección al cultivo del trigo de forma que su precio mantenga un índice relativo equilibrado con el general de precios y con los de artículos consumidos y empleados por el agricultor.

La enumeración de los conceptos anteriores implica una política general de la economía cerealista regida por el Ministerio de Agricultura, que a su vez venía a continuar la acción ya iniciada con la Ley de 5 de noviembre de 1940,

que declara de interés y de utilidad nacional las labores de siembra y de barbechera, así como toda la legislación promulgada desde esta época.

Por su mayor jerarquía económica, la acción principal del desarrollo de este Plan correspondió al trigo y, en consecuencia, este Servicio se hizo cargo inmediato de su puesta en marcha, actuando a la vez sobre el aumento de la mejora y empleo de semillas seleccionadas y comenzando a establecer la organización adecuada para el fomento del empleo de fertilizantes.

2.º EMPLEO DE SEMILLAS SELECCIONADAS DE MAYOR RENDIMIENTO

Mejora de la producción triguera.

Además de desarrollar el Servicio Nacional del Trigo su labor comercial específica, llevándola a los términos que se indican en los capítulos anteriores, desde sus primeros años de actividad y apoyándose en su extensa organización, ya venía realizando trabajos y ordenaciones encaminadas a mejorar la producción triguera, a elevar los rendimientos unitarios y al mismo tiempo a mejorar la calidad de los trigos nacionales en aquellos casos en que era posible conjugar ambos fines.

Entre estos trabajos interesa destacar, como más importantes, los encaminados a la mejora de calidad y conveniente utilización de semillas.

La primera actuación, referente a la distribución de semillas, se inicia en la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1938, por la que se autoriza al Servicio para anticipar o prestar a los agricultores las cantidades de trigo que con destino a siembra éstos soliciten. En este caso se trataba de trigos comerciales corrientes de buena calidad, utilizables para siembra.

Selección mecánica de semillas.

Posteriormente, por Orden ministerial de 5 de septiembre de 1941, se autoriza al Servicio para la compra de máquinas seleccionadoras de semillas, y en consecuencia se importaron de Alemania 150 máquinas limpiadoras, provistas de aparatos distribuidores de sustancias criptogamicidas, a base de sales de cobre y de mercurio, finamente pulverizados, que al recubrir con capa tenue la superficie de las semillas las protege contra los ataques del tizón, muy corrientes antes en nuestras siembras.

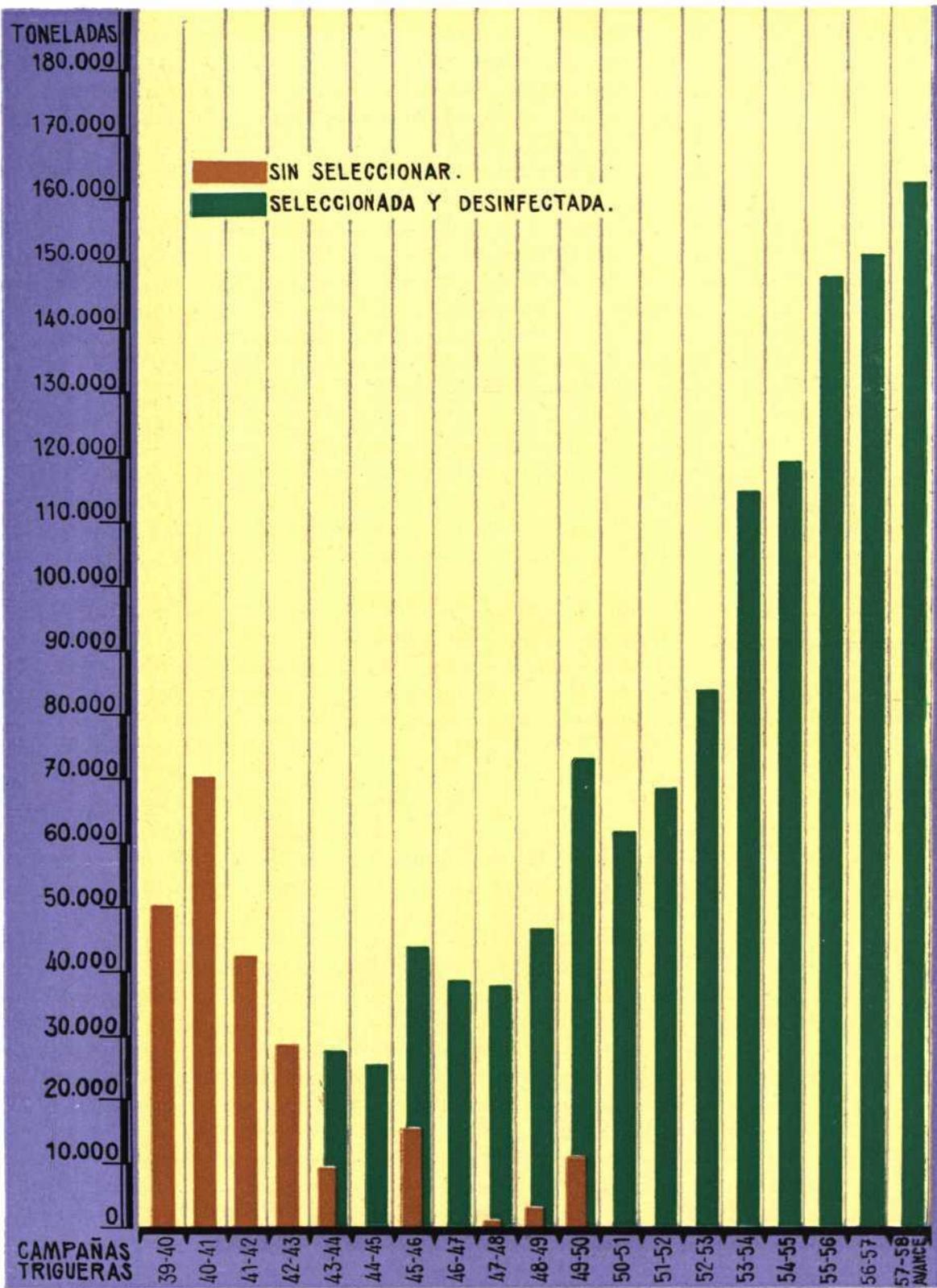
Estas máquinas funcionaron hasta los años 1950 y 1951, en que fueron sustituidas por algunas otras procedentes de Francia y Alemania, al mismo tiempo que la industria nacional, siguiendo las orientaciones e impulsos del Servicio, comenzó a construir máquinas seleccionadoras de magnífica calidad y buenas condiciones de funcionamiento, y a partir de este momento la total selección de semillas se realiza con máquinas de producción nacional, mejorando constantemente sus condiciones de trabajo y aumentando cada vez las series producidas con nuevos tipos de mejor calidad y mayor eficacia y rendimiento.

Asimismo y durante estos años últimos se realizaron instalaciones más amplias y completas de limpieza y desinfección de semillas en algunos Silos

SERVICIO DE SEMILLAS - CENTRO DE SELECCION



Semillas de trigo distribuidas



y se montaron nuevos Centros de Selección, con la idea de poder suministrar a los labradores semillas bien granadas, uniformes, limpias y desinfectadas, en cantidad suficiente para atender sus necesidades, que vienen a representar una cuarta parte de las totales empleadas en la siembra.

En estos momentos podemos afirmar que este servicio de semillas está totalmente normalizado, ya que según se detalla en el cuadro número 15 se dispone de una red de 120 Centros de Selección principales y 130 Centros mixtos, donde hay instaladas 499 máquinas de alto rendimiento y 12 pendientes de instalación, capaces de tratar con toda comodidad *dos millones de quintales métricos* de trigo en los tres meses que median entre la recolección y la siembra.

Entre las instalaciones más importantes merecen destacarse primeramente las grandes instalaciones completas de selección vertical montadas en los Silos de Córdoba, Mérida y Alcalá de Henares, de procedencia suiza; las de Jerez y Huesca, importadas de Alemania, así como la del Almacén de Selección de Cáceres, y otras varias, ya todas ellas de fabricación nacional.

Por último, añadiremos que han sido entregadas a Hermandades de Labradores y Cooperativas *un millar* de máquinas de menor capacidad, que permiten resolver este problema de la selección mecánica de semillas a los labradores con gran comodidad de economía de tiempo y de transporte. Cuadro número 16.

En el mapa adjunto se expone gráficamente la situación de los Centros de Selección del Servicio, y su contemplación permite observar que con ellos queda ahora suficientemente cubierta la producción y preparación de las semillas de trigo necesarias en las principales zonas cerealistas, quedando únicamente por realizar pequeñas ampliaciones para llegar a cubrir eficazmente todo el ámbito nacional, previendo la evolución de nuestra producción triguera.

Tomando los datos estadísticos obrantes en el Servicio, se ha confeccionado el cuadro número 17 y gráfico número VII, en los que se aprecia la intensidad de la acción desarrollada en este fundamental servicio de los agricultores y de la producción. Se ve en ellos cómo ha ido evolucionando la ejecución de este cometido, que comenzó con el suministro de trigos comerciales escogidos, en las cinco primeras campañas de actuación, para pasar al suministro de cantidades crecientes de semillas seleccionadas y desinfectadas, complementadas excepcionalmente, por algunas partidas de trigos corrientes en los años 1945-46, 1947-48, 1948-49 y 1949-50.

Es de notar que en nación tan progresiva en el cultivo del trigo como Italia, el empleo de semillas de este cereal, seleccionadas durante el año 1957, ha alcanzado a 1.900.000 quintales métricos, contra 1.606.466 quintales métricos distribuidos en esta campaña por el S.N.T., además de los trigos originales y certificados producidos por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas, respectivamente. Se deduce de esto que, cuantitativamente, España ha alcanzado ya el nivel conveniente en este campo de actividad.

Centros de selección y
máquinas selecciona-
doras.

Semillas entregadas a
los agricultores.

Relación de los centros de selección principales y mixtos con detalle del número de máquinas que hay en cada uno de ellos

PROVINCIAS	Centros principales	Máquinas	Centros mixtos	Máquinas	Total máquinas
Alava.....	1	4	3	3	7
Albacete.....	4	10	4	2	12
Alicante.....	—	—	3	3	3
Almería.....	—	—	2	2	2
Ávila.....	4	13	—	—	13
Badajoz.....	8	20	3	8	28
Baleares.....	—	—	2	2	2
Barcelona.....	1	2	2	2	4
Burgos.....	5	15	4	4	19
Cáceres.....	3	10	3	3	13
Cádiz.....	2	8	6	8	16
Castellón.....	—	—	4	6	6
Ciudad Real.....	6	13	2	3	16
Córdoba.....	4	10	5	3	13
Cuenca.....	3	8	2	2	10
Gerona.....	2	5	4	6	11
Granada.....	3	12	3	—	12
Guadalajara.....	3	11	2	2	13
Huelva.....	1	2	4	4	6
Huesca.....	4	20	7	8	28
Jaén.....	4	11	5	6	17
León.....	3	9	1	1	10
Lérida.....	3	14	—	—	14
Logroño.....	2	4	4	4	8
Madrid.....	2	6	2	2	8
Málaga.....	2	6	3	3	9
Murcia.....	1	2	2	3	5
Navarra.....	4	15	5	5	20
Palencia.....	4	13	6	6	19
Salamanca.....	5	12	6	6	18
Segovia.....	3	8	5	5	13
Sevilla.....	5	17	2	2	19
Soria.....	3	4	6	5	9
Tarragona.....	—	—	1	1	1
Teruel.....	2	8	2	—	8
Toledo.....	8	21	—	—	21
Valencia.....	1	2	3	3	5
Valladolid.....	5	23	4	4	27
Zamora.....	4	10	2	2	12
Zaragoza.....	5	13	9	9	22
TOTALES.....	120	361	130	138	499

**Máquinas seleccionadoras entregadas a Hermandades
y Cooperativas**

PROVINCIAS	HERMANDADES			COOPERATIVAS			TOTALES
	Móviles	Semifijas	Total	Móviles	Semifijas	Total	
Alava.....	18	—	18	—	—	—	18
Albacete.....	41	5	46	—	—	—	46
Avila.....	16	—	16	—	—	—	16
Badajoz.....	47	5	52	—	—	—	52
Baleares.....	11	—	11	—	—	—	11
Barcelona.....	2	—	2	—	—	—	2
Burgos.....	42	5	47	—	—	—	47
Cáceres.....	20	5	25	—	—	—	25
Cádiz.....	3	1	4	—	—	—	4
Ciudad Real.....	38	5	43	—	—	—	43
Córdoba.....	33	5	38	—	—	—	38
Cuenca.....	31	5	36	—	—	—	36
Granada.....	20	5	25	—	—	—	25
Guadalajara.....	22	3	25	—	—	—	25
Huelva.....	1	5	6	—	—	—	6
Huesca.....	13	2	15	—	—	—	15
Jaén.....	22	3	25	—	—	—	25
León.....	7	—	7	—	—	—	7
Lérida.....	26	5	31	—	—	—	31
Lugo.....	2	—	2	—	—	—	2
Logroño.....	29	5	34	—	—	—	34
Madrid.....	27	3	30	—	—	—	30
Murcia.....	16	—	16	2	4	6	22
Navarra.....	17	2	19	—	4	4	23
Orense.....	4	—	4	—	—	—	4
Palencia.....	24	5	29	—	—	—	29
Salamanca.....	20	5	25	—	—	—	25
Segovia.....	29	—	29	—	—	—	29
Sevilla.....	20	5	25	—	—	—	25
Soria.....	30	5	35	—	—	—	35
Tarragona.....	2	—	2	—	—	—	2
Teruel.....	28	5	33	—	—	—	33
Toledo.....	22	5	27	—	—	—	27
Valladolid.....	24	5	29	—	—	—	29
Valencia.....	—	—	—	12	22	34	34
Zamora.....	22	5	27	—	—	—	27
Zaragoza.....	22	—	22	—	—	—	22
SUMAS.....	751	109	860	14	30	44	904

Organización oficial de la mejora y distribución de semillas.

La organización actual de la mejora y distribución de semillas se desarrolla según lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura, de fecha 9 de noviembre de 1951, por el que se fijan las normas de actuación y se coordinan las actividades de los diversos organismos que intervienen en esta materia, tales como el Centro de Cerealicultura del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y el Servicio Nacional del Trigo.

Al primero corresponde, mediante los trabajos de hibridación y selección genética, la obtención, en sus campos de experimentación de semillas *originales* de las variedades que se estiman como más conveniente propagar.

Estas semillas se multiplican, bajo la vigilancia del Instituto de Semillas Selectas, en las fincas de sus cooperadores, obteniéndose las semillas *certificadas*, y de la multiplicación de éstas las llamadas *puras*, que ya son adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo, en cantidades anual variables de 250.000 a 300.000 quintales métricos, para ser después seleccionadas, desinfectadas y distribuídas por el Servicio.

Por último, como resultado de la multiplicación de las semillas *puras*, se obtienen las semillas *habilitadas*, de las que el Servicio adquiere a los agricultores cantidades que llegan hasta 1.750.000 quintales métricos, completando con las puras unos 2.000.000 de quintales métricos, con las que quedan satisfechas las demandas de semillas de los cultivadores trigueros españoles, que después complementan con las suyas propias las empleadas en las siembras anuales de las 4.200.000 hectáreas dedicadas al cultivo del trigo. O sea, que en estas últimas campañas el Servicio viene distribuyendo la tercera parte de la total semilla de trigo empleada.

En cumplimiento de la legislación vigente, el Servicio está en relación permanente con el Instituto para la Producción de Semillas Selectas, a cuyo sostenimiento contribuye económicamente, así como con el Centro de Cerealicultura del Instituto de Investigaciones Agronómicas, al que también subvenciona.

Actuación del Servicio Nacional del Trigo sobre semillas puras y habilitadas.

Las creaciones, experiencias y resultados obtenidos por dichos Organismos en los trigos y materias que interesan al Servicio le son transmitidas a éste, que con su extensa organización, cumple la misión de realizar la última y grande expansión de las semillas, cuyo empleo, previa toda clase de pruebas, estudios y comparaciones, se considera más adecuado.

A este efecto, el Servicio, por medio de las Inspecciones de Zona, integradas por Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas, está en contacto directo con las explotaciones agrícolas más progresivas de cada provincia y comarca, y en ellas, de acuerdo con sus propietarios o directores, realiza las pruebas y ensayos de las variedades ya controladas científicamente por los Organismos antes mencionados, realizando así verdaderas pruebas de su capacidad de adaptación y rendimiento en el propio medio de producción y dentro de las condiciones normales de explotación en que se desarrollan los cultivos.

Para garantizar la calidad de las semillas que distribuye el Servicio Nacional del Trigo, se realizan previamente comprobaciones técnicas rigurosas.

Para las semillas *puras*, es el Instituto para la Producción de Semillas Seleccionadas quien las realiza y extiende las certificaciones oportunas; para las *habilitadas*, son los técnicos del Servicio Nacional del Trigo quienes tienen la misión de realizar una minuciosa inspección del estado de las siembras en pie, visitando en primer lugar los campos y vigilando después la recolección de las cosechas obtenidas con las semillas puras, distribuídas en la sementera anterior, a fin de comprobar su vigor, pureza botánica y estado sanitario, desechando aquellas partidas que no ofrecen las debidas garantías o no alcanzan el debido poder germinativo.

El sistema por el que se entregan las semillas a los agricultores es el de trueque, o sea, cambio por igual cantidad de trigo comercial de la misma variedad, lo que supone una gran ventaja económica para el agricultor, que, sin gasto alguno, ve sustituido su trigo corriente por otro de más alta calidad, con garantía de origen, perfectamente limpio, preparado y desinfectado para la siembra, cuando de semillas habilitadas se trata, pagando hasta ahora una prima complementaria de diez pesetas por quintal métrico para las puras.

Las operaciones para cumplir eficazmente y a su debido tiempo función tan importante, exigen realizar numerosos transportes por ferrocarril y carretera, así como grandes desembolsos para sufragar los gastos de selección, tales como: mano de obra; adquisición, conservación y reparación de maquinaria e instalaciones; saquerío; energía, etc.; asimismo soporta las pérdidas que representan las impurezas inútiles y la depreciación de los granos de trigo mermados y partidos y las semillas de otras especies que quedan como residuos de la limpieza, y, por último, el gasto que representa la adquisición anual de más de *cuatrocientos mil kilogramos* de preparados químicos anticriptogámicos, que aseguran la perfecta desinfección de la semilla.

Todo ello, unido a las primas o bonificaciones que se entregan a los productores de la semilla, 40 y 16 pesetas por quintal métrico para los trigos *puros* y *habilitados*, respectivamente, ocasionan unos gastos al Servicio cuya cuantía alcanzó, antes de la elevación de jornales en la última campaña 1956-57, a 110.562.599,31 pesetas, gastos que repercuten de una manera directa en el aumento de la producción nacional y en el mayor rendimiento de todas nuestras explotaciones trigueras.

El cuadro número 17 y gráfico VII muestran claramente la marcha ascendente y mejora de preparación que ha seguido la entrega de semilla desde la campaña 1939-40 hasta el momento actual, en que se llega a la cifra de 1.606.466 quintales métricos, integrada por las semillas puras y habilitadas preparadas por el Servicio, en las que se incluyen hasta 108 variedades distintas que comprenden todos los trigos cultivados en España.

Como ya se ha dicho, todas estas semillas se distribuyen por el Servicio Nacional del Trigo por el sistema de «canje» por otros trigos comerciales, y en ocasiones se autoriza excepcionalmente su adquisición previo pago; pero, preocupado el Servicio en su función protectora de la producción ante casos

Entrega normal de semillas a los agricultores.

Gastos de la selección de semillas.

Préstamo de semillas en caso de pérdida de cosecha.

Semilla de trigo distribuída por el S. N. T.

Campañas	Sin seleccionar Qm.	Seleccionada y desinfectada Qm.	Total Qm.
1939-40	501.456	—	501.456
1940-41	705.919	—	105.919
1941-42	427.606	—	427.606
1942-43	281.345	—	281.345
1943-44	96.480	270.961	367.441
1944-45	—	251.187	251.187
1945-46	153.285	430.723	584.008
1946-47	—	382.520	382.520
1947-48	10.169	373.220	383.389
1948-49	30.211	464.526	494.737
1949-50	114.207	726.212	840.419
1950-51	—	612.146	612.146
1951-52	—	680.743	680.743
1952-53	—	833.898	833.898
1953-54	—	1.146.098	1.146.098
1954-55	—	1.180.348	1.180.348
1955-56	—	1.471.127	1.471.127
1956-57	—	1.512.742	1.512.742
1957-58	—	1.606.466	1.606.466

catastróficos en zonas y años, donde las adversidades meteorológicas provocaron cosechas escasas y deficientes en calidad, solicita y obtiene autorización del Gobierno para conceder a los labradores damnificados las semillas desinfectadas que precisan por el sistema de *préstamo*. Como ejemplo de esta labor presentaremos la desarrollada en la campaña 1953-54, en la que se distribuyeron así, en las cuencas del Ebro, Duero y Tajo, hasta 321.000 quintales métricos de semilla por un valor de ciento treinta y dos millones de pesetas, entre sesenta mil agricultores, recuperando al año siguiente, prácticamente en su totalidad, el valor de los préstamos concedidos.

De los trabajos estadísticos del Servicio se deduce que en la campaña 1956-57, el número de variedades de trigo, de carácter comercial, sembradas en España con fines directamente productivos, fué de 111, de las que 108 tuvieron entrada en los Centros de Selección del Servicio. En estas sumas no están incluidas las cultivadas con fines científicos de obtención de nuevas variedades, ni las que ya se hallan en vías de estudio y experimentación, antes de ser lanzadas a la producción normal.

Entre tan gran número de variedades cultivadas, son los trigos Candea-les, Aragón 0-3 y Aragón de Monte corriente los que mayor superficie ocupan, con 472.730, 345.346 y 328.496 hectáreas, respectivamente, o sea, que entre los tres ocupan el 27,85 por 100 de la siembra registrada en la campaña 1956-57. Siguen a éstas otras nueve variedades con superficies de siembra superiores a 100.000 hectáreas cada una: Rojos = 317.634; Pané-247 = 249.493; Fartó = 208.534; Senatore Capelli = 205.433; Gejas = 188.611; Cabezorro = 172.977; Negrillo = 161.532; Florencia Aurora = 152.470, y Chamorro = 100.531 hectáreas, ocupando en total el 42,57 por 100 de la superficie sembrada. Ocho variedades ocupan el 12,75 por 100 con superficies entre 50.000 y 100.000 hectáreas; once, el 8,89 por 100, con siembras entre 25.000 y 50.000 hectáreas; quince, el 5,40 por 100, con cultivo de 10.000 a 25.000 hectáreas, y, finalmente, las sesenta y cinco variedades restantes, con superficies de siembra menores ocuparon el 2,54 por 100 de nuestro cultivo de trigo en 1956-57.

La evolución de la Genética en los últimos tiempos ha tenido particular influencia en la obtención de nuevas variedades de trigo, habiendo adquirido singular importancia su actuación sobre los trigos blandos, de los que cada año se dispone de nuevas variedades de mayor productividad, más resistentes a las royas, al encamado, el frío de invierno o de primavera, o sea, con capacidades productivas y condiciones de cultivo que, una vez bien conocidas y estudiada su adaptación al medio agrológico de cada comarca o zona triguera, permiten emplearlas en sustitución, cada vez creciente, de otras variedades tradicionales. Esta evolución, dirigida por la labor conjunta de los tres Organismos: Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas y Servicio Nacional del Trigo, está en plena fase de desarrollo, en la que pueden destacarse dos fechas singulares en la actuación del Servicio: la campaña 1950-51, en que se llevaron al gran

Variedades de trigo
cultivadas en España.

Evolución de las va-
riedades cultivadas.

cultivo los trigos Florencia Aurora y Pané-247, y la 1954-55, en que se distribuyeron por el Servicio las variedades Mara, Impeto y Funo.

La tendencia actual es la de disminuir el cultivo de variedades antiguas, menos productivas o resistentes y también, a partir de ahora, una vez logradas las últimas cosechas de autoabastecimiento, la de procurar la mejora de calidad de las variedades cultivadas de gran producción en los trigos blandos. En los trigos duros la acción agronómica investigadora y creadora ha estado relativamente retrasada sobre la de los blandos, y sólo la diferencia de precios que pueda estimular el cultivo de trigos duros, de alta calidad semolera, podrá ser motivo para que, en primer lugar, la investigación les dedique la atención que se precisa para lograr nuevas variedades de alta calidad y rendimiento, y en segundo lugar, para que su cultivo no disminuya ante las ventajas que los agricultores logran con el cultivo de los trigos blandos nuevos.

En constante e ininterrumpido progreso han de seguir los tres Organismos orientadores de nuestra producción, llevando la dirección del desarrollo del cultivo anual de las diversas variedades, para seguir ampliando el de las más convenientes a costa de la disminución de las de menos rendimiento y calidad harino-panadera o semolera.

Estudios de adaptación y productividad del S.N.T.

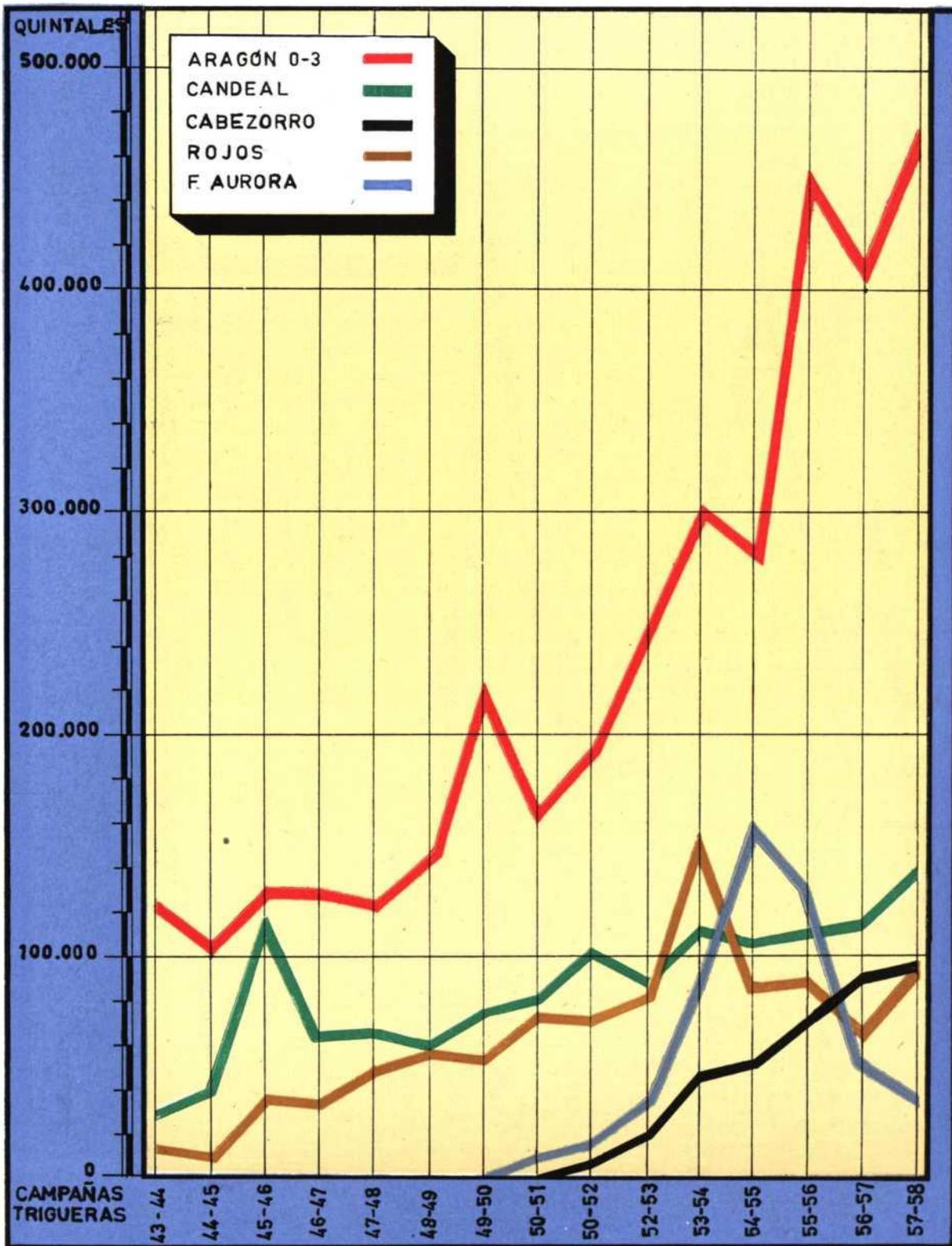
Al Servicio Nacional del Trigo corresponde, desde el punto de vista agronómico, el papel menos científico, pero a su vez el más extenso, ya que ha de conocer y juzgar el comportamiento de cada variedad de trigo en cada zona agrícola, considerando además sus resultados desde un punto de vista esencialmente económico y de posibilidades de realización de su cultivo, con los medios y cultura que en cada caso disponen los agricultores.

Por esta razón sus campos de estudio deben permitir la realización de observaciones sobre comparación de variedades por su rendimiento, teniendo en cuenta fechas de siembra, cantidad de semilla empleada por hectárea, reacción ante diversas fórmulas de abonado, comportamiento en las rotaciones de cultivo, etc.; estableciéndose en las propias explotaciones cerealistas, de acuerdo con los agricultores, que voluntariamente ofrecen parcelas de gran cultivo para estos efectos y realizan todas las labores, con la colaboración técnica de los Ingenieros Agrónomos y Peritos Agrícolas del Servicio.

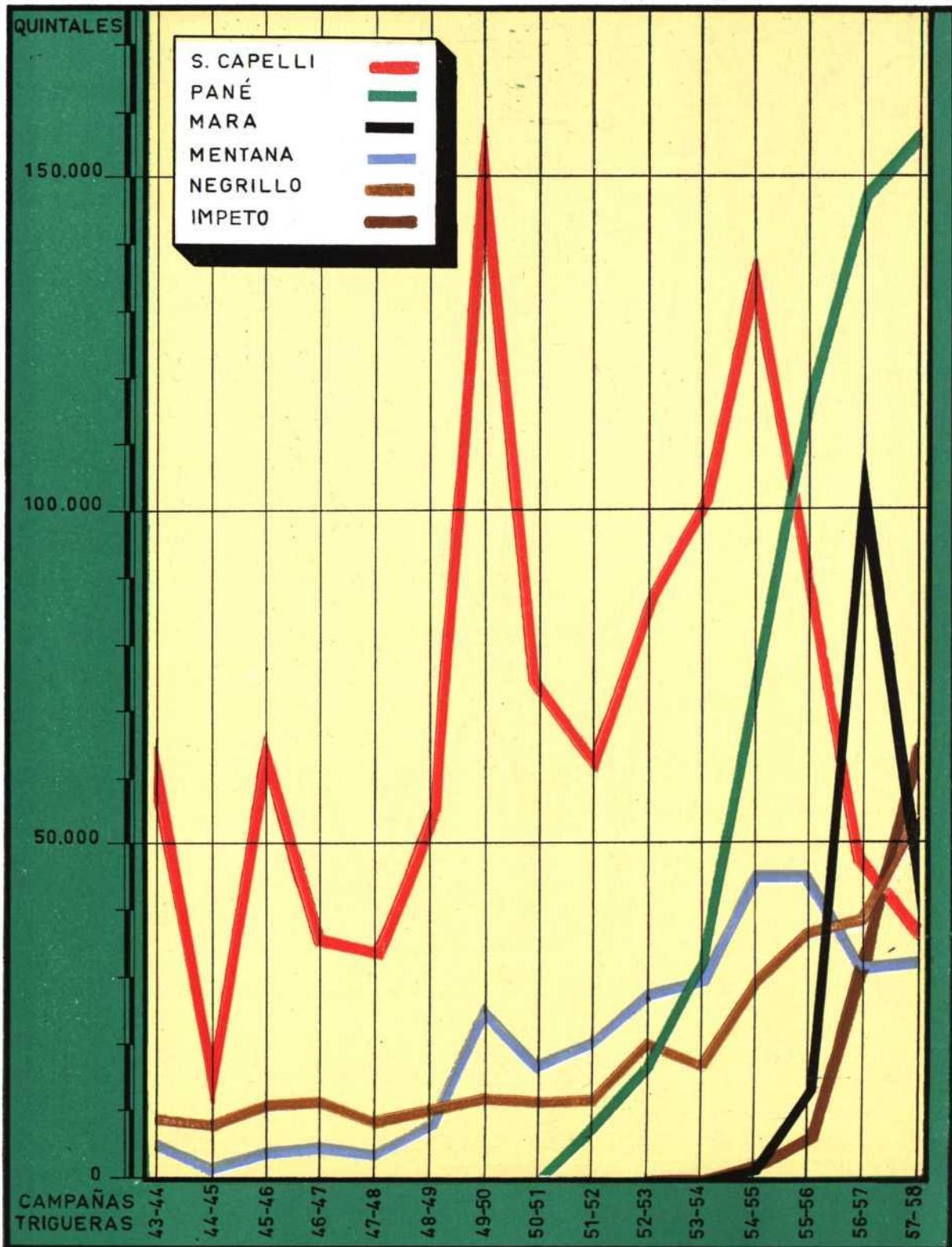
Las observaciones realizadas para cada variedad, teniendo en cuenta su comportamiento en relación con las condiciones meteorológicas del año agrícola, se recogen en estados preparados al efecto, en los que constan todas las particularidades que puedan resultar de interés resumidas en treinta y cinco conceptos diferentes, con los cuales pueden realizarse los análisis más completos. Los datos correspondientes obtenidos cada año se comparan con los ya disponibles con anterioridad, y todos ellos se complementan con la formación de mapas representativos de las áreas de cultivo de cada variedad y de su intensidad relativa, en los que también puede verse la tendencia de los agricultores a aumentar o propagar el cultivo de ciertas variedades de trigo que, de acuerdo con sus observaciones directas, han podido comprobar dan mejores rendimientos que otras de cultivo nacional.

Todo ello tiene como resultado final una variación permanente de las áreas

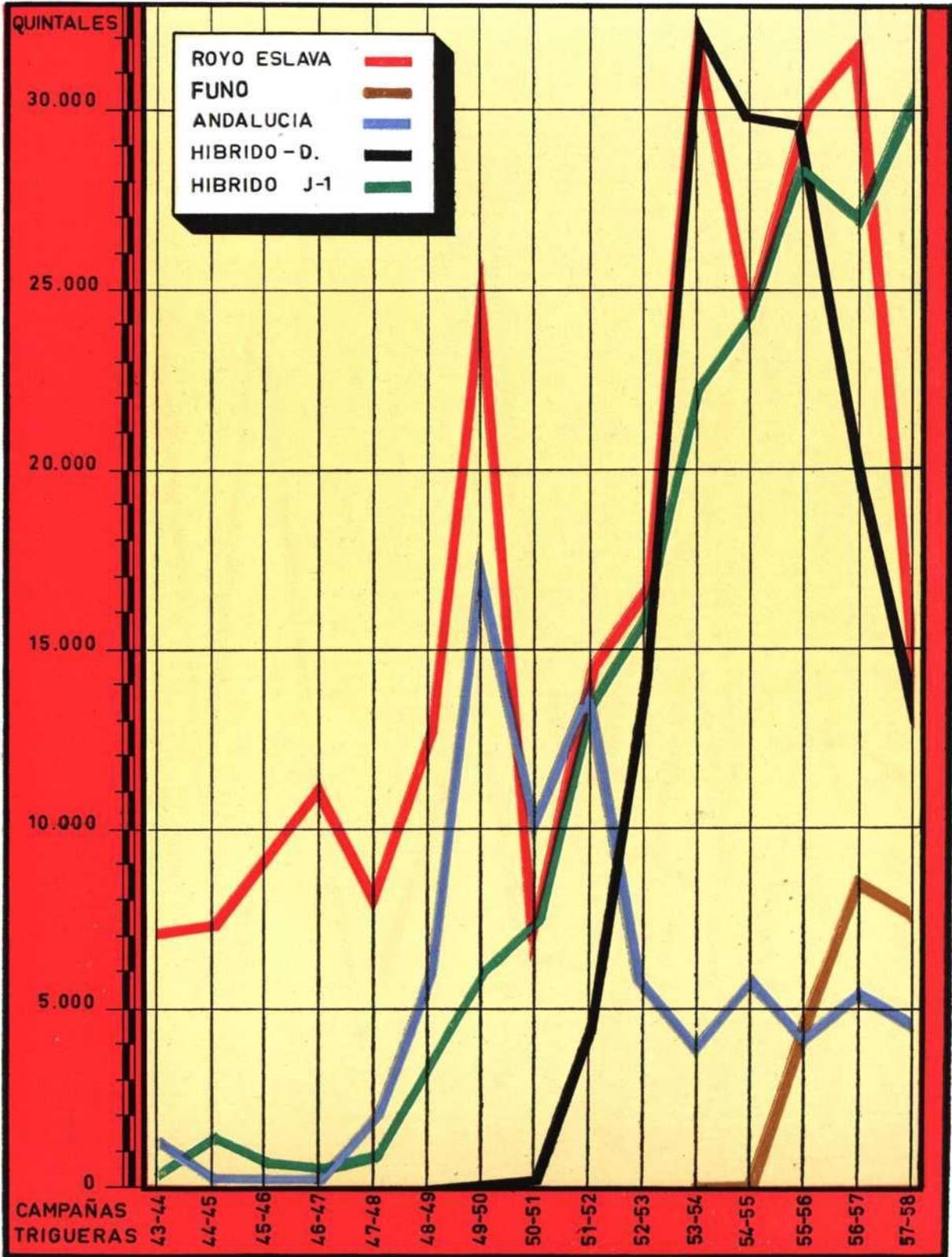
Evolución de la distribución de semilla de algunas variedades de trigo



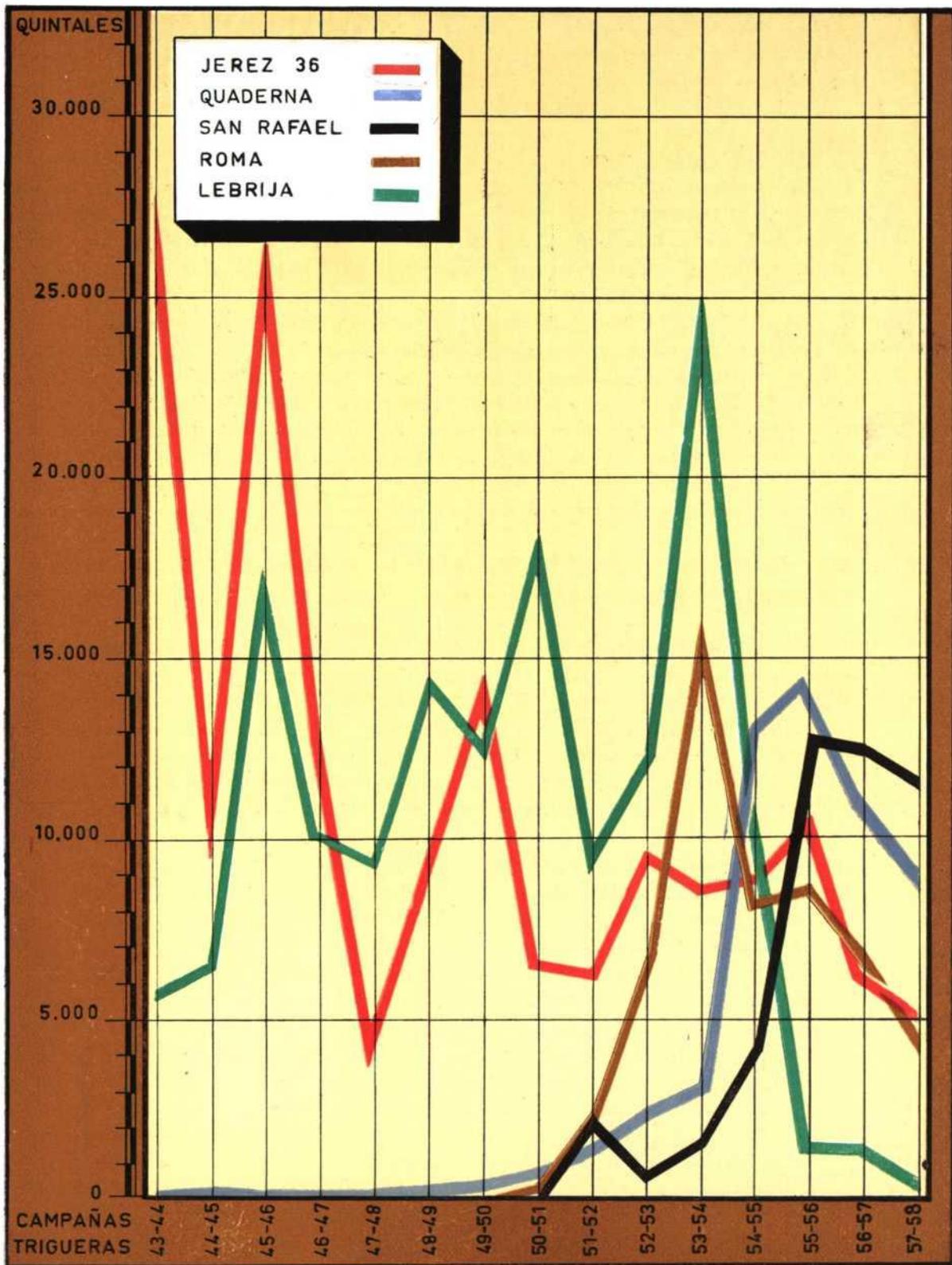
Evolución de la distribución de semilla de algunas variedades de trigo



Evolución de la distribución de semilla de algunas variedades de trigo



Evolución de la distribución de semilla de algunas variedades de trigo



Cantidades de semillas de trigo distribuidas por el S. N. T. de 21 variedades características

Unidad: Qm.

VARIETADES	C A M P A Ñ A S														
	1943-44	1944-45	1945-46	1946-47	1947-48	1948-49	1949-50	1950-51	1951-52	1952-53	1953-54	1954-55	1955-56	1956-57	1957-58
Aragón 0-3.....	122.455	104.704	170.807	128.703	123.111	134.886	227.526	163.306	194.373	234.909	299.819	280.106	386.510	408.500	467.298
Candeal.....	38.050	40.949	118.466	63.690	65.852	60.099	75.260	81.532	94.949	87.015	112.760	106.480	110.666	114.376	137.486
Cabezorro.....	—	—	—	—	—	—	—	202	7.285	19.400	46.851	53.354	71.784	89.759	98.620
Rojos.....	7.440	10.945	28.607	24.400	41.627	40.404	40.779	67.511	71.986	82.337	94.872	84.889	84.047	67.071	97.472
Florence aurora.....	—	—	—	—	—	—	—	11.128	15.783	35.424	88.523	110.711	120.409	62.409	36.666
Pane.....	—	—	—	—	—	—	—	103	7.964	16.960	32.704	75.650	110.769	148.053	156.176
Impeto.....	—	—	—	—	—	—	—	—	75	69	734	6.261	32.884	66.370	
Negrillo.....	9.536	8.771	11.626	12.312	9.313	11.258	12.697	11.972	12.376	24.434	28.102	29.870	44.052	38.784	52.280
Mara.....	—	—	—	—	—	—	—	—	1	—	682	13.578	108.474	50.972	
Senatore Capelli.....	60.658	19.139	66.869	36.748	35.477	56.270	159.365	74.717	64.001	87.905	100.773	89.088	94.473	45.294	37.636
Mentana.....	5.252	1.928	4.596	5.038	4.025	7.837	25.818	17.411	20.665	27.554	29.757	45.916	47.341	33.209	32.787
Híbrido J-1.....	455	1.379	827	643	948	3.387	5.994	7.643	13.492	15.783	24.260	24.558	29.013	25.282	30.383
Royo eslava.....	7.153	7.347	9.182	11.223	8.238	12.789	28.394	7.565	14.519	16.766	43.229	24.528	27.812	32.239	16.093
Híbrido D.....	—	—	—	—	—	—	60	1.073	4.185	14.094	34.264	29.852	31.009	20.490	14.144
Funo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1	83	4.662	8.617	7.762
Andalucía.....	1.367	255	253	356	2.026	5.943	17.690	10.297	14.174	5.460	3.889	5.848	4.130	5.462	4.652
San Rafael.....	—	—	25	—	—	—	—	—	2.150	625	1.500	3.977	12.816	12.662	11.636
Quaderna.....	67	248	215	193	204	285	330	589	1.663	2.909	5.212	12.891	15.400	10.867	8.963
Jerez 36.....	27.809	11.766	27.744	12.878	4.778	9.599	14.588	6.593	6.360	9.762	8.736	8.878	10.300	6.025	5.323
Roma.....	—	—	—	—	—	—	—	—	2.251	6.574	16.030	8.177	8.446	6.760	4.586
Lebrija.....	—	—	—	—	—	5.182	8.750	11.112	3.367	5.094	4.850	2.203	1.505	1.554	473

tres nuevas. De las clásicas, el trigo duro Senatore Capelli ve disminuída su demanda por los agricultores, y si bien su excelente calidad semolera aconseja no disminuir su área de cultivo; la apetencia de los cultivadores por sembrarlo disminuye ante los mejores resultados económicos obtenidos por otras variedades de trigo blando más productivas. El Mentana continúa con su empleo normal dadas sus características de trigo de ciclo corto, fundamental en las siembras tardías, pero también ha descendido su área de cultivo desde 1955-56 al disponerse ya de otros trigos precoces de mayor productividad. El Negrillo, que de siempre venían cultivando los agricultores de Guadalajara y Cuenca, está reaccionando magníficamente ante las nuevas condiciones de abonado en estas zonas altas y frías, por lo cual el Servicio va produciendo semillas cada vez en mayor cantidad de estirpes más puras de esta variedad, de rendimientos más estabilizados en aquellas comarcas.

En este gráfico aparecen también tres variedades de trigos blandos famosos ahora en toda España, que han servido de base fundamental para la intensificación de cultivo desarrollada por el Servicio a partir de 1953-54. El Pané-247, variedad de producción nacional obtenido por el hibridador lerdano que le dió su nombre, ha crecido en forma vertiginosa, pasando a ocupar extensión preferente en todas las siembras de regadío del centro y norte de España, así como en los terrenos frescos, impulsado por su gran productividad y resistencia. Caso análogo presentan las variedades italiana Mara e Impeto, si bien la deficiencia de calidad del Mara ha aconsejado disminuir la producción de sus semillas, para limitarla a sus áreas propias, continuando en cambio el uso creciente del Impeto como resultado de su mayor rusticidad y resistencia, altos rendimientos y mejor calidad harino-panadera.

El gráfico número X muestra la evolución de cinco variedades, de las que tres, Royo Eslava, Híbrido D y Andalucía, parece han alcanzado ya en el pasado sus máximas áreas de cultivo. El Royo Eslava, similar al Aragón, tiene mayor superficie de siembra en aquellos años de cosecha deficiente en los secanos de la cuenca del Ebro, ya que hay que recurrir a los trigos de esta variedad producidos en Navarra para atender peticiones de semilla que no pueden satisfacerse con el Aragón. Los trigos Híbrido D, Andalucía e Híbrido J-1 son variedades españolas producidas por el Centro de Cerealicultura de Jerez de la Frontera. Las áreas de cultivo del Híbrido D y Andalucía pueden considerarse ahora estabilizadas, después de haber tenido notables incrementos en campañas anteriores, siguiendo en fase creciente el Híbrido J-1, ya que el Servicio Nacional del Trigo procura impulsar su siembra para evitar disminuciones graves de la producción de nuestros trigos duros. El Funo es también trigo nuevo italiano empleado en estos últimos años con pleno éxito en la intensificación de la producción, pero su gran propensión al desgrane y deficiente condición harino-panadera aconsejan limitar su cultivo a zonas propias y explotaciones de recolección mecanizada, por lo cual no es de prever mayor desarrollo en el futuro.

Finalmente, en el cuarto gráfico número XI, se presenta la evolución de cuatro variedades: Jerez 36, Quaderna, Roma y Lebrija, que parece alcanzaron ya en el pasado su mayor expansión, quedando localizado su empleo

actual a comarcas determinadas, si bien la variedad Roma puede volver a recuperar superficie de siembra, y la de la variedad de ciclo largo San Rafael, que tiene gran interés para los páramos y zonas de altitud de la cuenca del Duero, donde su cultivo puede tener todavía algún mayor desarrollo.

Independientemente de toda la acción expuesta, desarrollada por el Servicio en relación con la producción y selección de semillas de trigo, merece consignarse la labor complementaria llevada a cabo mediante los auxilios prestados a los agricultores para que puedan realizar la selección de las semillas, que ellos se reservan de sus cosechas para su propia siembra, a cuyo efecto, y buscando la mayor expansión posible, el Servicio ha entregado a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos y Cooperativas de Agricultores máquinas seleccionadoras para uso de los productores de cada término municipal, en forma prácticamente gratuita, sin más obligación que la de entregar un canon, de mínima cuantía, reservado por el Servicio para constituir un fondo capaz de atender las necesidades de reparación de estas máquinas, para procurar conservarlas a lo largo del tiempo en perfectas condiciones de trabajo, a fin de que puedan rendir durante el mayor período de tiempo posible el trabajo que de ellas se exige.

A este efecto, el Servicio Nacional del Trigo lleva entregadas a las Hermandades y Cooperativas las 904 máquinas seleccionadoras ya mencionadas.

Estas máquinas corresponden en general a dos tipos diferentes que pueden clasificarse en: móviles o de pequeño rendimiento, en número de 705, que ejecutan su trabajo desplazándose a los graneros de los propios agricultores, y semifijas, en número de 199, que pueden ejecutar su trabajo en almacenes o graneros de dichas entidades, a los que los agricultores llevan sus trigos para seleccionar, retirando los productos clasificados que obtienen.

Estas máquinas fueron distribuidas preferentemente a localidades donde no eran conocidas y en las que la práctica de selección de semillas estaba más atrasada, lográndose con esta actuación llevar a conocimiento de los agricultores aislados los procedimientos mecánicos de clasificación y desinfección de semillas, estimulando en ellos la continuación del desarrollo de estas funciones, una vez convencidos de los buenos resultados conseguidos a la vista de las cosechas obtenidas a partir del comienzo de esta actuación, complementaria de la entrega de semillas por el Servicio.

La labor desarrollada en todos los sentidos permite afirmar que, en el momento actual, el millón y medio de agricultores trigueros de España se hallan en condiciones de relativa uniformidad, en lo que se refiere a conocimiento y conveniencia de empleo de las mejores semillas de trigo, clasificadas y desinfectadas, pudiendo considerarse prácticamente terminada en este año 1958 la primera fase de intensificación del cultivo de este cereal, y hallándose dispuesta la gran masa campesina para seguir progresando en el camino de aumento del rendimiento de esta producción, siguiendo las directrices que continúen marcándole los Organismos rectores.

Máquinas clasificadoras entregadas a Hermandades de Labradores y Cooperativas.

3.º FOMENTO DEL EMPLEO DE FERTILIZANTES

Ordenación legal.

El Decreto de 10 de julio de 1953 establece en su artículo 2.º que «El Servicio Nacional del Trigo podrá, sujetándose a las normas que a tal efecto señale el Ministerio de Agricultura, poner a disposición de los agricultores productores de trigo los fertilizantes necesarios para que éstos den cumplimiento a la obligación que establece el párrafo primero del artículo anterior. El pago de los abonos suministrados a crédito por dicho Servicio a cada agricultor, quedará demorado hasta el momento en que éste deba vender a dicho Organismo la parte de la cosecha de trigo de entrega obligatoria, procediéndose entonces a practicar la oportuna liquidación.

A tal efecto, se faculta al Servicio Nacional del Trigo para concenter las operaciones de financiación que fueren necesarias para la adquisición y entrega a los agricultores, en las condiciones que preceptúa el párrafo precedente, de los fertilizantes precisos, dando preferencia a los de fabricación nacional.»

Para la aplicación del plan de fomento en el empleo de fertilizantes en su primer período, y habida cuenta de la fecha avanzada en que fué dictado el Decreto en cuestión, el Servicio Nacional del Trigo, contando con los elementos técnicos de que disponía entonces, hubo de desarrollar la primera campaña de fertilización a fin de que pudiera tener efecto eficaz en la siembra de otoño de 1953, y planteó el plan quinquenal de intensificación de la producción, aprobado a la vez que el Decreto, para lo que fué precisa la reorganización autorizada de aquellos servicios técnicos adaptándolos a la nueva misión.

Actuación en relación con fabricantes y distribuidores de abonos.

Inmediatamente a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, de 24 de julio, del Decreto de Intensificación de la producción de cereales, y de recibir en el Servicio la comunicación de la aprobación del plan, se procedió a organizar reuniones con los fabricantes de abonos fosfatados y nitrogenados, para conocer su plan de actividades y sus posibilidades de servicio presentes y futuras, y también con los distribuidores nacionales, para lograr la máxima amplitud en la distribución de abonos minerales, utilizando al máximo todas las posibilidades y procurando no perturbar el comercio y suministro normal, a través de las organizaciones ya existentes y de cuantas otras ampliaciones pudieran establecer con plena responsabilidad en mejor servicio de la agricultura.

Desde el primer momento hasta la fecha se ha continuado este régimen de reuniones periódicas para procurar cumplir en cada caso, en la forma más eficiente posible, las órdenes del Gobierno, interviniendo únicamente el Servicio, por acción directa de compra y distribución por sí mismo, en aquellos casos en que así fué solicitado por la fabricación nacional, por la falta de demanda de los abonos que empezaban a producirse y que, por tanto, eran poco conocidos, o en aquellas ocasiones en que la falta de mercancía disponible, o el retraso de llegada a los puntos de destino, aconsejaron al Gobierno autorizar al Servicio a realizar importaciones o compras directas en origen y

llevar a cabo distribuciones, con carácter de verdadera urgencia y por tiempo limitado, a fin de procurar que los abonos llegaran a todas las provincias y comarcas cerealistas de España.

La posición relativa entre el Servicio y los distribuidores y almacenistas nacionales de abonos, en relación con sus peculiares actividades, ha variado, en cada ocasión, según la coyuntura del mercado. En la primera época, en que los agricultores cerealistas no estaban habituados en su mayor parte al uso de abonos amoniacales en sus siembras de otoño, aun habiendo existencias suficientes de éstos, la actuación del Servicio se traducía virtualmente en la de agente comercial que, actuando gratuitamente, ampliaba la clientela de los distribuidores. Cuando la demanda ha superado a las disponibilidades de mercancía, los distribuidores, por ley económica natural, tienden a dejar la mercancía en los lugares más próximos al de origen, con menor costo de transporte, o sea en los lugares en que obtienen más beneficio, con peligro de desabastecimiento de zonas más alejadas, que exigen mayores gastos de transporte. En estos casos de falta de abonos en el interior, o de retraso en las llegadas, es cuando el Servicio ha tenido que actuar directamente, procurando extender la disponibilidad de la mercancía a todo el ámbito nacional y con el tiempo preciso y conveniente para su aplicación, suspendiendo estas actuaciones tan pronto fué cumplida esta misión de emergencia, para que sigan circulando los fertilizantes por sus cauces naturales de comercio, sin más intervención que la normal en el cumplimiento de las funciones estadísticas y de control de la distribución, que le tiene encomendadas la Dirección General de Agricultura, o la concesión de préstamos a los agricultores en cumplimiento del Decreto y del Plan de Intensificación.

El Servicio tuvo que revisar su organización para reajustarla rápidamente a las nuevas formas de actuación, formando siete equipos técnicos con Peritos Agrícolas a las órdenes de Ingenieros Agrónomos, que, utilizando los servicios administrativos de las Jefaturas Provinciales y los conocimientos y experiencias de sus Inspectores comarcales, comenzaron a estudiar la totalidad de la España cerealista para plantear la posibilidad de mejor desarrollo del Plan de Intensificación, que, en principio, tendía a que en un plazo de cinco años agrícolas se ampliara a toda España el uso debido y conveniente de los fertilizantes en el cultivo del trigo.

La reorganización general del Servicio para adaptarlo a los nuevos cometidos, perfeccionando a la vez la ejecución de los que ya por Ley venía ejerciendo, culminó con la aprobación del nuevo Reglamento del Servicio Nacional del Trigo por Orden Ministerial de 19 de noviembre de 1953.

Para el debido cumplimiento de la concesión de abonos a préstamo, autorizada por el Decreto de Intensificación, hubo necesidad de estudiar las formas más convenientes para establecer las pólizas o contratos de solicitud de abonos, tanto en el caso de pago directo voluntario como en el general previsto de concesión a préstamo y pago diferido hasta la cosecha siguiente.

Estas pólizas, que llevan la garantía de dos fiadores y los informes indis-

Reorganización del
Servicio Nacional del
Trigo.

Pólizas para solicitud
de los abonos.

pensables de las Hermandades Locales, pueden concederse a los agricultores, bien individualmente, bien por grupos, e incluso a la totalidad de socios pertenecientes a una Hermandad o Cooperativa, viniendo obligados todos ellos a firmar tales contratos colectivos en las formas establecidas, con plena garantía para el Servicio.

Circulares de instrucciones de 29 de agosto de 1953.

Las normas de actuación para la aplicación del Plan de intensificación, fueron circuladas por la Delegación Nacional, previa aprobación de la Superioridad, con fecha 29 de agosto de 1953, y en ellas se definen todas las fases de actuación del Servicio, en relación con este nuevo cometido, tanto en su aspecto puramente administrativo como en el estadístico, en forma tal que es posible guiar y corregir, en cada momento, la acción de los diversos Organismos regionales y provinciales del Servicio. Posteriormente, y en campañas sucesivas, se ha complementado esta primera organización administrativa y de actuación general, perfilando detalles y adaptándolos a las nuevas formas deducidas como más convenientes de la experiencia adquirida.

Propaganda cerca de los agricultores.

Las brigadas técnicas creadas se distribuyeron por toda España para entablar contacto con los agricultores y sus representaciones locales y provinciales, a fin de llegar a determinar rápidamente en cada provincia las zonas en que, por su mayor hábito en la fertilización del trigo, y a causa de condiciones anteriores más favorables en general, eran susceptibles para llevar a cabo la intensificación del abonado, sobre todo generalizando el uso de los abonos nitrogenados, y lograr un incremento en la producción triguera, en la seguridad de que con las medidas que hubieran de adoptarse, los resultados habrían de ser más favorables. Se tuvieron también en cuenta las condiciones climatológicas de cada término municipal, para tratar de que la campaña, desde el primer año, produjera resultados francamente positivos, que atrajeran a los demás agricultores a seguir la línea marcada por el Servicio para incorporarse a ella en los años sucesivos. A este efecto, las brigadas visitaban los términos municipales cerealistas y estaban en contacto permanente con los agricultores de las zonas o comarcas seleccionadas para actuar en esta primera campaña, a los que se informaba de la obligación en el adecuado empleo de abono y semillas, para lo que el Servicio ponía a su disposición tanto los conocimientos de su personal técnico como la facilidad de obtención a préstamo, y a los precios oficiales, de los abonos necesarios y de las semillas de las variedades más convenientes.

Desarrollo de la primera campaña.

Las cantidades de abono que en sus explotaciones debía emplear cada agricultor fueron calculadas, en este primer paso de intensificación, con arreglo a las mínimas teóricas, para conseguir una buena producción dentro de las especiales condiciones técnicas agronómicas y demás características de la agricultura local.

El estudio y tramitación de las peticiones de abonos se realizó con carácter de urgencia, actuando cerca de los agricultores y Hermandades para instruirles en la formalización de las instancias-contrato de préstamos o de las

simples peticiones de pago al contado, procediendo seguidamente las Jefaturas a la entrega de los vales necesarios para la retirada de los abonos en aquellos almacenes que previamente habían elegido, o directamente de las fábricas, para partidas iguales o superiores a 10.000 kilogramos.

El reintegro de los préstamos se realizó en metálico y podía hacerse voluntariamente en cualquier momento antes de la recolección siguiente, y en todo caso, con producto de la próxima cosecha, antes del primero de septiembre. A partir de esta fecha y en la primera decena siguiente, los agricultores que no han reintegrado voluntariamente el importe de sus préstamos, reciben órdenes de ingreso del Servicio, con la liquidación de principal e intereses del préstamo hasta primeros de octubre, que es la fecha tope para efectuar el reintegro voluntario de estos créditos.

Como resultado de los trabajos iniciales en esta primera campaña, de 1953-54, se proyectó la acción directa del Servicio sobre la base de elegir 260 términos municipales, en los que la aplicación anterior de fertilizantes minerales estaba ya algo desarrollada, y se implantó en ellos el abonado total, de acuerdo con las fórmulas mínimas establecidas según los estudios técnicos realizados, abarcando en total una superficie de 204.000 hectáreas; considerando la dificultad, a veces enojosa, que implica el presentarse a los agricultores con la imposición obligada del empleo de abonos, se eligieron otros 1.431 términos en que, el más deficiente conocimiento de las normas de abonado, aconsejó actuar solamente cerca de los grupos de agricultores más progresivos, procediéndose, por tanto, a un abonado parcial de los términos, que en el año siguiente había de ser total, sentando así una base formal para seguir desarrollando, por el sistema de manchas de aceite convergentes, la intensificación en campañas sucesivas hasta cubrir todo el territorio nacional.

La superficie total con fertilización controlada por el Servicio, tanto con abonos orgánicos o minerales, ya adquiridos por los agricultores con pago al contado o a crédito, fué de unas 900.000 hectáreas.

En esta campaña se concedieron a préstamo 77.783 toneladas métricas de abonos fosfatados y 31.259 de nitrogenados, suscribiendo 106.594 pólizas de crédito por un importe total de pesetas 143.852.406,43.

Terminada la primera campaña de suministro de abonos para la siembra de otoño, el Servicio Nacional del Trigo consideró conveniente completar los datos, hasta entonces recogidos, sobre la fertilidad y condiciones agrológicas, de todo orden y procedencia, con la iniciación de nuevos estudios sistemáticos, conducentes a obtener nuevos datos sobre los que basar, en un futuro, la determinación de fórmulas convenientes de abonado, eficaces para completar la fertilidad natural del suelo, ante el deseo de intensificar las producciones unitarias por hectárea, que fué organizado mediante las normas dictadas en 15 de enero de 1954 «sobre toma de muestras de abonos y tierras en las zonas de intensificación cerealista».

A este efecto, el Servicio planteó el estudio de los suelos cerealistas de España, realizando observaciones por términos municipales, dividiéndolos en pagos o zonas de características geológicas, agrológicas y climatológicas,

Estudios agronómicos
de la fertilidad de los
terrenos.

equivalentes, y tomando en cada uno de éstos muestras de tierra en lugares determinados que, debidamente croquizados, irán permitiendo, con la futura adquisición de conocimiento de los análisis de las muestras de tierra, formar mapas regionales, subdivididos hasta el límite, en que puedan recomendarse a los agricultores las variedades de trigo de mayor productividad, que pueden sembrar y las fórmulas de abonado más convenientes, para las parcelas que constituyen su explotación.

La organización establecida prevé la posibilidad de llegar a tomar unas 6.000 muestras de tierra por año, como término medio, las que se analizan en el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, mediante un concierto establecido con el Servicio, que recibe después los resultados obtenidos de estos análisis y los estudia y utiliza, transmitiendo a los propietarios de las fincas en que se tomaron las muestras los datos obtenidos y las fórmulas de abonado más convenientes a cada caso, fijando cantidad y clase de los abonos que interesa aplicar.

Las fórmulas de abono teóricas, deducidas de los análisis, se cumplen siempre que hay disponibilidades de abonos; pero si éstos escasean en alguna provincia, es obligado distribuirlos proporcionalmente a las disponibilidades, procurando que lleguen a todos los agricultores en forma equitativa, para evitar desigualdades que, si bien teóricamente pudieran ser justificables por las exigencias de cada terreno, en la práctica podrían conducir a situaciones desagradables, por creación de malestar entre los agricultores que se sintieran molestados por la obtención de menores cantidades ante otros que considerarían como privilegiados.

Análisis realizados.

Los análisis realizados por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas de las muestras de tierra remitidas por el Servicio, quedan expresados en el cuadro número 19, cuyo resumen puede expresarse como sigue:

Año	Número de muestras analizadas
1954	2.814
1955	3.483
1956	4.738
1957	7.224
TOTAL...	18.259

Las actividades desarrolladas en esta materia en las diversas provincias han venido reguladas, según aconsejaba el desarrollo de los planes de intensificación y en las superficies afectadas en cada provincia, e incluso en provincias no trigueras se han comenzado los estudios de suelos en cuanto pudiera afectar a la producción de maíz.

Sistematización de los estudios de suelos para la confección del

Los reconocimientos en el campo, la obtención de datos agronómicos directos en cada término municipal afectado por la intensificación y la toma de

**Número de muestras de tierras analizadas correspondientes
a las provincias que se indican y años que igualmente
se expresan**

PROVINCIAS	Año 1954	Año 1955	Año 1956	Año 1957	Total
Alava.....	35	98	1	—	134
Albacete.....	19	157	40	426	642
Almería.....	94	88	48	8	238
Ávila.....	69	112	258	119	558
Badajoz.....	62	107	125	268	562
Barcelona.....	99	139	142	42	422
Burgos.....	89	20	162	362	633
Cáceres.....	42	171	64	127	404
Cádiz.....	18	37	64	116	235
Castellón.....	6	—	—	—	6
Ciudad Real.....	40	118	62	497	717
Córdoba.....	54	182	318	203	757
Coruña (La).....	—	—	52	—	52
Cuenca.....	50	88	78	280	496
Gerona.....	—	—	186	112	298
Granada.....	132	160	148	45	485
Guadalajara.....	17	37	285	177	516
Huelva.....	20	51	42	22	135
Huesca.....	194	104	315	550	1.163
Jaén.....	181	67	76	304	628
León.....	86	42	3	331	462
Lérida.....	—	—	218	—	218
Logroño.....	82	104	50	42	278
Madrid.....	59	85	124	120	388
Málaga.....	57	11	208	74	350
Murcia.....	120	134	22	151	427
Navarra.....	76	124	64	194	458
Oviedo.....	—	—	15	51	66
Palencia.....	104	94	150	294	642
Pontevedra.....	—	—	58	—	58
Salamanca.....	107	32	24	380	543
Santander.....	—	—	—	24	24
Segovia.....	59	98	136	176	469
Sevilla.....	82	281	132	199	694
Soria.....	94	78	78	74	324
Tarragona.....	—	72	—	—	72
Teruel.....	52	—	145	170	367
Toledo.....	129	280	76	430	915
Valladolid.....	62	128	281	247	718
Zamora.....	84	64	102	364	614
Zaragoza.....	340	120	386	245	1.091
SUMAS.....	2.814	3.483	4.738	7.224	18.259

Distribución por inspecciones de zona del número de muestras de tierras analizadas a que se refiere el cuadro núm. 19

INSPECCIONES DE ZONA	Año 1954	Año 1955	Año 1956	Año 1957	Total
I: Madrid.....	260	420	812	769	2.261
II: Huesca.....	685	435	1.069	927	3.116
III: Logroño.....	376	424	232	414	1.446
IV: Valladolid.....	443	360	494	1.275	2.572
V: Toledo.....	292	833	198	1.715	3.038
VI: Sevilla.....	174	551	370	464	1.559
VII: Granada.....	584	460	460	485	1.989
Brigada Volante.....	—	—	125	75	200
SUMAS.....	2.814	3.483	3.760	6.124	16.181
Pendientes del año anterior analizadas en los años que se indican.....	—	—	978	1.100	2.068
TOTAL.....	2.814	3.483	4.738	7.224	18.259

muestras correspondientes, se han orientado principalmente, en las cuatro primeras campañas transcurridas, para lograr datos que pudieran permitir a las organizaciones técnicas del Servicio aconsejar las fórmulas de abonado teórico más convenientes, así como las prácticas posibles en cada caso de acuerdo con las disponibilidades reales de fertilizantes, todo ello con tendencia a obtener datos para la expansión anual planeada en la intensificación de la producción de cereales, que también pudiera llamarse batalla de productividad del trigo y que no permite dilación o pérdida alguna de tiempo en estudios teóricos, sino que los datos obtenidos tienen que servir como elemento de juicio para adoptar decisiones inmediatas.

Llegado el momento actual y utilizando la experiencia adquirida con los 18.259 análisis realizados, era la ocasión de sistematizar y ordenar definitivamente la toma de muestras, homogeneizando la actividad del Servicio en todas las zonas y provincias de España, así como en los Organismos centrales, con la finalidad de poder llegar a establecer un primer mapa nacional de suelos cerealistas que, una vez alcanzado en su conjunto peninsular con los mínimos números de muestras indispensables, permitirá ir progresando en su perfeccionamiento a lo largo de cada campaña sucesiva.

A este efecto, la toma de datos correspondientes a cada una de las provincias se realizará considerando para cada una de sus comarcas naturales características, y en cada una de éstas, las subcomarcas tipo en que pueden agruparse los términos municipales que las constituyen, teniendo en cuenta su homogeneidad relativa de características agrológicas, fundándose principalmente en el origen geológico de los terrenos, grandes rasgos característicos fundamentales del clima y de aspectos orográficos que pueda contribuir a definirlos.

Definidas las subcomarcas tipo, podrán establecerse los subtipos necesarios, con determinado número de términos municipales en cada uno, agrupados de acuerdo con sus características agrológicas y agronómicas y considerando también la fertilidad actual de los suelos, natural o adquirida, parcelación del terreno, así como los hábitos y métodos de explotación empleados por los agricultores.

Finalmente, en cada término municipal se revisarán y establecerán definitivamente los pagos o zonas de fertilidad en que pueden considerarse divididos, de acuerdo con la distinta aptitud productiva cerealista de sus tierras.

Con todas las observaciones, estudios y métodos analíticos obtenidos, se irán confeccionando los planos en distintas escalas, correspondientes a las distintas gradaciones de las clasificaciones establecidas, que permitirán, en último extremo, llegar a formular el mapa nacional de aptitud productiva cerealista, cuya especificación se perfeccionará con las deducciones sucesivas de cada campaña, e igualmente se irán perfeccionando las determinaciones de las fórmulas de abonado convenientes, que el Servicio Nacional del Trigo procurará sean satisfechas, solicitando del Gobierno en todo momento la existencia, en cantidad suficiente y tiempo oportuno de los abonos adecuados.

Expresadas las generalidades anteriores sobre la organización técnica del Servicio, se describe a continuación la acción desarrollada en cada una de las campañas siguientes a la inicial ya descrita.

mapa de fertilidad de
las zonas cerealistas.

Campaña 1954-1955

En la segunda campaña 1954-55 se ampliaron las zonas provinciales de intensificación de abonado, hasta lograr actuar en 1.141 términos municipales, en los que se aplicó un abonado total con una superficie de 909.055 hectáreas, así como en otros 1.821 términos de intensificación parcial con superficie de 1.924.987 hectáreas, o sea, que los trabajos afectaron en total a unos *dos millones de hectáreas*, superando ampliamente las cifras de las previsiones establecidas al proponer el plan aprobado.

La distribución de abonos se efectuó con gran facilidad por lo que se refiere a fosfatados, donde se repartieron *202.856 toneladas métricas*.

Los nitrogenados alcanzaron la cifra de 76.342 toneladas métricas, teniendo necesidad de actuar rápidamente para vencer el enrarecimiento que en el otoño se produjo en el mercado de estos fertilizantes, llegando hasta intervenir, por disposiciones del Ministerio de Agricultura, todos los abonos amoniacales existentes en depósitos, así como los que se iban fabricando en las factorías españolas o fueron importados, llegando a distribuir 52.000 toneladas métricas en dos meses.

Como avance progresivo obtenido en esta campaña ha de considerarse la distribución a préstamo de abonos potásicos, cuyo empleo se recomendó a los agricultores más adelantados, propietarios de tierras en las que por su naturaleza había la seguridad de ser eficaz su empleo. Es la primera vez que se intenta generalizar un abonado completo de los cereales en las tierras de secano, habiendo respondido los labradores satisfactoriamente a estas sugerencias y distribuyendo unas *doce mil toneladas*.

En el desarrollo de esta distribución de abonos se han realizado 220.499 operaciones comerciales, que unidas a las realizadas por el Servicio de semillas totalizan 360.000 operaciones, a razón de *seis mil operaciones diarias*, alcanzando los préstamos concedidos la cifra de *trescientos veintiséis millones de pesetas*, más del doble de la realizada en la campaña anterior.

Campaña 1955-1956.

Durante la campaña triguera 1955-56, la intensificación del abonado de los cereales se extendió a 2.900 términos municipales completos y a 3.001 incompletos, con una extensión de 2.329.536 hectáreas, repartiendo más cantidad de fertilizantes que en los dos años anteriores, ya que se alcanzaron las cifras de 263.231 toneladas métricas para los fosfatos, 116.689 toneladas métricas para los nitrogenados y 12.083 toneladas métricas para los potásicos, distribuidos en 240.000 operaciones, que unidas a las 171.000 correspondientes a la distribución de semillas totalizan 411.000 operaciones, que representan en dos meses de trabajo un promedio de 6.850 operaciones diarias.

Es necesario aclarar que la disminución de operaciones de abonos realizadas en esta campaña y sucesivas, se debe a que el Servicio Nacional del Trigo procura actuar en colaboración con Hermandades y Cooperativas de agricultores, que agrupan a éstos para facilitar la obtención y distribución de los abonos.

La cifra en metálico a que asciende el importe de los abonos concedidos a crédito se eleva a *quinientos veintisiete millones de pesetas*.

En la campaña 1956-57, las cifras demostrativas de la labor desarrollada en materia de intensificación del abonado, representan haber actuado en 4.137 términos municipales, intensificados totalmente, y 2.856 parcialmente, con una extensión de 2.710.866 hectáreas, habiendo distribuído 321.430 toneladas métricas de abonos fosfatados; 133.630 de nitrogenados y 18.631 de potásicos, correspondiendo a doscientas mil operaciones por este concepto, que, unidas a las 182.000 que representaron la distribución de semillas, hacen un total de 382.000 operaciones en la campaña.

Campaña 1956-1957.

Los préstamos por los abonos ascienden a *saiscientos ochenta y seis millones de pesetas*.

En esta campaña sólo se ha desarrollado la actividad correspondiente al abonado de las siembras de otoño y su acción queda expresada por las cifras de 304.765 toneladas métricas de abonos fosfatados, 94.050 de nitrogenados y 18.850 de potásicos, distribuídos prácticamente en todas las provincias y comarcas cerealistas de la Península, en las que las peticiones de los agricultores han excedido en general de las disponibilidades. La distribución de estos abonos se ha realizado mediante la ejecución de 215.760 operaciones, por valor aproximado de *quinientos cincuenta y un millones de pesetas*.

Campaña 1957-1958.

Resumiendo el desarrollo de las cuatro primeras campañas completas del Plan de intensificación y la parte correspondiente a las siembras de otoño de la quinta y actual campaña, se ha formulado el cuadro número 20 y gráfico número XII, que expresan la acción creciente de las realizaciones del Servicio en esta batalla de fomento de la producción, que han sobrepasado en todo momento los objetivos previstos en las disposiciones iniciales establecidas.

Resumen de las operaciones de cada campaña.

Estas realizaciones hay que atribuirles principalmente a la actitud entusiasta adoptada por los agricultores en relación con el Servicio Nacional del Trigo, que desde el primer momento han ido aceptando y aun en algunos casos presionando al Servicio para la realización de fórmulas y abonados cada vez más intensivos, al obtener por experiencia propia resultados satisfactorios con su aplicación a las variedades de trigo, que el propio Servicio les proporciona, cada vez con mayor garantía de productividad y éxito, al llegar al conocimiento directo y cada vez más preciso de las características agronómicas de innumerables explotaciones cerealistas, en cuanto se refiere y es necesario para mejorar su productividad triguera. El entusiasmo mostrado por los agricultores no ha hecho necesaria, en momento alguno, la aplicación de medidas coercitivas o imposición forzosa de fórmulas de abonado, siendo aconsejable continuar el camino emprendido en el desarrollo de nuevos planes de intensificación, en la seguridad de que se seguirán obteniendo resultados tangibles beneficiosos, tanto para los propios agricultores como para la economía nacional.

Como dato de conocimiento general sobre la situación actual del problema de aplicación de fertilizantes en las naciones de Europa más próximas o similares a nuestra nación, se han resumido en el cuadro número 21 los co-

Consumos de elementos fertilizantes en diversas naciones de Europa.

Plan de intensificación de la producción de cereales

Cuadro núm. 20

Distribución de abonos

Unidad: Tm.

CLASES	CAMPAÑA 1953-54			CAMPAÑA 1954-55			CAMPAÑA 1955-56			CAMPAÑA 1956-57			CAMPAÑA 1957-58		
	Otoño	Primavera	Total	Otoño	Primavera	Total									
Fosfatos.....	76.803	980	77.783	178.152	24.704	202.856	250.840	12.391	263.231	262.151	59.280	321.431	304.765	—	—
Nitrogenados.....	26.242	5.017	31.259	54.336	22.006	76.342	79.851	36.838	116.689	78.126	55.505	133.631	94.050	—	—
Potásicos.....	—	—	—	9.943	1.807	11.750	11.588	495	12.083	14.678	3.954	18.632	18.850	—	—
TOTAL.....	103.045	5.997	109.042	242.431	48.517	290.948	342.279	49.724	392.003	354.955	118.739	473.694	417.665	—	—
NUMERO DE BENEFICIARIOS EN LA DISTRIBUCION DE ABONOS															
Fosfatos.....			50.524			96.848			150.125			117.470			
Nitrogenados.....			56.070			87.644			154.610			114.092			
Potásicos.....			—			36.007			30.810			31.153			
TOTAL.....			106.594			220.499			335.545			262.715			
CREDITOS CONCEDIDOS POR PRESTAMOS DE ABONOS															
			143.852.406,43			325.882.930,21			526.957.182,74			686.227.135,65			

UNIDAD: PESETAS

Consumo de elementos fertilizantes por hectárea de superficie adquirida en 1956-57, en algunos países de Europa

(Estimaciones sujetas a posibles variaciones)

PAISES	N.	P ₂ O ₅	K ₂ O
Bélgica.....	52,5	54,5	83,2
Alemania.....	35,1	37,2	61,4
Francia.....	14,4	25,6	22,6
Italia.....	14,7	24,8	3,2
Grecia.....	12,1	9,7	1,3
Portugal.....	10,5	15,1	1,6
España.....	9,5	14,1	4,0

Préstamos y reintegros de semillas

	C A M P A Ñ A S				
	1953-54	1954-55	1955-56	1956-57	1957-58
Préstamos concedidos, pesetas.....	132.357.475,99	8.884.344,91	71.172.618,46	42.702.112,05	86.829.625,88
Reintegrado al 28-2-58; pesetas...	131.253.686,42	8.713.401,97	48.924.136,06	16.578.290,57	
%.....	99,17	98,08	68,74	38,82	
Moratoria autorizada, pesetas.....	—	—	17.562.304,98	21.972.943,67	
%.....			24,68	51,46	
Vencidos en cobro por vía ejecutiva, Ptas.	1.103.789,57	170.942,94	4.686.177,42	4.150.877,81	
%.....	0,83	1,92	6,58	9,72	

respondientes a los elementos fertilizantes aplicados, por hectárea de superficie agrícola, en cada uno de ellos, obtenidos de estimaciones estadísticas de conocimiento general.

Estas observaciones permiten agrupar a los seis países mencionados en dos grupos distintos:

El más productivo y más beneficiado por el régimen pluviométrico, y por tanto con agricultura más intensiva y homogénea, que incluye Bélgica, Alemania y Francia, con grandes consumos en toda clase de elementos, destacando entre los tres Bélgica, que más que duplica los índices correspondientes a Francia, quedando Alemania comprendida entre ambos.

De los otros países, Italia ocupa un lugar intermedio entre los tres anteriores y Grecia, Portugal y España, que a su vez prácticamente puede considerarse en un grupo de situación equivalente, mostrando únicamente variantes peculiares de su comercio exterior.

La composición de las cifras de consumo correspondientes a España permiten afirmar que todavía estamos muy lejos de alcanzar el límite conveniente para saturar nuestras posibilidades productivas agrícolas y trigueras y muestran una deficiencia en el consumo de todos los abonos, pero especialmente en cuanto se refiere a nitrogenados y potásicos, cuyas cifras de consumo es de aconsejar se eleven, en un primer paso, para alcanzar la debida proporción con la de los fosfatos utilizados, para después aumentar el consumo equilibrado de los tres elementos fertilizantes. El crecimiento deseable en el consumo nacional de fertilizantes ha de considerarse desde dos vías de utilización distintas: la fertilización de los regadíos en las zonas de clima lluvioso de España, en las que el consumo de abono habría de alcanzar paralelismo con la de los países de Centro Europa, y la de aplicación correspondiente a nuestros secanos, que a su vez han de subdividirse en varios grupos, de acuerdo con las características agrológicas y condiciones climatológicas que los caracterizan, ya que en la intensificación de los abonos en climas extremados, secos en general y con pluviometría baja, regular e insegura, la aplicación de dosis elevadas de fertilizantes puede conducir, en períodos de sequía, incluso a efectos contraproducentes con pérdida de cosechas. Exceptuadas estas zonas, de clima completamente extremado y desequilibrado, quedan otras grandes zonas en que es posible incrementar la intensificación del empleo de abonos, y así se observa ya en algunas provincias del interior, como Avila, Segovia, Valladolid y otras, que la demanda de abonos para los cultivos de secano tiene un ímpetu extraordinario, superando hasta ahora la demanda a las disponibilidades existentes, situación que paralelamente van recorriendo otras muchas provincias en que el hábito adquirido, de uso de los abonos, no estaba tan desarrollado, pero que, a partir de ahora, puede y debe seguir el mismo camino para lograr el aumento de productividad de los cultivos que sus condiciones permitan y los agricultores deseen obtener.

Préstamos y reintegros de abonos

	C A M P A Ñ A S				
	1953/54	1954-55	1955-56	1956-57	1957-58
Préstamos concedidos; pesetas.....	143.852.406,43	325.882.930,23	526.957.182,74	686.227.135,65	683.327.970,78
Reintegrado al 28-2-58; pesetas....	143.544.934,20	323.750.374,67	520.479.801,19	650.281.840,26	
%.....	99,79	99,34	98,77	94,76	
Moratoria autorizada, pesetas.....	—	790,25	1.637.988,38	11.408.185,39	
%.....			0,31	1,66	
Vencidos en cobro por vía ejecutiva; Ptas.	307.472,23	2.131.765,31	4.839.393,17	24.537.110,00	
%.....	0,21	0,66	0,92	3,58	

4.º PRESTAMOS Y REINTEGROS

La concesión de semillas a préstamo, según se indicó con anterioridad, se realiza únicamente a los agricultores de aquellos lugares damnificados por tormentas, sequía u otras causas que hayan dado lugar a pérdida de cosechas, poniendo en peligro la posible continuidad económica de las explotaciones trigueras. Esta peculiaridad puede expresarse diciendo que con estas medidas, autorizadas por el Gobierno para los casos que se producen en cada campaña, se trate de conceder un auxilio extraordinario que no afecta al conjunto de los agricultores cerealistas, sino a una pequeña parte de ellos, en grave riesgo su situación económica.

Semillas concedidas a préstamo.

Las cantidades concedidas y situación de los reintegros figuran en el cuadro número 22. La cuantía de los préstamos concedidos, principalmente a las zonas más secas o más afectadas por los pedriscos, varían sustancialmente de un año a otro, de acuerdo con la extensión que abarcan los daños de la cosecha anterior.

Los reintegros se realizan prácticamente en su integridad, alcanzando el 99,17 por 100 de los préstamos de la campaña 1953-54, seguida de una cosecha muy uniforme en toda España. Por ello las partidas en cobro por vía ejecutiva representan sólo el 0,83 por 100, lo que muestra la buena voluntad de la gran masa de los agricultores españoles.

La campaña 1954-55 sigue a la buena cosecha general del 54; los préstamos son mínimos, y los reintegros también son plenamente satisfactorios, pues alcanzan al 98,08 por 100, quedando únicamente por reintegrar el 1,92 por 100, correspondiente a 170.942,94 pesetas.

Las campañas 1955-56 y 1956-57 tienen ya características especiales, pues en ellas, incluso en la última 1957-58, se reiteran las malas cosechas en las mismas zonas secas de la cuenca media y baja del Ebro, en las que sus cosechas, nulas o mínimas, obligan no sólo a dar moratorias a los agricultores que las sufren, sino a conceder nuevos préstamos, que van acumulándose en algunas comarcas de año en año, existiendo en la actualidad numerosos términos municipales de la cuencia media del Ebro, que tienen concedidas moratorias legales para sus créditos de 1955-56 y además la semilla a préstamo en la actual campaña 1957-58. En estas mismas zonas existe la posibilidad de obtener también en la próxima cosecha mínimos rendimientos, lo que crea un problema particular que desfigura la posición general de reintegro de los préstamos concedidos hasta la fecha. De todas formas, refiriéndose únicamente al aspecto legal de los reintegros, resulta que los reintegros y moratorias de 1955-56 ascienden al 93,42 por 100, y los de 1956-57, al 90,28 por 100.

El cuadro número 23 resume a grandes rasgos los préstamos concedidos por el Servicio en abonos, como consecuencia del Plan de intensificación de la producción de cereales, con cifras crecientes que demuestran el éxito obtenido con el fomento de la aplicación de fertilizantes entre los agricultores trigueros.

Abonos concedidos a préstamo.

La observación de las cifras de reintegro es plenamente satisfactoria en todos los casos, ya que en la campaña 1953-54 alcanza al 99,79 por 100; en la 1954-55, al 99,34 por 100; en la 1955-56, entre reintegros y moratorias, hay 99,08 por 100, y en la 1956-57, al 96,42 por 100 entre ambos conceptos, aumentando la cifra reintegrada a lo largo de la campaña para llegar seguramente al nivel de años anteriores.

Consideración sobre las partidas fallidas.

Al realizar los estudios económicos que sirvieron de base para formular el Plan de intensificación de la producción de cereales, sometido a la aprobación del Consejo de Ministros en 10 de julio de 1953, se tuvo en cuenta la previsión de que las partidas fallidas por préstamos a los agricultores, incluidos además intereses no percibidos por el Servicio por los capitales anticipados y otros gastos eventuales, pudieran llegar al 7 por 100.

Las observaciones ya hechas sobre la marcha de los reintegros permite afirmar que las partidas fallidas serán de mínima cuantía en cuanto se refiere a los abonos, pudiendo ser inferiores en el total desarrollo del Plan al 1 por 100,

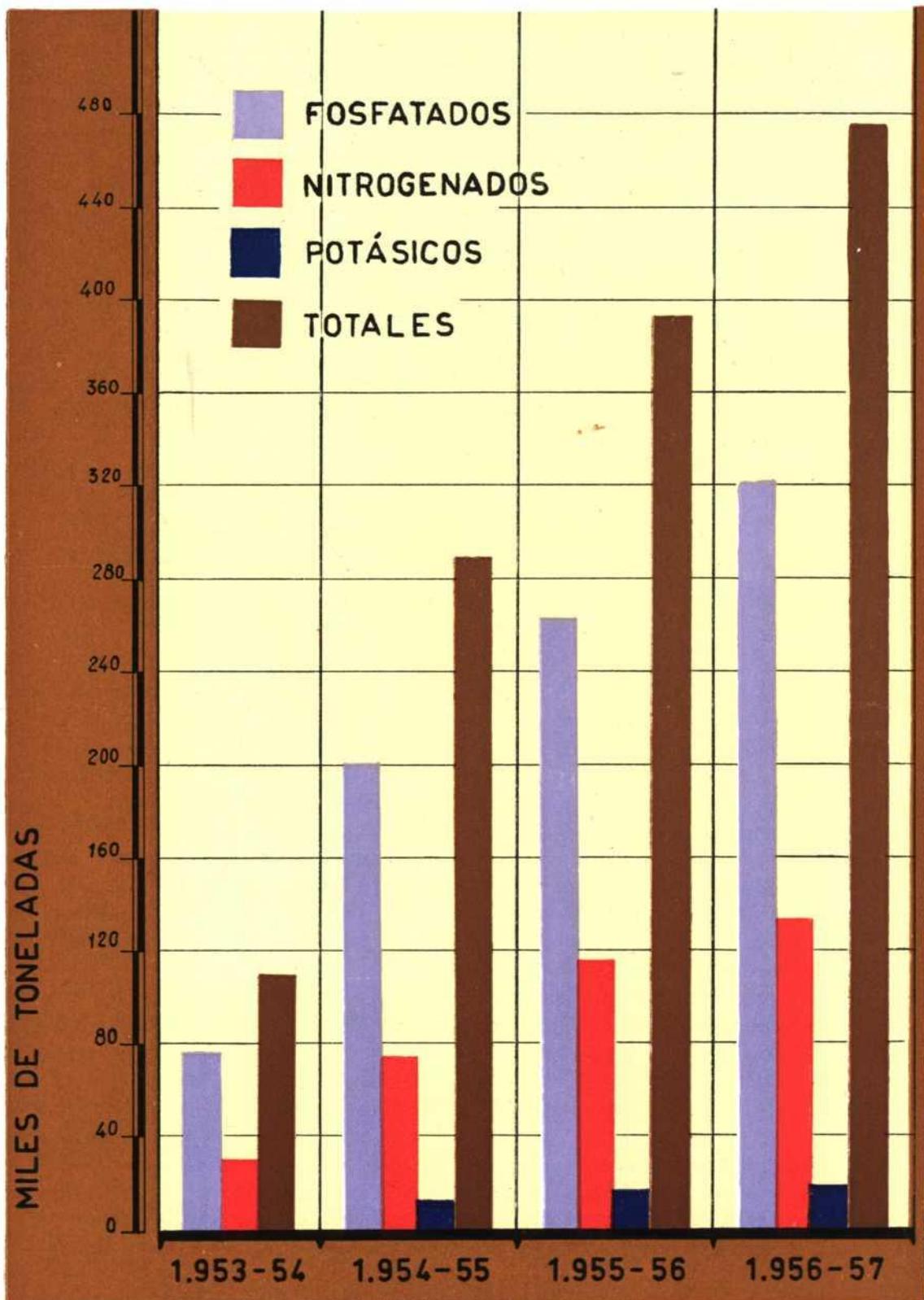
Consideración particular merecen los préstamos de semillas y abonos, otorgados con autorización del Gobierno a los agricultores de zonas con resultado de cosechas nulas o mínimas, que han de considerarse aisladamente, y que salvo el caso de que la próxima cosecha de 1958, última del Plan quinquenal aprobado, sea excelente en estas zonas, obligará a tomar medidas especiales en relación con el reintegro de préstamos sujetos a moratoria, que habrán de ser considerados como caso de riesgo catastrófico. Aun así, incluyendo todas las partidas sujetas a moratoria y las pendientes de cobro, la suma alcanzaría a un máximo no reintegrado en las cuatro primeras campañas de 94.509.741,12 pesetas, que representa únicamente el 4,88 por 100 del total de los préstamos concedidos por semillas y abonos, que asciende a 1.938.036.206,46 pesetas, cuantía perfectamente incluíble entre los gastos previstos en el Plan aprobado por el Gobierno en su reunión de 10 de julio de 1953.

5.º DIVULGACION Y PRACTICA DEL USO DE HERBICIDAS

Considerando la influencia que en el rendimiento de las cosechas tienen las escardas realizadas oportunamente, por sus efectos de destrucción de malas hierbas, y que, por la escasez de mano de obra, éstas no pueden, en la mayoría de los casos, efectuarse de manera adecuada, el Ministerio de Agricultura, ante la conveniencia de fomentar la ejecución de escardas químicas para conseguir un aumento en la producción cerealista, encomendó a este Servicio la divulgación del empleo de herbicidas selectivos, práctica que, en aquel entonces, debido a su reciente iniciación, era casi desconocida por los agricultores.

Tal divulgación y demostración de sus efectos, previa la autorización oportuna, fué llevada a cabo por el Servicio Nacional del Trigo durante los años 1955, 1956 y 1957.

Abonos concedidos a préstamo



Como la finalidad a conseguir era la de llevar a los sectores rurales al convencimiento de su eficacia, y al tropezar en un principio con una marcada resistencia por parte del agricultor, escéptico a sus resultados y opuesto al gasto que representaba, la gestión del Servicio se redujo a lograr, con las Casas concesionarias, contratos en condiciones económicas favorables, concediendo al mismo tiempo una subvención al agricultor que realizara los tratamientos, subvención ésta cuya cuantía ha ido disminuyendo desde el primero al tercer año de gestión.

En el año 1955 se contrató con la casa Supram, S. A., única que actuaba entonces, la ejecución de estas demostraciones, al precio de 246,90 pesetas la hectárea tratada, de las cuales el agricultor, además del acopio de agua y tracción, abonaba 100 pesetas, aportando el Servicio Nacional del Trigo el resto con carácter de subvención.

En el año 1956 se contrataron estas demostraciones con las siguientes casas y a los precios que se detallan:

Casa distribuidora	Producto empleado	Importe total del tratamiento por Ha.
SUPRAM, S. A.....	Weedone C. 48	218,00 Pts.
CRUZ VERDE, S. A.....	Herbicruz	218,00 »
S. A. ABONOS MEDEM.....	Primma 40	208,10 »
SARACHO Y CIA., S. A.....	Cornox D.	195,65 »

El agricultor aportaba la cantidad de 125 pesetas por hectárea y además los gastos de aprovisionamiento de agua y la tracción necesaria para el arrastre de los aparatos distribuidores, excepto en los tratamientos que hizo la casa Saracho y Cía., en los que este gasto estaba incluido en el precio total del tratamiento.

La diferencia entre el importe del tratamiento por hectárea y las 125 pesetas que pagaba el agricultor, las abonó el Servicio Nacional del Trigo como subvención para estos tratamientos.

En la primavera de 1957 se contrató la ejecución de estos tratamientos con la casa Supram, S. A., a base del empleo del herbicida denominado «Weedone concentrado 48». El precio por hectárea tratada fué el de 239 pesetas, de las cuales el Servicio Nacional del Trigo subvencionaba al agricultor con 60 pesetas y éste pagaba el resto de 179 pesetas a la referida firma.

En esta campaña se determinó que los tratamientos podrían realizarse directamente por la casa concesionaria o por el agricultor, siempre que éste tuviera medios adecuados para realizarlos. En este último caso la firma se limitaba a facilitar el producto al agricultor. En ambos casos, el Servicio bonificaba al agricultor con 60 pesetas por hectárea.

El Servicio Nacional del Trigo, durante las tres campañas mencionadas, dictó las normas pertinentes para el desarrollo de esta gestión y consiguiente concesión de bonificaciones, fijando un número determinado de hectáreas a tratar en cada provincia, proporcional al número de hectáreas cultivadas de trigo.

En el cuadro número 24 se resumen y detallan las hectáreas tratadas por provincias, y en el número 25 las bonificaciones concedidas.

El número de hectáreas tratadas en 1955 fué de 1.541,39. En 1956, de 5.504,64, y en 1957, de 5.870,57, incluyendo en este último número las tratadas directamente por la Casa Supram, que fueron 4.034,57, y aquellas cuyo tratamiento fué realizado directamente por el agricultor con sus propios medios de aplicación, acogiéndose a las bonificaciones que otorgaba el Servicio y empleando el producto Weedone concentrado 48.

El número total de hectáreas tratadas durante los tres años fué de 12.916,80, y el importe de las bonificaciones pagadas por el Servicio, de 1.083.246 pesetas.

Los resultados obtenidos fueron, en general, muy halagüeños y eficaces, considerando que el S.N.T. contribuyó muy eficientemente con estas divulgaciones a aumentar la capacidad productiva de las tierras, disminuyendo la evidente competencia entre el desarrollo de las malas hierbas y las plantas cultivadas.

Con el desarrollo de estos trabajos se ha logrado un considerable progresivo aumento de la superficie en cultivo de cereales tratados con herbicidas, que en la actualidad puede calcularse que, sin ya tutela alguna, alcanza la cifra aproximada de 100.000 hectáreas, habiendo correspondido al Servicio Nacional del Trigo la divulgación inicial de su empleo mediante las demostraciones realizadas.

Relación por provincias de las hectáreas tratadas con herbicidas y bonificadas por el S. N. T. durante los años que se indican

PROVINCIAS	Año 1955	Año 1956	Año 1957
Alava.....	63,36	100,00	30,00
Albacete.....	35,50	249,10	77,00
Avila.....	101,33	191,01	172,58
Badajoz.....	—	118,00	—
Barcelona.....	—	—	16,00
Burgos.....	—	663,00	930,00
Cáceres.....	—	277,00	—
Ciudad Real.....	50,00	136,10	161,00
Córdoba.....	—	19,00	—
Cuenca.....	5,00	114,00	249,60
Granada.....	—	121,50	337,25
Guadalajara.....	4,25	115,00	152,12
Huesca.....	232,50	500,00	333,00
Jaén.....	—	115,16	124,33
León.....	43,00	73,22	102,30
Lérida.....	—	300,00	283,63
Logroño.....	68,90	195,00	403,34
Madrid.....	15,40	327,05	282,34
Málaga.....	—	19,50	—
Murcia.....	—	1,00	—
Navarra.....	166,48	106,30	207,00
Palencia.....	131,50	—	65,00
Salamanca.....	2,50	3,54	263,81
Segovia.....	—	119,50	190,65
Sevilla.....	—	153,00	—
Soria.....	204,19	365,89	415,08
Tarragona.....	—	16,67	26,66
Toledo.....	28,20	389,91	327,10
Valladolid.....	364,28	413,18	604,94
Zamora.....	—	2,01	0,50
Zaragoza.....	25,00	300,00	115,34
TOTALES.....	1.541,39	5.504,64	5.870,57

Año	Casa que efectuó el tratamiento	Producto empleado	Importe total del tratamiento por Ha.	Has. Bonificadas por el S. N. T.	Bonificación por Ha. establecida por el S. N. T. - Pts.	Total bonificación pagada por el S. N. T.
1955	Supram, S. A.....	Weedone C. 48.....	246,90	1.541,39	146,90	226.430,00
1956	Supram, S. A.....	Weedone C. 48.....	218,00	3.836,29	93,00	356.775,00
1956	Cruz Verde.....	Herbicruz.....	218,00	1.241,95	93,00	115.501,00
1956	S. A. Abonos Medem...	Prima 40.....	208,10	175,11	83,10	14.552,00
1956	Saracho y Cia.....	Cornox D.....	195,65	251,29	70,65	17.754,00
		TOTAL.....	—	5.504,64	—	504.582,00
1957	Supram, S. A.....	Weedone C. 48.....	179,00	5.870,57	60,00	352.234,00
		TOTAL GENERAL..	—	12.916,60	—	1.083.246,00

CAPITULO VII

LOS PRECIOS DEL TRIGO Y SU EVOLUCION DESDE LA FUNDACION DEL SERVICIO

No obstante las referencias al precio del trigo hechas a lo largo de esta publicación y principalmente en las descripciones realizadas en el capítulo I de los Decretos reguladores de cada campaña, resulta del mayor interés considerar aisladamente el tema de los precios, y así es conveniente exponer la evolución que éstos han tenido desde la iniciación del Servicio.

Para su fijación el Gobierno tuvo en cuenta en cada momento la coyuntura existente, influida, en primer lugar, por los efectos de nuestra guerra de Liberación; después, por la segunda guerra mundial; más tarde, por el aislamiento económico a que fué sometida España, y en último extremo, por los efectos de las pertinaces sequías que caracterizaron climatológicamente grandes períodos de estos últimos tiempos.

Al comenzar las compras el Servicio Nacional del Trigo, en el mes de noviembre de 1937, las existencias de trigo en poder de agricultores eran grandes, prácticamente la producción de dos cosechas: la obtenida en el verano de 1936 y la procedente del año anterior, que no había tenido salida y se encontraba en lamentable estado de conservación.

En estos momentos los precios reales de mercado estaban envilecidos, y al anunciar que el Servicio compraba, la oferta fué de tal naturaleza que hubo necesidad de regularizar las compras, estimulando por otra parte al agricultor para que tuviera interés en conservar el trigo en su poder, así como que los almacenistas pudieran seguir entonces en su función comercial absorbiendo trigo, ya que, según el Decreto-Ley de Ordenación Triguera y su Reglamento, las transacciones de trigo eran libres, a los precios oficiales de tasa, con la *excepción absoluta impuesta a los fabricantes de harina, los cuales forzosamente tenían que adquirir el trigo, para molturarlo, exclusivamente en el Servicio Nacional.*

El Decreto regulador de la primera campaña 1937-1938, de 23 de agosto de 1937, fija en su artículo 4.º el precio del quintal métrico de trigo, considerando como tipo el «candéal de Arévalo», con un peso por hectólitro de 77 kilogramos, impurezas máximas del 3 por 100, situado sobre vehículo al pie del almacén del Servicio, para mercancía sana, seca y sin envase.

Situación triguera en el momento de implantar el Servicio Nacional del Trigo.

Precio del trigo en la campaña 1937-1938.

El precio establecido variaba por meses, experimentando desde el comienzo al final de la campaña, un incremento que tendía a procurar que el agricultor regularizara las ofertas y permitir la actividad complementaria del almacenista, al que se le aseguraba una ganancia normal.

Estos precios fueron por quintal métrico:

Meses de agosto y septiembre de 1937.....	48,00	Pts.	Qm.
» octubre »	48,60	»	»
» noviembre »	49,20	»	»
» diciembre »	49,80	»	»
» enero 1938.....	50,40	»	»
» febrero »	51,00	»	»
» marzo »	51,60	»	»
» abril »	52,20	»	»
» mayo »	52,80	»	»
» junio »	53,40	»	»

Precio del trigo durante la campaña 1938-1939.

Durante la segunda campaña 1938-1939, el precio del trigo, regulado por el Decreto de 17 de junio de 1938 (*B. O.* del 20 de junio, número 606), tenía una escala variable por meses, con el precio inicial de 50 pesetas por quintal métrico, precio que se *incrementó en dos pesetas* por quintal métrico, con carácter retroactivo, por Decreto de 12 de agosto de 1938, resultando en definitiva para el «candéal tipo Arévalo», de las mismas características que se expusieron anteriormente, la siguiente escala mensual de precios:

Meses de julio y agosto de 1938.....	52,00	Pts.	Qm.
» septiembre »	52,70	»	»
» octubre »	53,40	»	»
» noviembre »	54,00	»	»
» diciembre »	54,60	»	»
» enero 1939.....	55,10	»	»
» febrero »	55,60	»	»
» marzo »	56,00	»	»
» abril »	56,40	»	»
» mayo »	56,70	»	»
» junio »	57,00	»	»

O sea, que la pequeña novedad que se introdujo en relación con el primer año fué: que así como en éste la variación de precio por mes fué constante e igual, a sesenta céntimos por quintal métrico, en este año la escala de incrementos varía de la siguiente manera:

De agosto de 1938 a septiembre y octubre de 1938.....	70	Cts.
De octubre » noviembre y diciembre »	60	»
De diciembre » enero y febrero 1939.....	50	»
De febrero » marzo y abril »	40	»
De abril » mayo y junio »	30	»

La campaña 1939-1940 se reguló por el Decreto de 1 de julio de 1939, en el que para el trigo tipo Arévalo, de las mismas características del año anterior, se establecía una escala de precios que comenzaba en 59 pesetas el quintal métrico, para los meses de julio y agosto y alcanzaba la cifra de 64 pesetas para el mes de junio de 1940, con la misma variación mensual progresiva de la campaña anterior.

Precio del trigo en la campaña 1939-1940.

Las variaciones que se introducían este año consistían en que los precios anteriores se consideraban como básicos para zonas de *fertilidad media*, disminuyendo o aumentando estos precios, dentro de una oscilación máxima de tres pesetas por quintal métrico, según que las comarcas de donde procedieran fueran más o menos fértiles que las consideradas como de fertilidad media.

También se establecía una escala de corrección de precios en función del número de hectáreas que cada cultivador hubiera sembrado de trigo, fijando deducciones del precio a partir de las treinta hectáreas cultivadas. Estas deducciones variaban desde una a cuatro pesetas, de la manera siguiente:

Hasta 60 Has.	una peseta por Qm. en la parte que exceda de	30 Has.
» 125 » dos	» » » en la	» » » de 60 »
» 250 » tres	» » » en la	» » » de 125 »

Para superficies mayores de 250 hectáreas, cuatro pesetas por quintal métrico, en la parte que excediera de dicha superficie.

Por último, por Decreto de 27 de octubre de 1939, *se incrementaron con carácter retroactivo los precios anteriores en ocho pesetas por quintal métrico.*

Se aumenta el precio en ocho pesetas Qm.

El precio para la campaña 1940-1941 se fijó por Decreto de 15 de junio de 1940 (*B. O.* del Estado de 23 de junio, núm. 175), el cual establecía para el trigo candeal Arévalo un precio por quintal métrico de 74 pesetas, que se mantenía constante hasta el día 1 de enero de 1941. A partir de este momento y hasta el 1 de abril, se rebajaban los precios en cincuenta céntimos por quintal métrico, y desde esta última fecha hasta final de campaña sufrían otra segunda rebaja de la misma cuantía.

Precio del trigo en la campaña 1940-1941.

Se suprimían en esta campaña las correcciones por zonas de fertilidad establecidas en la campaña anterior, así como la escala de disminución de precio en relación con la superficie.

Ya en marcha la compra de trigo, por Decreto de 27 de septiembre de 1940, se incrementa el precio del trigo en diez pesetas por quintal métrico, dándole carácter retroactivo a principio de campaña.

Se aumenta el precio en diez pesetas Qm.

Durante la campaña 1941-1942 rigieron las normas del Decreto de 15 de agosto de 1941 (*B. O.* de 19 de agosto, núm. 231), por el cual se establecía el precio del trigo tipo Arévalo en 84 pesetas el quintal métrico, concediendo una bonificación complementaria de cinco pesetas al trigo producido en las

Precio del trigo durante la campaña 1941-1942

provincias andaluzas y Badajoz, y de diez pesetas para el entregado en el resto de España y en algunas zonas de las provincias citadas en primer lugar que hubieran sufrido daños a causa de las inundaciones.

También se disponía que para percibir estas bonificaciones era preciso haber hecho entrega de la totalidad del trigo declarado como disponible para la venta antes del 1 de noviembre de 1941 en las provincias andaluzas, extremeñas, Murcia, Alicante y Valencia, y antes del 1 de diciembre del mismo año en las restantes provincias de España.

A partir de 1 de enero de 1941, las entregas de trigo tendrán además un descuento de una peseta por quintal métrico.

Precio del trigo en la
campaña 1942-1943.

En la campaña 1942-1943 se aplicaron los precios y sistema de primas fijados por el Decreto de 11 de abril de 1942 (*B. O.* del 22 de abril, núm. 112).

Según esta disposición, el precio base de trigo era el de 84 pesetas el quintal métrico, estimulando la pronta entrega del cereal mediante una prima de diez pesetas por quintal métrico a todos los trigos que llegaran a los almacenes del Servicio antes de 1 de enero de 1943 en las provincias andaluzas, extremeñas, Murcia, Alicante y Valencia, y antes del 1 de febrero para las restantes de España.

También, y por el concepto de primas por fertilidad del suelo, volvieron a concederse bonificaciones al precio del trigo, que como máximo llegarían a treinta pesetas por quintal métrico. La cuantía de estas primas en las diferentes regiones se fijaban por el Ministro de Agricultura a propuesta del Delegado Nacional del Servicio del Trigo.

Primas de fertilidad.

En virtud de esta disposición, el Servicio Nacional del Trigo realizó un detenido estudio relativo al estado de las cosechas en las distintas provincias, aprobándose la cuantía de las primas con el criterio de no conceder prima de fertilidad en aquellas provincias de clima suave y elevada producción unitaria, donde, por el sistema de cultivo y régimen de la propiedad, la casi totalidad de la cosecha la reserva el productor para propio consumo; como sucede en las provincias gallegas, Asturias y en el litoral Mediterráneo, desde Gerona hasta Alicante.

Igualmente se excluyeron de las primas los aluviones del Guadalquivir y tierras fértiles de las provincias de Jaén, Córdoba y Sevilla, así como la vega de Granada y parte de la provincia de Málaga, incluida en la cuenca del Genil, las regiones de Barros, de Badajoz; las tierras altas de Navarra y la fértil zona del canal de Urgel, en la provincia de Lérida.

La prima máxima de treinta pesetas se aplicó en las tierras esteparias de Almería y en la zona de Monegros de las provincias de Zaragoza y Huesca.

En la región castellano-leonesa, que abarca la cuenca del Duero, la prima que se aplicó fué de dieciocho pesetas, rebajada a quince en la Tierra de Campos, que comprende parte de las provincias de Valladolid, Zamora, León y Palencia, y a diez pesetas en las fértiles tierras de la Bureba en Burgos, y de la Armuña en Salamanca.

En Castilla la Nueva se aplicó el tipo de dieciocho pesetas en Madrid, veinte

en Guadalajara, veintitrés en Cuenca y Ciudad Real y veinticinco en Albacete.

La provincia de Cáceres llevó veintitrés pesetas de prima, y las provincias andaluzas, fuera de las zonas fértiles señaladas anteriormente, recibieron primas que oscilaron entre diez y dieciocho pesetas.

Estas diferentes primas daban lugar a precios variables para los trigos de la misma calidad y estimularon grandemente el mercado clandestino, ya que teniendo las harinas un precio fijo, la posición económica de muchas industrias era diversa ante los trigos que legalmente compraban al Servicio y los que podían adquirir en el mercado invisible.

Los precios aplicados al trigo durante la campaña 1943-44 se determinaron por Decreto de fecha 30 de noviembre de 1942, dado con tanta anticipación con objeto de fomentar la siembra, a fin de que el labrador conociese de antemano, en el momento de enterrar la semilla, cuánto le iba a valer el trigo que cosecharía en el verano siguiente.

En dicho Decreto se mantenía el precio base de 84 pesetas por quintal métrico, así como las primas de rápida entrega y primas a la producción que se establecieron y rigieron el año anterior, previa propuesta que en su día haría al Ministro el Delegado del Servicio.

Las primas del año anterior se aumentaban con una sobreprima, cuya cuantía oscilaba entre diez y veinte pesetas el quintal métrico, que sería fijada por el mismo sistema que las primas anteriores.

En esta campaña hemos de destacar una innovación importante. Por primera vez se implantó el sistema de cupos forzosos de entrega obligatoria, estableciendo para los excedentes (Orden de 17 de mayo de 1943) una bonificación de 140 pesetas por quintal métrico sobre el precio base de 84 señalado para el cupo forzoso.

En la campaña triguera 1944-1945 continuó la aplicación del sistema de cupos forzosos, establecido por primera vez en el año anterior, regulándose las normas y precios a aplicar por Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de septiembre de 1943, en el cual se mantenía el precio de 84 pesetas por quintal métrico como precio base del trigo y se establecían, para los cupos forzosos, primas únicas que oscilaban entre 50 y 75 pesetas, según el resultado de las cosechas. El trigo excedente se bonificaba con 140 pesetas por quintal métrico y se suprimía la prima de pronta entrega aplicada en campañas anteriores.

El Delegado Nacional del Servicio, después de un detenido estudio del estado de las cosechas en las distintas zonas trigueras de España, presentó al Ministerio una propuesta de bonificaciones, por la que se aplicaron las siguientes bonificaciones: cincuenta pesetas por quintal métrico en las provincias gallegas, litoral Cantábrico y Mediterráneo, así como la vega de Granada; 54 pesetas para las cosechas de la fértil zona andaluza de la campiña de Córdoba y tierras sevillanas próximas al Guadalquivir, tierra de Barros de Badajoz, provincia de Alava, región de la Bureba de Burgos y zonas altas de

Precios del trigo en la
campaña 1943-1944.

Precio del trigo en la
campaña 1944-1945.

las provincias de Navarra, Huesca y Lérida. La región Castellano-Leonesa, Mancha y provincias restantes gozaron de una prima general de 64 pesetas con ligeras variantes, según comarcas, aplicándose la máxima de 75 pesetas en la provincia de Almería.

Como dato medio estimamos que la prima, resultado aproximado de la ponderación de las aplicadas en las distintas provincias, alcanzó para todo el territorio nacional la cifra de *sesenta y dos pesetas* por quintal métrico.

Precio del trigo en la
campaña 1945-1946.

Las normas para la campaña 1945-1946 se establecen en el Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el cual se mantiene el mismo precio base de 84 pesetas para el quintal métrico de trigo, así como el mismo sistema de cupo forzoso y cuantía de primas, tanto para éste como para el excedente, que se aplicaron en la campaña anterior.

Así, pues, la prima para el trigo excedente fué de 140 pesetas y la aplicada al trigo de cupo forzoso osciló entre 50 y 75 pesetas, según como se presentaran las cosechas en el momento de la recolección.

Estas primas se aplicaron en las distintas provincias con la misma tónica seguida en campañas anteriores y las variaciones propias al resultado de la recolección, citando como hecho importante la aplicación de una elevada prima de 72 pesetas en las provincias de Palencia, Valladolid, Zamora y León, a causa de la desastrosa cosecha que en ellas se obtuvo, especialmente en la Tierra de Campos, *donde el trigo prácticamente no nació, a causa de falta de humedad en la época de la siembra, que impidió la germinación de la semilla.*

Como dato medio puede estimarse que la prima resultante a todo el trigo de cupo forzoso recogido fué de unas 72 pesetas, resultando aumentadas en diez pesetas las aplicadas en la campaña anterior.

Precio del trigo en la
campaña 1946-1947.

El Decreto del Ministerio de Agricultura de 11 de septiembre de 1945 fija precios y regula la campaña triguera 1946-1947.

El precio base continuó fijado en 84 pesetas por quintal métrico, y las primas que se aplicaron oscilaron entre 50 y 90 pesetas para los cupos forzosos, siendo la de 140 pesetas para el trigo excedente. En esta campaña el sistema de cupos no se aplicó de una manera absoluta. Únicamente se mantuvo en las provincias deficitarias, pues en las productoras se siguió el sistema automático de aplicar a todas las entregas que hicieran los labradores unos porcentajes para aplicación de precios, considerando el 65 por 100 de las entregas como trigo de cupo forzoso, y el 35 por 100 restante como trigo excedente.

Las primas aplicadas a los trigos de cupo forzoso o su equivalente fueron de 55 pesetas en las provincias gallegas, litorales Cantábrico y Mediterráneo desde Gerona hasta Alicante, así como las Islas Baleares. Setenta pesetas en Lérida. Setenta y cuatro en Córdoba y Jaén. Setenta y siete en Sevilla. Ochenta para las de Huelva, Cádiz, Málaga, Granada, Alava, Logroño, Navarra, Zaragoza, Huesca, Burgos, Segovia, Soria, Avila, Madrid, Guadalajara y Toledo. Ochenta y cuatro pesetas en Murcia, León, Zamora, Palencia, Valladolid, Albacete y Ciudad Real. Ochenta y tres pesetas en Salamanca, Cáceres y

Cuenca. Ochenta y cinco pesetas en Teruel. Ochenta y seis pesetas en Badajoz, y noventa pesetas en Almería.

El precio del trigo en la campaña 1947-1948 vino regulado por lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de fecha 10 de octubre de 1946 (*B. O.* núm. 295, de 22-10-46), en cuyo artículo 1.º se dispone: «Para la campaña de compra por el Servicio Nacional del Trigo, que comenzará en 1 de junio de 1947 y terminará en 31 de mayo de 1948, el precio base del trigo en España, *cualquiera que sea su variedad y lugar de producción*, será el de 84 pesetas el quintal métrico para mercancía sana, seca y limpia, con un máximo de impurezas del 3 por 100, sin envase y sobre almacén del Servicio Nacional del Trigo. El Servicio Nacional del Trigo abonará a los productores, sobre el precio base anterior, una prima única de 105 pesetas por quintal métrico, *resultando, por tanto, un precio uniforme para el trigo de ciento ochenta y nueve pesetas por quintal métrico.*» De manera que se suprime el sistema de bonificaciones y primas a la producción establecidas los años anteriores en función del estado de las cosechas, fijando un precio único del trigo sin tener en cuenta lugar de producción ni variedad.

Precio del trigo en la campaña 1947-1948.

En esta campaña también, y por lo que a precio se refiere, se suprime prácticamente el sistema de cupos forzoso y excedente, toda vez que, aunque se señalaban unos cupos mínimos de entrega en plazos determinados, era obligatoria la entrega al Servicio de la totalidad del trigo producido, después de separar las reservas legales de siembra y consumo, pagándose todo el trigo, tanto los cupos mínimos como los excedentes, al mismo precio único de 189 pesetas el quintal métrico.

La campaña 1948-1949, en cuanto a precio del trigo y sistema de recogidas, se regula por lo establecido en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de mayo de 1948 (*B. O.* núm. 145 de 24-5-48). Durante dicha campaña rigen exactamente las mismas normas que en la anterior, o sea que, aunque se fijaban cupos mínimos de entrega obligatoria de trigo, los excedentes era también obligatorio entregarlos al Servicio, el cual pagaba por ellos el mismo precio.

Precio en la campaña 1948-1949.

Estos precios aumentaron en relación con los del año anterior, y así el precio base para cualquier variedad de trigo fué de ciento diecisiete pesetas por quintal métrico y la prima única que se aplicó fué de ciento treinta y tres pesetas por quintal métrico, *resultando un precio uniforme para el trigo en toda España de doscientas cincuenta pesetas por quintal métrico.*

Durante la campaña 1949-1950 se aplican, en cuanto a procedimiento y cuantía de los precios, exactamente las mismas normas puestas en vigor durante la campaña anterior, según se dispone en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 7 de junio de 1949 (*B. O.* del día 16).

Precio en la campaña 1949-1950.

La campaña 1950-1951, regulada por el Decreto del Ministerio de Agricultura de 28 de abril de 1950, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 120, de fecha 30 del mismo mes, marca una nueva etapa en cuanto a

sistema de funcionamiento, ya que vuelve a restablecerse en toda su integridad el sistema de cupo forzoso y trigo excedente, con gran trascendencia económica, puesto que el trigo de cupo forzoso se paga, entre precio base y prima, a *doscientas cincuenta pesetas el quintal métrico*, y por el excedente, que debe también ser entregado al Servicio, paga éste el mismo precio y a la vez entrega al productor unos vales resguardos de trigo excedente, para que pueda negociarlos, vendiéndolos a consumidores o intermediarios con el exclusivo objeto de hacer reservistas de pan a las personas que adquieran dichos vales. Por esta causa se abrió en España un amplio mercado de vales, denominados de «reserva industrial», y grandes masas de población pudieron disponer de un amplio abastecimiento de pan, eliminándose de la población abastecida con pan racionado a precios bajos.

Precio en la campaña
1951-1952.

La campaña 1951-1952 se rige por el Decreto de 27 de abril de 1951, publicado en el *Boletín Oficial* del 17 de mayo siguiente, por el cual se aplican las mismas normas del año anterior. El Servicio comprará la totalidad del trigo, tanto de cupo forzoso como excedente, al precio único de *doscientas cincuenta pesetas por quintal métrico*, resultante de los conceptos siguientes:

Precio base para cualquier variedad y sitio de emplazamiento.....	140	Ptas.	por	Qm.
Prima única de producción.....	110	»	»	»
TOTAL.....	250	»	»	»

Para el trigo excedente el Servicio sigue expidiendo vales resguardos que pueden ser negociados libremente por el productor, a fin de hacer reservista de pan a razón de 120 kilogramos de trigo por persona y año, continuando la práctica de este sistema muchos consumidores.

Con esta campaña terminan los ensayos, sucesivamente adoptados, y aprovechando la excelente cosecha de 1951, se abolió el sistema de racionamiento de pan, estableciendo para lo sucesivo el de *libre consumo en toda España*. A la vez se suprimieron los cupos forzosos de trigo a precios reducidos, procurando dar a los agricultores un precio medio equitativo, prácticamente equivalente al medio ponderal que venían obteniendo, entre las ventas del cupo, de las reservas industriales y excedentes, y en el mercado clandestino.

Las diferencias de precios establecidas hasta ahora no tenían en cuenta la calidad comercial del trigo, sino que eran otros factores, que pudieran llamarse de carácter social, los que establecían las variaciones. Todo lo aplicado hasta aquí se orienta, bien a compensar al agricultor por sus defectos de producción, dando origen a las primas por fertilidad, bien a proteger (teóricamente) al consumo, con precios bajos de pan racionado. Pero al ser escasa la ración, también quedaba rota en la práctica esta protección, ya que para satisfacer sus necesidades la población estaba obligada a adquirir pan en el mercado clandestino a precios tanto mayores cuanto más escasas fueron las cosechas y más riesgos implicaba la venta.

La coyuntura triguera nacional había ido evolucionando hasta 1951-52, estableciendo dos campos comerciales dispares que prácticamente afectaban a toda la nación, con intensidad variable de unas zonas a otras y dentro de cada zona, según el comportamiento de las cosechas y de las reacciones que se iban produciendo ante los precios y cupos fijados en los Decretos reguladores de cada campaña. Unos agricultores, precisamente los de conducta más legal y honesta, entregaban sus cupos deducidos de sus declaraciones verídicas de superficies sembradas y cosechas obtenidas; pero otros, falseando estas declaraciones, ocultaban gran parte de las cosechas obtenidas, que luego vendían a grandes precios en el mercado clandestino, beneficiándose de la entrega de cupos forzosos de cuantía inferior a la que honestamente debía corresponderles.

Así, pues, los precios legales fijados en los Decretos a que hasta aquí se ha hecho referencia, no representan los valores reales del trigo comercializado en cada campaña, los que se ha procurado determinar aproximadamente en el cuadro número 26, y cuyo resumen se da a continuación:

Precios reales del trigo vendido por los agricultores en el quinquenio 1947-48 a 1951-1952.

PRECIOS DEL TRIGO VENDIDO POR LOS AGRICULTORES: PTAS. POR QM.

	1947-48	1948-49	1949-50	1950-51	1951-52
A) DEL MERCADO VISIBLE					
a) Del cupo forzoso.....	189	250	250	250	250
b) Del excedente con prima fija.....	—	—	—	425	425
c) De la reserva industrial.....	—	425	425	425	425
TOTAL DEL MERCADO VISIBLE	189	251,77	252,55	323,12	326,09
B) DEL MERCADO INVISIBLE					
(Precio medio admitido).....	500	500	500	500	500
PRECIO MEDIO RESULTANTE	376,09	404,20	394,43	384,65	372,10

PRECIO MEDIO RESULTANTE PARA EL TRIGO VENDIDO EN TOTAL POR LOS AGRICULTORES EN EL QUINQUENIO 1947-48 A 1951-52 = 384,92 PTAS. POR QM.

Estos precios deben resultar inferiores a los verdaderos medios, ya que los precios alcanzados por el trigo en el mercado clandestino debieron superar a las 500 pesetas por quintal métrico consideradas, pues hubo casos en que se alcanzaron las 700 y aun 900 pesetas para el trigo, sobre los cuales se basaban después algunos industriales panaderos para vender su pan a 12 y 15 pesetas por kilogramo.

Las diferencias de precios del trigo, que no tenían para nada en cuenta ni su calidad ni sus costes de producción, sino únicamente su destino, habían producido un caos en el movimiento de ocultación, prácticamente imposible de reprimir con medios coactivos legales y a pesar de los numerosos expedientes que el Servicio se veía obligado a incoar a los infractores. Para salir de esta situación sólo cabía fijar para el trigo un precio medio igual para todos y de acuerdo con su calidad, equiparando a todos los agricultores en el precio de

Precios del trigo vendido por los agricultores en quinquenio 1947-48 - 1951-52, último de cupo forzoso

	1947-48	1948-49	1949-50	1950-51	1951-52	Totales del quinquenio	Medias del quinquenio
A) MERCADO VISIBLE							
TRIGO COMPRADO POR EL S. N. T.							
a) CUPO FORZOSO A PRECIO FIJO BAJO							
Compras del S. N. T.: Qm.....	7.492.900	7.545.800	7.288.000	7.578.300	12.126.688	42.031.688	8.406.337
Precio: pesetas por Qm.....	189	250	250	250	250	—	—
Importe: pesetas.....	1.416.158.100	1.886.450.000	1.822.000.000	1.894.575.000	3.031.672.000	10.050.855.100	2.010.171.020
b) EXCEDENTE CON PRIMA FIJA (1).....							
Compras del S. N. T.: Qm.....	—	—	—	5.112.004	8.771.509	13.883.513	6.941.756
Precio: pesetas por Qm.....	—	—	—	425	425	—	—
Importe: pesetas.....	—	—	—	2.172.601.700	3.727.891.325	5.900.493.025	2.950.246.512
c) RESERVA INDUSTRIAL (2)							
Compras del S. N. T.: Qm.....	—	77.200	108.000	326.009	557.819	1.069.028	267.257
Precio mínimo de garantía: pesetas por Qm.....	—	425 (3)	425	425	425	—	—
Importe: pesetas.....	—	32.810.000	45.900.000	138.553.825	237.073.075	454.336.900	113.584.225
TOTALES DEL MERCADO VISIBLE							
Compras del S. N. T.: Qm.....	7.492.900	7.623.000	7.396.000	13.016.313	21.456.016	56.984.229	11.396.845
Importe: pesetas.....	1.416.158.100	1.919.260.000	1.867.900.000	4.205.730.525	6.996.636.400	16.405.685.025	3.281.137.005
Precio medio resultante.....	189	251,77	252,55	323,12	326,09	287,90	—
B) MERCADO INVISIBLE							
Cantidades deducidas en el capítulo IV:							
Cuadro 9: Qm.....	11.314.292	12.129.845	9.939.949	6.943.057	7.719.063	48.046.206	9.609.241
Precio admitido: pesetas por Qm.....	500 (4)	500	500	500	500	—	—
Importe: pesetas.....	5.657.146.000	6.064.922.500	4.969.974.500	3.471.528.500	3.859.531.500	24.023.103.000	4.804.260.600
TOTALES DEL TRIGO VENDIDO							
Sumas de visible e invisible: Qm.....	18.807.192	19.752.845	17.335.949	19.959.370	29.175.079	105.030.435	21.006.087
Importes totales.....	7.073.304.100	7.984.182.500	6.837.874.500	7.677.259.025	10.856.167.900	40.428.788.025	8.085.757.605
Precios medios resultantes.....	376,09	404,20	394,43	384,65	372,10	384,92	—
(Este precio es inferior al real, ya que en los apartados c) y B), se produjeron precios superiores, desconocidos.							

(1) Por el "excedente" se pagó por el S. N. T. 250 Ptas./Qm. y se extendieron vales para su negociación en el mercado libre.

(2) El trigo llamado de "Reserva Industrial", obtenido en fincas de nuevas roturaciones o de transformación por primera vez de secano en regadío, fué de libre cotización en el mercado, siempre superior a las 425 Ptas./Qm. que pagaba el S. N. T.

(3) Los precios de esta reserva industrial son los de garantía o mínimos que pagaba el S. N. T. Los agricultores los vendían en general a mayor precio y sólo entregaban al S. N. T. aquellos que por situación, calidad o saturación local del mercado no podían obtener mayor precio. En ocasiones llegó a 900 Ptas./Qm.

(4) Este precio clandestino siempre fué superior al máximo local de la reserva industrial, y, por tanto, los precios obtenidos oscilarían entre $(425 + x)$ y las 900 Ptas. por Qm.

todas sus partidas vendibles, forma única ésta para ir logrando la normalización del mercado y llevar la tranquilidad a todos los agricultores.

Los precios asignados para la campaña 1952-53 tomaron como base los reales del quinquenio anterior, sin sobrepasarlos, lográndose así un equilibrio justo y real a la vez para agricultores y consumidores, en beneficio directo de la economía general de la nación.

Precio del trigo en la
campaña 1952-1953.

En la campaña 1952-1953 es de aplicación el Decreto de 14 de junio de 1952 (B. O. del 18 de junio), en el que queda roto el sistema de cupos y el productor debe entregar al Servicio todo el trigo disponible para la venta, una vez deducidas sus reservas de consumo y siembra.

Los trigos hasta ahora considerados como mercancía homogénea se clasifican en cuatro tipos comerciales, de acuerdo con los estudios hechos sobre su rendimiento y calidad harino-panadera, gozando cada uno de los precios correspondientes a su valor intrínseco.

Primera tipificación
de los trigos españoles.

- TIPO I. *Rojos y Bastos*, de 74 Kg. de peso por Hl. y un grado de humedad máxima del 13 por 100.
- TIPO II. *Candeales*, de 77 Kg. de peso por Hl. y humedad máxima del 12 por 100.
- TIPO III. *Duros finos*, de 79 Kg. de peso por Hl. y humedad máxima del 12 por 100.
- TIPO IV. *Especiales*, de 77 Kg. de peso por Hl. y humedad máxima del 12 por 100.

Los precios que se aplican a estos tipos comerciales son los siguientes:

TIPO I.	Precio base.....	190 Ptas. por Qm.
	Prima de producción.....	170 Ptas. por Qm.
	<i>Precio resultante</i>	<u>360 Ptas. por Qm.</u>
TIPO II.	Precio fundamental.....	360 Ptas. por Qm.
	Sobreprima.....	15 Ptas. por Qm.
	<i>Precio resultante</i>	<u>375 Ptas. por Qm.</u>
TIPOS III Y IV.	Precio fundamental.....	360 Ptas. por Qm.
	Sobreprima.....	20 Ptas. por Qm.
	<i>Precio resultante</i>	<u>380 Ptas. por Qm.</u>

Estos precios se aplicarán durante el período de compra de junio a octubre, recibiendo para ventas posteriores las bonificaciones siguientes para

compensar al agricultor por los gastos de almacenamiento de las partidas voluntariamente retenidas para entrega posterior:

Para compras en noviembre.....	2 Ptas. por Qm.
» » en diciembre.....	4 » » »
» » en enero.....	6 » » »
» » en febrero.....	8 » » »
» » en marzo.....	10 » » »
» » en abril.....	11 » » »
» » en mayo.....	12 » » »

La campaña 1953-1954 se regula por el Decreto de 13 de mayo de 1953 (B. O. de 26 de mayo), por el que se sigue el mismo sistema del año anterior y se rectifican ligeramente tipos y precios.

Precios del trigo en la campaña 1953-1954.

La tipificación de los trigos se establece como sigue:

Tipo	Clase de trigos	Peso por Hl. Kgs.	Humedad máxima
I	Candeales finos.....	77	12 %
II	Duros finos.....	79	12 %
III	Candeal corriente.....	77	12 %
IV	Rojos y bastos.....	74	13 %

Los precios que se aplican son:

TIPO I.	Precio base.....	200 Ptas. por Qm.
	Prima de producción.....	202 Ptas. por Qm.
	<u>Resultante.....</u>	<u>402 Ptas. por Qm.</u>

TIPOS II y III. Sufren una depreciación de 10 Ptas. por Qm., resultando a 392 Ptas. Qm.

TIPO IV. Sufren una depreciación de 25 Ptas. por Qm., resultando a 377 pesetas Qm.

Las bonificaciones por entrega tardía son las mismas de la campaña anterior, con la variante de alcanzar en el mes de abril las 12 Ptas. por Qm.

La campaña siguiente 1954-1955 queda regulada por el Decreto de 5 de mayo de 1954, que prorroga la vigencia del anterior, pudiéndose considerar en este bienio estabilizada nuestra economía cerealista.

Precios en la campaña 1954-1955.

En la campaña 1955-1956 la regulación cerealista se establece por el Decreto de 3 de junio de 1955 (B. O. de 23 de junio).

Precios en la campaña
1955-1956.

Como consecuencia de los estudios que anualmente se vienen realizando sobre los trigos producidos se modifica la tipificación, estableciendo cinco grupos:

Tipo	Clase de trigos	Peso por Hl. Kgs.	Humedad máxima
I	Candeales finos	77	12 %
II	Duros finos	79	12 %
III	Candeal corriente	77	12 %
IV	Semibastos	76	12 %
V	Rojos y Bastos-Yesosos	75	13 %

Se fija un precio base a efectos exclusivos del pago de rentas en los arrendamientos en especie de 205 pesetas por quintal métrico, y los precios para los distintos tipos comerciales son:

Tipo I.....	425	Ptas. por Qm.
» II.....	417	» » »
» III.....	417	» » »
» IV.....	407	» » »
» V.....	377	» » »

Estos precios son para compras realizadas entre junio y octubre. Para compras posteriores se aplican las siguientes bonificaciones:

Noviembre.....	3	Ptas. por Qm.
Diciembre.....	4	» » »
Enero.....	6	» » »
Febrero.....	8	» » »
Marzo.....	10	» » »
Abril.....	12	» » »

Precios en la campaña
1956-1957.

Campana 1956-1957. Se aplica el Decreto de 8 de junio de 1956 (B. O. de 17 de junio), por el cual se proroga el que rigió en la campaña anterior, o sea que, tras las ligerísimas modificaciones introducidas en el año anterior, aparece otro bienio de estabilización. Prácticamente, pues, puede considerarse este cuatrienio como de estabilización general de la producción cerealista, así como del sistema de libre abastecimiento de pan en toda la nación y con la confección de las más variadas modelaciones y calidades correspondientes a las exigencias del consumo en la época actual.

Durante el desarrollo de esta campaña 1956-1957 se produce en el régimen laboral español una elevación general de los jornales, que acarrea otras elevaciones en materias primas empleadas por la agricultura, lo que obligó a realizar profundos estudios económicos encaminados a determinar los precios correspondientes al trigo en la nueva coyuntura.

En consecuencia, el Decreto regulador de esta campaña de 31 de mayo de 1957 (B. O. de 17 de junio), señala para los trigos entregados en los almacenes del Servicio desde el mes de junio hasta final de octubre, los siguientes precios, según los distintos tipos comerciales, que equivalen a elevar en 79 pesetas por quintal métrico los precios del año anterior:

Precios para la campaña 1957-1958.

TIPO I.	Trigos candeales finos, Aragón y similares, y otros trigos especiales, con peso específico de 77 Kg./Hl. y humedad no superior al 12 por 100.	504 Ptas. Qm.
TIPO II.	Trigos duros fijos y similares, con peso específico de 79 Kg./Hl. y humedad no superior al 12 por 100.....	496 Ptas. Qm.
TIPO III.	Trigos candeales corrientes y blandos similares, con peso específico de 77 Kg./Hl. y humedad no superior al 12 por 100.....	496 Ptas. Qm.
TIPO IV.	Trigos semibastos: rojos o blandos, semiduros o blandos, con peso específico de 76 Kg./Hl. y humedad no superior al 12 por 100.....	486 Ptas. Qm.
TIPO V.	Trigos bastos: rojos o blancos, de factura yesosa, con peso específico de 75 Kg./Hl. y humedad no superior al 13 por 100.....	456 Ptas. Qm.

Las bonificaciones por demora en la entrega se establecen a partir de 1 de noviembre con la siguiente escala:

Noviembre.....	2 Ptas. por Qm.
Diciembre.....	4 » » »
Enero.....	6 » » »
Febrero.....	8 » » »
Marzo.....	10 » » »
Abril.....	12 » » »

Finalmente, y como consecuencia de los estudios económicos antes mencionados, el Gobierno anuncia para la próxima cosecha de 1958, a la que ya afectan íntegramente las alzas de todos los factores económicos que intervienen en la producción, una elevación mínima complementaria de otras 10 pesetas por quintal métrico.

CAPITULO VIII

ALMACENAMIENTO DE TRIGO POR EL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

El Decreto-Ley de Ordenación Triguera autoriza a la Delegación Nacional del Servicio para limitar las zonas comarcales que las conveniencias aconsejen y poner al frente de ellas a los Inspectores comarcales, con autorización expresa para hacer efectivas las órdenes del Servicio en cuanto se refiere a compras y ventas de trigo, que deben efectuarse en almacenes estratégicamente situados, a fin de que los agricultores puedan conducir sus trigos a ellos con la mayor facilidad posible, procurando no tengan que realizar grandes recorridos, en ningún caso superiores a los transportes que, con anterioridad al establecimiento del Servicio, venían obligados a realizar para la saca de sus trigos. El número de comarcas trigueras en que se halla dividido el territorio nacional es de 150.

Organización de las compras de trigo en las zonas productoras y comarcas trigueras.

Cada comarca triguera se ha estudiado debidamente teniendo en cuenta tanto la distribución de las zonas trigueras, para poder recibir los trigos ofrecidos en venta por los agricultores, como la existencia de industrias molineras y centros tradicionales de comercio de cereales. Con estos datos y haciendo intervenir además la situación de los nudos vitales de comunicaciones por ferrocarril y carretera, se ha llegado a determinar la posición más conveniente para establecer las denominadas cabeceras de recepción, en las cuales el Servicio tiene abiertos almacenes que operan bajo la responsabilidad, cada uno, de un Jefe de Almacén.

Cabeceras o Jefaturas de almacén y subalmacenes.

En estas cabeceras de recepción hay que considerar dos casos: el de aquellas localidades en que la producción intensiva de trigo exige la existencia de un almacén constantemente abierto para recepción y venta de trigos, como consecuencia de los grandes volúmenes producidos, y aquellos otros casos en que la menor producción no justifica la apertura permanente de un almacén, en cuyo caso a unas cabeceras determinadas de almacén se les agregan subalmacenes, situados en localidades próximas, que únicamente están abiertos temporalmente, estableciéndose al efecto los programas de recogida correspondientes, que se ponen en conocimiento de los agricultores para armonizar sus intereses y evitar transportes inútiles o gravosos.

El número de cabeceras de almacén es de 830, y el de subalmacenes, 664.

Centros de selección independientes.

Como ya se indicó en el capítulo VI, la producción y selección de semillas se realiza con la organización allí expresada, ejecutándose las labores correspondientes unas veces en las mismas localidades y almacenes en que se verifica la recepción y compra de trigos ordinarios y otras en almacenes completamente separados de ellos, denominados centros de selección independientes, en los que además de las instalaciones correspondientes se dispone de almacenamiento para los depósitos de los trigos procedentes de los agricultores y para almacenar las semillas seleccionadas y desinfectadas en espera de ser entregadas a los peticionarios. El número de centros de selección independientes es de 107.

La organización total de los servicios de compra y selección del Servicio que acaban de expresarse quedan resumidos en el cuadro número 27, en el que se dan los datos correspondientes a cada una de las provincias, observándose en él que las provincias con mayor número de almacenes y subalmacenes son Badajoz, Toledo y Zaragoza, no habiéndose abierto hasta ahora ningún almacén en Asturias, donde prácticamente no existe comercio de trigo.

Ocupación de terrenos y locales.

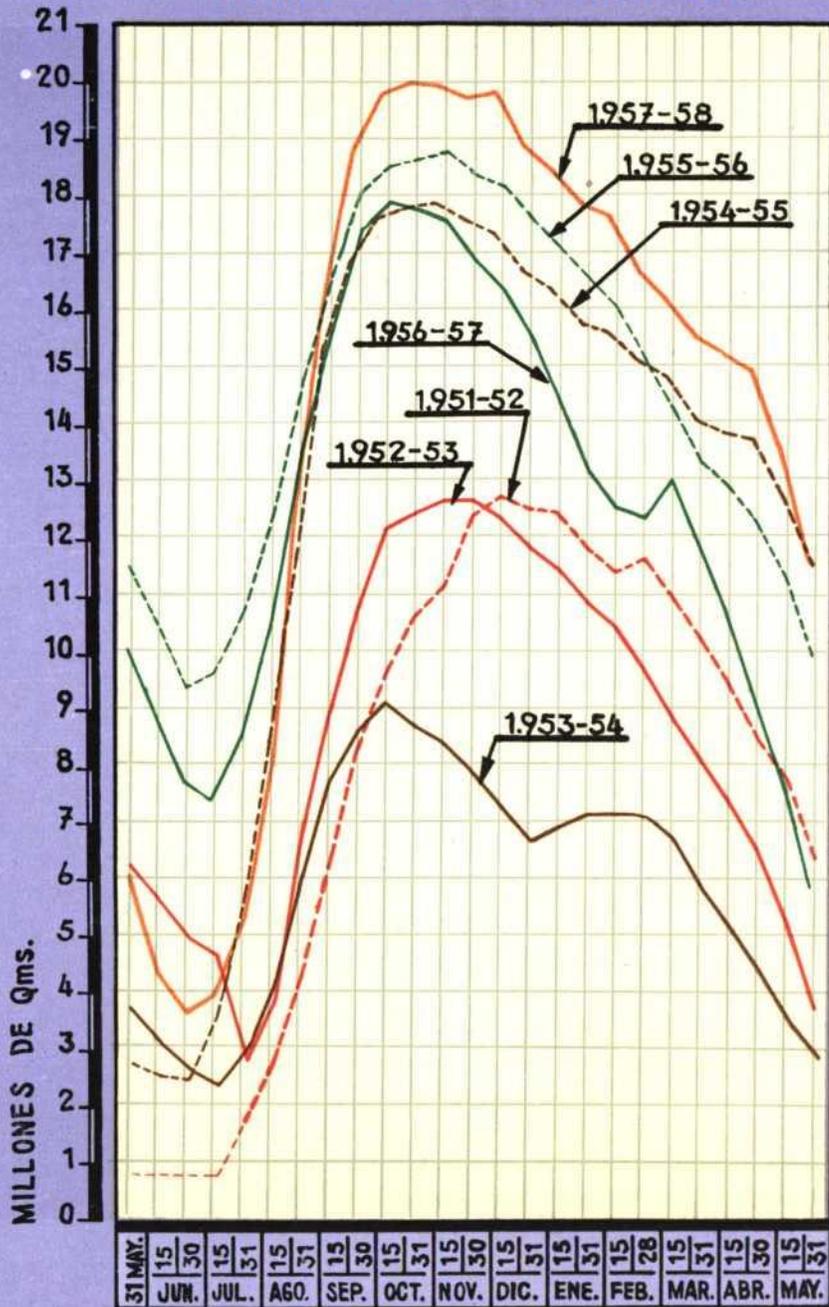
Para poder realizar la misión que tiene encomendada era fundamental que el Servicio Nacional del Trigo, desde su iniciación, pudiera disponer de locales adecuados para recibir y conservar los trigos hasta el momento de ser retirados por los industriales molturadores, y a este efecto, el Decreto-Ley de Ordenación Triguera declaró de utilidad pública la ocupación de terrenos y locales para la instalación de almacenes y servicios que pudiera necesitar el Servicio, facultándole además para realizar las expropiaciones adecuadas. En consecuencia, desde el primer momento se alquilaron todos los locales considerados necesarios que reunieran el mínimo de condiciones indispensables. Las edificaciones alquiladas a particulares, entre las cuales se encuentran algunas ofrecidas desde el primer momento por fabricantes de harina, alcanzan la cifra de 3.233, todas ellas correspondientes a graneros o paneras corrientes, que en general tenían capacidad suficiente para recibir las cosechas compradas en el Servicio hasta el año 1950, si bien en algunos años de gran cosecha y en comarcas determinadas, se produjeron deficiencias de almacenamiento que impedían la recepción de trigo al ritmo a que lo ofrecían los agricultores.

Origen de la Red Nacional de Silos y Graneros.

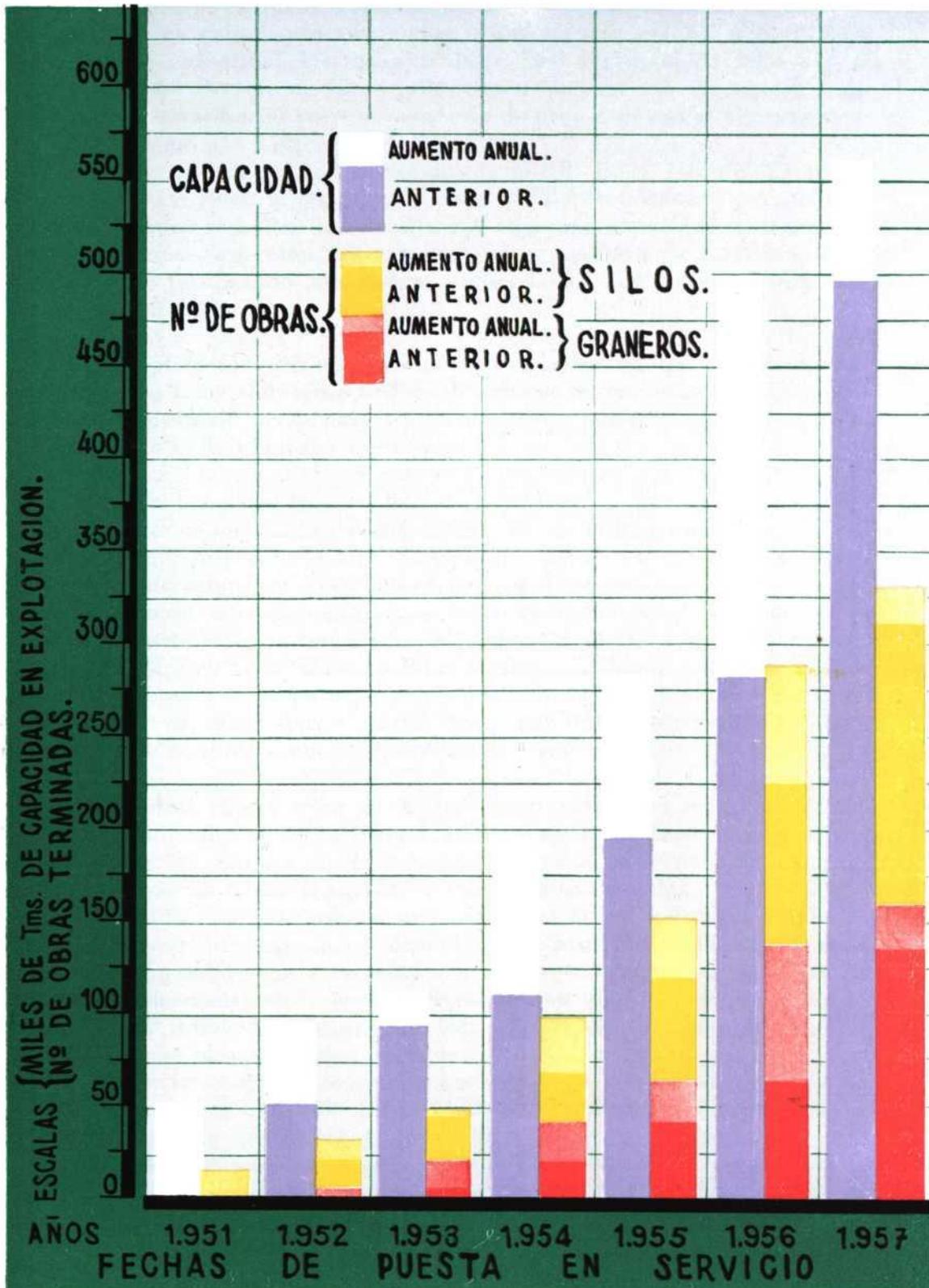
Por esta razón, y desde los primeros años siguientes a la unificación de todo el territorio nacional, el Servicio Nacional del Trigo sintió la necesidad de disponer de Silos y Almacenes propios, mecanizados, que permitieran completar debidamente el almacenamiento particular arrendado de que disponía y a la vez asegurar para el futuro una mejor conservación de los granos, en el momento en que pudiera constituirse la reserva nacional adecuada, para la seguridad de nuestro abastecimiento normal en condiciones de libre consumo. Así se inició la creación de la Red Nacional de Silos con el Decreto de 5 de julio de 1944, por el que se autorizó al Servicio Nacional del Trigo a disponer de fondos determinados para comenzar los estudios e iniciación de la Red.

Almacenamiento nacional del trigo

**EXISTENCIAS EN ALMACENES DEL
S. N. T. Y EN FABRICAS.
CAMPAÑA 1951-52 A 1957-58**



Desarrollo de la red nacional de Silos y Graneros



Tras variadas coyunturas influídas por la conflagración mundial primero, y después por el aislamiento económico a que España estaba sometida, en el año 1946 se consolidan los trabajos de la Red Nacional de Silos con la promulgación del Decreto de 12 de julio, tras de la cual comenzaron en realidad los estudios necesarios para la redacción de proyectos cuyas obras comenzaron en el mismo año 1946.

La inauguración de la Red fué realizada por S. E. el Jefe del Estado el día 6 de junio de 1951, al poner en marcha el Silo de Córdoba, y desde esta fecha hasta ahora se hallan en marcha 169 silos con capacidad de 4.163.500 quintales métricos, así como 159 graneros, con capacidad de 1.455.000 quintales métricos, totalizando 328 nuevas edificaciones, con 5.618.500 quintales métricos de capacidad.

Como complemento del almacenamiento anterior ha de considerarse el correspondiente a los almacenes de los 107 centros de selección principal existentes, con capacidad media para trigo ensacado y perfectamente clasificado de unos 2.000.000 de quintales métricos.

Resumiendo los datos que acaban de exponerse, y que aparecen consignados en detalle en los cuadros números 28 y 29, se obtiene una cifra de almacenamiento total disponible por el Servicio de 23.410.600 quintales métricos en almacenes de compra y 2.000.000 en centros de selección.

El almacenamiento disponible resultaría prácticamente suficiente para atender las necesidades nacionales, si al comenzar cada campaña a realizar compras de trigo en cada almacén éstos pudieran hallarse vacíos y debidamente desinfectados y preparados para recibir la nueva cosecha, y también sería suficiente si, como ocurre en las campañas anteriores a la de 1952-53, todos los trigos se unificaran en el almacenamiento.

Pero la actual clasificación de trigos determinada por los *standards* del Servicio, reproducidas en el capítulo I, obligan ahora a almacenar los trigos separadamente, por tipos y clases comerciales, lo que se traduce en un aprovechamiento parcial de las capacidades totales antes cifradas.

Paralelamente, la existencia de una reserva nacional del trigo, en fin de campaña, conveniente para la seguridad de nuestro abastecimiento, limita los espacios disponibles para la recepción de nuevos trigos en comienzo de campaña, precisamente en la época del verano, en que las ofertas se producen con mayor intensidad, lo que también se traduce en disminución de la capacidad teórica absoluta antes definida.

Finalmente, la existencia estática de reservas de trigo durante largo período de almacenamiento sólo puede realizarse con relativa seguridad en locales debidamente adecuados y preparados al efecto, que ofrezcan plena garantía de sanidad para la conservación de los granos. Por esta razón es conveniente ir abandonando muchos almacenes antiguos arrendados, que no reúnen condiciones adecuadas y que deben ser sustituidos por nuevas edificaciones de silos y graneros.

Desarrollo de la Red Nacional de Silos y Graneros.

Almacenes y centros de selección independientes.

Capacidad total de almacenamiento disponible.

Insuficiencia del almacenamiento actual.

Considerando todos estos argumentos, así como la marcha de la producción de trigo y otros cereales, el Servicio va estudiando periódicamente las necesidades nacionales de nuevas edificaciones, en las que se da la circunstancia de que el incremento de la producción triguera, que se viene logrando en las últimas campañas, da lugar a que las previsiones de capacidad realizadas deben ser aumentadas al irse logrando mayores cosechas, que a su vez exigen mayor capacidad de almacenamiento.

Consignada aquí la conveniencia del almacenamiento actual y necesidad de su ampliación con nuevas construcciones de la Red Nacional de Silos y Graneros, se estudiará con detalle la evolución de esta organización en el capítulo siguiente.

Evolución en las últimas campañas del almacenamiento de trigo.

Las compras de trigo realizadas por el Servicio quedaron estudiadas en el capítulo IV, pero aquí es conveniente significar las características de la cuantía y ritmo de almacenamiento a lo largo de cada campaña. A este efecto, interesa considerar tres períodos sucesivos fundamentales del Servicio.

En las primeras campañas de su creación la existencia de trigo en cantidad igual o superior a la demanda del consumo de la zona nacional se tradujo en una plenitud de ocupación de las capacidades de almacenamiento disponible, cumpliendo así el Servicio la misión de estabilizador total de compras a los agricultores y vendedor a los fabricantes sin limitación alguna. Al irse ampliando el territorio nacional y encontrar en los territorios liberados almacenes vacíos, se expandieron las disponibilidades de la zona nacional para satisfacer las necesidades del consumo de la liberada, terminando así la primera etapa de almacenes del Servicio, llenos de existencias, a lo largo de toda la campaña.

Unificado el territorio nacional, y como consecuencia de las tres causas que sucesivamente actuaron sobre la economía española: conflagración mundial, aislamiento económico de España y períodos de extremada sequía que la Península viene sufriendo, las cosechas obtenidas fueron en general deficientes para nuestro consumo, debiendo ser suplementadas por importaciones que, realizadas aprovechando todas las disponibilidades de cada momento, permitieron ir asegurando un consumo siquiera fuera relativamente limitado. En esta etapa, que terminó en la campaña 1950-51, los problemas de almacenamiento que pudieran presentarse al Servicio quedaron reducidos a los períodos de recolección en los escasos años de grandes cosechas, principalmente en el año 1946, en que prácticamente se ocuparon la totalidad de los almacenes, muchos de ellos a lo largo de gran parte del año.

En los dos períodos descritos, con el sistema de racionamiento limitado de pan, que, como consecuencia, daba origen a un amplio mercado clandestino, los industriales tenían el mayor interés en disponer de la asignación de los mayores cupos de trigo posibles y daban toda clase de facilidades para su retirada, procurando aumentar así la estabilidad de su fabricación y el mayor número de horas de trabajo posibles.

A partir de la cosecha 1951 puede considerarse un período definitivo, caracterizado por la libertad de consumo de pan primero y por la intensifica-

ción de la producción triguera iniciada en la siembra de 1953, y cuyos efectos constantes se han dejado sentir eficazmente en la cosecha de 1954 y sucesivas.

En el cuadro número 30 y gráfico número XIII se expresan, con todo detalle, las cifras y curvas representativas del almacenamiento de trigo a lo largo del tiempo en las últimas siete campañas trigueras.

La primera, de 1951-52, se inició con los almacenes del Servicio vacíos y escasas existencias, no cifradas, en las fábricas hasta el 15 de julio, en que las compras realizadas, en la primera quincena de este mes, dan lugar ya a un primer almacenamiento, toda vez que el consumo de los meses anteriores se satisfizo principalmente con trigos importados, cuya llegada a España estaba concentrada en estos meses de empalme de cosechas.

La gran cosecha de 1951 creó problemas de recepción de las partidas de trigo, ofrecidas en venta por los agricultores, alcanzándose un máximo almacenamiento en el mes de diciembre y terminando el año con lo que pudiera llamarse *primera reserva nacional*, para consumo ordinario con cuantía de 5.582.700 quintales métricos, y de 5.684.900 quintales métricos incluido el trigo de consumo de los agricultores, que ya aseguraba plenamente el abastecimiento nacional en libertad de consumo de pan, sin limitación alguna hasta la utilización de los trigos de la próxima cosecha. En este momento se planteó por primera vez el problema de organizar debidamente el consumo de los trigos remanentes de la campaña anterior, para evitar su deterioro, estableciendo un orden dinámico de utilización de los granos, a fin de que no se produjeran pérdidas por conservación excesivamente prolongada o porque partidas de trigo nacionales, ya denominados viejos, pudieran ser rechazadas por la fabricación, tanto más cuanto que en muchas ocasiones se hallaban mal situados y con transportes difíciles, problema éste que se presenta en todas las naciones en situación análoga para la debida utilización de la reserva nacional, indispensable para la estabilidad permanente de consumo.

La campaña 1952-53 presenta unas características equivalentes a la anterior, llegándose a un mínimo de almacenamiento a fin de julio y a un máximo equivalente al del año anterior de unos 12.623.500 quintales métricos a fin de noviembre. El *stock* o reserva final se vió disminuído sobre el del año anterior hasta algo más de tres millones de quintales métricos, cantidad ésta ya deficiente ante el problema de ventas normales a los fabricantes en los meses de junio y julio, de empalme de campañas. Por ello hubo de recurrirse a la importación, y los almacenamientos de trigo en los primeros meses de la campaña 1953-54 descendieron hasta 2.300.000 quintales métricos, cuya escasez obligó a ordenar la distribución de trigo a los fabricantes, ya que para hacer posible la libertad de compra de los períodos de empalme de cosecha es indispensable disponer de un *stock* mínimo en 31 de mayo de unos 7.000.000 de quintales métricos.

La escasa cosecha de 1953 se tradujo en necesidad de grandes importaciones y en una disminución del almacenamiento, terminando con un *stock* de 2.639.000 quintales métricos, insuficiente a todas luces, y que debió ser completado con importaciones cuantiosas, concentradas al principio de la cam-

paña siguiente, venciendo todo género de dificultades para lograr el objetivo de no tener que perturbar el libre consumo de pan en toda la nación.

Como consecuencia de la recolección deficiente de 1953 determinó el Gobierno acometer, con plena decisión, la intensificación de la producción de cereales, que se inició en la siembra del otoño de este año, alcanzándose ya resultados positivos en la cosecha siguiente de 1954, no interrumpidos en general en las cosechas sucesivas. La cosecha de 1954 resultó ser la mayor lograda en España en todos los tiempos; pero a causa de iniciarse con *stock* mínimo no impide el que fuera necesario recibir trigo importado en los meses de junio y julio, aumentándose las entregas de trigo de los agricultores a partir del mes de agosto, para llegar a un almacenamiento máximo en 31 de octubre, mes éste en que prácticamente estuvieron llenos todos los almacenes disponibles, habida cuenta de que la clasificación actual de los trigos nacionales exige la debida separación entre los diversos tipos comerciales. Esta campaña termina con un *stock* nacional entre los almacenes del S.N.T. y de fábricas de harinas de 11.285.800 quintales métricos, cuyo consumo y distribución en la campaña siguiente produjeron verdaderos problemas de organización dinámica de la distribución de trigo, para asegurar su total molturación sin pérdida alguna, originando además un nuevo problema de financiación de reservas de importante cuantía, ya que la existencia de estas grandes masas de trigo, en fin de campaña, equivale a una inmovilización permanente de capitales, independientemente de las inversiones necesarias para satisfacer los movimientos comerciales de trigo propios de cada campaña. Estas circunstancias exigieron la reorganización adecuada del Servicio y de sus sistemas de financiación, pudiendo considerarse España, a partir de este momento, en una posición triguera de autoabastecimiento y de completa seguridad nacional en el consumo de pan, si bien esta situación positiva lleva aparejado aquí, igual que en las demás naciones progresivas que tienen resuelto plenamente su problema de abastecimiento, problemas de almacenamiento de granos, que exige nuevas edificaciones y nuevas inversiones de capitales, que en realidad constituyen reservas fundamentales de la nación.

Las campañas 1955-56 y 1956-57, con cosechas próximas al autoabastecimiento de trigo, se desarrollan con pocas desviaciones del año anterior, produciéndose máximos almacenamientos a mitad de noviembre de 1955, en que se llega a los 18.733.900 quintales métricos, y mínimo en 31 de mayo de 1957, en que el *stock* nacional se reduce a 5.858.300 quintales métricos, cantidad que si bien es suficiente para asegurar el empalme de cosechas en régimen de ordenación de ventas de trigo y aun con cierta libertad de compra en años de recolecciones tempranas, no lo fué para la recolección de 1957, que venía retrasada, lo que obligó a realizar ligeras importaciones de empalme en los meses de junio y julio, para no variar el régimen establecido de libertad completa de compra por los fabricantes, evitando toda distribución dirigida y el establecimiento transitorio de cupos de molturación.

La gran cosecha obtenida en 1957, principalmente en las zonas Centro y Sur de España, en las que no se habían alcanzado jamás tan altos rendimientos, a pesar de la pérdida de cosecha en grandes extensiones de la cuenca del

Ebro y menores rendimientos en la del Duero, ha dado lugar a una producción prácticamente equivalente a la de 1954, y como se ha alcanzado también la eliminación del mercado clandestino y todo el trigo circula a través del S.N.T., se ha llegado al máximo de almacenamiento, hasta ahora conocido en España, que alcanzó la cifra de 19.876.100 quintales métricos en 15 de noviembre de 1957. Prácticamente ha estado ocupada toda la capacidad disponible, desde 15 de octubre a 31 de diciembre, comenzando a bajar débilmente y superando sus existencias a las de todas las campañas anteriores. Como consecuencia de esta situación se llegará a fin de campaña con *stocks* importantes superiores a 8.000.000 de quintales métricos, y si la cosecha de 1958, que ahora se prevé, no se malogra, se presentarán nuevos problemas de almacenamiento y de inversión de capitales, en mayor cuantía que en años anteriores, que deberán ser resueltos operando en forma análoga a la de los años últimos, si bien con mayores exigencias financieras y de ordenación de la utilización de todo el almacenamiento disponible, constantemente aumentado con nuevas edificaciones puestas en servicio por la Red Nacional de Silos y Graneros.

El gráfico número XIII expresa claramente la evolución del almacenamiento total de trigo en los almacenes del Servicio y de las fábricas de harina, en el que las últimas siete campañas aparecen divididas netamente en dos grupos: las tres campañas primeras, 1951-52 a 1953-54, en las que se inician los problemas de almacenamiento y constitución de reservas en fin de campaña y el grupo formado por las cuatro últimas, 1954-55 a 1957-58, cuyas cosechas corresponden a los cuatro primeros años del plan de intensificación de la producción triguera desarrollada por el Servicio, en las cuales los problemas de almacenamiento, financiación y constitución de reservas han aumentado notablemente, habiendo pasado prácticamente España, en este cuatrienio, a disfrutar de un autoabastecimiento de trigo, en régimen de libre consumo de pan y de adquisición de trigos por los industriales.

Organización de los servicios de compra y selección del S. N. T.

PROVINCIAS	Comarcas trigueras N.º	Cabeceras o jefaturas de almacén	Subalmacenes	Centros de selección independientes
Alava.....	2	7	6	1
Albacete.....	4	24	18	4
Alicante.....	2	6	11	—
Almería.....	1	4	8	—
Avila.....	3	11	10	3
Badajoz.....	6	41	26	6
Baleares.....	2	6	12	—
Barcelona.....	3	11	18	1
Burgos.....	6	32	19	5
Cáceres.....	4	28	20	3
Cádiz.....	4	14	14	2
Castellón.....	2	6	8	—
Ciudad Real.....	5	32	25	5
Córdoba.....	4	32	14	3
Coruña (La).....	1	2	5	—
Cuenca.....	4	28	22	3
Gerona.....	2	9	8	2
Granada.....	4	28	18	3
Guadalajara.....	4	23	26	2
Guipúzcoa.....	1	2	5	—
Huelva.....	3	11	16	1
Huesca.....	4	29	16	4
Jaén.....	4	30	24	4
León.....	3	16	10	3
Lérida.....	4	18	16	3
Logroño.....	2	12	6	2
Lugo.....	1	1	—	—
Madrid.....	3	15	12	2
Málaga.....	3	15	18	2
Murcia.....	2	7	15	1
Navarra.....	5	30	16	4
Orense.....	1	2	4	—
Oviedo.....	—	—	—	—
Palencia.....	5	31	17	5
Pontevedra.....	1	1	1	—
Salamanca.....	4	25	15	3
Santander.....	1	1	—	—
Segovia.....	3	19	12	3
Sevilla.....	5	29	32	4
Soria.....	3	20	9	2
Tarragona.....	2	7	7	—
Teruel.....	3	18	11	1
Toledo.....	5	40	34	6
Valencia.....	3	13	15	1
Valladolid.....	5	28	14	5
Vizcaya.....	1	2	3	—
Zamora.....	4	22	16	3
Zaragoza.....	6	42	32	5
TOTALES.....	150	830	664	107

Número y capacidad de los almacenes de compra del S. N. T.

PROVINCIAS	Silos	GRANEROS O PANERAS			Capacidad total de almacenamiento Vgs.
		Del S. N. T.	De particulares	Total	
Alava.....	2	6	20	26	2.094
Albacete.....	3	8	90	98	6.846
Alicante.....	—	—	17	17	923
Almería.....	—	—	12	12	441
Ávila.....	7	8	46	54	3.017
Badajoz.....	9	10	199	209	12.506
Baleares.....	—	—	18	18	565
Barcelona.....	—	—	29	29	716
Burgos.....	6	8	172	180	11.522
Cáceres.....	5	7	65	72	6.325
Cádiz.....	5	1	44	45	3.520
Castellón.....	—	—	15	15	394
Ciudad Real.....	7	8	97	105	10.529
Córdoba.....	10	4	152	156	9.618
Coruña (La).....	—	—	7	7	229
Cuenca.....	9	6	80	86	4.888
Gerona.....	—	—	31	31	1.335
Granada.....	5	1	79	80	6.736
Guadalajara.....	1	13	59	72	5.067
Guipúzcoa.....	—	—	7	7	64
Huelva.....	1	—	36	36	1.304
Huesca.....	5	3	69	72	7.839
Jaén.....	5	3	103	106	8.992
León.....	1	—	52	52	3.457
Lérida.....	2	—	34	34	4.337
Logroño.....	1	6	25	31	3.455
Lugo.....	—	—	1	1	20
Madrid.....	1	2	50	52	2.893
Málaga.....	2	2	31	33	2.757
Murcia.....	—	—	12	12	1.096
Navarra.....	5	10	96	106	7.273
Orense.....	—	—	6	6	113
Oviedo.....	—	—	1	1	—
Palencia.....	7	2	172	174	11.581
Pontevedra.....	—	—	2	2	43
Salamanca.....	10	7	136	143	8.789
Santander.....	—	—	1	1	7
Segovia.....	7	12	105	117	6.073
Sevilla.....	4	—	78	78	5.484
Soria.....	3	—	98	98	3.561
Tarragona.....	—	1	13	14	970
Teruel.....	3	7	81	88	3.971
Toledo.....	10	8	342	350	14.591
Valencia.....	1	—	28	28	1.524
Valladolid.....	12	7	127	134	16.033
Vizcaya.....	—	—	5	5	48
Zamora.....	9	4	112	116	7.162
Zaragoza.....	11	5	178	183	22.398
TOTAL.....	169	159	3.223	3.392	234.106

Almacenamiento

Capacidad disponible y su clasificación actual ⁽¹⁾

CLASE Y CONCEPTO	NUMERO	CAPACIDAD
		Qm.
ALMACENES DE COMPRA		
a) Propiedad del S. N. T.		
Silos.....	169	4.163.500
Graneros.....	159	1.455.000
SUMA.....	328	5.618.500
b) De particulares.		
Alquilados.....	2.528	15.239.500
Cedidos por fábricas y particulares.....	705	2.552.600
SUMA.....	3.233	17.792.100
Total almacenes de compra.	3.561	23.410.600
Centros de selección.....	107	2.000.000
TOTAL GENERAL.....	3.668	25.410.600

⁽¹⁾ Además almacenamiento de paneras de agricultores.

**Existencias en almacenes del Servicio Nacional del Trigo
en Fábricas de Harina al terminar las quincenas de las cam-
pañas expresadas**

Unidad: Vagón de 10 toneladas

	1951-52	1952-53	1953-54	1954-55	1955-56	1956-57	1957-58
15 de junio.....	—	56.849	31.907	25.587	104.682	88.029	42.949
30 de junio.....	—	49.160	26.126	24.482	93.739	76.957	35.741
15 de julio.....	—	46.724	23.006	34.547	95.287	73.676	38.677
31 de julio.....	17.321	28.044	29.168	54.886	106.126	84.093	52.645
15 de agosto.....	27.014	37.087	40.660	86.322	124.420	104.371	80.680
31 de agosto.....	43.444	67.493	59.201	117.460	148.964	134.278	126.550
15 de septiembre.....	63.941	89.794	76.109	153.506	166.523	156.631	160.790
30 de septiembre.....	85.196	108.443	85.531	167.936	180.438	173.287	187.829
15 de octubre.....	96.851	121.518	90.784	175.607	185.162	178.441	196.092
31 de octubre.....	106.040	124.838	86.755	177.096	186.324	177.375	198.083
15 de noviembre.....	111.534	126.110	83.228	178.296	187.339	175.111	198.761
30 de noviembre.....	124.062	126.235	78.155	175.947	183.934	168.785	196.617
15 de diciembre.....	127.105	123.972	72.948	173.093	181.394	163.356	197.792
31 de diciembre.....	125.261	118.254	66.935	166.354	175.831	155.941	188.257
15 de enero.....	124.606	114.414	68.639	163.647	170.729	144.547	184.883
31 de enero.....	118.325	108.106	70.940	157.309	165.011	132.949	178.108
15 de febrero.....	114.324	104.074	70.031	155.888	160.146	125.312	176.044
28 de febrero.....	116.305	96.278	70.223	150.675	151.551	123.169	166.413
15 de marzo.....	109.701	88.628	66.556	147.571	143.770	130.152	161.527
31 de marzo.....	102.789	80.202	57.594	140.742	133.918	119.401	155.334
15 de abril.....	94.087	73.969	50.014	137.466	129.452	107.209	152.390
30 de abril.....	84.807	65.306	42.114	136.137	123.809	92.316	149.096
15 de mayo.....	77.060	53.396	34.061	125.779	114.119	77.111	135.310
31 de mayo.....	62.147	37.693	27.106	113.239	99.782	59.002	114.100

CAPITULO IX

LA RED NACIONAL DE SILOS Y GRANEROS

A) LA RED NACIONAL DE SILOS Y GRANEROS PROPIAMENTE DICHA

La posibilidad de que el Servicio Nacional del Trigo cumpla a satisfacción el cometido fundamental que le ha sido encomendado exige disponer de locales propios en los que pueda recibir, en las debidas condiciones de rapidez, sanidad y fácil conservación, los productos que le entrega el agricultor y al mismo tiempo los haga entrar en el ciclo comercial de transformación a medida de las necesidades de los industriales y del consumo de la Nación.

Necesidad de la Red
Nacional de Silos y
Graneros.

Por otra parte, en nuestro país las irregularidades de las cosechas, a consecuencia de un desigual régimen pluviométrico, son frecuentes, oscilando éstas dentro de límites muy amplios, que desde 1939 se comprenden entre los 22.625.000 quintales métricos en 1945 y 48.926.000 quintales métricos en 1957, oscilaciones cuya acción perjudicial puede neutralizarse disponiendo de una red de depósitos reguladores, en los que además de poder almacenar todos los granos que vendan los agricultores, sea posible retener los excedentes de los años buenos para seguridad de consumo de los años malos, siendo posible así coordinar almacenamiento, consumo e importaciones o exportaciones.

Sólo con la Red Nacional de Silos y Graneros ultimada, será posible en un período continuado de cosechas deficitarias realizar compras en el Extranjero, aprovechando los momentos favorables de baja de precios en el mercado internacional, y en los años de cosechas abundantes conservar las sobrantes del consumo en condiciones adecuadas, para que el cereal no experimente graves deterioros por fermentación o por la acción de insectos perjudiciales, que en algunos Estados han llegado a producir mermas cifradas en el 5 por 100 de los granos almacenados anualmente.

Por las razones anteriores, cuya importancia no hay necesidad de destacar, en todo el mundo, tanto en países exportadores como en los importadores, en los últimos tiempos se ha sentido la necesidad de construir silos y almacenes con capacidad suficiente, situados en puntos adecuados para el cumplimiento de su misión y dotados de adecuadas instalaciones mecánicas que permitan actuar sobre el grano para recibirlo, conservarlo y darle salida en las mejores condiciones de rapidez, economía y eficacia.

En España, siempre que se trató de encauzar el problema triguero se tro-

pezó con la necesidad de contar con un almacenamiento adecuado, y podemos citar en este sentido el proyecto que en marzo de 1936 redactaron los Ingenieros Agrónomos Sres. Cavestany, Caveró y Bartual, en el cual se preconizaba, como medio indispensable para hacer soluble el problema triguero nacional, el establecimiento de una red de silos, cuyo emplazamiento y capacidad ya se cifraba y detallaba, de acuerdo con los datos entonces disponibles, proyecto que no logró el correspondiente apoyo para ser llevado a la práctica.

Iniciación de la Red de Silos.

Una vez creado el Servicio Nacional del Trigo, en el año 1941 se comenzó a realizar los primeros tanteos, que andando el tiempo habían de conducir a las realidades presentes.

Como primer paso se convocó un concurso de proyectos para la construcción de silos y graneros, al que acudieron diversos técnicos de ingeniería y arquitectura, premiándose algunos trabajos con arreglo a las bases establecidas.

Posteriormente, en el año 1942 comenzó la realización de estudios sistemáticos que culminaron en los proyectos de los silos de Alcalá de Henares, Córdoba y Mérida, cuyas obras se sacaron a subasta en 1944, pasando a ser un hecho una idea desde tanto tiempo acariciada.

Tras la subasta de los tres silos principales anteriores, todos ellos dotados con maquinaria extranjera, ya que en España no era posible su construcción en aquel momento, siguió la de otros pequeños silos de recepción en número de veinte, distribuidos por toda España, y también se comenzó en esta primera época la construcción del silo del puerto de Málaga, cuya cimentación se inició en el año 1949.

Las obras de estos primeros silos se fueron desarrollando lentamente venciendo innumerables dificultades iniciales, que sucesivamente se fueron presentando, ya que, ubicadas en el medio rural español y en muchos casos en lugares aislados y mal comunicados, las dificultades constructivas y de aprovisionamiento de materiales fueron extraordinarias, hasta poder estabilizar fórmulas prácticas que hicieron posible, con rapidez y economía, el normal desarrollo de las obras de la Red.

Las instalaciones de maquinaria de los silos de Córdoba, Mérida y Alcalá se adquirieron en el Extranjero y en ellas se introdujeron como parte integrante los modernos procedimientos de señalización y control de mandos a distancia. Quedaron totalmente ultimadas en 1950, y tras un primer período de pruebas, estuvieron en condiciones de desarrollar su trabajo normal para la campaña 1951, cuya cosecha de trigo en toda España se presentaba óptima.

Inauguración de la Red Nacional de Silos por S. E. el Jefe del Estado.

Coincidiendo con la realización por S. E. el Jefe del Estado, Generalísimo Franco, de un viaje por la región andaluza, se incluyó como uno de los actos oficiales la inauguración del Silo de Córdoba (fotografía núm. 1), y con él la de la Red Nacional de Silos, fausto acontecimiento que tuvo lugar el día 6 de junio de 1951.

La gran explanada del silo, sus jardines y espacios libres, se hallaban repletos de agricultores cordobeses, que con sus familias, desde primera hora de la mañana, se habían trasladado allí para testimoniar al Caudillo su ad-

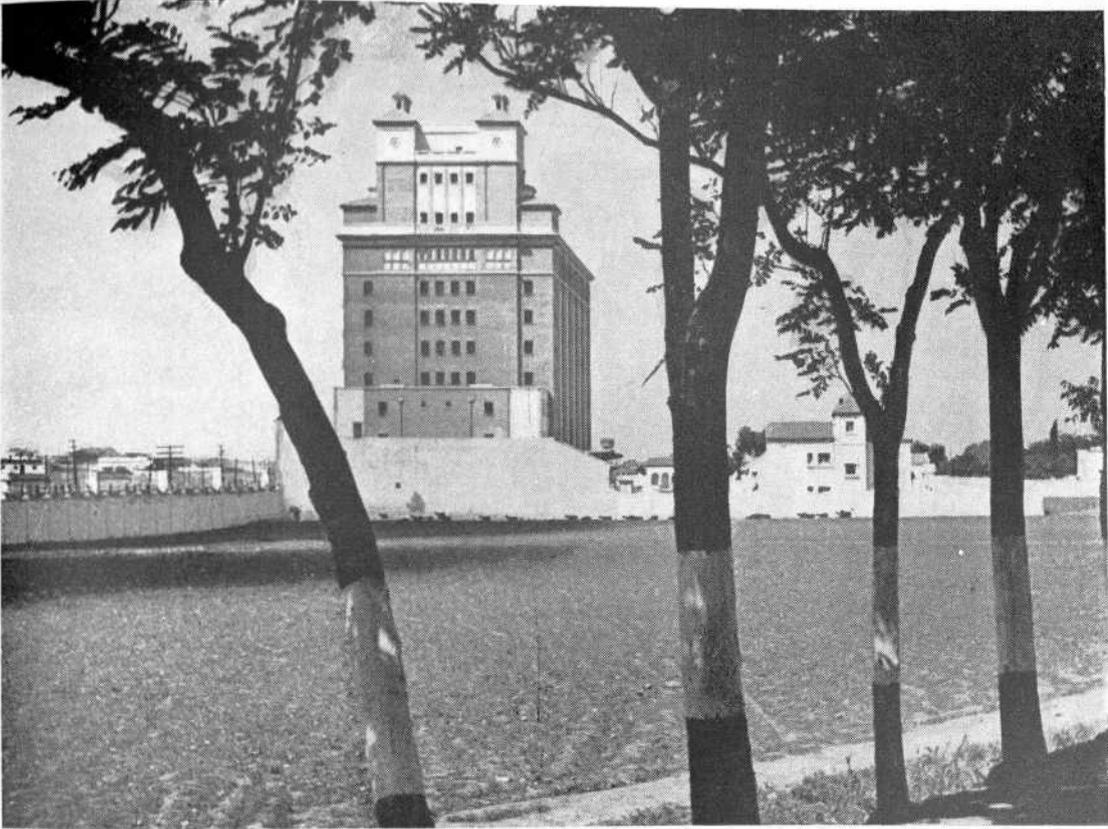


Foto núm. 1.—*Vista general del Silo de Córdoba.*



Foto núm. 2.—S. E. el Jefe del Estado llega al Silo de Córdoba.



Foto núm. 3.—Puesta en marcha del Silo por S. E. el Generalísimo Franco.

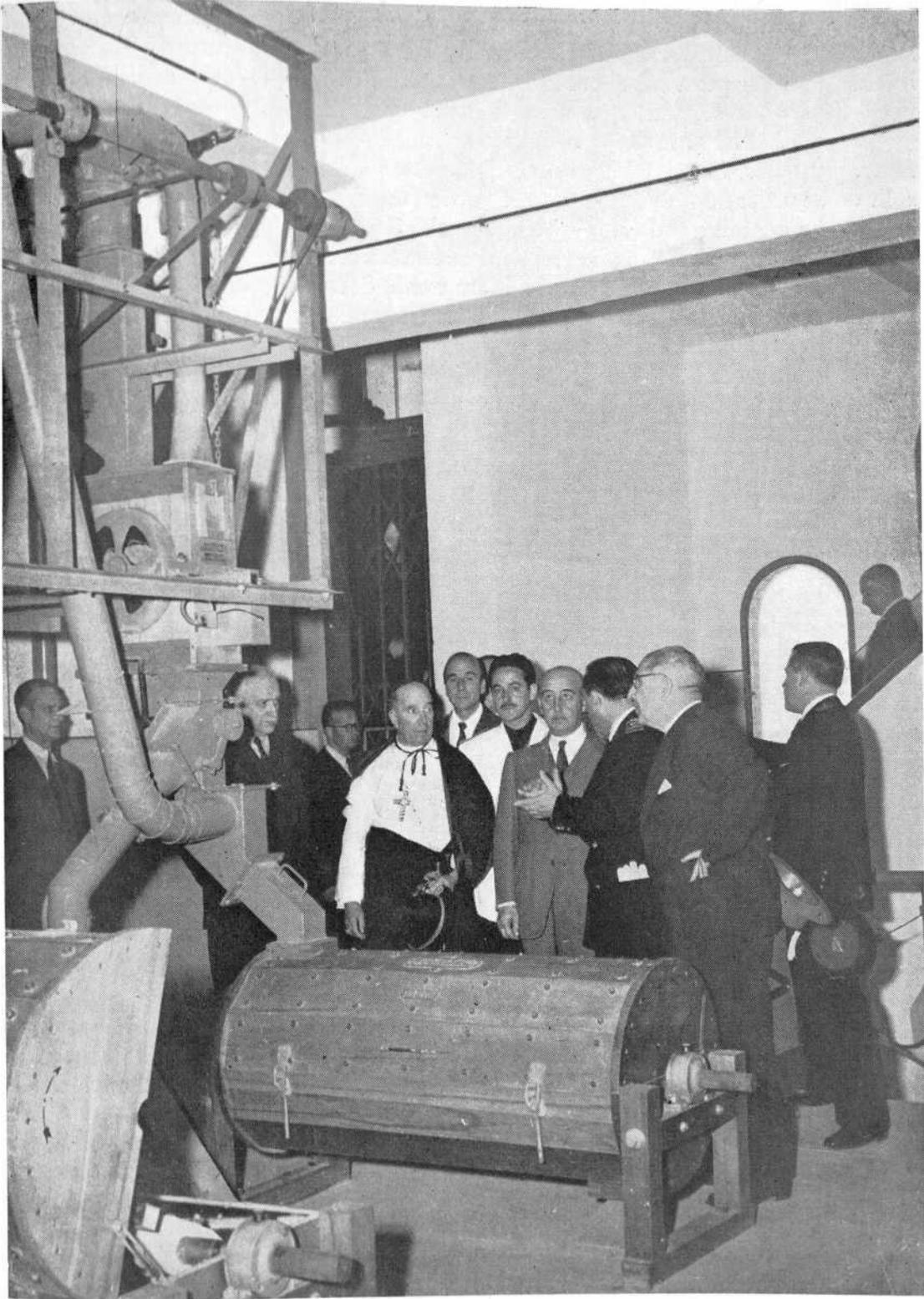


Foto num. 4.—El Caudillo y séquito examinan el funcionamiento de las instalaciones.

hesión y agradecerle a la vez la construcción del silo, que para ellos representa seguridad de conservación y venta de sus cosechas, seguridad de obtener buenas semillas para sus siembras y seguridad de hallar en él todos los servicios necesarios y asesoramientos para mejorar sus cultivos. (Fotografía núm. 2.)

Llegado S. E. al interior del silo, se procedió a la bendición del local por el Ilmo. y Revdo. Señor Obispo de la Diócesis, pasando seguidamente S. E. a la sala de mandos, donde ante el tablero de control, oprimiendo un botón, puso en marcha sucesiva todas las lejanas instalaciones del silo, cuyo funcionamiento se iba mostrando en la pizarra frontal de señalización, en la que, con trazos luminosos, quedaba marcada toda la marcha del trigo, desde su entrada en las tolvas de reacción hasta llegar a las celdas de destino, pasando por las diversas máquinas. (Fotografía núm. 3.)

Ya el silo en marcha, y con ello inaugurada la Red Nacional de Silos, S. E. visitó todos los departamentos e instalaciones del grandioso edificio, ascendió a lo alto de la torre de máquinas y descendió después a cada uno de los pisos, para observar el funcionamiento de todas las instalaciones de distribución, de limpieza de granos y de selección y desinfección de semillas, que funcionaban en las diversas plantas. (Fotografía núm. 4.)

Los labradores de Córdoba hicieron al Caudillo a su salida una grandiosa manifestación de entusiasmo y después pasaron a visitar y examinar el silo y sus instalaciones en todos sus detalles.

Silo de Córdoba.

El Silo de Córdoba, en el momento de ser inaugurado por S. E. tenía las siguientes características:

Capacidad de almacenamiento.....	15.000 tm.
Capacidad de recepción y de expedición por hora.....	60 »
Capacidad de selección de semillas por hora.....	5 »

Dimensiones:

Alto de la torre.....	57,5 m.
Ancho.....	25 »
Alto del cuerpo de celdas.....	48 »

En la actualidad, conservando en principio la misma maquinaria general, ampliada únicamente en algunos transportadores, se han realizado obras de ampliación que han elevado su capacidad hasta 23.000 toneladas métricas.

Organización y clasificación funcional de los diversos tipos de silos.

Las funciones principales que debe cumplir una Red Nacional de Silos, han de ser estudiadas de acuerdo con las características propias de la producción triguera del país que ha de servir, así como las de industrialización y consumo de los granos almacenados.

En los grandes países exportadores las funciones principales de los silos se clasifican en los grupos siguientes:

Silos de recepción, silos de tránsito, silos de reserva y silos de puerto.

En España, dadas las características tan variables de unas regiones a

otras, no ha sido conveniente adoptar con todo rigor la clasificación anterior, pudiendo, no obstante, agrupar las características funcionales de los silos construidos y proyectados como sigue:

a) Silos y almacenes de recepción; b) silos de tránsito y reserva, que cumplen un cometido mixto, y c) silos de puerto, expresándose a continuación las características funcionales, para dar después las características tecnológicas correspondientes a los distintos tipos constructivos.

La misión de estos edificios es absorber rápidamente el cereal en los lugares de producción y conservarlo hasta su venta con destino al consumo o para su traslado a los silos de tránsito, reserva o puerto. Han de estar distribuidos por las zonas productoras, facilitando al labrador las tareas de entrega, mediante un pesaje rápido y exacto, evitando las aglomeraciones y situados de tal manera que la distancia que hayan de recorrer los productores con sus vehículos sea lo más corta posible, conjugando esta circunstancia con la de buscar puntos bien comunicados, tanto por ferrocarril como por carretera, para dar salida a los granos.

Respecto al número y ubicación de estos silos y almacenes de recepción, el Servicio Nacional del Trigo se halla siempre solicitado por dos fuerzas opuestas. De un lado, los agricultores de cada término municipal cerealista de España, que desearían se construyera allí un silo o almacén al cual pudieran llevar directamente sus granos, incluso desde las eras, con el mismo esfuerzo y gasto con que lo llevan a sus propias paneras; y de otro, los industriales, que desean que el trigo que ellos necesitan adquirir se halle a su disposición en estaciones o en centros de comunicación bien situados en relación con sus fábricas.

Los deseos sentidos por los agricultores en general conducirían a establecer una red innumerable de almacenes, diseminados por toda España, de acuerdo con la productividad de sus tierras; pero en este caso extremo los almacenes que el Servicio necesitaría, considerados desde el punto de vista de comercialización del trigo, equivaldrían a las propias paneras de los agricultores, y así, el valor relativo de una misma clase de trigo, apreciado por los industriales, sería muy variable según su situación, ya que la saca del trigo de almacenes excesivamente diseminados y mal situados ocasionaría gastos complementarios y tendería a devaluar el producto mal situado.

Además, la situación de almacenes del S. N. T. en lugares muy aislados, mal comunicados y sin la segura existencia en cada momento de un censo obrero disponible para realizar las operaciones esporádicas de ensacado, peso y expedición, daría lugar a tomar una de las dos soluciones siguientes: o construir en estos lugares más aislados y posiblemente menos industrializables, por falta general de energía suficiente, silos que permitieran realizar mecánicamente todas las operaciones, lo cual por dichas circunstancias es imposible; o bien, en el caso de construir almacenes corrientes, obligaría a llevar de otros lugares los obreros necesarios para realizar las operaciones, en los momentos deseados por los compradores, lo cual conduciría a aumentar los gastos de extracción

a) Silos y almacenes de recepción de grano.

Situación conveniente de los silos y almacenes de recepción.

de trigo, o lo que es lo mismo, a que dejar estos trigos ya adquiridos por el Servicio en su lugar de producción, ocasionara un quebranto económico de imposible solución normal.

No ofrece este mismo panorama el trigo que los agricultores pueden conservar en sus paneras, ya que ellos, a lo largo del año, pueden escoger los momentos oportunos de paralización de sus faenas principales de cultivo, para realizar los acarrees y transportes elementales hasta los almacenes del Servicio, situados en centros fundamentales de comunicaciones y no muy alejados de cada una de las explotaciones. Así, estos infinitos transportes elementales de los agricultores, realizados con sus medios propios y sin grave quebranto económico, se diluyen a lo largo del año, ya que están obligados a trasladar sus trigos a los almacenes del Servicio, siendo esta función de imposible sustitución por transportes concentrados, realizados por los industriales, que en número representan tan sólo una milésima del de agricultores y que habrían de ejecutarse en fechas fijas de acuerdo con las compras por ellos efectuadas.

Las colas de carros a las puertas de los almacenes.

La idiosincrasia especial del millón y medio de agricultores españoles que venden sus trigos al Servicio, hace que gran número de los de cada localidad o comarca elijan las mismas fechas y aun las mismas horas de madrugada para realizar sus acarrees a los almacenes de recepción. En los momentos de recolección, cuando les apremia la obtención de numerario para pagar las cuentas atrasadas (los temidos meses de agosto y septiembre del campo español), se acumulan los carros a las puertas de los almacenes, ocurriendo normalmente que todos madrugan por llegar pronto, coincidiendo en escaso período de tiempo, en las primeras horas de la mañana, un número de carros que inevitablemente conducen a la formación de grandes colas, las que generalmente se van acortando a lo largo del día y a medida que transcurre la campaña.

También eligen los agricultores, para llevar sus trigos, los días de ferias y mercados, en los que se observan colas extraordinarias y en cuyos días, con raras excepciones, los agricultores no tienen prisa por despacharse, ya que muchos de ellos van decididos a realizar gestiones propias para resolver otros asuntos. Por ello, al amanecer, se ven colas de carros cargados, que se van transformando en colas de carros vacíos a lo largo del día.

Mayor rapidez de recepción en los silos.

Los problemas de recepción, variables de un lugar o otro de España, y aun a lo largo del tiempo en un mismo lugar, se hallan atenuados cuando la coyuntura ha sido adecuada para la construcción de silos mecanizados, en los que la recepción acelerada resuelve el problema de las colas perfectamente bien y a los que además gusta a los agricultores conducir sus trigos, con preferencia a los almacenes ordinarios, tanto porque les exige menos esfuerzo la operación de descarga, como porque a todos en el campo les gusta contemplar el funcionamiento de las instalaciones que les ahorra tales esfuerzos. Por esta razón, y dado el momento actual de progreso técnico, sólo deben construirse almacenes cuando dificultades de cimentación o falta de energía eléctrica impidan la construcción de silos.

Estos tienen mayor capacidad que los anteriores y se sitúan en centros ferroviarios importantes de las zonas productoras y consumidoras, y van dotados de maquinaria adecuada, que permite la rápida manipulación de las mercancías. Con ellos, además de recibir grandes partidas de trigo de los agricultores de la comarca, se consigue regularizar el tráfico por las líneas principales y acumular el trigo formando reservas, para ser consumidas cuando las necesidades lo requieran. Podemos citar como modelos de esta clase los silos, ya en funcionamiento, de Córdoba, Mérida, Huesca, Jerez de la Frontera, Medina de Ríoseco, Arévalo y otros enclavados en puntos estratégicos de las zonas productoras. La capacidad es diferente en cada uno de ellos, pero todos están dotados de instalaciones mecanizadas para la recepción y expedición de mercancías con rendimientos del orden de cincuenta y treinta y cinco toneladas por hora, respectivamente.

b) Silos de tránsito y de reserva.

Como su nombre indica, están enclavados en zonas portuarias, con instalaciones capaces para descargar el cereal desde los buques, almacenarlo y enviarlo por ferrocarril o camión hacia el interior, o también para ejecutar las operaciones inversas: recepción de trigos por ferrocarril y camión, almacenaje y salida para cargar buques situados en el muelle, pudiendo realizar varias de estas maniobras de una manera simultánea.

c) Silos de puerto.

El modelo único de silo de esta clase hasta ahora construído es el del puerto de Málaga, con capacidad total de 15.000 toneladas métricas, y que ha desempeñado una función importante en las operaciones de exportación de trigos ambar-durum españoles, que en las últimas campañas han hecho acto de presencia en los mercados mundiales. Su capacidad de recepción y expedición marítima es de 200 toneladas por hora y la ferroviaria de 60 toneladas hora.

En la actualidad se comienza la construcción de un silo con estas características en el puerto de Santa Cruz de Tenerife.

La disposición fundamental es el Decreto del Ministerio de Agricultura de 12 de julio de 1946, el cual, a la vista de los primeros resultados obtenidos en el Gabinete de estudios, con proyectos terminados y obras iniciadas, recogió y dió fuerza legal a todos estos trabajos, facilitando los fondos para la construcción, declarando de utilidad pública la ocupación de terrenos y edificios que se precisan para construir la Red y disponiendo que sucesivamente se fueran presentando a la aprobación del Ministerio los planes de construcción. Al mismo tiempo, en este primer Decreto y siguiendo las normas internacionales, se clasifican las construcciones a realizar en: Silos de recepción, de tránsito, de reserva y dedicados a la conservación y almacenamiento de semillas, exponiendo en el preámbulo de una manera breve, pero clara y precisa, las razones que aconsejaban la organización de la Red de Silos.

Disposiciones legislativas fundamentales de la Red Nacional de Silos.

A este Decreto, que puede considerarse como fundacional, siguen toda una serie ininterrumpida de disposiciones: decretos y órdenes ministeriales, que van formando la estructura legal sobre la que se va desarrollando la Red Nacional de Silos y Graneros, designando sucesivamente los de conveniente cons-

trucción y estableciendo las prerrogativas legales correspondientes a unas obras de tan alto interés nacional. Como resumen general de estas disposiciones, han de mencionarse las Ordenes del Ministerio de Agricultura de 26 de julio de 1946; 27 de noviembre del mismo año; 28 de abril de 1948; 25 de febrero de 1950 y las de 12 de febrero y 2 de marzo de 1951. A ellas siguen los Decretos del Ministerio de Agricultura de 15 de febrero de 1952, en el que a las edificaciones mencionadas en las Ordenes anteriores, que obedecen al concepto de silos propiamente dichos, se agregan nuevas edificaciones consideradas como graneros horizontales, mecanizados o no, los que son de conveniente construcción en aquellos puntos en que la velocidad de movimiento de los granos depositados a lo largo del año es lenta y poca intensa, por lo que no puede justificarse, en el momento actual, la completa mecanización realizada en los silos. En este Decreto se de clara la urgencia para la construcción de todos los silos y graneros de la Red, a los efectos de aplicación del procedimiento de expropiación forzosa de los terrenos previstos en la Ley de 7 de octubre de 1939; y también se faculta al Ministro de Agricultura para que pueda cambiar el emplazamiento, inicialmente proyectado, de silos y graneros dentro de una misma provincia, acordando que su construcción pueda efectuarse en localidad distinta, siempre que esta mutación sea ventajosa.

Siguen los decretos de 6 de febrero y 13 de mayo de 1953, haciendo nuevas designaciones de silos, y a éstos el de 3 de julio del mismo año (*Boletín Oficial* de 14 de julio), que declara la urgencia de las obras aprobadas por todas las disposiciones anteriores, dándoles preferencia para el suministro de materiales por los Organismos competentes. Dispone también, y con el mismo carácter de urgencia, que se concedan los permisos de importación y se tramiten los expedientes necesarios para el acopio de materiales que se precisen para la ejecución de las obras.

Mención especial merece el Decreto de 15 de enero de 1954, por el que se faculta al Servicio Nacional del Trigo para construir un silo en cada uno de los puertos canarios de La Luz (Palmas de Gran Canaria) y de Santa Cruz de Tenerife.

Posteriormente, en septiembre de 1954, aparece el Decreto de 24 del mismo mes con nuevas designaciones de silos y graneros, y el Gobierno aprueba seguidamente, en Consejo de Ministros de 5 de octubre de 1954, un plan general, elaborado por la Delegación Nacional, en el que se resume y ajusta todo lo ejecutado, de acuerdo con las disposiciones anteriores, estableciendo la situación en aquel momento y expresando tanto la labor hasta entonces desarrollada como las bases necesarias para impulsar la construcción de una Red Nacional de Silos, entonces considerada de capacidad suficiente, de acuerdo con los datos estadísticos disponibles de compras en campañas anteriores, cuya posible construcción se propone desarrollar en un período de seis años, siempre que a ello se aplicaran las condiciones generales establecidas en dicho informe y aprobadas por el Gobierno en el mencionado Consejo, que a continuación se resumen.

A) Planes de ejecución.

Resumen del Plan general de la Red Nacional de Silos aprobado por el Gobierno en 5 de octubre de 1954.

a) Planes de la Red Nacional de Silos aprobados hasta 13 de mayo de 1953:

	Número	Capacidad Qm.
Silos.....	213	5.959.500
Graneros.....	105	928.500
TOTAL.....	318	6.888.000

b) Decreto de septiembre de 1954:

	Número	Capacidad Qm.
Silos.....	62	1.002.500
Graneros o silos rurales.....	185	1.335.000
TOTAL.....	247	2.337.500

c) Ampliaciones futuras:

	Número	Capacidad Qm.
Silos.....	52	530.000
Graneros o silos rurales.....	441	1.907.000
TOTAL.....	493	2.437.000

Total de la Red Nacional de Silos en 6 de octubre de 1954:

	Número	Capacidad Qm.
Silos.....	427	7.492.000
Graneros o silos rurales.....	631	4.170.500
TOTAL.....	1.058	11.662.500

B) Resumen general de su capacidad y situación de las obras en septiembre de 1954.

1) Capacidad necesaria prevista..... 11.622.500 Qm.

2) Situación en septiembre de 1954:

En explotación.....	1.625.850 Qm.
En instalación.....	867.000 »
En construcción.....	521.500 »
En concurso.....	608.500 »

Total de la Red Nacional de Silos y Graneros a la fecha. 3.622.850 Qm.

Silos y graneros pendientes..... 8.039.650 Qm.

C) Avance de presupuestos necesarios.

Presupuesto total de la Red prevista (11.662.500 quintales métricos).....	1.850.000.000 ptas.
Asignaciones del Gobierno autorizadas hasta septiembre de 1954.....	604.000.000 »
Créditos necesarios.....	1.246.000.000 »

En el informe aprobado se proponía realizar la construcción de la citada Red Nacional de Silos y Graneros, en un período de seis años, a base de disponer cada año de asignaciones no inferiores a 200.000.000 de pesetas, lo que no ha sido realizable hasta la fecha.

D) Materiales necesarios.

Finalmente, se cifraban los materiales indispensables para llevar a cabo la construcción de la Red proyectada en correspondencia con la inversión de la anualidad anterior, resultando los siguientes materiales necesarios:

Cemento.....	48.000 tm. por año.
Hierro.....	5.200 » por »
Cobre.....	14 » por »

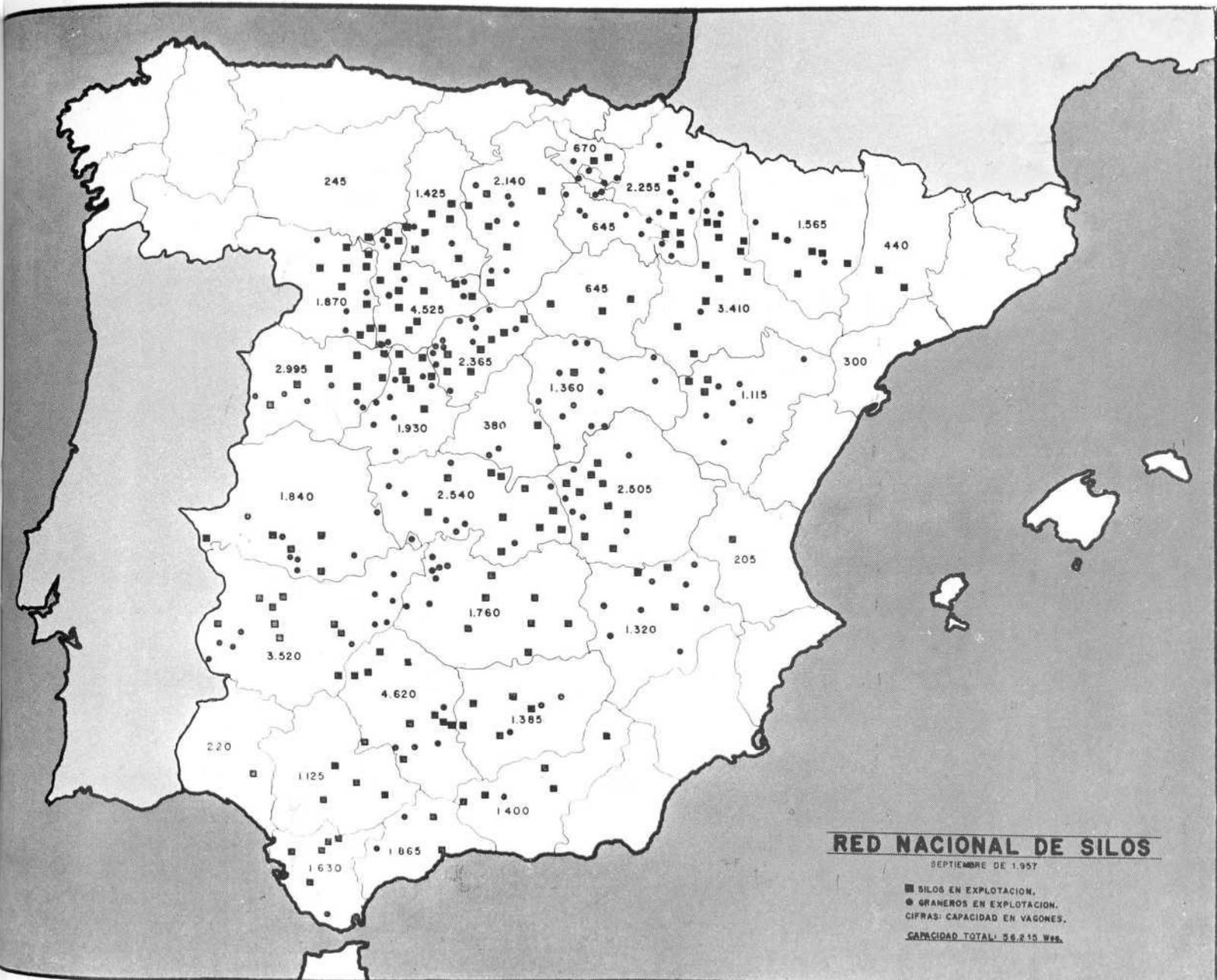
Desarrollo actual del Plan de 1954.

El Plan antes resumido se ha ido desarrollando, hallándose en explotación en fin de campaña, o sea en 31 de mayo de 1958, los silos y graneros que para cada provincia aparecen enumerados en el cuadro núm. 31 con unos totales de 179 silos y 167 graneros, con una capacidad total de 6.199.500 quintales métricos, cuya puesta en explotación se ha ido realizando al ritmo expresado en el cuadro núm. 32 y gráfico núm. XIV. En ellos se comprueba que el gran impulso logrado en la terminación de obras lo ha sido principalmente desde el año 1954.

En el momento actual se hallan en construcción 18 silos, entre ellos los de tránsito de Burgos y Palencia, y 13 graneros, con capacidad total de 1.168.000 quintales métricos, según cifras por provincias expresadas en el cuadro núm. 33, lo que elevará la capacidad conjunta de las obras hasta ahora ejecutadas o en ejecución por el Servicio a 7.367.500 quintales métricos.

La situación y distribución provincial de estas obras expresadas numéricamente en los cuadros y gráficos mencionados nos muestran claramente el esfuerzo hasta ahora desarrollado, que interesa ver representados sobre los mapas de España que se acompañan. Están distribuidos sobre las áreas más productivas de trigo y en las que las condiciones de comercio y almacenamiento de este cereal representa mayores dificultades, a causa de las cuales han sido tomadas las decisiones de realizar en ellas la construcción de los indispensables silos para ir resolviendo las graves situaciones que plantea la recogida y compra de trigo al millón y medio de agricultores que lo venden al Servicio. Estas operaciones de recepción y almacenamiento presentan siempre problemas más complejos cuanto menos industrializadas están las comarcas productoras.

SILOS Y GRANEROS EN EXPLOTACION EN SEPTIEMBRE DE 1957



RED NACIONAL DE SILOS

SEPTIEMBRE DE 1957

- SILOS EN EXPLOTACION.
- GRANEROS EN EXPLOTACION.
- CIFRAS: CAPACIDAD EN VAGONES.
- CAPACIDAD TOTAL: 56.215 Wgs.

SILOS Y GRANEROS EN CONSTRUCCION EN SEPTIEMBRE DE 1957



RED NACIONAL DE SILOS

SEPTIEMBRE DE 1957

- SILOS EN OBRA.
- GRANEROS EN OBRA.
- CIFRAS: CAPACIDAD EN VAGONES.
- CAPACIDAD TOTAL: 47.300 WAG.

Graneros y silos en explotación en 31 de mayo de 1958

PROVINCIAS	SILOS		GRANEROS		CAPACIDAD TOTAL Qm.
	Núm.	CAPACIDAD Qm.	Núm.	CAPACIDAD Qm.	
Alava.....	2	29.000	6	38.000	67.000
Albacete.....	3	85.500	8	72.000	157.500
Avila.....	8	213.500	8	46.000	259.500
Badajoz.....	9	258.000	10	94.000	352.000
Burgos.....	7	175.500	9	72.000	247.500
Cáceres.....	6	133.500	7	71.000	204.500
Cádiz.....	5	155.000	1	8.000	163.000
Ciudad Real.....	7	132.000	10	83.000	215.000
Córdoba.....	11	513.000	5	83.000	596.000
Cuenca.....	9	172.500	6	78.000	250.500
Gerona.....	1	15.500	—	—	15.500
Granada.....	5	95.000	1	45.000	140.000
Guadalajara.....	2	37.000	13	114.000	151.000
Huelva.....	1	22.000	—	—	22.000
Huesca.....	6	139.000	3	45.000	184.000
Jaén.....	5	110.500	3	28.000	138.500
León.....	1	24.500	—	—	24.500
Lérida.....	2	44.000	—	—	44.000
Logroño.....	1	32.500	7	42.000	74.500
Madrid.....	2	46.500	2	12.000	58.500
Málaga.....	2	168.500	2	18.000	186.500
Navarra.....	5	135.500	10	90.000	225.500
Palencia.....	8	142.000	2	16.000	158.000
Salamanca.....	7	235.500	7	64.000	299.500
Segovia.....	7	134.500	12	102.000	236.500
Sevilla.....	4	112.500	—	—	112.500
Soria.....	3	64.500	—	—	64.500
Tarragona.....	—	—	1	30.000	30.000
Teruel.....	3	31.500	7	60.000	111.500
Toledo.....	10	177.000	10	97.000	274.000
Valencia.....	1	20.500	—	—	20.500
Valladolid.....	14	444.500	8	86.000	530.500
Zamora.....	9	157.000	4	30.000	187.000
Zaragoza.....	13	346.000	5	52.000	398.000
TOTALES.....	179	4.589.500	167	1.552.000	6.199.500

Silos y graneros terminados su puesta en explotación

31 de mayo de 1958

	I. PUERTOS		II. TRANSITO		III. TIPO A		IV. TIPO B		V. TIPO C		VI. TIPO D		VII. TIPO E		VIII. GRANEROS		TOTAL	
	Núm.	Capacidad Qm.	Núm.	Capacidad Qm.	Núm.	Capacidad Qm.	Núm.	Capacidad 77 Qm.	Núm.	Capacidad Qm.	Núm.	Capacidad Qm.	Núm.	Capacidad Qm.	Núm.	Capacidad Qm.	Núm.	Capacidad Qm.
En 31-XII-1951....	—	—	3	291.000	12	232.500	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	523.500
En 31-XII-1952....	1	145.000	—	—	8	200.500	1	23.500	—	—	—	—	—	—	6	58.000	16	427.000
En 31-XII-1953....	—	—	—	—	—	—	2	44.000	—	—	—	—	—	—	14	114.000	16	158.000
En 31-XII-1954....	—	—	—	—	2	28.000	7	177.500	11	231.000	9	201.000	—	—	22	217.000	51	854.500
En 31-XII-1955....	—	—	—	—	—	—	5	131.500	3	69.500	24	451.500	—	—	22	215.000	54	867.500
En 31-XII-1956....	—	—	3	248.000	—	—	5	154.000	4	71.000	52	1.070.000	—	—	72	616.000	136	2.159.000
En 31-XII-1957....	—	—	—	—	—	—	1	38.500	—	—	16	401.000	—	—	23	262.000	40	701.500
En 31-V-1958.....	—	—	A	80.000	A	25.500	—	—	—	—	9	215.500	1	66.500	8 A	121.000	18	508.500
TOTALES.....	1	145.000	6	619.000	22	486.500	21	569.000	18	371.500	110	2.339.000	1	66.500	167	1.603.000	346	6.199.500

Nota.—A, ampliación de la obra existente.

Silos y graneros en construcción en 1.º de junio de 1957

PROVINCIA	SILOS		GRANEROS		CAPACIDAD TOTAL Qm.
	Núm.	CAPACIDAD Qm.	Núm.	CAPACIDAD Qm.	
Avila.....	A	27.000	—	—	27.000
Badajoz.....	1	44.000	—	—	44.000
Burgos.....	2	265.000	—	—	265.000
Cádiz.....	—	—	1-A	30.000	30.000
Ciudad Real.....	—	—	2	19.000	19.000
Cuenca.....	—	—	4	39.000	39.000
Gerona.....	1	15.500	—	—	15.500
Granada.....	1	20.500	1	20.000	40.500
Guadalajara.....	1	20.500	—	—	20.500
Huesca.....	2	64.000	—	—	64.000
Jaén.....	—	—	1	10.000	10.000
León.....	1	20.500	—	—	20.500
Lérida.....	1	40.000	—	—	40.000
Logroño.....	1	40.000	—	—	40.000
Palencia.....	1	230.000	—	—	230.000
Salamanca.....	1	40.000	1	10.000	50.000
Sevilla.....	1	40.000	—	—	40.000
Soria.....	1	20.500	—	—	20.500
Valladolid.....	—	—	2 + A	40.000	40.000
Zaragoza.....	3	97.000	1	18.000	115.000
TOTALES.....	18	982.000	13	186.000	1.168.000

Las previsiones de la Red Nacional de Silos calculadas en 1954 han de ser modificadas en la actualidad como consecuencia de la experiencia adquirida por el Servicio Nacional del Trigo en los problemas de almacenamiento de este cereal, cuyas características han variado profundamente en los últimos años, a causa del incremento de cosechas logrado por la mayor productividad alcanzada en España con la intensificación del cultivo del trigo, labor que viene desarrollando el Servicio, tanto mediante el fomento del consumo de abonos entre los agricultores, distribuídos a préstamo en muchos casos, según se expresa en el capítulo correspondiente, como por los efectos producidos por el empleo de semillas seleccionadas de variedades de trigo cada vez más productivas y mejor adaptadas a las condiciones agronómicas de cada comarca.

Este aumento de producción, así como la normalización del consumo de pan y del mercado de harinas con la eliminación de consumos invisibles, ha dado lugar a que las compras por el Servicio Nacional del Trigo aumenten de año en año y en consecuencia las exigencias de almacenamiento.

Considerando los 427 silos y 631 graneros o silos rurales previstos en el plan de 1954 y revisando sus capacidades a la fecha actual, resulta indispensable aumentarla en una media del 50 por 100, con lo cual la capacidad de almacenamiento, entonces calculada en 11.662,500 quintales métricos, ha de elevarse ahora a 17.493.750 quintales métricos.

Sobre la cifra anterior caben todavía nuevas ampliaciones previstas para atender las necesidades de los agricultores, de una parte, que requieren principalmente graneros y silos de recepción, y de otra, las de abastecimiento, para la que se precisa disponer de grandes depósitos de reserva en puertos del litoral, en Madrid y en algún otro lugar estratégico de la nación.

Finalmente, teniendo en cuenta todas estas posibles ampliaciones futuras, el número de edificaciones podría elevarse a 1.661 con capacidad total de 21.004.500 quintales métricos, según se detalla en el cuadro núm. 34.

Al hablar de este tema interesa hacer constar previamente que las edificaciones construídas por el Servicio constan no sólo de los compartimientos o celdas destinados a almacenar el trigo, sino de otros elementos auxiliares para llevar su administración, así como los complementos adecuados e instalaciones indispensables de maquinaria, electrificación, vías apartaderos, básculas (automáticas o no), etc. Todo ello se describe al dar los datos tecnológicos de los diversos tipos constructivos.

También se incluye en todos los casos una explanada anterior, debidamente pavimentada, que sirve de acceso y lugar de aparcamiento para los vehículos en que los agricultores llevan sus trigos o para los camiones en que los fabricantes van a buscarlos.

Siguiendo un principio de clasificación general, en el cuadro núm. 35 se cifran las inversiones hasta ahora realizadas agrupando sus gastos en los cuatro conceptos característicos: solares; explanación y aparcamiento; construcciones principales de almacenamiento propiamente dicho, e instalaciones (oficinas, maquinaria, electrificación, vías apartadero, básculas, etc.). Las obras ya pagadas en 31 de diciembre de 1957 de los que ya estaban en explotación en

Capacidad de la Red Nacional de Silos y Graneros, de necesaria construcción en España.

Inversiones en la Red Nacional de Silos y Graneros.

Plan de la Red Nacional de Silos y Graneros

	PLAN INICIAL		EN EXPLOTACION		EN CONSTRUCCION		AMPLIACION DE CAPACIDAD DE ESTE PLAN		TOTAL DEL PLAN REFORMADO APROBADO 6-10-54		AMPLIACIONES NECESARIAS		TOTAL DE LA RED NECESARIA	
	Núm.	Capacidad Tm.	Núm.	Capacidad Tm.	Núm.	Capacidad Tm.	Núm.	Capacidad Tm.	Núm.	Capacidad Tm.	Núm.	Capacidad Tm.	Núm.	Capacidad Tm.
Silos de:														
Recepción.....	413	585.200	172	434.350	15	48.200	136	377.175	549	962.375	38	84.075	587	1.046.450
Tránsito.....	11	128.000	6	53.900	3	50.000	—	—	11	128.000	5	60.000	16	188.000
Puerto.....	3	36.000	1	14.500	—	—	—	—	3	36.000	2	24.000	5	60.000
<i>Total.....</i>	427	749.200	179	502.750	18	98.200	136	377.175	563	1.126.375	45	168.075	608	1.294.450
Graneros o silos rurales..	631	417.050	167	117.200	13	18.600	314	205.950	945	623.000	99	99.000	1.044	722.000
Almacenes puerto.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	9	84.000	9	84.000
TOTALES.....	1.058	1.166.250	346	619.950	31	116.800	450	583.125	1.508	1.749.375	153	351.075	1.661	2.100.450

Inversiones en la Red Nacional de Silos

	OBRA TERMINADA		OBRA EN EJECUCION
	Importe	% del total	
Solares.....	20.556.071,77	2,55	3.104.874,90
Explanaciones y aparcamientos.....	110.279.926,30	13,72	16.657.212,30
Construcciones principales de almacena- miento propiamente dicho.....	502.437.176,36	62,53	76.029.665,45
Instalaciones: de administración, maquina- ria, electrificación, vías, apartadero, básculas, etc.....	170.299.797,68	21,20	25.723.841,26
TOTAL OBRA REALIZADA.....	803.572.972,11	100,00	121.515.593,91
TOTAL OBRA PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....			125.555.918,00

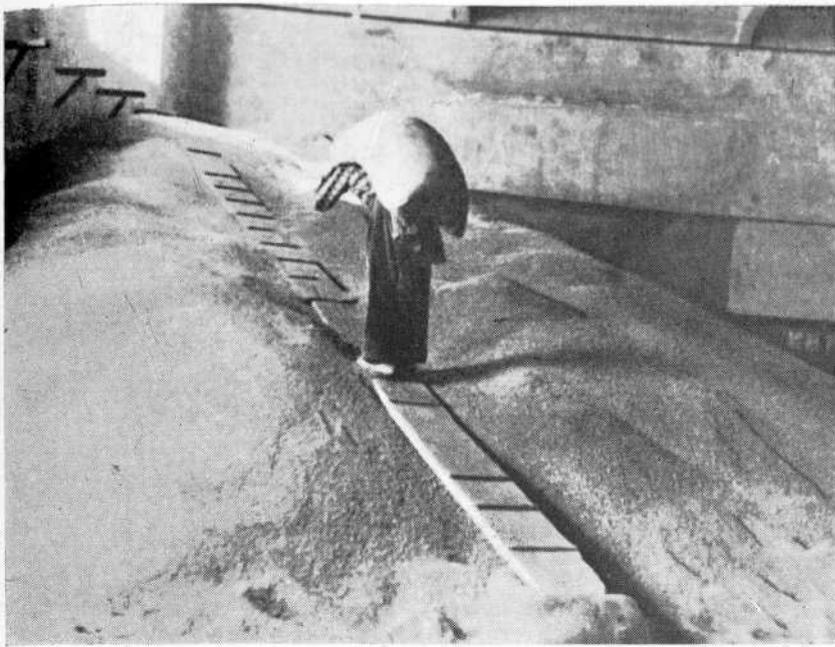


Foto núm. 5.—Rudo trabajo de un obrero subiendo el trigo al montón.



Foto núm. 6.—Los labradores hacen largas esperas con sus carros para que les reciban el trigo.

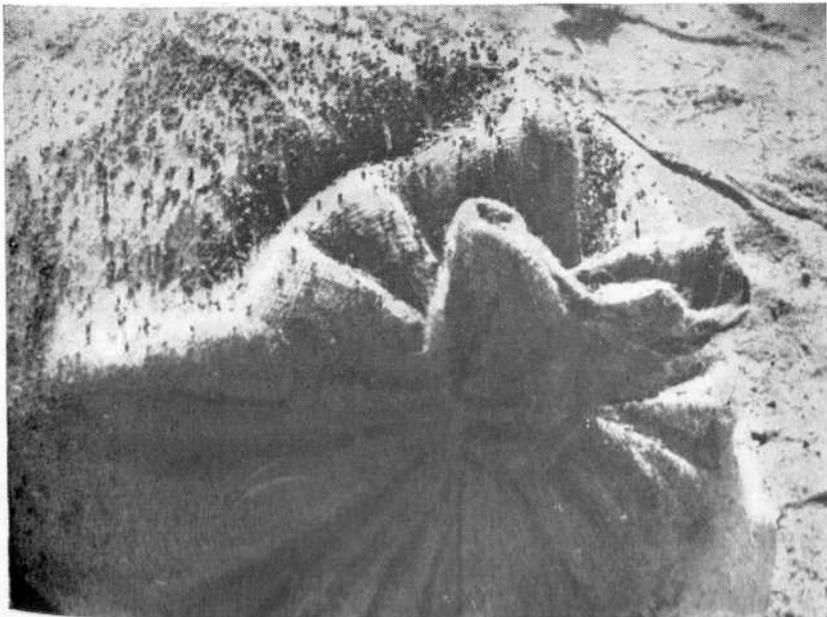


Foto núm. 7.—Los gorgojos se apoderan del cereal.

esa fecha, 5.691.000 quintales métricos, han costado 803.527.972,11 pesetas, y la terminación de las obras en ejecución, con capacidad de 1.676.500 quintales métricos, costarán unos 247.000.000 de pesetas, de las que ya se han desembolsado 121.515.593,91 pesetas.

Teniendo en cuenta los costos actuales obtenidos para las instalaciones completas de silos y graneros construídos, así como las inversiones hasta ahora realizadas y precios actuales, resultaría necesario, para llevar a cabo la Red completa dentro de las dos cifras antes mencionadas, los siguientes capitales:

Para elevar la capacidad construída hasta 17.493.750 quintales métricos, haría falta prever una inversión del orden de los.....	1.500.000.000 ptas.
Y para elevar esta capacidad hasta el máximo total de 20.508.000 Qm. faltarían unos.....	2.000.000.000 »

B) CARACTERISTICAS TECNOLOGICAS DE LOS SILOS Y GRANEROS DE LA RED NACIONAL DE SILOS

Graneros o almacenes antiguos.

Antes de iniciarse la construcción de la Red Nacional de Silos, el Servicio Nacional del Trigo venía almacenando el trigo que compraba a los agricultores en los locales que había podido arrendar en cada localidad, algunos de los cuales no ofrecían las condiciones debidas de resistencia y salubridad, produciéndose derrumbamientos y perdiéndose cantidades muy apreciables de trigo por humedades y el ataque de gorgojos, roedores, pájaros, etc. (Fotografías: 5, 6 y 7.)

Graneros de la Red Nacional.

La característica principal de los graneros que ya sólo deben construirse cuando razones económicas o técnicas impiden la construcción de silos rurales, es el almacenamiento del cereal en posición de montón horizontal, ya que con una planta relativamente grande, la altura máxima del montón de grano no pasa de los 5,00 metros en el centro del almacén y de 2,80 metros junto a las paredes. Son edificios sin mecanizar o ligeramente mecanizados, ya que los únicos elementos de trabajo de que están dotados son básculas, y ensacadores. El control de entrada de grano se realiza por medio de básculas de plataforma, en las que se pesan individualmente los sacos, y el de salida de grano se verifica con básculas automáticas de peso neto, las cuales están provistas de un tornillo elevador de grano, que lo conduce hasta la tolva superior de la báscula.

Graneros de esta clase se han construído de distintas capacidades, siendo



Foto núm. 8.—Exterior del Almacén de Arnedo.

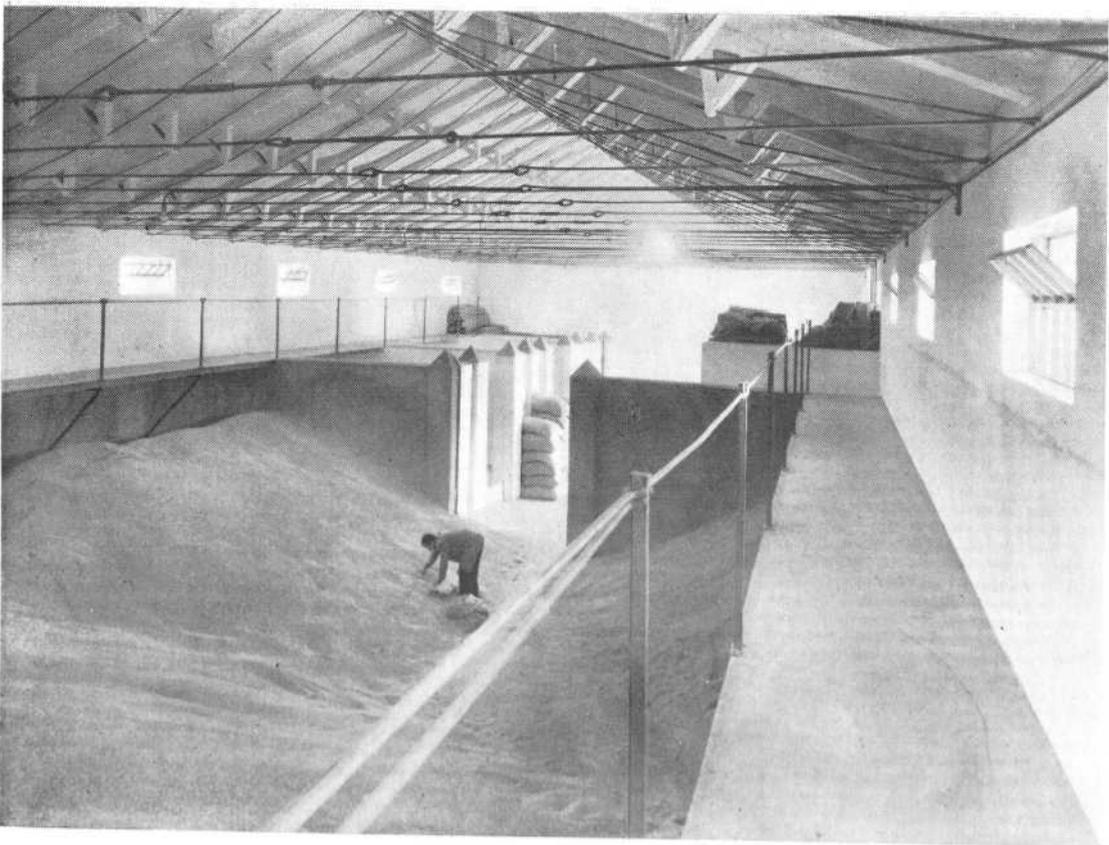


Foto núm. 9.—Interior del Almacén de Arnedo.



Foto núm. 10.—Exterior del Almacén de Boceguillas.

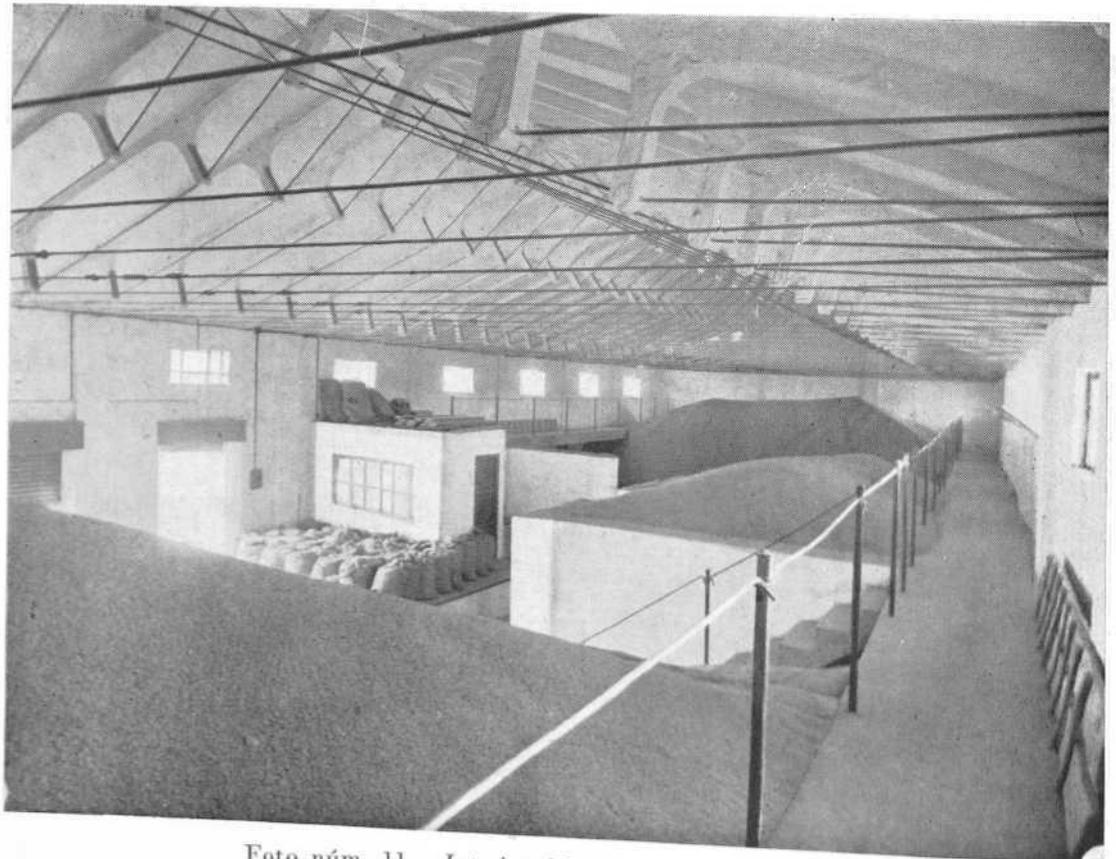


Foto núm. 11.—Interior del Almacén de Boceguillas.



Foto núm. 12.—Almacén de Boceguillas. Ensacado mecánico del grano.

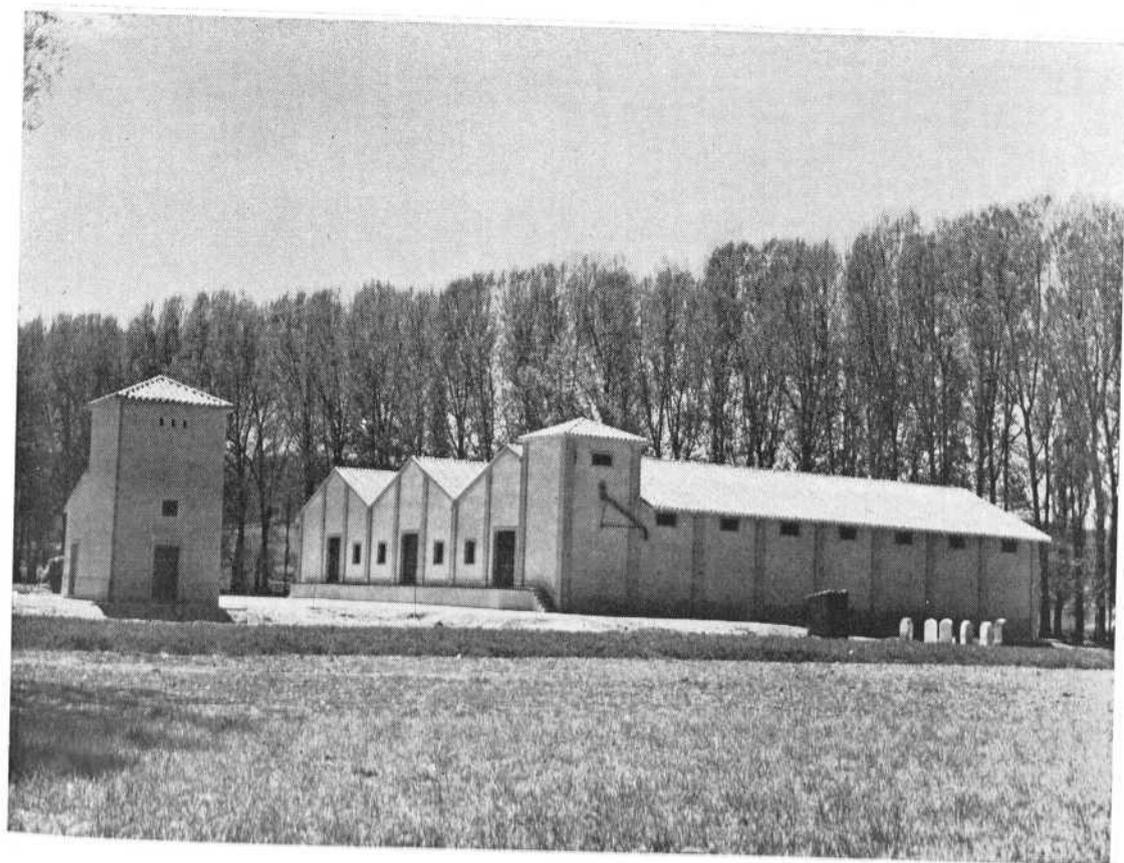


Foto núm. 13.—Exterior del Almacén de Molina de Aragón.



Foto núm. 14.—Exterior del Almacén de Cáceres.

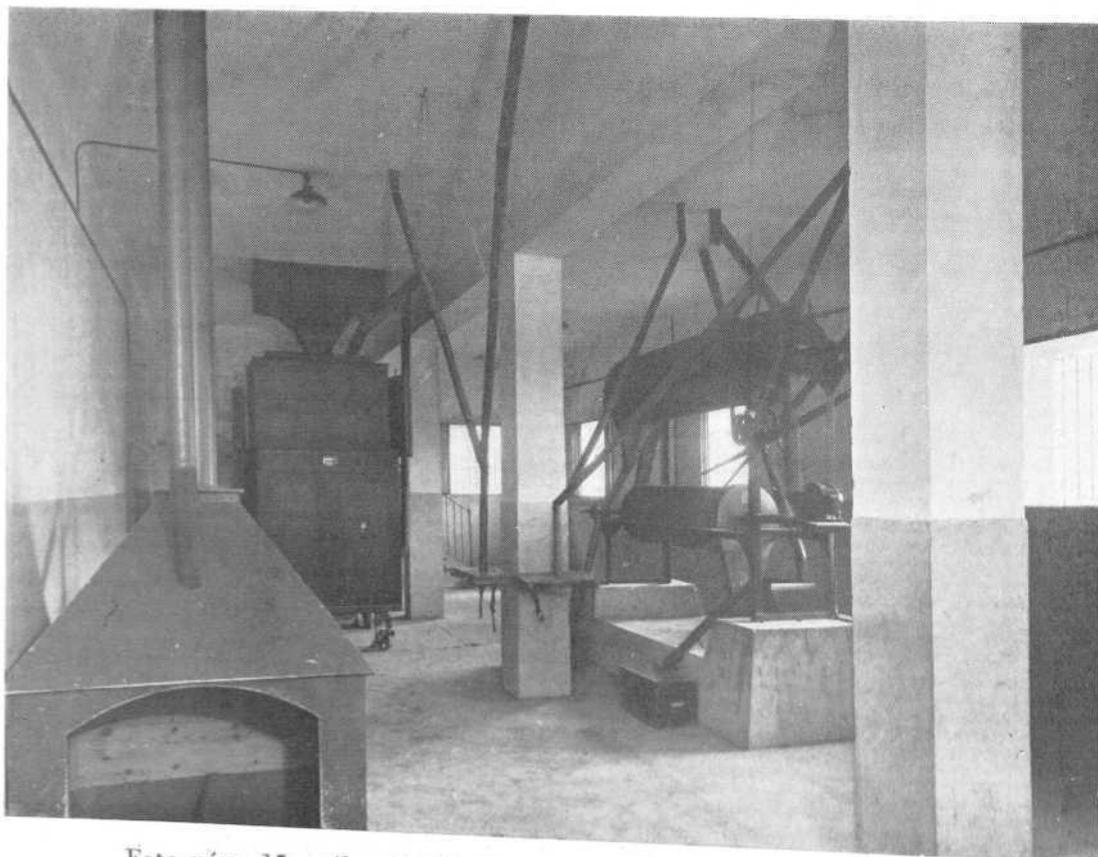


Foto núm. 15.—Almacén de Cáceres. Instalación de Selección de Semillas.

las más frecuentes las de 400, 600, 800, 1.000, 1.500 y 2.000 toneladas. Las paredes, resistentes a los empujes que han de sufrir, se construyen con ladrillo armado, de lo que puede servir de ejemplo el granero de Arnedo (fotografías 8 y 9). En algunas localidades, y atendiendo a razones económicas derivadas de las disponibilidades de materiales, se han construido de mampostería, como ha ocurrido en Boceguillas (fotografías 10, 11 y 12).

En los graneros de mayor capacidad, de 1.500 y 2.000 toneladas, con objeto de facilitar las operaciones de recepción y expedición de grano, se ha instalado una báscula-puente y un pequeño elevador para la salida a granel. En la báscula-puente, el pesaje del vehículo que transporta el cereal se realiza cargado y descargado, para obtener el peso del trigo por diferencia de pesadas. Como ejemplo de este tipo de graneros presentamos el de Molina de Aragón (fotografía 13.)

Un paso más en la mecanización de graneros es el caso del almacén de Cáceres, en el que el almacenamiento de grano se hace en naves de tipo corriente, pero al que se ha dotado de una nave aneja en la que se ha instalado un tren vertical de selección de semillas dispuesto en dos pisos (fotografías 14 y 15).

El total de graneros ya construidos por el Servicio Nacional del Trigo asciende al número de 167, que pueden agruparse en cinco tipos, según se expresa en el cuadro general de características de los principales tipos de Silos y Graneros, que figura en el núm. 36.

Silos tipo A.

Los Silos tipo A fueron los primeros de recepción que se proyectaron en España en los años 1946 y 1947, y por las características especiales del mercado cerealista en aquellos momentos y por la incertidumbre que existía sobre la labor futura del Servicio Nacional del Trigo, se proyectó en Silo inicial de 950 toneladas métricas de capacidad que llamaremos A1, con tres posibles ampliaciones de 1.000 toneladas métricas cada una, con lo cual, cuando la práctica lo aconseja, dicha capacidad puede pasar fácilmente a 1.950 toneladas métricas (tipo A2), a 2.950 toneladas métricas (tipo A3) y a 3.950 toneladas métricas (tipo A4).

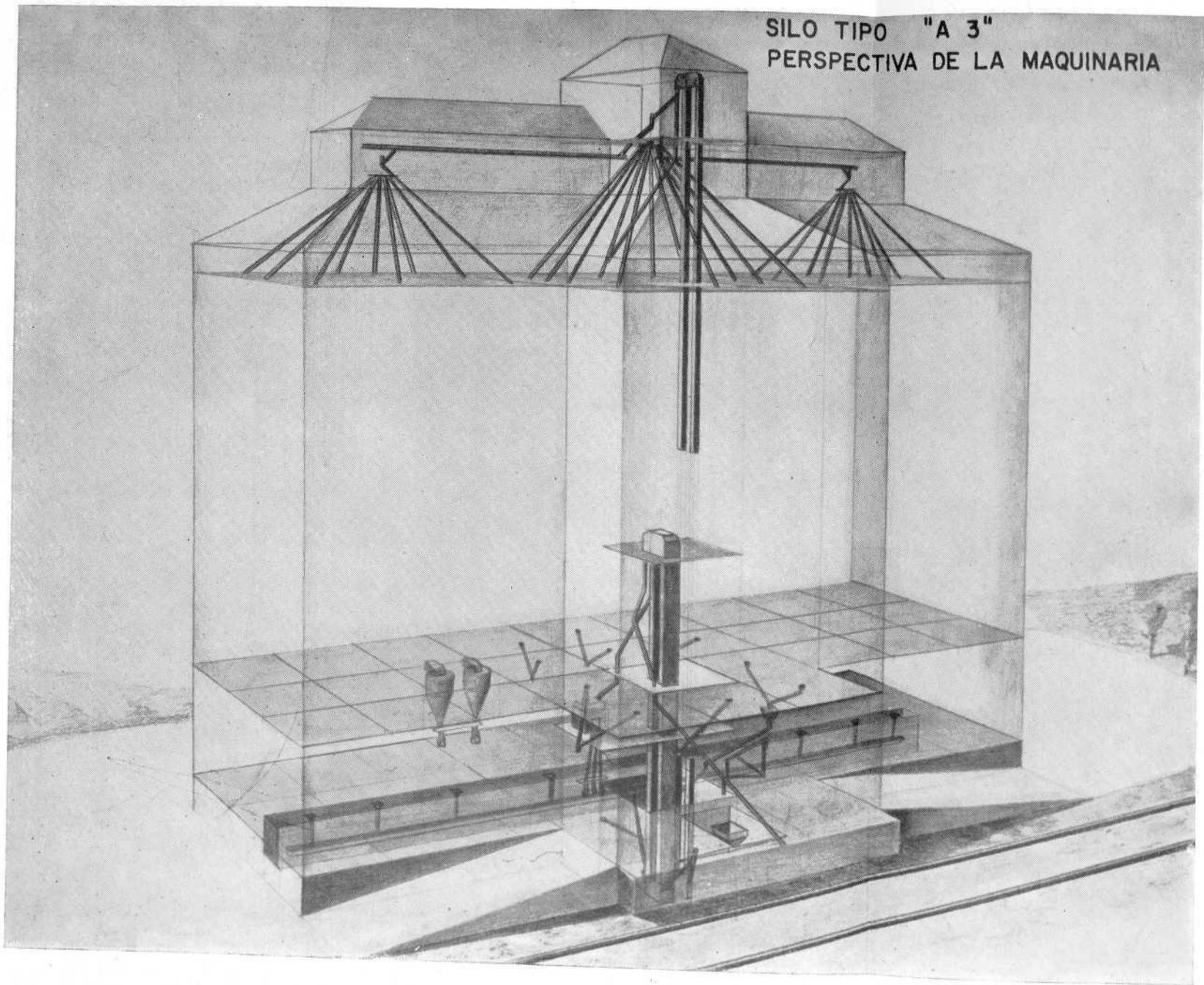
Silos tipo A₁, de 950 toneladas métricas de capacidad.

De este tipo elemental nos pueden servir de ejemplo los de Villada y Miajadas (fotografías 16 y 17), y a los cuales se refieren los esquemas números 1 y 2; están dotados de una báscula de reloj con tolva enterrada (4) y capacidad de pesada de 2.000 kilogramos, dos elevadores pequeños (1₁ y 1₂) de 10.000 kilogramos de rendimiento a la hora cada uno, un separador de antelimpia (3) (fotografía 18), un elevador principal (1₁) de 20.000 kilogramos de rendimiento a la hora, un distribuidor rotativo (2₁) (fotografía 19 y 20), y básculas ensa-



Foto núm. 16.—Silo de Villada (Palencia).

SILO TIPO "A 3"
PERSPECTIVA DE LA MAQUINARIA



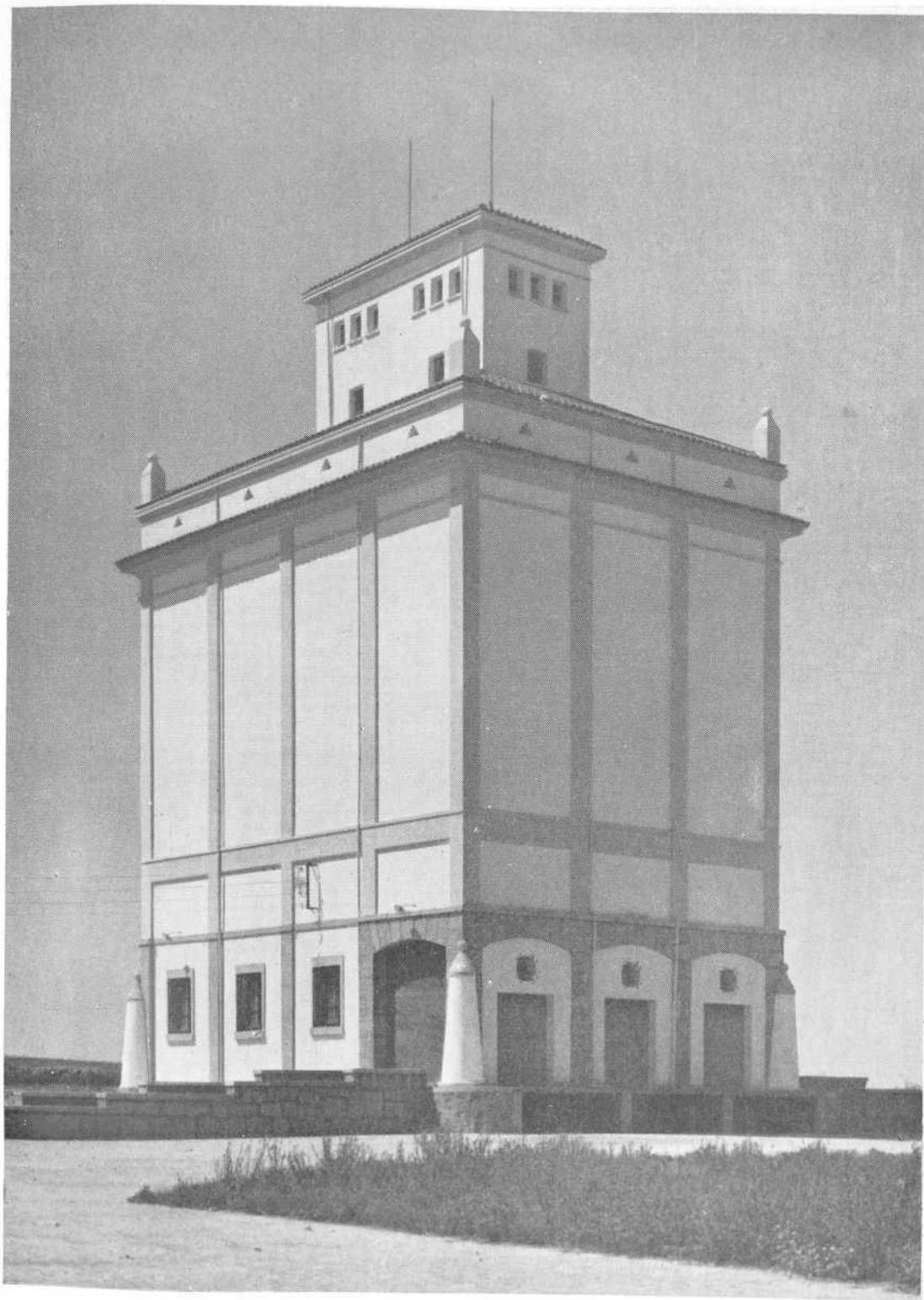


Foto núm 17.—Silo de Miajadas (Cáceres).

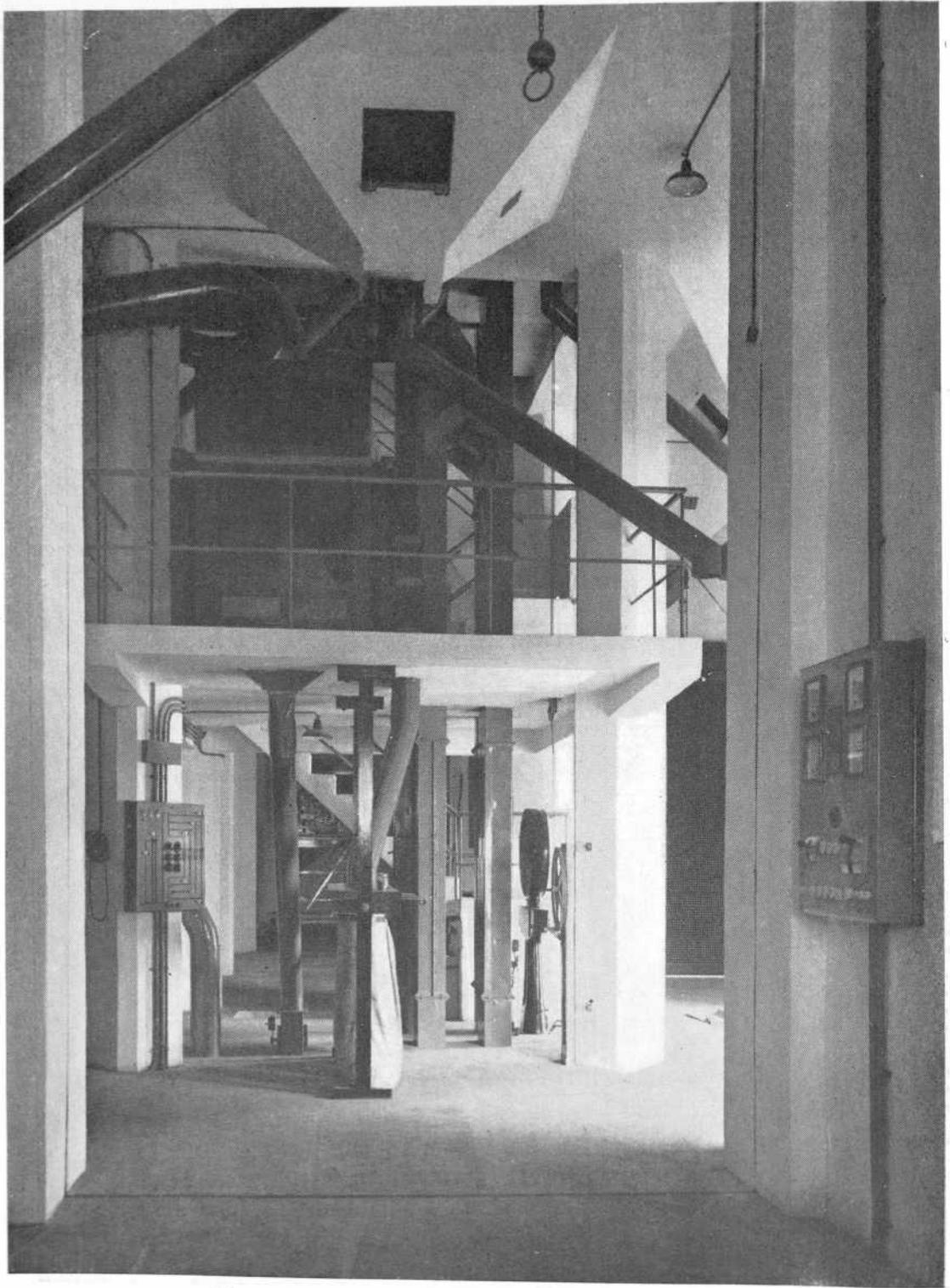


Foto núm. 18.—Silo tipo A. Separador de antelimpia.

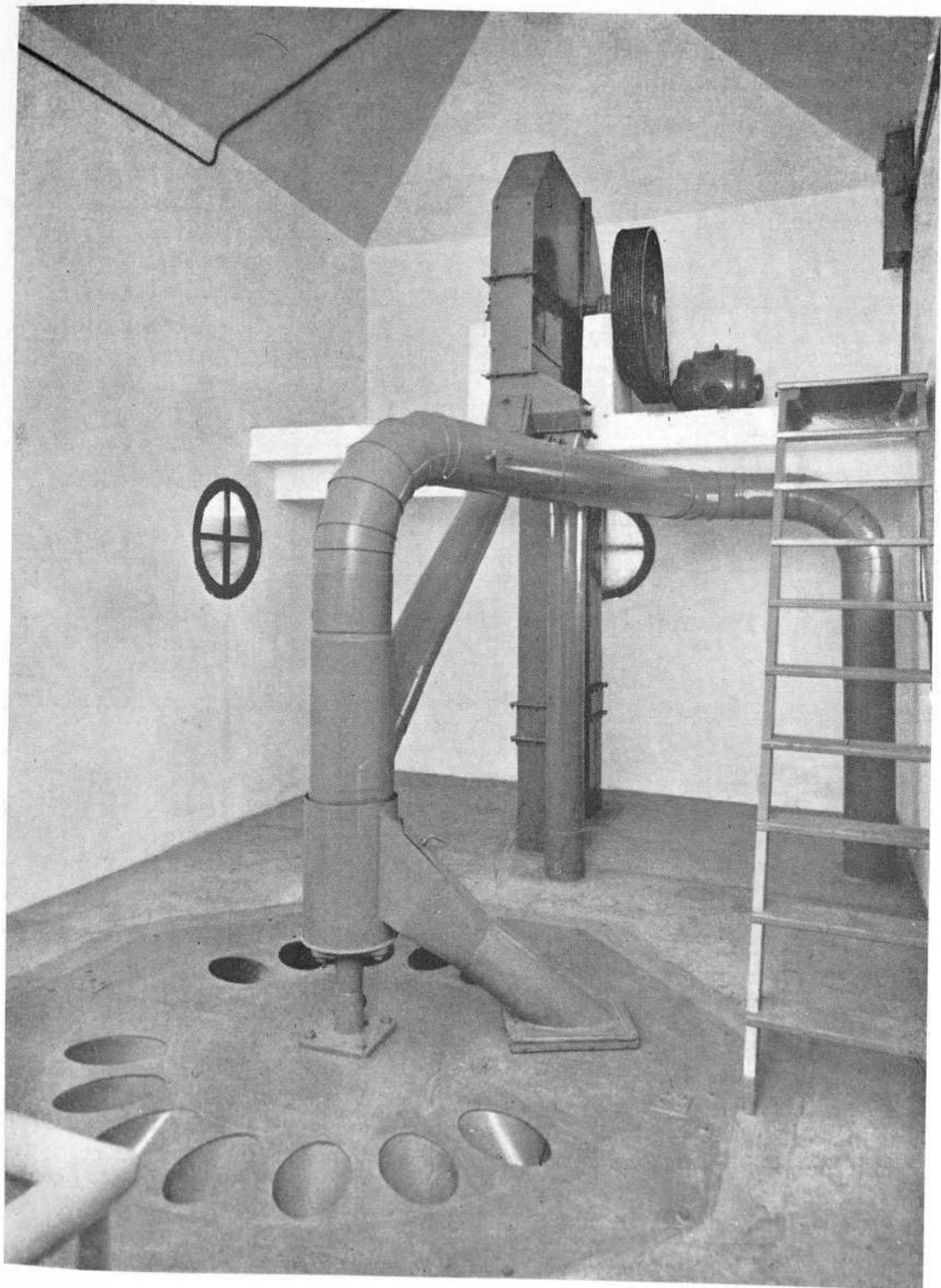


Foto núm. 19.—Silo tipo A. Distribuidor rotativo.

cadoras automáticas de peso neto (7), además de una instalación de aspiración de polvo, compuesta de ventilador (6) y recolector de polvo tipo Ciclón (5).

Con esta serie de elementos que acabamos de relacionar, se pueden efectuar las siguientes operaciones, con grano procedente de vehículo o ferrocarril indistintamente.

a) *Recepción.*—El grano que llega al Silo, bien ensacado o a granel, se deposita en la tolva de la báscula (4), donde se pesa, y desde la cual cae al pie del elevador principal (1₁), que lo lleva a la parte superior del Silo, de donde por medio del distribuidor rotativo (2₁) y de los correspondientes tubos de caída, va a parar a cualquiera de las once celdas de almacenamiento.

b) *Recepción con antelimpia.*—El grano que llega al Silo, bien ensacado o a granel, se deposita en la tolva de la báscula de reloj (4); de aquí cae al pie del elevador secundario (1₂), que lo sube hasta la máquina de antelimpia (3), y a la salida de ésta es conducido por un tubo de caída al pie del elevador principal (1₁), que lo lleva a la parte superior del Silo, de donde por medio del distribuidor rotativo (2₁) pasa a la celda que se desee por medio del correspondiente tubo de caída.

c) *Transvase de celda a celda.*—Si se desea que el cereal depositado en una celda sea almacenado en otra distinta, bien por conveniencia de ubicación o bien para evitar un posible principio de fermentación debido a un excesivo grado de humedad, se conecta la salida de la celda correspondiente con el tubo telescópico portátil (8) situado en la planta baja; este grano es recogido por el elevador principal (1₁), y por el camino ya descrito pasa a la celda que se quiera.

d) *Transvase de celda a celda con antelimpia.*—El cereal contenido en una celda cualquiera, al abrir la salida de ésta y por intermedio del tubo telescópico portátil (8), cae al pie del elevador secundario (1₂), que lo lleva hasta el separador de antelimpia (3), y desde la salida del cual sigue el camino descrito en la recepción con antelimpia.

e) *Expedición de grano ensacado.*—Se coloca la báscula ensacadora de peso neto (7) debajo de una de las celdas, se abre el registro de salida de la misma y se van llenando los sacos, con el peso a que se ha graduado previamente la báscula, quedando dispuestos para ser cargados en el vehículo que los vaya a transportar.

f) *Expedición a granel.*—El grano contenido en una de las tres celdas inmediatas a la tolva de recepción, y por medio del tubo telescópico portátil (8), pasa a la báscula (4) para su pesaje; de ésta cae al pie del elevador secundario (1₂), que lo eleva hasta los depósitos de espera situados en la torre de maquinaria. De estos depósitos puede caer por gravedad, al vagón o camión preparado al efecto.

Estas dos últimas operaciones, es decir, la expedición del grano en sacos y a granel, se pueden hacer al mismo tiempo y a la vez se pueden simultanear con cualquiera de las otras operaciones reseñadas.

Silo tipo A₂ de 1.950 toneladas métricas de capacidad.

Añadiendo al Silo tipo A₁ que se acaba de describir, una de las tres ampliaciones previstas, tenemos el Silo tipo A₂, del que puede servir de ejemplo el de Madrigal de las Altas Torres (fotografía 21). En él se conserva íntegramente la maquinaria del Silo origen, añadiéndole únicamente en la parte superior un pequeño transportador, conectado con una salida libre del distribuidor rotativo (2₁); la salida final del grano de este transportador está en conexión con un nuevo distribuidor rotativo (2₂) (fotografía 22) de nueve salidas, que conduce el cereal a cualquiera de las nueve celdas de que consta la ampliación, por intermedio de los correspondientes tubos de caída. También se coloca otro nuevo transportador, enterrado en la planta baja, destinado a recoger el grano que llega de las nueve celdas de la ampliación por intermedio del tubo telescópico móvil (8) y lo lleva al pie de cualquiera de los tres elevadores.

En este Silo tipo A₂ se pueden realizar todas las operaciones descritas en el tipo A₁.

Silo tipo A₃, de 2.950 toneladas métricas de capacidad.

Añadiendo al Silo tipo A₁, ya descrito, dos de las tres ampliaciones previstas, tendremos el Silo tipo A₃, del que puede servir de ejemplo el Silo de Egea de los Caballeros (fotografía 23), y al que verdaderamente corresponden los esquemas gráficos números 1 y 2. En él se conserva íntegramente la maquinaria del Silo origen, añadiéndole únicamente en la parte superior dos pequeños transportadores (10₁ y 10₂) conectados con dos salidas libres del distribuidor rotativo (2₁) (fotografía 24); la salida final del grano de estos transportadores está en conexión con dos nuevos distribuidores rotativos (22 y 23) de nueve salidas cada uno, que pueden conducir el cereal a cada una de las dieciocho celdas de que consta la ampliación, por intermedio de los correspondientes tubos de caída. También se colocan otros dos nuevos transportadores enterrados en la planta baja, destinados a recoger el grano procedente de las nueve celdas de cada una de las dos ampliaciones, por intermedio del tubo telescópico móvil (8) y lo llevan al pie de cualquiera de los tres elevadores.

En este Silo tipo A₃ se pueden realizar todas las operaciones descritas en el Silo A₁.

Silo tipo A₄, de 3.950 toneladas métricas de capacidad.

Añadiendo al Silo tipo A₁, ya descrito, las tres ampliaciones previstas, llegamos al Silo tipo A₄, del que pueden servir de ejemplo los Silos de Carmona y Avila (fotografías 25 y 26), en los cuales se conserva íntegramente la maquinaria del silo origen, añadiéndoles únicamente en la parte superior tres pequeños transportadores (10₁, 10₂ y 10₃), uno por cada ampliación, conectados

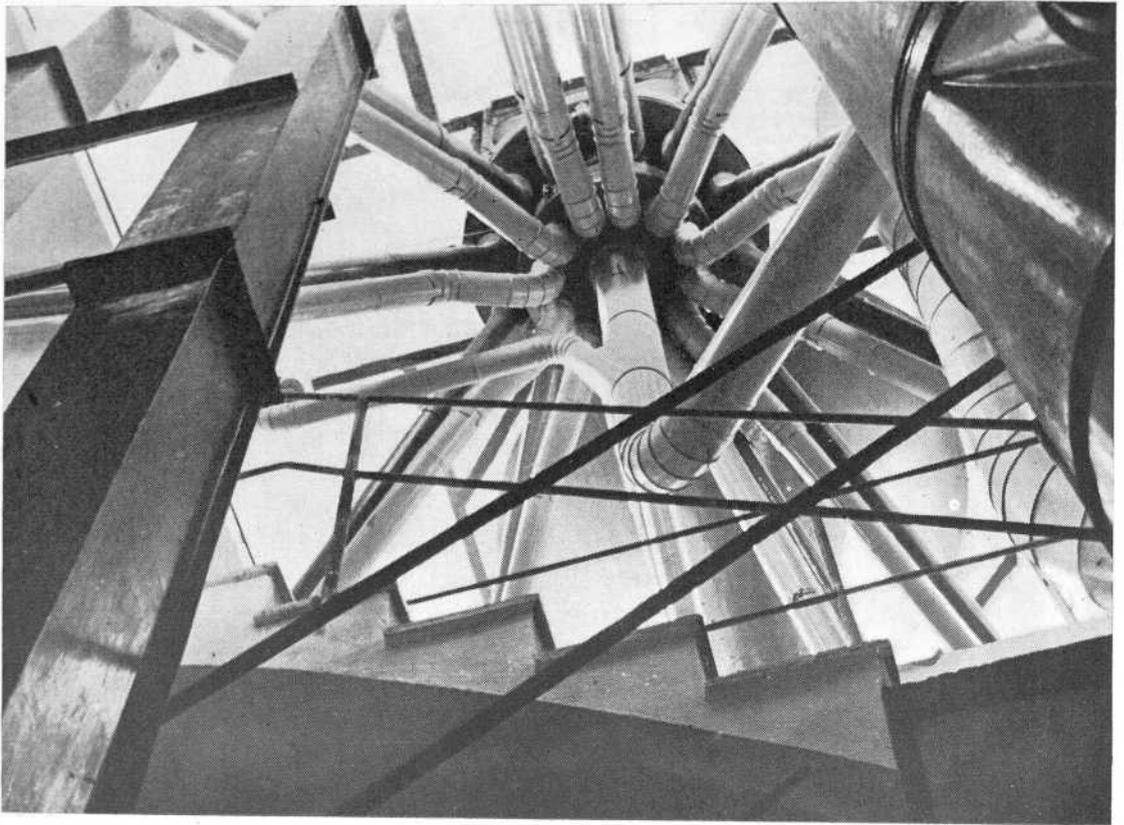


Foto núm. 20.—Silo tipo A.—Distribuidor rotativo.



Foto núm. 21.—Silo de Madrigal de las Altas Torres (Avila).

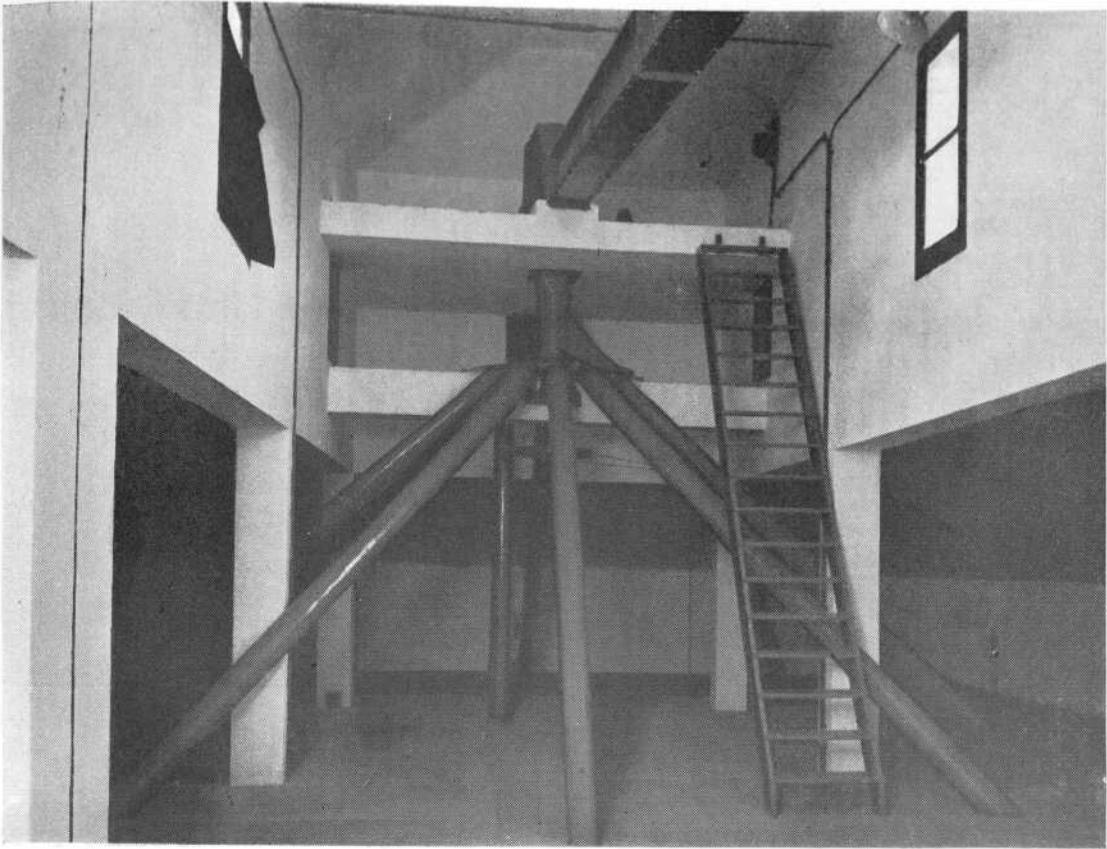


Foto núm. 22.—Silo tipo A_2 . Transportador y distribuidor rotativo.



Foto núm. 23.—Silo de Egea de los Caballeros (Zaragoza).

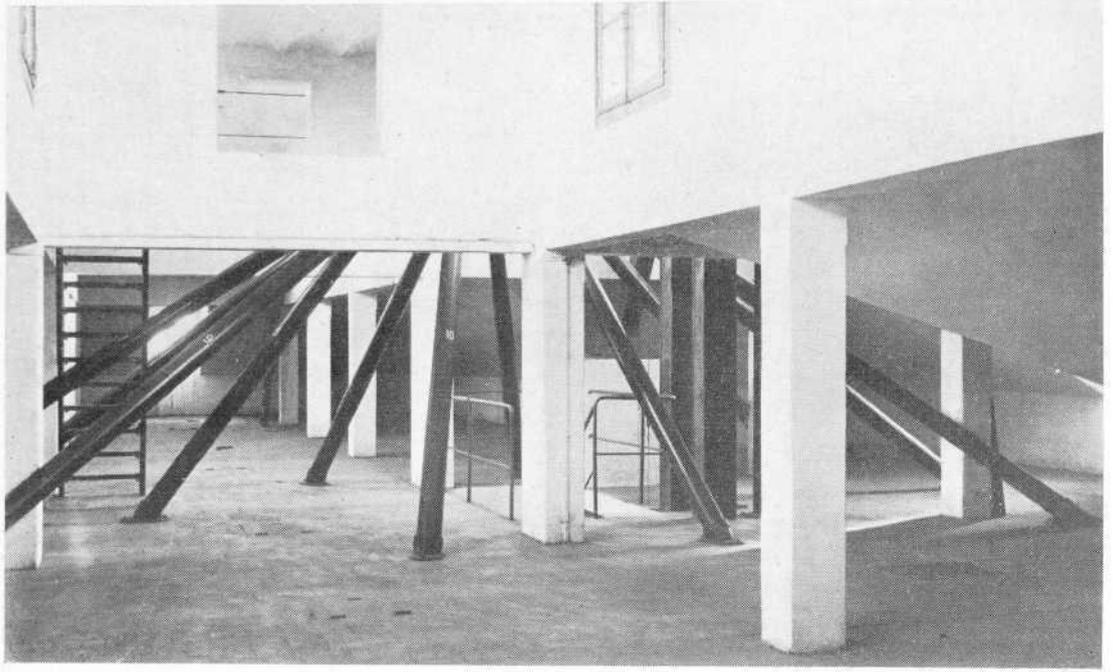


Foto núm. 24.—Silo tipo A_3 . Salidas del distribuidor rotativo.



Foto núm. 25.—Silo de Carmona (Sevilla).



Foto núm. 26.—Silo de Avila.

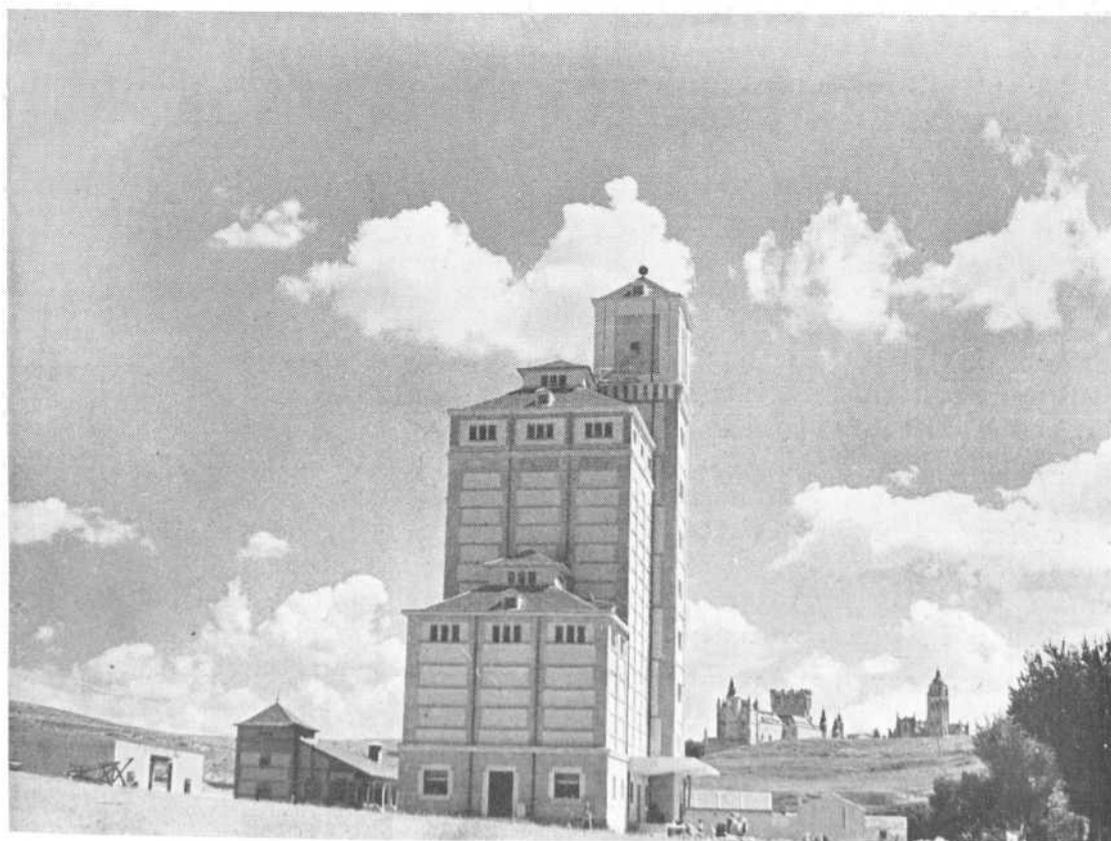


Foto núm. 27.—Silo de Segovia.

con tres salidas libres del distribuidor rotativo (2₁); la salida final del grano de cada uno de estos transportadores está servida a un nuevo distribuidor rotativo de nueve salidas, que pueden conducir el cereal a cada una de las veintisiete celdas de que consta la ampliación total, por intermedio de los correspondientes tubos de caída. También se colocan otros tres nuevos transportadores, enterrados en la planta baja, destinados a recoger el grano procedente de estas nuevas celdas, por intermedio del tubo telescópico móvil (8), y lo lleva al pie de cualquiera de los tres elevadores.

En este Silo A₁ se pueden realizar todas las operaciones descritas en el Silo tipo A₁.

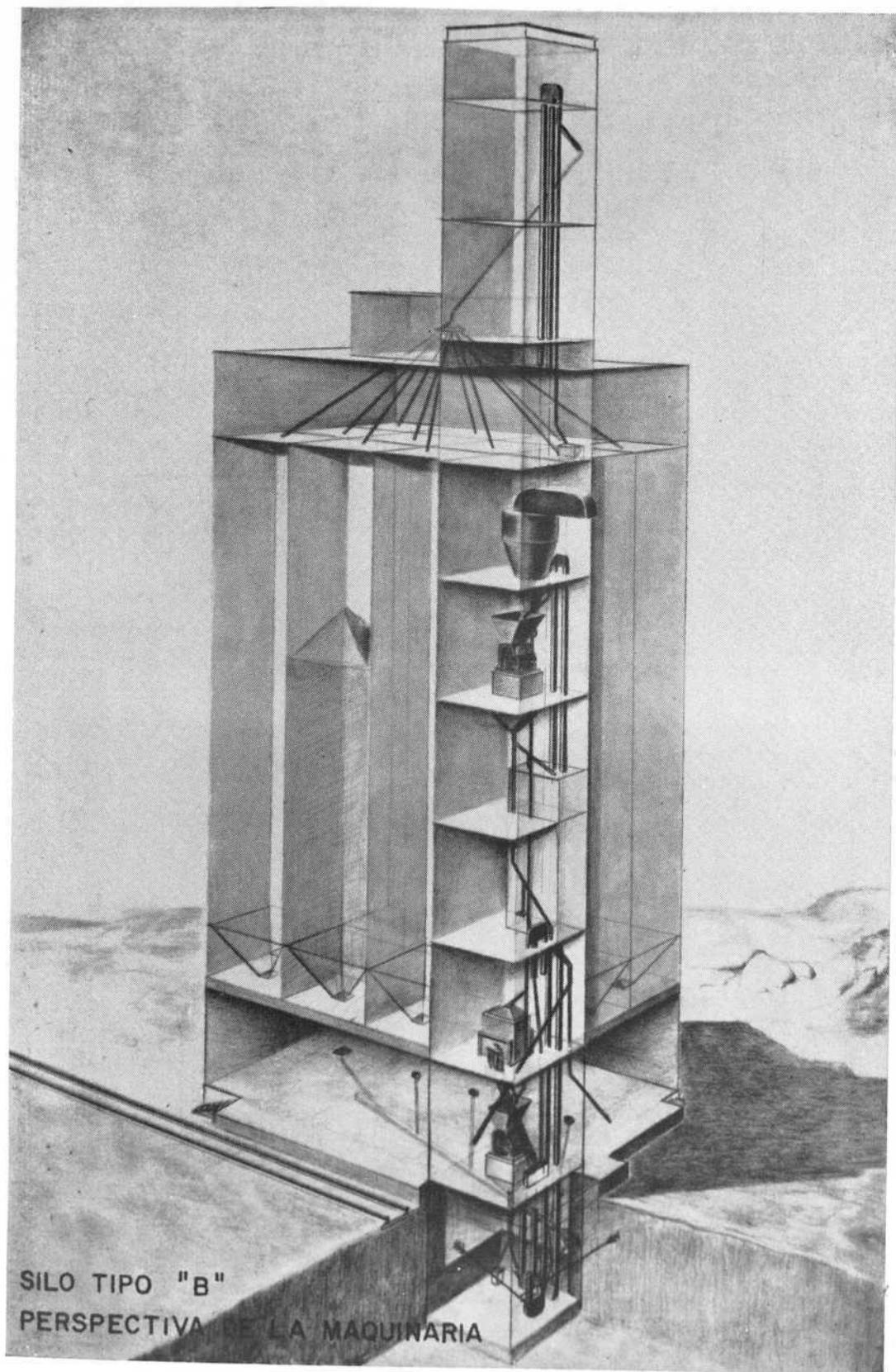
De estos Silos tipo A hay construídos actualmente veintidós, a la mayoría de los cuales se les ha dotado de un anejo de selección, consistente en un cuerpo de edificio con celdas elevadas, a las cuales llega el trigo por medio de un elevador independiente de los del Silo, cayendo el grano, en ellas contenido, directamente a las máquinas de selección, situadas inmediatamente debajo.

Silo tipo B.

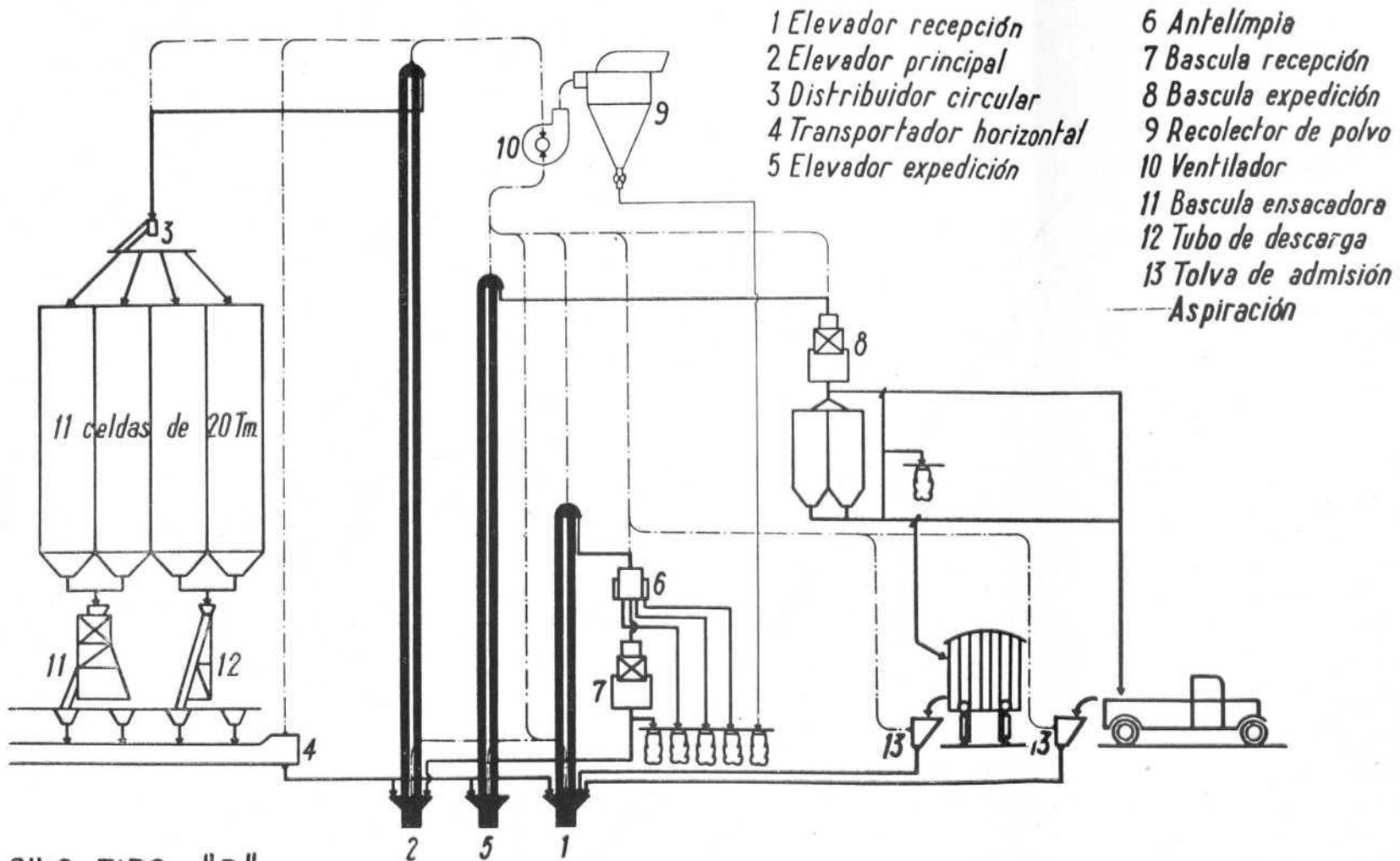
Los Silos tipos B son edificios de gran altura y poca planta, pues para una capacidad de 2.200 toneladas métricas consta de once celdas elevadas, en las cuales la altura del trigo es de 20 metros. Ejemplos de este tipo de Silos, son los de Villaquirán y Segovia (fotografías 27 y 28), y a los cuales se refieren los esquemas 3 y 4, en los que la maquinaria consta de: un elevador principal de 20.000 kilogramos de rendimiento por hora (2), dos elevadores pequeños de igual rendimiento cada uno (1) y (5), un distribuidor rotativo (3) (fotografía 29), un transportador colector de 20.000 kilogramos de rendimiento por hora (4), dos básculas automáticas (7) y (8), un separador de antelimpia (6) y básculas ensacadoras (1₁), además de una instalación de aspiración de polvo, compuesta de ventilador (10) y recolector de polvo tipo Ciclón (9). Con todos estos elementos que hemos relacionado se pueden efectuar las operaciones siguientes, con grano procedente de vehículo o ferrocarril indistintamente:

a) *Recepción.*—El grano que llega al Silo, bien ensacado o a granel, se deposita en la tolva de recepción de camiones o de ferrocarril, desde las cuales cae al pie del elevador de recepción (1), que lo lleva hasta la báscula automática de entrada (7) y desde la cual cae al pie del elevador principal (2), a la salida del cual pasa al distribuidor rotativo (3), el cual lo conduce a las celdas por medio del correspondiente tubo de caída.

b) *Recepción con antelimpia.*—El grano que llega al Silo, bien ensacado o a granel, se deposita en cualquiera de las dos tolvas de recepción (13), desde las cuales pasa al pie del elevador de recepción (1), que lo sube hasta el separador de antelimpia (6); a la salida de éste cae en la báscula automática de entrada (7), y de aquí es recogido por el pie del elevador principal (2), que lo lleva a la parte superior del Silo, de donde por medio del distribuidor rotativo (3) pasa a la celda que se desee por el correspondiente tubo de caída.



SILO TIPO "B"
PERSPECTIVA DE LA MAQUINARIA



SILO TIPO "B"
 ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

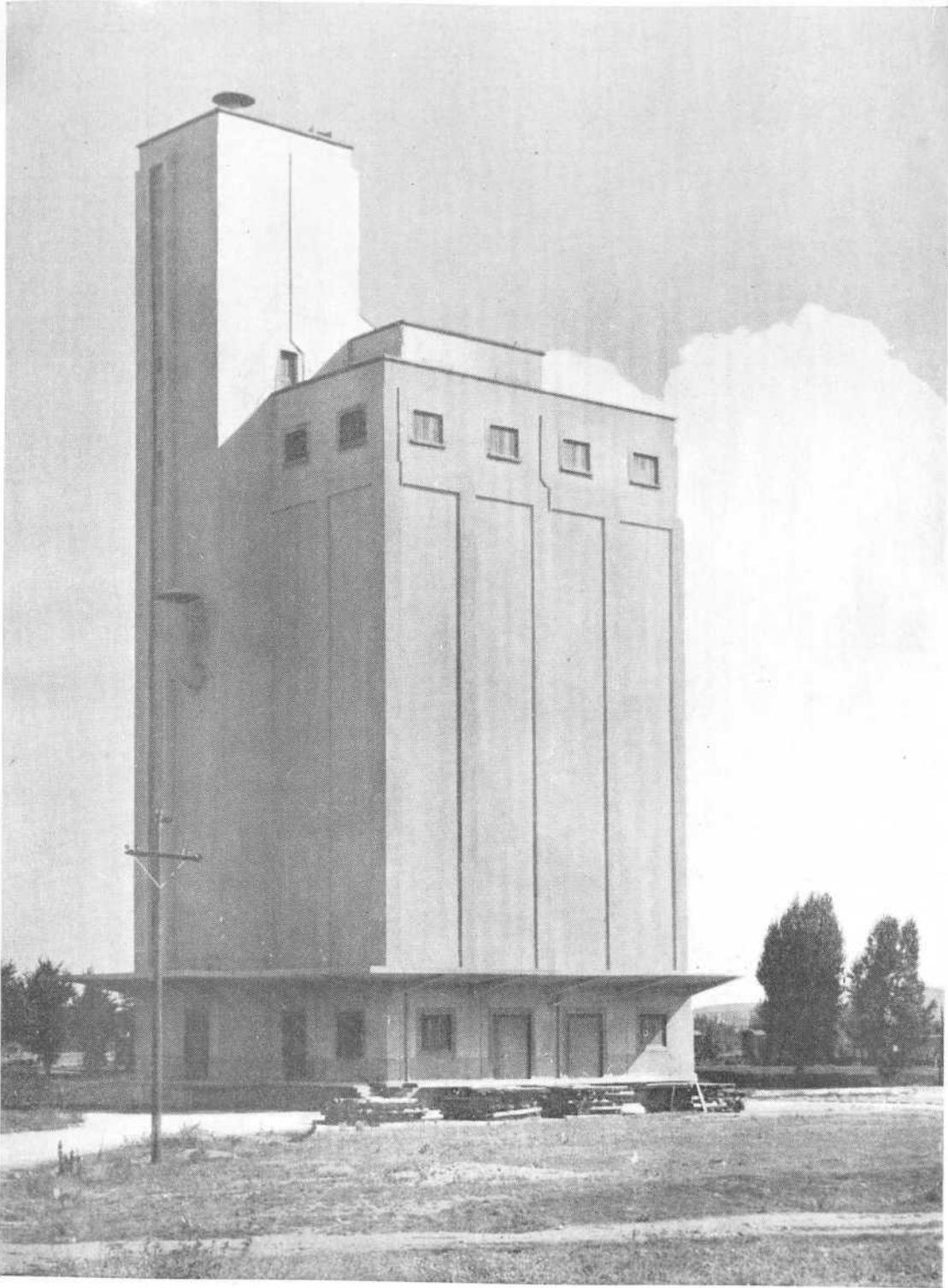


Foto núm. 28.—Silo de Villaquirán de los Infantes (Burgos).

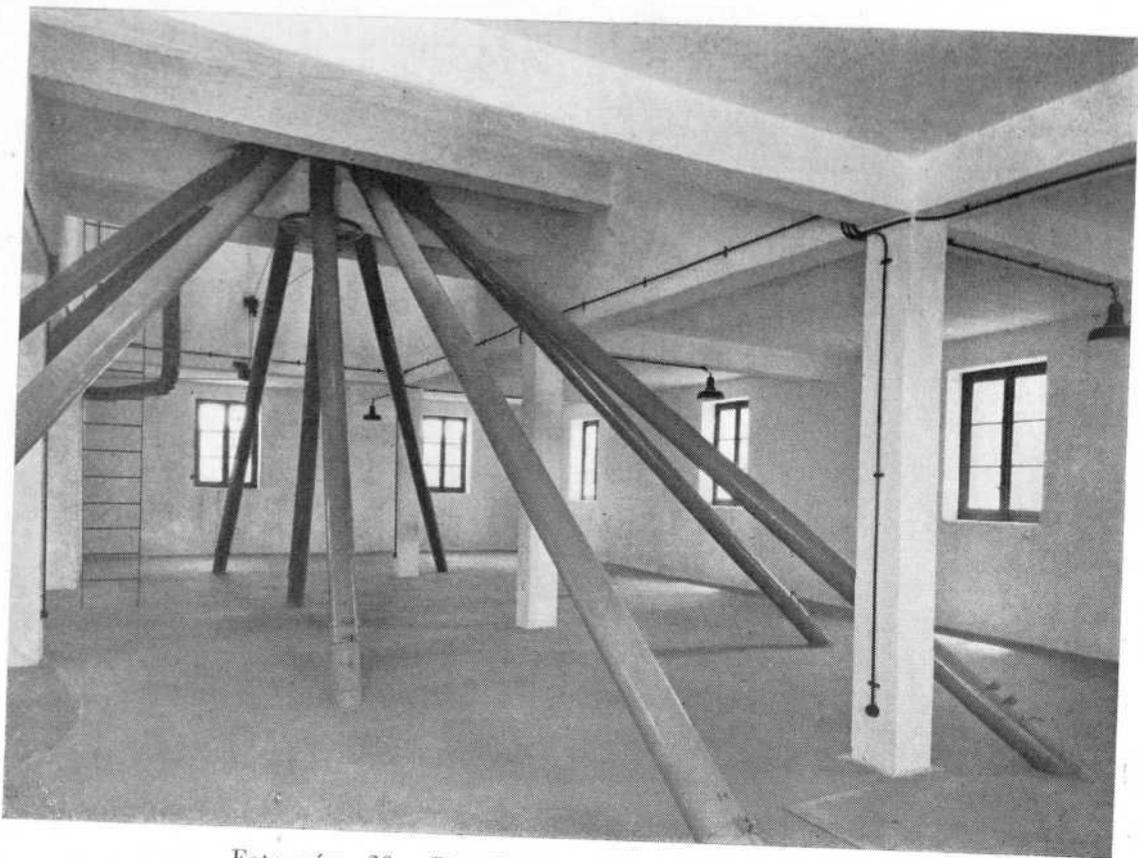


Foto núm. 29.—Distribuidor rotativo en el Silo tipo B.

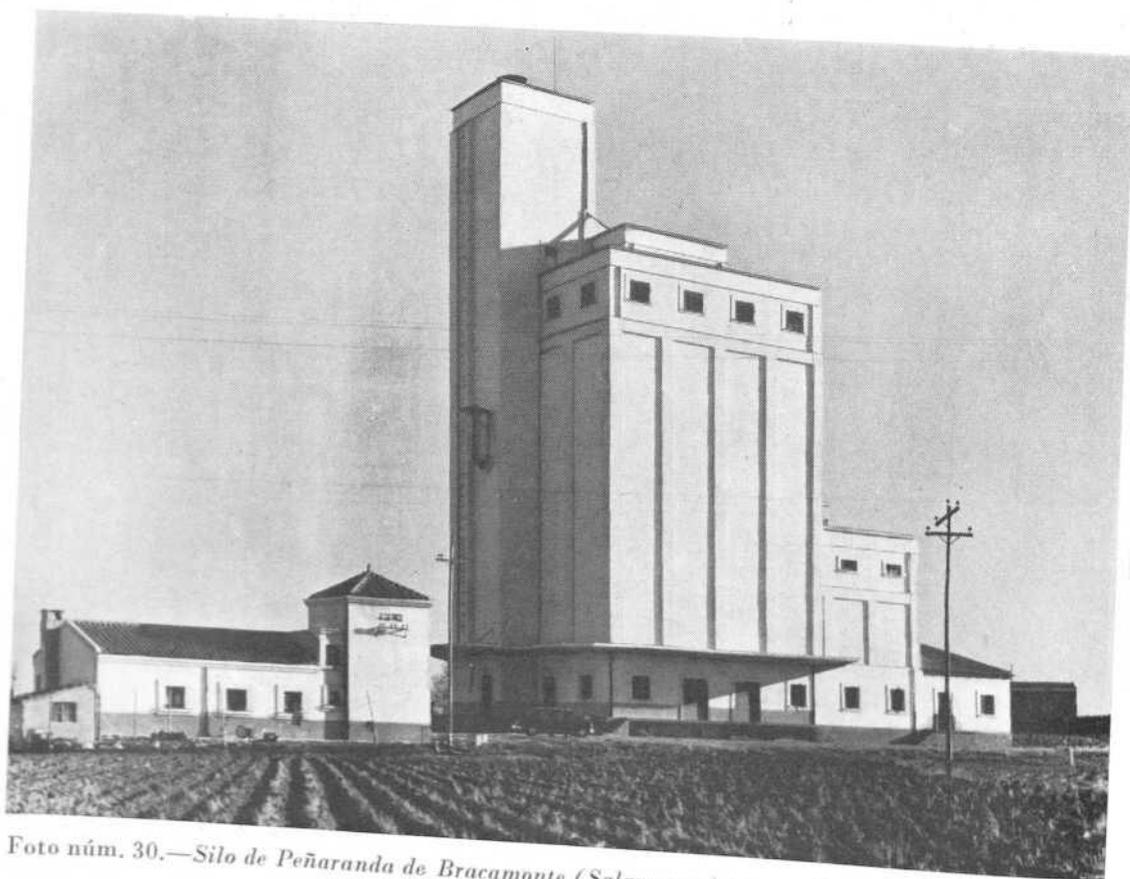


Foto núm. 30.—Silo de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), con anejo de Selección de Semillas a él adosado.

c) *Transvase de celda a celda.*—Si se desea que el cereal depositado en una celda sea almacenado en otras distintas, bien por conveniencia de ubicación, o bien para evitar un posible principio de fermentación debido a un excesivo grado de humedad, se conecta la salida de la celda correspondiente con el tubo telescópico móvil (12) situado en la planta baja, que lo conduce hasta el transportador colector (4), que lo lleva al pie del elevador principal (2), y por el camino ya descrito pasa de nuevo a las celdas.

d) *Transvase de celda a celda con antelimpia.*—El cereal contenido en una celda cualquiera, al abrir la salida de ésta y por intermedio del tubo telescópico portátil (12), es recogido por el transportador colector (4), que lo lleva al pie del elevador de recepción (1), que lo sube hasta el separador de antelimpia (6), y a la salida del cual es recogido por el elevador principal (2), que lo lleva a las celdas, pasando por el distribuidor rotativo (3).

e) *Expedición de grano ensacado.*—Se coloca la báscula ensacadora de peso neto (1₁) debajo de una de las celdas, se abre el registro de salida de la misma y se van llenando los sacos, con el peso a que se ha graduado previamente la báscula, quedando dispuestos para ser cargados en el vehículo que los vaya a transportar.

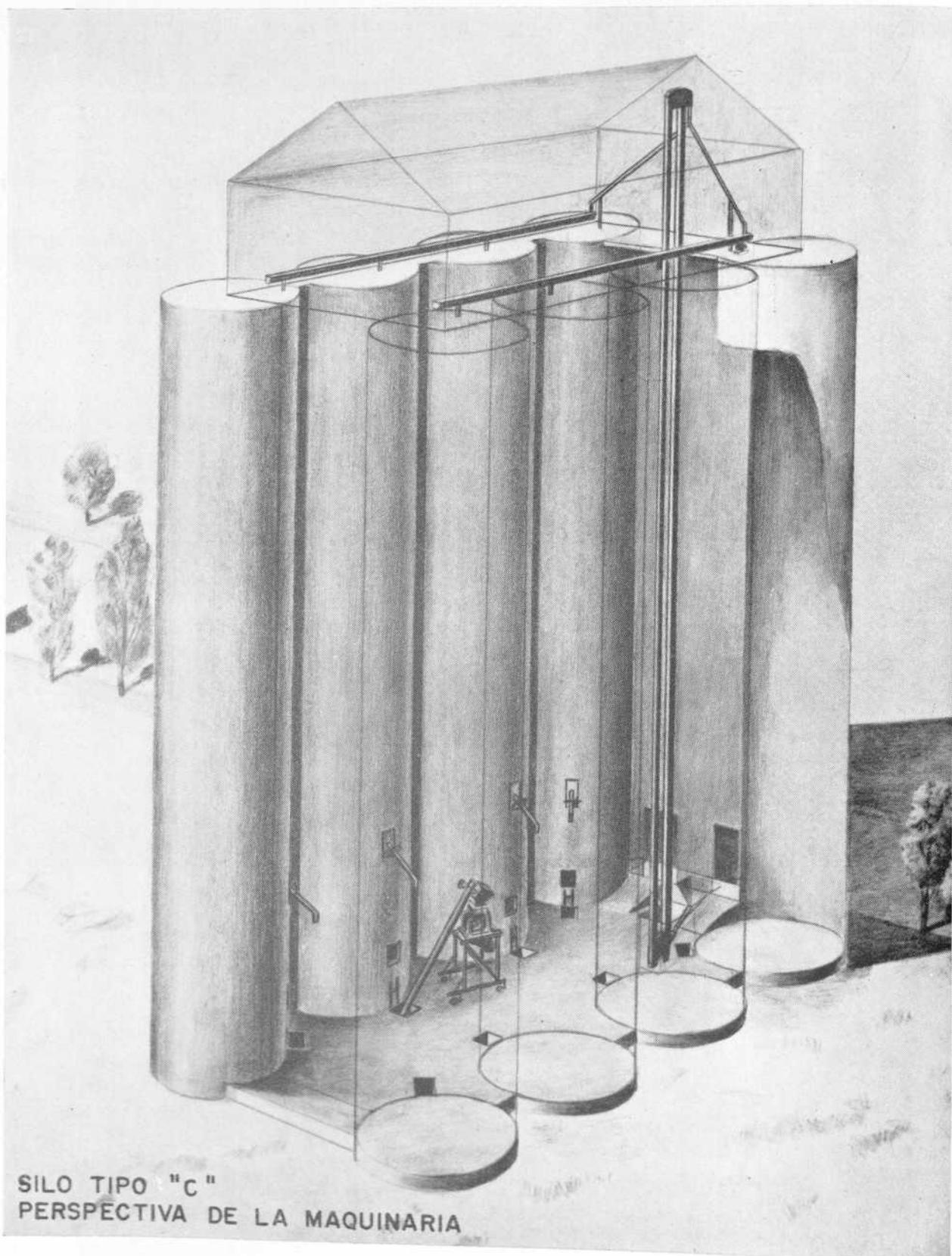
f) *Expedición a granel.*—El grano contenido en cualquiera de las celdas, y por intermedio del tubo telescópico móvil (12), va a parar al transportador colector (4), que lo lleva al pie del elevador de expedición (5), que lo sube hasta la báscula automática de salida (8), de donde, una vez pesado, pasa a los depósitos de espera situados en la torre de maquinaria. De estos depósitos puede caer por gravedad al camión o vagón preparado al efecto.

Estas dos últimas operaciones, es decir, la expedición de grano ensacado y a granel, se pueden hacer al mismo tiempo y a la vez se pueden simultanear con cualquiera de las otras operaciones reseñadas.

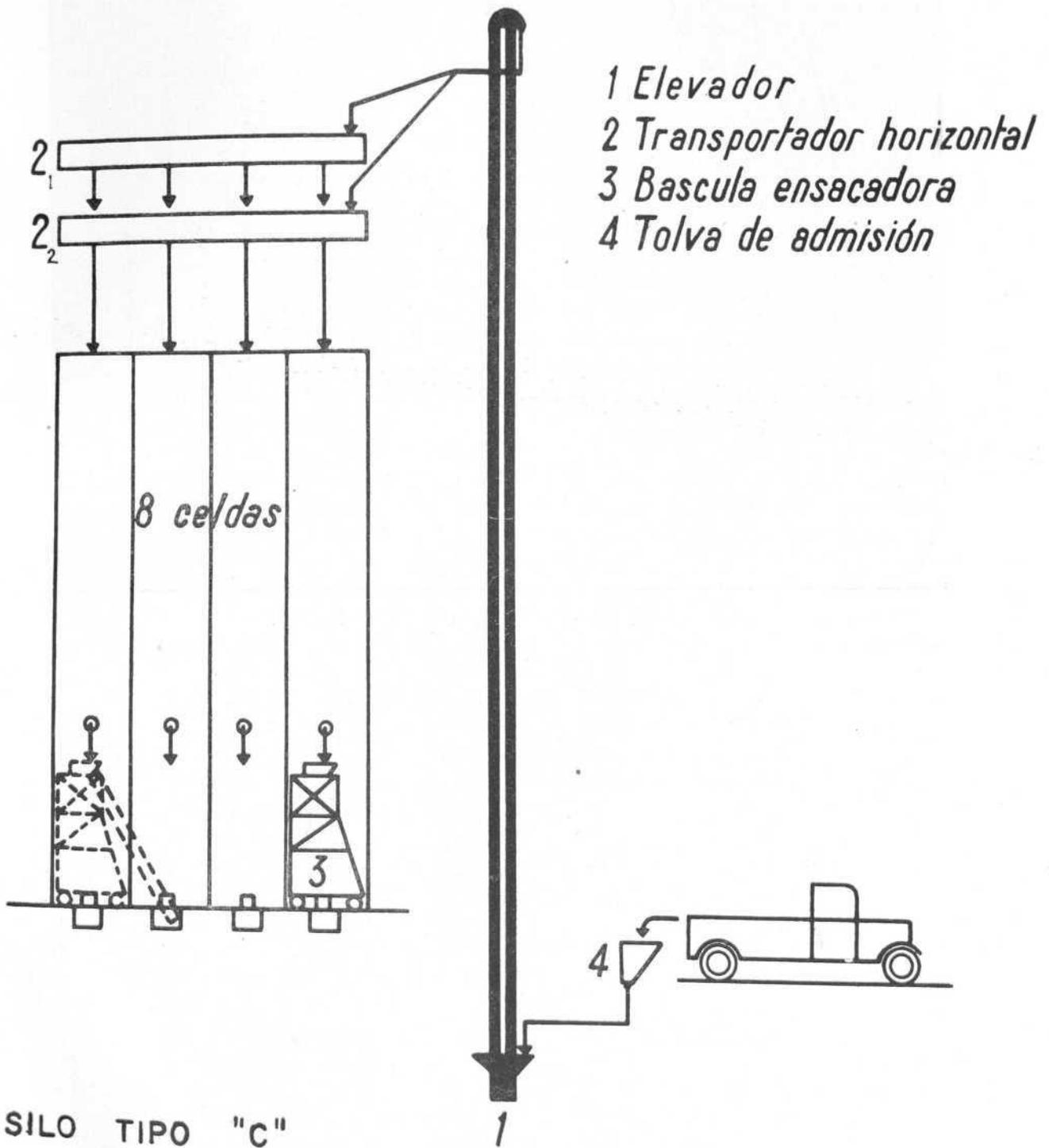
De estos Silos tipo B hay construídos actualmente veintiuno, a la mayoría de los cuales se les ha dotado de un anejo de selección (fotografía 30), consistente en un cuerpo de edificio adosado al Silo y con celdas elevadas, a las cuales llega el grano en ellas contenido, directamente a las máquinas de selección, situadas inmediatamente debajo.

Silo tipo C.

Este tipo de Silo, que es el único de los construídos por el Servicio Nacional del Trigo con celdas cilíndricas de hormigón armado dispuestas en dos filas, es el que tiene la maquinaria más elemental, ya que ésta se reduce a un elevador de 15.000 kilogramos de rendimiento horario (1) y a dos transportadores superiores distribuidores, del mismo rendimiento cada uno (2₁ y 2₂), independientemente de los elementos del pesaje de grano. El peso del grano a la entrada se efectúa por medio de una báscula-puente, en la que se efectúa el pesaje del vehículo que transporta el cereal cargado y descargado, para obtener el peso del grano por diferencia de pesadas. La salida del grano se hace ensacándolo y pesándolo en básculas ensacadoras de peso neto. Como



SILO TIPO "C"
PERSPECTIVA DE LA MAQUINARIA



SILO TIPO "C"

ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO



Foto núm. 31.—Silo de Infantes (Ciudad Real).

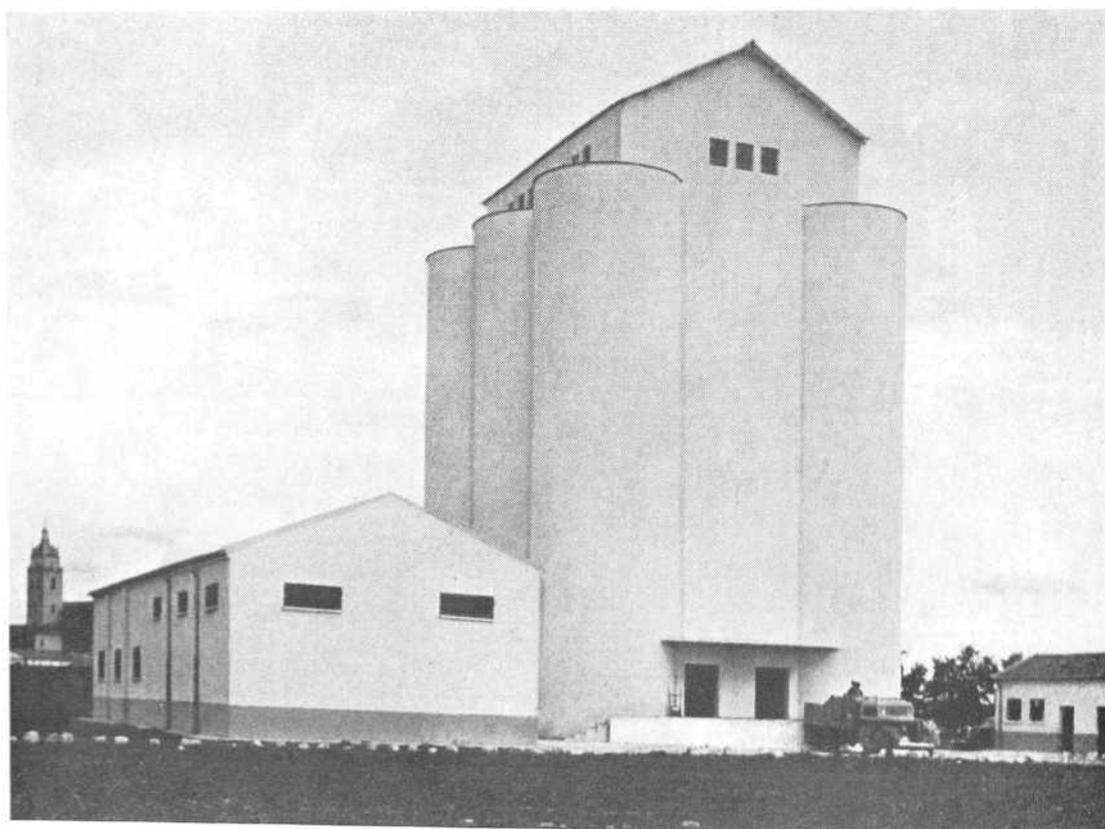


Foto núm. 32.—Silo de Tordesillas (Valladolid).

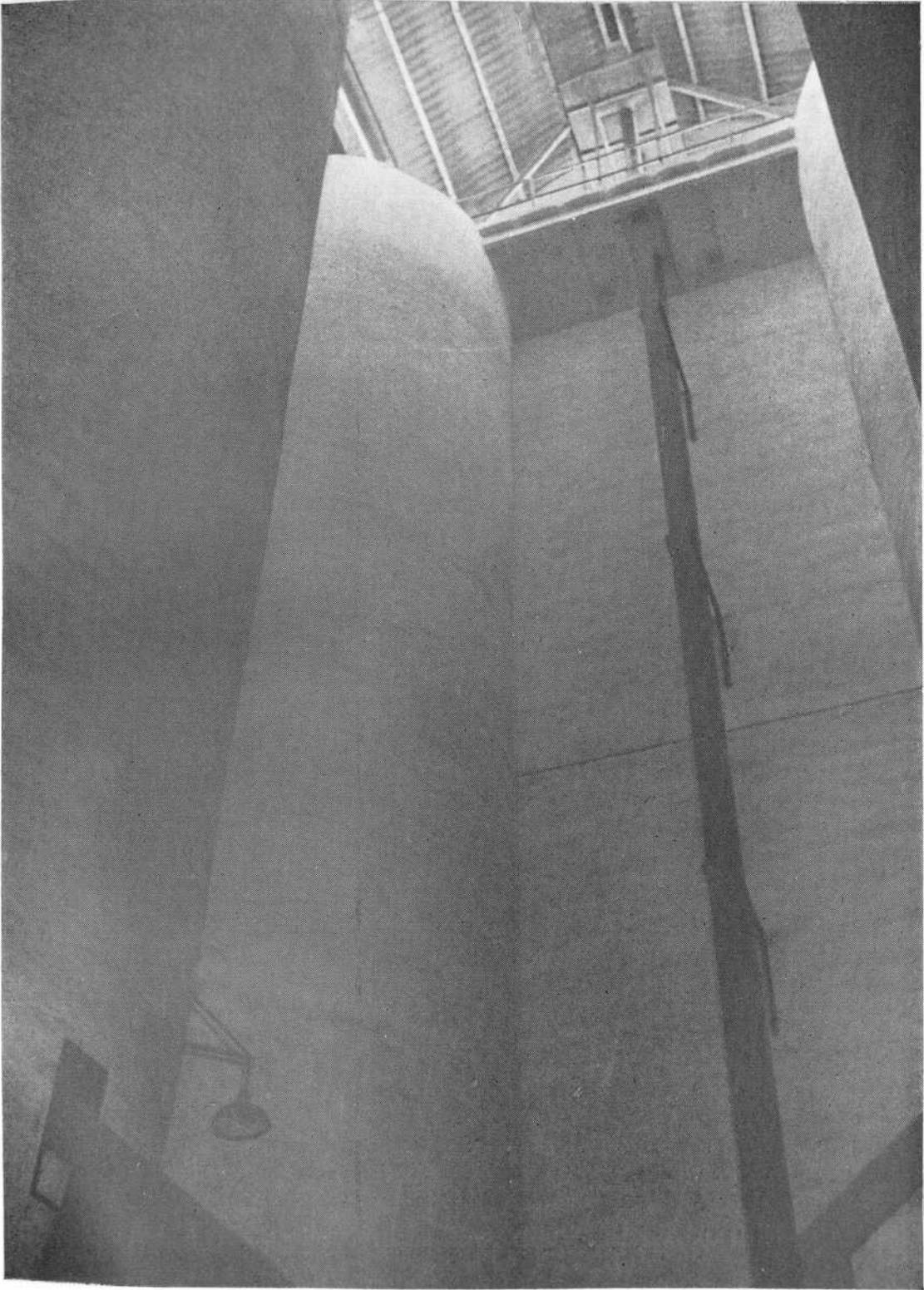


Foto núm. 33.—Elevador de trigo en los silos de tipo C.

ejemplos de este tipo de Silos pueden servir los Silos de Infantes y Tordesillas (fotografías 31 y 32), a los que se refieren los esquemas 5 y 6, y en ellos pueden realizarse las operaciones siguientes:

a) *Recepción.*—Una vez obtenido el peso del trigo en la báscula-puente, se deposita en la tolva de recepción, de la que pasa al pie del elevador (1), (fotografía 33), que lo lleva a la parte superior del Silo y de allí puede ir a cualquiera de los dos transportadores distribuidores (2_1 y 2_2), desde los cuales pasa directamente a las celdas.

b) *Reexpedición.*—Cada una de las celdas tiene a una altura de 4,25 metros una salida de grano, desde la cual puede caer el grano directamente a la tolva superior de la báscula ensacadora. Cuando el nivel del trigo en la celda es inferior al de este registro de salida, se abre otro que está situado al nivel del suelo, cayendo entonces el grano en un pocillo enterrado en dicho suelo, de donde es recogido por un tornillo helicoidal portátil que lo asciende hasta la tolva superior de la báscula ensacadora. O sea, que todo el trigo contenido en las celdas puede ser pesado y ensacado y dispuesto para su transporte.

Este tipo de Silos se ha construído en número de dieciocho, y combinando la altura de las celdas con el número de éstas, se han obtenido capacidades que varían entre 1.650 y 3.150 toneladas métricas.

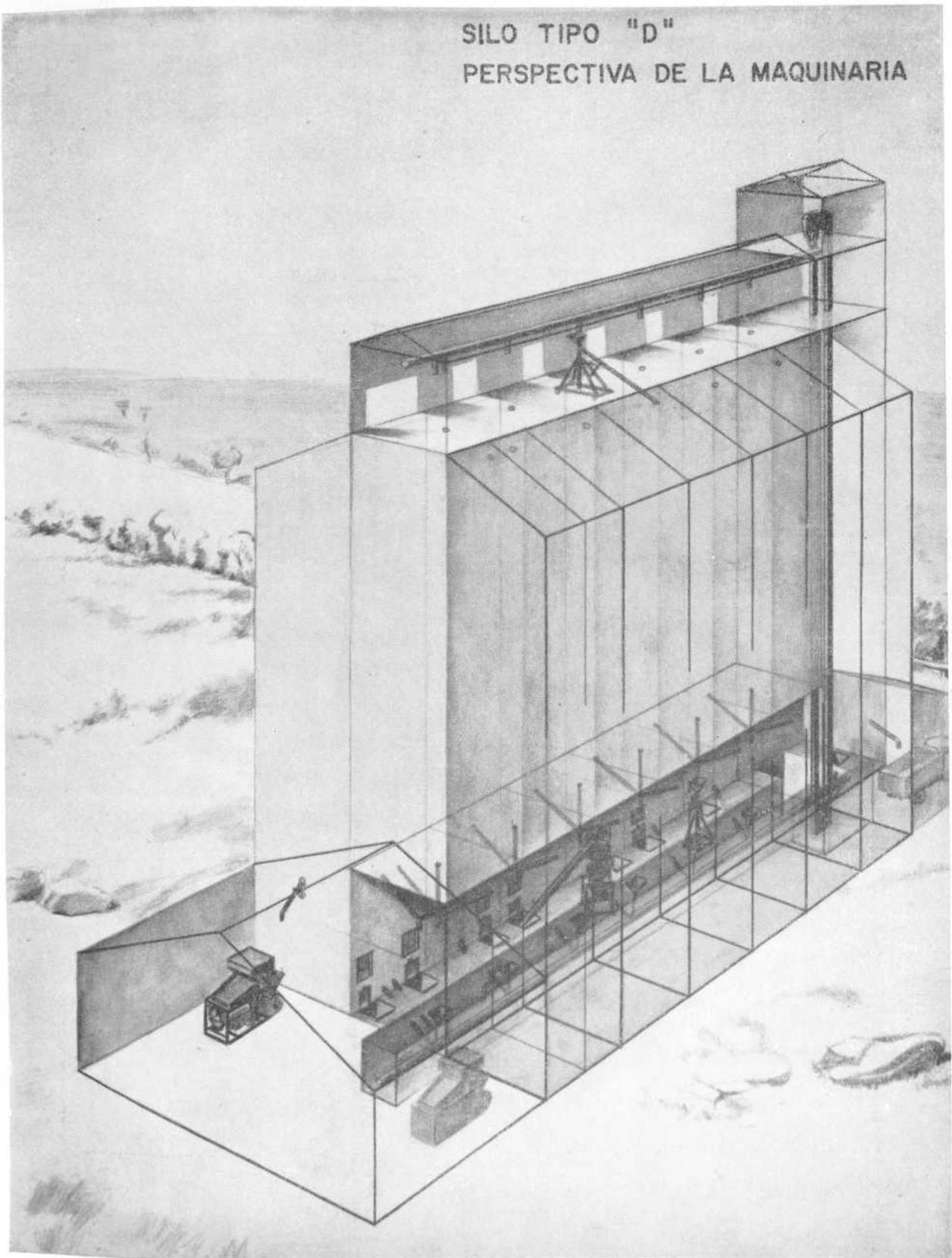
Silo tipo D.

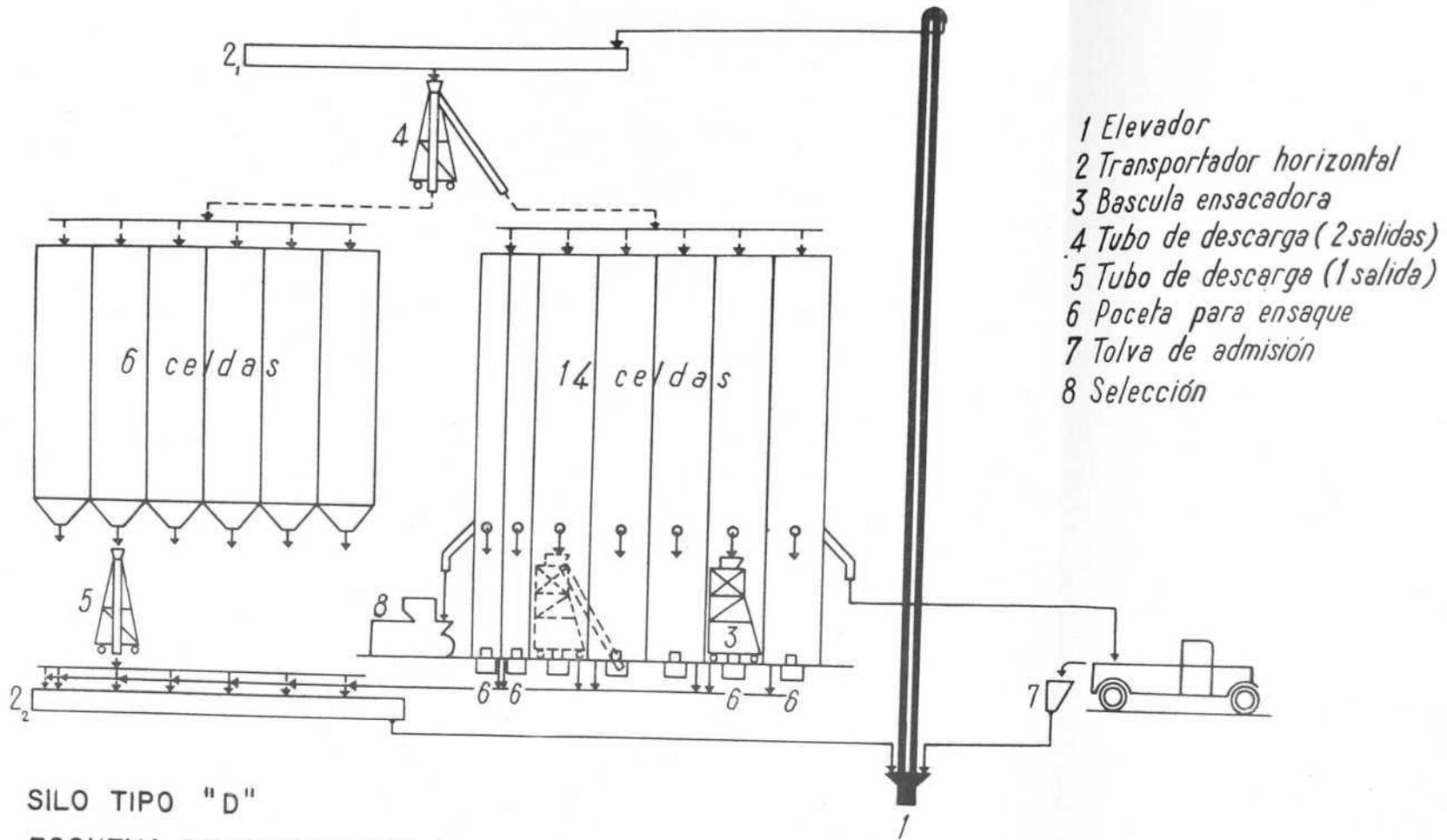
De este tipo de Silo es del que se han construído mayor número hasta la fecha, con capacidades que varían desde las 900 toneladas métricas a las 3.250 toneladas métricas. Como ejemplos de este tipo de Silos, pueden servir los de Berbegal (fotografía 34), Fontiveros (fotografía 35) y Tudela (fotografía 36), a los que se refieren los esquemas 7 y 8. Todos ellos en sentido transversal, constan de tres crujías de celdas, las dos exteriores apoyadas en el suelo y la central con el fondo a una altura de 5,50 metros. Están dotados de un elevador y dos transportadores horizontales, uno superior distribuidor y otro inferior colector, de 20.000 kilogramos de rendimiento horario, pudiendo realizarse las siguientes operaciones:

a) *Recepción.*—El pesaje del grano a la entrada se realiza por medio de una báscula-puente, en la que se pesa el vehículo cargado y descargado, para obtener el peso del grano por diferencia de pesadas. Este grano se deposita en la tolva de admisión (7), de donde pasa al elevador (1), que lo asciende hasta el transportador distribuidor (2_1), y desde el cual, por medio de un tubo telescópico móvil (4), puede pasar a cualquiera de las celdas.

b) *Expedición.*—Todas las celdas laterales, a la altura de 5,00 metros, llevan unos tubos de salida. Por tanto, todo el grano contenido en las celdas centrales y el contenido en las celdas laterales por encima de dicha altura de cinco metros puede caer directamente en la tolva superior de una báscula ensacadora de peso neto (3). El resto del trigo de las celdas laterales, abriendo el registro correspondiente, cae en un pocillo (6) situado junto a cada una de estas celdas, de donde es recogido por un cilindro helicoidal que lo lleva hasta

SILO TIPO "D"
PERSPECTIVA DE LA MAQUINARIA





SILO TIPO "D"
ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

- 1 Elevador
- 2 Transportador horizontal
- 3 Bascula ensacadora
- 4 Tubo de descarga (2 salidas)
- 5 Tubo de descarga (1 salida)
- 6 Poceta para ensaque
- 7 Tolva de admisión
- 8 Selección

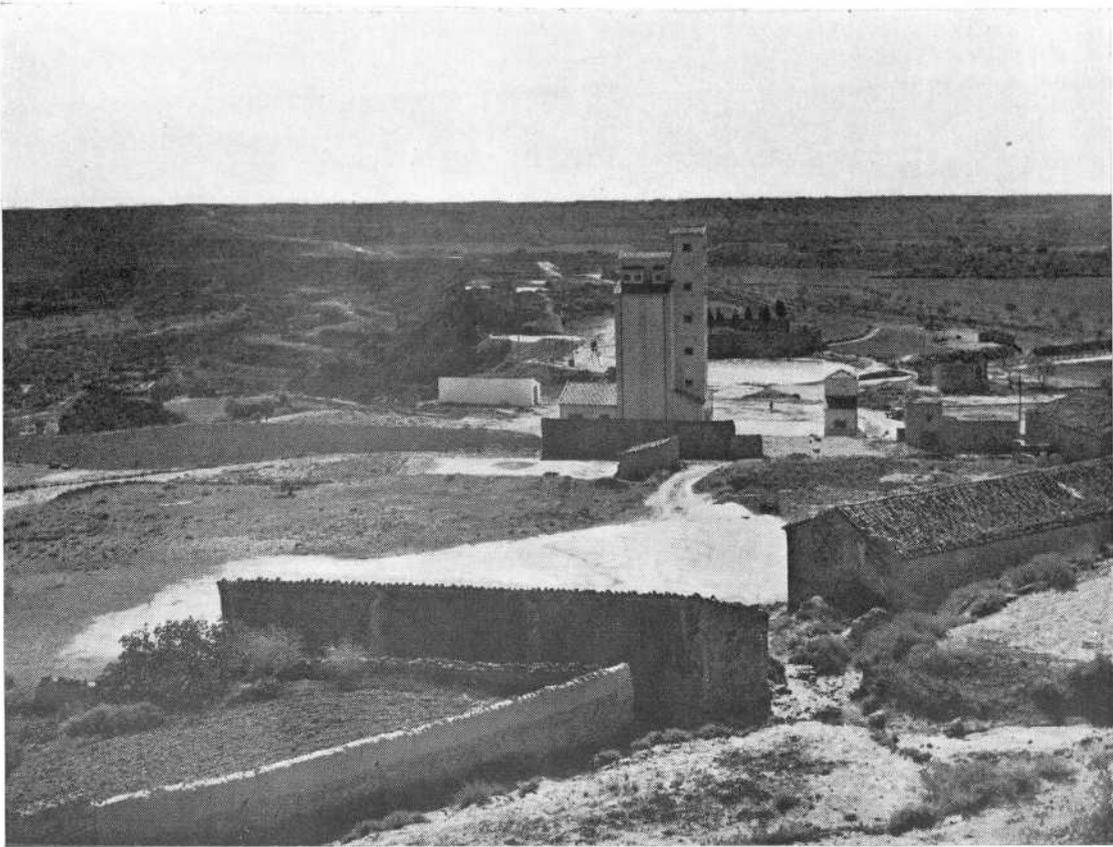


Foto núm. 34.—*Silo de Berbegal (Huesca).*



Foto núm. 35.—*Silo de Fontiveros (Avila).*



Foto núm. 36.—Silo de Tudela (Navarra).



Foto núm. 36-A.—Silo de Arévalo (Avila).



Foto núm. 36-B.—Interior del Silo de Arévalo (Avila).

la tolva superior de la báscula ensacadora. O sea, todo el trigo contenido en las celdas puede ser pesado y ensacado, quedando dispuesto para su transporte.

Una de las celdas exteriores, inmediata a la torre de maquinaria, lleva otro tubo de salida situado a una altura de 3,50 metros, que permite cargar a granel un camión preparado para ello y pesarlo en la báscula-puente.

c) *Transvase de celda a celda.*—El cereal contenido en cualquiera de las celdas centrales, por intermedio de un tubo vertical flexible (5), cae en el transportador inferior (2₂), a la salida del cual va el pie del elevador (1), y de éste pasa al transportador superior (2₁), del cual, y por intermedio del tubo telescópico portátil (4), pasa a las celdas.

Las celdas laterales, poseen un registro en la parte inferior con un tubo de hierro que conduce el grano hasta el transportador inferior (2₂), y del cual por el camino que acabamos de describir llega a las celdas.

La mayoría de los Silos de este tipo llevan adosada lateralmente una nave, en la cual se instalan las máquinas de selección, que pueden alimentarse directamente por medio de unos tubos de salida que se colocan en la pared de las celdas contiguas.

De este tipo de Silos hay construídos en la actualidad 110 de diversas capacidades.

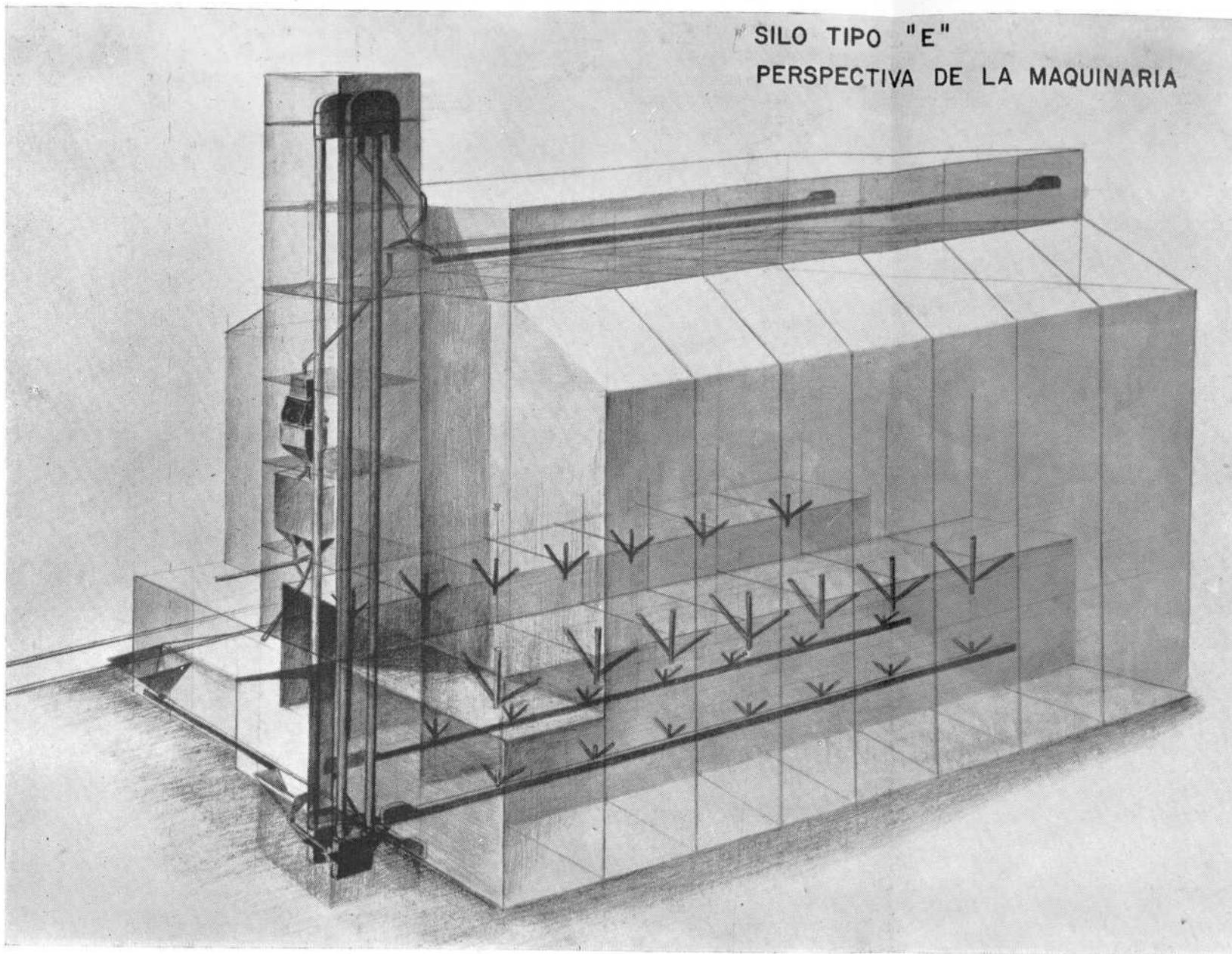
Silo tipo E.

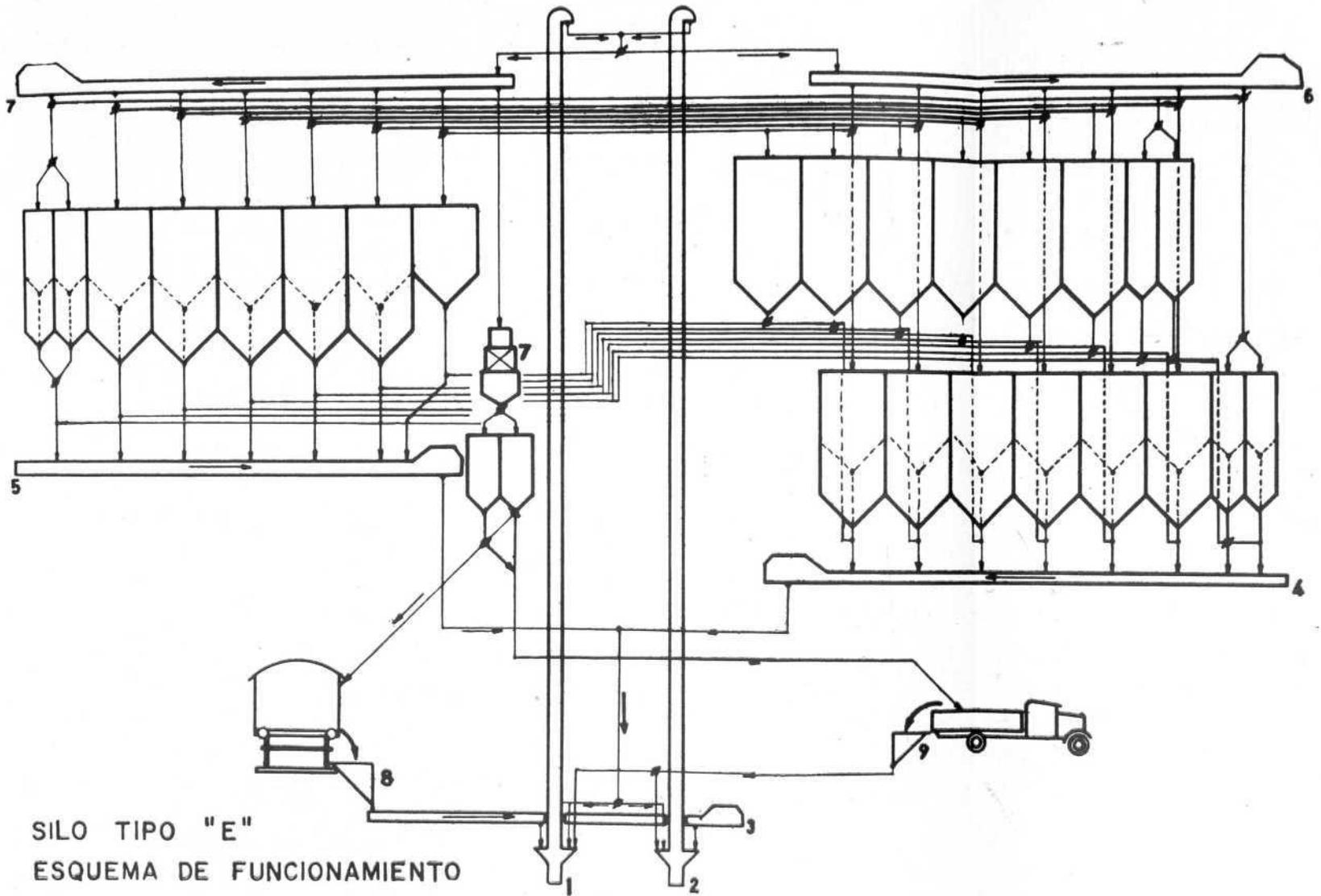
Este nuevo tipo de Silo, del que se puede poner como ejemplo el Silo de Arévalo (fotografías 36A, 36B y 36C) y al que se refieren los esquemas 9 y 10, es en realidad una variante del Silo tipo D. Cuando es necesaria una capacidad de almacenamiento superior a las 3.250 toneladas métricas, se pueden conseguir agrupando lateralmente dos Silos tipo D y refundiendo en una sola las torres de maquinaria, o sea, que este tipo de Silo se compone transversalmente de cinco crujías o celdas, la primera, tercera y quinta apoyadas en el suelo y la segunda y cuarta elevadas, y la mecanización se consigue por dos elevadores y dos transportadores inferiores colectores de 20.000 kilogramos de rendimiento a la hora cada uno. Dada su capacidad, estos Silos ejercen una doble función de recepción y de reserva; por ello se ha creído oportuno dotarles de elementos mecánicos para la recepción y reexpedición de grano por ferrocarril, de modo que pueden realizar las siguientes operaciones:

a) *Recepción por carretera.*—El pesaje del grano que llega al Silo en camiones o carros se realiza por medio de una báscula-puente, en la que se pesa el vehículo cargado y descargado, para obtener el peso del grano por diferencia de pesadas. Este grano se deposita en la correspondiente tolva de recepción (9), de donde es recogido por uno o por los dos elevadores (1) y (2), de los cuales puede pasar el grano a cualquiera de los dos transportadores distribuidores (6) y (7), que lo conducen directamente a las celdas, por medio de un tubo telescópico.

b) *Recepción por ferrocarril.*—El grano que llega por ferrocarril, bien a

SILO TIPO "E"
PERSPECTIVA DE LA MAQUINARIA





SILO TIPO "E"
ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO



Foto núm. 36-C.—Interior del Silo de Arévalo (Avila).



Foto núm. 37.—Silo de Huesca.



Foto núm. 38.—Silo de Alcalá de Henares (Madrid).



Foto núm. 39.—Silo de Mérida (Badajoz).

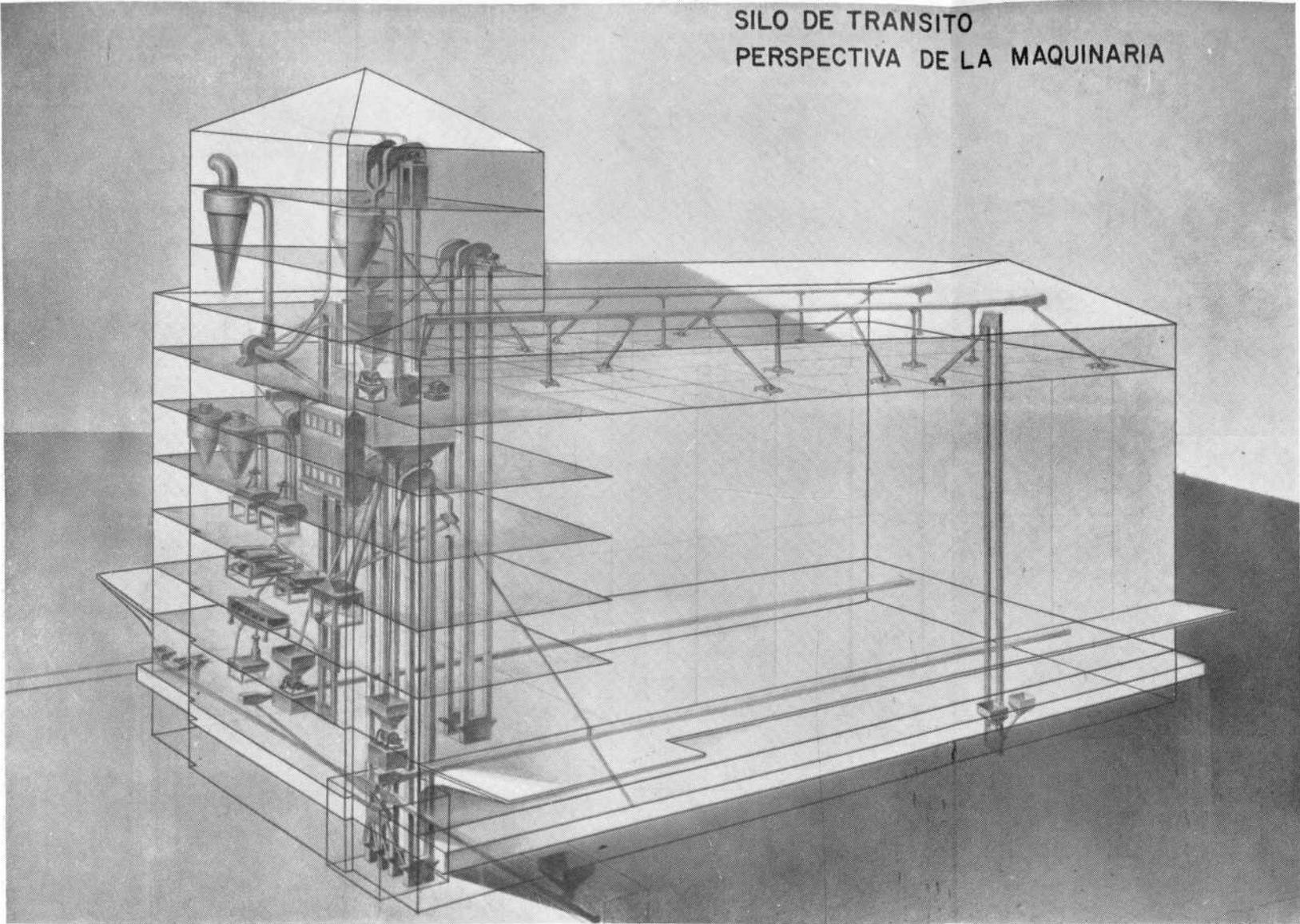


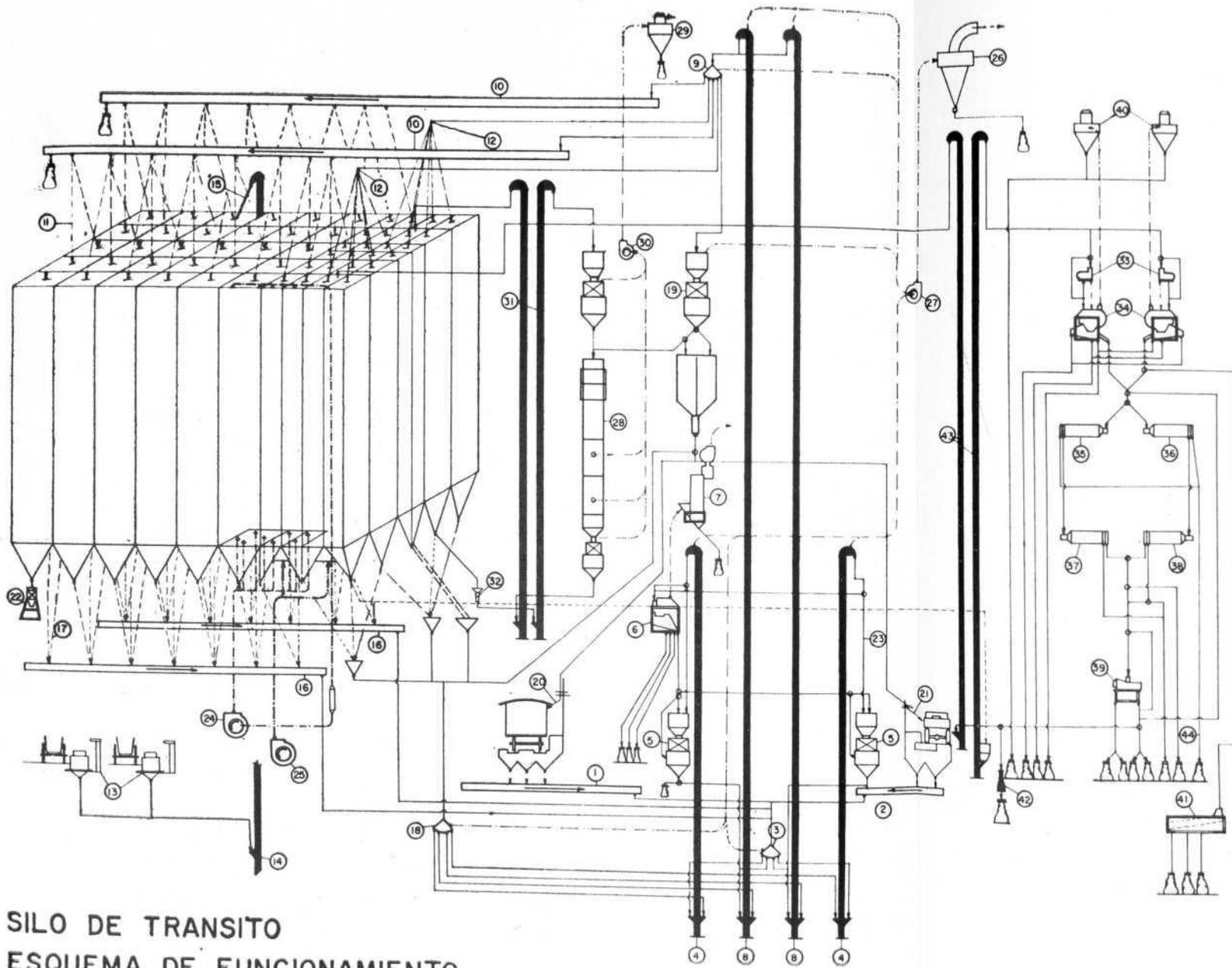
Foto núm. 40.—Silo de Córdoba.



Foto núm. 41.—Silo de Jerez de la Frontera (Cádiz).

SILO DE TRANSITO
PERSPECTIVA DE LA MAQUINARIA





SILO DE TRANSITO
ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

granel en vagones-cisternas o bien ensacado en vagones corrientes, es depositado en la tolva correspondiente (8), de donde es recogido por el transportador transversal (3), que lo conduce al pie de cualquiera de los dos elevadores (1) y (2), que después de elevarlo es recogido por uno de los transportadores (6) y (7), que lo conducen a las celdas.

c) *Expedición de grano ensacado.*—Análogamente a como ocurría en el Silo tipo D, todas las celdas apoyadas a la altura de cinco metros llevan unos tubos de salida. Por tanto, todo el trigo contenido en las celdas elevadas y el contenido en las celdas apoyadas por encima de dicha altura de cinco metros puede caer directamente en la tolva de una báscula ensacadora de peso neto. El resto del trigo de estas celdas apoyadas, abriendo el registro correspondiente, cae en un pocillo situado junto a cada una de estas celdas, de donde es recogido por un cilindro helicoidal que lo lleva hasta la tolva superior de la báscula ensacadora, o sea, todo el trigo contenido en las celdas puede ser pesado y ensacado, quedando dispuesto para su transporte.

d) *Expedición a granel.*—Todo el grano contenido en las celdas, el de las elevadas por medio de un tubo vertical flexible y el de las apoyadas por medio de tubos fijos, es recogido por uno de los dos transportadores colectores (4) y (5), que lo conducen al pie de los elevadores (1) y (2), la salida de los cuales va a parar a la báscula automática (7), de donde pasa a unos depósitos de espera, desde los cuales, por medio de unos tubos de caída flexible, puede ser cargado a granel en vagones-cisterna o en camiones.

e) *Transvase de celda a celda.*—Todo el grano contenido en cualquier celda, el de las celdas elevadas por medio de un tubo vertical flexible y el de las celdas apoyadas por medio de tubos fijos, es recogido por uno de los dos transportadores colectores (4) y (5), que lo conducen al pie de los elevadores (1) y (2), desde los cuales pasa a uno de los dos transportadores distribuidores (5) y (7), que lo lleva a la celda fijada.

Silos de tránsito.

La característica principal de los llamados Silos de tránsito es, aparte de su situación estratégica, ya que se han emplazado en centros de producción y nudos de comunicaciones, el estar dotados de una mecanización completa, lo que les confiere una gran agilidad en las operaciones de movimiento de grano, así como poseer una instalación completa de selección de semillas, totalmente mecanizada.

De este tipo de silos hay construídos hasta ahora los de Alcalá de Henares (fotografía 37), Mérida (fotografía 38), Córdoba (fotografía 39), Huesca (fotografía 40) y Jerez de la Frontera (fotografía 41), y en construcción los de Burgos y Palencia. A continuación pasamos a describir, como tipo intermedio, el Silo de Mérida, al que se refieren los esquemas 11 y 12, en el cual se pueden realizar las operaciones siguientes:

a) *Recepción con antelimpia.*—El grano que llega al Silo, bien por ferrocarril o por camión, es depositado en las respectivas tolvas de admisión,

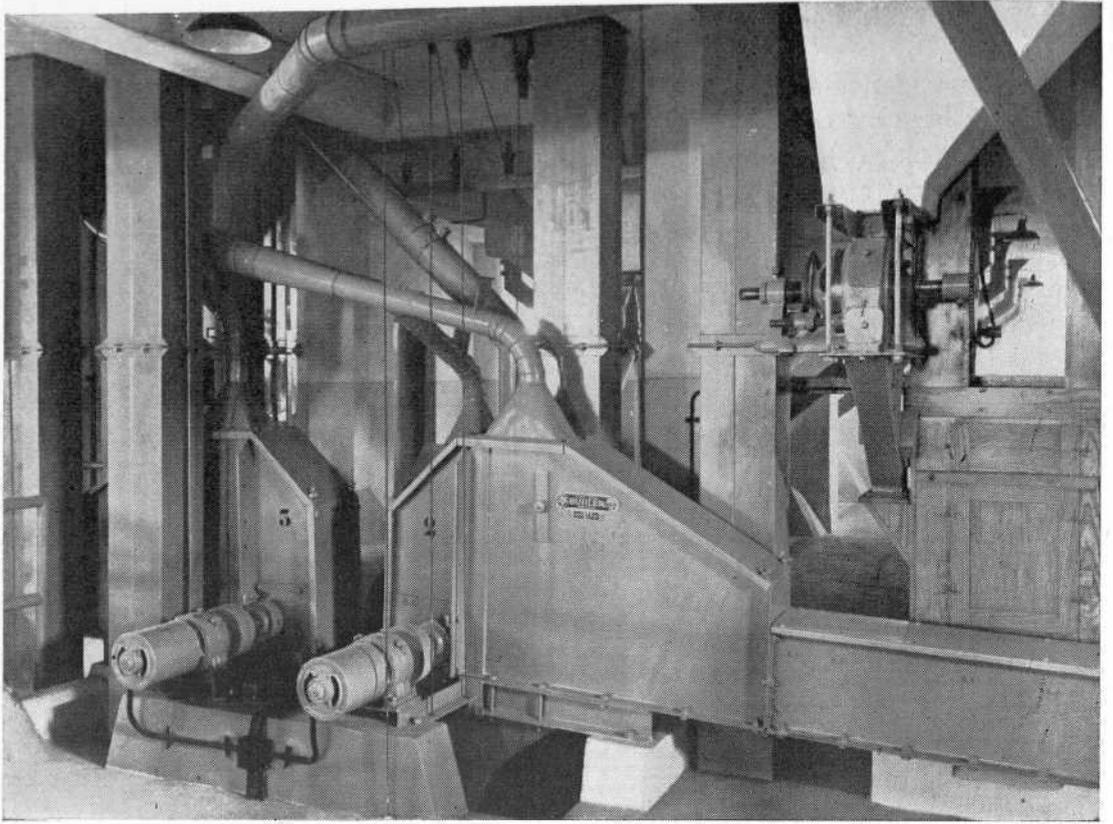


Foto núm. 42.—Silos de tránsito. Transportadores transversales de recepción.

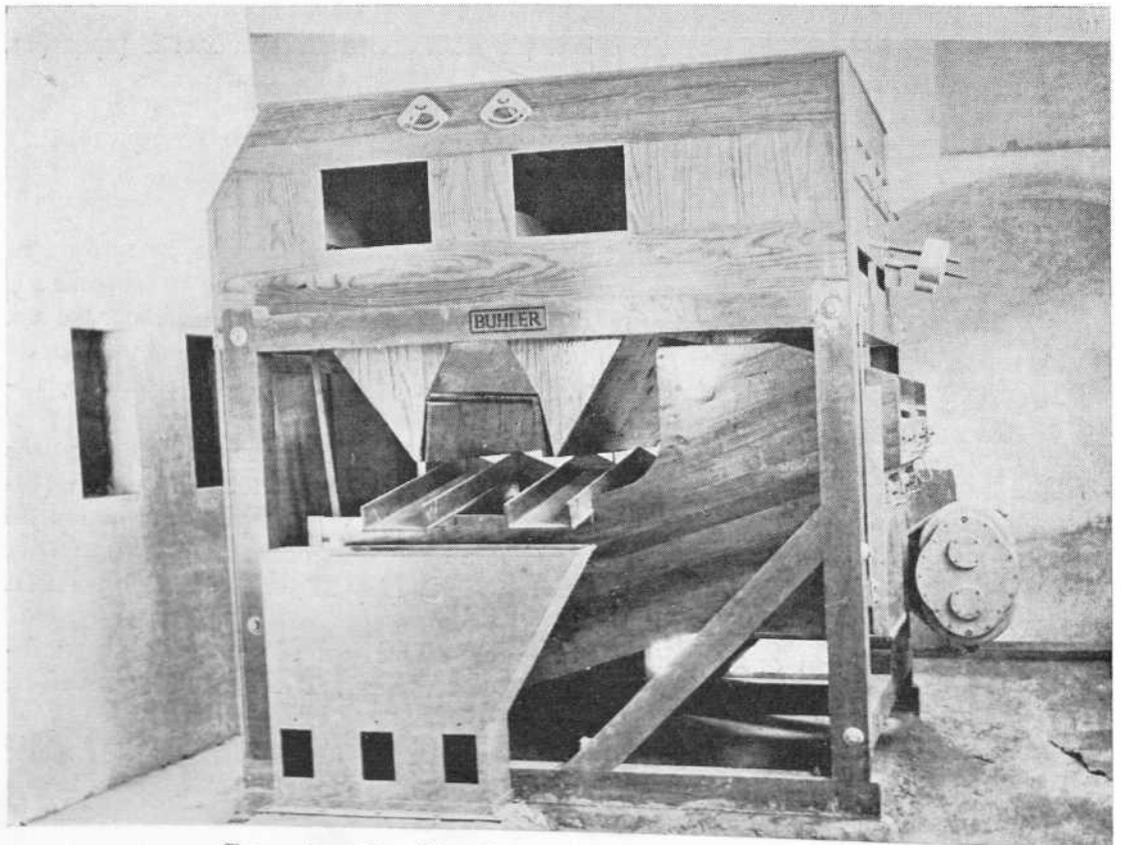


Foto núm. 43.—Silos de tránsito. Separador de antelimpia.

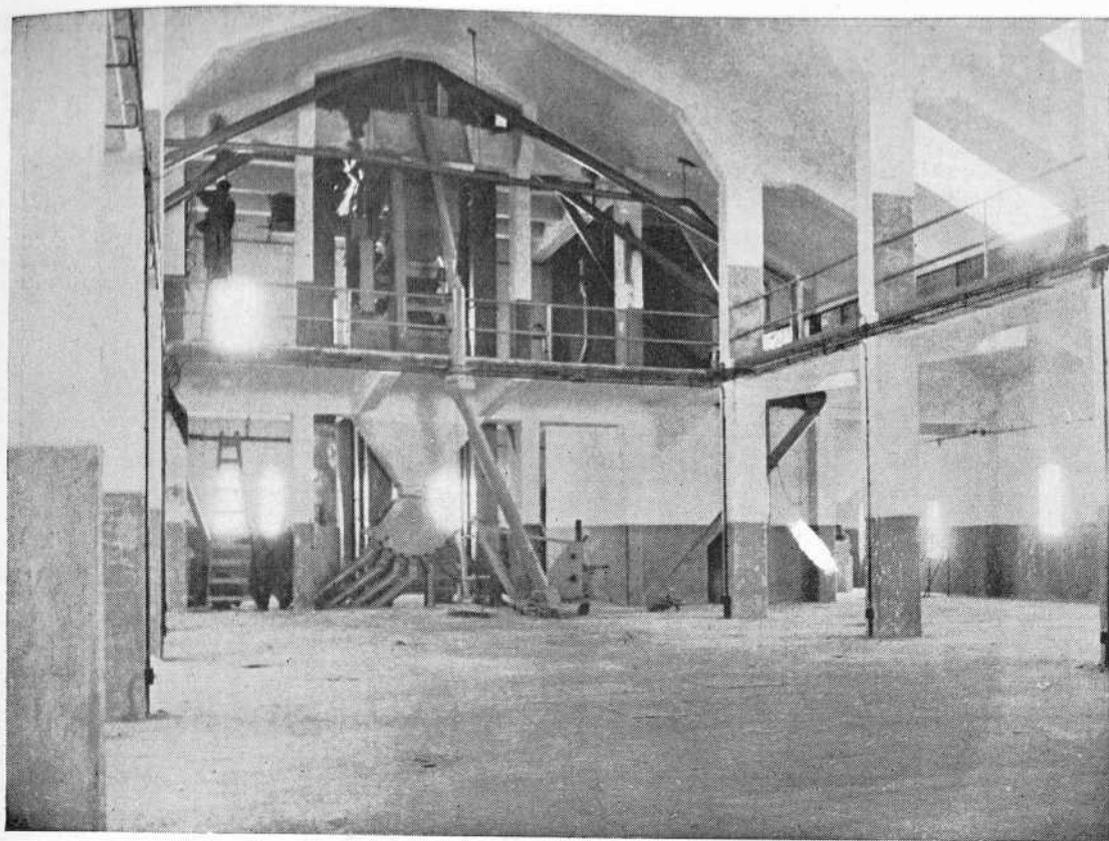


Foto núm. 44.—*Silos de tránsito. Válvula distribuidora.*

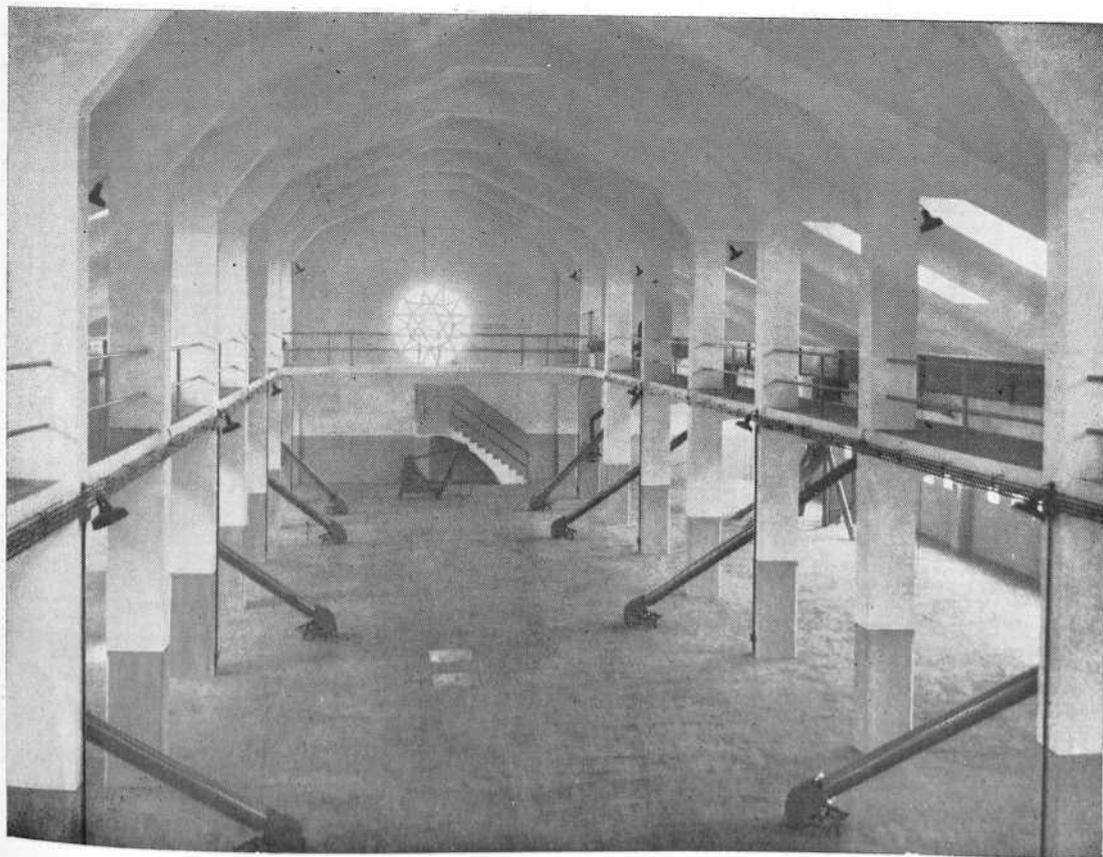


Foto núm. 45.—*Silos de tránsito. Transportadores distribuidores.*



Foto núm. 46.—Silos de tránsito. Transportadores distribuidores.

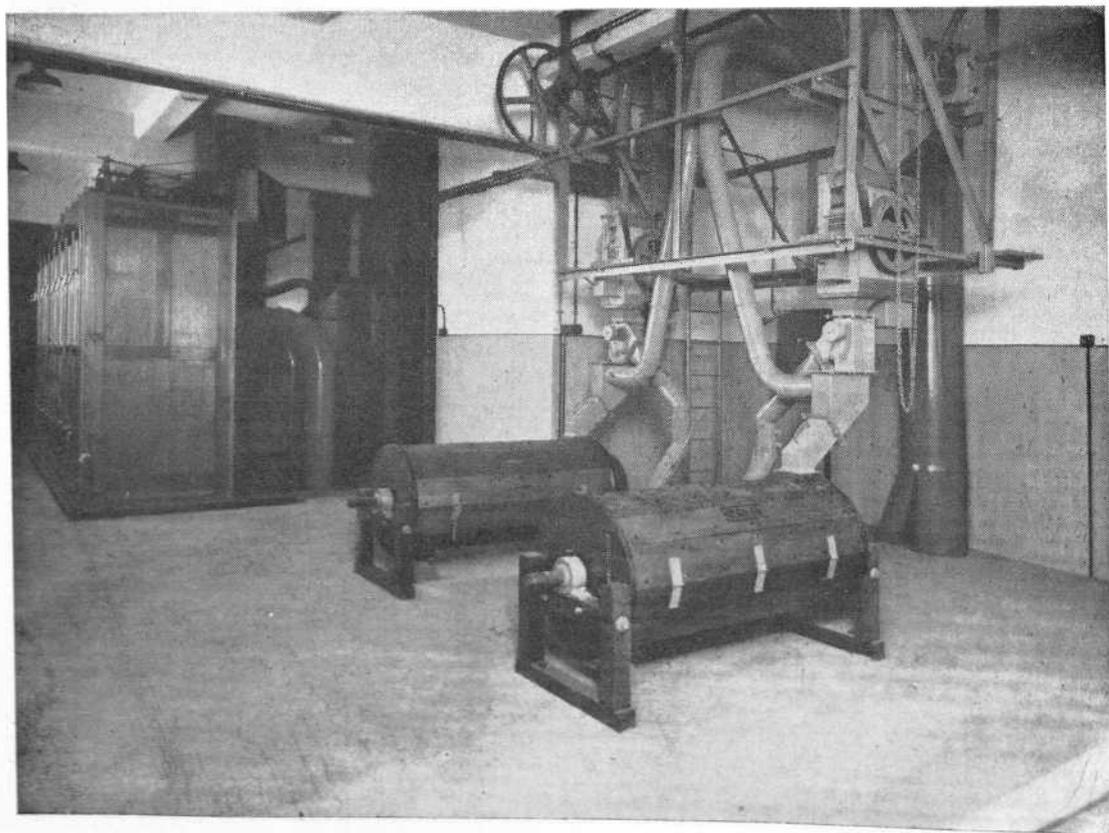


Foto núm. 47.—Silos de tránsito. Selección de semillas. Desbarbadores de cebada.

de las cuales pasa a los transportadores transversales de recepción (1) y (2) (fotografía 42), que lo conducen a través de una válvula distribuidora (3) hasta los pies de uno de los dos elevadores de recepción (4), que lo dejan caer en el separador de antelimpia (6) (fotografía 43); el grano limpio que sale de él, va a caer a las básculas automáticas (5), a la salida de las cuales es recogido por los dos elevadores principales (8), que lo llevan hasta la parte superior del edificio, de donde por intermedio de una válvula distribuidora (fotografía 44) es recogido por uno de los dos transportadores distribuidores (fotografías 45 y 46), que lo conducen hasta las celdas, para su almacenamiento.

b) *Recepción sin antelimpia.*—La misma operación anterior se puede realizar sin pasar el grano por el separador de antelimpia, es decir, llevando el grano directamente desde la salida de los elevadores de recepción (4) a las básculas automáticas (5), para seguir desde éstas por el camino conocido a las celdas.

c) *Recepción de partidas pequeñas.*—Con objeto de no alterar el ritmo normal de recepción, cuando llegan al Silo pequeñas partidas de grano ensacado, se pesa este grano en básculas de plataforma y es recogido por un elevador auxiliar de recepción (14), desde el cual pasa directamente a una de las cuatro celdas próximas a dicho elevador.

d) *Reexpedición a granel.*—El grano almacenado en cualquiera de las celdas puede pasar por medio de un tubo telescópico portátil (17) a los dos transportadores colectores (16) que lo conducen hasta el pie de uno de los elevadores principales (8), a la salida de los cuales y por medio del distribuidor pendular (9) llega a la báscula automática de salida (19), que lo deja caer en los dos depósitos de espera situados en la torre de maquinaria. De estos depósitos cae el grano directamente por gravedad a los camiones o vagones destinados para su transporte.

e) *Transvase de celda a celda con antelimpia.*—Si se quiere limpiar el trigo guardado en una celda, se abre la salida de ésta y el grano cae, a través del tubo telescópico portátil, a uno de los transportadores inferiores (16), que lo lleva hasta el pie de uno de los elevadores de recepción (4), que a su vez lo eleva hasta la máquina de antelimpia (6), a la salida de la cual el trigo limpio es recogido por uno de los elevadores principales (8), que lo lleva a la parte superior del edificio, desde donde y por intermedio del distribuidor pendular (9) es recogido por uno de los transportadores superiores (10), que lo transporta hasta la celda que se quiera.

f) *Transvase de celda a celda.*—Esta operación es análoga a la anterior, ya que el trigo a la salida del transportador inferior (16) es conducido al pie del elevador principal (8), y desde éste, por medio del camino conocido, llega a las celdas.

g) *Selección de semillas.*—El Silo está dotado de un tren de selección vertical para cereales y leguminosas, instalado en la torre de maquinaria, con el cual la selección de semillas se realiza del modo siguiente: El grano que se quiere seleccionar se deposita en una tolva auxiliar, de la cual es recogido por un elevador doble de selección (43), a la salida del cual puede ir a parar a un desbarbador de cebada (33) (fotografía 47); si se trata de este cereal el

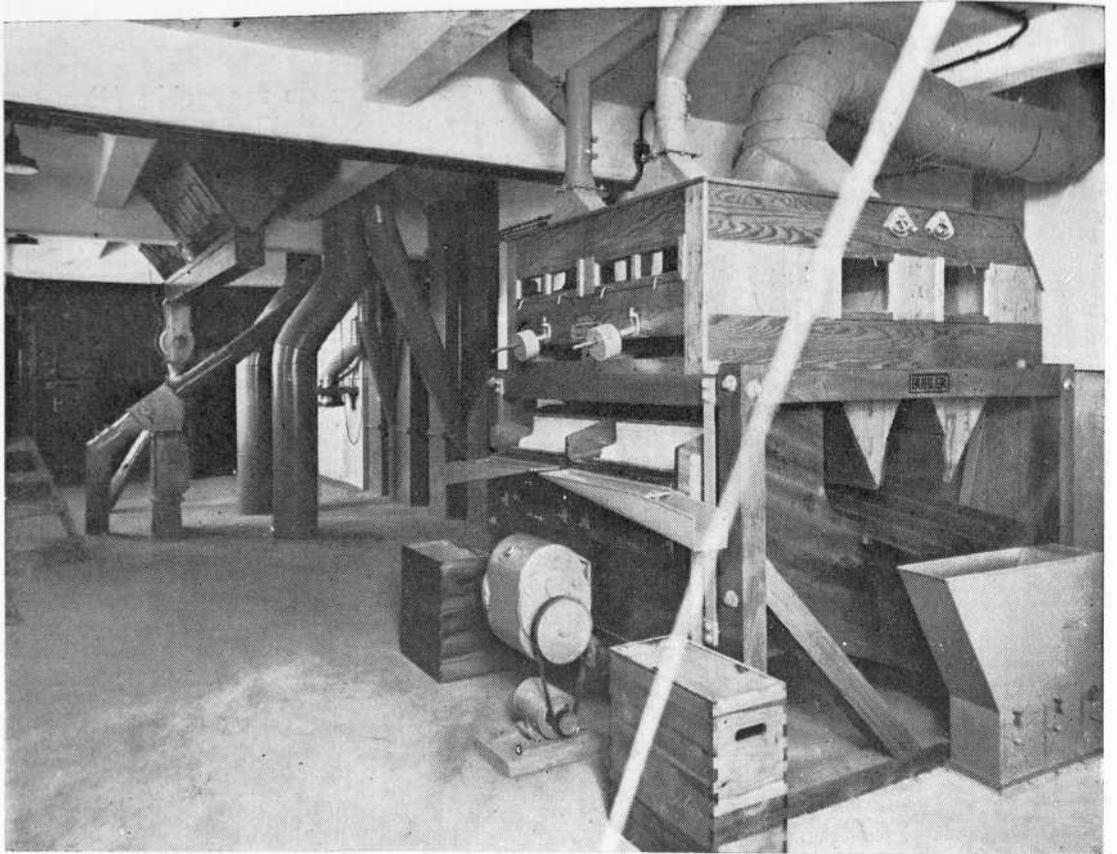


Foto núm. 48.—Silos de tránsito. Selección de semillas. Separador de impurezas de gran tamaño y poco peso.

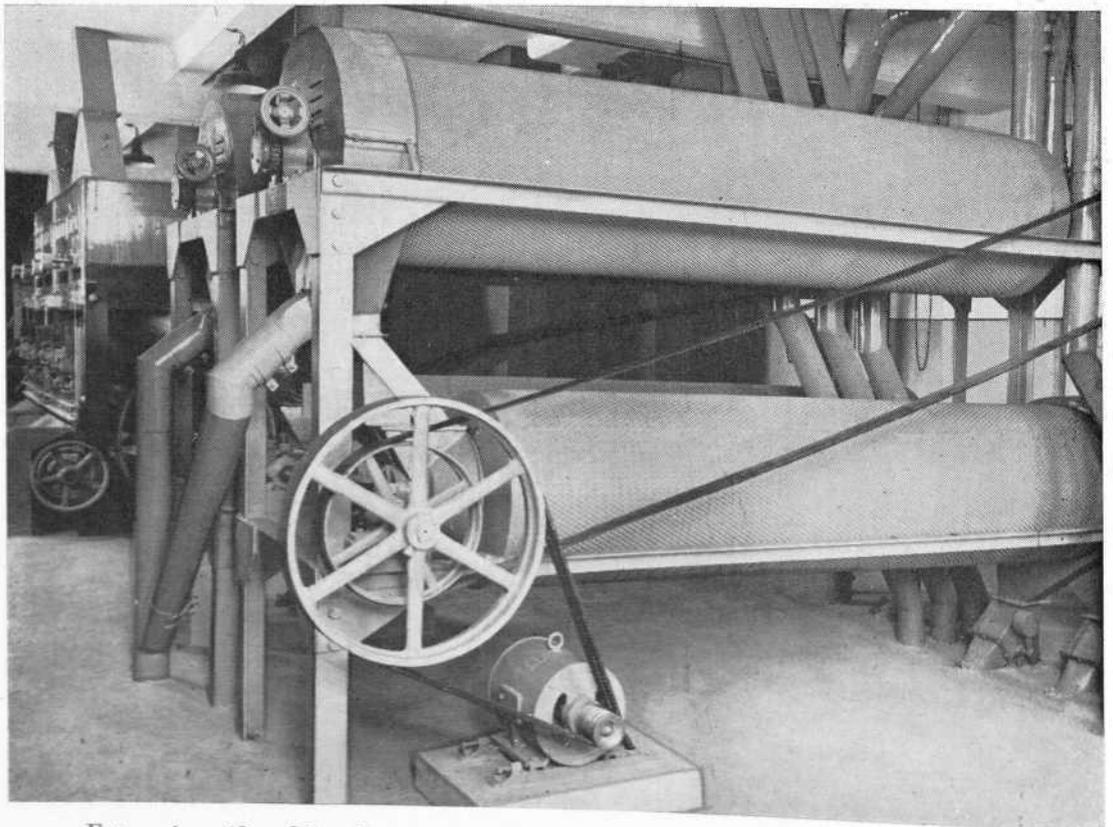


Foto núm. 49.—Silos de tránsito. Selección de semillas. Equipo de triarvejones.

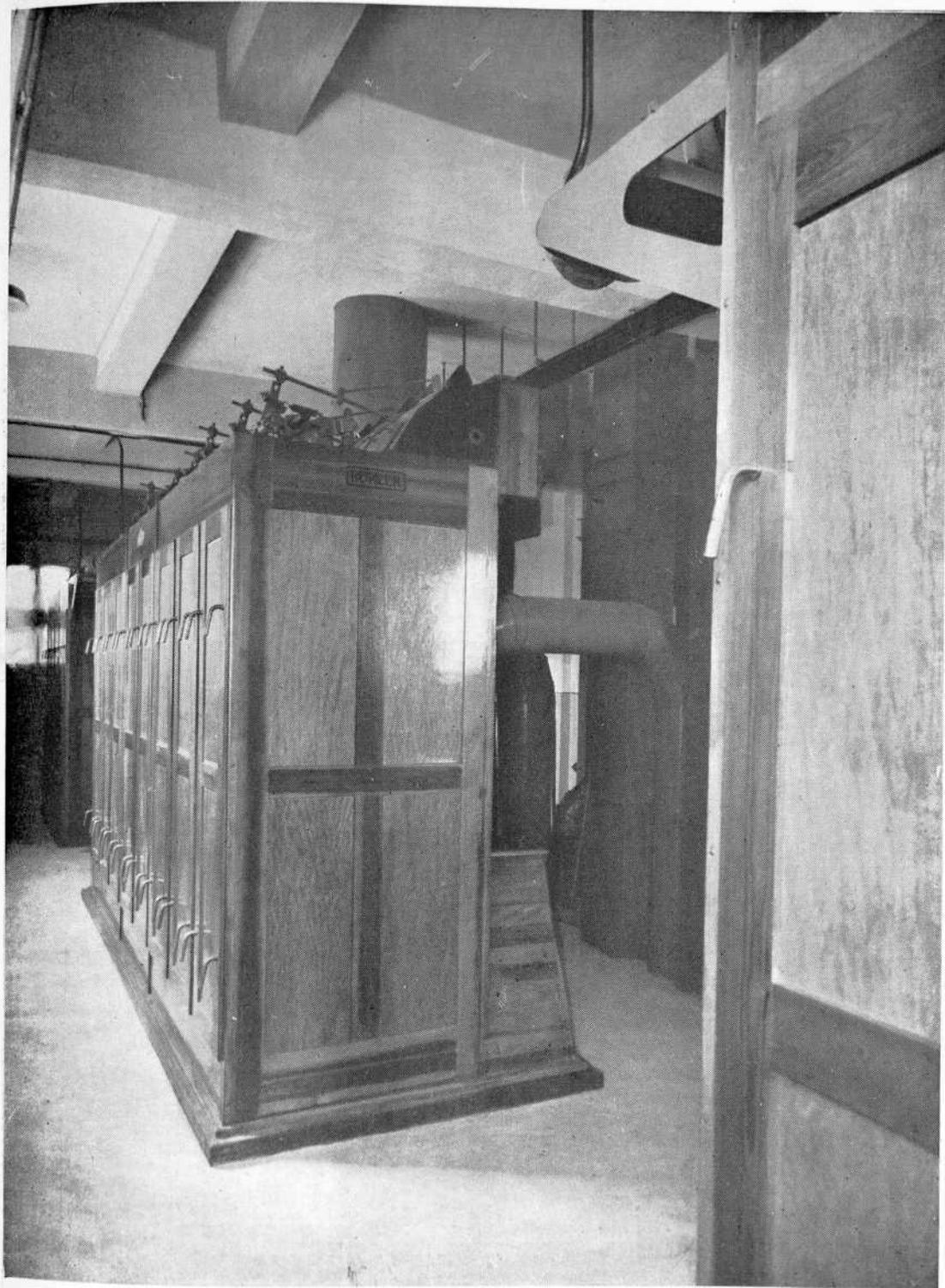


Foto núm. 50.—Silos de tránsito. Aspiradores de polvo.

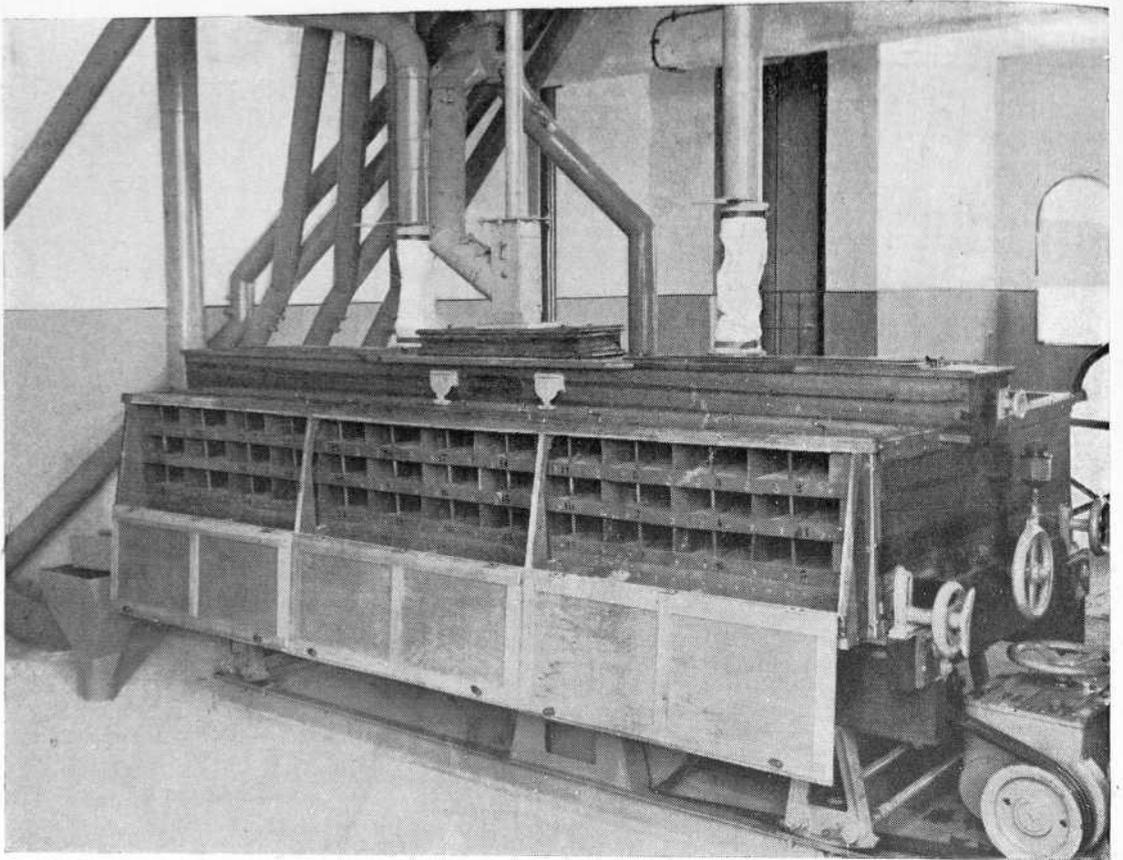


Foto núm. 51.—Silos de tránsito. Selección de semillas. Mesa densimétrica.

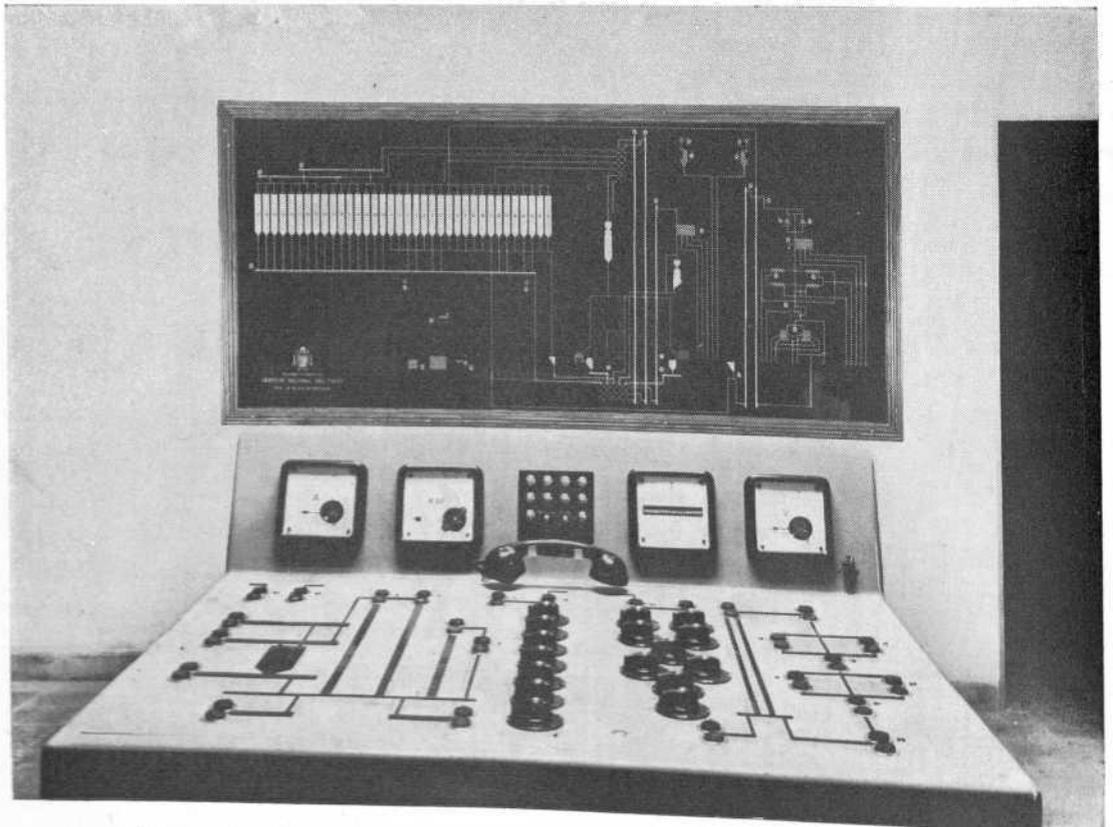


Foto núm. 52.—Silos de tránsito. Mesa de mandos y esquema luminoso.

que se quiere seleccionar, a la salida de él, o en caso contrario, directamente desde el elevador, el grano entra en el separador de Selección (34) (fotografía 48), donde se separan las partes de gran tamaño y las ligeras y se hace una primera clasificación por tamaños. A continuación pasa el grano a uno de los dos equipos de triarvejones o cilindros alveolares (35, 36, 37 y 38) (fotografía 49), donde se separan por una parte los granos redondos y partidos y por otra las semillas largas, y a continuación el grano va a parar a un sacudidor o mesa densimétrica (fotografía 50), en la cual se hace otra clasificación según densidades. Si la semilla así obtenida no se va a reexpedir rápidamente, vuelve a caer en uno de los elevadores de selección (43), para desde éste ir a una de las celdas preparadas al efecto. Cuando se va a expedir semilla, bien que se esté seleccionando en ese momento, o bien de la ya seleccionada y almacenada en celdas, se la lleva a los cilindros de desinfección móviles (42) para su tratamiento con productos anticriptogámicos y posterior ensacado, quedando la semilla dispuesta para su expedición.

h) *Desinsectación del grano.*—El grano contenido en cualquier celda en la cual se haya observado la existencia de gorgojos u otros parásitos, se traslada a una de las tres celdas-hospital, situadas en las inmediaciones de la torre de maquinaria, provistas de instalación de desinfección de grano. Esta instalación consiste en un ventilador de alta presión y de una cámara de expansión, que mandan el gas contenido en una bombona, por una tubería de presión, hasta la celda en cuestión, en la cual penetra por una tobera provista de llave de cierre. El gas es extraído de la celda, a través de una tubería de retroceso, que lo devuelve a la cámara de expansión. Próximo a la entrada de ésta, se instala un aparato de medida de concentración de gas, que acusa la existencia de fugas. El gas puede llegar igualmente a un recinto cerrado destinado a la desinfección de sacos.

Toda esta instalación debe ser hermética al gas, ya que los productos empleados generalmente, tales como los gases denominados «Cartox» y «S», son tóxicos.

i) *Desecación del grano.*—Aunque en España no suele ser problema el desecado del grano, hay ocasiones en que por las lluvias, y principalmente el grano recogido con cosechadora, puede llegar con una proporción excesiva de humedad, que hace peligroso su almacenamiento. Para estos casos, este tipo de Silos está provisto de un cierto número de celdas especiales para la desecación del grano. En estas celdas entra el aire a presión procedente de un ventilador y se reparte por toda la celda por medio de unas tuberías de fábrica verticales y de unas viseras horizontales, situadas estas últimas a distancias que oscilan de 3,50 a 4,00 metros. Este aire después de verse obligado a atravesar una cierta masa de grano encuentra salida por otras viseras y tuberías por las que llega al exterior.

j) *Aspiración de polvo.*—Estos Silos van equipados con dos instalaciones de aspiración de polvo, una para la instalación de transporte de grano y otra para selección de semillas, consistentes en un ventilador y en un filtro de mangas para polvo (fotografía 51).

Toda esta maquinaria puede ser accionada desde la sala de mandos, ya

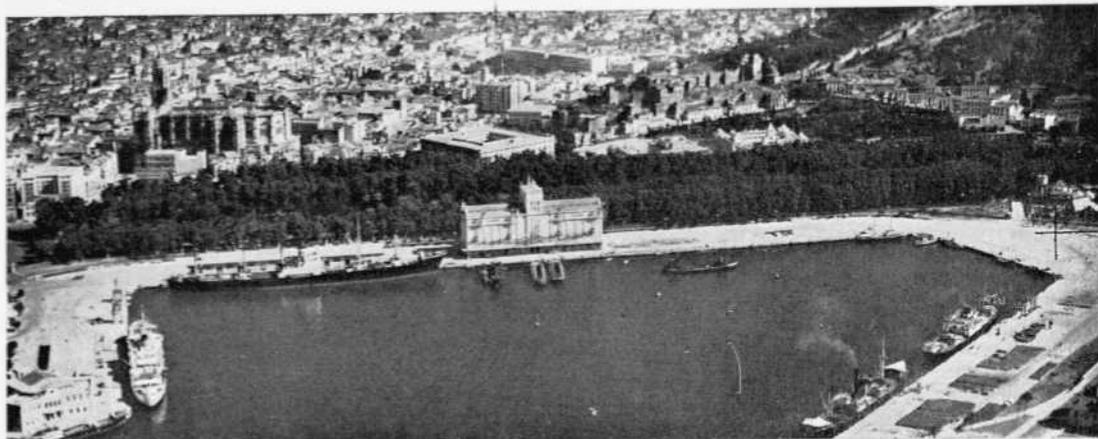


Foto núm. 53.—Silo de Málaga. Emplazamiento.

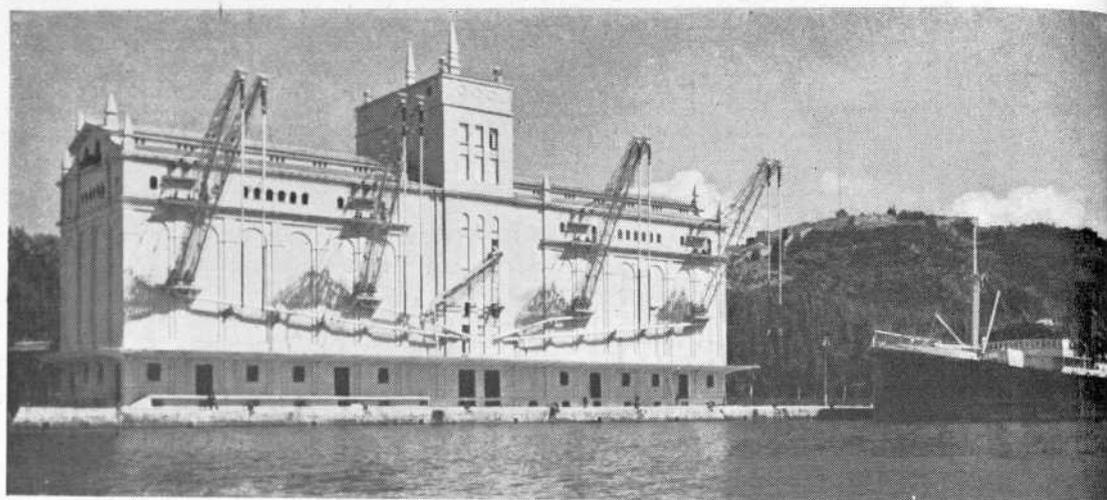


Foto núm. 54.—Silo de Málaga. Vista general.



Foto núm. 55.—Silo de Málaga. Detalle de la instalación neumática de carga y descarga de buques.

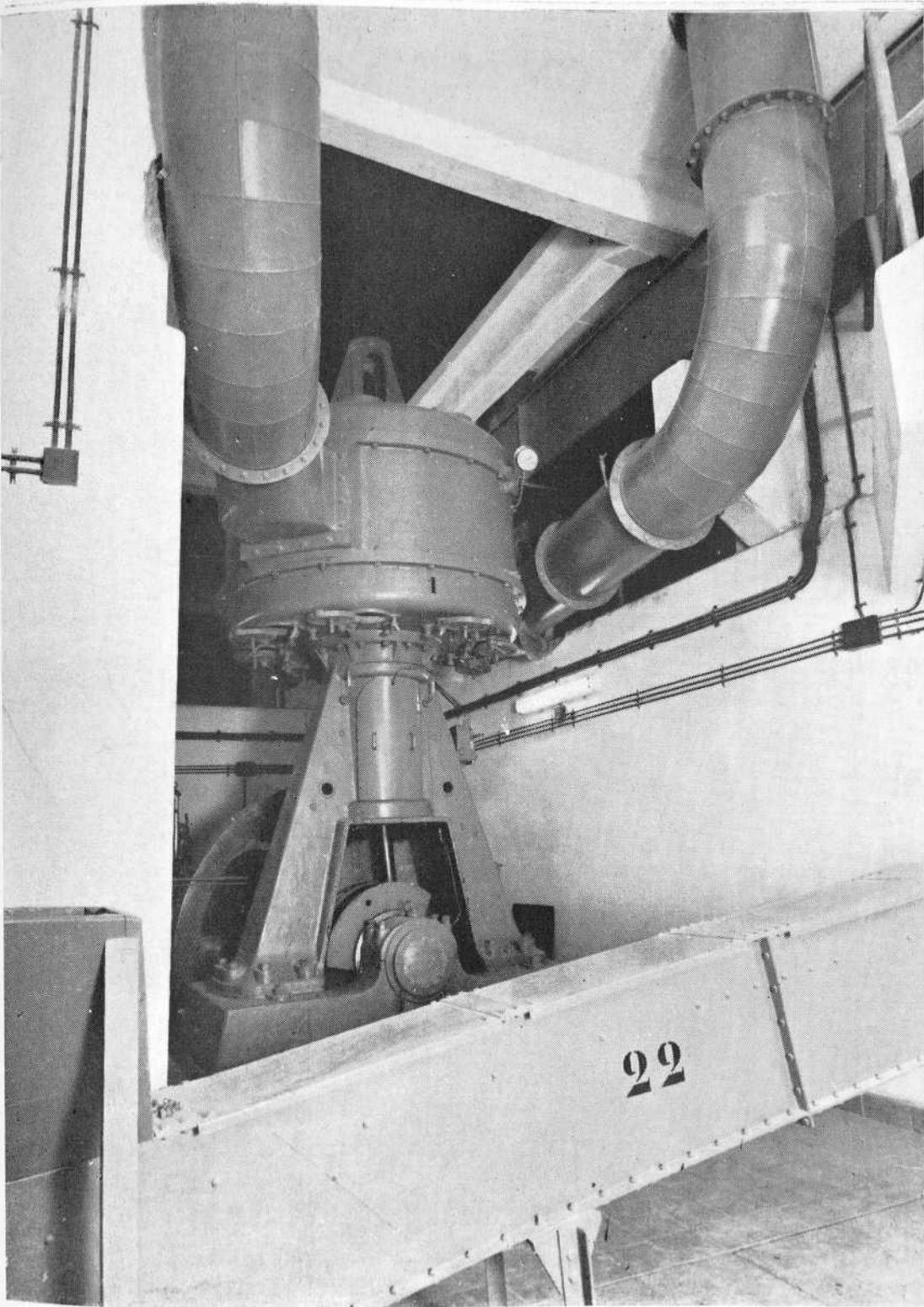


Foto núm. 56.—Silo de Málaga. Recepción procedente de buque. Bombas aspiradoras de grano.

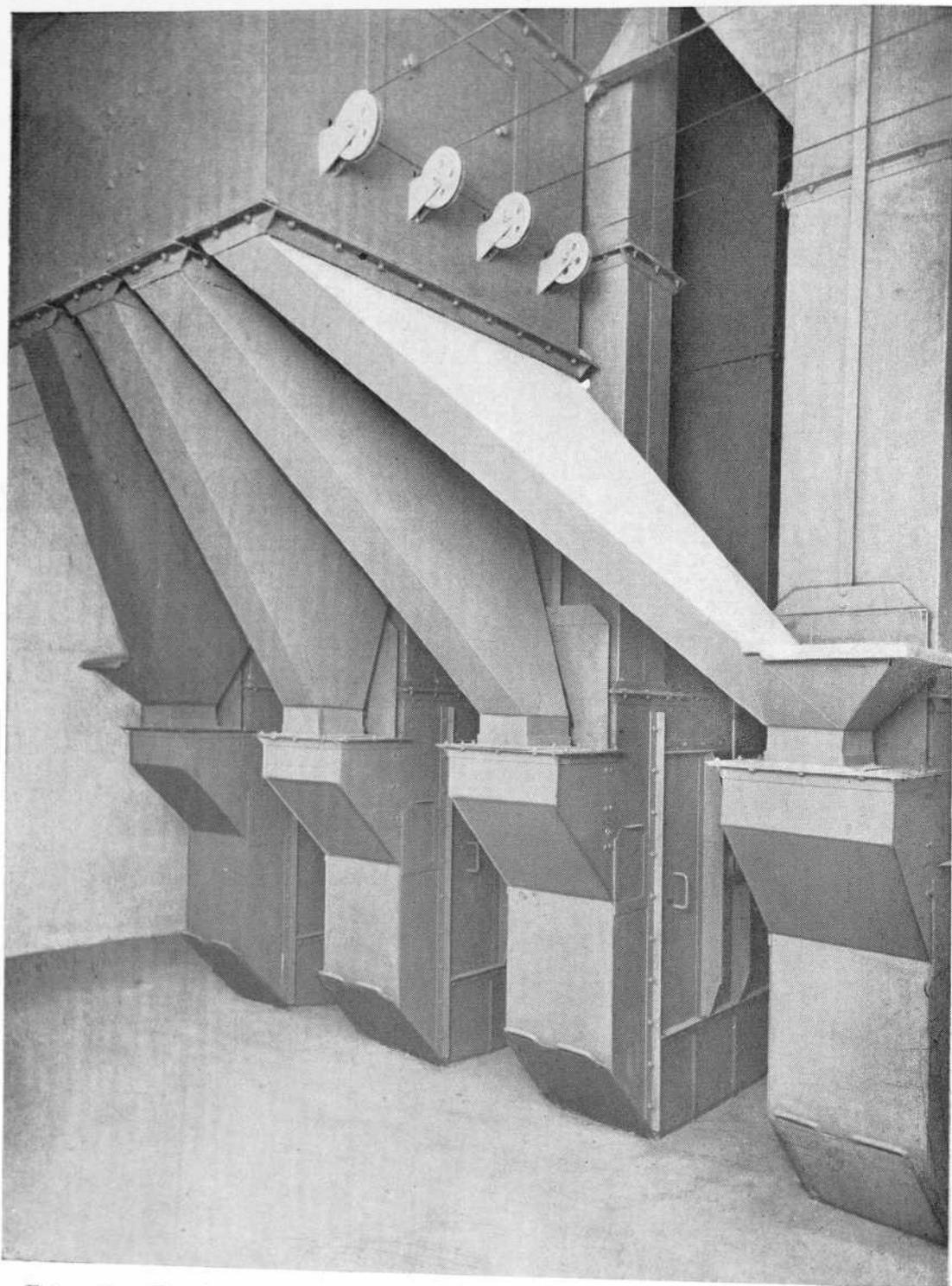


Foto núm. 57.—Silo de Málaga. Recepción procedente de buque. Elevadores secundarios.

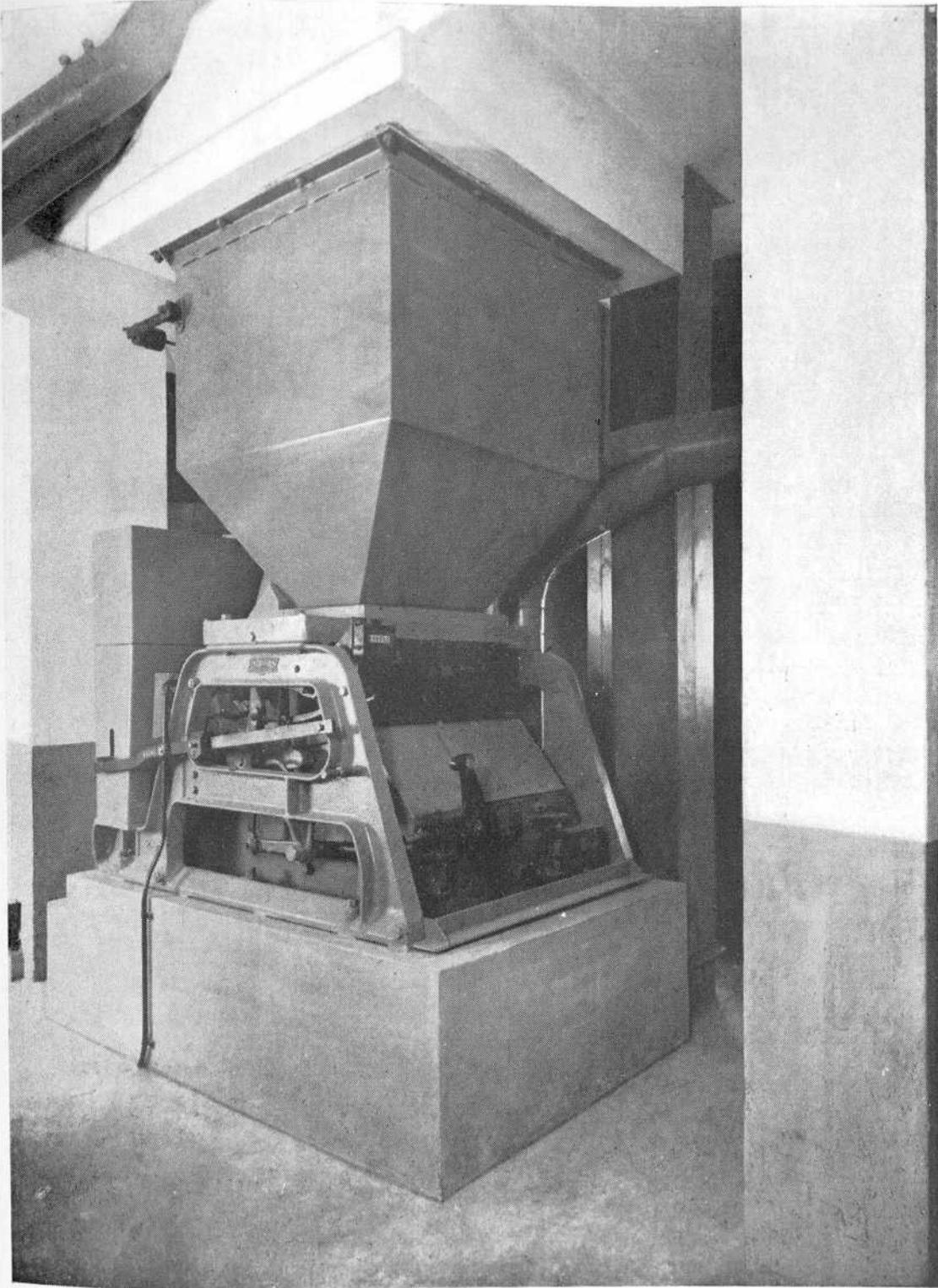


Foto núm. 58.—Silo de Málaga. Báscula automática.

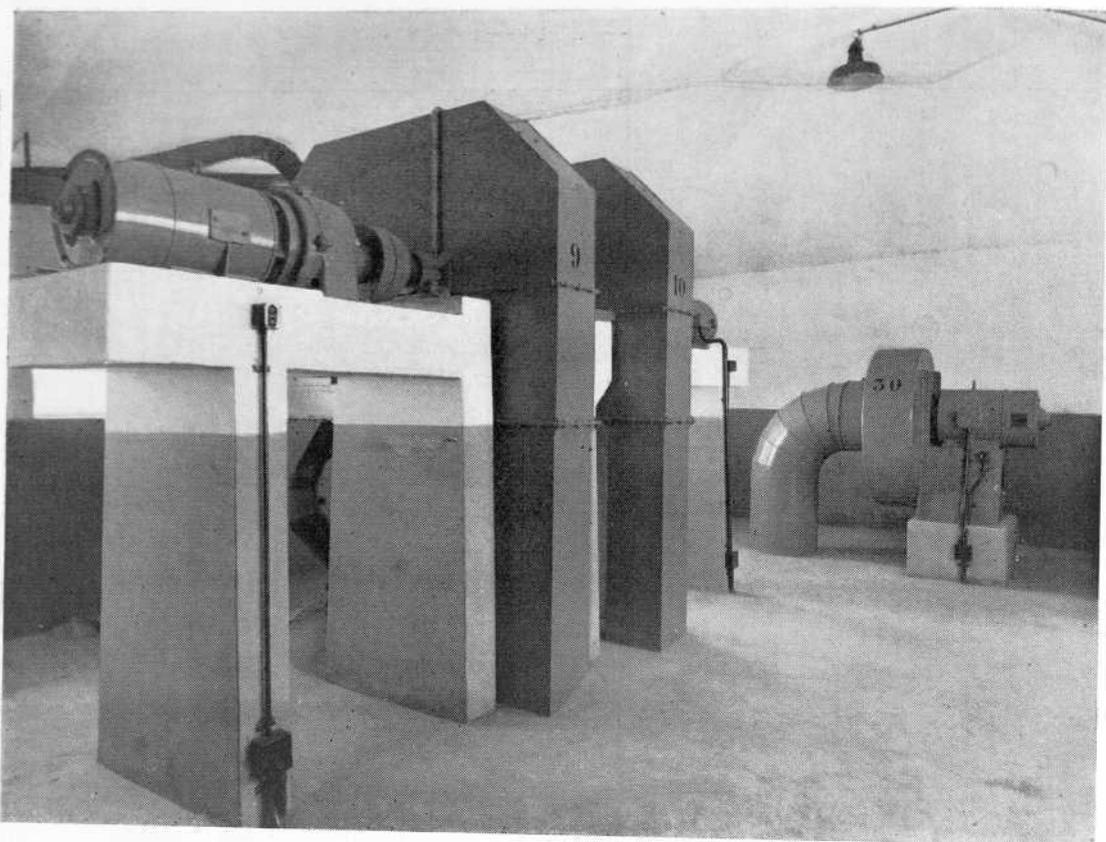


Foto núm. 59.—Silo de Málaga. Elevadores principales de grano,

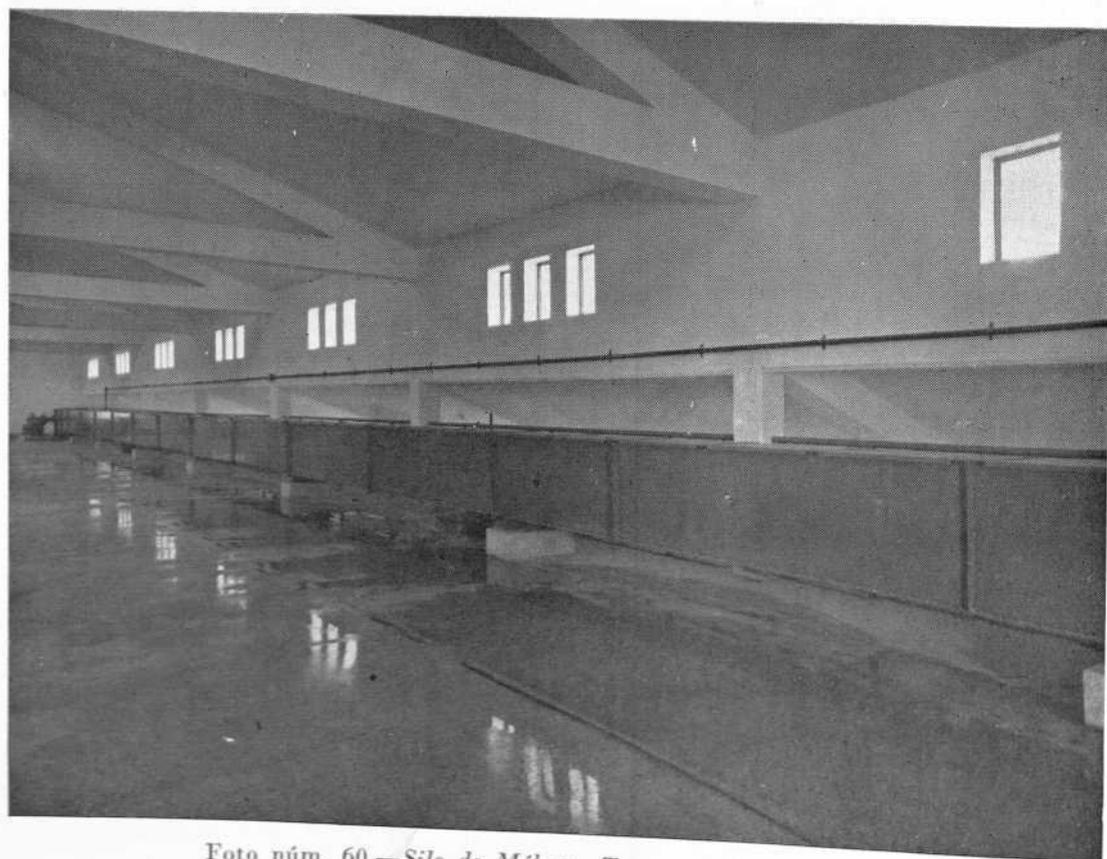
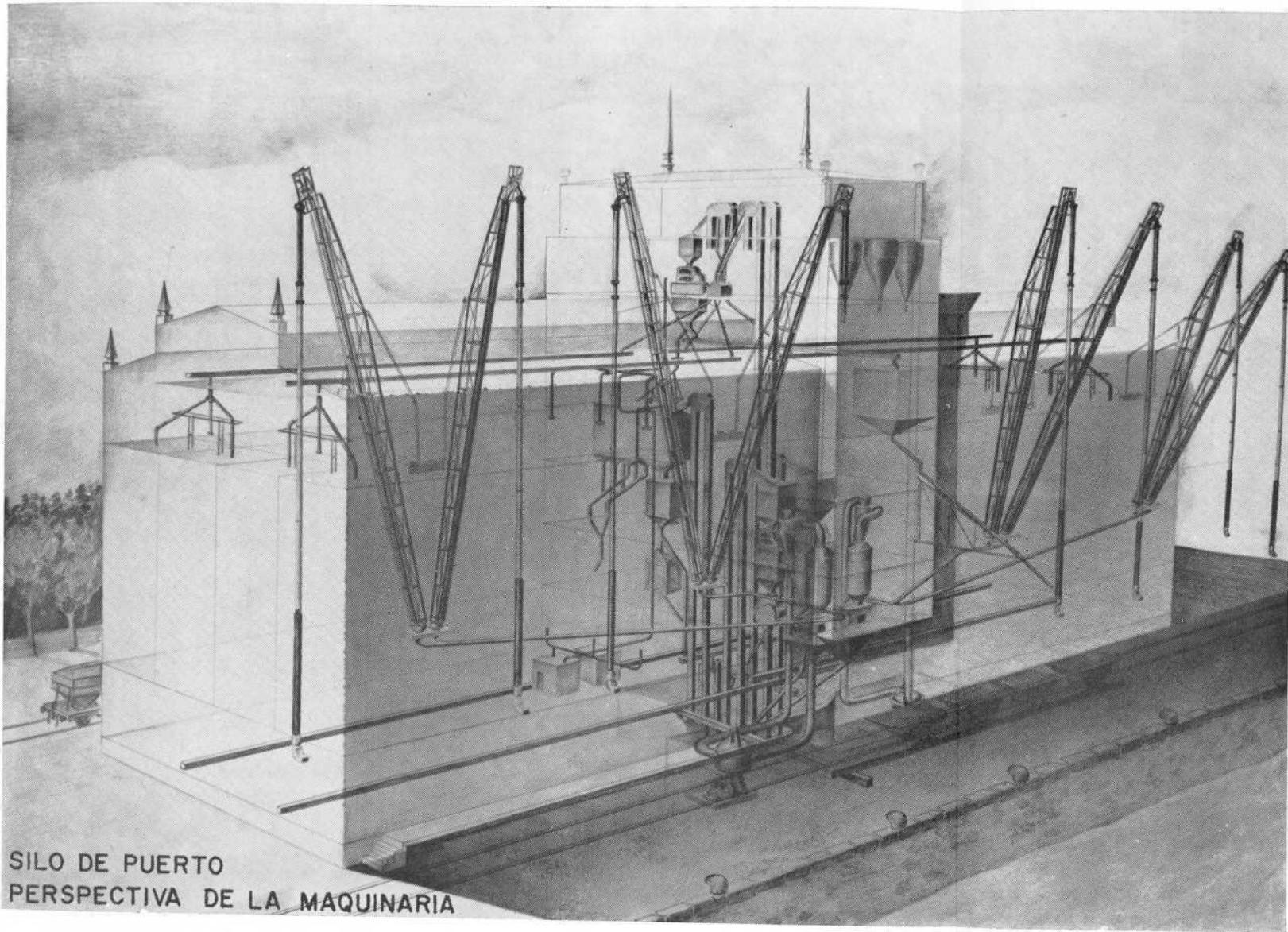
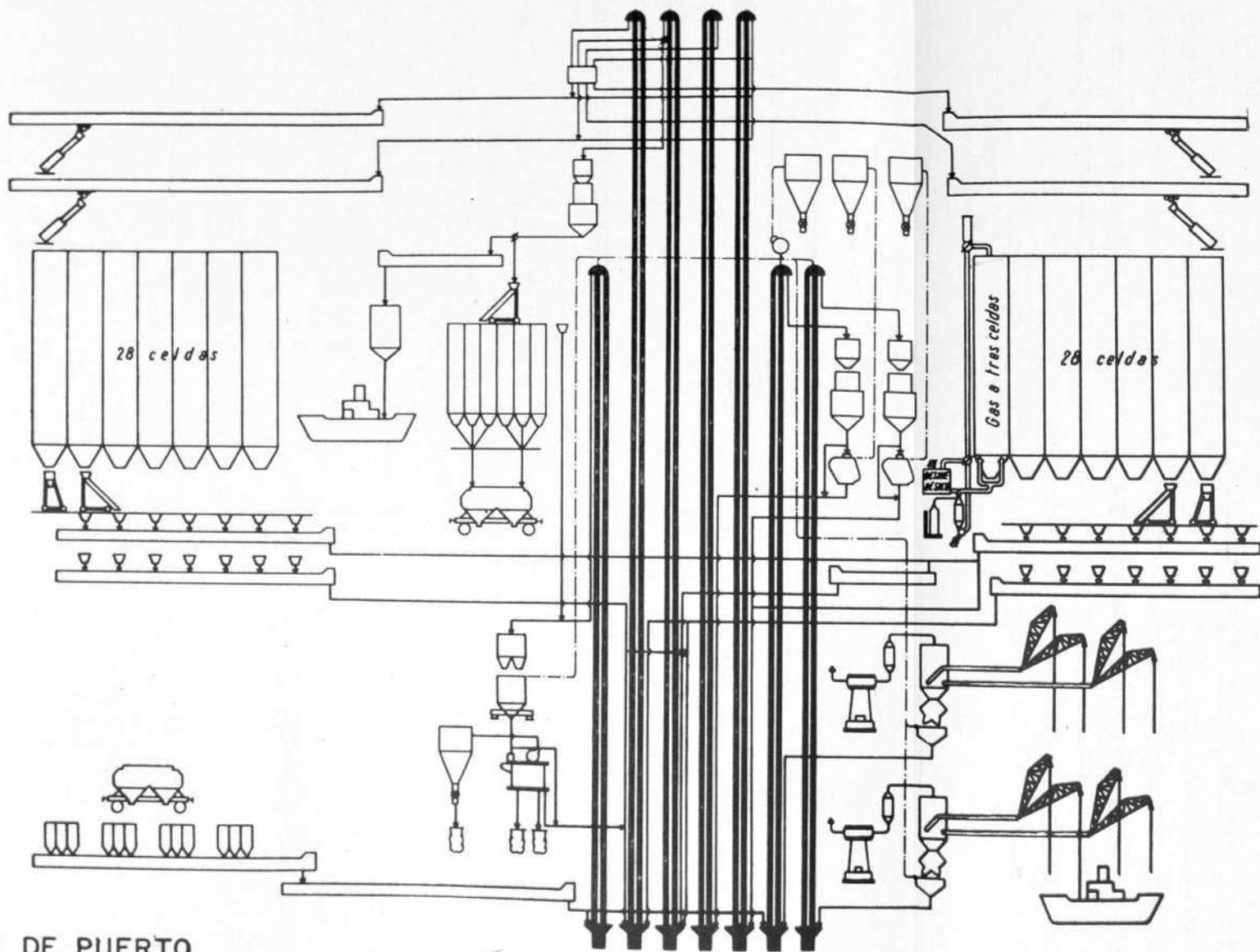


Foto núm. 60.—Silo de Málaga. Transportadores de cadena.





SILO DE PUERTO
ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO

que desde el pupitre de mandos (fotografía 52) se pueden poner en marcha o detener todos los motores y la marcha del grano y las operaciones con él realizadas quedan reflejadas en el cuadro luminoso.

Silos de puertos.

En el conjunto de la Red Nacional de Silos figuran varios Silos en puertos, como los de La Coruña y Cádiz, cuyos proyectos terminados no se han podido llevar todavía a la práctica, ya que el único construido de esta clase de Silos hasta el momento presente ha sido el de Málaga, al que corresponden los esquemas números 13 y 14 (fotografías 53, 54 y 55).

Este Silo está capacitado para recibir grano procedente tanto de barco como de ferrocarril o camión, y la reexpedición también puede hacerse a barco, a ferrocarril o a camión, tanto ensacado como a granel. También está dotado de una instalacion de desinfección, y su capacidad de almacenamiento en celdas es de 12.000 toneladas métricas. Las distintas operaciones que se pueden realizar en este Silo son las siguientes:

a) *Recepción procedente de barcos.*—La descarga de los barcos se hace por el procedimiento de aspiración neumática, mediante 8 tubos de succión, manejados por ocho plumas fijadas en la fachada principal del edificio. La aspiración se realiza gracias a dos grandes bombas de pistón (fotografía 56), situadas en el interior de la torre de maquinaria; la emulsión de trigo y aire llega a unos depósitos, donde se separa el trigo del aire, pasando éste a las dos cámaras de expansión y de éstas al exterior. El grano procedente de los depósitos es recogido por dos elevadores secundarios (fotografía 57), que lo llevan hasta dos básculas automáticas (fotografía 58), de las cuales pasa a dos separadores de antelimpia. El grano limpio es recogido por dos elevadores principales, que lo conducen a la parte superior del edificio (fotografía 59), desde donde, gracias a una válvula distribuidora, puede pasar a los cuatro transportadores de cadena superiores (fotografía 60), que lo llevan hasta las celdas. Esta operación se puede hacer a un ritmo de 200 toneladas métricas por hora.

b) *Recepción por ferrocarril o camiones.*—El cereal que llega al Silo en camiones o ferrocarril es descargado en las cuatro tolvas de recepción dispuestas en el muelle correspondiente, de donde es recogido por un pequeño transportador longitudinal, situado debajo del muelle, que lo conduce hasta otro transportador transversal, que lo lleva al pie del elevador de recepción, del cual pasa a la báscula automática y de ésta al separador de antelimpia; el trigo procedente de este separador es recogido por otro elevador, desde el cual, y por medio de una válvula de distribución, puede pasar a los cuatro transportadores distribuidores, que lo llevan a las celdas. Esta operación se puede hacer con un rendimiento de 60 toneladas métricas por hora.

Estas dos operaciones que acabamos de detallar es posible efectuarlas sin limpiar el grano, es decir, puenteando los separados situados a continuación de las básculas automáticas.



Foto núm. 61.—Silo de Málaga. Transportadores colectores inferiores.

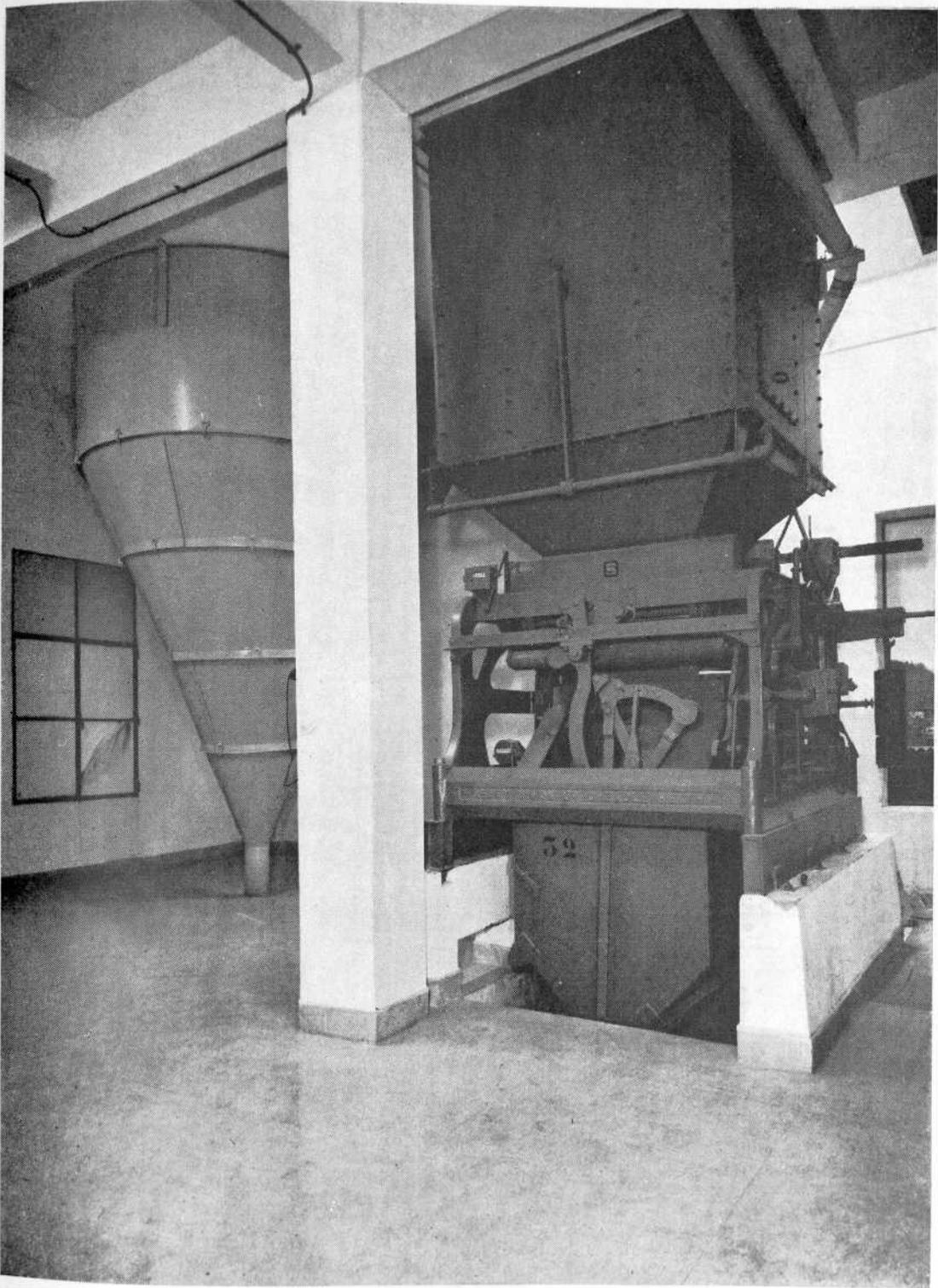


Foto núm. 62.—Silo de Málaga.—Aspiración de polvo.

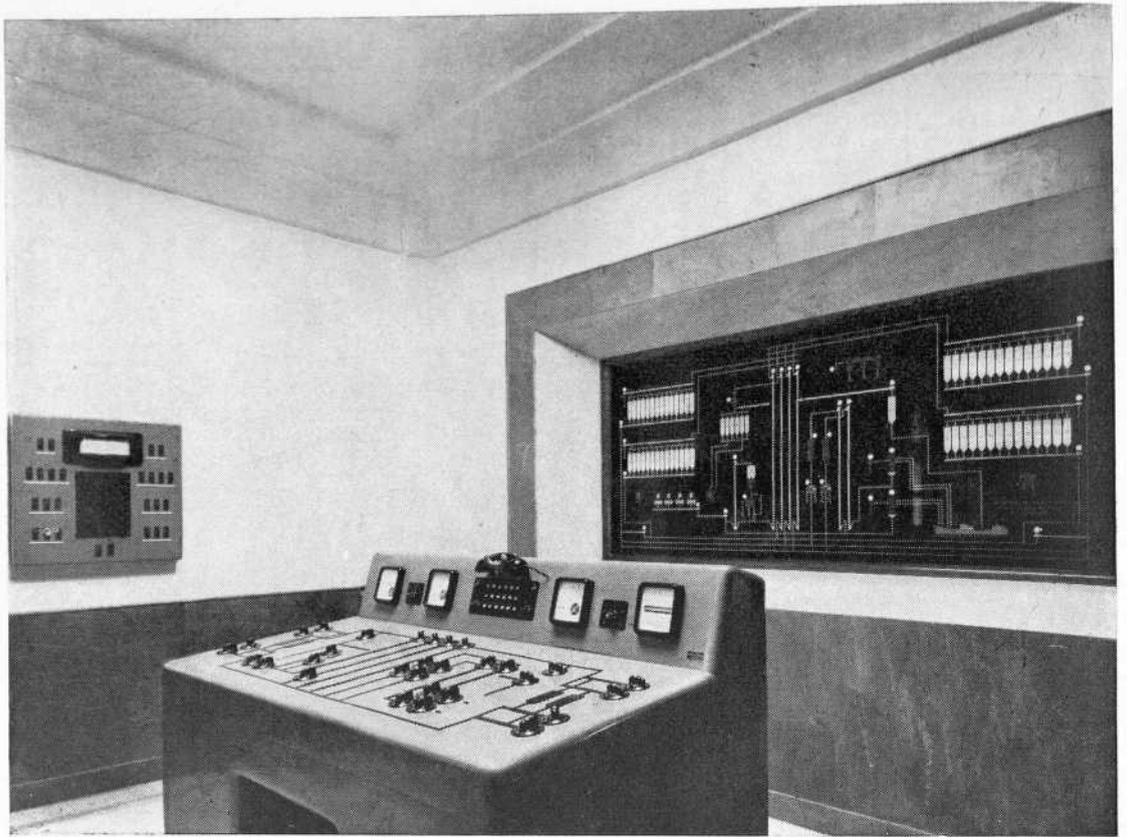


Foto núm. 63.—Silo de Málaga. Sala de mandos.

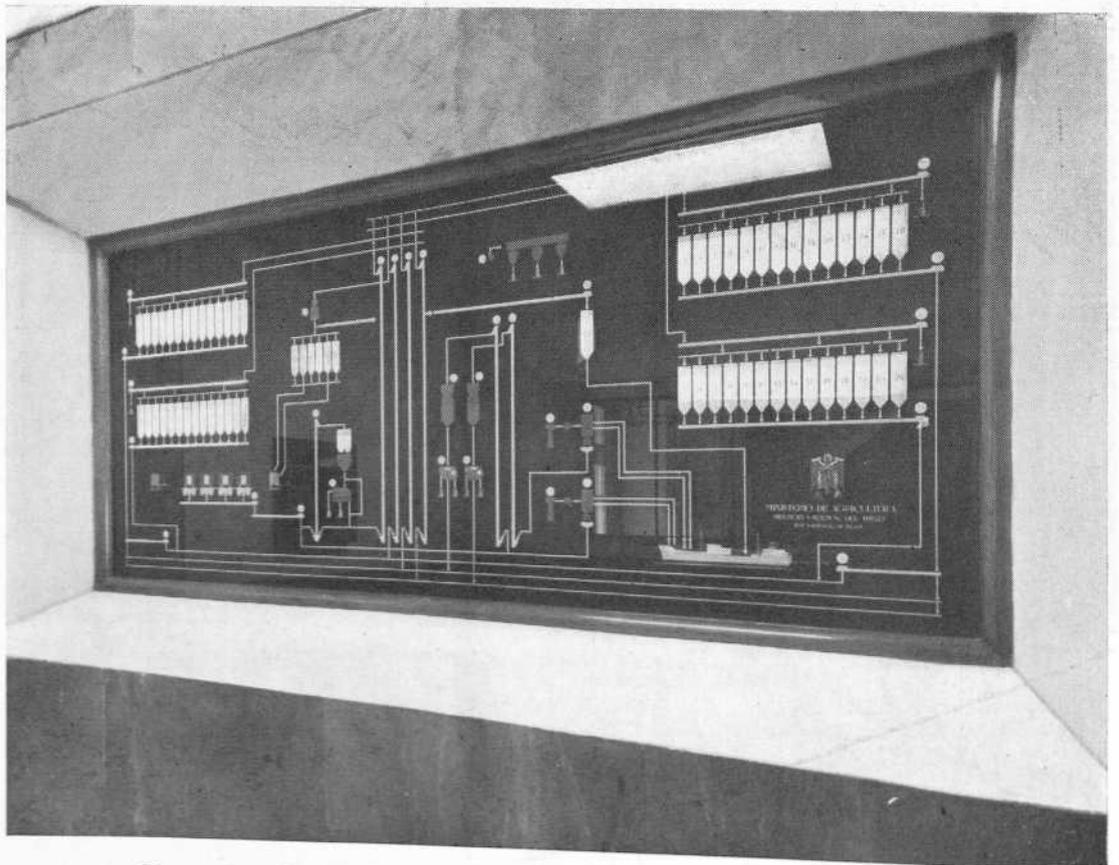


Foto núm. 64.—Silo de Málaga. Esquema luminoso de funcionamiento.

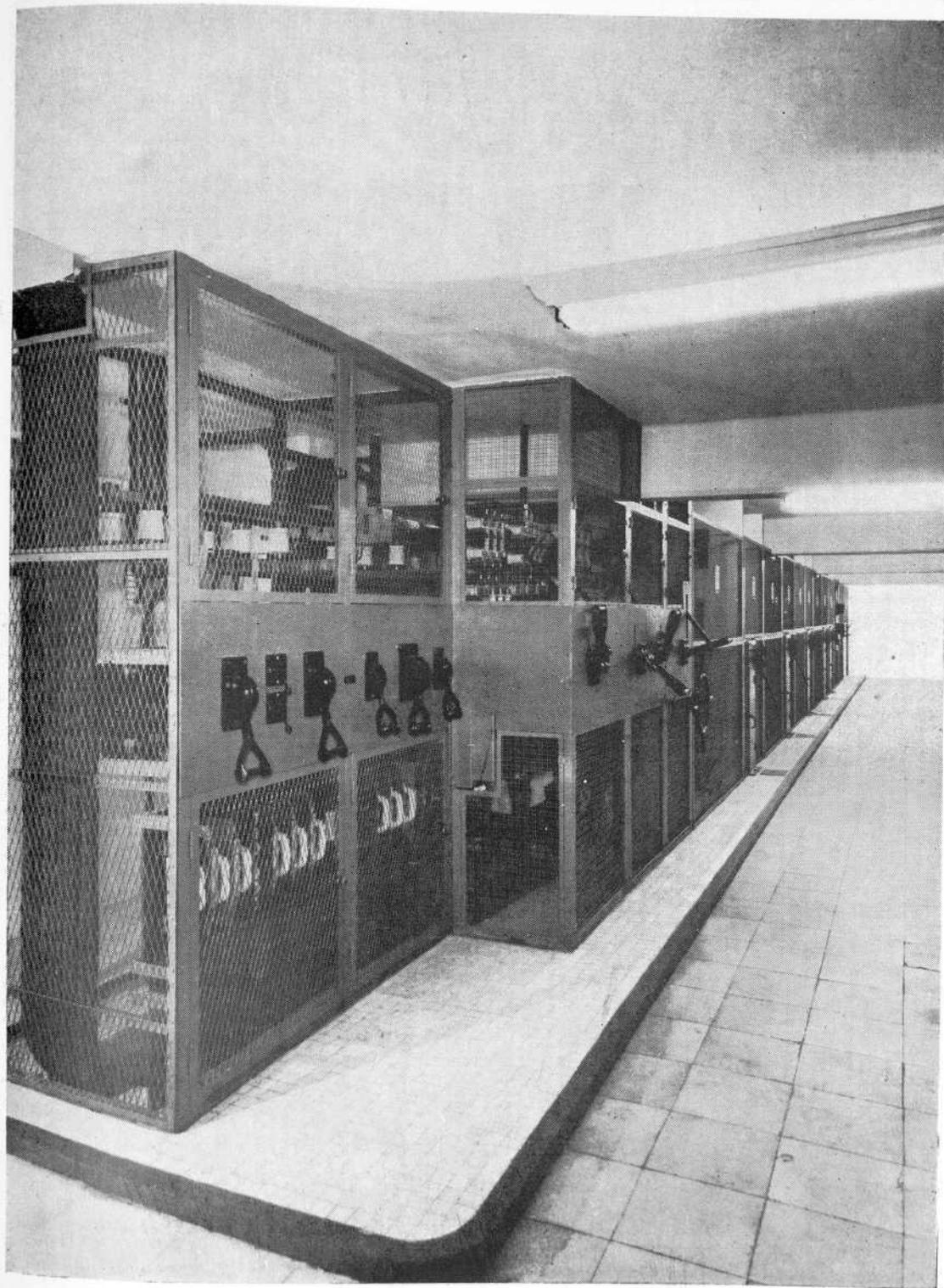


Foto núm. 65.—Silo de Málaga. Instalación de transformación de corriente eléctrica.

c) *Reexpedición por barco.*—El grano contenido en cualquier celda puede caer por intermedio de los tubos telescópicos portátiles a cualquiera de los cuatro transportadores colectores inferiores (fotografía 61), de los cuales es recogido por el elevador de expedición que lo lleva hasta la báscula automática de salida y que lo deja caer en un transportador transversal de conexión que lo conduce hasta un depósito de espera, y desde éste cae por gravedad al barco por medio del correspondiente tubo articulado.

d) *Reexpedición por ferrocarril a granel.*—El trigo contenido en las celdas puede caer por intermedio de los tubos telescópicos portátiles a cualquiera de los cuatro transportadores colectores inferiores, de los cuales es recogido por el elevador de expedición, que lo lleva hasta la báscula automática de salida, desde la cual pasa a los seis depósitos de espera situados en la torre de maquinaria, y desde éstos cae, por gravedad, a los vagones-tolva por medio de dos tubos articulados.

e) *Reexpedición de grano ensacado.*—Para ello basta con situar la báscula ensacadora de peso neto debajo de la boca de cualquier celda, abrir el correspondiente registro de salida y se van llenando los sacos con el peso a que se ha graduado previamente la báscula, quedando dispuestos para ser cargados en el vehículo que los vaya a transportar.

f) *Transvase de celda a celda.*—Si el grano contenido en una celda se quiere almacenar en otra distinta, se deja caer el contenido de la primera, por medio de los tubos telescópicos portátiles, a uno de los cuatro transportadores colectores inferiores, que lo conducen hasta el pie del elevador principal, que lo lleva a la parte superior del edificio, y de aquí, por intermedio de la válvula distribuidora, pasa a cualquiera de los cuatro transportadores distribuidores superiores, que lo conducen a las celdas.

g) *Desinsectación del grano.*—El grano contenido en cualquier celda, en la cual se haya observado la existencia de gorgojos u otros parásitos, se traslada a una de las tres celdas-hospital, situadas en las inmediaciones de la torre de maquinaria, provista de instalación de desinfección de grano. Esta instalación consiste en un ventilador de alta presión y de una cámara de expansión que mandan el gas por una tubería de presión hasta la celda en cuestión, en la cual penetra por una tobera provista de llave de cierre. El gas es extraído de las celdas, a través de una tubería de retroceso que lo devuelve a la cámara de expansión. Próximo a la entrada de ésta, se instala un aparato de medida de concentración de gas, que acusa la existencia de fugas.

El gas puede llegar igualmente a un recinto cerrado destinado a la desinfección de sacos.

Toda esta instalación debe ser hermética al gas, ya que los productos empleados generalmente, tales como los gases denominados «Cartox» y «S» son tóxicos.

Todas las operaciones descritas pueden hacerse al mismo tiempo, con excepción del transvase de celda a celda, que puede simultanearse a su vez con cualquiera de ellas, pero no con todas a la vez.

h) *Aspiración de polvo.*—Tanto para las operaciones de movimiento del grano en el interior del Silo como para la descarga de barcos, se dispone de

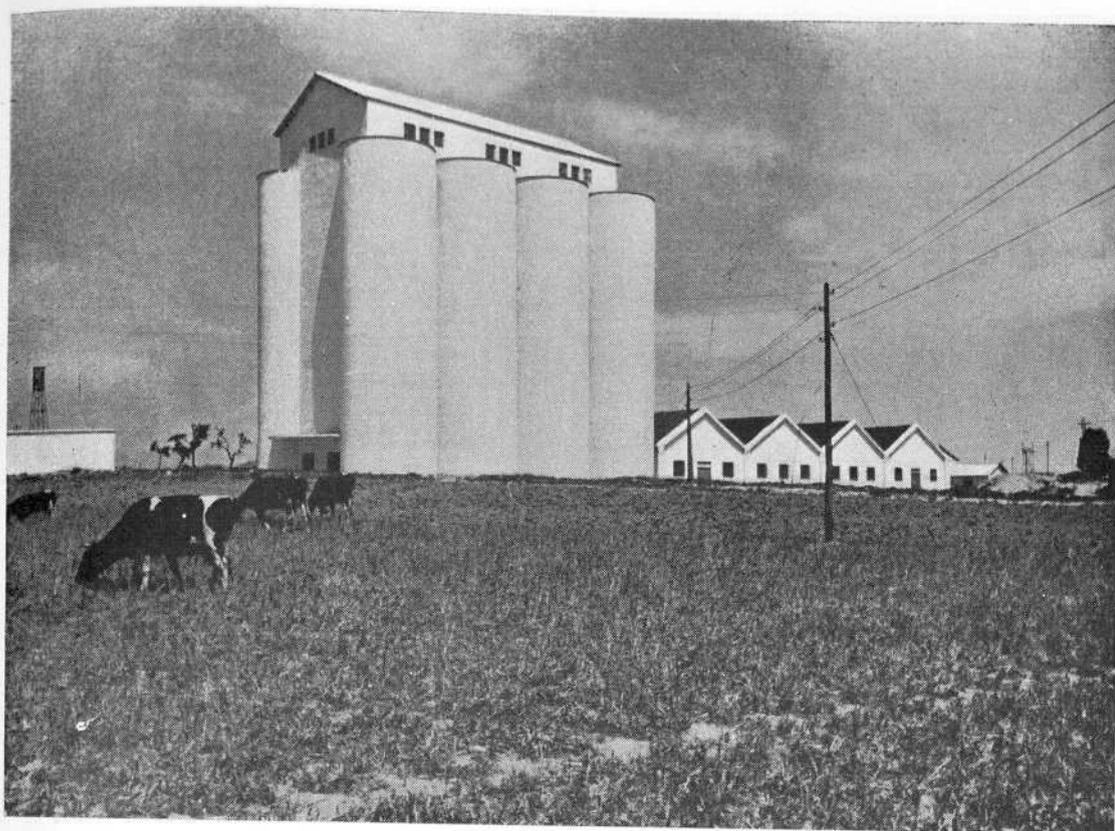


Foto núm. 66.—Silo de Medina del Campo (Valladolid).



Foto núm. 67.—Silo de Barbudillo (Salamanca).

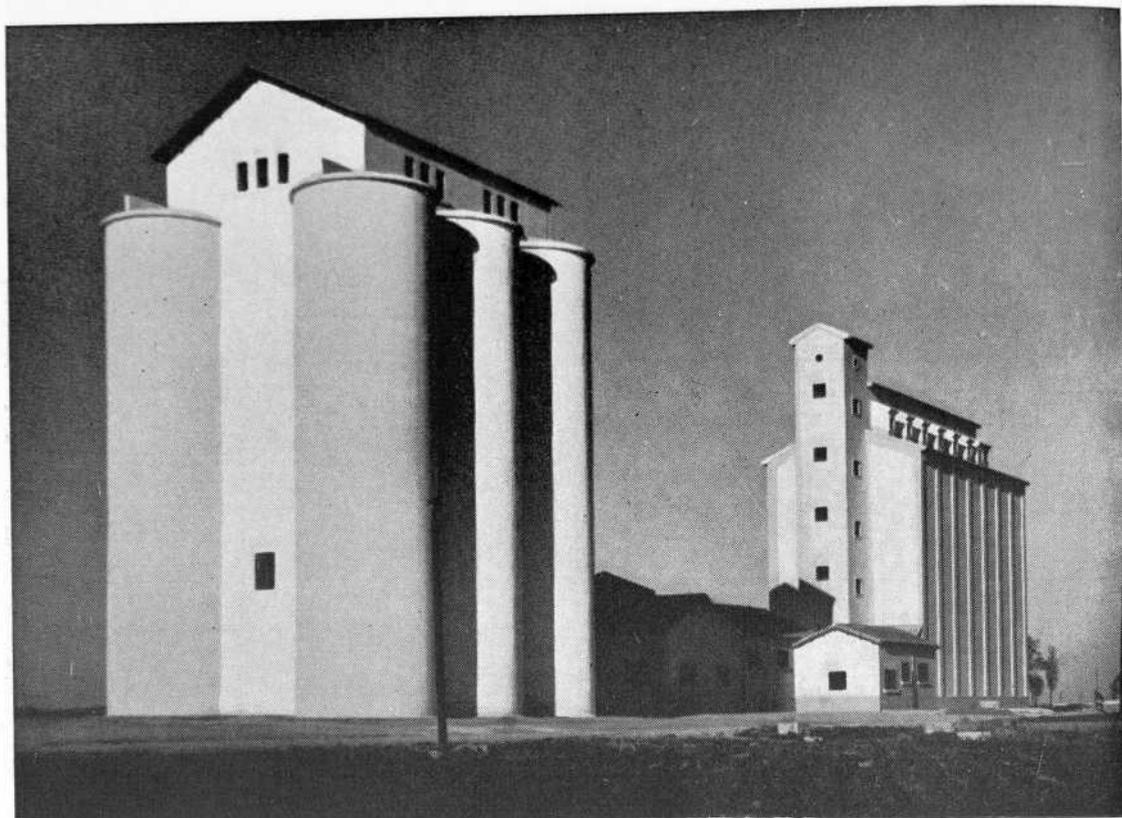


Foto núm. 68.—Silo de Cantalapiedra (Salamanca).



Foto núm. 69.—Silos de Alba de Tormes (Salamanca).



Foto núm. 70.—Silo de Medina de Rioseco (Valladolid).



Foto núm. 71.—Silo de Trujillo (Cáceres).

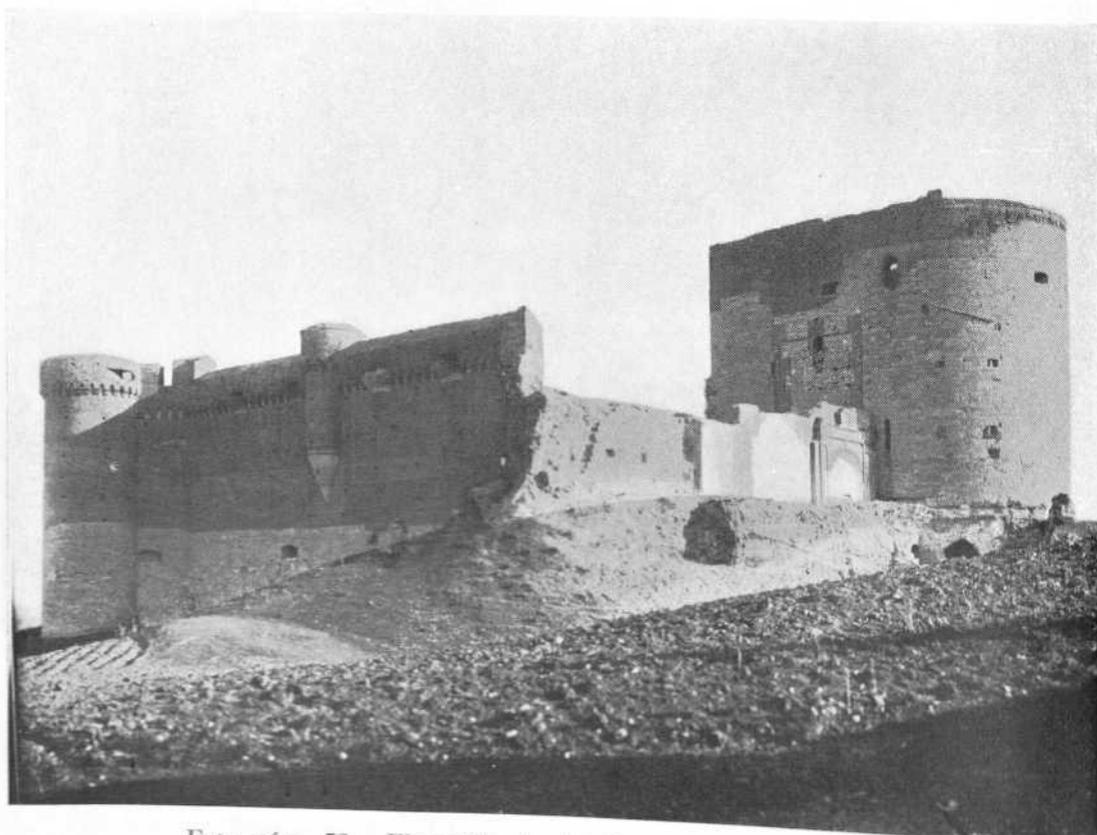


Foto núm. 72.—El castillo de Arévalo al iniciarse los trabajos.

sendas instalaciones de aspiración de polvo, compuestas de ventiladores de gran potencia y de recolectores de polvo tipo Ciclón (fotografía 62).

Todas estas operaciones pueden hacerse desde la sala de mandos, ya que en el pupitre correspondiente (fotografía 63), se hallan los botones de puesta en marcha y parada de todos los motores del Silo, y el movimiento del grano queda reflejado en el cuadro luminoso (fotografía 64). La energía necesaria para el movimiento de todos los motores del Silo, recibida en alta tensión, se transforma en el correspondiente puesto de transformación situado en el sótano del edificio (fotografía 65).

Silos compuestos.

En algunas ocasiones ha ocurrido que después de terminado un granero o un Silo han cambiado las circunstancias y ha sido preciso ampliar la capacidad prevista, siendo necesario acomodarse al lugar disponible, llegando por ello a la necesidad de combinar distintos tipos de almacenamiento, como ha ocurrido en Medina del Campo (fotografía 66), en que se han reunido un Granero y un Silo tipo C; Barbadillo (fotografía 67), donde la combinación ha sido de un Granero y de un Silo tipo D; Cantalapiedra (fotografía 68), con un Silo tipo C y otro tipo D; Alba de Tormes (fotografía 69), con dos Silos tipo D, y Trujillo (fotografía 70), con un Silo tipo A₂ y un Silo tipo D.

Mención especial merece el Silo de Medina de Ríoseco (fotografía 71), ya que se trata de un Silo de gran capacidad, pues puede contener 20.000 toneladas métricas de grano, mientras que la maquinaria se ha reducido a un elevador y dos transportadores horizontales, uno distribuidor superior y otro colector inferior, además de una báscula automática de salida.

Castillos y edificios antiguos.

Deseando el Servicio Nacional del Trigo colaborar en la labor de restauración y conservación de los Castillos históricos de España, adquirió la propiedad de los Castillos de Arévalo y Torrelobatón, precisamente en el año conmemorativo del quinto centenario de los Reyes Católicos.

El Castillo de Arévalo fué residencia de doña Isabel, y al restaurar su torreón desvencijado vuelven a tener realidad estancias situadas en el mismo lugar y ambiente en que la Reina vivió algunos de sus días de juventud.

Al Castillo de Torrelobatón, que por cesión del Consejo de la Villa hecha en 1392 pertenecía a los Enríquez, Almirantes de Castilla, llegó el 1.º de septiembre de 1444 el Infante D. Juan de Aragón, para «se tomar las manos», con doña Juana Enríquez, de cuyo matrimonio, celebrado en Calatayud el 13 de julio de 1447, había de nacer en Sos el 10 de marzo de 1452 su primogénito, el futuro Rey Fernando el Católico.

El Castillo de Arévalo se encontraba en bastante mal estado (fotografía 72) y fué preciso primeramente realizar las obras de consolidación de lo existente y después proceder a la restauración del recinto exterior (fotografía 73), res-



Foto núm. 73.—Castillo de Arévalo. Restauración exterior.



Foto núm. 74.—Castillo de Arévalo. Celdas para almacenamiento de grano.

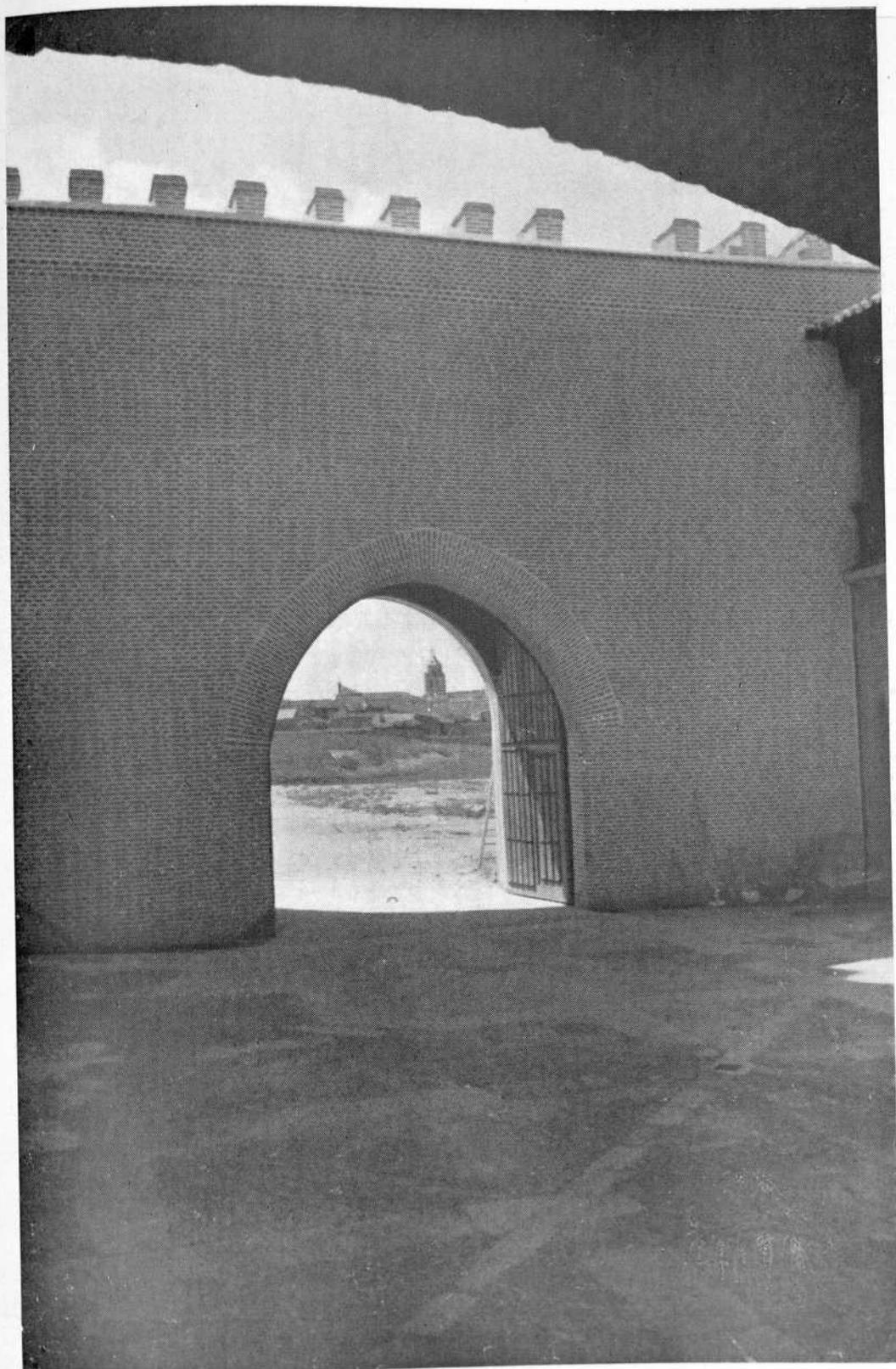


Foto núm. 75.—Castillo de Arévalo. Detalle de la parte restaurada.

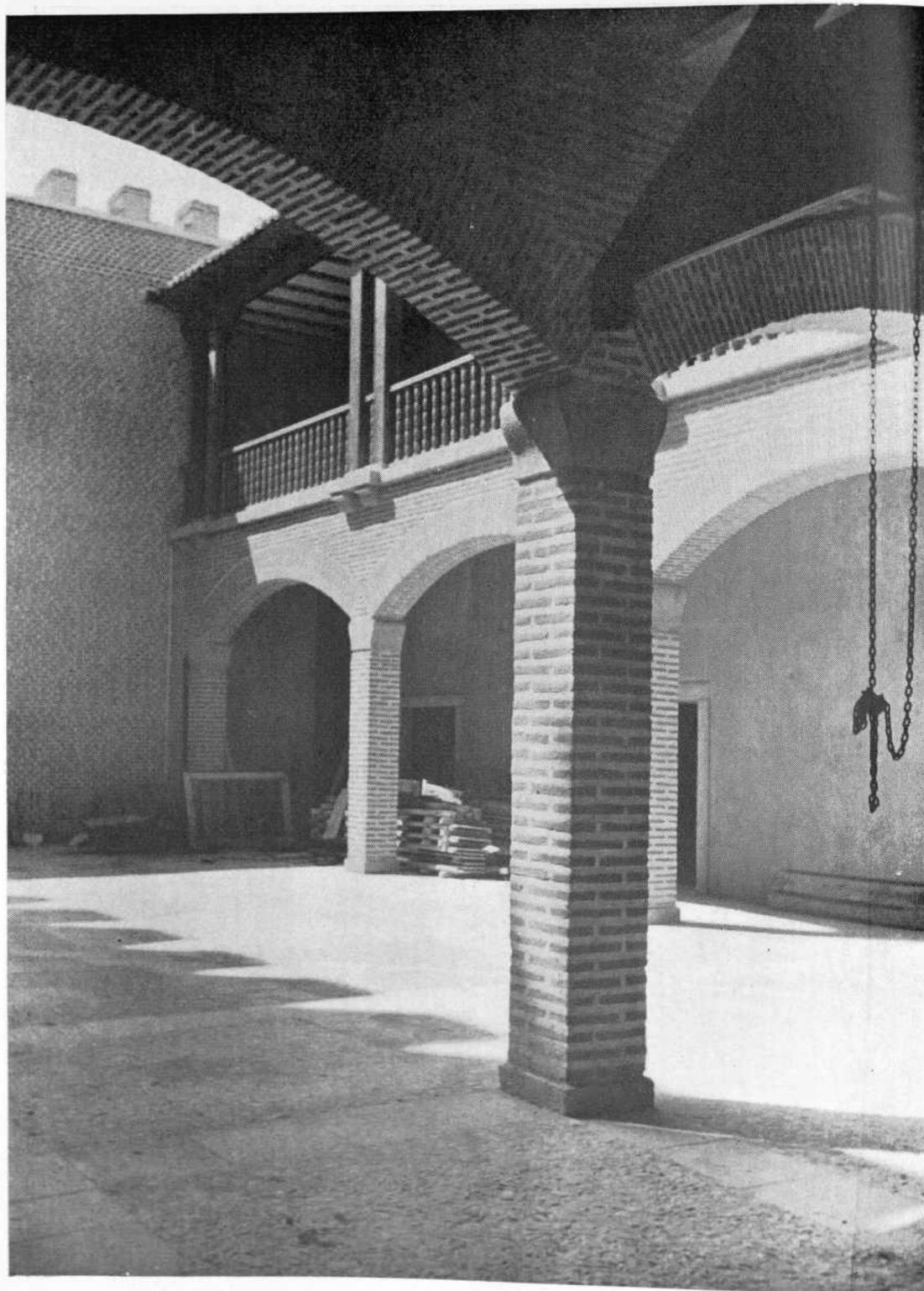


Foto núm. 76.—Castillo de Arévalo. Detalle de la parte restaurada.

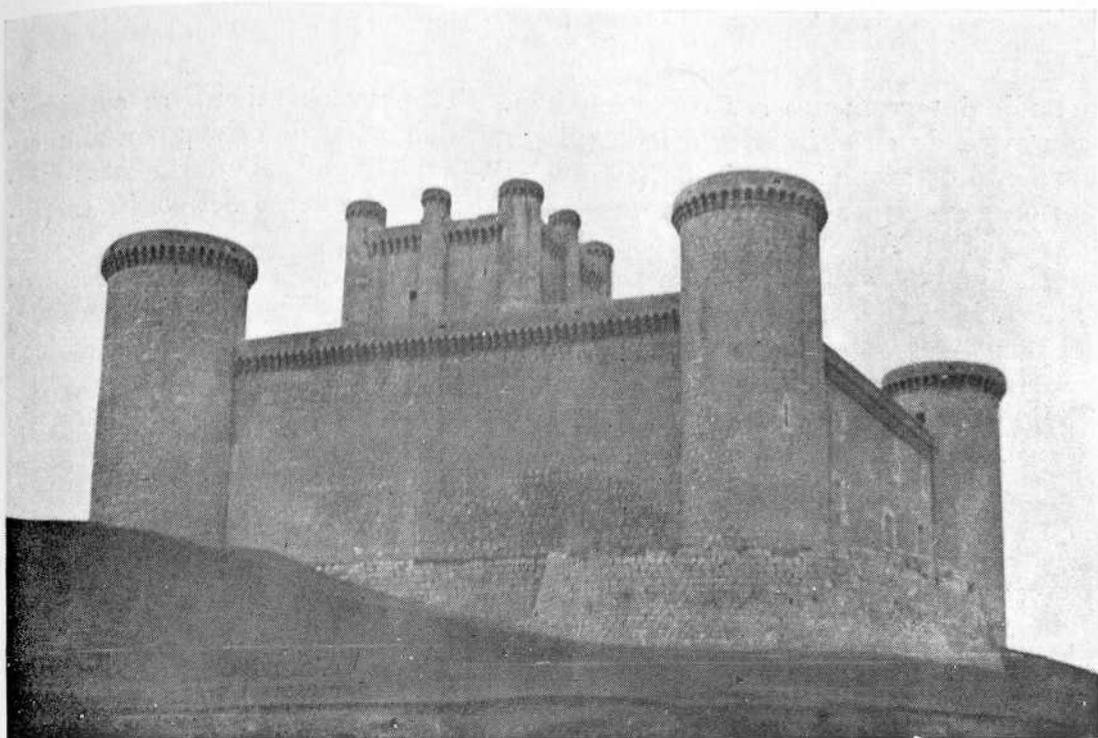


Foto núm. 77.—Castillo de Torrelobatón.

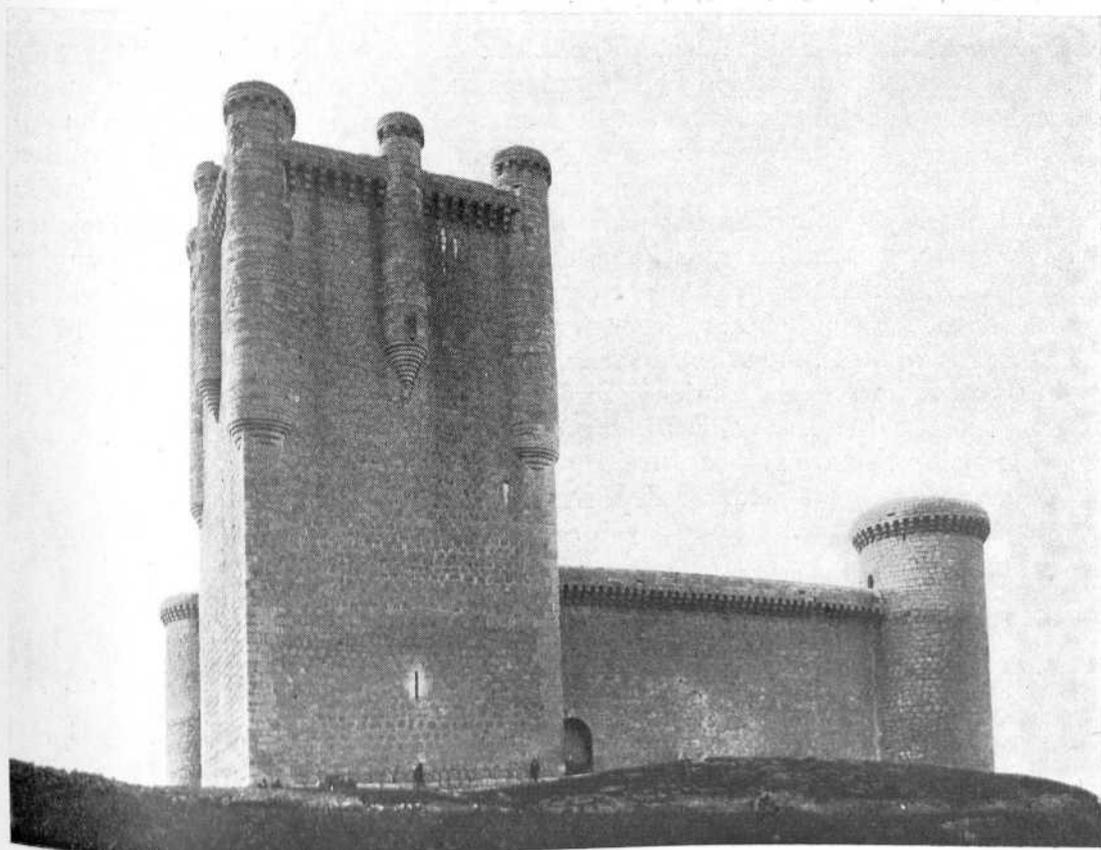


Foto núm. 78.—Castillo de Torrelobatón.

petando íntegramente sus características. El aprovechamiento se consiguió construyendo en el interior del Castillo una doble fila de celdas con almacenamiento de grano mecanizado (fotografía 74) y cuidando de dar a estas nuevas construcciones un carácter que juegue con el ambiente del conjunto (fotografía 75 y 76).

El Castillo de Torrelobatón se encontraba en mucho mejor estado (fotografía 77 y 78), pues exteriormente solamente se apreciaban algunas grietas, debidas a fallos de la cimentación, por lo que fué preciso realizar recalces subterráneos y el rejuntado de dichas grietas.

En el interior se procedió a demoler algunas edificaciones existentes, de valor artístico nulo y en estado ruinoso (fotografía 79), y a construir una doble fila de celdas en L (fotografías 80 y 81) con una mecanización que consiste en un elevador de recepción y dos transportadores distribuidores (fotografía 82).

Otro caso distinto es el de la Casa Señorial de Rueda, pues se trataba de una casa solariega de típico carácter castellano, que se encontraba en completo estado de ruina (fotografías 83 y 84), que se ha restaurado totalmente (fotografías 85, 86 y 87) y se ha aprovechado el almacén que tenía para disponer de un Granero de dos plantas con 700 toneladas métricas de capacidad.

En la actualidad el Servicio Nacional del Trigo está procediendo a la reconstrucción de los Castillos de Montealegre y Encinas de Esgueva y del Palacio de Carlos III en la Carolina.

Soluciones técnicas.

En la ejecución de los distintos tipos de Silos y Graneros cuyas características tecnológicas se han descrito, son precisas diversas soluciones tanto en lo referente a la construcción de las paredes de los depósitos o celdas y muros resistentes que, según la situación de las obras y la naturaleza de los materiales de construcción disponibles en la zona, se construyen de una y otra forma, cuanto en lo relativo a la cimentación, que, conforme a las características de la obra proyectada y la naturaleza de los terrenos, conduce a soluciones muy diversas, y en numerosos casos obliga a introducir variantes o cambiar totalmente la cimentación prevista en proyecto adaptándose a las exigencias que motivan las condiciones de los terrenos donde se ha de emplazar el Silo y las cargas que el mismo ha de transmitir.

Sin pretender recoger aquí la complejidad de los estudios que la diversidad y naturaleza de las obras construídas y en construcción lleva consigo, limitamos la información de este respecto a dos puntos muy característicos:

- a) Paredes de las celdas o depósitos.
- b) Cimentaciones.

Paredes de las celdas o depósitos.

Muchas grandes comarcas cerealistas españolas se hallan establecidas en terrenos terciarios y margosos, con tendencia alcalina en muchos casos; las



Foto núm. 79.—Castillo de Torrelobatón. Patio interior antes de ser restaurado.

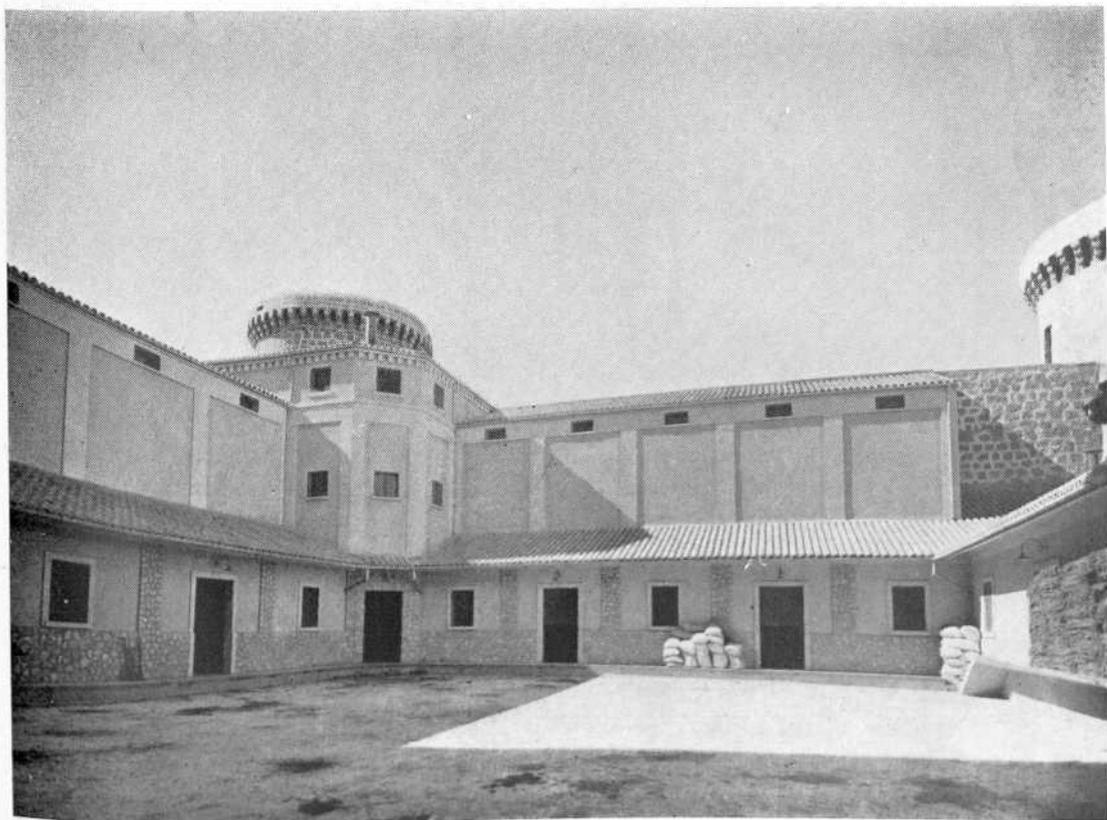


Foto núm. 80.—Castillo de Torrelobatón. Un aspecto de la parte restaurada.

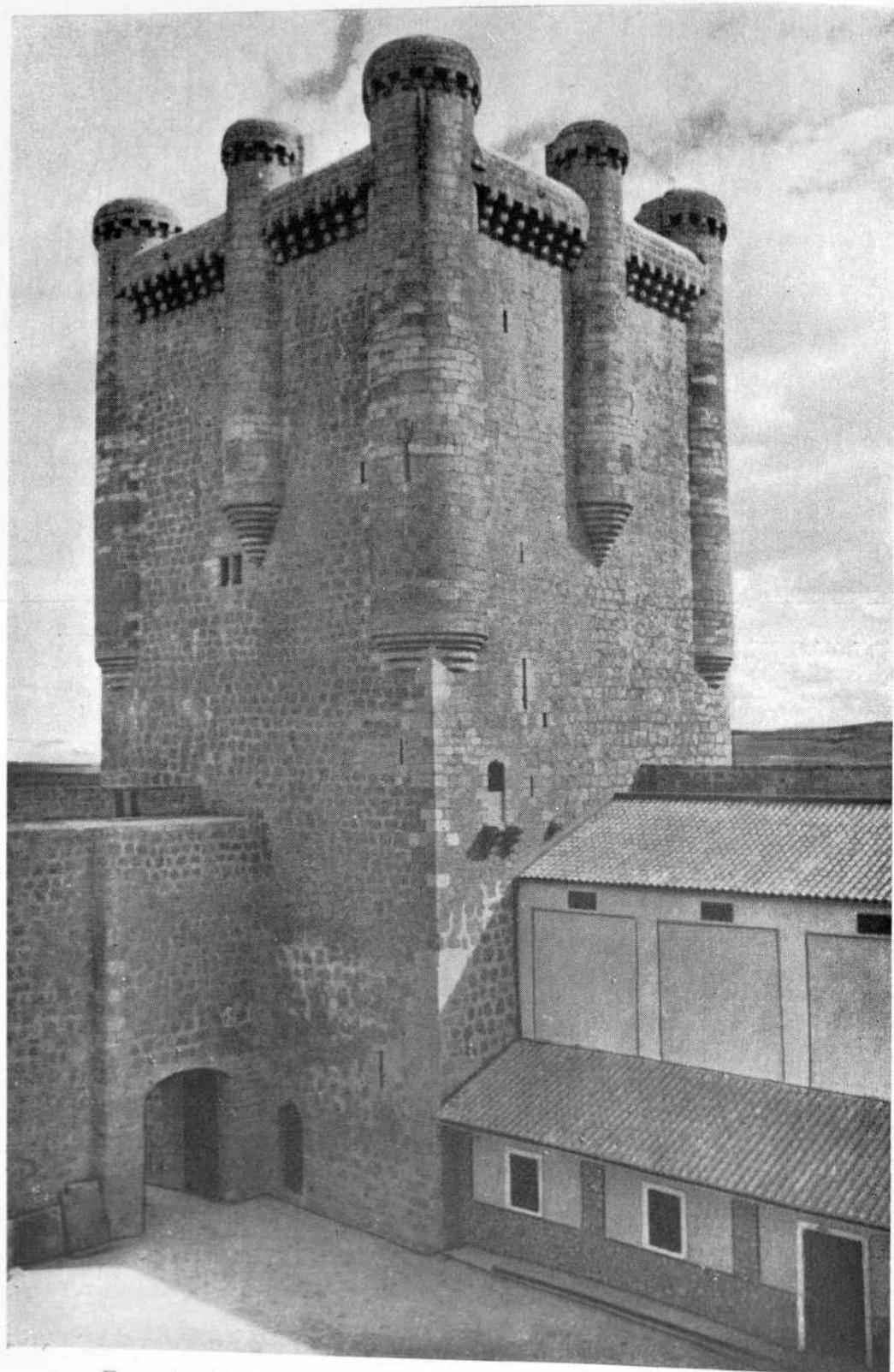


Foto núm. 81.—Castillo de Torrelobatón. Aspecto de la parte restaurada.

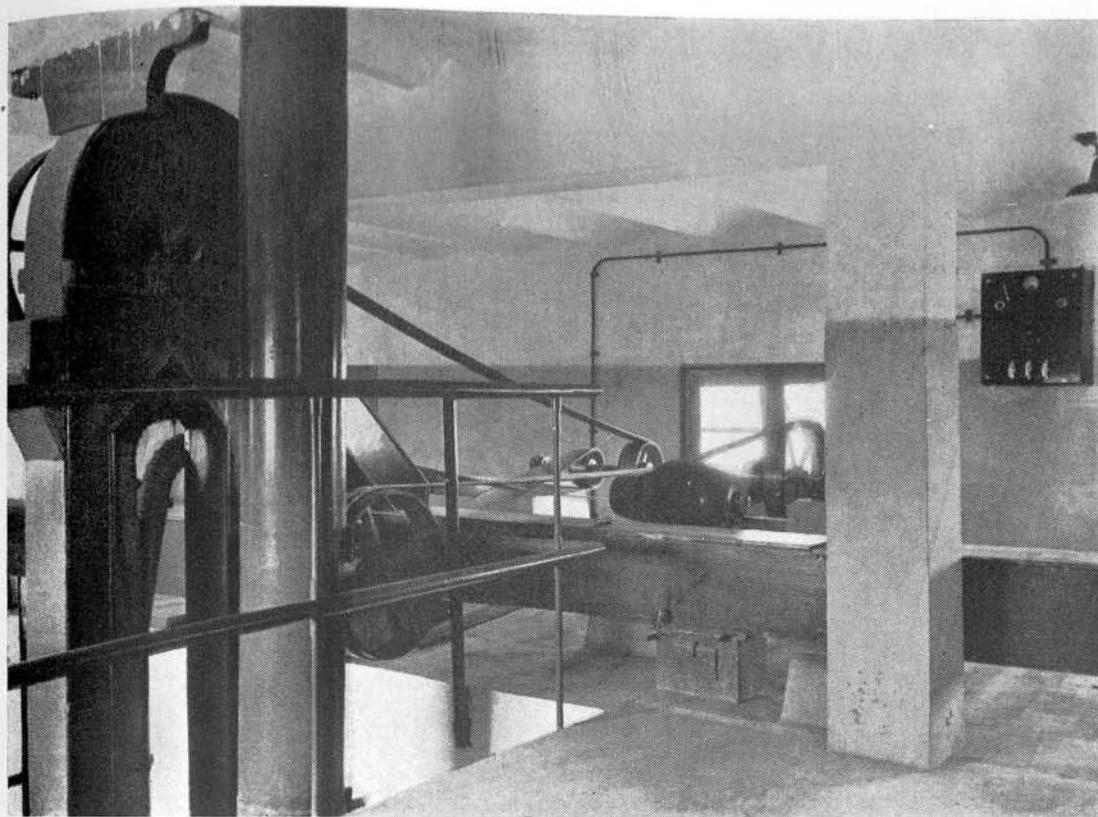


Foto núm. 32.—Castillo de Torrelobatón. Instalación mecánica para el movimiento del trigo.

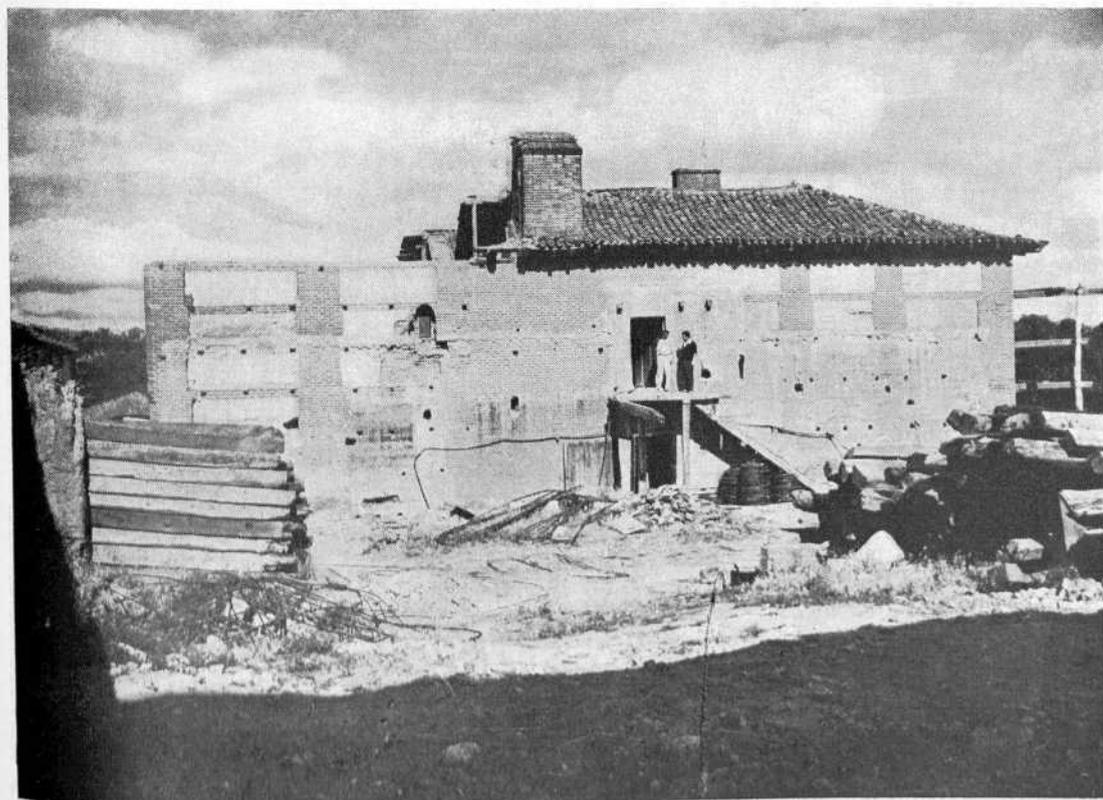


Foto núm. 33.—Casa señorial de Rueda (Valladolid). Aspecto ruinoso al adquirirla.



Foto núm. 84.—*Casa señorial de Rueda (Valladolid). Aspecto ruinoso al adquirirla.*



Foto núm. 85.—*Casa señorial de Rueda (Valladolid). La fachada principal restaurada.*

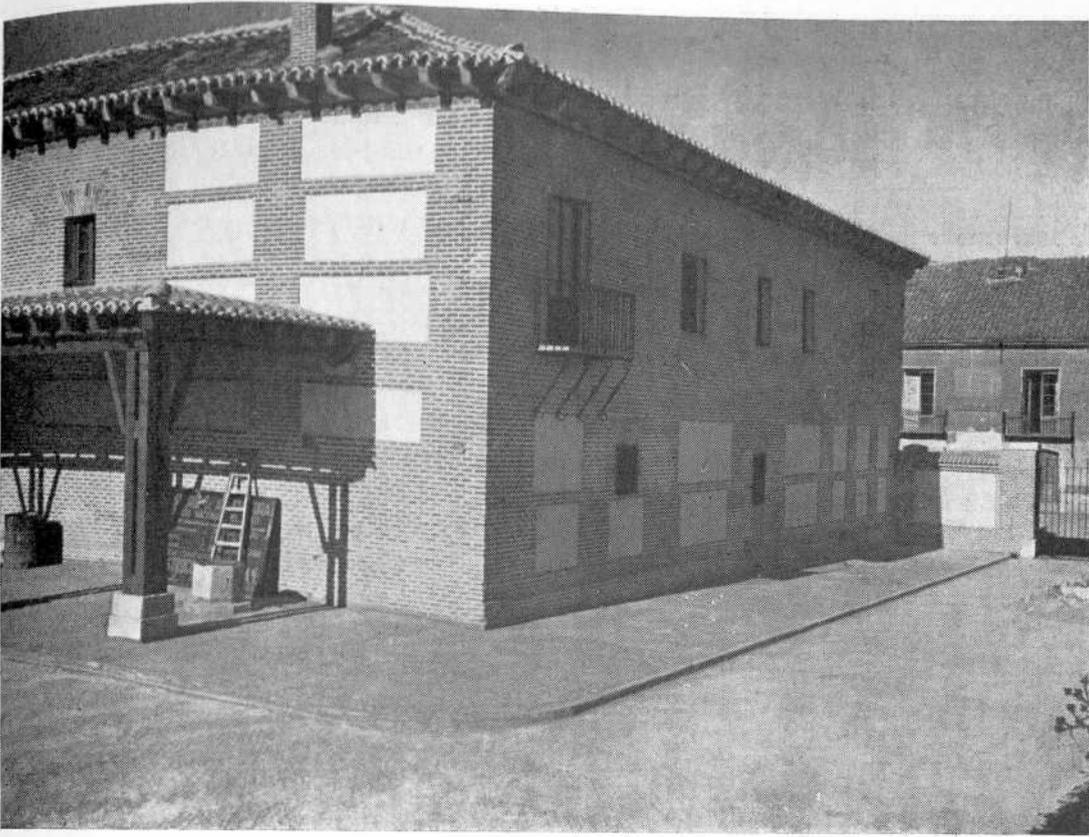


Foto núm. 86.—Casa señorial de Rueda (Valladolid). Aspecto parcial de la restauración.

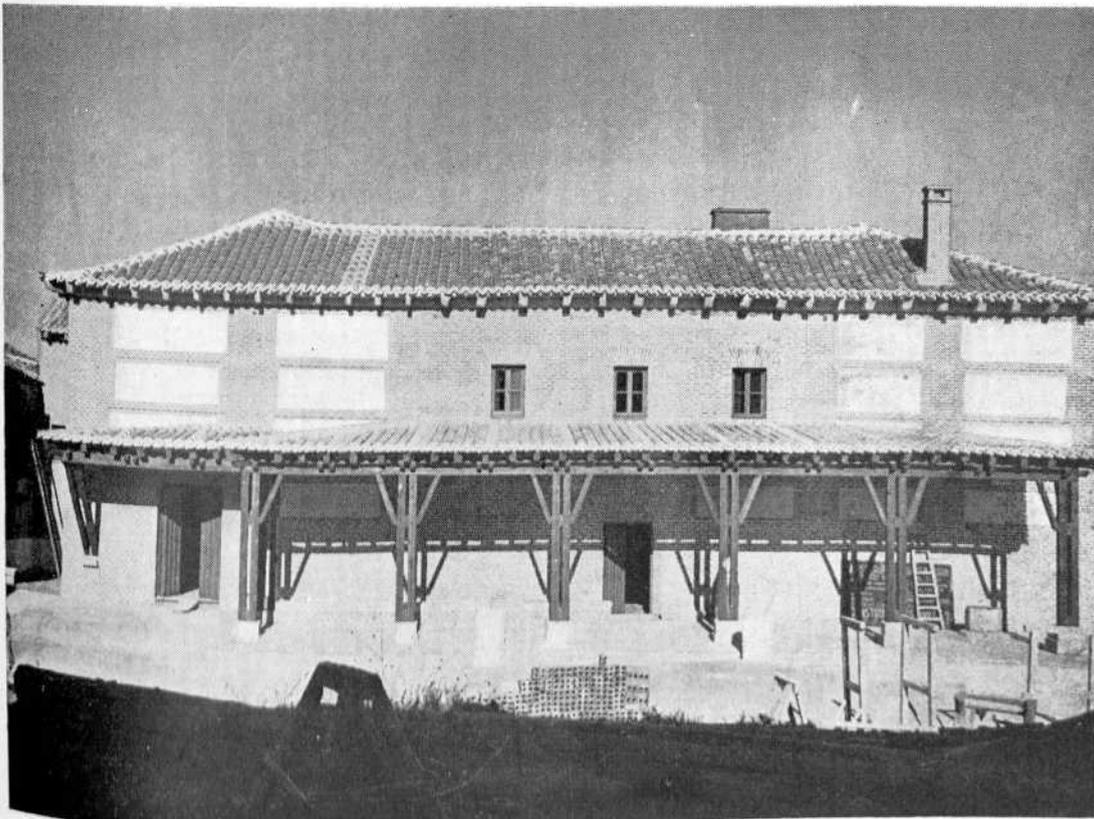


Foto núm. 87.—Casa señorial de Rueda (Valladolid). Aspecto parcial de la restauración.

arenas y gravas limpias escasean y el empleo exclusivo del hormigón obligaría a realizar grandes transportes que encarecerían mucho las obras. Por ello en las celdas de sección cuadrada de los silos las paredes actúan siempre como vigas perfectamente empotradas en sus dos extremos, o sea, que los momentos en los extremos y en el centro valen, respectivamente,

$$X_1 = X_2 = -\frac{1}{12} pl^2 \quad \text{y} \quad M_c = +\frac{1}{24} pl^2$$

sufriendo al mismo tiempo un esfuerzo de tracción que vale $\frac{1}{2} pl$ como consecuencia de la presión horizontal del grano, sobre las paredes adyacentes, independiente todo ello del material empleado en la construcción.

Las paredes interiores de las celdas, debido a que la carga puede actuar indistintamente en cualquier de sus dos caras, necesitan armaduras simétricas.

Con objeto de dar una mayor rigidez a los nudos o encuentros de paredes, éstas se achaflan a 45° y la longitud de estos chaflanes se calcula de tal modo, que el momento negativo en su extremo valga $-\frac{1}{24} pl^2$ por lo cual, la armadura y grueso de la pared, se prevé para resistir un valor absoluto del momento de flexión de $\frac{1}{24} pl^2$ y una fuerza de tracción de $\frac{1}{2} pl$.

Por tanto, las paredes de las celdas son elementos resistentes que, bajo la presión horizontal del grano, trabajan a flexión compuesta. Se pueden construir de hormigón armado o de ladrillo armado indiferentemente, dependiendo la elección únicamente del factor económico. Tradicionalmente España es un país de buenas arcillas, donde desde las épocas más remotas se ha desarrollado una industria cerámica muy especializada, y se ha resuelto el problema empleando el ladrillo en estas zonas en que escasean los áridos de buena calidad, y como el suministro de cemento ha pasado por temporadas de escasez más o menos acentuadas, resulta generalmente más económica la construcción en ladrillo armado.

Para justificar esto que acabamos de decir, a continuación se expone el cálculo de una franja de pared armada de 1,00 metro de altura de una celda cuadrada de 4,00 metros de lado y situada a una profundidad de 15,00 metros, respecto a la superficie libre del trigo, tanto en hormigón como en ladrillo, y con ello se realiza el cálculo de sus costes respectivos. Los cálculos estáticos correspondientes se diferencian únicamente en que la relación de los módulos de elasticidad del hierro y del hormigón es igual a 15, mientras que para la relación de los módulos de elasticidad del hierro y del ladrillo toma el valor 25.

Celda de hormigón armado.

Cálculo de la presión del trigo.

Espesor de la pared:

Hormigón...	20	cm.
Enlucido....	3	»
	d =	23 cm.

Sección interior, $F = 3,77 \times 3,77 = 14,21 \text{ m}^2$.

Perímetro interior, $U = 4 \times 3,77 = 15,08 \text{ m}$.

Peso específico del trigo, $\gamma = 0,75 \text{ t/m}^3$.

Angulo de rozamiento entre el trigo y las paredes, $\text{tag } \varphi = 0,30$.

$$P_{\text{máx}} = \frac{\gamma \cdot F}{\text{tag } \varphi \cdot U} = \frac{0,75 \times 14,21}{0,30 \times 15,08} = 2,355 \text{ t/m}^2 \quad h = \frac{P_{\text{máx}}}{0,304} = \frac{2,355}{0,304} = 7,75 \text{ m}.$$

$$\text{Profundidad, } Z = 15,00 \text{ m. } \lambda = \frac{z}{h} = \frac{15,00}{7,75} = 1,935.$$

$$k_3 = 0,855. \quad p_{15,0} = k_3 \times p_{\text{máx}} = 0,855 \times 2,355 = 2,01 \text{ t/m}^2.$$

$$M = \frac{1}{24} \cdot pl^2 = \frac{1}{24} \cdot 2,01 \times 4,00^2 = 1,34 \text{ tm} = 134 \text{ t. cm}.$$

$$N = \frac{1}{2} pl = \frac{1}{2} \cdot 2,01 \times 4,00 = 4,02 \text{ t.} \quad e_m = \frac{M}{N} = \frac{134}{4,02} = 33,3 \text{ cm}.$$

$$b = 100 \text{ cm.} \quad d = 20 \text{ cm.} \quad h = 18,5 \text{ cm.} \quad h' = 1,5 \text{ cm}.$$

$$F_e = F'_e = 8 \times 12 \text{ mm} = 9,05 \text{ cm}^2.$$

$$F = \frac{15 (F_e + F'_e)}{b} = \frac{15 \times 2 \times 9,05}{100} = 2,715 \text{ cm}^2.$$

$$S = \frac{15 (F_e \cdot h + F'_e \cdot h')}{b} = \frac{15 \times 9,05 \times 20}{100} = 27,15 \text{ cm}^2.$$

$$T = \frac{15 (F_e \cdot h^2 + F'_e \cdot h'^2)}{b} = \frac{15 \times 9,05 (18,5^2 + 1,5^2)}{100} = 467,659 \text{ cm}^3.$$

$$e_r = e_m + \frac{1}{2} d = 33,3 + \frac{1}{2} \cdot 20,0 = 43,3 \text{ cm}.$$

$$X^3 - 3 \cdot e_r \cdot X^2 - 6 (e_r \cdot F - S) \cdot X + 6 (e_r \cdot S - T) = 0.$$

$$X^3 - 130 \cdot X^2 - 542,946 \cdot X + 4,252,503 = 0 \quad X = 4,00 \text{ cm}.$$

$$\sigma_b = - \frac{N \cdot X}{b (\frac{1}{2} \cdot X^2 + F \cdot X - S)} = - \frac{4,0 \times 4,02}{100 (8,00 + 10,86 - 27,15)} = 0,0194 \text{ t/cm}^2.$$

$$\sigma_e = 15 \times b \times \frac{h - X}{X} = 15 \times 0,0194 \cdot \frac{14,5}{4,0} = 1,054 \text{ t/cm}^2.$$

Celda de ladrillo armado.

Cálculo de la presión del trigo.

Espesor de la pared:

Ladrillo 25 cm.

Enlucido 3 »

$d = 28 \text{ cm}.$

Sección anterior, $F = 3,72 \times 3,72 = 13,84 \text{ m}^2$.

Perímetro interior, $U = 4 \times 3,72 = 14,88 \text{ m}$.

Peso específico del trigo, $\gamma = 0,75 \text{ t/m}^3$.

Angulo de rozamiento entre el trigo y paredes, $\text{tag } \varphi = 0,30$.

$$P_{\text{máx}} = \frac{\gamma \cdot F}{\text{tag } \varphi \cdot U} = \frac{0,75 \times 13,84}{0,30 \times 14,88} = 2,325 \text{ t/m}^2 \quad h = \frac{P_{\text{máx}}}{0,304} = \frac{2,325}{0,304} = 7,65 \text{ m.}$$

Profundidad, $z = 15,00 \text{ m.}$ $\lambda = \frac{z}{h} = \frac{15,00}{7,65} = 1,96.$

$$k_3 = 0,859 \quad p_{15,0} = k_3 \cdot p_{\text{máx}} = 0,859 \times 2,325 = 2,00 \text{ t/m}^2.$$

$$M = \frac{1}{24} \cdot pl^2 = \frac{1}{24} \cdot 2,00 \times 16,00 = 1,33 \text{ t. m.} = 133 \text{ t. cm.}$$

$$N = \frac{1}{2} pl = \frac{1}{2} \cdot 2,00 \times 4,00 = 4,00 \text{ t.} \quad e_m = \frac{M}{N} = \frac{133}{4,0} = 33,3 \text{ cm.}$$

$$b = 100 \text{ cm.} \quad d = 25 \text{ cm.} \quad h = 23,5 \text{ cm.} \quad h' = 1,5 \text{ cm.}$$

$$F_e = F'_e = 8 \varnothing 10 \text{ mm.} = 6,28 \text{ cm}^2.$$

$$F = \frac{25 (F_e + F'_e)}{b} = \frac{25 \times 2 \times 6,28}{100} = 3,14 \text{ cm}^2.$$

$$S = \frac{25 (F_e \cdot h + F'_e \cdot h')}{b} = \frac{25 \times 6,28 \times 25}{100} = 39,25 \text{ cm}^3.$$

$$T = \frac{25 (F_e \cdot h^2 + F'_e \cdot h'^2)}{b} = \frac{25 \times 6,28 (23,5^2 + 1,5^2)}{100} = 870,56 \text{ cm}^3.$$

$$e_r = e_m + \frac{1}{2} \cdot d = 33,3 + \frac{1}{2} \cdot 25,0 = 45,8 \text{ cm.}$$

$$X^3 - 3 \cdot e_r \cdot X^2 - 6 (e_r \cdot F - S) \cdot X + 6 (e_r \cdot S - T) = 0.$$

$$X^3 - 137,4 \cdot X^2 - 627,37 \cdot X + 5.562,54 = 0. \quad X = 4,5 \text{ cm.}$$

$$\sigma_b = \frac{N \cdot X}{b (\frac{1}{2} \cdot X^2 + F \cdot X - S)} = \frac{4,00 \times 4,5}{100 (10,125 + 14,13 - 39,25)} = 0,012 \text{ t/m}^2.$$

$$\sigma_e = 25 \cdot \sigma_b \cdot \frac{h - X}{X} = 25 \times 0,012 \cdot \frac{19,0}{4,5} = 1,26 \text{ t/cm}^2.$$

Cálculo de chaflanes.

Ecuación en la línea de momentos.

$$M_x = -\frac{1}{2} \cdot p x^2 + \frac{1}{2} \cdot pl x - \frac{1}{12} pl^2.$$

para un valor de M_x igual a $-\frac{1}{24} pl^2$, tendremos.

$$M_x = -\frac{1}{2} \cdot p x^2 + \frac{1}{2} \cdot pl x - \frac{1}{12} pl^2 = -\frac{1}{24} \cdot pl^2 \quad 12 \times x^2 - 12 \cdot l \cdot x + l^2 = 0.$$

$$x = \frac{3 - \sqrt{\sigma_l}}{2} = 0,0917 \cdot l \quad \text{para } l = 4,00 \text{ m} \quad x = 0,0917 \times 4,00 = 0,3668 \text{ m.}$$

Teniendo en cuenta los cálculos que acabamos de realizar, podremos hacer las mediciones y las respectivas valoraciones de un metro de pared armada de una celda cuadrada de 4,00 metros de lado, construída tanto en hormigón como en ladrillo.

Construcción en hormigón armado.

M³ de hormigón para armar, 320 Kg. de cemento:

0,840 m³ a 450,00 ptas./m³..... 378,00 ptas.

M² de encofrado:

7,278 m² a 50,00 ptas./m²..... 363,90 »

Kg. de hierro redondo, para armadura:

62,656 Kg. a 10,00 ptas./Kg..... 626,56 »

TOTAL..... 1.368,46 ptas.

Construcción en ladrillo armado.

Metros cúbicos de hormigón para armar, de 320 Kg. de cemento:	
0,203 m ³ a 450,00 ptas./m ³	91,35 ptas.
Metro cúbico de fábrica de ladrillo macizo, en paredes de un asta, para armar:	
0,812 m ³ a 600,00 ptas./m ³	487,20 »
Metro cuadrado de encofrado:	
0,707 m ² a 50,00 ptas./m ²	35,35 ptas.
Kilogramos de hierro redondo, para armaduras:	
43,648 Kg. a 10,00 ptas./Kg.....	436,48 »
TOTAL.....	1.050,38 ptas.

Lo que nos dice que el coste en hormigón armado es un 30,28 por 100 mayor que en ladrillo armado, diferencia que nos aconseja desde luego la construcción en ladrillo, siempre que sea posible, y como alternativa la construcción con bloques de hormigón vibrado, que permite reducir el empleo de encofrado, que es lo que más encarece la construcción de las celdas de los Silos.

Cimentaciones especiales.

La diseminación de los Silos por todo el territorio nacional crea siempre un problema constante, el de su cimentación, que es necesario estudiar individualmente en cada caso, ya que al variar los emplazamientos no es acumulable la experiencia adquirida en los terrenos de cimentación anterior de las edificaciones ya construídas. En cada caso hay que empezar sus estudios completos para adoptar entre las posibles la solución más conveniente. Incluso en algún caso, al realizar las excavaciones generales para establecer la cimentación, se encuentran suelos con características mecánicas diferentes en cierta medida de las que en principio se habían determinado con prospecciones aisladas y que sirvieron de base para proyectar la obra en cuestión; unas veces, como ocurrió al construir el Silo de Mérida, la naturaleza de la mayor parte del terreno firme encontrado fué muy superior en calidad a lo que se había previsto, por lo que la cimentación proyectada para el mismo, que era una placa de hormigón, armada en dos direcciones, pudo ser sustituida por simples zapatas aisladas como soportes de los pilares y cimiento corrido en la sustentación de los muros perimetrales. Otras veces, por el contrario, la naturaleza de los firmes encontrados es de condición muy inferior a la que se admitió y sirvió de base para la cimentación proyectada, siendo preciso entonces redactar el correspondiente reformado de cimentación, y hasta en casos extremos, cual ha sucedido en la cimentación del Silo de Burgos (actualmente en construcción), de 22.000 toneladas métricas de capacidad de grano almacenado, la compleja naturaleza de la obra y las características del terreno encontrado hicieron preciso recurrir a estudios e informe técnico

de la Jefatura de Sondeos, Cimentación e Informes Geológicos, que fué basado en los sondeos realizados con un equipo mixto de percusión con tubería y rotación con corona de widia.

Cimentación del Silo de Burgos.

Los sondeos efectuados, en número de 5 y con profundidad entre 20 y 30 metros, permitieron trazar los gráficos correspondientes que pueden resumirse así:

Terrazas cuaternarias.....	Hasta los	6,50 m. de	profundidad.
Arcillas margosas oscuras.	» los	8,70 m. de	»
Margas yesíferas.....	» los	18,20 m. de	»
Yeso cristalizado.			

Además se pudo apreciar, independientemente del nivel freático en la terraza, la aparición de agua surgente hacia los 10 metros de profundidad, cuyo nivel estático es del orden de 30 metros sobre el terreno.

Las curvas de hinca, que en el citado informe acompaña a los gráficos de sondeo, se han relacionado, para obtener las cargas prácticas admisibles en el terreno, con las curvas de resistencia constante basadas en la fórmula binomia utilizada por la Jefatura de Sondeos e Informes Geológicos, que es la siguiente:

$$t = \frac{200}{(h + 2)} (P + 5) + K'P.$$

h = hinca en cms., de una tubería de 60 metros de diámetro exterior y 45 milímetros interior, al recibir 20 golpes de una maza de 40 kilogramos de peso cayendo de 80 centímetros de altura.

P = Profundidad de sondeo medida desde la superficie del terreno.

t = Carga admisible en Kg./cm², con un coeficiente de seguridad 4.

K' = Coeficiente que depende de la densidad aparente y ángulo de rozamiento interno del terreno.

De las citadas curvas de hinca se deduce que la resistencia práctica en la terraza puede estimarse en 2,5 Kg./mc², con un coeficiente de seguridad de 2.

La cimentación del Silo de Burgos quedaba, pues, condicionada del modo siguiente:

a) El agua surgente a 10 metros de profundidad, con nivel estático del orden de 30 metros sobre el terreno, puesta en movimiento podía representar un gran peligro por los efectos agresivos del yeso en disolución. A estos efectos se hacía necesario respetar las capas margosas no yesíferas situadas bajo la terraza, por lo que hubo de elegirse una cimentación poco profunda sin bajar de la terraza.

b) La resistencia práctica del terreno en la terraza, de 2,5 Kg./cm², limitaba la altura de las celdas de almacenamiento del Silo a unos 20 metros

de altura, ya que dicha dimensión determina el principal sumando de la carga que el edificio había de transmitir al suelo.

c) Por otra parte, la construcción del foso de elevadores en la torre del Silo, que debía alcanzar una profundidad de 9,55 metros bajo el suelo, presentaba ciertas dificultades por la presencia de cantidades importantes de agua en el subsuelo.

La cimentación adoptada consistió en una placa fungiforme de hormigón armado de 70 centímetros de espesor, con unas dimensiones en planta de 31,30 metros por 61,91 metros.

El foso de elevadores fué construído utilizando un cajón indio de 5,70 metros por 13 metros en planta, de hormigón armado con cuchillos de penetración triangulares enfilados. Las paredes del cajón constituyen los muros definitivos del foso de elevadores del Silo, y su espesor es de 95 centímetros.

A las distintas fases de construcción del cajón indio preciso para la cimentación del foso de elevadores, corresponden las fotografías números 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94, que se refieren, respectivamente, a

Foto núm. 88.—*Explanación general del cuerpo de celdas del Silo, en la que va situada la placa fungiforme de cimentación.*

Foto núm. 89.—*Vista parcial del cajón indio y parte del foso de elevadores correspondiente a las tolvas de admisión del grano procedentes de vagones-tolva de transporte a granel por ferrocarril.*

Foto núm. 90.—*Cuchillo del cajón indio.*

Foto núm. 91.—*Vista general del cajón indio durante su hundimiento.*

Foto núm. 92.—*Vista lateral del cajón indio.*

Foto núm. 93.—*Vista lateral del cajón indio.*

Foto núm. 94.—*Interior del cajón indio mostrando las rigas de arriostramiento del mismo.*

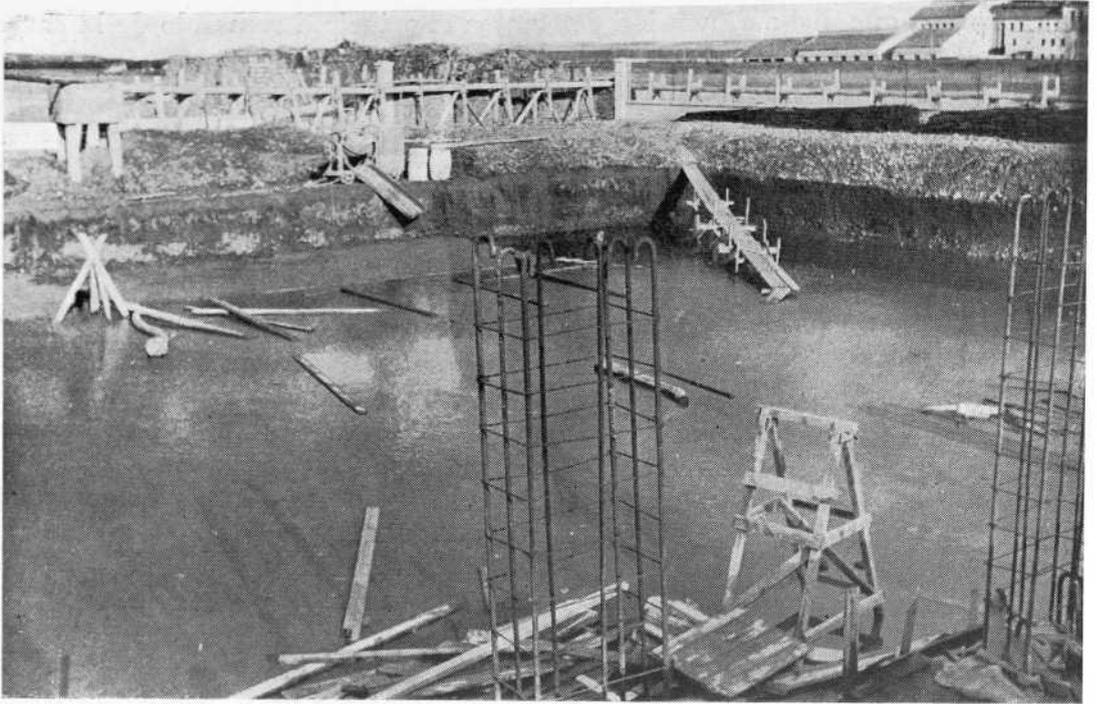


Foto núm. 88.—Cimentación del Silo de Burgos. Explanación del cuerpo de celdas.

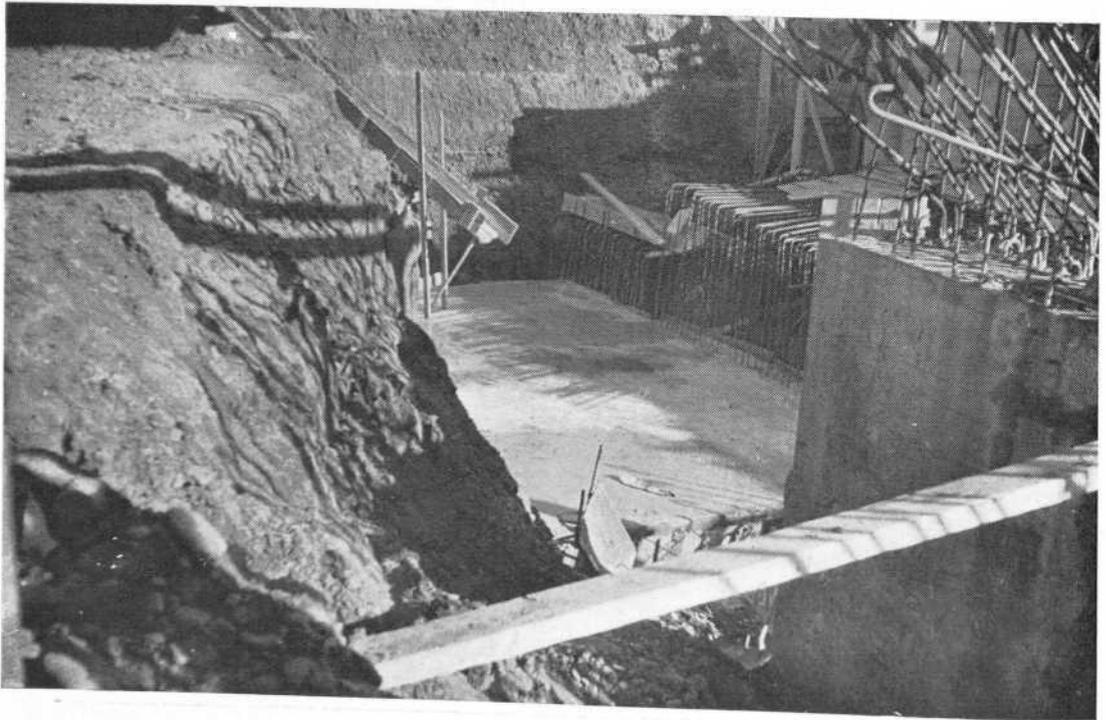


Foto núm. 89.—Cimentación del Silo de Burgos. Vista parcial del cajón indio y foso de elevadores.



Foto núm. 90.—Cimentación del Silo de Burgos. Cuchillo del cajón indio.

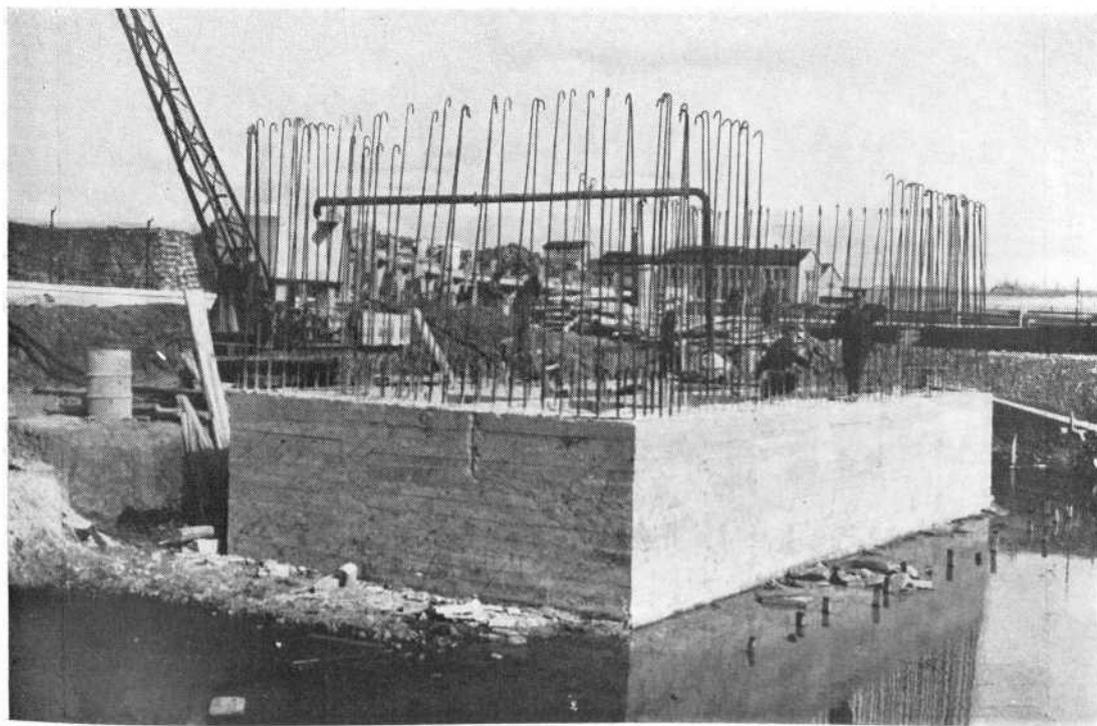


Foto núm. 91.—Cimentación del Silo de Burgos. Vista general del cajón indio.

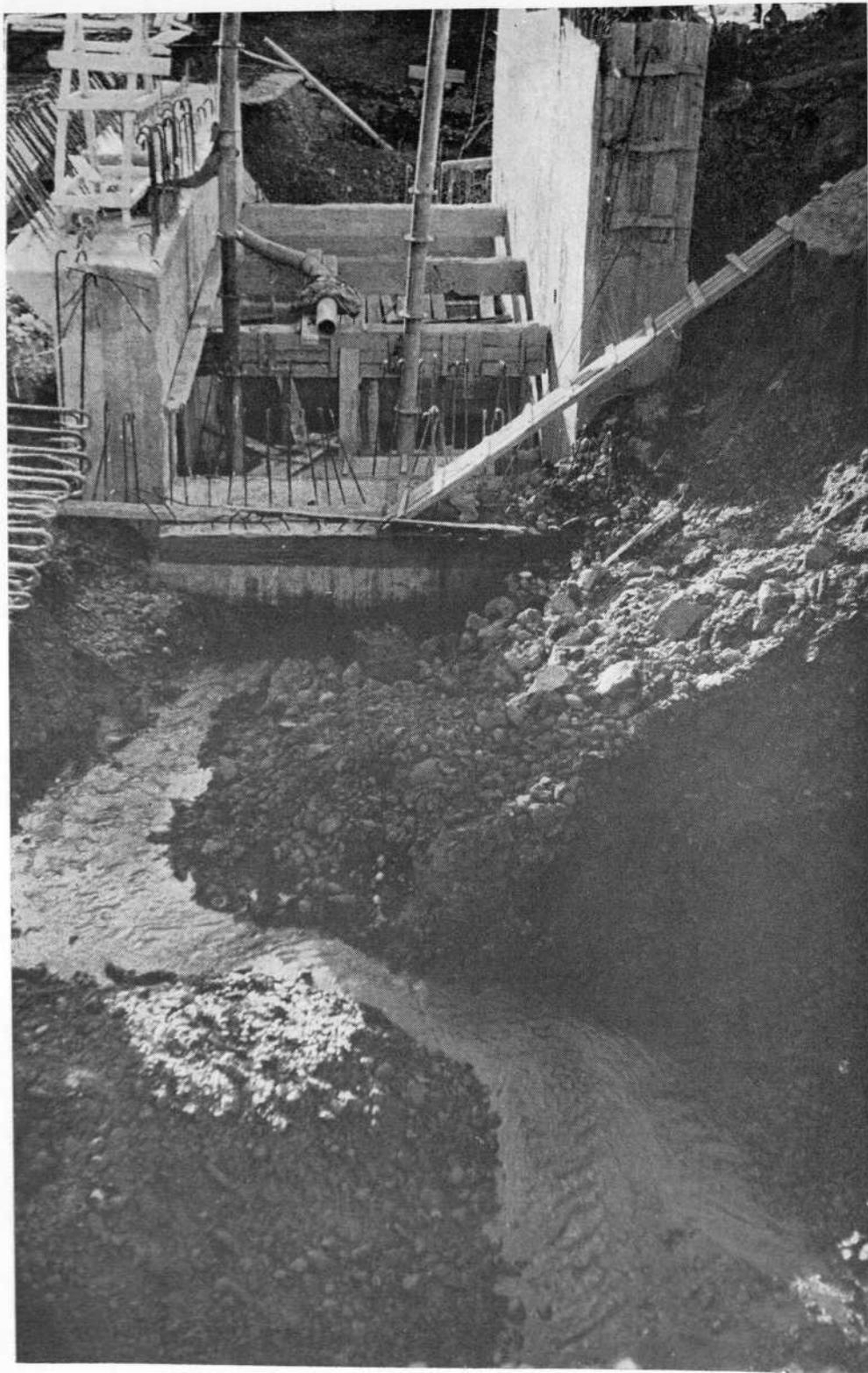


Foto núm. 92.—Cimentación del Silo de Burgos. Vista lateral del cajón indio.

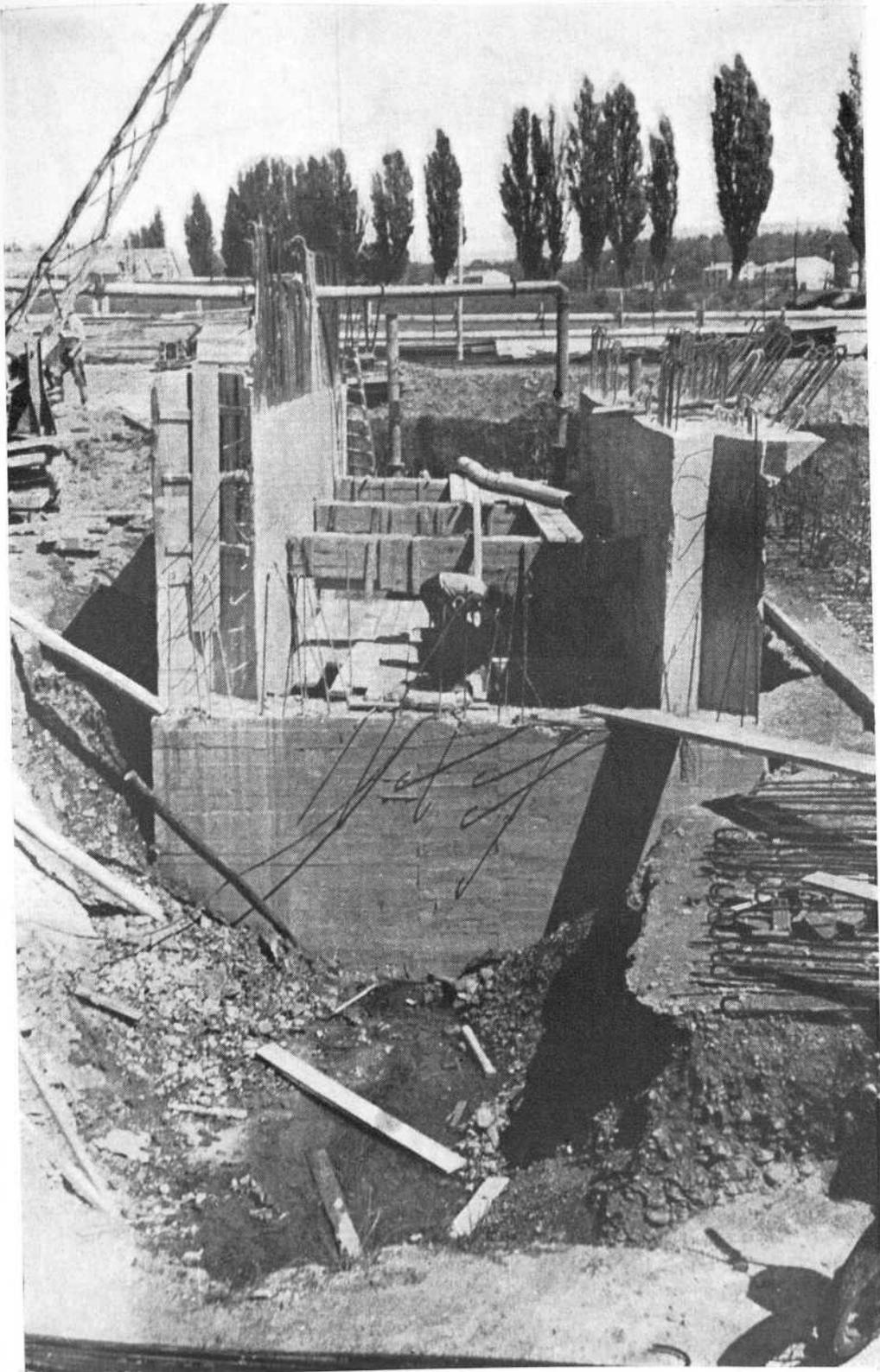


Foto núm. 93.—Cimentación del Silo de Burgos. Vista lateral del cajón indio.

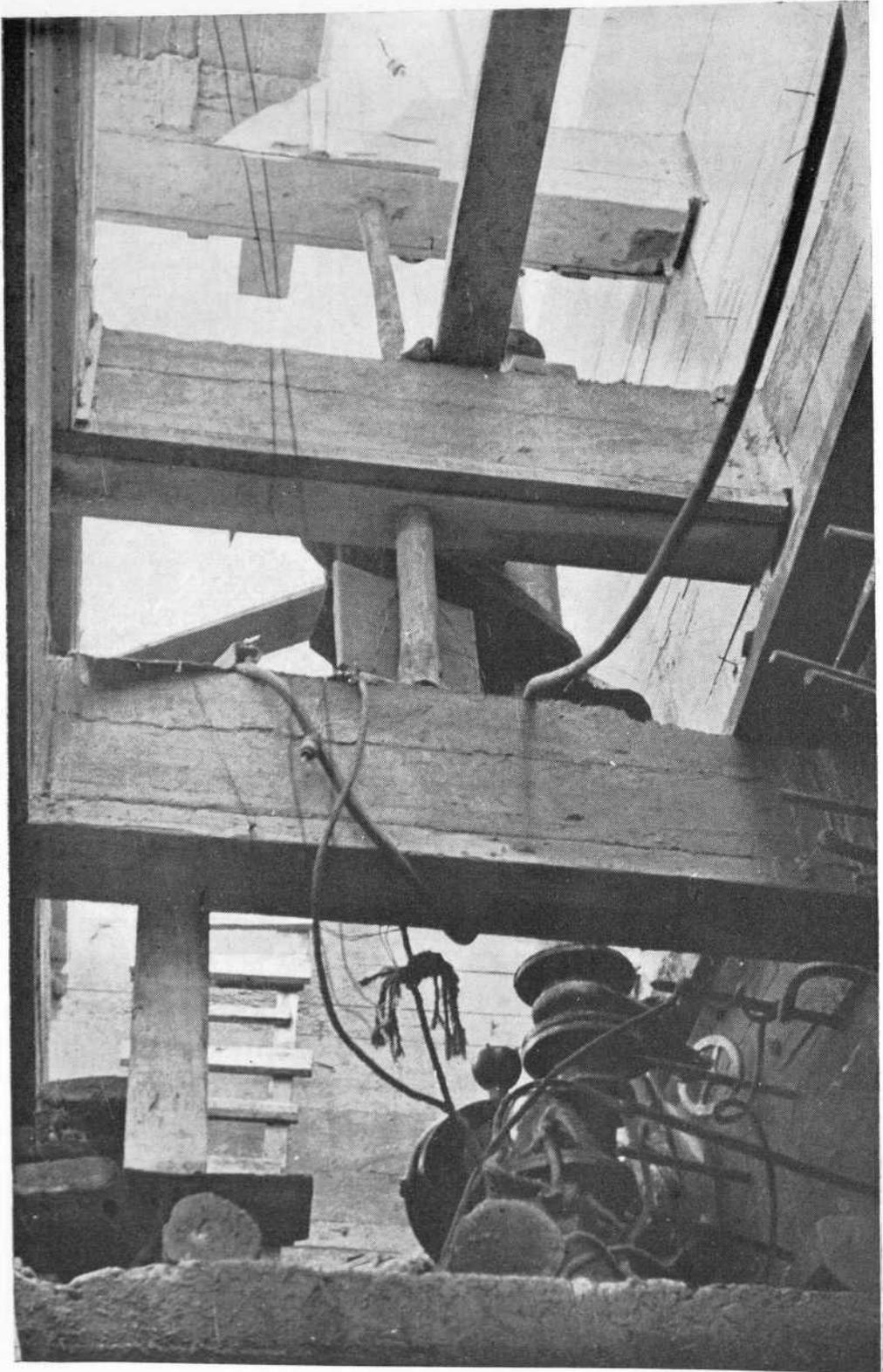


Foto núm. 94.— *Cimentación del Silo de Burgos. Interior del cajón indio.*

CAPITULO X

FABRICAS DE HARINAS Y MOLINOS

Examinada en los capítulos anteriores la situación triguera en general y la labor desarrollada por el Servicio Nacional del Trigo, interesa, como complemento, exponer en líneas generales, siquiera sea estadísticamente, la situación de las industrias molturadoras de la nación, encargadas de convertir en harina, preparándolo para su consumo, el trigo nacional.

Consideraciones generales.

Este problema, endémico en España, está en permanente evolución, ya que el progreso técnico y la disponibilidad de nuevos medios de energía tienden a transformar continuamente los antiguos molinos molturadores en nuevas industrias, cada vez más perfectas.

Por otra parte, la ampliación y mejora de las comunicaciones y las facilidades que representan los nuevos medios de transporte, permiten extender el radio de acción de las industrias mejor situadas, lo que constituye factor decisivo en la eliminación de muchas pequeñas y diseminadas instalaciones antiguas, que aprovechaban en general la energía hidráulica, por pequeña que fuera, a lo largo de ríos y arroyos en toda la nación.

Además, la variación de gustos en el público, que tiende a consumir harinas y pan cada vez más blanco, exige instalaciones de cernido más perfectas, imposible de establecer económicamente en industrias de pequeño rendimiento.

Estas consideraciones, entre otras, exponen claramente la evolución ininterrumpida que se está produciendo en la industria molturadora en general, en la que, inexorablemente, tienden a ir desapareciendo aquellas pequeñas industrias o molinos antiguos, que se van viendo incluidos dentro de las órbitas comerciales de las industrias mayores más perfeccionadas.

A pesar de todo ello, existe en todos los pequeños y antiguos industriales una tendencia natural a no desaparecer, presentando una virtual resistencia al progreso de los tiempos, justificable ante el temor de prescindir de medios de vida que sirvieron de sustento en muchos casos a generaciones y generaciones de sus antepasados.

Todo lo expuesto parece justificar, en principio, la posición de algunos tratadistas de estas materias, que presentan siempre a la industria harinera, en su conjunto, como un grupo de industria ruinosa, lo cual no puede considerarse en forma absoluta, ya que la ruina de muchos molinos o industrias,

que es real, verdadera e inexorable, está producida directamente por industrias molidoras de mayor volumen, más progresivas y en franca prosperidad.

Precisamente el hecho de la prosperidad de las instalaciones industriales con capacidad adecuada, bien situadas, con capital suficiente para su normal desarrollo comercial y con capacidad de gerencia en sus directores, forma un señuelo que atrae constantemente a nuevos elementos que, ininterrumpidamente, desean y solicitan el establecimiento de nuevas fábricas o ampliación de las que ahora disponen, hecho éste que, además, viene amplificado porque la manifestación industrial más extendida en el campo español es la industria harinera, en la que, por ser la más conocida y próxima, se hallan prontos a participar capitales rurales, temerosos de invertirse en otras industrias para ellos desconocidas y lejanas.

La vigilancia del trabajo de la industria molinera se realiza por el Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.º del Decreto Ley de Ordenación Triguera, por el que textualmente «queda prohibida la instalación de molinos maquileros, la ampliación de los existentes y su explotación cuando hayan permanecido o permanezcan inactivos voluntariamente durante un período superior a un año». La inspección y autorización de todas las industrias molineras se regula por el Decreto-Ley de 1 de mayo de 1952 y disposiciones complementarias, que fijan las competencias respectivas de los Ministerios de Industria y de Agricultura.

Estadística sobre la evolución de la industria harinera.

Con los datos que obran en el Servicio se han confeccionado diversos cuadros, exponentes de la distribución de las industrias molineras actuales y sus capacidades respectivas, que sucesivamente vamos a comentar, comenzando por la fabricación de harinas.

Estadística por provincias del número de fábricas y su capacidad en distintos períodos.

Para la confección de esta estadística general se hace uso de los datos que figuran en el libro publicado por el Ingeniero Agrónomo D. Jorge Montojo Sureda, titulado *Política española sobre trigos y harinas*, del que se toman las cifras correspondientes a la situación de las fábricas de harinas en los años 1912, 1929 y 1943, completando estos datos con los que figuran en el proyecto de «Plan de estructuración del mercado triguero y de establecimiento de una Red Nacional de Silos», formulado por los Ingenieros Agrónomos Rafael Cavestany, Miguel Cervero y Antonio Bartual, y, finalmente, con los datos del Servicio para los años 1951, 1953, 1955 y 1957.

Todos estos datos se hallan expresados por provincias en el cuadro número 36, cuyo resumen nacional aparece en el cuadro número 37.

Para la comprensión de las cifras que figuran en ambos cuadros debe darse la explicación de que las cifras correspondientes a los años 1912, 1929 y 1936 se refieren únicamente a fábricas harineras propiamente dichas, y las que figuran a partir de 1943 incluyen, además de tales fábricas, molinos con instalaciones menos completas, autorizados por el Servicio Nacional del Trigo para molinar trigo en régimen de fábrica, o sea con compra de trigo y venta de harinas, autorizaciones aconsejadas entonces para resolver los difíciles

problemas de abastecimiento nacional, de acuerdo con la coyuntura económica cerealista y harinopanadera de cada momento.

Para comprender ahora aquellas determinaciones es necesario recordar la Ley de 24 de junio de 1941 sobre clausura temporal de molinos maquileros, cuyo desarrollo dió lugar al cierre subvencionado de muchos de ellos, lo que en algunas localidades, más o menos aisladas, y en momentos determinados, planteaba problemas de abastecimiento de pan, cuya solución se arbitraba por la facultad concedida al Servicio Nacional del Trigo para autorizar a trabajar en régimen de fábrica a algunos molinos que hasta entonces lo venían haciendo por el sistema de maquila. Por esta razón, el número de fábrica de harina, creciente desde 1912 a 1936, da un salto brusco en la estadística de 1943 y sigue aumentando lentamente hasta 1951, en que se llega al máximo, a partir del cual comienza a aparecer una tendencia contraria, de disminución del número de instalaciones fabriles, como consecuencia del levantamiento definitivo de la Ley de clausura y suspensión del sistema de cupos.

A partir de 1951 se observa una estabilización, y aún más, una ligera disminución, tanto en el número de fábricas y molinos en régimen de fábrica autorizadas legalmente como en su capacidad total molturadora, hecho éste que es consecuencia directa de los criterios restrictivos mantenidos por la Dirección General de Industria y el Servicio Nacional del Trigo, interesados en evitar un aumento de capacidad establecida, superior a la ya existente, y que no resulta por ahora necesaria para atender las necesidades nacionales.

Las cifras expuestas de los últimos cuatro años muestran un principio de disminución del número de instalaciones, como consecuencia de la eliminación económica de algunas menores y peor situadas.

Si pasamos de las cifras nacionales a las correspondientes en cada provincia en los años sucesivos, pueden aparecer a primera vista contradicciones estadísticas, que no son tales, porque la realidad muestra constantes movimientos a veces pendulares de traslado y reagrupación de industrias, solicitados por los industriales interesados y autorizados por el Servicio Nacional del Trigo y la Dirección General de Industria, cuando con ello se logran mejoras generales, sin perturbación de la producción y distribución nacional de harinas.

Expresada la evaluación del conjunto de la fabricación de harinas en todo lo que va de siglo, es interesante conocer por separado su división entre fábricas de harinas propiamente dichas y molinos autorizados a trabajar en régimen de fábrica, lo que se da en los cuadros números 38 y 39 para los años 1951 y 1957, de acuerdo con los datos estadísticos del Servicio. Ellos muestran una concentración de molinos autorizados a trabajar en régimen de fábrica en las provincias de Andalucía, Extremadura, Zaragoza, Teruel, Valencia y Baleares, siendo prácticamente insignificantes los autorizados en el resto de España.

En el cuadro número 40, resumen de la clasificación entre fábricas propiamente dichas y molinos en régimen de fábrica, se dan las cifras nacionales y se estudia su variación en los períodos correspondientes de 1943-1951

Fábricas de harina propiamente dichas y molinos en régimen de fábrica.

y 1951-1957, cuyas cifras expresan claramente un crecimiento constante del número de molinos y de fábricas de 1943-1951, si bien la capacidad molturadora autorizada a molinos en régimen de fábrica disminuye como consecuencia de limitaciones impuestas sucesivamente por el propio Servicio.

En el período 1951-1957, en que se aplica el criterio restrictivo, procurando evitar aumentos innecesarios de la capacidad molturadora, se observa una disminución que alcanza a los dos grupos, molinos y fábricas, lográndose una disminución de 113 instalaciones en relación con 1953, con menor capacidad autorizada, de 7.794 quintales métricos.

Estas cifras no expresan en absoluto el movimiento habido, ya que debe insistirse en que constantemente se vienen produciendo algunos traslados provinciales e interprovinciales sin variación de capacidad molturadora, pero también se establecen fusiones de industrias autorizadas para realizar o legalizar ampliaciones que, en muchos casos, se efectúan sin obtener la autorización debida, ya que es general el hecho de que la mayoría de las reformas de instalaciones antiguas se traducen en aumento real de su capacidad de fabricación, y ante estos hechos el Servicio exige, a los que así actúan, presentación de compra de derecho de molturación, concedida legalmente a industrias autorizadas que desean desaparecer y los venden, para legalizar así las nuevas instalaciones con mayor capacidad.

La posición individual de los fabricantes y la colectiva del Grupo.

La tendencia individual de los fabricantes más capacitados se orienta generalmente a lograr por todos los medios un aumento de la eficacia de sus industrias, y en muchos casos también de su capacidad, bien por adquisición de nuevos derechos complementarios de otras fábricas o molinos en régimen de fábrica, por modernizaciones y aumento de rendimiento de sus propias instalaciones y hasta en ciertos casos por aumento directo no autorizado de los elementos instalados.

Este hecho individual se halla en pugna constante con la posición del Grupo Harinero en su conjunto, que, en todos sus estudios, escritos y actuaciones, insiste permanentemente sobre la existencia en España de un exceso de capacidad de fabricación, al que en consecuencia atribuyen la ruina «general» de la industria.

Este problema queda ya ampliamente expuesto en el libro del Sr. Montojo, *La política española sobre trigos y harinas*, en el que aparecen trabajos de 1917, en los que ya se propugna por la disminución de fábricas en producción o por la limitación del número de horas de trabajo de todas ellas. A partir de dicho año, la posición de muchos tratadistas sigue siendo la misma, sin que las actuaciones del Grupo o de sus representantes hayan podido frenar el crecimiento de la capacidad de muchas instalaciones, tal como anteriormente ha sido expuesto.

Solución propugnada de reducir el número de fábricas en actividad.

Constantemente, a lo largo de lo que va de siglo, se ha pretendido la creación en diversas formas y con diversos aspectos legales o sociales de un consorcio obligatorio de fabricantes, que permitiera disminuir el número de fábricas en actividad para poder gozar las restantes de un trabajo permanente

asegurado durante las veinticuatro horas, basándose, unas veces, en el criterio de lograr una mayor economía en los gastos reales del margen de molturación, y otras para tratar de lograr una disminución de la competencia en los precios a la baja de las harinas, forzada por aquellas industrias en mejor posición económica o más ventajosa, o bien por aquellas otras en peligro de desaparecer, que tienen que recurrir a medios extraordinarios para subsistir.

El planteamiento de este deseo fué ya ampliamente estudiado en 1929, y resulta de interés exponer frases al respecto del ex Ministro y fabricante de Palencia D. Abilio Calderón: «El Consorcio de la harinería nacional, es decir, el monopolio del alimento básico, es una inmoralidad y está descrito y penado en el nuevo Código penal. Porque el Consorcio no puede nacer sino para perseguir los fines condenables: o encarecer el pan o abaratar el trigo; o dificultar la vida de las clases menesterosas, provocando graves conflictos de orden público, o mermar los escasos productos del laboreo de los campos. ¿Creéis que eso debemos hacerlo? ¿Creéis que eso nos lo iban a consentir?»

No habrá Gobierno capaz de acoger un monopolio de materia tan trascendental. Hasta aquí no llega ningún afán estadista. Pero ahora queda otro aspecto que compete sólo a nuestra consideración. Porque decir Consorcio y monopolio harinero es poner la propiedad de nuestras fábricas en manos de unos cuantos señores. Y la fábrica en que trabajó mi padre y que yo heredé de él y que se ha llevado mi trabajo y los amores míos, puede un día recibir la orden de cerrarse definitivamente y desaparecer porque un Comité o una Directiva lo ha creído así conveniente..., y esto no, señores; a mí no me cierra mis fábricas ninguna Junta, porque yo no lo tolero, y así, frente a ese plan me pongo, como me puse antes frente al fracasado de la Nacional Harinera, cuya muerte es todo un argumento.»

Suscitado nuevamente este problema, se llevó a efecto en el año 1955, en el que el Grupo Nacional Harinero del Sindicato de Cereales procedió a paralizar industrias abonando a los propietarios, que voluntariamente aceptaron esta solución, una renta que todavía continúan percibiendo en este momento.

Como consecuencia de este convenio sindical, el número de fábricas en producción ha disminuído, y según datos facilitados por el Grupo Harinero del Sindicato Nacional de Cereales en 31 de marzo de 1958, que constan en el cuadro número 41, el número de industrias en plena producción, agrupadas en dicho Sindicato, es el de 1.467, con capacidad de molturación, autorizada por los Organismos oficiales, de 17.485.216 kilogramos en 24 horas.

Los anhelos individuales de incremento de producción de muchas industrias quedan reflejados en dicho cuadro, que, según los datos del Grupo, muestra que la capacidad real de aquel número de fábricas, actualmente en activo, es de 20.813.424 kilogramos, con un exceso de capacidad real sobre la oficial y, por tanto, ilegal, de 3.328.208 kilogramos, que representa el 19,039 por 100 en relación con la capacidad oficial autorizada.

Como también se ha indicado, esta posición individual de crecimiento forzado de las instalaciones, no se ha desarrollado uniformemente en todos los casos y provincias, y así de las 1.467 fábricas activas agrupadas, 636 tienen

Capacidad real y legal de las industrias activas en 1958.

su capacidad real igual a la oficial autorizada, en tanto que las 831 restantes absorben todo el exceso de capacidad anteriormente mencionado, que representa un aumento del 29,119 por 100 sobre su propia capacidad media autorizada.

El consumo nacional y la capacidad de la fabricación de harinas.

Teniendo en cuenta que durante la última campaña harinera se han molturado para canje de los agricultores 5.247.000 quintales métricos y para el resto de la población y exportación de harinas 30.738.000, resulta que las fábricas de harinas han molturado 35.985.000 quintales métricos, que, referidos a la capacidad legal autorizada a las 1.827 industrias que figuran en los cuadros números 36 y siguientes, supuesto un trabajo de 270 días anuales, resulta un trabajo diario medio para toda la fabricación de 15,20 horas de tiempo, esto es, prácticamente, dos jornadas de ocho horas de actividad media.

Deseo de trabajo continuo de las fábricas activas.

La tendencia individual de cada fabricante es la de trabajar las veinticuatro horas y con ello reducir el coste del margen de molturación, para poder competir en mejores condiciones con aquellas instalaciones que trabajen menor número de horas, y esta jornada máxima es deseada y defendida por muchos tratadistas, que querrían sirviera de base para determinar el número de fábricas activas, limitándolas a las estrictamente necesarias para asegurar un trabajo de veinticuatro horas diarias de fabricación.

El logro absoluto de este deseo, con cierto margen de seguridad, que elevará el número así calculado, sólo podría autorizarse si la distribución de las fábricas, del consumo nacional y del trigo disponible para la molturación fuera constante de un año a otro, ya que así podrían realizarse estudios conducentes a determinar con precisión las fábricas que debieran sobrevivir; pero aun en este caso habría que aducir las razones expresadas en 1929 por D. Abilio Calderón.

Por otra parte, la característica española es de una constante irregularidad en la distribución de las cosechas de trigo, unida a una distribución de fábricas de harina también anormal.

Precisamente las cosechas de estos últimos años se caracterizan por un aumento constante de la producción en las provincias andaluzas y extremeñas e incluso en Toledo, Ciudad Real, Zamora y Salamanca, que da lugar a que se produzca un exceso de trigo disponible en las provincias del Oeste y Sur de España, opuestas diametralmente a las provincias deficitarias más industriales y consumidoras del Norte y Levante, en las que, por otra parte, se hallan instaladas grandes concentraciones harineras. Esta situación de hecho tiende a permitir que las fábricas situadas en la zona exportadora de trigos, si tienen capacidad técnica y comercial, puedan trabajar fácilmente las veinticuatro horas, logro éste que es mucho más difícil de realizar para las fábricas de las zonas deficitarias, y sobre todo para aquellas peor situadas, que tienen más gasto de transporte. Por esta razón existe también, permanentemente en España, el deseo de muchos fabricantes de las zonas deficitarias de Norte y Levante, de trabajar con trigos importados, resistiéndose y aun

rechazando adjudicaciones de trigos excedentes de las provincias productoras mencionadas, los que forzosamente han de ser distribuídos, molturados y consumidos en la nación antes que, en cualquier momento, puedan autorizarse importaciones desordenadas, las que, de realizarse a destiempo, podrían conducir a acumulación de cosechas no consumidas en Andalucía, provincias limítrofes con Portugal y en algunas otras grandes productoras del interior con poca capacidad fabril, tan pronto se produjera el caso, deseable por todos conceptos, de obtener en años sucesivos cosechas excelentes.

Forzosamente, por ley del progreso técnico, van perdiendo importancia relativa los numerosos y pequeños molinos de trigo y de piensos establecidos y diseminados por toda España, cuyas cifras estadísticas aparecen en el cuadro número 42.

Molinos maquileros y de piensos.

En estas instalaciones se produce también el hecho contradictorio de que, siendo patente y real la desaparición de muchos de ellos, es constante la presión y solicitud de apertura de nuevas instalaciones.

Al Servicio Nacional del Trigo, por prescripción de la Ley, compete la vigilancia y ordenación del trabajo de los molinos maquileros. De acuerdo con las sucesivas disposiciones legales, las actuaciones del Servicio han permitido obtener en sus archivos un total de 19.275 pequeñas instalaciones maquileras legalizadas, que comprenden tanto los molinos maquileros dedicados a la molturación de trigo y centeno de reserva para consumo de los agricultores, como las dedicadas a la molturación de piensos para ganado. Sumando a éstos los 4.953 molinos autorizados para uso particular, se obtiene un total de 24.228 molinos en completa situación legal.

Caso particular presentan las provincias del Noroeste de España, en las que existen numerosísimos pequeños molinos diseminados por todos los cauces de agua, que aprovechando energía hidráulica permiten a la población campesina la trituración particular de sus granos en el momento que lo precisan, sin que en ellos existan, en muchos casos, molineros dedicados a dirigir su trabajo. Estos molinos, localmente denominados de «herederos», pertenecen al vecindario próximo, y los usuarios los abren a voluntad, molturan su grano y dejan después la llave bajo una piedra para que lo utilicen los que le sigan.

La legalización administrativa completa de estos pequeños molinos de «herederos» y análogos, que funcionan con el mínimo aspecto industrial, ha sido prácticamente imposible hasta ahora, puesto que en muchas ocasiones no se halla persona que, como propietario, los represente. El número de los que ya existían en 1940 asciende a 4.270, de los cuales más de la mitad se hallan diseminados por cauces y regatos de la provincia de La Coruña.

También existen instalaciones de este tipo conocidas, puestas en actividad después de 1940, que ahora se encuentran en el trámite administrativo correspondiente.

La suma de las cifras de todos los grupos de industrias molturadoras mencionadas se eleva a 30.584, número que, en su conjunto, no puede conside-

Resumen general de la industria molturadora.

rarse como definidor de la industria molturadora española, ya que son tan heterogéneos los sumandos, que, matemáticamente, no son acumulables. No obstante, su contemplación pone de manifiesto la complicada situación estadística de la industria molturadora, en la que, a lo largo del tiempo y a medida que progresen las comunicaciones en el campo y mejoren las técnicas de molturación de trigos y distribución de harinas y piensos, es seguro se irá produciendo notable disminución en el número de instalaciones activas, siguiendo la ley de concentración de industrias, impuesta por el progreso tecnológico, que ha de procurarse vaya unida a una mejora técnica de la producción de harinas y piensos en las industrias que permanezcan en marcha.

Estadística por provincias del número de fábricas y su capacidad, en distintos períodos

PROVINCIAS	AÑO 1912		AÑO 1929		AÑO 1936		AÑO 1943		AÑO 1951		AÑO 1953		AÑO 1955		AÑO 1957	
	Número de fábricas	Capacidad de molturación en 24 horas Kg.	Número de fábricas	Capacidad de molturación en 24 horas Kg.	Número de fábricas	Capacidad de molturación en 24 horas Kg.	Número de fábricas	Capacidad de molturación en 24 horas Kg.	Número de fábricas	Capacidad de molturación en 24 horas Kg.	Número de fábricas	Capacidad de molturación en 24 horas Kg.	Número de fábricas	Capacidad de molturación en 24 horas Kg.	Número de fábricas	Capacidad de molturación en 24 horas Kg.
Alava.....	16	217.000	9	126.000	9	126.000	15	126.170	11	125.500	11	119.500	11	125.000	11	116.980
Albacete.....	21	182.000	27	671.600	27	401.000	36	467.500	36	466.900	37	478.500	37	455.000	37	452.520
Alicante.....	18	292.000	10	268.000	12	268.000	27	492.000	26	476.100	26	480.400	27	480.000	27	485.300
Almería.....	8	64.000	—	—	—	—	16	120.000	17	100.900	10	72.840	13	95.000	9	70.050
Avila.....	22	251.000	17	134.503	17	136.000	12	148.850	11	145.000	12	150.000	13	155.000	13	152.500
Badajoz.....	56	741.000	75	621.500	75	610.000	56	532.615	91	852.600	92	860.083	92	875.000	92	872.810
Baleares.....	2	10.000	5	36.500	31	196.000	34	257.500	37	271.700	36	266.700	30	230.000	28	225.300
Barcelona.....	45	1.316.000	54	1.371.284	54	1.140.000	54	1.179.415	58	1.186.800	60	1.246.375	59	1.200.000	58	1.109.160
Burgos.....	22	182.000	31	380.700	31	380.000	29	583.400	31	529.400	31	504.400	31	490.000	32	479.560
Cáceres.....	34	332.000	29	266.700	29	266.000	52	377.500	51	373.000	50	353.030	51	400.000	50	391.790
Cádiz.....	11	90.000	20	238.924	20	481.000	41	457.300	44	466.300	44	466.300	44	420.000	46	402.217
Castellón.....	14	45.000	2	38.000	2	88.000	11	96.400	12	105.900	13	112.300	13	115.000	13	116.912
Ciudad Real.....	17	264.000	56	508.640	56	607.000	61	679.500	63	639.800	63	642.500	63	660.000	64	671.440
Córdoba.....	16	254.000	66	546.957	65	549.000	75	805.350	79	849.300	78	848.850	75	835.000	75	834.840
Coruña (La).....	—	—	—	—	—	—	11	123.675	11	123.600	11	123.675	8	75.000	6	64.800
Cuenca.....	18	121.000	17	189.500	17	190.000	54	513.600	54	519.200	54	517.300	55	530.000	55	530.200
Gerona.....	28	330.000	40	455.830	40	457.000	35	531.375	35	522.600	35	514.285	36	520.000	36	516.380
Granada.....	18	145.000	32	304.900	32	305.000	72	602.370	68	595.800	68	594.870	69	660.000	68	520.860
Guadalajara.....	12	122.000	36	284.300	36	309.000	36	363.300	36	342.400	37	356.800	38	360.000	38	359.800
Guipúzcoa.....	8	117.000	8	127.000	8	127.000	29	197.445	7	155.000	7	155.000	7	130.000	7	127.600
Huelva.....	10	100.000	35	198.800	35	199.000	35	269.100	36	307.700	33	303.300	33	290.000	34	295.020
Huesca.....	10	125.000	18	199.000	29	305.000	35	459.500	35	451.500	36	557.500	35	410.000	36	472.210
Jaén.....	12	125.000	56	371.068	64	372.000	69	609.000	70	588.800	71	609.601	65	620.000	63	631.105
León.....	12	140.000	23	250.050	23	250.000	26	286.920	26	286.400	25	282.400	25	295.000	25	297.080
Lérida.....	14	245.000	50	621.300	50	621.000	47	690.700	52	673.200	52	673.200	51	685.000	50	672.552
Logroño.....	8	115.000	22	148.700	22	149.000	25	235.700	25	237.700	26	245.300	25	245.000	25	239.256
Lugo.....	—	—	2	10.500	2	4.000	1	10.000	6	40.300	2	19.300	2	15.000	2	17.120
Madrid.....	20	485.000	27	537.000	27	537.000	28	692.500	30	658.100	30	658.134	29	640.000	29	598.080
Málaga.....	25	300.000	47	346.620	47	347.000	15	256.400	110	673.200	110	670.384	100	660.000	66	533.030
Murcia.....	18	215.000	10	131.000	10	108.000	22	286.010	30	290.900	30	309.259	30	300.000	29	292.150
Navarra.....	28	210.000	58	711.510	58	596.000	61	737.434	66	774.300	66	776.828	64	780.000	63	764.800
Orense.....	—	—	—	—	—	—	5	60.770	6	58.000	5	49.920	5	45.000	5	49.920
Oviedo.....	6	140.000	6	143.000	6	143.000	8	144.000	8	156.000	6	105.000	6	110.000	7	136.150
Palencia.....	16	240.000	39	499.260	39	500.000	46	677.200	42	537.000	43	566.080	43	570.000	43	574.200
Palmas (Las).....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	15	120.000	14	136.890	
Pontevedra.....	8	75.000	1	12.000	1	12.000	1	40.000	2	50.000	2	50.000	2	50.000	2	49.000
Salamanca.....	12	200.000	43	359.908	43	360.000	45	505.500	47	459.800	47	455.460	45	450.000	44	437.058
Santa Cruz de Tenerife.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	7	105.000	7	103.420	
Santander.....	20	285.000	12	98.000	12	163.000	9	123.132	8	113.100	6	77.653	7	80.000	7	88.400
Segovia.....	5	55.000	17	174.600	17	176.000	23	240.780	27	279.200	27	279.200	27	280.000	27	282.072
Sevilla.....	28	290.000	55	464.341	55	465.000	152	1.160.016	151	1.069.200	145	954.510	113	900.000	104	823.160
Soria.....	12	105.000	18	175.000	30	271.000	23	236.600	24	242.600	24	241.800	24	240.000	24	241.198
Tarragona.....	15	260.000	24	352.300	24	352.000	21	284.500	23	306.600	24	322.100	24	335.000	24	310.500
Teruel.....	5	145.000	12	102.500	12	102.000	29	215.064	30	218.100	31	228.123	30	265.000	30	267.590
Toledo.....	14	205.000	45	566.500	46	732.000	55	688.000	60	723.500	59	718.500	59	700.000	58	670.040
Valencia.....	30	425.000	38	713.000	54	808.000	64	916.412	65	925.000	66	931.584	66	930.000	66	929.162
Valladolid.....	40	470.000	53	877.980	53	878.000	53	979.315	53	949.800	53	917.032	53	900.000	52	848.500
Vizcaya.....	10	200.000	5	226.000	5	227.000	8	278.500	6	153.300	6	155.372	6	140.000	6	118.000
Zamora.....	12	150.000	35	385.700	35	386.000	36	486.500	39	523.000	39	479.135	38	460.000	39	445.150
Zaragoza.....	30	457.000	54	776.000	54	833.000	86	1.077.652	85	1.064.600	85	1.076.215	85	1.070.000	81	1.055.400
TOTALES.....	806	10.837.000	1.339	16.022.475	1.414	16.482.000	1.784	21.302.520	1.940	21.658.700	1.924	21.576.598	1.886	21.500.000	1.827	20.879.232

Resumen general del número de fábricas y su capacidad

	Número	Capacidad Kg.
A) FABRICAS PROPIAMENTE DICHAS		
1912.....	806	10.837.000
1929.....	1.339	16.022.475
1936.....	1.414	16.482.000
B) FABRICAS Y MOLINOS EN REGIMEN DE FABRICA		
1943.....	1.784	21.302.520
1951.....	1.940	21.658.700
1953.....	1.924	21.576.598
1955.....	1.886	21.500.000
1957.....	1.827	20.879.232

Fábricas de harinas propiamente dichas y molinos en régimen de fábrica en 1 de enero de 1951

PROVINCIAS	NÚMERO DE INDUSTRIAS			CAPACIDAD DE MOLTURACIÓN EN 24 HORAS.—KG.		
	Fábricas de harinas	Molinos en régimen de fábrica	Total	De fábricas de harina	De molinos en régimen de fábrica	Total
Alava.....	10	1	11	123.000	2.500	125.500
Albacete.....	36	—	36	466.900	—	466.900
Alicante.....	24	2	26	468.500	7.600	476.100
Almería.....	17	—	17	100.900	—	100.900
Avila.....	11	—	11	145.000	—	145.000
Badajoz.....	91	—	91	852.600	—	852.600
Baleares.....	36	1	37	260.700	11.000	271.700
Barcelona.....	58	—	58	1.186.800	—	1.186.800
Burgos.....	30	1	31	524.400	5.000	529.400
Cáceres.....	36	15	51	306.000	67.000	373.000
Cádiz.....	25	19	44	410.000	56.300	466.300
Castellón.....	11	1	12	96.400	9.500	105.900
Ciudad Real.....	63	—	63	639.800	—	639.800
Córdoba.....	76	3	79	820.500	28.800	849.300
Coruña (La).....	2	9	11	26.800	96.800	123.600
Cuenca.....	54	—	54	519.200	—	519.200
Gerona.....	35	—	35	522.600	—	522.600
Granada.....	42	26	68	504.600	91.200	595.800
Guadalajara.....	36	—	36	342.400	—	342.400
Guipúzcoa.....	7	—	7	155.000	—	155.000
Huelva.....	34	2	36	302.700	5.000	307.700
Huesca.....	30	5	35	402.000	49.500	451.500
Jaén.....	51	19	70	539.600	49.200	588.800
León.....	26	—	26	286.400	—	286.400
Lérida.....	52	—	52	673.200	—	673.200
Logroño.....	23	2	25	227.700	10.000	237.700
Lugo.....	1	5	6	10.000	30.300	40.300
Madrid.....	30	—	30	658.100	—	658.100
Málaga.....	19	91	110	292.500	380.700	673.200
Murcia.....	24	6	30	203.900	87.000	290.900
Navarra.....	63	3	66	758.300	16.000	774.300
Orense.....	1	5	6	30.000	28.000	58.000
Oviedo.....	8	—	8	156.000	—	156.000
Palencia.....	42	—	42	537.000	—	537.000
Palmas (Las).....	—	—	—	—	—	—
Pontevedra.....	2	—	2	50.000	—	50.000
Salamanca.....	47	—	47	459.800	—	459.800
Santa Cruz de Tenerife.....	—	—	—	—	—	—
Santander.....	8	—	8	113.100	—	113.100
Segovia.....	25	2	27	271.000	8.200	279.200
Sevilla.....	83	86	151	777.500	291.700	1.069.200
Soria.....	24	—	24	242.600	—	242.600
Tarragona.....	23	—	23	306.600	—	306.600
Teruel.....	22	8	30	181.900	36.200	218.100
Toledo.....	60	—	60	723.500	—	723.500
Valencia.....	56	9	65	857.000	68.000	925.000
Valladolid.....	53	—	53	949.800	—	949.800
Vizcaya.....	6	—	6	153.300	—	153.300
Zamora.....	38	1	39	514.400	8.600	523.000
Zaragoza.....	70	15	85	991.400	73.200	1.064.600
TOTALES.....	1.621	319	1.940	20.141.400	1.517.300	21.658.700

Fábricas de harinas propiamente dichas y molinos en régimen de fábrica en 31 de diciembre de 1957

PROVINCIAS	NÚMERO DE INDUSTRIAS			CAPACIDAD DE MOLTURACIÓN EN 24 HORAS.—KG.		
	Fábricas de harinas	Molinos en régimen de fábrica	Total	De fábricas de harinas	De molinos en régimen de fábrica	Total
Alava.....	10	1	11	114.484	2.496	116.980
Albacete.....	37	—	37	452.520	—	452.520
Alicante.....	25	2	27	472.000	13.300	485.300
Almería.....	9	—	9	70.050	—	70.050
Ávila.....	12	1	13	147.600	4.900	152.500
Badajoz.....	85	7	92	850.560	22.250	872.810
Baleares.....	7	21	28	76.280	149.020	225.300
Barcelona.....	58	—	58	1.109.160	—	1.109.160
Burgos.....	32	—	32	479.560	—	479.560
Cáceres.....	41	9	50	355.230	36.560	391.790
Cádiz.....	25	21	46	306.466	95.751	402.217
Castellón.....	12	1	13	107.712	9.200	116.912
Ciudad Real.....	63	1	64	664.140	7.300	671.440
Córdoba.....	60	15	75	741.930	92.910	834.840
Coruña (La).....	2	4	6	20.000	44.800	64.800
Cuenca.....	54	1	55	518.200	12.000	530.200
Gerona.....	35	1	36	510.380	6.000	516.380
Granada.....	41	27	68	447.547	73.313	520.860
Guadalajara.....	38	—	38	359.800	—	359.800
Guipúzcoa.....	7	—	7	127.600	—	127.600
Huelva.....	22	12	34	239.670	55.350	295.020
Huesca.....	36	—	36	472.210	—	472.210
Jaén.....	53	10	63	568.055	63.050	631.105
León.....	25	—	25	297.080	—	297.080
Lérida.....	48	2	50	663.352	9.200	672.552
Logroño.....	24	1	25	233.256	6.000	231.256
Lugo.....	1	1	2	9.600	7.520	17.120
Madrid.....	29	—	29	598.080	—	598.080
Málaga.....	31	35	66	392.664	140.366	533.030
Murcia.....	24	5	29	277.450	14.700	292.150
Navarra.....	63	—	63	764.800	—	764.800
Orense.....	1	4	5	17.280	32.640	49.920
Oviedo.....	5	2	7	118.000	18.150	136.150
Palencia.....	43	—	43	574.200	—	574.200
Palmas (Las).....	5	9	14	87.840	49.050	136.890
Pontevedra.....	2	—	2	49.000	—	49.000
Salamanca.....	41	3	44	425.908	11.150	437.058
Santa Cruz de Tenerife.....	6	1	7	99.520	3.900	103.420
Santander.....	7	—	7	88.400	—	88.400
Segovia.....	26	1	27	278.272	3.800	282.072
Sevilla.....	56	48	104	643.060	180.100	823.160
Soria.....	24	—	24	241.198	—	241.198
Tarragona.....	24	—	24	310.500	—	310.500
Teruel.....	22	8	30	218.240	49.350	267.590
Toledo.....	58	—	58	670.040	—	670.040
Valencia.....	55	11	66	843.662	85.500	929.162
Valladolid.....	52	—	52	848.500	—	848.500
Vizcaya.....	6	—	6	118.000	—	118.000
Zamora.....	34	5	39	415.600	29.550	445.150
Zaragoza.....	65	16	81	958.100	97.300	1.055.400
TOTALES.....	1.541	286	1.827	19.452.756	1.426.476	20.879.232

Resumen de la clasificación entre fábricas propiamente dichas y molinos en régimen de fábrica y sus variaciones en los períodos 1943-51 y 1951-57

		1943	1951	1957	VARIACIÓN	
					1943-51	1951-57
Molinos en régimen de fábrica.....	Número.....	204	319	286	+ 115	— 33
	Capacidad en Qm.....	20.192	15.173	14.264	— 5.019	— 908
Fábricas.....	Número.....	1.580	1.621	1.541	+ 41	— 80
	Capacidad en Qm.....	192.833	201.414	194.527	+ 8.581	— 6.886
Totales.....	Número.....	1.784	1.940	1.827	+ 156	— 113
	Capacidad en Qm.....	213.025	216.587	208.792	+ 3.561	— 7.794

Datos facilitados por el Grupo Harinero del Sindicato Nacional de Cereales en 31-8-1958 sobre la capacidad real y legal de industrias activas agrupadas y comprobación de ambas capacidades

PROVINCIAS	Número de industrias en producción	CAPACIDAD DE MOLTURACIÓN EN 24 HORAS		CLASIFICACIÓN DE LAS FÁBRICAS DE ACUERDO CON LA SITUACIÓN DE SUS CAPACIDADES, TENIENDO EN CUENTA SUS CIFRAS OFICIALES				GRUPO DE FÁBRICAS CON AUMENTOS ILEGALES DE CAPACIDAD DE MOLTURACIÓN		
		Oficial — Kg.	Real — Kg.	Cap. oficial = Cap. real.		Cap. oficial < Cap. real		Exceso de capacidad Grupo ilegal	% en relación con la capacidad oficial del Grupo	% de ilegalidad en relación con la capacidad oficial total
				Número	Capacidad Kg.	Número	Capacidad Kg.			
Alava.....	9	106.220	115.900	5	40.900	4	65.320	9.680	14,81	9,11
Albacete.....	37	452.120	527.280	22	180.320	15	271.800	75.160	27,65	16,62
Alicante.....	22	355.800	398.000	9	117.200	13	238.600	42.200	17,68	11,86
Almería.....	6	44.450	45.050	5	38.450	1	6.000	600	10,00	1,35
Avila.....	11	143.000	179.800	3	18.800	8	124.200	36.800	29,62	25,73
Badajoz.....	72	744.739	785.110	48	530.410	24	214.329	40.371	18,83	5,42
Baleares.....	17	149.000	164.500	9	82.000	8	67.000	15.500	23,13	10,40
Barcelona.....	46	827.090	1.045.460	13	183.160	33	643.930	218.370	33,91	26,40
Burgos.....	28	454.000	566.500	—	—	28	454.000	112.500	24,77	24,77
Cáceres.....	48	353.250	422.260	21	122.860	27	230.390	69.010	29,95	19,53
Cádiz.....	30	292.500	377.700	16	100.080	14	192.420	85.280	44,31	29,15
Castellón.....	9	76.400	102.700	1	7.200	8	69.200	26.300	38,00	34,42
Ciudad Real.....	53	594.900	691.700	23	209.500	30	385.400	96.800	25,11	16,27
Córdoba.....	57	689.430	756.950	37	351.800	20	337.630	67.520	20,00	9,79
Coruña (La).....	4	48.000	59.500	1	8.000	3	40.000	11.500	28,75	23,95
Cuenca.....	49	472.600	565.600	23	178.800	26	293.800	93.000	31,65	19,67
Gerona.....	27	407.320	462.160	13	142.160	14	265.160	54.840	20,68	13,46
Granada.....	40	485.843	547.343	26	218.843	14	267.000	61.500	23,03	12,65
Guadalajara.....	34	306.600	366.500	14	114.000	20	192.600	59.900	31,10	19,53
Guipúzcoa.....	5	108.000	110.300	3	80.800	2	27.200	2.300	8,45	2,13
Huelva.....	17	196.120	234.720	8	72.720	9	123.400	38.600	31,28	19,68
Huesca.....	34	457.040	618.700	5	43.400	29	413.640	161.660	39,08	35,37
Jaén.....	49	522.050	587.347	32	292.870	17	229.180	65.297	28,49	12,50
León.....	22	267.000	331.440	4	38.000	18	229.000	64.440	28,13	24,13
Lérida.....	44	620.300	744.400	15	149.400	29	470.900	124.100	26,35	20,00
Logroño.....	23	241.200	294.720	5	43.920	18	197.280	53.520	27,12	22,18
Madrid.....	27	581.600	699.224	4	73.800	23	507.800	117.624	23,16	20,22
Málaga.....	45	425.734	443.977	37	356.277	8	69.457	18.243	26,26	4,28
Murcia.....	19	241.850	314.900	6	56.400	13	185.450	73.050	39,39	30,20
Navarra.....	52	662.020	826.000	11	125.400	41	536.620	163.980	30,55	24,76
Orense.....	3	41.800	42.300	2	32.800	1	9.000	500	5,55	1,19
Oviedo.....	3	53.400	65.000	—	—	3	53.400	11.600	21,72	21,72
Palencia.....	39	486.200	522.000	22	337.200	17	149.000	35.800	24,02	7,36
Pontevedra.....	2	49.000	78.000	—	—	2	49.000	29.000	59,18	59,18
Salamanca.....	40	414.100	524.640	11	76.640	29	337.460	110.540	32,75	26,69
Santander.....	3	34.000	43.000	—	—	3	34.000	9.000	26,47	26,47
Segovia.....	22	234.700	309.560	4	34.000	18	200.700	74.860	37,29	31,89
Sevilla.....	104	831.140	997.145	57	320.030	47	511.110	166.005	32,47	19,97
Soria.....	21	211.200	296.100	5	42.000	16	169.200	84.900	50,17	40,19
Tarragona.....	16	201.620	243.200	3	50.700	13	150.920	41.580	27,55	20,62
Teruel.....	26	236.940	265.503	15	127.000	11	109.940	28.563	25,98	12,05
Toledo.....	53	596.440	634.440	32	391.440	21	205.000	38.000	18,53	6,37
Valencia.....	55	700.400	803.900	27	275.800	28	424.600	103.500	24,37	14,77
Valladolid.....	38	633.200	785.853	11	160.700	27	472.500	152.653	32,30	24,10
Vizcaya.....	6	118.000	142.500	2	18.000	4	100.000	24.500	24,50	20,76
Zamora.....	34	399.200	487.662	6	62.800	28	336.400	88.462	26,29	22,15
Zaragoza.....	66	917.700	1.186.800	20	149.000	46	768.700	269.100	35,00	29,32
TOTALES.....	1.467	17.485.216	20.813.424	636	6.055.580	831	11.429.636	3.328.208	29,119	19,039

Resumen general de la industria molinera en España en 1957

PROVINCIAS	MOLINOS MAQUILEROS DE TRIGO Y PIENSOS AUTORIZADOS						MOLINOS NO LEGALIZADOS (1)		Total molinos	FÁBRICAS DE HARINAS			TOTAL GENERAL
	Trigo exclusivamente	Trigo y piensos con los mismos elementos	Trigo y piensos con diferentes elementos	Piensos exclusivamente de servicio público	Piensos de uso particular	Número total de industrias	Anteriores a 1940	Posteriores a 1940		Molinos en régimen de fábrica	Fábricas	Total fábricas	
Alava.....	3	—	170	97	289	559	—	—	559	1	10	11	570
Albacete.....	2	94	183	80	4	363	—	—	363	—	37	37	400
Alicante.....	1	29	79	41	7	157	—	—	157	2	25	27	184
Almería.....	259	1	186	32	4	482	—	—	482	—	9	9	491
Ávila.....	105	—	173	59	82	419	—	—	419	1	12	13	432
Badajoz.....	2	6	8	292	186	494	—	—	494	7	85	92	586
Baleares.....	1	19	14	10	3	147	—	—	147	21	7	28	175
Barcelona.....	5	—	24	370	18	417	—	—	417	—	58	58	465
Burgos.....	1	27	502	122	14	666	—	—	666	—	32	32	698
Cáceres.....	—	126	193	115	16	450	—	—	450	9	41	50	500
Cádiz.....	117	2	6	24	13	162	—	—	162	21	25	46	208
Castellón.....	107	107	142	15	7	271	—	—	271	1	12	13	284
Ciudad Real.....	—	58	16	113	64	251	—	—	251	1	63	64	315
Córdoba.....	65	7	9	95	165	341	—	—	341	15	60	75	416
Coruña (La).....	—	22	427	612	434	1.495	2.388	79	3.962	4	2	6	3.968
Cuenca.....	58	7	134	80	29	308	—	—	308	1	54	55	363
Gerona.....	1	8	54	164	10	237	—	—	237	1	35	36	273
Granada.....	351	—	191	21	—	563	—	—	563	27	41	68	631
Guadalajara.....	22	—	120	134	27	303	—	—	303	—	38	38	341
Guipúzcoa.....	1	—	181	82	—	264	—	—	264	—	7	7	271
Huelva.....	53	—	1	15	33	102	—	—	102	12	22	34	136
Huesca.....	37	87	55	79	12	270	—	—	270	—	36	36	306
Jaén.....	146	26	28	144	123	467	—	—	467	10	53	63	530
Las Palmas.....	—	—	—	2	2	4	—	—	4	9	5	14	18
León.....	3	26	445	119	17	610	—	—	610	—	25	25	635
Lérida.....	—	35	60	148	14	257	—	—	257	2	48	50	307
Logroño.....	3	4	51	111	12	181	—	—	181	1	24	25	206
Lugo.....	744	1.106	12	4	32	1.898	729	57	2.684	1	1	2	2.686
Madrid.....	1	—	53	176	97	327	—	—	327	—	29	29	356
Málaga.....	185	—	39	99	44	367	—	—	367	35	31	66	433
Murcia.....	10	74	204	61	29	378	—	—	378	5	24	29	407
Navarra.....	—	—	99	223	173	495	—	—	495	—	63	63	558
Orense.....	913	—	—	33	—	946	471	16	1.433	4	1	5	1.438
Oviedo.....	653	—	299	1.045	—	1.997	504	102	2.603	2	5	7	2.610
Palencia.....	—	10	118	58	40	226	—	—	226	—	43	43	269
Pontevedra.....	—	—	—	731	2.587	3.318	178	5	3.501	—	2	2	3.503
Salamanca.....	—	30	230	164	49	473	—	—	473	3	41	44	517
Santa Cruz de Tenerife.....	—	—	—	10	—	10	—	—	10	1	6	7	17
Santander.....	6	3	67	268	2	346	—	—	346	—	7	7	353
Segovia.....	1	26	113	127	15	282	—	—	282	1	26	27	309
Sevilla.....	42	—	14	36	19	111	—	—	111	48	56	104	215
Soria.....	—	42	132	104	—	278	—	—	278	—	24	24	302
Tarragona.....	1	—	7	87	76	171	—	—	171	—	24	24	195
Teruel.....	82	—	203	90	16	391	—	—	391	8	22	30	421
Toledo.....	4	14	42	184	137	381	—	—	381	1	58	58	439
Valencia.....	132	52	62	57	8	311	—	—	311	11	55	66	377
Valladolid.....	1	1	74	81	—	157	—	—	157	—	52	52	209
Vizcaya.....	8	—	212	211	12	443	—	—	443	—	6	6	449
Zamora.....	6	7	160	197	1	371	—	—	371	5	34	39	410
Zaragoza.....	—	56	82	142	31	311	—	—	311	16	65	81	392
TOTALES.....	4.025	2.112	5.774	7.364	4.953	24.228	4.270	259	28.757	286	1.541	1.827	30.584

(1) Datos conocidos por investigaciones varias realizadas hasta el 31-12-57

CAPITULO XI

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Además de las actividades desarrolladas por el Servicio Nacional del Trigo en su peculiar función comercial y en las funciones que tiene asignadas como fundamentales de fomento de la producción cerealista, mediante el empleo de semillas seleccionadas y desinfectadas, así como por la intensificación en el empleo de fertilizantes, también se ha dedicado, en cumplimiento de las correspondientes disposiciones legales, a realizar otras funciones protectoras de la agricultura cerealista, entre las que cabe destacar las siguientes:

SUBVENCIONES A PARTICULARES Y ENTIDADES PARA LA CONSTRUCCION DE ESTERCOLEROS, GRANEROS, SILOS Y SECADEROS DE MAIZ

a) **Estercoleros.**—La protección a la realización de estas construcciones por los agricultores comenzó con la concesión de subvenciones para la construcción de estercoleros, lo que tiene indudable trascendencia agronómica desde el punto de vista de lograr una mejor preparación de los estiércoles, incorporando más materia orgánica al suelo y de mejor calidad, base de su fertilidad. Con estercoleros adecuados que sustituyan a los antiguos descuidados, se evitan pérdidas de elementos fertilizantes por una deficiente fermentación, y es posible también aumentar la cantidad de materias orgánicas a incorporar al estercolero, en el que pueden sufrir las fermentaciones transformadoras convenientes, dando lugar, en definitiva, a un mayor empleo de fertilizantes orgánicos.

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1941 y Decreto de 20 de febrero de 1942, se emprendió esta gestión en la campaña 1941-1942, habiendo subvencionado hasta la fecha *2.062 estercoleros con una cantidad total de unos 20.000.000 de pesetas.*

Estas subvenciones son a fondo perdido y su cuantía está en relación con el presupuesto de la obra y con la naturaleza de la finca en que se construyen, concediendo mayor porcentaje en aquellas fincas que se dedican al cultivo cereal de una manera preferente. Este máximo alcanzó la cifra del 40 por 100 del presupuesto.

En el cuadro número 43 se detallan las subvenciones anuales concedidas y su importe.

b) **Almacenes, graneros y silos.**—La subvención para la construcción de almacenes, graneros y silos se regula por lo que disponen el Decreto de 19 de octubre de 1951 y la Orden ministerial de 13 de febrero de 1952. En ésta se establecen las escalas que se han de aplicar a las construcciones, en función del presupuesto de la obra y según se trate de graneros propiedad de particulares, de Hermandades Sindicales, de Ayuntamientos y otras entidades o de fabricantes de harina.

Desde luego, todas estas subvenciones son a fondo perdido y de la cuantía siguiente:

Graneros particulares:

- 20 por 100 sobre las primeras 60.000 pesetas del presupuesto.
- 15 por 100 desde 60.000 a 100.000 pesetas.
- 10 por 100 sobre el resto del presupuesto.

Graneros propiedad de Hermandades Sindicales:

- 40 por 100 sobre las primeras 80.000 pesetas.
- 30 por 100 sobre el resto del presupuesto.

Graneros de Ayuntamientos y entidades:

- 20 por 100 sobre las primeras 150.000 pesetas.
- 15 por 100 desde 150.000 a 300.000 pesetas.
- 10 por 100 sobre el resto del presupuesto.

Graneros propiedad de fabricantes de harina.

10 por 100 sobre la diferencia de presupuesto, entre la capacidad proyectada y la que tenía la fábrica para tener atendida su reserva reglamentaria.

Todos los tipos de subvención que anteceden son máximos, pudiendo rebajarse al considerar alguna circunstancia especial de la obra proyectada o de la entidad solicitante, limitándose la máxima subvención, de acuerdo con las disponibilidades financieras de cada campaña.

El resumen de las subvenciones concedidas para la construcción de silos y graneros desde la campaña 1952-53 hasta final del año 1957, consta en detalle en el cuadro que figura a continuación:

PETICIONARIOS	Número de subvenciones	Importe — Ptas.
Particulares.....	375	7.151.816
Hermandades Sindicales.....	766	42.544.195
Ayuntamientos.....	11	421.374
Entidades diversas.....	7	419.743
Fabricantes de harina.....	6	674.588
TOTALES.....	1.265	51.211.716

En el cuadro número 44 se detallan las cantidades concedidas por campañas trigueras en los diferentes apartados, deduciéndose fácilmente que las subvenciones otorgadas por el Servicio pueden corresponder a obras ejecutadas por importe de varios centenares de millones de pesetas.

c) **Secaderos de maíz.**—Encomendada al Servicio Nacional del Trigo la intensificación del cultivo del maíz en las regiones de clima húmedo, por acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 1954, era indispensable fomentar la construcción de *secaderos de grano*, como base fundamental para su buena conservación.

En la campaña triguera 1954-55 se inició esta nueva actividad, aplicando la escala de subvenciones aprobada por el Ministerio de Agricultura en 25 de marzo de 1954, discriminando la parte correspondiente a las obras de fábrica y la relativa a maquinaria e instalaciones.

Los tipos de subvenciones aprobados son los siguientes:

	Obras de fábrica	Maquinaria
a) <i>A particulares:</i>		
Hasta 60.000 ptas. de presupuesto.....	30 %	20 %
Exceso de 60.000 a 100.000 ptas.....	20 %	15 %
Exceso de 100.000 ptas.....	10 %	10 %
b) <i>A Organismos y Entidades:</i>		
Hasta 100.000 ptas. de presupuesto.....	30 %	20 %
Exceso de 100.000 a 300.000 ptas.....	20 %	15 %
Exceso de 300.000 ptas.....	10 %	10 %

Las cantidades y número de obras subvencionadas han sido las siguientes:

CAMPAÑAS	Número de subvenciones	Importe — Ptas.
1954-55.....	3	202.031
1955-56.....	4	236.827
1956-57.....	2	55.930
1957-58.....	3	105.711
TOTALES.....	12	600.499

Subvención a estercoleros

CAMPAÑA	Concedidos	Importe de las subvenciones
1941-1942.....	17	66.632
1942-1943.....	62	397.412
1943-1944.....	87	523.529
1944-1945.....	113	536.784
1945-1946.....	117	563.222
1946-1947.....	71	280.734
1947-1948.....	66	368.202
1948-1949.....	38	375.940
1949-1950.....	47	347.520
1950-1951.....	77	468.677
1951-1952.....	61	557.506
1952-1953.....	73	912.774
1953-1954.....	223	2.655.266
1954-1955.....	247	3.223.061
1955-1956.....	319	3.616.816
1956-1957.....	387	4.329.831
1957-1958.....	57	545.258
TOTALES.....	2.062	19.769.164

Graneros y silos subvencionados

CAMPAÑA	PARTICULARES		H. SINDICALES		AYUNTAMIENTOS		FABRICANTES		ENTIDADES	
	Concedidos	Importe de las subvenciones	Concedidos	Importe de las subvenciones	Concedidos	Importe de las subvenciones	Concedidos	Importe de las subvenciones	Concedidos	Importe de las subvenciones
1952-53.....	25	513.925	79	4.097.273	1	15.932	—	—	—	—
1953-54.....	69	1.282.691	166	7.418.893	7	216.410	4	401.726	—	—
1954-55.....	71	1.379.947	163	8.534.270	1	56.586	—	—	2	61.626
1955-56.....	105	2.106.486	167	10.356.633	1	73.172	1	172.862	3	208.582
1956-57.....	101	1.815.289	191	12.137.126	1	59.274	1	100.000	2	149.535
1957-58.....	4	53.478	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTALES..	375	7.151.816	766	42.544.195	11	421.374	6	674.588	7	419.743

IMPORTACION DE GANADO DE LABOR POR EL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Esta operación la realizó el Servicio Nacional del Trigo tratando de centrar el precio exagerado, que alcanzó por los años 1942 al 1950, el ganado de trabajo, que llegó en aquel momento a ser inasequible para algunas explotaciones; elevación de precio debida, por un lado, a la escasez de este tipo de animales, consecuencia de la devastación producida por la guerra de Liberación y, por otra parte, a causa del enrarecimiento producido en el mercado mediante una intensa especulación.

Aunque el número de cabezas de ganado que se importaron no fué muy elevado, permitió influir de una manera favorable en los precios, reduciendo éstos a límites razonables, dentro de los índices generales que regían para otros elementos de producción.

La primera importación se hizo en el año 1942, adquiriendo el ganado en Portugal e introduciéndolo en nuestro país por la frontera de Badajoz. El número de cabezas que se compraron durante el año 1942, comienzos de 1943 y una pequeña partida en agosto de 1944, alcanzó la cifra de 1.171, siendo el precio medio de venta de este ganado, al entregárselo en destino al agricultor, de 10.500 pesetas por cabeza. Este precio estaba calculado teniendo en cuenta estrictamente el precio de compra y los gastos de transporte y alimentación de los animales hasta llegar al punto de destino, más la cuota de seguro, haciendo la valoración de cada cabeza en función de sus características de edad, talla y vigor, etc., operaciones que se realizaron mediante la gestión de personal técnico especializado, interviniendo en esta operación los Servicios del Ejército, que colaboraron con gran competencia y eficacia.

En el año 1947, y durante el mes de enero, se importó de Marruecos por el puerto de Málaga otra partida de ganado mular, que resultó al mismo precio medio de adjudicación de 10.500 pesetas.

A partir de la primavera de 1947, en pleno verano, se adquirieron en Holanda y se desembarcaron en el puerto de Santander hasta 665 cabezas de ganado caballar, que resultaron a un precio medio de 14.600 pesetas.

Durante los años 1948, 1950 y comienzo del año 1951 se importaron 2.204 cabezas de ganado mular procedentes de los Estados Unidos de América (U.S.A.), que se desembarcaron en los puertos de Alicante, Sevilla, Vigo y Gijón, resultando a precios, según partidas y condiciones especiales, que oscilaron entre 15.600 y 18.000 pesetas, terminando con ello estas importaciones, que quedan resumidas en el cuadro siguiente:

IMPORTACIONES DE GANADO MULAR

PROCEDENCIA	CLASE DE GANADO		Valoración — Ptas.
	Mular	Caballar	
Portugal.....	1.171	—	12.295.500
Marruecos.....	42	—	441.000
Holanda.....	—	665	9.709.000
U. S. A.....	2.204	—	37.354.800
TOTALES.....	3.417	665	59.800.300

IMPORTACION DE VAGONES TOLVA

Uno de los asuntos que ha iniciado con buen éxito el Servicio Nacional del Trigo ha sido el estudio de los transportes con vistas a conseguir una mayor economía y rapidez, iniciando por primera vez en España el *sistema de transporte de cereales a granel*, evitando el empleo de saquerío, que cada vez resulta más oneroso, así como suprimiendo operaciones de ensacado, transporte y carga de vehículos, a más de hacer una descarga rápida.

Para ello se utilizan en el transporte trenes completos de vagones tolva, que conducen el trigo desde los almacenes de recepción del Servicio hasta los puntos de destino: Silos de tránsito, a puerto o a depósitos de las fábricas de harina. Claro es que, para que este sistema resulte eficaz y se pueda conseguir un rendimiento elevado, es preciso contar con instalaciones mecanizadas, tanto para la carga como para la descarga de estos vagones tolva.

Los vagones tolva en circulación tienen por unidad las características siguientes:

Ejes: 2.

Carga máxima por eje: 15 toneladas.

Carga total: 30 toneladas, distribuídas de la manera siguiente:

Tara: 9 toneladas.

Carga útil: 21 toneladas.

Los vagones están provistos de freno por vacío sistema Jourdain-Monneret y pueden alcanzar velocidades de tren expreso y circular por todas las vías de ancho normal (1,674 m.) de nuestra Red de Ferrocarriles Españoles.

El número de vagones ya adquiridos es de sesenta, que pueden utilizarse constituyendo *cuatro* trenes puros, de quince vagones cada uno, capaces de transportar trescientas toneladas de carga útil.

Este material se construyó en Francia, en los talleres de Etablissement Industriels B. Richard, de París, en la segunda mitad del año 1953, con arreglo a las especificaciones y normas que se aplican al material de la Renfe, resultando un costo total, en el que está incluido el contravalor de los francos franceses, los derechos de importación y los demás gastos de inspección de fabricación y de recepción, de 14.808.266 pesetas, que representa por vagón la cifra de 246.804 pesetas.

El resultado obtenido con la utilización de tales trenes ha sido muy satisfactorio, sobre todo en los puntos donde se dispone de instalaciones mecanizadas para la carga y descarga, como ha sucedido con el transporte de trigos entre los silos de Córdoba, Mérida y el silo de puerto de Málaga, lo que ha permitido realizar las exportaciones de trigo «Ambar durum» desde la zona andaluza y extremeña por el puerto de Málaga.

Es tal la ventaja obtenida por este sistema, que evita el empleo de saque-río y suprime las mermas, que algunos fabricantes de harinas, que disponen de silos en sus fábricas con apartaderos ferroviarios, lo han adoptado, instalando los mecanismos complementarios capaces de hacer una descarga rápida y barata, ya que el trigo sale por su propio peso, por una compuerta que se abre en la parte inferior del vagón y en dos puntos distintos, evitando el empleo de jornales. En estos casos, el Servicio les alquila temporalmente las unidades que desean a precios moderados.

ENSAYOS PARA EL USO DE HERBICIDAS

En el año 1955 comenzó el Servicio Nacional del Trigo una campaña de ensayo de herbicidas en las distintas zonas cerealistas, para combatir las malas hierbas de los sembrados, en lugares donde no era posible realizar las escardas necesarias. Además, por estos ensayos se llevaba al campo y se ponía al alcance de los agricultores, nuevas prácticas culturales, hoy de uso común en los países más progresivos.

El procedimiento que se siguió fué contratar la operación con entidades comerciales especializadas en este asunto, a las que se abonaba un precio por cada hectárea tratada, según las estipulaciones de un pliego de condiciones establecido.

Durante esta primera campaña se trataron 1.541 hectáreas, distribuídas en 17 provincias, a un precio total de 246,90 pesetas por hectárea, de las cuales el Servicio Nacional del Trigo bonificaba al agricultor con 146,90 pesetas, siendo el resto (100 pesetas) de cuenta del usuario, que también tenía la obligación de acopiar el agua necesaria para el tratamiento y facilitar la tracción de sangre o mecánica precisa para el arrastre de los aparatos distribuidores del producto utilizado como herbicida.

Los resultados obtenidos fueron satisfactorios, ya que el porcentaje de tratamientos fallidos no llegó al 6 por 100.

En el año 1956 se siguió análogo procedimiento, utilizando los servicios de mayor número de entidades especializadas, empleando cada una un producto distinto y abarcando la experiencia a 6.915 hectáreas, distribuídas entre 36 provincias cerealistas.

Los precios de los tratamientos fueron de 195,65 pesetas, 208,10 pesetas y 218,00 pesetas, todos ellos por hectárea tratada, bonificando el Servicio Nacional del Trigo con 125 pesetas, corriendo el resto de los gastos por cuenta del agricultor, así como la obligación de aportar agua y facilitar la tracción.

En esta campaña los resultados no fueron uniformemente satisfactorios, pues algunos tratamientos no dieron resultado positivo, a lo que contribuyeron también las condiciones meteorológicas desfavorables. El porcentaje medio de fracasos se elevó a la cifra del 19,6 por 100.

Estas experiencias permitieron deducir consecuencias y enseñanzas muy útiles para el futuro, así cómo establecer normas de conveniente aplicación para lograr con ellas un feliz éxito, tanto por lo que respecta a la elección de los productos herbicidas, como por lo que se refiere a los detalles de su aplicación, sistema a emplear y épocas más favorables, teniendo en cuenta las circunstancias del medio.

Por todo ello, durante la primavera de 1957 se realizaron ya con buen éxito total, los trabajos de extirpación de malas hierbas en los sembrados de

trigo en 24 provincias, abarcando una extensión total de 5.871 hectáreas, aprovechando para ello los remanentes de crédito disponibles.

El costo del tratamiento fué de 239 pesetas por hectárea, de las cuales el Servicio Nacional del Trigo bonificaba con 60 pesetas por hectárea, corriendo el resto de los gastos por cuenta del agricultor, sobre cuyos sembrados se actuaba.

El resultado puede ya considerarse como plenamente satisfactorio, toda vez que el porcentaje de fracasos prácticamente ha desaparecido, ya que se redujo al 1,2 por 100.

Como resumen de la labor desarrollada en las tres campañas que se describen se inserta el estado siguiente, en el que se recogen todas las características, tanto de extensión como económico.

Tras estos ensayos realizados por el Servicio, estos tratamientos han llegado a conocimiento de los agricultores de toda España, y ya hoy existen importantes empresas que las ejecutan con plena solvencia y que con sus organizaciones pueden resolver todos los problemas relacionados con la aplicación de herbicidas, por lo que el Servicio puede dar por cumplida la misión de «extensión y divulgación» que le fué impuesta.

RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ENSAYOS DE HERBICIDAS

CAMPAÑA	Número de hectáreas tratadas	COSTO POR HA.		INVERTIDO		TOTAL invertido — Ptas.	Porcentaje de fallos — %
		A cargo del agricultor — Ptas.	A cargo del S. N. del T. — Ptas.	Por el agricultor — Ptas.	Por el S. N. T. — Ptas.		
1955.....	1.541	100,00	146,90	154.100,00	226.372,90	380.472,90	6,0
1956.....	6.915	89,10	125,00	616.126,50	864.375,00	1.480.501,50	19,6
1957.....	5.871	179,00	60,00	1.050.909,00	352.260,00	1.403.169,00	1,2
TOTALES...	14.327	127,11	100,72	1.821.135,50	1.443.007,90	3.264.143,40	

LABORATORIOS

Su necesidad y creación.

Centralizado en el Servicio Nacional del Trigo todo el mercado triguero nacional, era lógico que, superados los momentos difíciles, en que lo único que interesaba era estimular el cultivo de variedades de trigo de gran producción, y existiendo libertad de compra por parte de los industriales harineros, se procurase tener un conocimiento más exacto de la calidad comercial de los trigos cultivados en España y que el Servicio ha de comprar a los agricultores.

Asimismo se planteaban problemas sobre clasificación de nuevas variedades, posible utilización de trigos de alta calidad para mezclar con los de clases inferiores, determinación de depreciaciones en algunos trigos presentados deficientemente por los agricultores a causa de lluvias, plagas, accidentes, etc.

Para obtener ese conocimiento, así como para resolver las dificultades anteriormente expuestas, se instaló en los locales de esta Delegación, en el segundo trimestre del año 1954, un laboratorio adecuado a las necesidades comerciales del Servicio, en el que se iniciaron los trabajos de análisis físicos de las variedades más importantes en cada provincia, así como de cuantas muestras era necesario analizar, para dictaminar sobre su precio real correspondiente.

Estos análisis comprendían inicialmente las siguientes determinaciones:

Humedad (método rápido electrónico).

Peso del hectólitro (en sucio y en limpio).

Fractura.

Composición centesimal.

Como complemento de estos datos se determina y define la forma y tamaño de los granos, su rendimiento en harina y se obtiene, en definitiva, el grupo comercial a que pertenecen, de acuerdo con las normas anuales que para la recogida de los trigos se dan en las Circulares correspondientes de este Servicio Nacional del Trigo.

Tan pronto fué posible, los datos obtenidos inicialmente por análisis físicos e impresión organoléptica, se complementaron con análisis químicos y bioquímicos de los trigos y harinas de ellos obtenidas, así como con ensayos plásticos y pruebas de panificación, llegando así a tener una idea exacta de la aptitud de cada una de las variedades cultivadas para producir harinas panificables.

En febrero del año 1956 entró en funcionamiento el Laboratorio ya completo, que en la actualidad existe en la Delegación Nacional, dotado de los

elementos más modernos, necesarios para llevar a cabo la función analítica que debe desarrollar el Servicio y cuyos elementos principales pueden, en líneas generales, resumirse en los siguientes:

Balanza determinadora de peso hectolítrico.

Estufa para determinación de humedad según el método oficial.

Aparato electrónico Steinlite para determinaciones rápidas de humedad.

Aparato electrónico Ariame para determinaciones rápidas de humedad.

Molinillo triturador Brabender, para determinación de cenizas.

Divisores de muestras, de gravedad y de precisión.

Baterías de ataque y destilación para determinación de proteínas.

Balanzas de precisión.

Germinadores.

Microscopios.

Granatorios, tamices, mecheros, etc.

Cámara para determinación del Índice de Pelschenke.

Cámara para determinación del Índice de maltosa.

Alveógrafo de Chopin.

Molino de Laboratorio Buhler.

Amasadora.

Horno de cocer pan.

El trabajo ha ido aumentando constantemente en este Laboratorio Central y por ello se pensó en la conveniencia de descentralizar determinadas funciones para poder conseguir aumentar la capacidad y volumen de las determinaciones y análisis necesarios, para resolver con mayor rapidez las consultas que se formulan en todas las provincias. A este efecto se han creado pequeños laboratorios auxiliares instalados en cada una de las Jefaturas de Inspección de Zona del Servicio Nacional del Trigo, que actúan de acuerdo con las normas dadas por el Laboratorio Central, con el que permanecen en estrecho contacto y colaboración.

Labor desarrollada.

En los siguientes apartados podemos resumir la labor llevada a cabo por los Laboratorios del Servicio Nacional del Trigo.

a) *Análisis completos para comprobar o reajustar la clasificación comercial de los trigos nacionales.*

Estos análisis se efectúan sobre muestras de las variedades tradicionalmente cultivadas en el ámbito nacional y tomadas de diversas zonas productoras, para poder comparar el distinto valor comercial de unos mismos trigos cultivados en diferentes comarcas.

Las determinaciones que sobre cada muestra se efectúan, se asocian en los tres grupos siguientes:

Características físicas, químicas y bioquímicas del trigo.

Características físicas, químicas y bioquímicas de la harina.
Características plásticas de la masa.
Características del pan (volumen y porosidad).

b) *Clasificación de los trigos Ambar durum.*

Dado que estos trigos especiales son sumamente apreciados en el mercado mundial, y en consecuencia aptos para la exportación, se procede a analizar todas las partidas que compra el Servicio Nacional del Trigo para clasificarlas y autorizar o denegar su destino a exportación.

c) *Análisis de los cereales de importación.*

Sobre la muestra de los cereales exóticos que llegan a puertos nacionales, se efectúa el análisis correspondiente para en consecuencia darles el destino más adecuado, de acuerdo con sus características.

d) *Determinación del valor comercial de aquellas partidas de trigo de clasificación dudosa en origen.*

De los trigos cuyo destino es dudoso, bien porque tengan un exceso de humedad, por presentar ataque de insectos o por cualquier otra causa, se remiten muestras a los Laboratorios para que, previo el análisis correspondiente, se decida su futura y mejor utilización.

e) *Determinación del poder germinativo de los trigos que se destinan para siembra.*

Cuando, por cualquier circunstancia, se tiene duda de la aptitud de algunos trigos de los que este Servicio Nacional del Trigo destina para siembra, se efectúa sobre los mismos el análisis correspondiente para comprobar si reúnen las condiciones mínimas exigidas a los trigos que se destinan a este fin.

f) *Identificación de frutos y semillas que ensucian los trigos.*

Todos los frutos y semillas de malas hierbas que aparecen en las muestras de trigos remitidas a los Laboratorios son cuidadosamente escogidas y clasificadas. Estos frutos y semillas junto con la planta de que proceden, debidamente herborizada, y los nombres vulgares que reciben en las distintas zonas españolas, se conservan en el Museo que este Servicio Nacional del Trigo tiene instalado en los locales de su Delegación Nacional.

g) *Análisis varios.*

Y, por último, se efectúan análisis sobre otros productos (mejorantes de harinas, cacahuet, etc.) para poder emitir los informes correspondientes y que le sean solicitados.

IMPORTACION DE ABONOS POR EL S.N.T.

Para desarrollar la labor de fomento de la producción emprendida por el Gobierno, se hacía preciso contar con la mayor cantidad posible de abonos de todas clases, principalmente fosfatados y nitrogenados.

Abonos fosfatados.

Careciendo prácticamente en España de yacimientos de fosfatos naturales, éstos han de importarse del Extranjero, siendo Marruecos, por su proximidad, el país más conveniente para hacer el suministro, para cuya importación se conciertan convenios anuales, en los que se fijan las cantidades de fosforitas importadas, insuficientes para la intensificación de la producción desarrollada. Por ello, no siendo posible conseguir mayores cantidades de Marruecos, se pensó y llevó a la práctica la importación de fosforitas americanas, procedentes de los yacimientos de Florida, que aunque situados del otro lado del Atlántico, podían resolver transitoriamente la dificultad, ya que nuestro país cuenta con industrias transformadoras de los fosfatos naturales en superfosfatos, con capacidad suficiente para realizar esta fabricación.

Las condiciones de la operación fueron las siguientes:

El Servicio Nacional del Trigo actuaba como importador, y una vez el fosfato en puerto español lo cedía a la Industria Química transformadora al mismo precio a que resultaban los fosfatos de Marruecos.

Para hacer viable la operación, el Instituto de Moneda Extranjera cedía los dólares necesarios al contravalor de 25,435 pesetas el dólar, y la Dirección General de Navegación fijó unas tarifas más económicas para los fletes de esta mercancía, desde Florida hasta los puertos españoles.

Aun con estas condiciones, el fosfato americano resultaba en puerto español más caro que el procedente de Marruecos, oscilando esta diferencia entre 208 pesetas y 383 pesetas por tonelada, según los momentos en que se realizó la operación, pues aunque el valor de la mercancía en origen se mantuvo constante durante todo el período, por el contrario los fletes experimentaron aumento (desde 425 pesetas a 510 pesetas), y a la moneda, que primero fué cedida al reducido cambio antes señalado, terminó por aplicársele el cambio libre de 42 pesetas por dólar.

Los déficits que se producían por las diferencias de precios antes citadas, se enjugaban con el fondo que por la importación de abonos nitrogenados existía en el Ministerio de Comercio, permitiendo mediante estas compensaciones suministrar a la agricultura, y a precios equilibrados, un abono que ha

contribuido a incrementar la producción de trigo, meta que el Gobierno se propuso alcanzar y que repercutirá de una manera favorable en la economía del país.

Los contratos realizados para cumplimentar las correspondientes licencias de importación, concedidas al Servicio Nacional del Trigo por el Ministerio de Comercio, fueron los siguientes:

Número de licencia	Firma vendedora	País de origen	Cantidad toneladas
E-34.654.....	International Minerals Chemical Corp.	U. S. A.	50.000
E-37.553.....	Idem íd.	Id.	50.000
E-84.210.....	Idem íd.	Id.	50.000
E-76.820.....	Idem íd.	Id.	50.000
F-16.798.....	Idem íd.	Id.	100.000
F-80.634.....	H. J. Baker Bro.	Id.	30.000
M-81.871.....	Armour Fertilizer Works	Id.	120.000
TOTAL FOSFATO AMERICANO IMPORTADO.....			450.000

El ritmo de llegada de estos fosfatos de Florida a nuestro país fué el siguiente:

A Ñ O S	Número de buques	Tonelaje transportado Tms.
1955:		
De agosto a diciembre.....	14	65.965
1956:		
De enero a diciembre.....	29	145.837
1957:		
De enero a diciembre.....	43	238.198
TOTALES.....	86	445.000

Durante el mismo período, y con objeto de estimular el abonado fosfatado en algunas regiones españolas, cuyos terrenos están desprovistos de cal y, por tanto, tienen reacción neutra o ácida, que se acidificarían aún más con el empleo de superfosfato, con evidente perjuicio para la actividad microbiana, se hizo por nuestros servicios técnicos propaganda para el empleo de Escorias Thomas, realizando el Servicio varias importaciones de estas mercancías procedentes de Bélgica y Francia.

Las cantidades importadas y el ritmo de entrega fué el siguiente:

IMPORTACION DE ESCORIAS THOMAS

AÑOS	Licencias	País de origen	Toneladas
1955.....	E-02.847	Francia	5.000
1955.....	E-02.846	Bélgica	5.000
1955.....	E-84.719	Bélgica	10.000
1956.....	M-59.080	Francia	5.000
1957.....	M-59.082	Bélgica	10.000
TOTAL IMPORTADO.....			45.000

Por último, a fin de dar a conocer la utilización de los modernos abonos fosfatados de alta concentración, cuyo uso se va extendiendo actualmente en otros países, se hizo una importación desde Holanda de TRES MIL TONELADAS de superfosfatos triples, que se introdujeron en nuestro país en el año 1956, iniciando con ello una evolución en el empleo de estos fertilizantes, con la idea de abaratar el producto en destino, ya que con estos abonos, de gran riqueza útil, se disminuyen gastos de transporte y saquerío.

Abonos nitrogenados.

Las importaciones de sulfato amónico que ha realizado el Servicio Nacional del Trigo se llevaron a cabo en los años 1955, 1956 y 1957, de calidad sintético, cristalizado, blanco con una riqueza en nitrógeno amoniacal del 21 por 100, de origen Estados Unidos y Holanda, con arreglo al siguiente ritmo de entrega:

AÑOS	Licencia de importación	Origen	Toneladas	Anual
1955.....	D-84.809	U. S. A.	10.000	
1955.....	E-78.423	"	50.000	60.000
1956.....	E-91.152	"	5.000	
1956.....	E-83.687	"	15.000	
1956.....	M-97.401	"	5.000	
1956.....	M-92.965	"	5.000	30.000
1957.....	M-94.219	"	5.000	
1957.....	P-05.568	Holanda	30.000	35.000
TOTAL.....			125.000	125.000

FOMENTO Y GARANTIA DE LA PRODUCCION DE ABONOS NITROGENADOS DE FABRICACION NACIONAL

La producción de sulfato amónico nacional, que va aumentando constantemente, tiene demanda permanente e incluso anticipada, para su empleo en la agricultura nacional, a cuya situación ha contribuido el incremento de empleo fomentado por el Servicio Nacional del Trigo para la intensificación de la producción de cereales.

La producción de otra clase de abonos, como nitrato amónico cálcico en Valladolid y Santander, así como la cianamida en Monzón, crearon inicialmente un problema de almacenamiento en fábrica de las primeras producciones, por falta de demanda, ya que los agricultores desconocían su empleo, circunstancia que ocasionaba a las nuevas fábricas una crisis económica, e incluso amenazaba con la posibilidad de tener que suspender la producción iniciada por la falta de consumo. Ante esta situación presentada al Ministerio de Agricultura, el Servicio Nacional del Trigo, mediante el personal técnico de las Inspecciones de Zona, inició una serie de experiencias y pruebas distribuidas por toda España, para demostrar a los agricultores la forma de empleo y los buenos resultados que pueden obtenerse del empleo de tales abonos, garantizando a la vez a las fábricas nacionales la compra de toda la producción, en tanto no les fuera requerida directamente por los consumidores. El éxito de las pruebas y de la propaganda del Servicio se tradujo en que, no obstante la garantía dada a dichas fábricas, ha exigido al Servicio la adquisición de cantidades muy inferiores a las que fueron previstas, habiendo contribuido así decididamente a permitir la normal fabricación de tales abonos y la aceptación completa por la agricultura nacional.

SAQUERIO

Un índice de la magnitud de las operaciones y cifras de todo orden que se manejan en el Servicio Nacional del Trigo, es el que a saquerío se refiere, ya que alcanza un valor considerable, sobre todo, desde la revalorización que han experimentado las materias que entran en su fabricación.

En este Servicio se utiliza el saquerío en los siguientes cometidos principales:

1.º Para la preparación de estibas en los almacenes corrientes, aislando y reforzando muros de escasa resistencia, y formando parapetos que hagan posible una mejor utilización del espacio del almacén, así como que faciliten una división de su volumen para separar trigos de distintas variedades y clases comerciales.

2.º Para ensacar semillas clasificadas, puras o habilitadas, limpias y desinfectadas en los almacenes de Selección, entregándolas a los agricultores, que a su elección pueden utilizar el saco del Servicio o transvasarlo a otros de su propiedad.

3.º Para el transporte de trigo y otros cereales entre los distintos almacenes del Servicio y de éstos a puerto para envío al exterior: Canarias, Ceuta y Melilla, o para su exportación.

4.º Para envasar abonos minerales y hacer la entrega de estos productos a los agricultores.

Para tener una idea del volumen que representa el saquerío del Servicio, en el cuadro número 45, se indica la situación del mismo en un momento determinado (segunda quincena de septiembre de 1957), cuyo resumen es:

	Sacos	Bolsas	Total
Ocupados.....	1.213.911	26.300	1.240.211
Vacíos.....	2.145.678	151.408	2.297.086
Reparables.....	621.259	125.763	747.022
De desecho.....	141.866	69.922	211.788
TOTAL.....	4.122.714	373.393	4.496.107

El valor de este saquerío puede cifrarse ahora en 20 y 12 pesetas por unidad para los sacos y bolsas útiles y 10 y 6 pesetas unidad para los reparables.

Por todo ello, aplicando estos coeficientes a las cifras anteriores, podemos formar el siguiente estado de valoración del saquerío existente en el Servicio

en el momento indicado, que puede considerarse como de existencias normales:

	Núm. de unidades	Precio — Ptas.	Valor — Ptas.
Sacos útiles (vacíos y ocupados)...	3.359.589	20	67.191.780
Bolsas ídem íd.....	177.708	12	2.132.496
Sacos reparables.....	621.259	10	6.212.590
Bolsas ídem.....	125.763	6	754.578
Sacos y bolsas de desecho (kilos)...	88.413,5	4	353.654
TOTAL VALOR DEL SAQUERÍO.....			76.645.098

La composición de los tejidos que integran el saquerío normal del Servicio es la siguiente:

A) SAQUERÍO PARA ENVASAR SEMILLAS DESINFECTADAS

Dimensiones: 110 × 64 cm.
 Materiales: Yute y lino.
 Urdimbre: 44 hilos por dm. de yute puro núm. 5.
 Trama: 49 pasadas por dm. de lino puro núm. 2 ½.
 Retor: Yute puro del núm. 5 a dos o tres cabos.
 Peso: 774 gramos.

B) SAQUERÍO PARA ENVASAR CEREALES Y ABONOS NITROGENADOS

Tipo 1.º:

Dimensiones: 68 × 110 cm.
 Materiales: Yute, esparto y lino.
 Urdimbre: Yute puro, 39 hilos por dm. del núm. 5.
 Trama: Yute, 50 %; esparto, 40 %; lino, 10 %; 42 hilos por dm. del núm. 2 ½.
 Peso: 690 gramos.

Tipo 2.º:

Dimensiones: 68 × 110 cm.
 Materiales: Yute, esparto y lino.
 Urdimbre: Yute puro 35 hilos por dm. del núm. 5.
 Trama: 42/44 pasadas por dm. de trama mixta compuesta de: yute, 50 %; esparto, 40 %; lino, 10 %.
 Peso: 700 gramos.

C) SAQUERÍO PARA ENVASAR TRIGO DESNATURALIZADO

Dimensiones: 68 × 118 cm.
 Materiales: Yute y lino.
 Urdimbre: Yute puro; 40 hilos por dm. del núm. 6.
 Trama: Yute, 50 %; lino, 50 %; 58 hilos por dm. del núm. 4.
 Peso: 640 gramos.

D) SAQUERÍO TIPIFICADO PARA ENVASAR TRIGO

Dimensiones: 68 × 118 cm.
Materiales: Yute, esparto y lino.
Urdimbre: Yute puro, 39 hilos por dm. del núm. 5.
Trama: Yute, 50 %; esparto, 40 %; lino, 10 %; 45 hilos por dm. del núm. 2 $\frac{1}{2}$.
Peso: 775 gramos.

Situación del saquerío

Cuadro núm. 45

Segunda quincena de septiembre de 1957

PROVINCIAS	Ocupados	Vacíos	Reparables	Inservibles	Totales
Alava.....	4.619	11.797	2.600	—	19.016
Albacete.....	51.385	59.667	15.061	—	126.113
Alicante.....	3.315	8.339	1.533	14	13.201
Almería.....	3.446	14.002	708	1.247	19.403
Avila.....	16.435	26.462	5.589	—	48.586
Badajoz.....	109.209	79.427	35.786	7.133	231.555
Baleares.....	1.995	5.438	301	721	8.455
Barcelona.....	8.415	35.453	17.416	—	61.284
Burgos.....	28.809	76.778	8.246	7.020	120.853
Cáceres.....	18.245	46.501	12.225	5.044	82.015
Cádiz.....	6.333	47.704	4.080	615	58.732
Castellón.....	11.036	13.427	956	135	25.554
Ciudad Real.....	62.338	38.384	44.893	1.553	147.168
Córdoba.....	39.018	66.957	15.268	5.039	126.282
Coruña (La).....	832	8.820	191	243	10.086
Cuenca.....	34.910	23.621	4.713	7.433	70.677
Gerona.....	12.343	38.861	4.246	3.600	59.050
Granada.....	28.381	18.412	28.433	20.266	95.492
Guadalajara.....	48.322	28.080	14.872	724	91.998
Guipúzcoa.....	408	1.855	413	119	2.795
Huelva.....	16.491	28.890	2.678	527	48.586
Huesca.....	97.000	51.431	34.354	8.716	191.501
Jaén.....	38.154	66.684	39.744	900	145.482
Las Palmas.....	—	—	—	—	—
León.....	16.289	52.755	5.213	1.485	75.742
Lérida.....	21.134	64.448	8.854	4.066	98.502
Logroño.....	12.703	58.187	5.178	9.975	86.043
Lugo.....	200	2.429	3.470	—	6.099
Madrid.....	26.309	128.710	35.397	705	191.121
Málaga.....	16.136	33.761	16.767	841	67.505
Murcia.....	5.798	14.528	2.571	1.576	24.473
Navarra.....	22.775	87.766	2.006	2.535	114.982
Orense.....	307	3.153	698	343	4.501
Oviedo.....	30	3.134	570	—	3.734
Palencia.....	36.121	141.307	4.035	7.134	188.597
Pontevedra.....	8	3.553	1.776	3.608	8.945
Salamanca.....	31.428	90.437	27.942	6.650	156.457
Santa Cruz de Tenerife.....	—	—	—	—	—
Santander.....	384	2.095	15.979	7.998	26.456
Segovia.....	36.246	56.264	13.448	1.420	107.378
Sevilla.....	32.571	24.254	18.317	5.746	80.888
Soria.....	21.862	5.666	1.336	1.111	29.975
Tarragona.....	14.869	30.412	272	1.392	46.945
Teruel.....	30.448	49.409	24.444	1.248	105.549
Toledo.....	70.688	102.188	41.069	—	213.945
Valencia.....	23.492	89.863	27.367	41	140.763
Valladolid.....	17.287	141.152	42.298	1.667	202.404
Vizcaya.....	58	822	—	215	1.095
Zamora.....	26.070	87.191	19.036	1.453	133.750
Zaragoza.....	109.359	75.204	8.810	9.608	202.981
TOTAL.....	1.213.911	2.145.678	621.259	141.866	4.122.714

FABRICACION DE PIENSOS COMPUESTOS UTILIZANDO TRIGO DESNATURALIZADO

La existencia de una amplia reserva nacional de trigo permitió al Gobierno, en su reunión de 17 de febrero de 1956, decidir el empleo de trigo panificable para pienso, con el fin de mitigar la escasez de pienso en aquel invierno y años sucesivos, como consecuencia de las graves heladas que redujeron las cosechas de cebada y otros piensos a cuantías mínimas, que comenzaron a traducirse en carencia de piensos en el mercado y, por tanto, en una elevación exagerada que hacían imposible su empleo económico para sostenimiento de ganados.

Ante esta situación, y para resolver la solución de abastecimiento general del mercado, se autorizó al Servicio Nacional del Trigo para que pudiera realizar la venta directa de trigo a los agricultores, así como para proceder a su desnaturalización, por trituración y mezcla con otros alimentos calificados como desnaturalizantes que impidiera el retroceso de las partidas vendidas al ciclo pan harina.

Como consecuencia de esta autorización, el Servicio Nacional del Trigo organizó rápidamente la venta de partidas de trigo en grano de los tipos inferiores que se realizaron con el control debido a los agricultores, por cantidades que, según constan en los cuadros adjuntos números 46 y 47, ascendieron a la cantidad total de 599.892,44 quintales métricos.

La desnaturalización de trigo exigía una organización complicada tanto para el establecimiento de industrias molturadoras adecuadas como para su distribución a todas las provincias de España, en las que el Servicio debía abrir almacenes, que con existencias disponibles permanentemente, pudieran ser adquiridas por los agricultores y ganaderos de las comarcas próximas, a los precios bases fijados por el Gobierno, que en principio fueron de 325 y 375 pesetas por quintal métrico de producto desnaturalizado.

Con esta determinación, todos los ganaderos de España sabían podían disponer de un pienso a precio estabilizado, que serviría de base para alimentación de sus ganados, ya que, debidamente complementado con otros productos de la explotación, había de constituir una ración completa para satisfacer las más diversas necesidades de todas clases de animales.

En estas condiciones, según constan en los cuadros estados anteriormente se aplicaron para desnaturalizar 1.260.983,15 quintales métricos de trigos panificables, los que, mezclados con otros productos desnaturalizantes, permitieron obtener 1.425.597,01 quintales métricos de pienso base, de trigo desnaturalizado, que fué vendido a los ganaderos en las campañas 56-57 y 57-58.

La trituración y desnaturalización de este trigo se realizó mediante la

instalación de 35 molinos situados en almacenes del Servicio Nacional del Trigo estratégicamente emplazados y utilizando además otros 32 molinos de industrias molturadoras, con los que se estableció el servicio adecuado, desarrollándose la explotación bajo el directo control de funcionarios del Servicio. (Ver cuadro núm. 48.)

Las materias que se utilizaron en la desnaturalización del trigo fueron muy variadas, según las existencias de que se disponía en las distintas zonas. Como fundamentales se utilizaron: pulpa de remolacha, alfalfa, cebada y residuos útiles de limpia de trigo procedentes de las fábricas de harina, así como otros productos en menor proporción.

Trigo panificable en grano consumido para piensos

M E S E S	Trigo pienso para consumo directo — Qm	Trigo para desnaturalizar — Qm	Total de trigo panificable destinado a pienso — Qm
a) <i>Campaña 1955-56:</i>			
Marzo.....	20.941,34	—	20.941,34
Abril.....	30.631,95	—	30.631,95
Mayo.....	38.214,09	—	38.214,09
b) <i>Campaña 1956-57:</i>			
Junio.....	26.985,16	—	26.985,16
Julio.....	21.956,68	20.541,70	42.498,38
Agosto.....	40.020,95	44.937,94	84.958,89
Septiembre.....	47.955,72	111.583,02	159.538,74
Octubre.....	64.232,70	158.643,19	222.875,89
Noviembre.....	40.003,37	176.754,24	216.757,61
Diciembre.....	48.988,76	166.684,34	215.673,10
Enero.....	45.871,75	197.231,89	243.103,64
Febrero.....	38.705,70	130.079,39	168.785,09
Marzo.....	72.686,90	83.446,22	156.133,12
Abril.....	31.573,72	87.566,10	119.139,82
Mayo.....	22.327,86	44.052,10	66.379,96
c) <i>Campaña 1957-58:</i>			
Junio.....	8.785,85	37.158,22	45.944,07
Julio.....	9,94	2.939,31	2.949,25
Agosto.....	—	598,49	598,49
Noviembre.....	—	36,02	36,02
VENTAS REALES EFECTUADAS..	599.892,44	1.260.983,15	1.860.875,59

Gestión del Servicio Nacional del Trigo en suministros de piensos

(Acuerdo del Consejo de Ministros de 17 de septiembre de 1956)

PIENSOS VENDIDOS

M E S E S	Trigo en grano autorizado para piensos — Qm	Pienso de trigo desnaturalizado (Ordenes de venta) — Qm	Ventas directas de desnaturalizantes — Qm	Cebada nacional — Qm	Cebada importada por C. A. T. — Qm
a) <i>Campaña 1955-56:</i>					
Marzo.....	20.941,34	—	—	—	—
Abril.....	30.631,95	—	—	—	—
Mayo.....	38.214,09	—	—	—	—
b) <i>Campaña 1956-57:</i>					
Junio.....	26.985,16	—	—	—	—
Julio.....	21.956,68	624,37	—	940	—
Agosto.....	40.020,95	30.576,73	—	7.650	—
Septiembre.....	47.955,72	84.919,05	—	2.790	—
Octubre.....	64.232,70	150.498,34	—	1.060	—
Noviembre.....	40.003,37	178.507,46	—	2.180	—
Diciembre.....	48.988,76	188.820,17	—	2.200	—
Enero.....	45.871,75	209.607,69	—	340	50.800,00
Febrero.....	38.705,70	167.575,49	—	100	146.620,00
Marzo.....	72.686,90	106.704,61	—	100	158.120,00
Abril.....	31.573,72	87.094,19	—	200	71.840,00
Mayo.....	22.327,86	88.979,12	—	—	358.880,00
c) <i>Campaña 1957-58:</i>					
Junio.....	8.785,85	60.065,73	753,37	—	25.370,00
Julio.....	9,94	38.529,31	11.410,20	—	32.970,00
Agosto.....	—	20.381,20	6.023,17	—	—
Septiembre.....	—	5.606,25	6.300,68	—	—
Octubre.....	—	3.535,28	10.899,07	—	—
Noviembre.....	—	1.064,31	4.674,07	—	—
Existencias.....	—	2.507,71	7.253,39	—	—
VENTAS REALIZADAS.....	599.892,44	1.425.597,01	47.313,95	17.560	844.600,00

Molinos de piensos de fabricación de trigo desnaturalizado

PROVINCIAS	PROPIEDAD DEL S. N. T.			PARTICULARES	Totales
	Serraleón	Bousquets	Total	Contratados	
Badajoz.....	2	—	2	5	7
Burgos.....	2	—	2	—	2
Barcelona.....	—	—	—	1	1
Cáceres.....	1	—	1	2	3
Castellón.....	—	2	2	2	4
Ciudad Real.....	1	—	1	1	2
Córdoba.....	2	—	2	—	2
Granada.....	2	—	2	1	3
Huelva.....	—	—	—	2	2
Huesca.....	—	2	2	—	2
Jaén.....	1	—	1	1	2
León.....	1	—	1	1	2
Lérida.....	—	3	3	2	5
Madrid.....	—	4	4	2	6
Navarra.....	—	1	1	—	1
Palencia.....	2	—	2	2	4
Salamanca.....	1	—	1	—	1
Teruel.....	—	—	—	1	1
Toledo.....	—	1	1	2	3
Valencia.....	—	—	—	1	1
Valladolid.....	1	—	1	1	2
Zamora.....	2	—	2	4	6
Zaragoza.....	—	4	4	1	5
TOTALES.....	18	17	35	32	67

OFICINAS CENTRALES DEL SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

La consolidación cada vez mayor del Servicio Nacional del Trigo y el aumento constante de sus actividades, transcurridos sus primeros años de actuación, hicieron patente la necesidad de disponer de unas oficinas adecuadas para el desempeño de todas sus funciones en forma tal que todas las dependencias y actuaciones de la Delegación pudieran ser llevadas a cabo en un mismo local. Siguiendo esta orientación, el Servicio adquirió, en dos fases sucesivas, el antiguo Palacio de los Duques de Veragua, enclavado en la calle de San Mateo, número 7, con fachada posterior a la de Beneficencia, 8 y 10.

El edificio antiguo se derribó en todo su interior y parte posterior, respetándose la fachada de la calle de San Mateo, que por su calidad artística y como representación de la arquitectura madrileña del siglo XVIII se restauró adecuadamente.

Se reconstruyó todo el interior a la altura normal del palacio antiguo, construyéndose en la calle de Beneficencia una armoniosa fachada proporcionada artísticamente a las características generales del edificio. Este ocupa una superficie total de 1.876 metros cuadrados, con forma sensiblemente rectangular, y consta de sótano y tres plantas.

En el sótano se han instalado las dependencias auxiliares y el gran archivo general del Servicio, en el que se halla, perfectamente clasificada, toda la documentación del mismo.

En la planta baja funcionan: Oficina de Información, Laboratorio, Museo, Caja, Registro y las oficinas de la Intervención permanente del Ministerio de Hacienda en el Servicio Nacional del Trigo, así como otros servicios auxiliares.

En la planta principal se asientan los despachos de la Delegación Nacional y Secretarías General y Adjunta, con sus secretarías correspondientes; Sección Principal IV, Inspección General, Oficialía Mayor, Asesoría Jurídica, Administración, Contabilidad, Estadística, así como el Salón de Consejos y Biblioteca. En la planta segunda están instaladas las oficinas de las restantes Secciones Principales, Asesoría Técnica Agronómica, Sección de Recursos y Legislación, Red Nacional de Silos, así como las centrales Telefónica y Gabinete Telegráfico.

Repartiendo el costo de adquisición del edificio antiguo más el importe de la obra, entre la superficie total cubierta en todas las plantas, resulta un valor de coste por metro cuadrado y planta de 3.256 pesetas, en cuyo precio van incluidas toda la decoración interior y las instalaciones de calefacción, refrigeración, electricidad y ascensores.

Como complemento de las Oficinas Centrales, el Servicio Nacional del Trigo dispone de un edificio industrial en la calle de Lérida, número 65, de 949 metros cuadrados, cubierto en planta baja, sobre los cuales hay una

planta principal de 126 metros cuadrados destinados a vivienda. El precio de coste del metro cuadrado de superficie cubierta de este edificio es de 1.895 pesetas.

Este edificio se halla destinado a almacén de piezas de recambio y materiales especiales con destino a las instalaciones de los silos, maquinaria de selección y recepción y algunos útiles y herramientas de alto valor, que aquí se tienen almacenados para distribuirlos en el momento preciso a las provincias que los demanden.

CAPITULO XII

FINANCIACION DE LAS OPERACIONES DEL ORGANISMO Y SERVICIO DE TESORERIA

Para atender a sus gastos de funcionamiento, el Servicio Nacional del Trigo no ha dispuesto desde su creación, en el año 1937, de crédito alguno con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Incluso la construcción de la Red Nacional de Silos y Graneros ha sido y sigue siendo financiada mediante la utilización de los recursos obtenidos por el propio Organismo, previa autorización reglamentaria del Gobierno.

El recurso básico o fundamental en la economía del Servicio, tanto por su cuantía como por destinarse a los gastos generales de funcionamiento del Organismo, sin adscripción concreta a atenciones determinadas, está constituido por el margen representado por la diferencia entre los precios de compra y venta del trigo y demás productos agrícolas, cuya adquisición corresponde al Servicio Nacional del Trigo. Este margen es fijado para cada campaña por Decreto aprobado en Consejo de Ministros.

En el Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, por el que se creó el Servicio, se autorizaba a éste para deducir del importe del trigo adquirido el porcentaje que anualmente señalase el Gobierno, y que en ningún caso podría exceder de una peseta por quintal métrico para el trigo tipo. Con el fin de que la financiación del Organismo no recayese directamente sobre el agricultor, pronto dejó de efectuarse esta deducción, quedando fijado el margen por diferencia de precios de compra y venta en la cuantía que, en cada campaña, se estima suficiente para cubrir los gastos de financiación del Servicio Nacional del Trigo. Esto es, se considera al Servicio como gran empresa comercial que carga sobre los productos manejados el importe de sus gastos y necesidades.

Los márgenes que establece el Decreto de 6 de junio de 1958 como diferencia de precios autorizada entre los de compra y venta por el Servicio, están compuestos por un canon comercial de ocho pesetas, incrementado en otras tres pesetas por quintal métrico, para compensar gastos e indemnizaciones pagadas a los agricultores por limpieza de sus trigos y las pérdidas y riesgos que lleva aparejados la específica función de almacenamiento, a los que debe agregarse el saldo por diferencia entre las primas de almacenamiento que mensualmente paga el Servicio a los agricultores que retienen sus trigos,

variables de 2 pesetas en el mes de noviembre a 12 pesetas en el mes de abril, con el recargo medio de 8 pesetas, que el Servicio aplica a todos los trigos vendidos. Así, pues, el precio medio de los trigos que compra el Servicio aumenta desde la cosecha al final de la campaña en 12 pesetas quintal métrico, y el precio de venta a los fabricantes es constante a lo largo de todo el año, resultando de aplicar al de compra en el momento de la cosecha una suma de cánones de 19 pesetas el quintal métrico, de cuyo ingreso hay que deducir las primas pagadas y gastos antes referidos.

En el primer ejercicio 1937-38, los precios fijados para el trigo oscilaban entre 48 pesetas el quintal métrico en la recolección y 53,40 pesetas en fin de campaña, vendiéndolo a los fabricantes al precio uniforme durante toda la campaña de 54 pesetas, resultante de incrementar en 6 pesetas el de compra en la cosecha.

Comparando ambas campañas se deduce que, en tanto el precio del trigo se ha incrementado en un 891,21 por 100, los márgenes autorizados para financiación de los gastos generales del Servicio solamente han experimentado un aumento del 316,7 por 100.

La complejidad creciente en los cometidos que sucesivamente vienen encomendándose por el Gobierno al Servicio Nacional del Trigo, aconsejará, tal vez, en las futuras campañas ajustar adecuadamente el margen para atender a los gastos de funcionamiento que, lógicamente, y aun dentro de la más austera administración, tienen que elevarse a medida que nuevos servicios amplíen el cuadro de los que han de ser desarrollados por el Servicio.

Los restantes recursos revisten menor importancia, bien por ser más reducido su rendimiento, bien por estar destinados a atenciones de carácter específico, quedando modulados, en este caso, al autorizarse, por un importe aproximado a aquél en que se estima pueden cifrarse las obligaciones a las que quedan afectos.

El exceso que se produce en cada campaña por mayor importe de los recursos obtenidos—salvo los destinados a fin específico—y el de los gastos y pérdidas que se hayan originado al Servicio en la propia campaña, constituye un fondo que se destina a las aplicaciones agrícolas que determina el Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Agricultura, previo informe del Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, permaneciendo en cuentas del Organismo hasta que tales aplicaciones tengan efectividad.

El presupuesto de ingresos del Servicio Nacional del Trigo, aprobado para el ejercicio económico coincidente con la campaña triguera 1958-59, en el que se incluye el conjunto de todas sus actividades, obras, auxilios, etc., salvo lo determinado en el párrafo siguiente, asciende a 1.160.867.415,73 pesetas, y el presupuesto de gastos aprobado para el mismo período, a 1.116.727.003,94 pesetas, presentando, por tanto, un superávit inicial de 44.140.411,79 pesetas.

Es de advertir que en dichos presupuestos no van incluídos los importes que se supone han de satisfacerse durante el ejercicio por la adquisición del trigo y demás productos que se reciban en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, ni los ingresos que se obtengan por la venta de dichos produc-

tos, en cuanto representan importes equivalentes a los de compra por el Organismo. Ahora bien; la diferencia entre los precios de compra y venta, por representar el recurso fundamental, es objeto de inclusión en el presupuesto de ingresos.

Los gastos de personal por todos conceptos—sueldos, otras remuneraciones, dietas y gastos de locomoción, jornales, cargas sociales, etc.—representan el 17,86 por 100 del total a que asciende el presupuesto de gastos aprobado para 1958-59. Si en este presupuesto figurase incluido el coste de las adquisiciones de trigo y demás productos, lo que elevaría su importe hasta 21.000.000.000 de pesetas aproximadamente, los gastos totales de personal representarían tan sólo el 0,95 por 100 del presupuesto de gastos. Relacionando estos gastos de personal y administración con el número de quintales métricos de trigo que se calcula tendrán entrada y salida probable durante la campaña en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, resulta que aquéllos representan la reducida cuantía de 2,60 pesetas por quintal métrico movilizado, o sea el 0,52 por 100 del valor medio de 100 kilogramos de trigo.

En los años en los que el rendimiento de la cosecha es superior a las necesidades de consumo se originan al Servicio Nacional del Trigo dificultades dinerarias transitorias, por la aparición de un *stock* o reserva final, cuya salida posterior ha de ser gradual y que, mientras permanece en almacenes del Servicio, priva a éste de capacidad de almacenamiento disponible y de medios de pago en cantidades que alcanzan en ocasiones importes de consideración. Para subvenir a estas necesidades y a las que suelen presentarse por todas las operaciones de pago, conocidas y autorizadas por el Gobierno, cuenta el Servicio Nacional del Trigo, siempre previas las disposiciones ministeriales oportunas, con la valiosa colaboración del Banco de España, que en forma de créditos, con el refrendo de los Ministerios de Agricultura y de Hacienda, pone a disposición del Organismo las sumas necesarias a fin de que las compras a los agricultores no sufran paralización, reintegrándose al Banco de España el importe de los créditos utilizados tan pronto las salidas de productos para el consumo permiten contar con nuevos medios de Tesorería. La posición, altamente colaboradora en que se sitúa nuestro primer establecimiento bancario, al concertar estas operaciones crediticias con el Servicio Nacional del Trigo, debe ser reconocida por este Organismo, que así lo hace gustosamente por estimarlo de justicia.

El servicio de Tesorería del Servicio Nacional del Trigo es desempeñado, con igual espíritu de leal colaboración, por la Banca privada española, mediante un contrato otorgado en 27 de noviembre de 1951 entre la Delegación Nacional del Organismo, previamente autorizada por el Gobierno, y los representantes de cada uno de los treinta Bancos siguientes:

Aragón	Central	Gijón
Aragonés de Crédito	Coca	Guipuzcoano
Bilbao	Crédito Navarro	Herrero
Castellano	Español de Crédito	Hispano Americano

Jerez	Ridruejo	Tolosa
March, S. A.	Rural y Mediterráneo	Urquijo
Medina, S. A.	Salamanca	La Vasconia
Moreno y Cía.	San Sebastián	Vitoria
Pastor	Santander	Vizcaya
Popular Español	Suc. Clemente Sánchez	Zaragozano

Esta colaboración concertada hace posible, valiéndose de su extensa red de sucursales y corresponsalías, acercar, hasta el límite factible, la Tesorería del Servicio al agricultor, pagándose a éste el importe de sus entregas de productos en la misma localidad en la que se efectúa la recepción. Esta labor ha de considerarse meritoria y no exenta de dificultades y riesgos si se tiene presente el gran número de almacenes que el Servicio Nacional del Trigo tiene abiertos durante la época de recogida de la cosecha, distribuidos por todo el territorio nacional.

Cuando el distinto ritmo entre ingresos y pagos efectuados en la Banca concertada por cuenta del Servicio Nacional del Trigo origina la aparición de saldos a favor de los Bancos, el Servicio Nacional del Trigo, de conformidad a lo estipulado en el contrato, puede emitir, hasta un límite autorizado de 4.500.000.000 de pesetas, pagarés a la orden de los Bancos en posición acreedora y a noventa días fecha, que, abonados en las cuentas del Organismo, cancelan total o parcialmente los saldos adversos. Caso de cancelación parcial o como medio de evitar la emisión de pagarés, cuando así se estima conveniente por la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, los saldos deudores no cubiertos se cancelan mediante la entrega en los Bancos acreedores de talones contra las cuentas corrientes de crédito a nombre de este Organismo abiertas en el Banco de España, por límites fijados por el Gobierno según las necesidades de cada momento.

Los pagarés emitidos se distribuyen entre los Bancos concertados en proporción directa al importe de los cupos suscritos en el contrato, que a su vez están en relación con el montante de sus «recursos propios o ajenos» (capital, más reservas, más saldos de cuentas acreedoras), según estimaciones anuales facilitadas por la Dirección General de Banca y Bolsa. Una vez efectuadas las redistribuciones periódicas de los cupos suscritos, son objeto de aprobación conjunta por el Servicio Nacional del Trigo y por el Consejo Superior Bancario en representación de los Bancos concertados.

APÉNDICE

**DECRETO DE 6 DE JUNIO DE 1958, POR EL QUE SE REGULA
LA CAMPAÑA DE CEREALES Y LEGUMINOSAS 1958-59**

Las cosechas de trigo de los últimos años, merced a la política desarrollada por el Gobierno, han permitido lograr una estabilización en el normal abastecimiento de pan en régimen de plena libertad de consumo, para lo que resulta necesario no sólo disponer en cada momento del cereal preciso, sino poseer unas reservas adecuadas, a fin de que el ciclo comercial de venta a los fabricantes y el de molturación y distribución de harinas queden atendidos en forma tal que no se interrumpa en momento ni lugar algunos.

La existencia de estas reservas garantiza la continuidad en el suministro ante futuras cosechas, que pudieran exigir, en otra coyuntura, importaciones masivas. Por ello, el Gobierno decide conservar permanentemente aquéllas, indispensables para la seguridad del futuro abastecimiento normal de la Nación, cuyo consumo aumenta de un año a otro, a causa del crecimiento de nuestra población, y nuevas aplicaciones de las harinas de trigo para usos distintos de la panificación; en su caso, se llegaría a exportar excedentes si así conviniera a los intereses nacionales.

El Gobierno, fiel a la política iniciada con la promulgación del Decreto-ley de Ordenación Trigüera, de veintitís de agosto de mil novecientos treinta y siete, y atendida la cuantía del coste real de producción de trigo, considera preciso atribuirle un precio adecuado para que la economía de las explotaciones cerealistas esenciales no sea perturbada; mas habida cuenta de los aumentos de producción logrados en los últimos años mediante el empleo de nuevas semillas de trigo, de abonos y la puesta en riego de muchas superficies, permitirá orientar algunas tierras marginales a la de granos para piensos, forrajes y pastos mejorados, a fin de aumentar el peso vivo del ganado de renta en determinadas explotaciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—La campaña de cereales y leguminosas de mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve, que se inicia el primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y concluye el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se regulará por las prescripciones del presente Decreto.

CAPITULO PRIMERO

Cereales panificables.

Artículo segundo.—Uno.—De acuerdo con lo preceptuado por la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, se declara de interés nacional, a todos los efectos, la siembra de trigo, la ejecución de cuantos trabajos y labores agrícolas requieran su adecuado cultivo, así como la realización de las operaciones de recolección, conducentes

unas y otras a la obtención de los máximos rendimientos con las mejores calidades posibles.

Dos.—El cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Ley, en cuanto se refiere al señalamiento de superficies obligatorias de trigo para el año agrícola de mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve, se orientará en el sentido de permitir la sustitución de este cereal en tierras marginales que en años anteriores a él se dedicaban por otros cultivos destinados a granos de piensos, forrajeros o pratenses. A tal fin, el Ministerio de Agricultura, mediante la Orden ministerial anual correspondiente, prevendrá que, previa justificación y propuesta de las Jefaturas Agronómicas provinciales a la Dirección General de Agricultura, por ésta se podrá levantar la obligatoriedad de siembra de trigo en el referido año agrícola en determinadas explotaciones, términos municipales e incluso comarcas en los que circunstancias económicas así lo aconsejen.

Artículo tercero.—Uno.—En la recolección próxima los productores de trigo reservarán de su cosecha la parte necesaria para simiente y consumo propio de la explotación, calculándose la simiente con arreglo a las superficies reales de siembra y cantidades unitarias que convenga emplear en cada caso.

Dos.—Los productores de trigo, rentistas e igualadores podrán reservar las cantidades de trigo que necesiten para alimentación propia, de sus familiares, obreros y servidumbre.

Artículo cuarto.—Uno.—Los agricultores vendrán obligados a entregar al Servicio Nacional del Trigo la totalidad de la cosecha de este cereal disponible para venta, que se determinará en función de los rendimientos unitarios, superficies realmente sembradas y reservas de siembra y consumo.

Dos.—La regulación de las compras y el almacenamiento y financiación de trigo, tanto de la reserva nacional ya constituida cuanto del procedente de la cosecha anual, serán ordenadas adecuadamente por el Ministerio de Agricultura, a propuesta del Servicio Nacional del Trigo, a fin de que la entrega de la mercancía se realice en sus almacenes en tiempo y condiciones económicas convenientes. Cuando ello no fuera posible, dicho Servicio adquirirá el trigo por el sistema de compra en depósito en panera del agricultor, contratando inicialmente, como máximo, el noventa por ciento de la cantidad aforada. En uno y otro caso, el Servicio Nacional del Trigo otorgará las máximas facilidades para la ejecución de las operaciones, proponiendo a dicho Ministerio las medidas especiales que considere necesarias.

Tres.—En las compras con inmovilización de mercancía en panera del agricultor, se considerará ésta como almacén depositario, siendo de aplicación las primas por depósito y conservación correspondientes al mes en que se ordene la entrega.

Cuatro.—El agricultor depositario está obligado a transportar por su cuenta, en el momento y plazo que se fijen, las partidas objeto de depósito desde panera hasta el almacén del Servicio Nacional del Trigo en que formalizó el contrato, donde se procederá a la pesada y liquidación final de la compra.

Cinco.—En caso de que por circunstancias especiales, para evitar operaciones dobles de carga, descarga y estancias, convenga que la retirada del grano se verifique directamente en panera del agricultor, la pesada final será efectuada en origen por el Servicio Nacional del Trigo.

Seis.—Los productores de trigo serán considerados en todo momento como depositarios de sus cosechas vendibles hasta la realización de su entrega total al Servicio Nacional del Trigo, respondiendo ante este Organismo de la conservación del producto en su poder, tanto de la calidad como de la cantidad.

Siete.—Los agricultores que, por carecer de otros piensos, necesiten para atender necesidades de su explotación consumir trigos de los tipos cuarto, cuarto bis y quinto, y deficientes o deteriorados de los otros tipos de su propia cosecha, declarados en su C-1, lo solicitarán del Servicio Nacional del Trigo, que podrá autorizarlo atendiendo las circunstancias concurrentes y de acuerdo con las instrucciones que, a este efecto, reciba del Ministerio de Agricultura.

Artículo quinto.—Uno.—El trigo, como cereal panificable fundamental, no podrá ser dedicado al consumo de ganado, salvo las excepciones autorizadas en el artículo anterior, o que el Gobierno acuerde.

Dos.—El centeno, el maíz y la escaña continúan de libre disposición de los agricultores, quienes podrán venderlos en comercio normal a otros agricultores y ganaderos, bien directamente o a través de intermediarios legalmente establecidos en quienes deleguen, pero nunca a industriales transformadores.

Tres.—El Servicio Nacional del Trigo comprará, siempre que reúnan condiciones comerciales adecuadas, aquellas partidas de centeno que los agricultores hubieren declarado como disponibles para venta y que directamente ofrezcan a dicho Organismo.

Artículo sexto.—Uno.—Con el propósito de estimular la producción de trigos de las mejores calidades, y para justipreciar debidamente la labor que en tal sentido realicen los agricultores, se introducen en la clasificación de tipos comerciales de trigo que ha regido en campañas anteriores determinadas modificaciones, que se reflejan en la tipificación que a continuación figura, válida para la campaña que comienza en primero de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y termina en treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Tipo primero.—Trigos candeales finos, Aragón y similares de grado uno y otros trigos especiales con peso específico de setenta y siete kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento.

Se entenderán «grado uno» aquellos trigos que, además de cumplir dichas condiciones, contengan menos del veinticinco por ciento de granos de fractura blanda y yesosa, siendo el resto completamente homogéneo y de alta calidad.

Tipo segundo.—Trigos duros-finos y similares, con peso específico de setenta y nueve kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento.

Tipo tercero.—Trigos candeales corrientes y blandos similares, con peso específico de setenta y siete kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento.

Se incluyen también en este tipo los trigos que, siendo de variedades comprendidas en el tipo primero, no merezcan la clasificación de «grado uno».

Tipo cuarto.—Trigos semibastos, rojos o blancos, semiduros o blandos, con peso específico de setenta y seis kilogramos hectolitro y humedad no superior al doce por ciento.

Tipo cuarto bis.—Trigos que, cumpliendo las condiciones señaladas para los del tipo cuarto, corresponden a variedades de características harino-panaderas de inferior calidad o menor rendimiento.

Tipo quinto.—Trigos bastos, rojos o blancos, de fractura yesosa, con peso específico de setenta y cinco kilogramos hectolitro y humedad no superior al trece por ciento.

Dos.—El centeno de tipo comercial normal tendrá un peso específico de setenta kilogramos hectolitro y humedad no superior al trece por ciento.

Tres.—Los tipos comerciales de trigo y el centeno que adquiera el Servicio Nacional del Trigo se considerarán como normales cuando la cantidad de impurezas inertes y no perniciosas que contenga se hallen comprendidas entre el dos y el dos cinco por ciento.

Artículo séptimo.—Uno.—El Servicio Nacional del Trigo calificará como sucias las partidas de trigo y centeno que tengan más del cinco por ciento de impurezas formadas por tierras, granos y otras materias extrañas diferentes al trigo y centeno, respectivamente. Estas partidas de trigo sucio, así como las mezcladas con centeno, serán objeto de regulación especial por el Servicio Nacional del Trigo para su adquisición.

Dos.—El Servicio Nacional del Trigo descontará siete cincuenta pesetas por quintal métrico de trigo cuando el porcentaje de impurezas se halle comprendido entre el tres y el cuatro por ciento, y quince pesetas por quintal métrico si la cantidad de impurezas estuviera comprendida entre el cuatro y el cinco por ciento.

Tres.—Respecto del centeno cuyo porcentaje de impurezas se halle comprendido entre el tres y el cuatro por ciento, el Servicio Nacional del Trigo descontará la cantidad de cinco pesetas por quintal métrico, y la de once pesetas por quintal métrico si la cantidad de impurezas está comprendida entre el cuatro y el cinco por ciento.

Cuatro.—Para las mezclas de trigo y centeno—tranquilón—regirán las condiciones anteriores de limpieza y humedad, y su precio será regulado por el Servicio Nacional del Trigo, atendidas la calidad y proporciones de la mezcla.

Cinco.—Los trigos comerciales y el centeno gozarán de una bonificación por quintal métrico de cinco cincuenta y de cuatro pesetas, respectivamente, cuando la proporción de impurezas que contengan sea inferior al uno cinco por ciento.

Seis.—No tendrán la consideración de normales los trigos y centenos cuya humedad exceda en un uno por ciento de la establecida como máxima al definir los diversos tipos de estos cereales, así como tampoco los que arrojen peso inferior en dos kilogramos por hectolitro al señalado para los diversos tipos y los calificados como sucios.

Siete.—Los trigos y centenos que, de acuerdo con las normas anteriores, no tengan la consideración de normales, se clasificarán por el Servicio Nacional del Trigo mediante tablas que recojan los distintos grados posibles de los que estén en condiciones de normal valoración. Dicho Servicio establecerá a este efecto las correspondientes normas de calificación y consecuente valoración, basada en el peso específico y calidad de los granos, teniendo en cuenta la cantidad y calidad de las impurezas contenidas.

Ocho.—Cuando surjan diferencias sobre calificación de partidas de trigo y centeno entre vendedores y Jefe de almacén del Servicio Nacional del Trigo, tratará de resolver la discrepancia el Jefe provincial, y si no se llegara a buen acuerdo, éste solicitará de la Jefatura Agronómica proceda a realizar el análisis y emisión del correspondiente dictamen, a la vista del cual formalizará su resolución.

Nueve.—Si el vendedor continúa disconforme con la resolución del Jefe provincial del Servicio, podrá recurrir ante el Delegado nacional, quien solicitará dictamen de la Dirección General de Agricultura, que servirá de base para su resolución, la cual pondrá fin a la vía administrativa.

Diez.—En las partidas que sean objeto de discusión, el Servicio Nacional del Trigo podrá abonar el ochenta por ciento del valor comercial apreciado inicialmente por el Servicio, salvo el caso de trigos húmedos o anormales, que serán retirados por el agricultor para que pueda continuar su mejor acondicionamiento.

Once.—El Servicio Nacional del Trigo pondrá al servicio de los agricultores, en todos sus almacenes y centros de recepción, aparatos de medida, debidamente contrastados, para determinación del peso específico.

CAPITULO II

Leguminosas y otros cereales de consumo humano.

Artículo octavo.—Uno.—Las leguminosas y otros cereales de consumo humano continúan en libertad de comercio, circulación y precio.

Dos.—El Servicio Nacional del Trigo, no obstante, podrá actuar como Organismo regulador para evitar que los precios de venta descendan por bajo de límites perturbadores para la economía agraria, a cuyo efecto asegurará al agricultor la salida y venta de sus producciones de cereales y leguminosas dejadas en libertad de comercio. A tal fin adquirirá a los precios que más adelante se detallan los granos de cereales y leguminosas que los agricultores deseen voluntariamente entregar, siempre que respondan a características comerciales normales y que previamente le sean declarados y ofrecidos directamente por los propios agricultores como disponibles para la venta.

Tres.—Con el propio criterio, el Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, podrá adquirir el arroz de la próxima cosecha a los precios de garantía y en las condiciones que establezcan las disposiciones vigentes en el momento de la compra.

Cuatro.—Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se adoptarán las medidas oportunas para lograr la regulación comercial de estos productos.

CAPITULO III

Piensos y subproductos de molinería.

Artículo noveno.—Uno.—Los agricultores vendrán obligados a poner en conocimiento del Servicio Nacional del Trigo los datos de las cosechas que obtengan de cebada y avena, debiendo formular, a tal efecto, las declaraciones correspondientes en forma análoga a las relativas a trigo y centeno; no obstante, dichos piensos quedarán de libre disposición de aquéllos para consumo propio o venta en el mercado nacional. Igual libertad de consumo y venta gozarán los restantes cereales, leguminosas de piensos, subproductos de molinería y restos de limpia. El Servicio Nacional del Trigo podrá comprar, a los precios que más adelante se especifican, las partidas de dichos cereales y leguminosas de piensos que le sean ofrecidas voluntariamente por los agricultores.

Dos.—El Ministerio de Agricultura, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, vigilará los precios de mercado de los subproductos de molinería y restos de limpia. En el caso de que se produjesen alzas excesivas perturbadoras del mercado normal, sobrepasando inmoderadamente los índices generales tomados como base por Comisaría General para determinar el precio del pan, dicho Ministerio podrá intervenirlos en la medida que estime oportuno, a fin de lograr la estabilización general de estos productos, base indispensable para el desarrollo normal de nuestra ganadería.

Tres.—Los subproductos producidos por el trigo de canje serán retirados por los propios agricultores en la cantidad total producida.

CAPITULO IV

Precios.

Artículo décimo.—Uno.—Para la campaña que comienza el uno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho y termina el treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, el precio de tasa del trigo, al solo efecto del pago de la renta de los arrendamientos rústicos y de iguales, será el de doscientas cuarenta pesetas por quintal métrico.

Dos.—Cuando por convenio de las partes contratantes o por exigencia legal el pago del canon de riego deba realizarse mediante entrega de una cantidad en numerario que guarde relación con el precio del trigo o que corresponda al precio oficial de tasa de una determinada cantidad de este cereal, se entenderá que dicho precio es el antes definido de doscientas cuarenta pesetas por quintal métrico.

Tres.—Con las únicas excepciones de trigo procedente del cobro de rentas o de iguales o del canon de riego mencionadas en los párrafos anteriores, que será abonado al indicado precio de doscientas cuarenta pesetas por quintal métrico, el Servicio Nacional del Trigo satisfará al agricultor, cualquiera que fuere el lugar de origen del cereal, por los distintos tipos comerciales de trigo definidos en el artículo sexto, los siguientes precios, referidos siempre al quintal métrico de mercancía sana, seca, limpia, sin envase, pesada y estibada en almacén de dicho Servicio Nacional:

Tipo primero:	520 pesetas por quintal métrico.
Tipo segundo:	506 pesetas por quintal métrico.
Tipo tercero:	506 pesetas por quintal métrico.
Tipo cuarto:	496 pesetas por quintal métrico.
Tipo cuarto bis:	486 pesetas por quintal métrico.
Tipo quinto:	466 pesetas quintal métrico.

Cuatro.—El centeno del tipo comercial normal se abonará por el Servicio Nacional del Trigo al precio de trescientas sesenta y cinco pesetas por quintal métrico.

Cinco.—Para estimular la colaboración de los agricultores en el almacenamiento de sus cosechas de trigo, se establecen las bonificaciones por depósito y conservación siguientes, que serán de aplicación según los distintos meses de la campaña:

	Pesetas por Qm.
Noviembre.....	2,00
Diciembre.....	4,00
Enero.....	6,00
Febrero.....	8,00
Marzo.....	10,00
Abril.....	12,00

Seis.—El Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, adquirirá los trigos producidos en terrenos mejorados, al amparo de las órdenes vigentes del Ministerio de Agricultura, abonando las primas fijadas. Los gastos que se ocasionen por este concepto se satisfarán en la forma, cuantía y condiciones en que fueron realizados en campañas precedentes, con cargo a las correspondientes cuentas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, previa aprobación del Ministerio de Agricultura.

Siete.—A fin de evitar que con esta protección pudiera orientarse la producción hacia la de trigos de mala calidad en la actual campaña y sucesivas, quedarán excluidos de esta bonificación los del tipo quinto.

Artículo undécimo.—Uno.—Para evitar que los precios de los piensos principales producidos en nuestros secanos, cebada y avena, puedan decaer en comarcas productoras aisladas de los grandes mercados nacionales por bajo de límites adecuados, el Servicio Nacional del Trigo podrá adquirir estos granos a los precios de garantía de trescientas cuarenta y tres pesetas por quintal métrico, respectivamente, para mercancía sana, seca, limpia, sin envase, pesada y estibada en los almacenes de compra del Servicio Nacional del Trigo destinados a este efecto.

Dos.—Los precios de garantía para la compra por el Servicio Nacional del Trigo de los demás cereales y leguminosas serán los siguientes, referidos siempre al quintal métrico de mercancía sana, seca, limpia, sin envase, pesada y estibada en almacenes del Servicio Nacional del Trigo:

	Pesetas
a) Escaña en Sevilla.....	250
Maíz en Sevilla.....	350
b) Garbanzos blancos castellanos de 55 a 65 granos por onza.....	600
Judías corrientes en León.....	600
Lentejas andaluzas.....	480
Lentejas castellanas.....	520
Habas en Sevilla.....	380
c) Algarrobas en Valladolid.....	350
Almortas en Valladolid.....	350
Yeros en Burgos.....	350
Veza.....	350

Tres.—Para los productos anteriores el Servicio Nacional del Trigo establecerá los precios de las distintas variedades y tipos comerciales existentes en España, habida cuenta de las diferencias que, por razón de calidad, correspondan en relación con los fijados.

Cuatro.—Los precios señalados para granos de cereales y leguminosas en este artículo deben interpretarse como de garantía, a fin de asegurar al agricultor la salida y venta de sus cosechas.

Artículo duodécimo.—Uno.—A los efectos de lo dispuesto en los artículos once del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete; setenta y seis y setenta y ocho del Reglamento aprobado para su aplicación, de seis de octubre de mil novecientos treinta y siete, y en la Ley de treinta de julio de mil novecientos cuarenta y uno, todos los productos nacionales o importados que durante la campaña de recogida que se regula por el presente Decreto reciba el Servicio Nacional del Trigo serán vendidos por éste a los precios que resulten de incrementar los de adquisición en ocho pesetas por quintal métrico, destinándose este importe a sufragar los gastos comerciales de los productos adquiridos, independientemente dicho aumento del que, en ciertos casos, y para compensación de gastos de transporte, pudiera autorizar el Ministerio de Agricultura.

Dos.—Como resarcimiento de las pérdidas y gastos inherentes a la conservación y almacenamiento de cereales panificables durante la campaña, la formación y sostenimiento de las reservas nacionales producidas en España o merced a la importación, las pérdidas y gastos producidos como consecuencia del pago de las indemnizaciones correspondientes a los trigos y centenos más limpios que los definidos como normales y, en general, para compensar cualesquiera otras pérdidas y riesgos derivados de su específica labor comercial, el Servicio Nacional del Trigo recargará en tres pesetas el precio de venta del quintal métrico de trigo o centeno.

Tres.—Igualmente hará suyo el Servicio Nacional del Trigo, imputándolo a primar el pan familiar, el importe de las revalorizaciones acordadas y que se especifican en el Decreto-ley de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Cuatro.—A los efectos de venta, se considerará como precio de adquisición del trigo el resultante para la compra en el mes de febrero.

Cinco.—Para facilitar que por el Servicio Nacional del Trigo sea adquirida a los agricultores la totalidad de sus cosechas, por el Ministerio de Hacienda, a través del Tesoro, se habilitarán oportunamente a aquel Servicio y en concepto de créditos reintegrables, los fondos que precise para atender a sus inversiones y capitales inmovilizados.

Seis.—La venta del cereal panificable por el Servicio Nacional del Trigo a la industria harinera se perfecciona por el mero hecho de la adjudicación de los distintos cupos de dicho cereal a los respectivos fabricantes.

Siete.—La entrega del trigo a la fabricación se verificará por el Servicio Nacional del Trigo en el momento en que las circunstancias de almacenamiento y demás a ponderar se determinen por dicho Servicio.

Ocho.—El precio del cereal adjudicado a la fabricación estará integrado por el fijado para la campaña y el del importe de las revalorizaciones, si éstas se causasen, y se hará efectivo por los fabricantes al Servicio Nacional del Trigo en la siguiente forma:

a) El importe del establecido en el Decreto de la campaña en el momento de la adjudicación o dentro del término que por el Servicio Nacional del Trigo se establezca, y se aplicará a sus fines propios.

b) El importe de la revalorización, si la hubiera, se hará efectivo en el momento en que por el Ministerio de Agricultura, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio Nacional del Trigo, se determine, y se imputará a primar el pan familiar, tal como se dispone en el Decreto-ley de treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y siete.

Nueve.—El Servicio Nacional del Trigo entregará la mercancía pesada a pie de báscula en panera o almacén corriente.

Diez.—En las adjudicaciones de trigo, centeno y demás productos que el Servicio Nacional del Trigo realice a los fabricantes de harinas u otros compradores se tendrán en cuenta las bonificaciones o gravámenes correspondientes al estado de limpieza y sequedad de los trigos, así como las economías que a causa del lugar y condiciones de su

entrega en granero o silo se traduzcan en menor coste de la retirada, comercialmente valorable, liquidándose estas diferencias por los adjudicatarios separadamente del precio inicial.

Once.—Estas normas serán de especial aplicación a los trigos limpios, así como a las entregas en los silos en condiciones especialmente beneficiosas para los compradores y a los depósitos o almacenes de tránsito que el Servicio Nacional del Trigo establezca para la mejor distribución de sus productos.

Doce.—Los cereales panificables reservados para uso particular que se acrediten y autoricen por el Servicio Nacional del Trigo con destino a reserva de consumo de agricultores, rentistas o igualadores, se consideran a todos los efectos como objeto de compra-venta por el Servicio, bien sean molturados en régimen de fábrica o de maquila.

Trece.—El Servicio Nacional del Trigo queda facultado para realizar la movilización de la reserva nacional del trigo y productos por él adquiridos en la forma que permita obtener su mejor utilización.

Catorce.—Asimismo, el Ministerio de Agricultura, a propuesta de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo, podrá ordenar el que por éste se verifiquen adjudicaciones forzosas, de aquellas partidas de trigo que fuese conveniente movilizar, a los fabricantes de harinas.

Quince.—Análoga medida podrá adoptarse respecto del centeno cuando el volumen de las existencias de este cereal en poder del Servicio Nacional del Trigo así lo hicieran aconsejable.

Dieciséis.—Igualmente queda facultado el Servicio Nacional del Trigo para retener las partidas de trigo especiales con destino a siembra, exportación o fabricación de productos especiales, cuya venta y utilización, según sus diversas características, será regulada por dicho Servicio.

Artículo décimotercero.—Uno.—De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para aplicación del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de seis de octubre de mil novecientos treinta y siete, las ventas de trigo a los fabricantes serán al contado, sirviéndose los pedidos previa reposición de fondos en una de las cuentas del Servicio Nacional del Trigo, abierta en la provincia donde el trigo se adquiera.

Dos.—No obstante, cuando el volumen de existencias de trigo en poder del Servicio Nacional del Trigo así lo aconseje, para no interrumpir compras a los agricultores o situar convenientemente la reserva nacional, y con el fin de obtener, además, una mejor utilización de la capacidad de almacenamiento que las fábricas de harinas posean, facilitando, a la vez, su mejor producción técnica, se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para continuar las ventas de trigo a fabricantes con pago aplazado y garantía solidaria de cualquiera de los Bancos concertados con el Servicio.

Tres.—Cualquier excepción que se pueda suscitar respecto a lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo deberá ser acordada precisamente por el Consejo de Ministros, que, en su resolución, señalará los plazos periódicos fijos en los que ha de efectuarse el pago al Servicio Nacional del Trigo de las entregas o anticipos que se le ordenase realizar.

Artículo décimocuarto.—Los industriales y consumidores de cereales y leguminosas vendidos por el Servicio Nacional del Trigo vendrán obligados a justificar ante la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, de acuerdo con las normas que ésta dicte, la petición de las cantidades que deseen comprar, así como la movilización y el uso de las partidas que les sean vendidas.

Artículo décimoquinto.—Uno.—El movimiento de productos adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo, el régimen de las ventas de los mismos a agricultores, industriales u otros usuarios, así como la molturación de las reservas de consumo retenidas por los agricultores, se efectuará con arreglo a normas que, a tal efecto, señale el Ministerio de Agricultura a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o del Servicio Nacional del Trigo.

Dos.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, el Servicio

Nacional del Trigo será el único abastecedor de trigo y centeno a la industria harinera nacional, en la cantidad que el libre consumo de pan vaya demandando y con sujeción, en todo caso, a las normas reguladoras que señale la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Tres.—A tal efecto, el mencionado Servicio Nacional, de acuerdo con los planes señalados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, realizará las ventas de trigo y centeno en forma que quede asegurado en todo momento el abastecimiento nacional, compaginando con este objetivo el otorgamiento de la mayor libertad que fuese posible a la industria harinera para efectuar en los silos y almacenes de dicho Servicio las compras de trigo, conforme a lo preceptuado en este Decreto y en el artículo ciento diez de la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, en cuanto no se opongan a las prescripciones de la presente disposición.

CAPITULO V

S e m i l l a s .

Artículo décimosexto.—Uno.—Los agricultores productores de trigo para semilla vendrán obligados, conforme a lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, a entregar dicho cereal al Organismo correspondiente antes del día quince de septiembre del año en curso en perfectas condiciones comerciales de pureza botánica y de poder germinativo comprobado.

Dos.—Las primas establecidas en los artículos cuarto, quinto y sexto de dicho Decreto de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, que fueron calculadas sobre los precios de cupo forzoso de la campaña mil novecientos cincuenta y uno-cincuenta y dos, y que debían pagarse con independencia del valor comercial del trigo correspondiente, se modifican en la forma siguiente:

Tres.—Para la semilla «certificada» adquirida por el Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas de los cooperadores que la hayan producido, cribada y envasada por éstos, abonará dicho Instituto una prima de «ciento cuarenta» pesetas por quintal métrico.

Cuatro.—Las semillas calificadas como «puras» y «habilitadas» adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo percibirán, respectivamente, las primas de «cuarenta y ocho» y «dieciséis» pesetas por quintal métrico.

Quinto.—Cuando el trigo entregado en cumplimiento de lo que dispone el párrafo primero de este artículo no reuniera, a juicio del Organismo receptor, las características botánicas, comerciales, de poder germinativo y sanitarias adecuadas, será considerado como trigo comercial, abonando al agricultor únicamente el precio correspondiente a tal calificación.

Artículo décimoséptimo.—Uno.—Los gastos que la producción, selección, conservación, movimiento y distribución de semillas ocasionen al Servicio Nacional del Trigo, como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y de lo establecido en el artículo precedente, se cargarán a la cuenta «Gastos, selección y desinfección de las semillas», que recoge las operaciones autorizadas por el Decreto del Ministerio de Agricultura de dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Dos.—La entrega de simiente al labrador por el Servicio Nacional del Trigo se realizará: para los trigos habilitados, por trueque con trigo limpio del mismo tipo comercial, excluidas sus impurezas, y para los puros, en iguales condiciones, con una prima adicional de veinte pesetas por quintal métrico.

CAPITULO VI

Industrias molturadoras.

Artículo décimooctavo.—Sin perjuicio de la misión encomendada a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por Decreto conjunto de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho y disposiciones legales complementarias, el funcionamiento de las fábricas de harinas y de los molinos maquileros queda regulado por lo preceptuado en el Reglamento del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de seis de octubre de mil novecientos treinta y siete, y en la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, por la que se reorganiza el Servicio Nacional del Trigo, correspondiendo a éste la vigilancia y ordenación de sus actividades, así como la represión de las infracciones con las multas que especifica aquella Orden, e incluso con cierre temporal o definitivo de la fábrica o del molino si la falta fuera de extrema gravedad, pudiendo, en este último caso, los infractores recurrir en alzada ante el Ministerio de Agricultura.

CAPITULO VII

Normas varias.

Artículo décimonoveno.—El Ministerio de Agricultura, a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, determinará las condiciones de molturación de los cereales panificables, trigo y centeno, definiendo las clases de harina que ha de producirse con destino a la elaboración del pan.

Artículo vigésimo.—Uno.—La circulación del trigo que se traslade desde la finca de los productores o sus paneras a los almacenes del Servicio Nacional del Trigo o a los molinos, de una finca a otra de un mismo propietario dentro de la misma provincia, o de los almacenes del mismo Servicio a su destino en las industrias molturadoras, irá acompañada por declaración o documento que oportunamente establezca el Servicio Nacional del Trigo. Si el traslado se realiza entre fincas del mismo propietario situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo o del Jefe provincial por él autorizado.

Dos.—El Servicio Nacional del Trigo, atendiendo costumbres tradicionales, continuará determinando las zonas limítrofes de provincias en las que pueda autorizarse con carácter permanente el régimen de transportes de trigo producido en una de ellas a los almacenes del Servicio o molinos situados en la otra.

Artículo vigésimoprimer.—Uno.—Todo agricultor productor vendrá obligado a declarar al Servicio Nacional del Trigo, en escrito ajustado al modelo que éste señale, cuantos datos considere necesario o conveniente recabar para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto. Dicha obligación será también exigible a todos los industriales y usuarios de productos adquiridos al Servicio Nacional del Trigo.

Artículo vigésimo segundo.—Uno.—Aquellos agricultores que no cumplan la obligación de entregar el trigo disponible para la venta o infrinjan las disposiciones sobre recogidas de cosecha que, de acuerdo con las normas de este Decreto, se dicten, así como los que se negaren a facilitar los datos que se les solicite o incurran en falsedad al formular sus declaraciones, perderán el derecho no sólo al percibo de las primas sobre el precio establecidas en los artículos séptimo y décimo del presente Decreto, sino también a cuantos beneficios otorga éste.

Dos.—Lo anterior, sin perjuicio de que por el Ministerio de Agricultura pueda acordarse la intervención a través del Servicio Nacional del Trigo de la totalidad de la cosecha

del infractor, abonándole el importe que resulte deduciendo cien pesetas por quintal métrico del precio del trigo correspondiente a cada tipo comercial.

Artículo vigésimotercero.—Uno.—Durante la campaña mil novecientos cincuenta y ocho-cincuenta y nueve continuará en vigor cuanto se dispone en el Decreto del Ministerio de Agricultura de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta, que faculta al mismo para imponer sanciones a los agricultores que no hubieran realizado la entrega de la totalidad de su cosecha de trigo disponible para la venta en las condiciones establecidas o infrinjan las normas generales que el presente Decreto establece.

Dos.—Las sanciones a que hace referencia el párrafo anterior podrán imponerse con independencia de las que autoriza el artículo vigésimosegundo de este Decreto.

Artículo vigésimocuarto.—Uno.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho del Decreto-ley de Ordenación Triguera, de veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y siete, y noventa y dos de la Orden del Ministerio de Agricultura de diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, reorganizando el Servicio Nacional del Trigo, queda facultado este Organismo para arrendar los almacenes o locales que considere necesarios para el cumplimiento de su misión, pudiendo recabar, a dicho fin, el auxilio de los Gobiernos Civiles y Ayuntamientos, que deberá serle prestado por éstos con la máxima eficacia.

Dos.—Los arrendamientos forzosos que se concierten sólo tendrán vigencia durante la campaña que por este Decreto se regula.

Artículo vigésimoquinto.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para que, por sí o a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o del Servicio Nacional del Trigo, adopte las medidas y dicte las órdenes que considere convenientes para el más diligente cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Artículo vigésimosexto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura,
CIRILO CANOVAS GARCIA

CAMPAÑA 1958-59

NORMAS DE RECEPCION. COMPRAS Y VENTAS DE TRIGO Y OTROS PRODUCTOS
(Circular número 359)

De acuerdo con el Decreto del Ministerio de Agricultura, de 6 de junio de 1958, que regula la campaña de cereales y leguminosas 1958-59, se fijan a continuación las condiciones de recepción, compra y venta que han de regir para los distintos tipos comerciales de trigo, para el centeno y otros granos de cereales y leguminosas, así como sus precios y las bonificaciones y depreciaciones correspondientes.

I.—RECEPCION Y COMPRA DE TRIGO EN ALMACENES DEL S. N. T.

1. JUNTA DE RECOGIDA DE COSECHAS.—Como en años anteriores, continuará funcionando en cada provincia, bajo la alta dirección de su Gobernador Civil, la «Junta de Recogida de Cosechas», constituida por circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para campañas precedentes. Estará integrada por el Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica, como Presidente, y, como Vocales, por el Jefe Provincial del Servicio Nacional del Trigo, el Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agraria, el Subdelegado o Secretario Provincial de Abastecimientos y Transportes y un representante del Sindicato Provincial de Cereales, designado por su Jefatura Nacional.

También podrán asistir a las reuniones de dicha Junta, en las provincias de su demarcación, los Ingenieros Jefes de Inspección del S. N. T., para asesorar sobre los problemas provinciales y su posible conexión y relaciones con los de provincias limítrofes.

2. RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE TRIGOS.—Dentro de cada uno de los tipos comerciales de trigo definidos en el Decreto, se agrupan, según regiones, las variedades de cultivo más corriente, teniendo en cuenta no sólo sus condiciones o características para la molturación, sino también la cantidad y calidad de las harinas resultantes.

La primera operación que debe efectuar un Jefe de almacén al recibir una partida de trigo consistirá en examinarla detenidamente para hacer su clasificación en el tipo y clase comercial a que pertenezca y para comprobar su estado de humedad y la proporción de impurezas que contiene, tanto en calidad como en cantidad. Las deducciones que obtenga en dicho reconocimiento le servirán para fijar el precio y, en su caso, para determinar la bonificación o depreciación que corresponda.

Realizado el pesaje de las partidas, se ordenará su estibado, operación para la que se tendrá presente lo que a continuación se indica.

Se mantendrán separados, bien en envases o a granel, los trigos «Ambar Durum» y aquellos otros primados por limpieza y de condición especial, que señalen las instrucciones particulares a dictar por esta Delegación Nacional.

Si se trata de trigos con destino a abastecimiento, se formará un solo montón con todas las variedades comprendidas dentro de cada tipo comercial, sin que nunca se mezclen las pertenecientes a tipos distintos, aun cuando sean de la misma clase. Tampoco se mezclarán con las existencias de la campaña anterior.

Se conservarán en montones distintos los trigos depreciados con un mismo grado de depreciación, o sea que, dentro de cada tipo comercial de trigo, habrá tantas separaciones como grados de depreciación se establezcan.

Cuando dichas subdivisiones dificulten o compliquen el servicio normal de almacenamiento, se dará cuenta urgente a la Jefatura Provincial respectiva, para que, a través de su Inspección comarcal, resuelva lo más conveniente.

3. TRIGOS RECOLECTADOS CON HUMEDAD.—Los trigos recolectados con cosechadora y aquellos otros que lo hayan sido en tiempo húmedo en comarcas determinadas, serán objeto de especial vigilancia por parte de los Jefes de almacén de recepción, centros de selección e Inspectores del Servicio, a fin de calificarlos y aplicarles justamente las depreciaciones que por humedad pudieran corresponderles.

4. TRIGOS PARA SEMILLA.—En los trigos para semilla cuyo origen sea el señalado en el párrafo anterior, se tendrá en cuenta que es posible, si se cosecharon en estado de deficiente madurez o por el estado del tiempo no alcanzó aquélla la debida plenitud, que muchos granos no posean el completo desarrollo de su poder germinativo, con lo cual pueden llegar a ser inútiles para siembra. En estos casos, la recepción de dichos trigos para semilla no se realizará sino previa comprobación de su poder germinativo, que deberá ser superior al 95 por 100 de los granos enteros, sobre muestra tomada en panera del agricultor un mes después de la recolección, ya que puede ir evolucionando lentamente en los trigos recogidos y almacenados.

Los funcionarios del Servicio, tanto en los casos expuestos como en todos en general, procurarán estar en estrecha relación con los agricultores productores de semillas, para que las entregas que hagan al Servicio respondan perfectamente a las características de pureza botánica, sequedad, sanidad y poder germinativo.

5. TOMA DE MUESTRAS EN LOS CASOS DE DISCONFORMIDAD DE CLASIFICACIÓN.—Caso de no estar conforme el agricultor con la clasificación que de su trigo establezcan los Jefes de silo, centro o almacén, podrá recabar, a tal fin, el auxilio y asesoramiento de una representación de la Hermandad Sindical Local, y el Jefe de almacén solicitará, a su vez, el del fabricante de harinas más próximo.

Si en la reunión que se promueva no se llega a un acuerdo en la clasificación, se tomarán, por cuadruplicado, muestras oficiales de 250 gramos cada una, las cuales, debidamente numeradas, selladas y fechadas, serán firmadas por el Jefe de almacén y por el agricultor. Una de las muestras ha de quedar en poder del mismo agricultor, y las otras tres serán enviadas a la Jefatura Provincial del S. N. T., para que, urgentemente, remita una de ellas, a efectos de análisis, a la Jefatura Agronómica de la provincia.

Las determinaciones analíticas sobre la muestra recibida servirán a dicha Jefatura Agronómica para dictar la clasificación de la partida, a la vista de la cual formalizará su resolución el Jefe Provincial del Servicio.

Si el vendedor continúa disconforme con dicha resolución, podrá recurrir en alzada ante el Delegado Nacional del S. N. T., el cual, recibida la tercera y cuarta muestras a remitir por la Jefatura Provincial, en cuyo poder obraban, solicitará el correspondiente dictamen de la Dirección General de Agricultura, para dictar el fallo definitivo, que será inapelable.

Mientras dura la tramitación de los casos de disconformidad, las partidas de trigo que dieron lugar a este procedimiento se considerarán como en depósito en almacén del S. N. T., cuyo Jefe extenderá al efecto un vale comercial por dicha entrega y un negociable A4-AC-1 por el 80 por 100 del valor comercial de la misma, según la apreciación inicial de aquel Jefe. Cuando se dicte la resolución definitiva, le será extendido al agricultor el A4-AC-1 complementario que permita realizar la liquidación final del total de la entrega, de conformidad con la clasificación aprobada.

Se exceptuarán del caso anterior los trigos húmedos o anormales, los cuales no serán objeto de depósito en almacén del Servicio, debiendo retirarlos el agricultor para que pueda continuar su mejor acondicionamiento.

6. UTILIZACIÓN DE ALMACENES PROPIOS DEL SERVICIO Y DE OTRO ORIGEN.—El S. N. T. utilizará al máximo los silos y almacenes de que dispone, y los Jefes Provinciales propondrán, anticipadamente, las ampliaciones de alquiler u ocupación de nuevos locales.

En primer término se aceptarán los almacenes que ofrezcan los fabricantes de harina, siempre que sean independientes de las harineras y que se realice al Servicio la entrega de sus llaves. Dichos industriales podrán proceder con preferencia a la adquisición de los trigos así almacenados, para trasladarlos a su fábrica, bien sea en el momento de la venta o a petición propia, todo ello de acuerdo con las normas que durante la campaña dicte la Delegación Nacional del S. N. T.

Cuando los graneros o almacenes a cargo de un Jefe de almacén se hallen ocupados con trigos al 75 por 100 de su capacidad útil, se dará cuenta urgente a la Jefatura Provincial para que se adopten las medidas oportunas de regulación de compras y de salidas. En caso de que la Jefatura no halle solución adecuada al problema, por encontrarse todos los almacenes de la provincia en las mismas condiciones, lo comunicará a la Delegación Nacional, proponiendo las soluciones que considere convenientes.

En todo momento, cada Jefe de almacén velará por el buen estado de conservación de los locales a él confiados, así como de los trigos contenidos en los mismos, e informará urgentemente a la Jefatura Provincial sobre cualquier alteración o previsión de avería, dando inmediata salida, dentro de las órdenes de adjudicación que reciba, a las partidas de grano que no ofrezcan garantía suficiente de buena conservación.

7. PRIMAS DE ALMACENAMIENTO.—Los precios que se indican en el anejo número 1 a estas «Normas» para compra por el S. N. T. de los distintos tipos comerciales de trigo, son los correspondientes a los meses de junio a octubre de 1958, ambos inclusive; para entregas durante meses sucesivos, dichos precios serán incrementados, en concepto de depósito y conservación de mercancía por el agricultor, conforme a la siguiente escala de aumentos:

Noviembre:	Precio inicial más 2 ptas./qm.
Diciembre:	» » » 4 »
Enero:	» » » 6 »
Febrero:	» » » 8 »
Marzo:	» » » 10 »
Abril:	» » » 12 »

8. FORMALIZACIÓN DE LA COMPRA.—Una vez recibidas las partidas de trigo, el Jefe de almacén procederá a realizar las operaciones administrativas necesarias a la formalización de la compra. Para facilitar su trabajo sin merma de eficacia y abreviar los plazos de entrega, a fin de que el agricultor permanezca el menor tiempo posible en los almacenes y de que disminuya el estacionamiento de vehículos a la puerta de los mismos, una vez clasificada cada partida y fijado su precio, dichos Jefes procederán únicamente a rellenar y expedir el correspondiente contrato negociable A4-AC-1, sin que deban realizar anotación alguna en la Tabla 8.^a, al dorso del C-1 original del agricultor.

No obstante, para llevar el indispensable control estadístico de la recogida de cosecha, al llegar los partes A-1 a las Jefaturas Provinciales, éstas pasarán a los duplicados del C-1 de los agricultores que obran en la misma la correspondiente reseña de las entregas efectuadas, cuyos negociables van anotados en aquellos partes que envían los Jefes de almacén.

9. RECEPCIONES POR CANJE Y MAQUILA.—Las operaciones de recepción de trigo de la nueva cosecha que para canje entreguen los agricultores, podrán autorizarse tan pronto lo soliciten los interesados y previa formalización por el Jefe de almacén de la «Tabla 7» del correspondiente C-1. Las entregas de grano que con este objeto hayan de realizarse a los fabricantes serán, como en todos los casos, y en tanto queden existencias de los mismos de trigos de la cosecha anterior.

Igualmente se autorizarán las operaciones de maquila.

II.—RECEPCION Y COMPRA DE TRIGO EN FABRICAS DE HARINAS

10. COMPRAS EN FÁBRICA.—Cuando la retirada de trigos procedentes de la cosecha anterior que forman la reserva nacional o las condiciones de almacenamiento lo aconsejen, la Delegación Nacional del S. N. T. autorizará esta modalidad de compra, con preferencia a las cooperativas y fabricantes que hayan colaborado normalmente con el Servicio.

Los fabricantes que así lo deseen podrán proponer la recepción directa en los almacenes de sus industrias, o en otros adecuados de que puedan disponer, del trigo procedente de agricultores que estén de acuerdo con esta forma de entrega. Previo examen y aprobación de la propuesta por la Jefatura Provincial, se trasladará el Jefe de almacén a las fábricas o locales aceptados en los días que se señalen en el calendario de recogida y realizará la recepción del trigo del agricultor, formalizando el correspondiente negociable A4-AC-1, y, simultáneamente, su entrega al fabricante.

Este método es el único utilizable para recepción en fábricas, siendo ilegal todo depósito en las mismas cuando la venta y abono de su importe no hayan sido formalizados debidamente.

11. INGRESO PREVIO.—Para efectuar las recepciones en fábrica, siempre por el Jefe de almacén y en los días señalados en el calendario de recogida, es requisito indispensable que el fabricante efectúe el ingreso previo del importe de la partida que adquiere y que, habiendo presentado el documento B-1 en la Jefatura Provincial, por ésta se hayan extendido la orden de entrega C-8 y la de liquidación C-6 correspondientes.

Si el fabricante desea seguir recibiendo otras partidas en las mismas condiciones, es absolutamente necesario que efectúe nuevos y oportunos ingresos con anticipación suficiente para que estén a su tiempo en poder del Jefe de almacén las respectivas órdenes de entrega C-8.

Igual trámite de ingreso previo y de obligada presencia del Jefe del almacén se seguirá para retirar, sin pasar por almacenes del S. N. T., las partidas, procedentes de compras en depósito, que se adjudiquen a los fabricantes sobre granero del agricultor.

12. PARTIDAS HABILITADAS PARA SIEMBRA.—Si alguna de las partidas que se reciben en fábrica fuese apta para siembra, el Jefe de almacén, previo su pago al agricultor, extendiendo al efecto el correspondiente A4-AC-1, la dejará depositada e inmovilizada en la misma fábrica, e inmediatamente después dará cuenta a la Jefatura Provincial, acompañando muestra, para que se decida la utilización que debe dársele: como simiente o con destino a molturación, previa venta al industrial depositario.

III.—COMPRAS EN DEPOSITO EN PANERA DEL AGRICULTOR

13. COMPRAS EN DEPÓSITO.—Para partidas de alguna importancia, consideradas como tales todas las superiores a 3.000 Kg., y siempre que los almacenes o paneras de los cosecheros reúnan condiciones adecuadas a la buena conservación del grano que ofrecen en venta, las Jefaturas Provinciales podrán autorizar a los Jefes de almacén a efectuar compras en depósito a solicitud individual de los agricultores, quedando almacenado el trigo en los graneros o paneras de su explotación, siendo el agricultor depositario el único responsable de la conservación en cantidad y calidad de la partida que se contrate, la cual garantiza plenamente.

A dicho efecto, los Jefes de almacén propondrán a la Jefatura Provincial, cuando las juzguen necesarias, las compras de trigo ofrecidas individualmente en estas condiciones por los agricultores, informando al mismo tiempo de la solvencia del peticionario y de los fiadores que le avalan en caso de optar por la autoaseguración. Por los Jefes de almacén no se procederá a extender contrato alguno de compra en depósito sin la previa conformidad de la Jefatura Provincial.

Por imposibilidad técnica, no pueden admitirse para ventas en depósito los trigos calificados como anormales, ni aquellos depreciables por impurezas o humedad, ya que los agricultores, en la coyuntura triguera actual, deben esmerarse en presentar sus trigos con aptitud para buena y prolongada conservación.

14. AFORO DE LAS PARTIDAS OFRECIDAS.—Una vez autorizada, y como operación previa a toda compra en depósito, el Jefe de almacén habrá de realizar aforo y calificación con las mayores garantías posibles de la partida de trigo almacenada en panera del agricultor.

15. CONTRATO DE DEPÓSITO Y EXPEDICIÓN DEL PRIMER RESGUARDO NEGOCIABLE.—Al formalizar, según modelo en vigor, el contrato de depósito, en el que figurará el 90 por 100 de la cantidad aforada, el Jefe de almacén deberá extender un negociable A4-AC-1 por dicho 90 por 100 de la partida en depósito, al precio exclusivo de compra del tipo de trigo de que se trate, sin aplicarle prima de depósito y conservación ni bonificaciones o depreciaciones de ninguna clase, pero sí anotando, bajo el cajetín de la primera página del modelo de contrato, la calificación de la partida y sus bonificaciones o depreciaciones iniciales.

16. CANCELACIÓN DEL CONTRATO Y EXTENSIÓN DE RESGUARDOS NEGOCIABLES COMPLEMENTARIOS.—Cuando se efectúe la entrega del trigo objeto de depósito y su pesada final en almacén del Servicio, el Jefe de almacén extenderá otros dos negociables A4-AC-1 complementarios: uno, por la prima de depósito y conservación del *total* de la partida según el mes de su retirada, y otro, por la *diferencia* del importe correspondiente a la cantidad de trigo realmente entregada y la que en principio se abonó, calculada al mismo precio de compra que se consignó en el primer resguardo A4-AC-1, aumentando dicho importe en el de las bonificaciones, o minorándolo en el de las depreciaciones, que pudieran corresponder al *total* del trigo retirado de acuerdo con la calificación final establecida.

17. TRANSPORTE Y ENTREGA DE LAS PARTIDAS DEPOSITADAS.—Los agricultores depositarios de trigos así vendidos quedan obligados a transportarlos por su cuenta, para hacer entrega de ellos, en la fecha o dentro del plazo que se les marque, en el almacén del S. N. T. más próximo cuyo Jefe formalizó el contrato, o también, hasta los locales de recepción que, en condiciones especiales, se habiliten temporalmente por el Servicio sobre estación o fábrica de harinas, siempre que, en estos casos particulares, el recorrido que deba realizarse sea menor o igual que desde los graneros o paneras del agricultor hasta el almacén donde habría de efectuar normalmente la entrega.

18. CASO ESPECIAL DE RETIRADA EN ORIGEN.—Cuando por tratarse de depósitos aislados o cuyo volumen y calidad de trigos lo haga aconsejable, disponga el S. N. T. la realización de entregas con retirada directa en granero o panera del agricultor, la pesada exacta final será realizada en origen ante el Jefe de almacén que formalizó el contrato y correrá a cargo del adjudicatario el transporte necesario a aquella retirada.

En estos casos, por cada entrega parcial que se efectúe se extenderá un resguardo negociable A4-AC-1 complementario, cuya cuantía será la que corresponda por prima de depósito y conservación, según el mes en que tenga lugar la retirada.

Con objeto de que el hecho de quedar a cargo del adjudicatario el transporte subsiguiente a la retirada en origen no se traduzca en privilegio especial para los casos expuestos, el Jefe de silo o almacén del S. N. T., al formalizar estos A4-AC-1, deducirá, en cada entrega, del total de la prima por depósito y conservación que pueda corresponder a la partida que se retira, el importe equivalente al transporte economizado al agricultor, considerando a tal fin la distancia desde panera o granero del depósito hasta el almacén o silo del S. N. T. más próximo donde debiera haberse efectuado su normal entrega y la valoración de una peseta por tonelada y kilómetro de recorrido.

La deducción citada servirá para una posible compensación de los transportes de

otros depósitos que por su mala situación, o a causa de su elevado coste, no realicen los fabricantes y deban ser efectuados con cargo a los fondos del Servicio.

Inmediatamente después de la última entrega del trigo objeto del depósito, se cancelará la operación formulando el Jefe de almacén o silo del S. N. T. un resguardo final complementario A4-AC-1 por la *diferencia* entre la cantidad total de trigo realmente entregada (suma de las diversas partidas retiradas) y el 90 por 100 del aforo que en principio se abonó, calculando su importe al exclusivo precio inicial de compra, y, como es lógico, sin incluir prima por depósito y conservación, pero sí repercutiendo el aumento por bonificaciones o la disminución por depreciaciones que pueda corresponder al *total* del trigo, de acuerdo con la calificación que de cada entrega parcial se haya hecho.

Las bonificaciones o depreciaciones que correspondan a cada entrega parcial se anotarán al dorso del respectivo C-8, y, previamente a la liquidación final, se totalizarán estos datos de los C-8 para poder practicarla.

19. FOMENTO DE LAS COMPRAS EN DEPÓSITO.—Para disminuir las dificultades de almacenamiento, se fomentará cuanto sea preciso el sistema de compras en depósito donde y cuando las necesidades lo aconsejen, quedando limitados los efectos de los contratos que se otorguen a la campaña en curso.

IV.—ORGANIZACION DE LA RECOGIDA Y RECEPCION DE TRIGOS

20. CALENDARIO MENSUAL DE RECOGIDA.—En los días 20 al 24 de cada mes, los Jefes Provinciales del S. N. T. confeccionarán el calendario de recogida para el mes siguiente, al que darán la máxima difusión publicándolo en el *B. O. de la Provincia* del día 25 o inmediato y por cuantos otros medios juzguen necesario.

El estudio y preparación de los citados calendarios de recogida debe estar presidido por las siguientes bases fundamentales:

a) Dar las máximas facilidades a los agricultores para la entrega de sus trigos al S. N. T., y

b) Fomentar dichas entregas en cuanto sea posible, evitando toda desviación y uso indebido.

Al fijar el calendario de recogida, se tendrán en cuenta los silos, almacenes y subalmacenes dependientes de cada Jefatura de silo o de almacén, así como la recepción aprobada en harineras y locales cedidos por fabricantes, Hermandades, Cooperativas u otras entidades. En cada caso se tomarán en consideración las compras y adjudicaciones previstas, a cuyo efecto los Jefes Provinciales, Inspectores Comarcales y Jefes de almacén estarán en relación constante con agricultores y fabricantes para prever, con conveniente anticipación, las operaciones que hayan de realizarse y adoptar las medidas adecuadas a su mejor y más normal ejecución.

El calendario de recogida habrá de ser conocido tanto por los fabricantes como por los agricultores, para que no efectúen transportes inútiles a los almacenes del S. N. T. en días en que están cerrados, por tener su Jefe que recibir entregas en harineras o en otros locales.

21. APERTURAS DE ALMACÉN MÍNIMAS SEMANALES.—Teniendo en cuenta que al principio de cada campaña son muchos los agricultores que desean entregar la cosecha y formalizar sus cartillas de canje de trigo, todos los silos, almacenes y subalmacenes del S. N. T., se abrirán por lo menos una vez a la semana, hasta que, por estar terminando las entregas y no ser probables las desviaciones al mercado clandestino, se autorice que los días de recepción en alguno de ellos, fijados según las compras previstas en cada localidad y la capacidad de las paneras disponibles, se espacien por períodos superiores a una semana.

Para facilitar la recogida, deben adscribirse a cada silo, almacén o subalmacén, los pueblos que preferentemente deban entregar en él sus productos, sin perjuicio de que,

si hay agricultores que prefieren elegir otro centro de recepción que el que les corresponde, soliciten el cambio ante la Jefatura Provincial del Servicio, que podrá autorizarlo con las garantías oportunas.

22. HORARIO DE APERTURA Y CIERRE.—El horario de apertura de silos y almacenes ha de establecerse procurando la mayor facilidad y eficacia en la recepción.

Se empezará a recibir a las ocho de la mañana y se continuará hasta que hayan sido tramitadas todas las entregas de los agricultores que esperen turno o lleguen al almacén antes de las doce, no cerrando éste, en ningún caso, antes de las trece horas. En invierno podrá retrasarse la apertura de locales hasta la nueve de la mañana.

Por la tarde, en el verano, se abrirá donde corresponda recibir a las dieciséis horas, y se admitirán entregas hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto el silo o almacén, aun en el caso de que no haya ningún agricultor esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción. Al acortar los días, se adelantará, conforme a la duración de la luz, la apertura de por la tarde, que nunca se hará en invierno después de las quince horas.

V.—VENTAS Y PRECIOS

23. REGULACIÓN DE LAS VENTAS.—Como principio básico de la ordenación de ventas, el trigo de la nueva cosecha que se vaya adquiriendo no será objeto de venta, o lo será de manera limitada y proporcional y sólo en el caso de partidas húmedas, depreciadas o anormales, hasta dar salida satisfactoria, según las normas de regulación que dicte esta Delegación Nacional, a los trigos que forman la reserva constituida en la campaña anterior.

24. VENTAS PARA ABASTECIMIENTO NACIONAL.—El precio de venta por el S. N. T. del trigo de cada tipo comercial, será el de compra del mismo en el mes de febrero, aumentado en ocho pesetas por quintal métrico para sufragar los gastos comerciales del Servicio, y en tres pesetas más por quintal métrico a título de compensación de las pérdidas, pagos y riesgos a su cargo producidos como consecuencia de indemnizaciones a trigos limpios, mermas por diversas causas en la campaña, formación y conservación de las reservas nacionales y otros derivados de su labor específica.

El centeno será vendido por el S. N. T. al precio de compra constante durante la campaña, incrementado, por las mismas razones expuestas, con los recargos de ocho y tres pesetas por quintal métrico que se aplican a los trigos.

25. ENTREGAS EN ALMACENES MECANIZADOS Y SILOS.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Decreto de 6 de junio de 1958, para los trigos y centeno que se entreguen en silo o granero mecanizado, se incrementará el anterior precio de venta en una peseta por quintal métrico, y cuando, además, se hallen provistos de vía apartadero utilizable, el aumento será de 2,50 pesetas por quintal métrico.

26.—VENTAS PARA INTENDENCIA DE LOS EJÉRCITOS, CANARIAS Y OTRAS ADJUDICACIONES OFICIALES.—Se harán, en cada caso, de acuerdo con las órdenes aprobadas por la Superioridad.

27. VENTA DE TRIGOS ESPECIALES.—De acuerdo con el último párrafo del artículo 12 del Decreto regulador de la campaña, las Jefaturas Provinciales que reciban trigos especiales definidos como «Ambar Durum» en el anejo número 1 de estas Normas, los retendrán sin vender a disposición de la Delegación Nacional del S. N. T., conservándolos en partidas separadas y debidamente acondicionadas a fin de que puedan ser expedidas fácilmente al cursarse las órdenes correspondientes.

Igualmente, y para permitir las mezclas con otros de peor calidad, las ventas a fabricantes de trigos del tipo primero de las variedades «Indoxa», «Florence Aurora», «Ariana», «Aragón 0-3» y otros finos equivalentes, se realizarán en forma limitada. Para ello, cada adjudicación de estos trigos llevará implícita otra, por la cantidad que se estipule, de variedades menos solicitadas por su calidad o situación en la provincia; con dichas adjudicaciones se procurará también descongestionar aquellos almacenes donde existió el peligro de paralización de compras, pero respetando siempre, y en cuanto sea posible, el derecho de elección del fabricante entre los diversos almacenes que en igualdad de condiciones se le propongan.

Las Jefaturas Provinciales deberán informar a la Delegación Nacional del Servicio sobre la conveniencia de tomar medidas análogas a las citadas respecto a otras clases y partidas de trigo.

28. PESADA Y SITUACIÓN DE LA MERCANCÍA.—En todas las ventas, el S. N. T. entregará la mercancía envasada y pesada a pie de báscula, siendo de cuenta del adjudicatario suministrar el envase, así como los gastos que origine la retirada, no admitiéndose reclamación alguna a partir de dicho momento.

Si, por cualquier circunstancia, no estuviere conforme el adjudicatario con la calidad o clasificación de la partida concedida, se seguirá el mismo procedimiento ya indicado en el párrafo 5, al tratar de la recepción de los trigos, trámite que, sin paralización de la operación de retirada, servirá para aplicar en su día, si del fallo definitivo así resultara, la modificación de precios correspondiente.

29. ADJUDICACIONES DE TRIGO PARA RESERVA DE CONSUMO DE LOS AGRICULTORES.—En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura, por el que se regula la campaña de recogida de cereales y leguminosas 1958-59, las adjudicaciones a fabricantes de harinas, de trigo y centeno de canje irán gravadas en ocho pesetas por quintal métrico de grano.

Asimismo, al autorizar las cartillas maquileras se exigirá al agricultor la entrega o pago previo del canon comercial legal del S. N. T.

30. ADJUDICACIONES A FABRICANTES Y PROCEDIMIENTOS QUE LAS REGULAN.—Serán de aplicación las instrucciones dictadas en la O. C. de este Servicio núm. 237/31.775, de 19-2-57, cuyos extremos principales se resumen a continuación.

Las operaciones de venta y entrega de mercancía a fabricantes de harina incluyen cuatro fases:

Primera fase: «Gestión de compra por los fabricantes».—Comprende las relaciones verbales o escritas que el fabricante mantiene con la Jefatura Provincial del Servicio y sus visitas a almacenes para examen de la calidad de los depósitos.

Esta primera fase termina con la extensión y firma en la Jefatura de la autorización de ingreso.

Segunda fase: «Ingreso efectivo y presentación del documento B-1 en Jefatura».—Una vez suscrita la autorización de ingreso, ésta se hará efectiva en uno de los Bancos provinciales en el improrrogable plazo de cinco días hábiles a contar de la fecha de su extensión. Toda autorización de ingreso presentada fuera de este plazo será rechazada por la Banca.

El documento B-1, recibido del Banco, deberá ser presentado por el fabricante en la Jefatura Provincial dentro del mismo plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha en que se extendió la autorización de ingreso.

Las autorizaciones cuyo B-1 no se presente en la Jefatura dentro del plazo establecido, serán anuladas.

Tercera fase: «Orden de entrega».—La Jefatura Provincial, a la vista y en el mismo día (siempre dentro del plazo en que el B-1 sea presentado), formalizará la correspondiente orden de entrega C-8 y de liquidación C-6, remitiendo la primera al almacén correspondiente y entregando la segunda al fabricante.

Cuarta fase: «Retirada de almacén».—Recibida en almacén la orden de entrega, y ante la presentación por el interesado del documento C-6 correspondiente, se realizará la pesada y entrega de la mercancía vendida.

Cada Jefatura Provincial, teniendo en cuenta la situación de almacenes y las disponibilidades de transportes, señalará los plazos máximos de retirada de la mercancía, que normalmente podrán llegar hasta un mes. En casos de excepción, podrá ampliarse este plazo hasta dos meses, previa autorización que ha de conceder la Delegación Nacional.

31. EL S. N. T., ABASTECEDOR ÚNICO DE TRIGO Y CENTENO.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto-Ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937 y del artículo 15 del Decreto de 6 de junio de 1958, por el que se regula la actual campaña de cereales y leguminosas, este Servicio Nacional será el único abastecedor de trigo y centeno a la industria harinera, y, en consecuencia, son ilegales toda clase de cesiones, por ningún concepto ni aun en calidad de préstamos, de los cereales panificables mencionados o de sus harinas y sémolas, entre industriales molturadores, cualquiera que sea el sistema de molturación que empleen; igualmente es ilegal toda molturación de dichos cereales en industrias no autorizadas por el S. N. T.

VI.—AUTORIZACIONES DE COMPRA A FABRICANTES

32. LIBERTAD DE COMPRA POR LOS FABRICANTES.—Según la circular de C. A. T. reguladora de la actual campaña cerealista, todos los fabricantes de harinas, por el hecho de serlo, están autorizados para realizar compras de trigo en la cantidad y calidad que deseen, en cualquier provincia y almacén del S. N. T., sin más limitaciones que las que pueda establecer la propia Comisaría cuando lo considere conveniente.

33. CENSO PROVINCIAL DE FABRICANTES.—En cada Jefatura Provincial del S. N. T. se abrirá un registro especial de fabricantes de harinas cuyas industrias estén enclavadas dentro de la provincia. En dicho registro figurará el título de la fábrica, término municipal en que esté situada, nombre del propietario, capacidad molturadora de la instalación y cantidades de trigo compradas, con indicación de tipos, precios y fechas de adquisición.

34. CREDENCIALES DE COMPRA PARA OTRAS PROVINCIAS.—Cuando lo solicite un fabricante interesado en proceder a compras de trigo fuera de su provincia, la Jefatura del Servicio en la misma le extenderá una credencial a dicho efecto y remitirá otro ejemplar a la de la provincia vendedora, siendo indispensable la presentación de dicho documento acreditativo para que se autoricen y tramiten las correspondientes adjudicaciones.

Toda retirada de trigo que realice un fabricante en provincia distinta de la suya, deberá ser inmediatamente comunicada por el Jefe Provincial del S. N. T. de la provincia vendedora a la que extendió la credencial, a efectos de que por esta última se anote en su censo-registro el oportuno asiento de la compra efectuada.

Las credenciales que extiendan las Jefaturas del Servicio a los fabricantes de su provincia incluirán los datos antes citados, que deben figurar en el censo provincial; por las Jefaturas vendedoras, cada vez que autoricen una compra de trigo, se hará constar, mediante diligencia breve, en la misma credencial, la operación realizada.

35. ORDEN DE PRELACIÓN EN LAS VENTAS.—Las peticiones de trigo que formulen los fabricantes de harina serán cumplimentadas por riguroso orden de financiación de las partidas, no admitiéndose reservas ni condiciones de ninguna clase.

VII.—POSIBLES ASIGNACIONES FORZOSAS DE TRIGO POR CAUSAS ESPECIALES

36. TRIGOS REHUSADOS O NO SOLICITADOS POR LOS FABRICANTES.—Si a pesar de las medidas adoptadas por la Delegación Nacional del S. N. T. se diese el caso de almacenes en los que, por su situación, escasez de vías de comunicación o dificultad de medios de transporte u otras causas, no fuera posible dar salida a las existencias de trigo y con ello se originara una congestión permanente de almacenamiento que al impedir la recepción en los mismos pueda determinar la paralización de compras en su zona, la Jefatura Provincial respectiva deberá adoptar las medidas que considere convenientes para facilitar la más rápida salida de aquellos trigos. Si no se consiguiera este fin, lo comunicará a la Delegación Nacional, con informe detallado en el que se especifiquen, además de los almacenes que se encuentran en tales condiciones, las cantidades, tipos y precio de las partidas que estima necesario sean adjudicadas con carácter forzoso, para resolver el problema de salidas de grano y asegurar la continuidad de la recepción.

37. ADJUDICACIONES FORZOSAS.—Dichas adjudicaciones forzosas, una vez autorizadas, deberán ejecutarse en los plazos fijados; las Jefaturas Provinciales darán cuenta a la Delegación Nacional del Servicio en caso de incumplimiento, a efectos de proponer a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la imposición de la sanción correspondiente, procediéndose, además, a incoar el oportuno expediente.

Los trigos de importación que no fueran voluntariamente adquiridos por los fabricantes con la necesaria rapidez serán objeto, asimismo, de adjudicación forzosa en las condiciones señaladas en el párrafo anterior.

VIII.—CANONES POR MOLTURACIÓN Y MAQUILA

38. CÁNONES POR MOLTURACIÓN Y MAQUILA.—Durante la campaña 1958-59, el canon de molturación para las reservas del agricultor a título de «canje» será regulado por la correspondiente Orden del Ministerio de Agricultura.

Asimismo, el canon de maquila a cobrar por los molinos maquileros en la molturación o trituración de los distintos productos, será el que se determine en la expresada Orden ministerial (1).

Sobre dichos cánones no podrán cargar los fabricantes y molineros cantidad alguna.

39. DERECHO DE OPCIÓN PARA LA RETIRADA DE HARINAS.—Como en anteriores campañas, se concederá a los agricultores que residen en distinta provincia a aquella donde radica su explotación el derecho de opción de obtener la harina en fábrica enclavada en la propia provincia, autorizándoles, al efecto, el traslado del trigo mediante guía única de circulación o bien, a solicitar vales por la harina equivalente cuya retirada hará en la provincia en que se vaya a consumir.

(1) La Orden ministerial a que hace referencia este apartado se dictó con fecha 21 de agosto 1958 (B. O. de 16 septiembre 1958), y dispone los siguientes cánones de molturación que como máximo podrán percibir molineros y fabricantes de harina:

Trigo para propio consumo de los agricultores: Percibirán 28 ptas. por Qm. más 8 ptas. como canon comercial del Servicio Nacional del Trigo.

Otros granos molturados en grado fino para obtener harinas completas:

Trigo.....	22,00 ptas. el Qm.
Centeno.....	17,50 » » »
Cereales para piensos.....	16,50 » » »
Leguminosas.....	14,00 » » »

Si la molturación no da lugar a harinas completas, reduciéndose a una ligera trituración, los precios anteriores sufrirán un descuento del 20 %.

IX.—INFORMACION SOBRE HARINAS

40. REMISIÓN DE PARTES.—A efectos estadísticos, las Jefaturas Provinciales del Servicio remitirán quincenalmente, a la Delegación Nacional los partes en vigor, según modelo oficial establecido, consignando las cantidades y precios de las harinas panificables vendidas por los fabricantes de la provincia respectiva.

Asimismo, dichas Jefaturas enviarán quincenalmente a esta Delegación, junto con el formulario P-4, que resume el H-1 provincial, y en el que figuran los precios mínimo, máximo y más frecuente de las harinas vendidas durante la quincena en la provincia, una nota informativa sobre la marcha del mercado de las mismas.

X.—CIRCULACION DE MERCANCIAS

41. NORMAS PARA LA CIRCULACIÓN DE TRIGO Y CENTENO.—Para el trigo o centeno que se trasladen desde las fincas o paneras de los agricultores a almacenes del S. N. T., a molinos maquileros para su molturación o de una finca a otra de un solo propietario, dentro de la misma provincia u otra limítrofe, bastará, en todos los casos, que se acompañe de la correspondiente declaración C-1.

Si el traslado se verifica entre fincas de un mismo propietario situadas en provincias no limítrofes, se necesitará, además del C-1, un permiso oficial suscrito por el Delegado Nacional del Servicio o por el Jefe Provincial por él autorizado.

El trigo y centeno retirado de almacenes del S. N. T. no podrá circular sin ir acompañado de documento C-6, expedido por el Jefe de almacén, en el que se hará constar la fecha y hora de salida y la cantidad de la partida servida objeto de transporte, bien sea con cargo a aquella orden de entrega o por su totalidad.

XI.—OTROS PRODUCTOS DISTINTOS DEL TRIGO Y CENTENO

42. PRECIOS.—De acuerdo con el artículo 11 del Decreto regulador de la campaña, los precios de compra por el S. N. T. de las distintas variedades comerciales de los granos principales de otros cereales, piensos y leguminosas que voluntariamente quieran entregar los agricultores en los almacenes del S. N. T. serán los que se especifican en el anejo núm. 3 a estas «Normas».

43. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRODUCTOS.—Se considerarán como tipos normales, únicos que podrán ser adquiridos por el S. N. T., los siguientes:

Piensos: si contienen hasta un 2 por 100 entre impurezas y granos picados, partidos o manchados, con las siguientes especificaciones:

Cebada: Peso específico mínimo de 58 kilogramos por hectolitro y humedad no superior al 12 por 100.

Avena: Peso específico mínimo de 48 kilogramos por hectolitro y humedad no superior al 12 por 100.

Maíz: Peso específico mínimo de 70 kilogramos por hectolitro y humedad no superior al 14 por 100.

Leguminosas de consumo humano: cuando contengan hasta un 2 por 100 entre impurezas y granos picados, partidos o manchados.

Todos los productos serán entregados en los almacenes del S. N. T. sanos, secos y en condiciones de normal conservación.

* 44. RECEPCIÓN EN ALMACENES.—La posibilidad de aceptar los productos citados en todos los almacenes del S. N. T. queda subordinada a la existencia de capacidad de alma-

cenamiento en exceso sobre la necesaria para seguir realizando compras normales de trigo. En todo caso, cada Jefatura Provincial mantendrá abierto con dicho objeto un mínimo de almacenes bien comunicados, suficientes para garantizar la recepción de aquellos granos a lo largo de la campaña, extremo que será debidamente divulgado entre los agricultores, a fin de que puedan realizar sus entregas.

Cuando la capacidad de los almacenes destinados a las recepciones indicadas esté próxima a agotarse, la Jefatura Provincial respectiva lo pondrá en conocimiento de esta Delegación, la cual autorizará el traslado de aquellas existencias señalando su oportuno destino.

45. CONTINUIDAD DE LAS COMPRAS POR EL SERVICIO.—No son de aplicación a estos productos, hasta nueva orden, los contratos de compraventa en depósito, pero ha de darse al agricultor la seguridad de que, en la campaña en curso, el S. N. T. adquirirá continuamente todas las partidas que le sean ofrecidas, siempre que reúnan las condiciones comerciales normales antes definidas.

46. PRECIOS DE VENTA.—Los precios de venta en almacén de recepción de los referidos productos serán los que oportunamente sean establecidos por la Superioridad.

XII.—INFORMACION SOBRE PRECIOS DE COMPRAVENTA EN EL MERCADO LIBRE

47. REMISIÓN DE INFORMES.—Los Inspectores Comarcales y Jefes de almacén informarán a su Jefatura Provincial de las operaciones conocidas relativas a productos distintos del trigo y centeno y de los precios convenidos, procurando hallarse eficazmente enterados de la marcha de estos mercados. Asimismo, comunicarán con carácter de urgencia toda operación clandestina de trigo o centeno que puedan conocer o sospechar, e igualmente el canje ilegal entre agricultores, fábricas y molinos.

La Jefatura Provincial, una vez reunidas dichas informaciones, remitirá quincenalmente a la Delegación Nacional el correspondiente informe, en el que deben figurar las operaciones y precios cotizados más característicos, terminando con un resumen sobre la apreciación personal del Jefe respecto a la tendencia del mercado.

Los Jefes Provinciales del S. N. T. actuarán con toda rapidez y energía, independientemente de las demás gestiones normales de la Inspección del Servicio, en los casos que conozcan, antes citados, de operaciones clandestinas o ilegales.

Queda anulada la circular 353, así como cuantas disposiciones anteriores contravengan la presente.

Madrid, 2 de julio de 1958.

El Delegado Nacional,
MIGUEL CAVERO

ANEJO NUM. 1

TIPIFICACION COMERCIAL Y PRECIOS DEL TRIGO Y DEL CENTENO

OBSERVACION GENERAL.—Todos los precios reseñados en las hojas de este Anejo corresponden a los trigos y centenos sanos, secos, limpios y sin impurezas perniciosas, o sea, a los trigos y centenos comerciales normales definidos en el artículo 6.º del Decreto regulador de la Campaña.

CASTILLA LA VIEJA Y LEON

Provincias de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora.

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
I	520	Blandos finos.	Candéal Arévalo, grado 1.
<p>Todos los trigos finos deberán contener menos del 25 % de granos de fractura blanda y yesosa, siendo el resto completamente homogéneo. Si rebasan este porcentaje o tuviesen humedad superior a la normal legal, se clasificarán como grado 2 y se pagarán como de tipo III.</p> <p>Se considerarán granos de fractura blanda o yesosa cuando la superficie de fractura sea blanda en su totalidad o en su mayor parte, siguiendo criterio análogo al establecido en la nota (1) de la clasificación de trigo «Ambar-Durum» de esta Circular (pág. 344).</p>		Semiduros finos.	<p>Aragón 0-3, grado 1. Aragón Z-15-121, grado 1. Ariana. F. Aurora. Indoxa. Manitoba, grado 1.</p>
II	506	Duros corrientes.	<p>Alaga. Enano de Jaén. Ledesma. Senatore Capelli.</p>

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
III	506	Blandos corrientes.	Australia. Candeal Arévalo, grado 2. Candeal corriente. Impeto. Rojo fino de Campos.
		Semiduros corrientes.	Aragón de Monte. Aragón 0-3, grado 2. Aragón Z-15-121, grado 2. Manitoba, grado 2. Monegros. Sierra Nevada. San Rafael.
IV	496	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Ardito. Barbilla. Blanco de Cerrato. Blanquillo. Cabezorro. Empedrados. Mentana. Mocho. Noé. Quaderna. Rietti. Rojos corrientes. Roma. Virgilio.
IV bis	486	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Dimas. Estrella de Choisy. Funo. Híbrido J-1. Híbrido L-4. Jejas flojas. Mara. Pané 247. Toseta.
V	466	Duros y semiduros bastos.	Amorós. Arlante. Asolacambre. Fartó. Maleta. Ordier. Valenciano. Bastos de fractura yesosa.

GALICIA Y LITORAL CANTABRICO

Provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, Santander, Vizcaya y Guipúzcoa

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
III	506	Blandos corrientes. Semiduros corrientes.	Nombre del país.
IV	496	Blandos semibastos y rojos. Semiduros semibastos.	Nombre del país.
V	466	Bastos: blandos o semiduros.	Nombre del país.

CASTILLA LA NUEVA Y LA MANCHA

Provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Albacete.

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
I	520	Blandos finos	Candéal Sagra, grado 1.

Todos los trigos finos deberán contener menos del 25 % de granos de fractura blanda y yesosa, siendo el resto completamente homogéneo. Si rebasan este porcentaje o tuviesen humedad superior a la normal legal, se clasificarán como grado 2 y se pagarán como de tipo III.

Se considerarán granos de fractura blanda o yesosa cuando la superficie de fractura sea blanda en su totalidad o en su mayor parte, siguiendo criterio análogo al establecido en la nota (1) de la clasificación de trigo «Ambar-Durum» de esta Circular (pág. 344).

Semiduros finos.
Aragón 0-3, grado 1.
Ariana.
Indoxa.
F. Aurora.
Manitoba, grado 1.

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL.	NOMBRE DEL TRIGO
II	506	Duros corrientes.	Claro fino. Híbrido D. Ledesma. Raspinegro. Recio. Rubio. Senatore Capelli.
III	506	Blandos corrientes.	Candeal Sagra, grado 2. Candeal corriente. Impeto. Libero.
		Semiduros corrientes.	Aragón de Monte. Aragón 0-3, grado 2. Hembrillas finas. Manitoba, grado 2. Rubiones de secano. Sierra Nevada.
IV	496	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Ardito. Blanquillo. Cabezorro. Coloradillo. Crucher. Chamorro. Empedrado. Gigante. Jejas. Mentana. Mocho. Negrete. Negrillo. Quaderna. Rietti. Romero. Royo. Rubio corriente. Terminillo.
IV bis	486	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Dimas. Estrella de Choisy. Funo. Híbrido J-1. Híbrido L-4. Jejas flojas. Mara. Pané 247. Toseta.

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
V	466	Duros y semiduros bastos.	Amorós. Arlante. Asolacambre. Fartó. Maleta. Ordier. Valenciano. Bastos de fractura yesosa.

NOTA PARA ALBACETE: Lo que llaman Jeja de Monte es, en muchas ocasiones, Aragón de Monte, y como tal podrá clasificarse en el tipo III, dejando las Jejas corrientes y coloradas en el tipo IV.

ZONA DEL EBRO

Provincias de Alava, Logroño, Navarra, Huesca, Teruel, Zaragoza y Lérida.

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
I	520	Semiduros finos.	Aragón 0-3, grado 1. Aragón fino, grado 1. Aragón huerta, grado 1. Ariana. F. Aurora. Manitoba, grado 1.
<p>Todos los trigos finos deberán contener menos del 25 % de granos de fractura blanda y yesosa, siendo el resto completamente homogéneo. Si rebasan este porcentaje o tuviesen humedad superior a la normal legal, se clasificarán como grado 2 y se pagarán como de tipo III.</p> <p>Se considerarán granos de fractura blanda o yesosa cuando la superficie de fractura sea blanda en su totalidad o en su mayor parte, siguiendo criterio análogo al establecido en la nota (1) de la clasificación de trigo «Ambar-Durum» de esta Circular (pág. 344).</p>			
II	506	Duros corrientes.	Híbrido D. Ledesma. Recio. Senatore Capelli.

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
III	506	Blandos corrientes.	Impeto. Libero. Royo Eslava.
		Semiduros corrientes.	Aragón 0-3, grado 2. Aragón, grado 2. E. M. P. V-1. Hembrilla fina. Manitoba, grado 2. San Rafael.
IV	496	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Ardito. Blanquete. Dimas, de secano. Estrella de Choisy, de secano. Generoso. Jejas. Mentana. Mocho. Pelados. Quaderna. Rietti. Rochela blanco. Rojos. Roma. Virgilio. Vitoria n.º 5.
		Semiduros. Semibastos.	Bastos de montaña. Hembrilla corriente.
IV bis	486	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Dimas, de regadío. Estrella de Choisy, de regadío. Funo. Híbrido J-1. Híbrido L-4. Jejas flojas. Mara. Pané 247. Toseta.
V	466	Duros y semiduros bastos.	Amorós. Arlante. Asolacambre. Fartó. Maleta. Ordier. Valenciano. Bastos de fractura yesosa.

ANDALUCIA Y EXTREMADURA

Provincias de Almería, Badajoz, Cáceres, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

T I P O	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
I	520	Semiduros finos.	Ariana, grado 1. F. Aurora, grado 1. Indoxa. Manitoba, grado 1.
<p>Todos los trigos finos deberán contener menos del 25 % de granos de fractura blanda y yesosa, siendo el resto completamente homogéneo. Si rebasan este porcentaje o tuviesen humedad superior a la normal legal, se clasificarán como grado 2 y se pagarán como de tipo III. Se considerarán granos de fractura blanda o yesosa cuando la superficie de fractura sea blanda en su totalidad o en su mayor parte, siguiendo criterio análogo al establecido en la nota (1) de la clasificación de trigo «Ambar-Durum» de esta Circular (pág. 344).</p>			
II	506	Duros corrientes.	Alendín. Alonso. Berberisco. Híbrido D. Jerez-36. Lebrija. Ledesma. Macolo. Madrileño. Obispado. Recio. Rubio. Rubio Granja. Santo. Senatore Capelli. Tremés. Voltizo.
<p>Para clasificarlos como «Ambar Durum, deberán tener humedad no superior a la norma legal y serán de aplicación las instrucciones posteriores de este Anejo.</p>			
III	506	Blandos corrientes.	Candeal. Impeto.
<p>Las mezclas de Impeto con Mara, Funo u otro trigo blando de tipos inferiores se clasificarán en el tipo IV bis.</p>			
		Semiduros corrientes.	Ariana, grado 2. F. Aurora, grado 2. Manitoba, grado 2.

TIPO	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
IV	496	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Ardito. Barbilla. Blanquillos. Cabezorro. Crucher. Generoso. Mentana. Mocho. Moriscos. Pelón. Pichi. Quaderna. Roma.
		Semiduros. Semibastos.	Andalucía. Cañivano.
IV bis	486	Blandos bastos.	Dimas. Estrella de Choisy. Funo. Híbrido J-1. Híbrido L-4. Jejas flojas. Mara. Pané 247. Toseta.
V	466	Duros y semiduros bastos.	Amorós. Arlante. Asolacambre. Fartó. Maleta. Ordier. Valenciano. Bastos de fractura yesosa.

LITORAL CATALAN Y LEVANTE

Provincias de Gerona, Barcelona, Tarragona, Castellón, Valencia, Alicante y Murcia.

TIPO	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
I	520	Semiduros finos	Ariana. Florence Aurora. Manitoba, grado 1.
<p>Todos los trigos finos deberán contener menos del 25 % de granos de fractura blanda y yesosa, siendo el resto completamente homogéneo. Si rebasan este porcentaje o tuviesen humedad superior a la normal legal, se clasificarán como grado 2 y se pagarán como de tipo III.</p> <p>Se considerarán granos de fractura blanda o yesosa cuando la superficie de fractura sea blanda en su totalidad o en su mayor parte, siguiendo criterio análogo al establecido en la nota (1) de la clasificación de trigo «Ambar-Durum» de esta Circular (pág. 344).</p>			
II	506	Duros corrientes.	Ledesma. Raspinegro. Rubio. Senatore Capelli.
III	506	Blandos corrientes.	Impeto. Libero.
		Semiduros corrientes.	Aragón o Catalán de Monte. Manitoba, grado 2.
IV	496	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Ardito. Blancos. Blanquillo. Canet. Empedrado. Jejas. Mentana.

TIPO	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
IV	496	Blandos semibastos.	Montjuich. Quaderna. Rojales. Rojo. San Rafael. Tercejat.
		Duros semibastos.	Bascuñana. Blancal. Madrileño.
IV bis	486	Blandos semibastos, rojos o blancos.	Dimas. Estrella de Choisy. Funo. Híbrido J-1. Híbrido L-4. Jejas flojas. Mara. Pané 247. Toseta.
V	466	Blandos bastos.	Fort. Grosal. Moró.
		Duros y semiduros bastos.	Amorós. Arlante. Asolacambre. Fartó. Maleta. Ordier. Bastos de fractura yesosa.

TRIGOS NUEVOS
PARA TODA ESPAÑA

TIPO	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
I	520	Blandos.	Pussa. Slafoan.
<p>Todos los trigos finos deberán contener menos del 25 % de granos de fractura blanda y yesosa, siendo el resto completamente homogéneo. Si rebasan este porcentaje o tuviesen humedad superior a la normal legal, se clasificarán como grado 2 y se pagarán como de tipo III.</p> <p>Se considerarán granos de fractura blanda o yesosa cuando la superficie de fractura sea blanda en su totalidad o en su mayor parte, siguiendo criterio análogo al establecido en la nota (1) de la clasificación de trigo «Ambar-Durum» de esta Circular (pág. 344).</p>			<p>(1) Semiduros finos (americanos en ensayo).</p> <p>Comanche. Cheyenne. Nebred. Pawnee. Termarq. Westard. Wichita.</p>
II	506	Duros corrientes	Griffone.
III	506	Blandos corrientes.	Aradi. Autonomía. Campodoro. Canaleja. Etruria. Giulari. Pané 2. Pané 3. Probus. Pynite. Reliance. San Giorgio. San Pastore. Traquejo.

(1) De acuerdo con el Oficio-Circular núm. 16.447, de fecha 29 de octubre de 1953, estos siete trigos semiduros corrientes deberán conservarse botánicamente puros, y, por tanto, los agricultores los deberán recolectar y entregar separadamente. En este caso, además del precio correspondiente al tipo I, gozarán de la prima complementaria, asignada a los tipos habilitados.

En caso de que se entregaran mezclados entre sí, se incluirán en el tipo I, y si van mezclados en pequeña cantidad con un trigo nacional, en el tipo que corresponde a éste.

TIPO	PESETAS QM.	CLASE COMERCIAL	NOMBRE DEL TRIGO
IV	496	Blandos semibastos.	D-2. Nápoles. Rondine. Tavares.
V	466	Blandos, duros y semiduros bastos.	Híbrido-46. Otros definidos por el S. N. T.

TRIGO «AMBAR DURUM»

Podrán clasificarse como trigo «Ambar Durum» los de las variedades «Híbrido D», «Jerez 36», «Rubio Granja», «Ledesma», «Rubios finos» y «Senatore Capelli», del tipo II y clase comercial «duros finos» en Andalucía y Extremadura y, en general, de todas aquellas provincias en que se cultiven, cuando posean las siguientes características:

GRANOS NO VÍTREOS (1) %	MÍNIMO PESO ESPECÍFICO KG/HL	HUMEDAD %	MÁXIMO IMPUREZAS: PAJA, RAQUIS, POLVO, SEMILLAS ADVET., ETC. %	MÁXIMO GRANOS OTROS CEREALES %	MÁXIMO GRANOS PARTIDOS Y DAÑADOS (2) %	MÁXIMO GRANOS OTRAS VARIETADES (3) %
A. D. 1 Hasta 12	80	Hasta 11	1,5	1	3	5
A. D. 2 12,01 a 18	80	Id. 11	1,5	2	3	6
A. D. 3 18,01 a 25	79	Id. 12	1,5	4	3	8
A. D. 4 25,01 a 35	78	Id. 12	1,5	5	4	10

(1) Se deberán realizar cinco cortes de cada partida, o más si los resultados fuesen discordantes en gran proporción.

Se anotarán como granos no vítreos aquellos que, siendo de «Triticum Durum» y normalmente desarrollados, claramente acusen fractura yesosa blanca en la mayor parte de su superficie de fractura de cada grano, pero se considerarán vítreos los granos cuya fractura, aun siendo puramente vítrea, no sea blanca, sino más bien ambarina.

(2) Solamente se considerarán granos partidos aquellos cuyo tamaño sea inferior a la mitad del grano. Obtenido el porcentaje de granos partidos, se considerarán como granos dañados el 25 % de dicha cantidad.

(3) Se considerarán como granos de otras variedades aquellos que tanto exterior como interiormente no acusen las características específicas propias de los trigos duros.

(4) Con objeto de estimular la producción de estos trigos, compensando los esfuerzos de los agricultores por producir mejores calidades, se concederán bonificaciones de 20 Ptas./Qm. y 10 Ptas./Qm. a los grupos A. D. 1 y A. D. 2, respectivamente, previo análisis y clasificación por los Laboratorios instalados en las respectivas Inspecciones de Zona.

(5) Quedarán excluidos de esta clasificación los trigos atacados de garapatillo, a los cuales se les aplicarán las depreciaciones correspondientes.

**C E N T E N O
PARA TODA ESPAÑA**

Precio único para peso específico normal..... 365 Ptas. Qm.

Bonificaciones y depreciaciones del centeno.

a) *Por impurezas:*

IMPUREZAS	BONIFICACIÓN PTAS./QM.	DEPRECIACIÓN PTAS./QM.
Inferior al 2 %.....	4,00	—
Del 2 % al 3 %.....	0,00	0,00
Superior 3 % hasta 4 % inclusive.....	—	5,00
Superior 4 % hasta 5 % inclusive.....	—	11,00

b) *Por peso específico deficiente por Hl.:*

Inferior a 68 Kg. por Hl..... 3,65 Ptas./Qm. por Kg.
de peso específico inferior a 68 Kg.

c) *Por humedad:*

No se recibe con humedad mayor de 13 %.

T R A N Q U I L L O N

IMPUREZAS	CENTENO ENTRE	PTAS./QM.
Del 2 % al 3 %.....	11 % y 30 %	390
Del 2 % al 3 %.....	31 % y 50 %	370

ANEJO NUM. 2

DEPRECIACIONES Y BONIFICACIONES DEL TRIGO

TRIGOS DEPRECIABLES Y BONIFICABLES

a) *Por impurezas:*

IMPUREZAS EN %	BONIFICACIÓN PTAS./QM.	DEPRECIACIÓN PTAS./QM.
Inferior al 1,5 %.....	5,50	—
Del 1,5 % al 3 % inclusive.....	—	—
Superior al 3 % hasta el 4 % inclusive.....	—	7,50
Superior al 4 % hasta el 5 % inclusive.....	—	15,00
Más del 5 %.....	Sucio	Sucio

b) **Por mezclas de variedades de distinta dureza:**

		DEPRECIACIÓN PTAS./QM.
Cuando se presentan mezcladas variedades:		
Blandos con duros.....	} Del 5 % al 10 %	3,00
Blandos con semiduros.....		
Duros con semiduros.....		
	} Más del 10 %...	6,00

c) **Trigos mezclados con centeno:**

IMPUREZAS	CENTENO	TRIGO	
Inferior al 2,5 %	Hasta 2 %	95-96 %.....	5,00
»	2- 4 %	93-94 %.....	10,00
»	4- 6 %	91-92 %.....	15,00
»	6- 8 %	89-90 %.....	20,00
»	8-10 %	87-88 %.....	25,00

Si el porcentaje de centeno es superior al 10 %, se considera tranquilón (ver su precio).

d) **Trigos manchados con «niebla» o «tizón»:**

Trigos ligeramente enrabillados o que contengan, sin estar manchados, granos con «niebla» o «tizón» sin romper en proporción de 15 granos enteros de «niebla» por 250 gramos de trigo.....	6,00
Trigos enrabillados o que contengan de 15 a 30 granos sin romper por 250 gramos de trigo.....	12,00
Trigos francamente enrabillados o que contengan de 30 a 50 granos sin romper por 250 gramos de trigo.....	18,00

e) **Por mezcla con bulbos o semillas impropias para la panificación:**

1.—*Bulbillos de «ajo de trigo»:*

Hasta 2 bulbillos de «ajo de trigo» por kilogramo de trigo.....	6,00
De 2 a 4 bulbillos de «ajo de trigo» por kilogramo de trigo.....	12,00
De 4 a 6 bulbillos de «ajo de trigo» por kilogramo de trigo.....	18,00

2.—*Semillas de «alholva» o «anisete»:*

Hasta 5 semillas por 250 gramos de trigo.....	6,00
De 5 a 10 semillas por 250 gramos de trigo.....	18,00

f) **Por granos atacados por insectos:**

1.—*Trigos garrapatillados:*

Hasta el 1 % de granos atacados.....	Sin depreciación
Del 1,01 al 2 %.....	5,00
Del 2,01 al 3,5 %.....	10,00
Del 3,51 al 5 %.....	20,00
Del 5,01 al 6 %.....	30,00

2.—*Trigos atacados por otros insectos:*

Hasta el 2 % de granos atacados.....	5,00
Del 2 % al 4 %.....	8,00
Del 4 % al 6 %.....	12,00

		DEPRECIACIÓN PTAS./QM.
g) Trigos recalentados: fermentados o germinados:		
Granos fermentados o germinados hasta el 2 %.....		8,00
Del 2 % al 4 %.....		15,00
Del 4 % al 6 %.....		25,00
 h) Por peso específico deficiente por Hl.:		
Tipo I.—De 67 a 75 Kg. por Hl.....	5,20 ptas. Qm. por Kg. de peso específico inferior a 75 Kg.	
Tipo II.—De 69 a 77 Kg. por Hl.....	5,06 ptas. Qm. por Kg. de peso específico inferior a 77 Kg.	
Tipo III.—De 67 a 75 Kg. por Hl.....	5,06 ptas. Qm. por Kg. de peso específico inferior a 75 Kg.	
Tipo IV.—De 66 a 74 Kg. por Hl.....	4,96 ptas. Qm. por Kg. de peso específico inferior a 74 Kg.	
Tipo IV bis.—De 66 a 74 Kg. por Hl.....	4,86 ptas. Qm. por Kg. de peso específico inferior a 74 Kg.	
Tipo V.—De 65 a 73 Kg. por Hl.....	4,66 ptas. Qm. por Kg. de peso específico inferior a 73 Kg.	
 i) Por humedad:		
Tipos I, II, III, IV y IV bis	12-13 %.....	6,50
	13-14 %.....	13,00
	14-15 %.....	19,50
Tipo V	13-14 %.....	6,00
	14-15 %.....	12,00
	15-16 %.....	18,00

Las Jefaturas Provinciales realizarán los estudios convenientes en las comarcas de ambiente húmedo para determinar, en principio de campaña, los grados de humedad generales de sus trigos, proponiendo los precios medios adecuados a su condición, para que puedan ser aprobados por esta Delegación Nacional y se apliquen con generalidad a los trigos de comarcas o términos municipales determinados de las provincias en que, por su clima húmedo durante la recolección o por producirse trigos en regadío, los granos recolectados no queden completa y uniformemente secos, pudiéndose evitar así la determinación de la humedad de cada una de las partidas que entreguen los agricultores. Estas propuestas deberán tener la aprobación previa de la Junta de Recogida de Cosechas, y, en general, en todas las provincias se observarán con gran precisión los trigos húmedos que pudieran presentarse, al objeto de juzgar sus posibles deméritos y condiciones de almacenamiento.

j) Trigos partidos y mermados:

En los trigos que contengan cantidad sustancial de granos partidos y mermados, se considerará para su clasificación el peso específico, pudiendo considerarse, además, hasta el 25 % de estos granos deficientes como impurezas, siempre que su cuantía sea superior a 3 %. En caso contrario, se valorarán como los trigos normales.

NOTAS.—1.^a La bonificación por limpieza no será aplicable a los trigos que sean depreciables por tener «ajo de trigo», «alholva», «anisete», «niebla», «tizón» o «garrapatillo».

2.^a La depreciación por humedad no será acumulable a la correspondiente a la del peso específico deficiente; aplicándose la que sea mayor, en caso de resultar reunidas en una misma partida.

3.^a Las depreciaciones que se ocasionen por trigos afectados por los apartados *d)*, *e)* y *f)* serán acumulables con las atribuibles a peso específico.

BONIFICACIONES A LOS TRIGOS PRODUCIDOS EN TERRENOS MEJORADOS

Los trigos producidos en estas condiciones se recibirán y liquidarán normalmente como trigos comerciales, anotando por separado las entradas. Las primas legales que les correspondan se determinarán reglamentariamente por los Organismos competentes y, en consecuencia, seguidamente serán hechas efectivas por orden expresa de esta Delegación Nacional, dada a las Jefaturas Provinciales.

TRIGOS ANORMALES

a) Por impurezas:

Los que tengan más del 5 % de impurezas.

b) Por peso deficiente por Hl.:

Tipo I, menos de 67 Kg. por Hl.

Tipo II, menos de 69 Kg. por Hl.

Tipo III, menos de 67 Kg. por Hl.

Tipos IV y IV bis, menos de 66 Kg. por Hl.

Tipo V, menos de 65 Kg. por Hl.

c) Por humedad:

Tipos I, II, III, IV, y IV bis, más del 15 %.

Tipo V, más del 16 %.

d) Por trigos atizonados y manchados:

Los totalmente manchados o que contengan más de 50 granos de tizón sin romper por 250 granos de trigo.

e) Por mezclas de bulbos o semillas impropias para la panificación:

Los que contengan más de 6 bulbillos de «ajo de trigo» por kilogramo, o más de 10 granos de «anisete» o «alholva» por 250 granos de trigo.

f) Trigos atacados por insectos:

Los que contengan más del 6 % de granos atacados.

g) Trigos recalentados, fermentados o germinados:

Los que presentan más del 4 % de granos germinados o fermentados.

CENTENOS ANORMALES

a) Por impurezas:

Los que contengan más del 5 %.

b) Por peso específico:

Menos de 62 Kg. por Hl.

c) Por humedad:

Los que tengan más del 13 %.

PRECIOS DE TRIGO Y CENTENOS ANORMALES

El precio se determinará por los Jefes de almacén basándose en el posible rendimiento en harinas de los trigos y centenos. Si no se aceptara esta valoración por el agricultor, podrán intervenir los Inspectores Comarcales, y en último extremo el Jefe Provincial, que determinará la posición de la Jefatura, en cuanto a la valoración de los productos ofrecidos, consultando a la Inspección de su Zona.

En el caso de discrepancia por parte del agricultor por esta valoración, la Jefatura Agronómica Provincial emitirá dictamen, a la vista de las muestras aportadas y de sus análisis oficiales, que servirá de base para la resolución definitiva del Jefe Provincial del S. N. T. Contra esta resolución, el agricultor podrá recurrir en alzada, dentro de un plazo de diez días hábiles, ante la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, cuyo fallo, a la vista del dictamen de la Dirección General de Agricultura, será inapelable.

NOTAS :

1.^a Los trigos de canje para consumo de los agricultores y sus obreros, como no se pagan al entrar en almacén, han de pertenecer al tipo de trigo comercial normal, sin que se admitan los depreciables y anormales.

2.^a Se entiende por trigos *enrabillados* aquellos que presentan esporas de tizón en los pellos que tiene el grano de trigo en su ápice. Se entiende por trigos *francamente manchados* aquellos en que el grano presenta casi o totalmente cubiertas sus superficies por esporas de tizón.

3.^a Los insectos que corrientemente atacan a los granos de trigo son los gorgojos, palomilla y la pulilla (conocido también por los nombres de San Pedrito, garapatillo, parpaja y cabeza de trillo). Serán denunciadas tan pronto se advierta su presencia.

4.^a Los trigos y centenos que no puedan clasificarse como comerciales normales, de acuerdo con las normas anteriores, se calificarán por el Servicio Nacional del Trigo mediante tablas que recojan los distintos grados posibles de los trigos y centenos que estén en condiciones de normal valoración, basada en el peso específico y la calidad de los granos y teniendo en cuenta la calidad y cantidad de las impurezas contenidas.

5.^a Los trigos y centenos anormales no incluidos en la clasificación expresada en el párrafo anterior se calificarán por estimación contradictoria entre los agricultores y el Servicio Nacional del Trigo, basada en el posible rendimiento en harina de dichos cereales.

Cuando surjan diferencias sobre calificación de partidas de trigo y centeno entre vendedores y Jefes de almacén del Servicio Nacional del Trigo, tratará de resolver la discrepancia el Jefe Provincial, y si no llegase a conformidad con el agricultor, solicitará de la Jefatura Agronómica de la provincia proceda a realizar el correspondiente análisis y emisión de dictamen, a la vista del cual formalizará su resolución el Jefe Provincial del S. N. T. Contra la resolución de la Jefatura Provincial del Servicio, se podrá recurrir en alzada, dentro del plazo de diez días hábiles, ante la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, cuyo fallo, a la vista del dictamen de la Dirección General de Agricultura, será inapelable.

Se procurará llegar a un acuerdo sobre el precio, recibiendo el trigo y evitando al agricultor molestias y desplazamientos inútiles.

Las partidas declaradas como anormales o depreciables que el agricultor por su voluntad no deje en almacén del S. N. T., podrán ofrecerse de nuevo al Servicio, tan pronto el agricultor las haya acondicionado, eliminando aquellos elementos que las hacían anormales o depreciables.

6.^a Si por circunstancias especiales hubiera comarcas a cuya producción afectara, con carácter general, la obtención de trigos y centenos anormales o depreciables, será sometido el caso a la consideración de la Delegación Nacional, para que adopte las resoluciones que procedan, elevando a la misma, dentro del mes de agosto como máximo, informe sobre los casos provinciales o comarcales de excepción que puedan ocurrir, al que se acompañarán muestras de trigo y propuesta de soluciones convenientes en cada caso.

7.^a Cuando en una partida concurren depreciaciones por más de un concepto, se tendrán en cuenta las que correspondan a cada uno de ellos, según las normas de este Anejo núm. 2, por

ejemplo: Si un trigo tuviera 5 por 100 de impurezas y dos semillas de alholva, corresponderían al 5 por 100 de impurezas 15 ptas por Qm., y a las dos semillas de alholva, 6 ptas.; por tanto, la depreciación de la partida sería 21 ptas. por Qm.

8.^a Se reitera una vez más la obligación que tienen los Jefes Provinciales, Inspectores Comarcales y Jefes de almacén, de dedicar todos sus esfuerzos a la mejor resolución de los problemas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos, orientando leal y amistosamente a los agricultores, y procurando evitarles en todo momento molestias, desplazamientos y gastos inútiles.

A este efecto, los Inspectores Comarcales realizarán cuantas visitas de inspección y desplazamientos sean necesarios para orientar y auxiliar a los Jefes de almacén en la resolución de los problemas que se les presenten en la recepción, recogida, almacenamiento, clasificación, transportes, valoración, etc.

La falta de espíritu de servicio y colaboración que se exige a todo el personal será considerada como falta grave, exigiéndose a todos el cumplimiento más exacto del Reglamento de Personal y de la Circular núm. 303 que regulan sus actuaciones.

9.^a Se insiste en que las depreciaciones se harán siempre en el precio y de acuerdo con las tablas que figuran en este Anejo, y con la norma absoluta de que:

«NUNCA SE HARAN DESCUENTOS EN EL PESO»

El incumplimiento de esta norma será considerado como falta gravísima.

ANEJO NUM. 3

CLASIFICACION Y PRECIOS DE OTROS GRANOS

C E B A D A

<i>En toda España:</i>	PTAS./QM.
Corriente y ladilla seca normal.....	340

A V E N A

<i>En toda España:</i>	
Corriente seca normal.....	300

No se recibirán cebadas y avenas que no correspondan al tipo corriente normal definido en esta Circular.

Si en alguna provincia o comarca se diesen circunstancias anormales que motivaran que la cebada y avena de esta cosecha no lleguen a reunir las condiciones normales establecidas, las Jefaturas Provinciales respectivas lo comunicarán a esta Delegación Nacional, remitiendo informe y muestras representativas generales a efectos de posible ampliación de compras y fijación de los precios correspondientes a su calidad.

E S C A Ñ A

Precio único en toda España.....	250
----------------------------------	-----

M A I Z

<i>En toda España:</i>	PTAS./QM.
Finos e híbridos secos normales.....	380
Corrientes.....	350

G A R B A N Z O S

1.^a Garbanzos blancos.

a) *Provincias andaluzas y extremeñas:*

De menos de 55 granos en onza de 30 gramos.....	600
De 55 a 65 granos íd. íd. íd.....	480
De 65 a 85 granos íd. íd. íd.....	380

b) *Resto de las provincias de España:*

«Blancos Castellanos».

De menos de 55 granos en onza de 30 gramos.....	700
De 55 a 65 granos íd. íd. íd.....	600
De 65 a 85 granos íd. íd. íd.....	380

2.^a Garbanzos mulatos.

Provincias andaluzas y extremeñas:

De menos de 65 granos en onza de 30 gramos.....	480
De 65 a 85 granos íd. íd. íd.....	380

3.^a Garbanzos tipo Pedrosillanos.

De menos de 62 granos en onza de 30 gramos.....	600
De 62 a 75 granos íd. íd. íd.....	480
De 75 a 85 granos íd. íd. íd.....	380

NOTA.—El Servicio Nacional del Trigo no admitirá garbanzos de cualquier clase de más de 85 granos en onza.

J U D I A S

Andalucía:

Finas blancas.....	750
Corrientes, Alpujarras, Carillas y Cortas.....	600

Castilla la Vieja y León:

Finas blancas, Jaspeadas y Soriana encarnada.....	750
Blancas redondas, Carillas, Pintas y Pipas.....	600
Corrientes normales.....	750
Corrientes y bastas.....	600

Galicia y Cantábrico:

Selectas y riñón.....	750
Corrientes y bastas.....	600

Vascongadas y Navarra:

Tolosana y Boliche.....	750
Blancas, corrientes y Riojanas, de Guernica y Pintas.....	600

	<u>PTAS./QM.</u>
<i>Aragón:</i>	
Finas blancas y Boliche de Monzón.....	750
Corrientes y encarnadas y pintas.....	600
<i>Castilla la Nueva:</i>	
Finas blancas.....	750
Pintas y blancas bastas.....	600
<i>Cataluña:</i>	
Finas Llobregat y Vallés.....	750
Llobregat corriente.....	600
<i>Levante:</i>	
Monquili y Panet.....	750
Otras y bastas.....	600

L E N T E J A S

<i>Andaluzas:</i>	
Corrientes normales.....	480
Corrientes bastas.....	400
<i>Castellanas:</i>	
Corrientes normales.....	520
Corrientes bastas.....	440

H A B A S

<i>En todas las provincias:</i>	
Pequeñas.....	365
Mazaganas y Tarragonas.....	380

A L G A R R O B A S

Precio único en toda España.....	350
----------------------------------	-----

A L M O R T A S

Precio único en toda España.....	350
----------------------------------	-----

Y E R O S

Precio único en toda España.....	350
----------------------------------	-----

V E Z A

Precio único en toda España.....	350
----------------------------------	-----

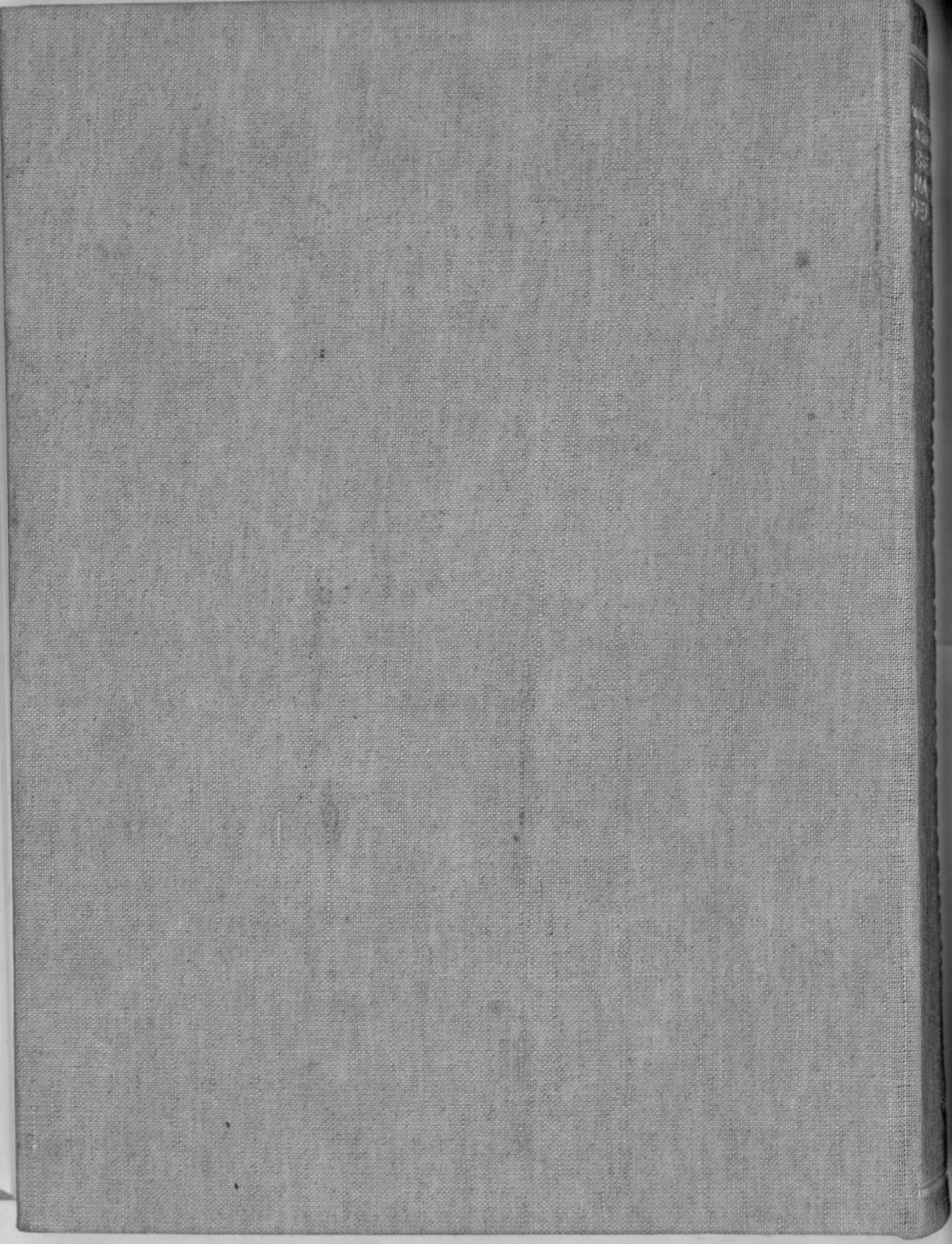
INDICE

PÁG.

PRÓLOGO	7
Capítulo I.—Génesis y evolución del Servicio Nacional del Trigo.	
El Decreto fundacional.	13
Actividad del Servicio a través del tiempo.	17
Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos.	31
Organización actual del Servicio Nacional del Trigo.	32
Capítulo II.—Estructura de las explotaciones trigueras.	
Grupo A). Minifundio.	35
Grupo B). Yunta corta.	36
Grupo C). Una o dos yuntas.	37
Grupo D). Explotaciones mixtas.	38
Grupo E). Grandes explotaciones mecanizadas	38
Observaciones finales.	39
Capítulo III.—La producción de trigo: siembras, cosechas y rendimientos.	49
Capítulo IV.—Cosechas, comercio y consumo de trigo	55
Capítulo V.—Comercio exterior de trigo.	73
Capítulo VI.—Fomento de la producción triguera.	
1.º Legislación promotora	81
2.º Empleo de semillas seleccionadas	82
3.º Fomento del empleo de fertilizantes.	98
4.º Préstamos y reintegros.	113
5.º Divulgación y práctica del uso de herbicidas.	114
Capítulo VII.—Los precios del trigo y su evolución desde la fundación del Servicio . . .	119
Capítulo VIII.—Almacenamiento de trigo por el Servicio Nacional del Trigo	135
Capítulo IX.—La Red Nacional de Silos y Graneros.	
A) La Red Nacional de Silos propiamente dicha.	147
B) Características tecnológicas de los silos y graneros	172
Silos tipo A.	177
Silos tipo B.	188
Silos tipo C.	193
Silos tipo D.	198
Silos tipo E.	204
Silos de tránsito.	209
Silos de puerto	223

Silos compuestos.	233
Castillos y edificios antiguos	233
Soluciones técnicas.	238
Celdas de hormigón armado.	244
Celdas de ladrillo armado.	245
Construcción en hormigón armado.	246
Cimentaciones especiales	247
Cimentación del silo de Burgos	248
Capítulo X.—Fábricas de harinas y molinos.	255
Capítulo XI.—Actividades complementarias.	
Subvenciones a particulares para la construcción de estercoleros, graneros, silos y secaderos de maíz.	275
Importación de ganado de labor por el Servicio Nacional del Trigo.	279
Importación de vagones tolva.	281
Ensayos para el uso de herbicidas.	283
Laboratorios.	285
Importación de abonos por el Servicio Nacional del Trigo.	288
Fomento de la fabricación nacional de abonos nitrogenados	291
Saquerío.	292
Fabricación de piensos compuestos utilizando trigo desnaturalizado.	296
Oficinas Centrales del Servicio Nacional del Trigo.	301
Capítulo XII.—Financiación de las operaciones del Servicio Nacional del Trigo y Servicio de Tesorería	303
APÉNDICE	307
Decreto de 6 de junio de 1958, por el que se regula la campaña de cereales y legu- minosas 1958-59.	309
Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos (Campaña 1958-59, Circular número 359)	320
Anejo núm. 1.—Tipificación comercial y precios del trigo y del centeno.	333
Anejo núm. 2.—Depreciaciones y bonificaciones del trigo.	345
Anejo núm. 3.—Clasificación y precios de otros granos.	350

ESTE LIBRO
ACABÓ DE IMPRIMIRSE
EN LOS TALLERES DE BLASS, S. A. TIP.,
DE MADRID,
EL DÍA 24 DE DICIEMBRE
DE 1958.
—
LAUS DEO



MINISTERIO DE
AGRICULTURA
SERVICIO
NACIONAL
DEL TRIGO

VEINTE
AÑOS DE
ACTUACION

1958